COLECCIÓN

DE

DOCUMENTOS

PARA LA

HISTORIA DE COSTA-RICA

publicados por el

Lic. Don León Fernández.

TOMO III.

San José de Costa-Rica.

Imprenta Nacional.

1883.

PRÓLOGO.

En el apéndice de un interesante libro titulado "*Costa-Rica, Nicaragua y Panamá. Su Historia y sus Límites. Documentos inéditos. Siglo XVI*", que en estos momentos está publicando mi ilustrado compatriota señor Manuel M. Peralta, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república de Costa-Rica cerca de varias córtes de Europa, y encargado especialmente de recoger los documentos que han de servir para la defensa de Costa-Rica en la cuestión de límites con los Estados-Unidos de Colombia, se encuentran unas pocas notas en que, por vía de represalias, me acusa de haber incurrido en ocho errores geográficos é históricos en mi nota *a (Documentos para la Historia de Costa-Rica*, tomo I, p. 152), que contiene una crítica sobre ser el señor Peralta repetidor, ya que no inventor, de la fábula que Cristóbal Colón fué quien dió á nuestra patria el nombre que hoy tiene, sobre ciertas biografías de pura imaginación y de notable fantasía que él ha escrito, y acerca del uso de la partícula *de* que últimamente ha interpolado entre su nombre de bautismo y el nombre de familia que lleva.

No hay duda que el señor Peralta se cree infalible, puesto que no quiere confesar su error, á pesar de ser tan craso como evidente; y, apelando á un expediente que me hace recordar los buenos tiempos de mi primera maestra de escuela, ha puesto en tortura su magín y devanádose los sesos para presentar pruebas, no de que Colón fuera el autor del nombre Costa-Rica, sino de que Diego Gutiérrez tampoco lo fué, como lo dije yo, apoyado en la autoridad del historiador Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés.

Consta muy claramente en el prólogo de mi obra, cuales son los *documentos que he tenido á la vista para escribir* mis mal condimentadas anotaciones históricas, y qué archivos he consultado. Á esto se limita mi responsabilidad. El mismo señor Peralta convendrá—si la ira no lo ofusca—en que, *conforme á aquellos documentos*, la primera mención que se hace de la palabra Costa-Rica es la de Fernández de Oviedo (*Historia General y Natural de las Indias*, lib. XXX, cap. II), autoridad seguida también por don José Milla (*Historia de la América Central*, tomo I, p. 19); y nadie—á no estar insano—podrá culparme de inexactitud histórica por no haber conocido documentos recientemente descubiertos y dados á luz por el mismo señor Peralta, sacados de un archivo que hasta ahora no me ha sido posible visitar.

El señor Peralta inserta una real provisión del presidente de la real audiencia de Panamá, fechada el 17 de diciembre de 1539 (*Apéndices*, p. 747), en que se dice *la provincia de Costa-Rica*, y una real cédula de 14 de mayo de 1542, en que se lee *la costa rica* (*Costa-Rica, Nicaragua y Panamá*, p. 128). Á esto nada tengo que contestar por hoy; me reservo para cuando me sea posible estudiar personalmente aquellos archivos; y espero que el señor Peralta no perderá mucho por aguardar.

Mientras tanto, el señor Peralta llevará en amor de Dios que me atreva á dirigirle una sola pregunta: ¿con esos documentos ha probado U. que fué Cristóbal Colón quien dió el nombre de Costa-Rica á nuestra patria?—No; y disimule que conteste yo por U., porque lo conozco y sé que es un tanta reacio para hacer semejantes confesiones. Pero si bien el señor Peralta no logró demostrar lo que le correspondía, consiguió, en cambio y como compensación, probar que tampoco yo había acertado. Si esto satisface al señor Peralta, en hora buena y provecho le haga.

Culparme de haber incurrido en error, equivaldría á hacerme cargos *por no ser brujo ni adivino; que así, y solamente así*, habría podido conocer documentos sepultados en los archivos de España y que hasta ahora los saca á luz el mismo señor Peralta. Sea como se quiera, lo que yo critiqué *al señor Peralta fué la aserción de que el nombre* Costa-Rica hubiera sido dado por Colón. Probado que no es cierto, la cuestión de si fué el doctor Robles, presidente de la

audiencia de Panamá, ó su yerno Hernán Sánchez de Badajoz, ó Diego Gutiérrez, si algo justificara sería precisamente la exactitud y oportunidad de mi crítica, pero de ninguna manera las pretensiones históricas del señor Peralta.

Mi estimado compatriota (*Apéndices*, p. 722) parece cebarse con particular rencor en mis notas *j* (tomo I, p. 135) y *z* (tomo II, p. 72) que hablan de la fecha de la fundación y de la situación geográfica de la villa de Bruselas; y sacando á la palestra á Carlos-Quinto á la vanguardia, á Herrera, Nicoya y Chira en el centro, con Carlos el Temerario á la retaguardia, probablemente para que le cubra las espaldas en caso de retirada, declara que, á pesar de mi vasta erudición, lo que yo digo no pasa de un chistoso pasatiempo, y que todo se reduce á un *lapsus* y á un *mito*, devolviéndome la palabra que yo empleé para calificar sus aserciones históricas y sus fantásticas biografías.

En cuanto á la fecha, no he hecho otra cosa que, entre los historiadores Herrera y Juarros, adoptar la opinión del último (*Compendio de la Historia de Guatemala*, tomo II, p. 183), por cuyos errores el señor Peralta (*Apéndices*, p. 758) muestra tanto respeto y hace gala de una sensibilidad y compasión tan delicadas cuando soy yo quien los corrige.

Por lo que hace á la situación geográfica de la villa de Bruselas, que el historiador Antonio de Herrera (*Descripción de las Islas y Tierra-Firme del mar Océano*, tomo I, cap. XIII, p. 28 y 29) coloca "en el Estrecho-Dudoso, en el asiento de Uritina, y por una parte tenía la mar, por otra los llanos y por la tercera la sierra de las minas", el señor Peralta me permitirá que fijemos antes y con precisión el verdadero lugar de Orotina.

La relación del viaje de Gil González de Ávila, fechada en 1522 (*Doc. ined. del Arch. de Indias*, tomo XIV, p. 20), después del cacique Huetara, cita al cacique Chorotega, en seguida al cacique Gurutina (Orotina), á continuación al cacique Chomi (Chomes) y después al cacique Pocosi que "*está de Gurutina 4 leguas que atraviesa el golfo de Sant Lúcar por mar*". La misma relación dice: "*Al derredor del golfo de*

Sant Lúcar se anduvieron doce leguas por el asiento de los caciques Avancari (Abangares) *y Cotori (?), hasta volver á la provincia de Gurutina".* He logrado identificar el lugar llamado Chorotega con el valle de Landecho que se extiende entre los ríos Grande y Barranca, como puede verse en mis notas *f* (p. 93), 5 (p. 95), 6 (p. 96), 30 (p. 107), del tomo I, 2 (p. 12) y *a* (p. 22) del tomo II. El nombre del lugar que ocupaban los indios Chomes, lo conservan todavía las "salinas de Chomes" y el río llamado Guasimal, que en algunos mapas está designado aun con el nombre de río de Chomes (nota *a*, tomo I, p. 152). De modo que, según la relación citada, la provincia de Orotina debía estar situada precisamente entre los ríos Barranca y Guasimal.

El historiador Fernández de Oviedo, que también visitó personalmente el golfo de Nicoya y levantó el primer mapa que de él se conoce hasta ahora, coloca en su carta á los indios de Corobicí casi al Norte de la isla de Chira, y á los indios Tomi (Chomes) al Norte de la isla de Chara (San Lúcas), dejando entre ambos á los indios de Orotina, frente á la isla Cachoa (Cavallo); si bien es cierto que en el texto no menciona á Chomes, *"en frente de la isla Cachoa está la gente é provincia de Orotina, é más al Este está la gente é provincia de Chorotega"* (tomo I, p. 106 y 107). Según el mapa de Oviedo, Orotina está al Oeste de Chomes; según la relación del viaje de Gil González, Orotina queda al Este de Chomes. Notable variante; pero, de cualquier modo, Orotina estaba situada en la costa setentrional del golfo de Nicoya.

Hasta aquí parece que vamos muy de acuerdo con el señor Peralta; resta sólo saber si la Orotina de que habla Herrera, en que fué fundada la villa de Bruselas, es la misma Orotina á que se refiere la relación del viaje de Gil González y la historia de Oviedo. Y no es que hubiera dos Orotinas, sino que, como lo dije en mi nota 29 (tomo I, p. 107), *"esta palabra Orotina parece más bien ser el nombre genérico de todos los Choroteganos que ocupaban la península de Nicoya, costas é islas del golfo, y no el nombre especial de un pueblo ó provincia: así piensa Frœbel* (A travers l'Amérique) *refiriéndose á Squier..... La palabra Orotina, á pesar de ser, á mi juicio, una palabra genérica que comprendía á todos los Choroteganos de Nicoya y Costa-Rica, desapa-*

rció presto; y pocos años después solamente se empleaban los nombres de los caciques para designar los diferentes pueblos de indios".

Mi opinión se funda en la acepción lata que los historiadores primitivos de Indias han dado á la palabra Orotina, especialmente cuando enumeran las lenguas que se hablaban en Nicaragua (nota *g*, tomo I, p. 122). Herrera (*Déc.* III, lib. IV, cap. VII) cita como lenguas de Nicaragua, la Coribicí "que la hablan mucho en Choluteca, que es la natural y antigua", la Chondal, la Orotina y la Mexicana". Gonzalo Fernández de Oviedo (*Historia*, lib. LXII, cap. I) enumera las lenguas de Nicaragua como sigue: la de Nicaragua, que es la misma Mexicana, la de Chorotega, la de Choudales, la del golfo de Orotina y otras. El mismo (tomo I, p. 119) añade: "*Y estos indios* (de Nicoya) *é otros muchos son, como es dicho, de la lengua de Chorotega é los de las islas del golfo de Orotina é Nicaragua, que están allí cerca*". Francisciscо López de Gómara (*Historia de las Indias*, cap. CCVI) cuenta como lenguas de Nicaragua, la Coribicí "que loan mucho", la Chorotega "que es la natural y antigua", la Chondal que "es grosero y serrano", y la Orotina "que dicen Mama por lo que nosotros Mexicano, que es principal". No creo por demás hacer notar que la Chorotega á que aluden estos tres historiadores no es la Chorotega costa-ricense que estaba situada en el valle de Landecho, sino la Chorotega de Nicaragua y Honduras.

Gómara (cap. CCV) al describir las costumbres de los Choroteganos de Nicaragua (nota *g*, tomo I, p. 122), se sirve solamente de la palabra Orotina; de modo que para aquel historiador Choroteganos y Orotinanos eran sinónimos. Oviedo (tomo I, p. 101 y 102), al hablar del golfo de Nicoya, dice: "*golfo de San Lúcar, que otros llaman golfo de Nicaragua (é otros le dicen golfo de Orotina é otros golfo de los Güetares), é cualquiera de estos dos nombres postreros es su nombre propio*". Después de levantada su carta del "golfo de Nicaragua, ó de Güetares, ó de Orotina", continúa Oviedo, "*pues he pintado la figura del golfo de Orotina ó de los Güetares, que comunmente suelen llamar de Nicaragua*" (tomo I, p. 104). Y en otra parte (tomo I, p. 120) "*en las islas del golfo de Orotina*". Es manifiesta la tendencia á dar mayor

extensión al sentido de la palabra Orotina, hasta indicarla como el nombre propio de todo el golfo de Nicoya.

Más tarde desaparece el nombre de Orotina, pero quedan los de Bagacís, Abangares, Chomes, Chorotega, Güetares, &. Se funda la ciudad de Aranjuez cerca de los indios Chomes (tomo I, p. 192; y Juan Diez de la Calle, *Memorial y Noticias Sacras*, p. 129), y no se cita á Orotina; se reparten y encomiendan los indios de Bagacís, Abangares y Chomes, y tampoco se hace mención de Orotina. Es al señor E. G. Squier (*Nicaragua*, 1842, tomo II, p. 310) á quien se debe el haber exhumado el nombre de Orotinanos para aplicarlo á una de las cuatro ramas de la distribución geográfica de los indios de Nicaragua. Sus palabras son: "IV. *Los Orotinanos que ocupaban el país al rededor del golfo de Nicoya y hasta el Sur del lago de Nicaragua*". Véase, pues, toda la latitud que el señor Squier da á la palabra Orotina.

El licenciado Manuel Orozco y Berra (*Geografía de las Lenguas de México*, México, 1864, p. 44) dice: "*Si es verdad, como asegura algún autor, que la lengua chiapaneca es la usada por los habitantes del pueblo de Nicoya en Nicaragua, no es entonces otra que la "orotina", hablada en Nicoya, Orotina, Cantrén, Chorote y otros pocos lugares confinantes con los Diriás*". En la página 172 continúa: "*La lengua chiapaneca la hemos dejado sin clasificar. Si es verdad que es la misma que se habla en el pueblo de Nicoya, es la "orotina" de Guatemala*". Cada vez se da mayor amplitud á la palabra Orotina.

Julio Frœbel (*A travers l'Amérique*, 1861, tomo I, p. 262) dice: "Estos Aztecas de Nicaragua, ó si se prefiere estos Nahuatlaques, para quienes Squier, probablemente según Oviedo, ha puesto en uso el nombre de Niquiranos, estaban rodeados al Sur por los Orotinanos que habitaban los bordes del golfo de Orotina ó de Nicoya". Nueva prueba de la latitud dada á la palabra Orotina.

Esto de una parte, y de otra la circunstancia de haberse fundado Bruselas como puerto y punto de partida para la conquista y población de Nicaragua, llegando los fundadores por agua desde Panamá, y siendo racional suponer que se escogiera un lugar cómodo para el embarque y desembarque, y tal que más abreviara el camino de tierra; así como su fundación á tres leguas de distancia de la sierra de las

minas, cuando en aquella fecha no se habían descubierto otras minas que las de Chira en la península de Nicoya por Gil González de Ávila, según consta de la relación de su viaje (nota *ε*, tomo II, p. 72); todo induce á creer que la fundación de Bruselas debió hacerse en la costa meridional del golfo de Nicoya, en la vecindad de los indios del mismo nombre, constantes y fieles amigos de los españoles.

Veamos ahora los fundamentos del señor Peralta para sostener que Bruselas existió cerca de lo que es hoy puerto de Puntarenas. 1º—La relación del viaje de Gil González, que, sin embargo, él no cita en su apoyo; pero esta relación, aunque de un testigo presencial, queda alterada con el mapa de otro testigo ocular, el historiador Oviedo, que coloca á Orotina al Occidente de Chomes, y, por consiguiente, muy lejos de Puntarenas. 2º—La aserción del historiador Herrera que dice, no que Bruselas estuviera situada en la vecindad de Puntarenas de hoy, sino en el asiento de Orotina; pero sabido es que Herrera escribió solamente por las relaciones de otros, y así es más que probable, como lo hace sospechar el empleo de las mismas palabras, que Herrera se sirviera de la descripción hecha por Pedrarias Dávila al emperador Carlos-Quinto, en abril de 1525 (*Costa-Rica, Nicaragua y Panamá*, p. 33). Pedrarias en esa fecha no había visitado aun el golfo de Nicoya, y en su descripción se refiere á cartas que le había dirigido Francisco Fernández de Córdoba.

De manera que, mientras no se conozcan los documentos originales relativos á la expedición de Fernández de Córdoba y á la fundación de Bruselas, este punto histórico no podrá recibir una solución definitiva; y Bruselas estará situada en el valle de Landecho, según Bancroft, en la vecindad del puerto de Puntarenas según Peralta, y en la costa meridional del golfo de Nicoya según mi opinión.

Con todo, el señor Peralta me permitirá que le haga observar que su opinión ha sufrido graves modificaciones, puesto que en la nota 2 de la página 33 de su obra, dice: "Esta villa de Bruselas estaba situada en el fondo del golfo de San Lúcar (Nicoya)"; y en la nota de la página 721 sostiene que la misma villa de Bruselas estaba en "la vecindad del puerto de Puntarenas"; siendo así que el fondo del golfo y la vecindad de Puntarenas están muy lejos de ser vecinos.

No llevará á mal que también le haga notar: 1º que la sierra de las minas que se hallaba como á tres leguas de Bruselas, no podía ser otra que la de la península de Nicoya, porque en aquella fecha no se conocían otras minas, ni entre las exploraciones de Gil González y Fernández de Córdoba había mediado otra que pudiera haberlas descubierto, siendo cierto, por otra parte, que el último no descubrió mina alguna en Nicoya: 2º que las minas del Monte-Aguacate y Ciruelitas son vetas de cuarzo, mientras que las minas de Chira eran lavaderos, como consta de la relación citada, "*sacáronse en una batea, en obra de* 3 *horas,* 10 *pesos* 4 *tomines de oro bajo*"; y 3º que las minas del Monte-Aguacate y Ciruelitas no fueron descubiertas sino hasta en el primer cuarto de este siglo las primeras, y hasta en la segunda mitad de éste mismo siglo las segundas.

Si, pues, en todo esto—y perdón por las represalias—hubiera algo de chistoso pasatiempo, sería la pretensión del señor Peralta, al aducir, como prueba de hechos ocurridos en 1524, las minas del Monte-Aguacate y Ciruelitas, cuya existencia fué ignorada hasta éste presente siglo.

Otra de las censuras del señor Peralta (*Apéndices,* p. 726) es por haber dicho que la colonia de Felipe Gutiérrez estaba *probablemente* en territorio hoy de Costa-Rica. No conozco, ni el señor Peralta cita, otro documento referente á la colonia de Felipe Gutiérrez que la relación del historiador Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés (*Historia,* lib. XXVIII, cap. IV–VII), que dice: "*É así se fueron á desembarcar á par de un gran río, donde poblaron, el cual algunos de lo que en esto se hallaron dicen que es el que se llama Belén, é otros dicen que está más al Occidente.....Ya en aquella ciudad (*de la Concepción) *ó real.....había mucha hambre.....y el día de esta conveniencia ó repartimento de harina, se le amotinaron hasta cuarenta hombres.....y tomaron su camino la vía del Oriente por la costa dentro de tierra, hácia el Nombre–de–Dios.....Y envió el gobernador á Pedro de Encinasola con gente hácia el Nombre–de–Dios .....y rancheó cinco ó seis piezas de indios, y entre ellos uno que era muy gentil cavador é minero, é por señas dió buc-*

na razón donde se cogía el oro.....Estas minas están tres ó cuatro leguas de la mar del Norte, é otras tantas de donde estaba el asiento de aquestos españoles.....Están estas minas entre el río que llaman de Belén y el otro donde estaban poblados estos españoles.....Y vuelto al real este Pedro de Encinasola con las nuevas que es dicho de las minas.....é viendo que cada día eran menos.....acordose que.....fuesen por el camino que las tres cuadrillas amotinadas habían llevado para el Nombre-de-Dios.....É prosiguiendo su camino, desde á tres días llegaron al río de Belén, que algunos llaman Río-Grande."

Las palabras de Oviedo no dejan duda de que la colonia de Felipe Gutiérrez estuvo á las márgenes de un río al Occidente del río Belén. ¿Cuál es aquel río?—El de Veragua ó de la Concepción, contesta el señor Peralta.—*Probablemente* el río Estrella (Changuenola), he dicho yo. El señor Peralta alega en su apoyo las palabras de Oviedo cuando dice que las minas (que el señor Peralta sin fundamento alguno supone que eran las minas de Veragua) estaban á distancia de tres leguas de la colonia. Yo cito en mi favor las palabras también de Oviedo, cuando dice que desde la colonia al río Belén se emplearon tres días de camino. ¿Cuál de los dos tiene razón?—Me parece que sin otros documentos nadie se atreverá á decidirlo.

"Una lectura más atenta de Oviedo-continúa el señor Peralta-convencerá al erudito escritor costa-ricense que Felipe Gutiérrez no puso los piés en territorio de Costa-Rica." Siguiendo el consejo, leo en Oviedo: *"Gutiérrez partió con gente para la isla Española.....Partieron de la Española .....yendo por piloto principal un Liaño, el cual se pasó adelante de Veragua....Conociendo su error, volvieron atrás, separándose las naves y llegando la del gobernador á la isla del Escudo: é allí salieron á tierra algunos cristianos..... É también salieron algunos de esta armada á las islas de Cerebaro* (bahía del Almirante) *que están allí cerca.....É llegados á Cerebaro, saltaron á una isleta de muchas que allí hay.....".* Mi estimado compatriota sabe bien que los límites de Costa-Rica llegan precisamente hasta esa isla del Escudo, y que la bahía del Almirante (Zorobaro), así como la laguna de Chiriquí (Aburesma), están dentro de su territorio. De modo que la "lectura más atenta de Oviedo" que

me aconseja, viene á convencerme justamente de todo lo contrario. Si Felipe Gutiérrez no puso los piés en territorio de Costa-Rica, sería porque no los tenía, ó porque se hacía conducir en hamaca, ó porque andaba en zancos ó con las manos á guisa de volatín, ó por cualquiera otra razón, excepto la de no haber estado en territorio de Costa-Rica.

En la página 742 (*Apéndices*) el señor Peralta vuelve con renovada zaña á criticar mi nota *a* (tomo I, p. 152) que en mala hora habla del nuevo *de* del señor Peralta y del *mito* de algunas de sus biografías. Un amor propio mal entendido no es siempre ni buen consejero ni el mejor criterio en asuntos del dominio de la historia. El señor Peralta califica como error de mi parte haber llevado los límites de la gobernación de Veragua hasta el río Ulúa en Honduras, en virtud de la capitulación celebrada con Diego Gutiérrez en 29 de noviembre de 1540 (*Doc. ined. del Arch. de Indias*, tomo XXIII, p. 74).

Ha sido equivocación harto común entre los modernos historiadores y personas que se han ocupado en la cuestión de los antiguos límites de Nicaragua y Costa-Rica, fijar el Desaguadero (río San-Juan) como línea divisoria entre las gobernaciones de Diego Gutiérrez y Rodrigo de Contreras. Don Felipe Molina (*Bosquejo de la república de Costa-Rica*, Nueva-York, 1851, p. 83), á quien se debe el descubrimiento de tan importante documento en los archivos de España, confunde el Río-Grande en Honduras con el San-Juan en Nicaragua. Don José Milla (*Historia de la América Central*, 1879, tomo I, p. 340) repite la misma equivocación. Los diversos ministros de relaciones exteriores y escritores que han discutido la cuestión de límites con Nicaragua, no han hecho otra cosa que alegar las mismas razones de Molina, siempre bajo el supuesto erróneo de que los límites de la gobernación de Diego Gutiérrez no se extendían más allá del río San-Juan. Creo haber sido yo el primero—sin que esto pruebe mérito alguno—que hizo notar la equivocación, pues las palabras de la capitulación no dejan lugar á duda: *"de manera que donde acabaren las dichas veinte y cinco leguas, medidas de la manera que dicho es, ha de comen-*

zar la dicha vuestra conquista, y acabar en el Río-Grande, hácia el Poniente, de la otra parte del cabo Camarón, con que la conquista del dicho río hácia Honduras quede en la dicha provincia de Honduras."

El señor Peralta no defiende el error de los señores Molina, Milla y otros—que eso sería ya demasiado—pero, convirtiéndose en corrector de correctores, en triple extracto de la corrección, declara por sí y ante sí, que el Río-Grande nombrado en la capitulación de Diego Gutiérrez, no es el río Ulúa sino el Román ó Aguán. ¿En qué documento apoya el señor Peralta su opinión? No lo cita, porque probablemente cree que basta y aun sobra la autoridad de su dicho, olvidando que en materias de historia ya no se admite el *magister dixit* de otros tiempos, y que un hecho histórico que no descansa en documento alguno, no tiene más valor que el crédito que se quiera acordar á quien lo refiere. La única razón que el señor Peralta alega, para probar la identidad del Río-Grande con el Román ó Aguán es que "el primer gran río que se presenta al Oeste del cabo Camarón, es el río Aguán ó Román". Pero, señor Peralta, dispense que le haga recordar que la capitulación de Diego Gutiérrez no dice que el límite de su gobernación sea el *primer* gran río que se encuentre al Oeste del cabo Camarón, y que las palabras Río-Grande no están empleadas allí como nombres comunes, sino como el nombre propio de un río.

Cuando escribí mi tan censurada nota, traté de identificar el Río-Grande de la capitulación de Gutiérrez con algún río de la actual república de Honduras, que estuviera situado al Poniente del cabo Camarón y que hubiera llevado aquel nombre; y ninguno encontré. Sabía que, hácia la frontera de Honduras y en territorio que es hoy de la república de Guatemala, hay un río que en lo antiguo llevó el nombre de Río-Grande; pero me pareció entonces que tal vez mi aserción pudiera reputarse como exageradn si extendía los límites de la gobernación de Gutiérrez hasta el único Río-Grande que se halla al Occidente del cabo Camarón, y preferí designar el rio Ulúa, tanto por ser el más grande que se encuentra en territorio hoy de Honduras al Poniente del citado cabo, como por haber servido en 8 de setiembre de 1563 (*Doc. ined. del Arch. de Indias*, tomo XVII, p. 531) de límite entre la audiencia de Panamá y la de Nueva-España.

En aquel tiempo, no contaba yo con que me saldría al encuentro con lanza en ristre un corrector de la talla del señor Peralta á desfacer mis tuertos históricos, ni sospechaba que había de tener un censor que me acusara de pecar "por cartas de más" (p. 758), cuando, si es que he pecado, ha sido precisamente "por cartas de menos", como voy á demostrarlo.

Bernal Díaz del Castillo (*Historia de la conquista de Nueva-España*, cap. 78, 79 y 80), compañero de Hernán Cortés en su expedición desde México hasta Honduras, dice: "*é yendo por la costa del Norte vió que venía por la mar una canoa á remo.....con los indios mercaderes.....é iban á entrar en el río grande del Golfo-Dulce, y de noche la tomaron en un ancón que era puerto de canoas, y en la misma canoa se metió el Sandoval.....y los demás soldados se fueron por tierra, porque supo que estaba cerca el río grande, y, llegados que hubieron cerca del río grande....Y llegados al gran río del Golfo-Dulce, el primero que quiso ir á la villa, que estaba de allí dos leguas, fué el mismo Cortés.....Después que Cortés hubo pasado el gran río del golfo dulce, de la manera que dicho tengo, fué á la villa donde estaban poblados los españoles de Gil González de Ávila, que sería de allí dos leguas, que estaban junto á la mar y no adonde solían estar primero poblados, que llamaron San Gil de Buenavista.....Escribió Cortés á Sandoval que él mismo en persona y el capitán Luis Marín fuesen los postreros que pasasen aquel gran río..... Pareciole á Cortés que era bien ir á ver y calar y bojar aquel tan poderoso río.....y con cuatro canoas atadas unas con otras.....y Cortés por su capitán.....se fué por el río; y obra de diez leguas que hubo ido el río arriba, halló una laguna muy ancha que tenía el ojo de anchor seis leguas.....*"

La relación de Bernal Díaz está confirmada por la carta que el mismo Hernán Cortés dirigió al emperador en 3 de setiembre de 1526 (*Cartas y Relaciones de Hernán Cortés*, por Pascual de Gayangos, p. 395), que dice: "*estos indios....me dijeron....que junto con el dicho pueblo de Nito, donde los españoles estaban, estaba un muy gran río que no se podía pasar sin canoas, porque era tan ancho que no era posible pasarlo á nado.....Me dijo el que estaba por capitán ....que....habían subido aquel gran río arriba y que habían hallado en él dos golfos grandes, todos de agua dulce.....Yo ....me determiné de subir aquel río arriba.....y así seguí*

mi camino el río arriba.....y en dos noches y un día salí al primero de los dos golfos que arriba se hacen, que está tres leguas de donde partí....y navegué un día por este golfo hasta llegar á otra angostura que el río hace, y entré por ella, y otro día por la noche llegué al otro golfo.....que boja y tiene en su contorno más de treinta leguas.....Me pareció que sería bien seguir el río de aquel pueblo abajo para ver si entraba en el otro grande que entra en aquellos golfos dulces, adonde dejé el bergantín y barcas y canoas.....Y así fué que plugo á nuestro señor que....dieron en el río grande, y dijeron que aquel era el que salía á los golfos donde yo había dejado el bergantín y barcas y canoas, y nombráronle por su nombre que se llama Apolochic....."

Pedro de Alvarado, adelantado de Guatemala, después de fundar la villa de San Pedro de Puerto-Caballos en la provincia de Honduras, reparte, en 15 de julio de 1536 (*Doc. ined. del Arch. de Indias*, tomo XV, p. 20), los naturales entre sus conquistadores. En los alcaldes Alonso Ortiz y Alfaro de Sandoval encomienda el pueblo de San Gil de Buenavista.

Estos documentos, entre otros, prueban:—1º—El Río-Grande no es otro que el desaguadero del Golfo-Dulce: las anteriores descripciones no dejan lugar á duda; y el Polochic, tributario principal de aquel golfo, conserva aun el nombre que tenía en tiempo de la expedición de Cortés. 2º—La colonia de Gil González de Ávila estaba en territorio que en aquel tiempo era de Honduras y que hoy es de Guatemala: San Gil de Buenavista distaba solamente dos leguas del Río-Grande, y Pedro de Alvarado repartió sus naturales que caían en la jurisdicción de la villa de San Pedro de Puerto-Caballos.

Tal vez no sea por demás hacer notar al señor Peralta que John Baily (*Map of Central America*, 1850) y H. Kiepert (*Neue karte von Mittel-America*, 1858) dan el nombre de Río-Grande al curso superior, no del Polochic, pero sí de su vecino el Motagua.

Hasta tanto que el señor Peralta no demuestre la identidad del Río-Grande con el Román ó Aguán, y no con el Ulúa ni con el desaguadero del Golfo-Dulce, su opinión, por

respetable que á él le parezca, no pasará de ser más que su opinión, y, entre la suya y la mía, perdonará que me atenga á la mía.

Preguntas del señor Peralta: "¿qué le deja entonces al adelantado Montejo? ¿á qué deja reducida la provincia de Honduras?"—Respuestas:—1ª Si los límites de la gobernación de Gutiérrez no llegaban más que al río Ulúa, la capitulación dejaba al adelantado Montejo algo más, mucho más, que al gobernador Rodrigo de Contreras, porque á éste no le quedaba ni un solo palmo de costa por el lado del Atlántico; y la provincia de Honduras, aunque reducida por la capitulación, tenía parte de la costa setentrional, mientras que Nicaragua quedaba completamente privada de ella. 2ª Si los límites de la gobernación de Gutiérrez llegaban, como es probable, hasta el desaguadero del Golfo-Dulce, entonces la capitulación dejaba al adelantado Montejo tanto como al gobernador Rodrigo de Contreras, y la provincia de Honduras no quedaba reducida ni más ni menos que la provincia de Nicaragua.

Pretende el señor Peralta hallar contradicción cuando, en mi tan repetida como censurada nota, digo: "por la parte del Pacífico no se señalaron los límites de la gobernación de Veragua"; siendo así que en la misma nota digo que los límites de Nicoya "llegaban hasta la boca del río Tempisque.....Al Este del Tempisque, principiaba el territorio vago y mal definido, conocido con el nombre de Veragua". Inserto mis propias palabras, porque me parece, ó que el señor Peralta no ha leído con cuidado, ó que su esencia concentrada de censura no le ha dejado entender lo que allí se dice.

De todos los documentos hasta hoy publicados—y son muchos—con relación á Veragua, desde la capitulación de Alonso de Ojeda y Diego de Nicuesa en 9 de junio de 1508 (*Colección de Viajes*, Navarrete, tomo III, p. 170), no hay uno solo que señale sus límites por la parte del Pacífico, hasta la capitulación de Diego de Artieda en 1º de diciembre de 1573 (*Doc. ined.*, tomo XXII, p. 171), en que se fijaron como límites de su gobernación "*desde los confines de Nica-*

ragua, por la parte de Nicoya, derecho á los valles de Chiriquí, hasta la provincia de Veragua". Antes de esta fecha, Veragua, con la cual se confundía frecuentemente á Costa-Rica, confinaba con Nicoya, no porque estuvieran señalados los límites de Veragua por el Pacífico, sino porque, conocidos los de Nicoya, no se necesita de gran penetración para adivinar donde debían principiar los de Veragua. Después de 1573, deshecha la confusión de Costa-Rica con Veragua, los límites de ésta comenzaban hácia los valles de Chiriquí y ya no confinaba con Nicoya sino con Costa-Rica. Esto me parece tan claro y sencillo que á la verdad no comprendo la efuscación del señor Peralta al querer notar contradicción en mis palabras.

En cuanto á la provincia de Nicoya, *si bien* es cierto que hasta ahora no se ha publicado documento alguno que indique con claridad cuales eran sus límites durante los primeros tiempos de la conquista, de hecho consta que llegaban hasta la boca del río Tempisque (Zapandi, Zapanci, Cipango), que á veces se confundía con su afluente el río del Salto, boca conocida más tarde con el nombre de puerto de Alvarado. He aquí las pruebas. 1ª—La real cédula de 18 de diciembre de 1559 (tomo I, p. 159), en que se dice: *"la provincia de Veragua, que por otro nombre se llama Nueva-Cartago, es en ese distrito y confina con la provincia de Nicoya.....y.....de dos años á esta parte se han venido de paz unos indios comarcanos que se llaman Chomes".* 2ª—La información seguida en 1560 (tomo I, p. 137) en que Álvaro de Paz, alcalde mayor de Nicoya, declara (p. 152) que los indios Chomes y Abangares confinan con Nicoya y que los Güetares confinan con los Chomes. 3ª—El gobernador Perafán de Ribera, el primero que repartió los indios de Costa-Rica entre sus conquistadores, con fecha 9 de setiembre de 1570 (tomo I, p. 269) encomienda el pueblo de Bagacís *"en términos y jurisdicción de la ciudad de Aranjuez"*: sabido es que, desde entonces hasta hoy, Bagaces es limítrofe de Nicoya, y que sus jurisdicciones las divide el río Tempisque. 4ª—En 18 de mayo de 1688, los vecinos del valle de Bagaces, á consecuencia de haber los piratas saqueado é incendiado la ciudad de Esparza, solicitan de la audiencia de Guatemala que se les permita poblar en aquel valle que *"corre treinta leguas de longitud, desde el río del Salto, que*

divide la jurisdicción de la provincia de Nicaragua, caminando para la ciudad de Cartago de la de Costa-Rica, hasta el río de Chomes (Guasimal)". Miguel Gómez de Lara, entonces gobernador de Costa-Rica, señala iguales límites al valle de Bagaces, en su informe de 20 de febrero de 1689 (*Documentos MSS.*). 5ª—En informe al rey del gobernador Diego de la Haya Fernández, de fecha 15 de marzo de 1719, se dice: "*esta provincia de Costa-Rica.....corre hasta el paraje nombrado el río del Salto, el que media entre ésta y la dicha provincia de Nicoya.....El partido de Nicoya, como ya tengo manifestado á V. M., lo separa de esta provincia el río del Tempisque* (*MSS.*)". 6ª—La relación geográfica, escrita por el gobernador Juan Gemmir y Lleonart, en 20 de mayo de 1741, dice: "la ciudad de Esparza.....tiene en su jurisdicción los valles de Bagaces, Las Cañas y Landecho.... empieza su jurisdicción en el río del Salto, el que divide la provincia de Costa-Rica y Nicoya.....Dicha jurisdicción cae al mar del Sur y están los puertos de la Caldera y Alvarado....en el segundo remata el río del Salto y divide por aquella parte la jurisdicción de esta provincia con la de Nicoya (*MSS.*)." 7ª—El ingeniero y visitador del puerto de Matina, Luis Diez Navarro, en informe de 28 de agosto de 1744, dice: "*llegué al río del Salto, donde comienza la jurisdicción del gobierno de Cartago* (*MSS.*)." 8ª—El obispo Agustín Morel de Santa Cruz, en su informe al rey, de 8 de setiembre de 1752 (*Gaceta de Nicaragua*, 1874), señala el río del Salto como línea divisoria entre Costa-Rica y Nicoya.

Estos documentos, entre otros muchos que sería largo enumerar, convencerán al señor Peralta—es de esperarse—de que los límites de la provincia de Nicoya llegaban hasta la boca del río Tempisque, á veces llamado también río del Salto.

¿Y qué contradicción halla el señor Peralta, en que, sabidos los límites de Nicoya, aunque no los de Veragua, se diga que donde concluían los límites de Nicoya debían principiar los de Veragua, cuando consta que eran territorios confinantes? Entre dos lugares limítrofes—repito—basta conocer los límites del uno para saber donde deben principiar los del otro, sin necesidad de estar inspirado ni iluminado.

"*Ocho errores geográficos é históricos*—concluye el señor Peralta—*contiene ésta sola nota del señor Fernández* (mi desventurada nota que habla del nuevo *de* del señor Peralta y del *mito* de ciertas biografías que ha escrito); *pero no es de este lugar apuntarlos, y sólo la necesidad de restablecer la verdad nos ha obligado á señalar los principales.....*". Ya hemos visto á qué se reducen los principales y cuál de los dos, entre el señor Peralta y yo, es quien ha incurrido en error; en cuanto á los menos principales, es lástima, y grande, que se los reserve *in péctore*, exponiéndose á una indigestión de historia, y privándome de contestarle de una vez y por todas.

Crea el señor Peralta que el mayor elogio que podría hacer de mi obra, sería no encontrar más que ocho errores en cada una de las muchas y largas notas que he escrito sobre hechos enteramente desconocidos de la historia de nuestra patria; cuando en la suya,—y excuse que me valga de sus mismas armas—en la primera nota que se aventura á poner (p. 31) se le van los piés tan lastimosamente diciendo que Cristóbal de Olid hace dar (más exacto habría sido decir *da*) de puñaladas á Gil González de Ávila, siendo precisamente todo lo contrario, y cuando éste es un lugar común en la historia de las Indias, repetido por todos los historiadores antiguos y modernos, y que yo mismo—con toda mi ignorancia y mis ocho errores en cada nota—me he visto en la necesidad de consignar (tomo I, p. 134) con estas palabras: "*Más tarde Las Casas y González* (Gil) *asesinan á Olid* (Cristóbal)". Ya hice notar que en la página 33, el señor Peralta sitúa la villa de Bruselas en una parte, y en la página 721 la coloca en otro lugar diferente. En la página 128, y en un documento de 1542, dice que es la *primera vez* que aparece el nombre de Costa-Rica; y en la página 743 cita documentos que mencionan aquel nombre desde 1529. Por último, en la página 756 corrige la nota de dos líneas de la página 549, atribuyendo el error á trastrueques de imprenta. Esta excusa de *trastrueques de imprenta*, aunque vieja y gastada, es muy cómoda, y verdadero panacea para curar todos los dislates impresos y por imprimir. Si con *trastrueques de imprenta* andamos, entonces permita el señor Peralta que pasen como tales el uso de la palabra "conquista de Carlos-Quinto" en lugar de *guerra;* y la adición de las pala-

bras *San Juan* al río de Ulúa. Y advierta el señor Peralta que por un simple *trastrueque de imprenta*, no había necesidad de amenazarme con Carlos el Temerario.

De otra parte, el señor Peralta debiera tomar en cuenta que yo no he publicado aun la lista ni de mis propios errores ni de los de la imprenta: que escribo en Costa-Rica, *nuestra* patria común que él debe recordar bien: sin libros de consulta más que algunos apuntamientos sacados de los historiadores que se hallan en la librería de Guatemala, como consta del prólogo de *mi obra: sin la cooperación ni ayuda de personas* versadas en la historia antigua de Indias: sin otro estímulo que el amor á mi patria y el deseo de que sea conocida; y —al contrario—luchando constantemente con la tenaz oposición de muchos brutos de levita que, como el señor Peralta debe saberlo, es la peor especie que en su género se conoce. Mientras que él escribe en Europa, con todas las facilidades que los países más civilizados proporcionan á un escritor; con expedito acceso á los grandes y bien ordenados archivos de España; teniendo á la mano todos los historiadores de Indias, antiguos y modernos, así como los depósitos hidrográficos; y pudiendo, por último, ocurrir, en caso necesario, al auxilio y consejo de las personas de ciencias y letras. Y si, con todas estas facilidades y recursos, el señor Peralta incurre, sin embargo, en errores y contradicciones, ¿qué de extraordinario, qué de inaudito habría en que yo—privado de aquellas facilidades y recursos—cometiera equivocaciones y escribiera disparates? Además, el señor Peralta debiera tener presente que mis notas no son más que un estudio preliminar y preparatorio de la historia que voy á publicar, sujeto, por tanto, á correcciones con el descubrimiento de nuevos documentos y comparación con los hasta hoy conocidos. Y la prueba de esto la tenemos en que el mismo señor Peralta va corrigiendo los errores de su obra, á medida que va conociendo nuevos documentos.

Las equivocaciones naturales y á veces hasta obligadas, así como los chistosos *lapsus*, que se escapan á cualquier escritor que se ocupa por primera vez en asuntos de historia nuevos, desconocidos y oscuros, nada arguyen contra el mérito intrínseco de su obra, ni prueban otra cosa que la verdad tan sabida del *níhil humani á me aliénum*.....Es por esto que no debo concluir sin enviar mis más cordiales feli-

citaciones al señor Peralta por haber abandonado la ingrata tarea de escribir fantásticas biografías y dedicádose á publicar documentos de grande interés, no solamente para la historia de nuestra patria, sino principalmente para la defensa de sus derechos en la cuestión de límites; y si mi desautorizado, pero sincero, voto, pudiera servirle de estímulo para que continuara en su importante labor, yo confieso con gusto que su obra es de mucho mérito y acreedora á la gratitud de todos sus compatriotas.

San José de Costa-Rica, agosto 15 de 1883.

León Fernández.

(1) Descripción de la provincia de Costa-Rica, hecha por el licenciado Juan de Estrada Ravago, y dirigida á Madrid al M. R. P. fray Diego Guillén (2), comisario de la provincia de Cartago y Costa-Rica.—Año de 1572.

Muy magnífico y reverendo señor=Es verdad que estaba tan confuso de no haber sabido de V. M. tantos meses como han pasado después que se partió de mí, que muchas veces he tenido por cierto estar V. R. en Indias ó cerca de ellas; y así tuve gran contento cuando me dieron la de V. M., y suplico se me haga de contino, avisándome de su salud y negocios. Cuanto á lo que V. M. por la suya me dice estar el Consejo de presente tan felice y bien gobernado, es cierto que todos lo entienden así, y más en particular los que tenemos alguna práctica de aquellas partes; y si yo pensara que ello había de venir á parar en lo que agora está, yo prometo á V. M. que no saliera de esa Corte hasta dar fin á negocios; y viendo de la manera que pasaban, hice lo que V. M. ha visto, y es haberme arrinconado adonde de presente estoy. Asimismo en lo que V. M. me escribe hiciese una relación de lo que toca á Costa-Rica, bien sabe V. R. que podría hacerlo y por ventura de otras muchas provincias, como son Guatemala y Honduras, Nicaragua y Tierra-Firme y Cartagena, y de toda la costa, en particular y asimismo en general; y una de las cosas que bien me ha parecido del señor presidente, es el estilo que todo buen go-

(1) —Este importante documento me fué obsequiado por don Francisco María Iglesias, quien lo obtuvo de don Felipe Valentini.

(2)—En diciembre de 1574, fray Diego Guillén se hallaba entre los indios de Garavito en Costa-Rica (Tomo I, p. 230).

bernador ha de tener para acertar en su gobernación; porque siendo las relaciones verdaderas y de hombres desapasionados y medianamente cristianos, que es lo que S. S. procura de haber, no puede dejar de acertar en elle, porque la verdadera relación es un espejo en que se mira el que ha de gobernar; y siendo, como digo, dada por hombre libre, tendrá el efecto que dicho tengo. Yo quisiera entender la forma que S. S. es servido de querer ser informado de Costa-Rica, si es acerca de los naturales ó de la gente española que allí ha estado, ó de las poblaciones, ó personas que la han tenido á cargo, ó de la constelación de la tierra, ó de su calidad, así del cielo, ó de su latitud ó suelo y longitud, y del temple que en ella hay, ó de otras muchas cosas que se pudieran decir; diérame gran contento de acertar de cualquiera de ellas en particular, que más gusto daba á S. S. porque más ampliamente me declarara; aunque no dejaré en general de apuntar aquí algunas de ellas, tocando no más, por ser en carta, brevemente; é si á V. R. le diere gusto el sacar de ella lo que le pareciere, ó sino hacer demostración de ella al ilustrísimo presidente, déjolo al parecer de V. R.

Costa-Rica es una tierra más alta que baja, por tener muchas cordilleras, que acá se llaman sierras, que unas corren al Norte y otras al Sur; y las que corren al Norte son las ricas de metales de oro y plata; y las que tienen sus corrientes á la banda del Sur, son fértiles y de muchas y muy buenas poblaciones, por ser, como son en general en todas las Indias, más apacibles y sanas para la conservación de la vida humana; y por esta causa, teniendo esta experiencia los indios, se han hallado y hallan las mayores poblaciones y más fértiles que se han descubierto.

Esta tierra y provincia es una cinta de tierra firme que corre por entre las dos mares, que es Norte y Sur, la cual dicha cinta corre Leste-Oeste, y los aires que la bañan y el que más reina en aquella provincia y tierra, es brisa, que es el viento más sano que corre en todas las Indias; y á esta causa, es en extremo sana aquella provincia. La gente de esta provincia es muy bien dispuesta, limpia y de muy buena disposición, y gente muy rica de ropa; y por ser gente tan curiosa y rica, y hacer tanta ventaja á otras muchas provincias circunvecinas suyas, han sido muy invidiadas y

lo fueron antes que los nuestros pasasen á las Indias, por la gran noticia y riqueza que los dichos naturales tenían; como se deja claramente entender por las joyas y piezas de oro que de ella han salido y salen, y de la noticia que se tiene de las grandes guerras que les hacían los reyes sus vecinos, especialmente el gran rey Montezuma, que envió sus ejércitos, que son más de seiscientas leguas, antes más que menos, en demanda de dicha provincia, de la cual tuvo muchas y muy especiales piezas de oro en su poder; y así queda hasta hoy día, como V. R. sabe, y ha visto reliquias de sus soldados y ejércitos, que se llaman *Nauatatos* (3).

Colón, que fué el que descubrió este Nuevo-Mundo, habiendo recorrido toda la costa del mar del Norte, que fueron

---

(3)—"Los Nahóas-dice el Padre Sahagun-eran los que hablaban la lengua mexicana, aunque no la pronunciaban tan clara como los perfectos Mexicanos; y estos Nahóas tambien se llamaban Chichimecas y decían proceder de la generación de los Tultecas que quedaron cuando *los demás salieron* de su pueblo y lo abandonaron...."

Sacamos de lo que va escrito, que el *nahóa* es un *mexicano* menos perfecto y puro que el *mexicano* propiamente dicho; es decir, el *nahóa* es el *mexicano* antiguo, tosco, sin pulimento, que después, y á medida que las naciones que lo usaban fueron adelantando en el camino de la civilización, se fué perfeccionando hasta alcanzar la hermosura y la pulidez, que en la actualidad presenta.....El *mexicano* y el *nahóa* no se confundieron nunca por las personas entendidas.....

En opinion de Ixtlilxochitl, los Españoles fueron quienes inventaron llamar *mexicano* al idioma hablado en el imperio: el nombre propio era *culhua*, tomado á nuestro entender de los *Culhuas ó Toltecas* que fundaron el reino de Coloacán, en donde residieron por dos veces los *Tenochcas*.....

Nosotros juzgamos que en las palabras *mexicano* para los Españoles, *culhua* para los Mexicanos, *nahuatl* para las tribus nahuatlacas, *nahóa* para los Toltecas, no deben mirarse voces arbitrarias y vacías de sentido, sino que explican en diversas épocas el estado del lenguaje, sus diversas trasmutaciones en cada una de las tribus y los cambios sufridos á través de los tiempos.....

El *nahuatl* se llama en Nicaragua *niquira ó niquirán*.....

Con esto creemos dar una prueba de bulto de que, al menos en 1579, se tenía como hablas diversas el *méxicano* y el *nahuat*, supuesto que en la tan repetida relación se distinguen perfectamente el uno del otro. El *nahóa, nahua, nahual, nahuatl, nahuate,* lo colocamos entre las lenguas perdidas.....(*Geografía de las Lenguas de México* por el Lic. D. Manuel Orozco y Berra, México, 1864).

Debo agregar que en varios manuscritos antiguos de Nicoya y Costa-Rica he encontrado la palabra *naguatato* empleada como sinónima de intérprete.

más de mil leguas, nunca le hinchó el ojo otra tierra más que ésta; y así entre las mercedes que pidió á S. M., fué ser duque de Veragua, por alcanzar, por su experiencia y ciencia, ser la más rica tierra que debajo del cielo había; y así muchas veces decía él que el cielo y las estrellas declaraban y mostraban las riquezas que en ella había, porque decía que, en todo cuanto había navegado y andado, no había conocido ni visto cielo más limpio, ni estrellas más resplandecientes, que lo era el que estaba sobre esta provincia; y que cierto entendía que era la grande abundancia de oro y plata y metal que en ella había; y no fué su ventura de él y de sus descendientes, de verlo poblado y descubierto.

Entre los que habemos entrado á poblar esta provincia, el primero á quien S. M. proveyó fué el capitán Diego Gutiérrez (4), que fué hijo del tesorero de S. M., que se decía Alonso Gutiérrez, de Madrid; el cual pasó á aquella provincia con cantidad de gente y estuvo dentro en ella hasta cuarenta y cuatro y cinco días; y por no ser hombre práctico ni cursado en las cosas de Indias, habiendo rescatado con los indios él y su gente con agujitas, alfileres y agujas, más de seiscientos pesos (5), no teniendo el cuidado que fuera razón de sus personas, fué Dios servido que los mataran los indios.

El audiencia de Tierra-Firme, visto este suceso, proveyó para la conquista á Francisco González de Badajoz (6),

(4)—No hace mención de Felipe Gutiérrez, hermano y antecesor de Diego Gutiérrez.

(5)—Error del copista problablemente. Segun Benzoni (*La Historia del Mondo Nuovo*, Venetia, 1572, p. 84), soldado de Diego Gutiérrez, los caciques de Sucrre le obsequiaron primeramente setecientos ducados de oro de baja ley. Después el cacique Camaquíre le regaló más de dos mil ducados también de baja ley (p. 88). Ambas partidas hacen la suma de 2,700 ducados. Ahora bien, el ducado valía 374 maravedíes, ó sea $ 1-37½ cs.; de modo que los 2,700 ducados representaban un valor de $ 3,712-50 cs.

(6)—Faltan los documentos relativos á la conquista de Francisco González de Badajoz. Herrera (cap. 17, Década VII, lib. 4°) refiriéndose al asiento celebrado por Diego Gutiérrez con el rey de España, dice: "y con que Hernán Sánchez de Badajoz que había entrado en aquella provincia por un asiento que con él había tomado el doctor Robles, oidor más antiguo de la real audiencia de Panamá, sin orden ni comisión real, saliese de la dicha provincia." No hay concordancia en fechas ni en nombres.

el cual salió del Nombre de Dios con navíos y gente, y pobló en la mar del Norte en un valle que llaman *Coura*, donde tuvo hecho su fuerte y estuvo hasta seis meses tratando y contratando con los indios, de donde hubo, según fama, más de doscientos mil ducados; y sabido por el gobernador Hernando de Contreras, siendo gobernador de Nicaragua, diciendo que le competía á él aquella conquista, y movido con invidia de las grandes nuevas y pujanza del Badajoz, acordó de hacer gente y armada y ir sobre él; finalmente que para abreviar razones, él le despojó de toda la riqueza, matando alguna gente, y á él le envió preso á la audiencia que le había enviado; y así lo uno y lo otro tuvo mal fin, porque con la pujanza del dinero y riqueza que trajo, causó hacer los hijos tan gran dislate como hicieron, en levantarse contra su rey.

Después de este caso, fué proveído el capitán Garavito, de cuyo nombre se le ha quedado al reyezuelo indio que V. R. conoce, que nunca habemos podido hacer buen amigo de él. Este capitán murió; y por su muerte, su gente, teniendo navíos, se pasaron al Perú, por ser entonces su conquista, ó á lo menos la fuerza de la población (7).

Después de este capitán, el audiencia de Guatemala, con el buen obispo don Francisco Marroquín, el santo que llaman, me persuadieron grandemente á que yo y el licenciado Cavallón tomásemos esta jornada; y para cortar razones, el dicho licenciado y yo la tomamos á nuestro cargo, sin tener él un real que poner en ella, porque yo lo había de gastar y poner, porque en aquel tiempo lo tenía yo, bendito Dios, muy cumplidamente; y entendiendo que servía á Dios nuestro señor y á mi rey, le puse el pecho; de forma que venimos á Nicaragua, donde yo compré cuatro navíos para venir por la banda del Norte, y el dicho licenciado había de ir por la banda del Sur, y cada uno de los dos había de poblar su pueblo, dándonos aviso el uno al otro de lo que convenía; y en prosecución de lo dicho, yo envié relación á S. M. y á su Consejo de lo que en la tierra había, que fué la primera que tuvo S. M., como consta de lo que tengo presentado en ese Consejo de Indias, habrá seis años y siete; y el dicho li-

(7)—También faltan los documentos relativos á la conquista del capitán Garavito.

cenciado Cavallón, haciéndole S. M. merced de la plaza de fiscal de la audiencia de México (8), me dejó en la dicha provincia de Costa-Rica con las manos en la maza y se fué á gozar de la dicha merced; de forma que por no ser molesto y no haber de servir por historia, me acorto y sólo digo que la dicha provincia de Costa-Rica es desgraciada, ó por mejor decir, los que en ella habemos entrado y gastado nuestras haciendas: y pues yo lo puedo decir con verdad por haber gastado más hacienda que otro alguno y haberla puesto en el estado en que está, hasta que Dios sea servido de que haya alguno ú otro orden, el cual tengo por muy cierto tendrá remedio, por tener y llevar el estilo que lleva S. S. Illma., con tan gran zelo y cristiandad, con el descargo de la conciencia real; y tengo por cierto que ha de salir á luz tan gran bien y riqueza como en aquella provincia está encerrada dentro de sus entrañas, y doime fe como cristiano y sacerdote, que me atrevo á decir que no sería mucho haber en ella herrería de oro, como en Vizcaya de hierro.

Entre joyas que yo tengo vistas y he tenido en mis manos, así en granos de oro hallados en quebradas, como en ríos, y entre los naturales, es verdad esto que agora diré: que he tenido grano de más de seiscientos pesos de oro, y de oro de á veinte y dos quilates y medio, y otros granos muchos de á trescientos pesos, y de á ciento y de á cincuenta; y agora cuando vine en esta flota á la Corte, como V. R. vido, traje para hacer demostración á S. M., entre otras cosas, doscientos pesos en granos y como habas y castañas, y alguno mayor que yema de huevo; y como vi el poco caso que esos señores oidores hacían de ello, lo deshice en esa Corte.

Yo tuve una hacha en mi poder, y creo V. R. lo oiría en Costa-Rica, que fué antes que V. R. en ella entrase, la la cual era de oro de catorce quilates y granos, con la cual hacha iba el indio á cortar leña y la amolaba en las piedras del río, y pesaba esta hacha tres libras y media de oro; y la hacha, con otras piezas tan sobervias y extrañas como ésta, yo hice un correo, que fué la primera nueva que tuvo la au-

(8)— Equivocación del copista seguramente. El Lic. Juan Cavallón fué nombrado fiscal de la audiencia de la ciudad de Santiago en la provincia de Guatemala.

diencia de Guatemala del descubrimiento de esta provincia, para que ella la enviase á S. M. con la relación; y ella se hizo noche de llegar; á la audiencia, ella llegó, según tuve por nueva; de venir á España, sé que no vino.

Cuando vine ahora siete años á esta Corte, á dar cuenta á S. M. y su Consejo de las cosas de aquella provincia, siendo presidente el reverendísimo señor don Juan de Sandoval, traje otras joyas y granos de oro; de lo cual el dicho señor presidente y yo hablamos á S. M.; y oyendo mi relación y las particularidades que conté de aquellas provincias, S. M. mostró haber tenido contento, y de las piezas labradas de indios S. M. tomó algunas, que después el señor presidente mandó se me pagasen. Digo todo esto para que se entienda la gran riqueza que en aquella provincia hay y tiene.

Asimismo hay en ella los mejores puertos en entrambas á dos mares que se pueden imaginar, por ser tantos y tan buenos; y tiene muy grandes ríos y poblaciones en ellos.

Está puesta esta provincia en el mejor puesto de cuantas hay en todas las Indias; porque, por la banda del Sur, viene al Perú con sus puertos, y á esta misma banda tiene á *Panamá; y por la banda del Norte, á Nombre de Dios,* á Cartagena y á Veragua; al Oeste-Noroeste tiene á Nicaragua, y al Oeste á Guatemala, México y Honduras; porque estas provincias corren por un paralelo Leste-Oeste.

Tiene de latitud quince leguas, y por partes veinte y cinco, y por partes más y menos. Tiene de longitud, desde los confines de Nicaragua al reino de Tierra-Firme, como ciento y veinte leguas.

Están poblados cuatro pueblos de españoles, los cuales pobló yo; y edifiqué templos y los adorné á mi costa y misión de cálices, cruces y ornamentos, como lo tengo probado y representado en ese Consejo (9).

Asimismo la primera relación que S. M. y su Consejo tuvo de aquella provincia, fué la mía; y S. M. me respondió mandaba prosiguiese lo comenzado y que se tendría cuenta

(9)—Estos cuatro pueblos sin duda son la villa de los Reyes de Landecho (más tarde ciudad del Espíritu Santo, y también Esparza), la villa del Castillo de Garci-Muñoz (más tarde ciudad de Cartago), la villa del Castillo de Austria, y probablemente la ciudad de Aranjuez.

con mis servicios, y así lo hice como me fué mandado, hasta que don Juan Vásquez de Coronado vino y le dieron el adelantamiento; si fué con verdadera relación ó no, nuestra Dios lo sabe, y él habrá dado ya cuenta, al cual Dios por su misericordia tenga en su gloria, amén.

Asimismo llevé sacerdotes, clérigos y frailes, ó hice y tuve gran cuidado en la doctrina, instrucción de los naturales y su conversión, procurando todo lo á mí posible viniesen en verdadero conocimiento de Dios nuestro señor; hasta que S. M. proveyó á V. R. y á los demás que fueron, que me ayudaron á llevar la carga.

Es la tierra más fértil, y tengo por muy entendido y muy cierto que es de las mejores que están descubiertas, por darse, como se dan, plantas de Castilla y el trigo, y las demás semillas, con más fertilidad, que V. R. ha visto. Tiene muy grandes y espaciosas campiñas y valles. Críase y dase en ella el ganado, mejor que en parte alguna, por ser el temple tan bueno como es; y así se come la mejor carne del mundo, por participar el mejor cielo y suelo y aguas que se puede imaginar.

Hay tantas diferencias de metal, que parece fábula, y cierto que es verdad; y así lo testifico una de las maravillas y grandezas del mundo; y que todo el entendimiento humano se puede admirar que, de veinte y cuatro quilates, que es el oro más subido, hasta oro de cuatro quilates, que es el más bajo que puede ser, que desde los veinte y cuatro hasta los cuatro, hay diferencias de quilates; por donde se debe entender la gran diferencia de metales y veneros que están debajo de tierra.

Es tierra tan fertilísima de comida y frutas, que es admirable cosa de verla. Hay gran cantidad de venados y de otros géneros de caza, que ha habido día que he muerto y ayudado á matar y se han muerto en mi presencia ochenta y más venados; y acá se tendrá por disparate.

Yo truje una descripción hecha en un papel, que V. R. vido, para dalla á S. M. y á su Consejo, y pensaba rectamente de informar á S. M. y á su Consejo; y como hallé tan tibios á esos señores, que cada uno toma el negocio como es servido, y en ellos no había más que los señores doctores Vásquez y Molina que me conociesen, acordé de dejarlo, y por verme ya viejo y cansado y no con mucha salud y con

gana de buscar mi salvación; aunque Dios sabe cuanto yo siento de haber dejado aquel ganadillo, que puedo decir que fuí instrumento para que se poblasen y viniesen en verdadero conocimiento de nuestro Dios, dándoles el agua del bautismo con las diligencias necesarias á su conversión, edificándoles iglesias y templos, y entender como ya les entendía su lengua, y ellos á mí; que es cierto que todas las veces que me acuerdo de haberlos dejado, no puedo detener las lágrimas y tengo harto escrúpulo de ello: plegue á la majestad divina que les dé el amparo y favor que han menester, para que aquellos miserables acaben de venir en conocimiento suyo, y que nuestro Dios sea servido y ensalzado adonde tan horriblemente era ofendido; y así tengo gran confianza en su misericordia me ha de dar su gloria, porque entiendo que fuí parte, y, se puede decir, el todo, después de Dios, para que aquello tenga y consiga buen fin, lo cual espero en mi Dios que de ha de tener, pues es obra suya; y es cierto que una de las esperanzas que tengo que ha de ser nuestro señor servido de llevarlo adelante y sustentallo, es por tomar V. R. con su buen zelo aquella tierra con la compañía de los demás padres, á los cuales Dios lleve con bien, pues van á tan santa y bendita obra; y pluguiera á Dios que yo tuviera libertad y autoridad para podello decir libremente al señor presidente y Consejo cuan acertado es de proveer de obreros y dar calor y favor á las plantas tan nuevas como es esta provincia y otras de su manera, que para México y Perú hay tanto posible que no es mayor el de España.

Hay un secreto en aquella provincia de navegación, y de tanta calidad, que dudo yo haber otro mayor y más importante, ni de mayor interés al bien universal, especial al de la contratación de mercaderes de esta nuestra España; y esto lo traía yo muy apuntado en la descripción de aquella tierra para que mejor lo entendiera S. M. y Consejo, y por tan importante á su servicio cuánta cosa podría ser de presente; y como dicho tengo, como eran tantos esos señores y de tan diversas opiniones, parecióme que unos lo tomaban con buen zelo y paraban en ello y veían la razón que tenía, y otros hacían poco caso de ello; y así lo dejé por las razones arriba dichas.

Una de las cosas que S. S. ha de mirar para proveer gobernador, es que ha de ser y tener calidades de las que

aquí irán declaradas; y es negocio que le puede pretender el hermano del duque del Infantazgo ú otra grande calidad de persona; y lo segundo, posible de hasta cinco ó seis *mil* ducados; que S. M. le haga merced de licencia de negros, para que de golpe se busque oro y minas, porque descubierto esto, no tiene necesidad de más favor, á causa que los indios no quieren descubrillas ni decir adonde están las minas; y habiendo esto posible, con gran facilidad darían en ello con la industria y práctica que allá tenemos.

Asimismo es menester gran autoridad al gobernador que fuere, porque así conviene al servicio de Dios nuestro señor y de S. M. y del señor presidente, pues ha de ser hechura suya y en su tiempo; y proveyéndose así, yo pondría mi cabeza que fuese un negocio tan acertado cuanto otro ninguno se habría proveído mejor que éste; porque, debajo de ser cristiano y sacerdote, entiendo que vendría á ser uno de los prósperos y ricos hombres que ha habido en las Indias, porque sería en su mano henchir cofres; y esto tan bien le consta á V. R. como á mí, pues le consta, en lo poco que allá estuvo, del vicio de ella.

Conviene que, pues Juan Vásquez de Coronado, por siniestra información, ganó el adelantamiento de esta provincia, que pues acabó él, el Consejo confirmó á su hijo en el negocio; lo cual no sé si fué acertado, advirtiendo como advertí al señor fiscal en secreto que no convenía al servicio de S. M. ni al bien de la tierra, y dando para ello mis razones bastantes; y no queriendo parar ni mirallas, y asimismo los inconvenientes que á la tierra vayan, de lo cual yo, por práctica que tengo del negocio, podría dar tal aviso que se podría remediar; de forma que el Consejo quedase con su honor y el proveído no tuviese más título de adelantado; y cuando se me pidiese razón, yo la daría muy cumplida.

Tiene aquella provincia, por dos ó tres años primeros, necesidad de algun socorro y auxilio de las gobernaciones vecinas; y de esto yo advertiré á su tiempo, mandándomelo.

Asimismo tiene necesidad de dalle al pueblo de Nicoya, que está en cabeza de S. M., que esté á aquel obispado y gobernación sujeto, porque el mismo pueblo lo pide; y así traje yo poder para ello, por las vejaciones que pasan de venir como vienen ochenta leguas despoblado á dar cuenta á los oficiales reales, y por óleo y crisma y otras cosas nece-

sarias al bien público; por donde los miserables indios vienen á padecer grande detrimento en sus personas y vidas; y así conviene al descargo de la conciencia real y al del señor presidente; y no proveyéndolo, teniendo este aviso, no lo tendría por seguro (10).

Conviene asimismo, por dos ó tres años, librar el salario de gobernador y obispo de la dicha provincia de Costa-Rica en la caja de S. M. en Tierra-Firme, á causa de ser aquella provincia tierra nueva; y hasta entablarse los negocios, sería muy necesario esto.

Nombrar asimismo oficiales reales, porque hasta ahora no están nombrados; y no serán malos cargos ni de los peores de las Indias. Nombrar alcalde mayor de minas con veinte y cuatro leguas de jurisdicción.

Yo he puesto aquí estos capítulos que me han venido á la memoria, luego como recibí la de V. R., que habrá ocho horas. Podrá V. R. hacer lo que dicho tengo, de mirar lo que mejor le pareciere; y si después de leído, viere que conviene mostrar la carta y relación al ilustrísimo señor presidente, déjolo al parecer de V. R.; y si por acaso S. S. Illma. la viere, y entendiere que en más que esto puedo servir, enviándomelo S. S. á mandar, aunque yo me desasosiegue algún tanto, lo haré de muy entera voluntad, porque yo en ello entiendo muy cierto servicio á Dios nuestro señor y á S. M., y por el bien de aquellos naturales; y asimismo suplico á V. R. que en lo que yo pudiere servirle en este caso y en lo demás que se ofreciere, hasta que de esta Corte V. R. sea despachado, me lo envíe á mandar, porque lo haré con las entrañas y amor que ya V. R. tiene conocido de mí; y suplico á nuestro señor dé á V. R. las fuerzas necesarias para proseguir tan santa obra y jornada como V. R. quiere proseguir, y lo lleve con aquel próspero viaje que yo deseo. Y todo lo que aquí tengo dicho y va por aviso, lo digo debajo de haberme puesto V. R. la conciencia por delante, y así lo digo delante de nuestro señor; y que no proveyendo S. S. Illma. aquella tierra del remedio dicho, siendo avisado, que no lo tendría por seguro, por la gran necesidad que tienen, así los que han poblado como los naturales; y

(10)—Véase desde cuando se hacía notar la conveniencia de que Nicoya estuviese unido á la provincia de Costa-Rica.

con esto descargo mi conciencia y encargo la de V. R. delante de nuestro señor; y así ceso. De esta casa de V. R., adonde estaré muy á su servicio cuando me mandare que le sirva, hoy lunes y de mayo 6 de 1572 años=Besa las manos de Vuestra Reverencia su más humilde servidor=(f.) El licenciado Juan de Estrada Ravago=Al padre fray Diego Guillén.

(Hállase original en el Archivo General de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, legajo 22 de los de Buen Gobierno de Indias. Confrontóse en 29 de octubre de 1793=(f.) M. F. de Navarrete.)

(From the copy in the *Depósito Hidrográfico* of the Spanish Governement=Madrid, March 17 th 1857=(f.) Buckingham Smith.)

(Esta copia, encontrada en la colección del Sr. D. Jorge Squier, N. York, la he sacado y escrito de mi propio puño=(f.) Felipe Valentini=N. Y., 12 setiembre 1872.)

———:o:———

Relación muy circunstanciada escrita al rey sobre los sucesos de Juan Vásquez de Coronado en la pacificación y descubrimiento de Nueva-Cartago y Costa-Rica por el cabildo del Castillo de Garci-Muñoz de la misma provincia.—Año de 1562 (1).

Católica, Real Majestad=Por otras que á V. M. tenemos escritas, hemos dado larga cuenta de cómo, en vuestro real nombre, estamos en la pacificación y descubrimiento de las provincias de Nueva-Cartago y Costa-Rica, en las cuales ha dos años é más entramos en compañía del licenciado Juan de Cavallón, que, por mandado de vuestro presidente é gobernador de la real audiencia de los Confines, vino á la dicha obra; é de cómo, por causa de la rebelión y contumacia que los naturales de ella han tenido, envejecidos en sus ritos ó sacrificios que son muy muchos, hemos padecido algunos trabajos, ansí por los querer atraer al conocimiento de Dios nuestro señor é dominio de V. M. por vía de paz, como porque ellos han procurado lo posible, con guazabaras y traiciones, defender la población de esta ciudad que en vuestro real nombre hizo el dicho licenciado, de que se han recrecido algunas necesidades é faltas de mantenimientos, que han sido causa que tan santa obra como ésta no pasase adelante por la poca posibilidad que hemos tenido, porque puesto caso que el dicho licenciado Cavallón gastó de su hacienda lo que pudo en la dicha jornada, hubo de salir de ella al llamamiento que le fué fecho por el dicho vuestro presidente, para que asistiese en la fiscalía de que por V. M. le fué fecha merced.

(1)—Este notabilísimo documento lo debo también á la amabilidad de don Francisco María Iglesias.

É visto por el dicho vuestro gobernador cuan importantísima era á vuestro real servicio la pacificación y descubrimiento de las dichas provincias, y que á causa de no tener la gente española que en ellas residían, capitán so cuyo gremio y amparo continuasen la dicha jornada, ni bastimentos con que poder sustentarse en ella, se salían é dejaban la dicha población; atento á lo cual y al sér é calidad de Juan Vásquez de Coronado, é que era tal persona cual para ello convenía, é que estaba por vuestro justicia mayor de la provincia de Nicaragua, le nombró é eligió por justicia mayor de la dicha provincia é por vuestro capitán general de ellas, para que las fuese á pacificar é poblar é socorrer é proveer á los españoles, que en ellas estaban, de bastimentos é lo necesario; é ansí el dicho Juan Vásquez de Coronado, con el zelo y voluntad que siempre ha mostrado al aumento de la dicha jornada, lo aceptó; é luego con toda instancia, solicitud é cuidado, procuró á socorrer á dicha provincia, é para ello envió un navío con bastimentos é ciertos soldados proveídos de armas y lo necesario, é por tierra envió ganados de que en aquella provincia había mucha necesidad, el cual mandó cargar muchos paños, lienzos, ruanes y jergas, sayal, calzado é otras cosas, é aderezos de caballos, é aparejos de jarcia; y le mandó ir á la provincia de Costa-Rica para el socorro de ella, que fué causa que no se fuesen algunos soldados, que con la necesidad que tenían se querían ir; é la gente española se remedió.

Y el dicho Juan Vásquez quedó en la dicha provincia, aprestándose de caballos, armas é más gente y otras cosas para mejor favorecer la dicha jornada, enviando por tierra ganados y otros aderezos útiles y necesarios á la dicha jornada; proveído lo cual, partió para esta provincia de Nicaragua; que visto el orden, afición y zelo con que el dicho Juan Vásquez hacía la dicha jornada, dejaron los indios que en vuestro real nombre tenían en encomienda, por seguir al dicho Juan Vásquez, donde llegó á la villa de los Reyes, puerto de Landecho de esta provincia, que en vuestro real nombre se ha poblado; é allí proveyó é socorrió á la gente que en él estaba de lo necesario; y desde el dicho pueblo y puerto despachó un navío con caudillo y gente para que le trujesen de la ciudad de Panamá munición é otras cosas que en la dicha provincia de Nicaragua no pudo hallar.

Á los dos de noviembre de este año, entró en esta ciudad del Castillo, donde estaba la gente española de la dicha provincia, é fué recebido de todos con mucho amor y voluntad, é se le entregó el estandarte, é se hicieron las demás solenidades acostumbradas; y el dicho Juan Vásquez, vista la necesidad en que todos estaban, dió é proveyó, en general á todos, paños, lienzos, ropas, camisas, vestidos, armas, caballos y calzado y otras muchas cosas de que, como hemos dicho, venía muy proveído, con que reparó la dicha necesidad; gastando con todos con mucha liberalidad é franqueza su hacienda é lo que tenía; animándolos para que con mayor zelo é voluntad sirviesen á V. M. en la dicha jornada, proveyendo á todos con tanta franqueza que dió y puso ánimo á todos le tuviesen para pasar adelante en vuestro real servicio, pues demás de gastar el dicho Juan Vásquez grandísima suma de pesos de oro, se adeudó y empeñó en mucha cantidad para el dicho socorro.

Y luego al instante despachó y envió á su maese de campo é otros capitanes para las provincias de *Garavito* é *Coyoche*, caciques principales y que estaban rebelados, para que les diesen á entender en cómo él era venido á estas provincias, por mandado de V. M.; á las pacificar é poblar é traer á los naturales de ellas al conocimiento de Dios nuestro señor y al dominio de V. M., y que por vía de paz é con todo amor é regalo los persuadiesen á ello, dándoles sus rescates y presentes que les enviaba, é para que consintiesen predicar entre ellos la ley evangélica; y ha querido nuestro señor, y el zelo y voluntad con que el dicho Juan Vásquez sirve á V. M., que han venido y al presente están en esta ciudad de paz ocho caciques, los cuales han dado el dominio que deben á V. M., reconociéndole por soberano señor; é tenemos entendido, mediante el favor divino, que así se atraerá é reducirá á vuestro real servicio á los demás.

Esta provincia, por lo que fasta agora se ha visto, es de muy buena constelación, tierra fértil y abundosa de buenas y delicadas aguas é aires, buen cielo é suelo, con temple antes frío que caliente; hay en ella encinas y robles, alfalfa y llantén y verbena é otros árboles de Castilla, é naranjos é limones, é creemos se darán los demás frutales. La gente es rica, bien dispuesta é sin sacrificios en sus personas; imitan en la ropa, traje y en la contratación á los del

Pirú; son hermosos de rostro, agudos y sagaces, é que imprimen en ellos nuestra lengua española, é, mediante Dios, imprimirá esta nuestra ley é profesión cristiana; traen sobre sí, todos en común, oro, por vía de dijes; y créese haber entre ellos de este metal mucha cantidad é ricas minas, por lo que se ha conocido, aunque hasta agora no se han buscado por las necesidades que se han ofrecido; tenemos gran necesidad del favor real de V. M. é que los que en estas partes gobiernan entiendan que V. M. es servido se continúe la dicha pacificación é población, pues va encaminada en toda paz y cristiandad como V. M. lo quiere, y el dicho Juan Vásquez lo hace con toda limpieza, y que V. M. nos favorezca de su real caja para ello, pues hasta aquí no se ha hecho, pues para cosa de tanta importancia será necesario y no basta ningún particular para ello, por ser grandes los gastos que se ofrecen.

Á V. M. humildemente suplicamos, pues en vuestro real servicio estamos derramando nuestra sangre y hemos servido y servimos con toda lealtad que somos obligados, nos haya por encomendados debajo de su real amparo, haciéndonos toda merced como á vuestros súbditos y vasallos, mandando ansimismo, por el tiempo que fuere la voluntad de V. M., que de cualesquier minas é tesoros que se descubrieren no se paguen á vuestros reales quintos más de la veintena parte, para que con mayor ánimo se descubran y busquen.

É sobre todo suplicamos á V. M., pues, como hemos dicho, posponemos vidas y haciendas en vuestro real servicio, V. M. mande se tenga cuenta con que seamos remunerados de nuestros servicios, como V. M. tan cristianamente lo tiede por su costumbre, pues será dar ánimos á que otros nos vengan ayudar en esta jornada; que por nosotros, que V. M. mande ó no, no dejaremos de morir en ella, sirviendo á Dios y á V. M. como á nuestro rey y señor natural, á cuyo servicio estamos ofrecidos. Nuestro señor la católica y real persona de V. M. guarde con el aumento de mayores reinos y señoríos como sus vasallos deseamos. De este Castillo y provincia de Costa-Rica y diciembre 12 de 1562 años=Católica, Real Majestad=De V. M. vasallos que sus reales pies besamos=(f.) Juan de Yanez de Castro (2), alcalde=

(2)—La copia manuscrita dice Illonves por Yáñez, ó Illanes.

(f.) Franco. Suárez de Grado, alcalde=(f.) Juan González de Badajoz=(f.) Alº de Anguciana de Gamboa (3) =Juan de Turcios (4) =(f.) Juan Mexía=Por mandado del cabildo de la dicha ciudad y provincia de Costa-Rica=(f.) Franco. de Vargas (5), escribano de cabildo.

(Hállase original en el Archivo General de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, legajo 22 de los rotulados "Buen Gobierno de Indias"=Confrontose en 26 de octubre de 1793=V. B.=(f.) Martín Fernández de Navarrete.)

(From the copy in the *Depósito Hidrográfico* of the Spanish Gov. at Madrid=19 Jan. 1857= (f.) Buckingham Smith.)

(Esta copia, encontrada en la colección del señor don Jorge Squier, N. York, la hé sacado y escrito de mi propio puño=(f.) Felipe Valentini=N. Y., Set. 1872.)

(3)—La copia dice Anguaca de Glancoa.

(4)—Otiricios dice la copia.

(5)—La misma copia dice Vano por Vargas. En otros documentos se lee Ruano.

———:o:———

(1) Situación del río de la Estrella, tomada de un libro de registros de minas.—Año de 1564 (2).

En el palenque y pueblo de *Quequexque*, que es la cordillera de la mar del Norte, provincia de Cartago y Costa-Rica, en cinco días del mes de marzo de mil y quinientos y sesenta y cuatro años; el muy magnífico señor Juan Vásquez de Coronado, *justicia mayor* y capitán general de estas dichas provincias por S. M., su justicia mayor, juez de residencia y visitador general de la de Nicaragua, por ante mí Cristóbal de Madrigal, escribano de gobernación y de su *juzgado y campo*, dijo que, por cuanto su merced ha descubierto oro en el río de la Estrella con sus negros, que es enfrente del camino del pueblo de *Cutcuru*; el cual dicho río de la Estrella pasa por pueblos de estas provincias y va á salir cabe las islas de *Zorobaro* y bahía del Almirante; y el dicho oro es gran cantidad y se halla y toma en todo lo que del dicho río se ha cateado; por tanto, que su merced se estacaba por descubridor donde un árbol, cuyas raíces cortaron los negros para catear, que queda en pié, hasta un ceiba que está río arriba, hácia el pueblo de *Terbi*; el cual dicho árbol está arriba de una puente que le cortaron los indios, enfrente de un cascajal, junto al camino que va á *Cutcuru*, cuyo cacique se llama *Ciquinibi*; y daba y dió licencia á los soldados de su campo para que se estaquen á su voluntad, guardando las ordenanzas, con que dejen la mitad del dicho río para que las cuadrillas que vinieren á sacar oro lo puedan sacar, conforme á lo que más convenga al servicio de S. M. y aumento de las provincias; y porque el dicho señor general y soldados están ocupados en la conquista y pacifi-

(1)—Este notable documento me fué generosamete obsequiado por el doctor don Eusebio Figueroa.

(2)—Archivo General de Indias en Sevilla=Simancas=Nuevo reino de Granada=Descubrimientos, descripciones y poblaciones pertenecientes á este nuevo reino=Años 1526 á 1591.

cación de estas provincias dichas, y el dicho río de la Estrella dista, á lo que se cree, de la ciudad de Cartago cincuenta leguas, poco más ó menos, de tierra de guerra, en el cual término se incluyen las provincias de *Morore*, *Tariaca*, *Pocosi* y *Suerre*, y otras que no han dado la obediencia á S. M., á cuyo servicio y aumento de su real corona importa la pacificación de las dichas provincias, y se han de ocupar este verano en ellas; por tanto, que daba y *dió licencia á los* que se estacaren en el dicho río para que puedan tener despobladas *las minas hasta seis meses primeros siguientes*, pasados los cuales sean obligados á meter gente en ellas para labrarlas; y declaraba y declaró que el sargento mayor Juan de Turcios (3) pueda tomar minas y las registrar para los vecinos de la dicha ciudad de Cartago y para los de la villa de Landecho, atento á que están en servicio de S. M. en las dichas poblaciones, en las cuales y los soldados de su campo sirven á S. M. sin llevar su sueldo de su real haber, las cuales valgan como si de todos tuviese poder; y las pueda otrosí estacar para el maese de campo Juan de Ovalle y para los padres fray Martín y Juan de Zamora y Antonio de Andrada, vecinos de la dicha ciudad, y soldados de estas provincias, los cuales gocen de los dichos seis meses; y porque Melchorillo, negro de Carlos Bonifás, fué en el descubrimiento del dicho oro con los del dicho señor general, y á sus estacas estacó mina y labró en ella, el dicho señor general (dijo) la estacaba para el dicho Carlos Bonifás, y le daba y dió licencia para tenerla despoblada los dichos seis meses, atento que el dicho Melchorillo va en el campo descubriendo *minas* en servicio de S. M.; y el dicho general, por mina salteada, estacó y estacaba para dar la mina del dicho Carlos Bonifás por mina salteada; por cuyas estacas sucesivamente estacaba al presidente Juan Martínez de Landecho (4); y luego tras de ella al licenciado Loaysa (5), cu-

(3)—La copia dice Turejos.

(4)—Presidente de la audiencia de los Confines, en cuyo honor el conquistador Cavallón dió al valle de *Coyoche* el nombre de valle de Landecho.

(5)—El licenciado Julre de Loaysa, oidor de la audiencia de los Confines.

yos poderes tiene; y daba licencia para poblar las dichas minas por los dichos seis meses; las cuales dichas minas que así estacaba, señalaba y señaló por propias de los dichos soldados y personas en este su auto contenidas y las que el dicho sargento mayor, como dicho es, tomare para los vecinos declarados; las cuales dichas minas, en nombre de S. M. y por remuneración de los servicios á su real corona fechos, daba á los dichos soldados, y, si necesario, por vía de heredades, y por aquella vía que mejor de derecho haya lugar; con que todos guarden las ordenanzas, y con que la mitad del dicho río quedo para que puedan estacar otras cuadrillas y sacar oro en el dicho río, la repartición del cual reservaba y reservó en sí para dar en ella la orden que más convenga al servicio de S. M. y aumento de la tierra; y por este su auto así lo declaró y firmó de su nombre, con declaración que de las dichas minas haya registro en forma=(f.) Juº Vázquez de Coronado=Dado y pronunciado fué el dicho auto por el dicho señor general, en el pueblo de *Quequexque*, en cinco días del mes de marzo de mil y quinientos y sesenta y cuatro años, siendo testigos Diego Caro de Mesa, alguacil mayor de esta provincia, y Juan de Hinojosa y Miguel de Olivares=Ante mí=(f.) Xpóval de Madrigal, escribano.

Este dicho día, mes y año susodicho, el dicho señor general registró la mina en este auto contenida del descubrimiento, como en este auto se contiene; testigos los dichos.

É luego incontinenti este dicho día, mes y año, el dicho señor general registró la mina en este auto contenida al dicho Carlos Bonifás, por virtud del poder que de él tiene; siendo testigos los dichos.

É luego incontinenti, el dicho señor general registró por mina salteada una mina para sí mismo, río arriba, hácia *Terbi*, á las estacas del dicho Carlos Bonifás; testigos los dichos.

É luego el dicho señor general estacó, á estacas del dicho Carlos Bonifás, una mina para el presidente Landecho; y otra, á sus estacas, para el licenciado Loaysa; siendo testigos los dichos.

En cinco días del mes de marzo de mil y quinientos y sesenta y cuatro años, ante el dicho señor general y en presencia de mí el dicho escribano, Diego Caro de Mesa, al-

guacil mayor de estas provincias, registró una mina que dijo que estaba en el río de la Estrella, provincia del *Guaimí*, en un cascajal que está saliendo de una quebrada de agua por do va el camino hácia *Terbi*, que está antes de llegar á un remanso de agua grande donde está una puente de bejuco; testigos el licenciado Oliveira y Diego Caro y Agustín de Hinojosa.

Este dicho día, mes y año susodicho, el dicho Diego Caro de Mesa dijo que registraba una mina á Francisco Gallegos de Villavicencio, por virtud del poder que de él tiene; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Cristóbal de Madrigal, sargento de estas provincias y escribano de gobernación, en una madre debajo del palenque de *Terbi*, á la parte de abajo del camino que viene para la provincia de *Quequexque*, en la cual madre, á la parte de arriba, está una casa; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, Juan de Hinojosa dijo que él registraba una mina, á estacas de Cristóbal de Madrigal, sargento y escribano de gobernación; testigos Antonio de Herrera y Francisco Magariño y Luis de Estrada.

Este dicho día, mes y año susodicho, se estacó Agustín de Hinojosa Villavicencio, á estacas de Francisco Gallegos de Villavicencio; testigos Luis de Estrada y Francisco Magariño y Antonio de Herrera.

Este dicho día, mes y año susodicho, se estacó Antonio de Herrera, á estacas de Juan de Hinojosa y á la parte de abajo; siendo testigos Bartolomé Álvarez y Juan del Bustillo y Alonso de Ribas.

Este dicho día, mes y año susodicho, Alonso de Guido dijo que él se estacaba á estacas de Alonso de Valdivia, río arriba; testigos Luis de Estrada y Rafael Lázaro y Antonio Hernández Camelo.

É luego incontinentl, este dicho día, mes y año susodicho, se estacó Antonio Hernández Camelo, á estacas de Alonso de Guido, río arriba; testigos Francisco de Estrada y Luis de Estrada y Rafael Lázaro.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró Luis de Estrada una mina, adonde se junta la quebrada grande con el río de *Terbi*, arriba de los indios del cacique *Ciquinibi*, á la parte del río arriba, de la otra parte, en el cascajal grande;

testigos Antonio Hernández Camelo y Rafael Lázaro (6) y Diego de Porras.

En este dicho día, mes y año susodicho, se estacó Rafael Lázaro á estacas de Luis de Estrada, á la parte de abajo; testigos Luis de Estrada y Antonio Hernández Camelo y Diego de Porras.

Este dicho día, mes y año susodicho, se estacó Francisco de Estrada, frontero á la mina del señor general, á la otra parte del dicho río, sin perjuicio de la suya; testigos Bartolomé Álvarez y Miguel de Olivares y Juan de la Puente.

Este dicho día, mes y año susodicho, Bartolomé Álvarez registró una mina en un cascajal que está de la otra parte del río, frontero del pueblo de *Quequexque* y *Taranca*, orillas del cañaveral; testigos Francisco de Estrada y Juan del Bustillo y Alonso de Ribas.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró liprion (*sic*) al médico cirujano mayor de estas provincias una mina, á estacas de Bartolomé Álvarez, río arriba; testigos Alonso de Ribas y Miguel García y Bartolomé Álvarez.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró Antonio de Melo una mina, á estacas de Bartolomé Álvarez, río abajo; testigos Juan del Bustillo y Luis de Estrada y Miguel García.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró el sargento mayor una mina para el padre Juan de Estrada, por poder que le dió el señor general para ello, á estacas de Cristóbal de Madrigal, á la parte de arriba; testigos Juan del Bustillo y Antonio de Herrera y Bartolomé Álvarez.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina el sargento mayor para Juan de Ovalle, maestre de campo de estas provincias, junto á Luis de Estrada, á la parte de abajo; testigos Luis de Estrada y Antonio de Herrera y Juan del Bustillo.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina el sargento mayor Juan de Turcios, sargento mayor de estas provincias, junto á la de Juan de Ovalle, maese de campo, á la parte de arriba; testigos Antonio de Herrera y Juan del Bustillo y Luis de Estrada.

---

(6)—La Caro dice la copia.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Alonso Bello, entre el pueblo de *Cutcuru* y *Quequexque*, viniendo por el río abajo, junto á una quebrada que está la primera como venimos del dicho pueblo de *Cutcuru* á *Quequexque*, en un arenal y cascajal; testigos Juan de Turcios, sargento mayor, y Bartolomá Álvarez y Alonso de Ribas.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Alonso de Ribas, junto á la de Alonso Bello, á sus estacas, á la parte de abajo; testigos Bartolomé Álvarez y Juan Ortiz y Alonso Bello.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Juan Ortiz, junto á la de Alonso de Ribas, á la parte de abajo; testigos Alonso Bello y Bartolomé Álvarez y Alonso de Ribas.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró Alonso Bello una mina para Juan de Yáñez (7) de Castro, por virtud del poder que de él tiene, junto á las estacas del general, á la parte de abajo; testigos Juan Ortiz y Alonso de Ribas y Bartolomé Álvarez.

En este dicho día, mes y año susodicho, registró Alonso Bello una mina para Alonso de Anguciana, vecino de la ciudad de Cartago, por virtud del poder que de él tiene, junto á las estacas de Juan de Yáñez de Castro; testigos Alonso de Ribas y Juan Ortiz y Bartolomé Álvarez.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Diego (*sic*) en el dicho río de la Estrella, en un cascajal, á las estacas de Diego Caro de Mesa, á la parte del río arriba; testigos Francisco Leon y Bartolomé Álvarez.

En siete días del mismo mes de marzo de mil é quinientos é sesenta y cuatro años, registró una mina Juan del Bustillo, junto á la de Juan de Turcios, á la parte del río arriba; testigos Diego de Porras y Francisco de Estrada.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró Diego Caro una mina para Juan Solano, por virtud del poder que de él tiene, á sus estacas; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró el susodicho Diego Caro (una mina) para Alonso Caro, á estacas de Juan Solano, á la parte de arriba; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró Juan de

(7)—Dillanes dice la copia.

Turcios una mina para el licenciado Milanés, á estacas de Rafael Lázaro; testigos los dichos; por virtud del poder que le dió.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró Alonso de Guido, en nombre de Miguel Sánchez de Guido, su tío, y por virtud del poder que de él tiene, una mina para el susodicho, á estacas de Antonio de Melo, á la parte de abajo; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Melchor de Leon, á estacas de Juan Díaz, á la parte de abajo; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Miguel García, á estacas de Melchor de Leon, á la parte de abajo; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Lucas de Escobar, á estacas de Miguel García; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Juan de la Puente, adonde se hicieron los ranchos con Bartolomé Álvarez, á la parte del río; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina el licenciado Oliveira, junto á la de Juan de la Puente; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Juan Martín, junto á la de Miguel Sánchez de Guido; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró Pedro de Balmaseda una mina en el dicho río de la Estrella, río abajo, adonde quisieron hacer las balsas con Bartolomé Álvarez para ir á la mar; testigos Francisco de Estrada y Juan de Turcios.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Baltasar Díaz, junto á la de Balmaseda; testigos los dichos.

En ocho días del mes de marzo de mil é quinientos é sesenta y cuatro años, registró una mina Miguel de Olivares en el río de la Estrella, entre el pueblo de *Cutcuru* y el de *Quequexque*, en el río abajo, desde el segundo cascajal abajo, á la primera quebrada que baja de la sabana (8); testigos los dichos.

---

(8)—La copia dice cabaña.

En ocho días del mes de marzo registró una mina Diego Rodríguez Chacón, á las estacas de Juan Ortiz; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, estacó una mina Juan Alonso, en el dicho río, á estacas de Diego Rodríguez Chacón, á la parte de abajo; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, estacó una mina Alonso de Biduena en el dicho río, á estacas de Juan Alonso; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Francisco de Fonseca, á estacas de Alonso de Biduena; testigos los dichos.

En ocho días del mes de marzo de mil é quinientos é sesenta y cuatro años, registró una mina Diego de Trejo, en el dicho río de la Estrella, junto al pueblo de *Quequexque*, que tiene por señas un zapote y un ceiba junto á ella, y un rancho de indios; testigos Alonso de Ribas y Francisco de Estrada y Juan de Turcios, sargento mayor.

En ocho días del mes de marzo de mil é quinientos é sesenta y cuatro años, registró una mina Diego Hernández, adonde Bartolomé Álvarez, el mozo, yendo á la mar en el *dicho río de la Estrella; testigos* Alonso Bello y Diego de Trejo.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Antonio Pereyra, capitán, á estacas de Diego de Trejo, á la parte de abajo; testigos Diego Caro de Mesa y Juan de Hinojosa y Francisco Olivares.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Francisco Olivares, á estacas de Antonio Pereyra, á la parte de abajo; testigos Diego Caro de Mesa y Juan de Hinojosa.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Francisco Lobo, á estacas de Francisco Olivares; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró Juan de Turcios, sargento mayor, una mina para Melchor de Abreu, á estacas de Francisco Lobo; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Pedro Amarrillo, *á estacas* del licenciado Oliveira; testigos Alonso Bello y Alonso de Ribas.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina

Melchor Hernández; y registró el mismo dicho otra mina para Quintero, á estacas de Francisco Genovés, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Alonso Gutiérrez Sibaja, á estacas de Cristóbal Quintero, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Martín de Torralba, á estacas de Alonso Gutiérrez, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Juan Manuel, á estacas de Torralba, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Juan de Cárdenas, á estacas de Juan Manuel, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Miguel de Cabrera, á estacas de Cárdenas, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Bartolomé Mejía, á estacas de Cabrera, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para Pedro Díaz, á estacas de Bartolomé Mejía, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para Juan del Castillo, á estacas de Pedro Díaz, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para Alonso de Morales, á estacas de Juan del Castillo, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para Nicolás del Río, á estacas de Morales, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para Nicolás Marín, á estacas de Nicolás del Río, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Pedro de Estrada, á estacas de Nicolás Marín, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para Francisco de Aguilar, á estacas de Pedro de Estrada, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Francisco Veneciano, á estacas de Francisco de Aguilar, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Francisco Díaz Moreno, á estacas de Francisco de Fonseca; testigos Alonso Bello y Francisco de Estrada.

Registró el susodicho otra mina para Vera, á estacas de Francisco Venecciano, á la parte de abajo; testigos los dichos.

Este dicho dia, mes y año susodicho, registró una mina Pedro López, á estacas de Melchor Hernández; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Diego Martín en el dicho río de la Estrella, en el primer vado que se pasó yendo á la mar con Bartolomé Álvarez; testigos Alonso Bello y Alonso de Ribas.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró una mina Marcos Castellón, á estacas de Diego Martín; testigos los dichos.

En nueve días del mes de marzo de mil é quinientos é sesenta y cuatro años, registró el sargento mayor una mina para Agustín del Río, vecino de Leon, por virtud del poder que el señor general le dió para ello; testigos Alonso de Bello y Alonso de Ribas.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró Miguel López una mina junto á la de Agustín del Río; testigos los dichos.

En diez y siete días del mes de marzo de mil é quinientos é sesenta y cuatro años, registró el señor general una mina junto al pueblo de *Quequexque*, en una quebrada que viene por debajo de la tierra, río arriba, hácia *Cutcuru*, para el doctor Barros; testigos Francisco Lobo y Gómez de Rojas.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró el señor general otra mina, á estacas de ésta, á la parte de arriba, para Luis de Estrada, vecino de Granada; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró el dicho señor general otra mina, á las estacas del doctor Barros, á la parte de abajo, para Hernando Bermejo, de Guatemala; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró el dicho señor general otra mina, á las estacas de don Carlos de Arellana, hácia *Quequexque*, para el tesorero Pedro de los Ríos, vecino de Leon; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró el dicho señor general otra mina, frontero, detrás de la otra parte del río, en un cascajal, para don Carlos de Arellana; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró el señor general otra mina, á las estacas de don Carlos de Arellana, á la parte de abajo, la vuelta del pueblo de *Cutcuru*, para Clemente de Salegas; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró el dicho

señor general cuatro minas sucesivas, una junto á otra, la primera para el doctor Cabreros, vecino de Panamá; y, á sus estacas, á Benito Díaz Polaina; y, á las estacas de Benito Díaz, á Gonzalo Muñoz, vecino de Panamá; y, á las estacas de Gonzalo Muñoz, á Juan de Arguyo, vecino de Guatemala; todas sucesivas, una junto á otra; testigos los dichos.

En diez y nueve días del mes de abril de mil é quinientos é sesenta y cuatro años, estando el muy magnífico señor Juan Vásquez de Coronado en el pueblo de *Taintit*, registró una mina en el río de la Estrella para Diego Martínez, vecino de Granada, á estacas de Juan de Arguyo, á la parte de abajo; testigos Alonso de Ribas y Rafael Lázaro.

En este dicho día, mes y año susodicho, registró el señor general otra mina para Pablo Genovés, vecino de Guatemala, á estacas de Diego Martín; testigos los dichos.

Este dicho día, mes y año susodicho, registró el señor general otra mina para Juan de Biedma, secretario del gobernador, en el dicho río de la Estrella, á las estacas de Pablo Genovés; testigos los dichos.

Registró Juan de Turcios, sargento mayor de esta jornada, una mina para Suárez de Grado, abajo del pueblo de *Quequexque*; testigos Alonso de Estrada y Alonso de Ribas.

Registró otra mina el dicho, á estacas de Suárez de Grado, á la parte de abajo.

Registró otra mina el dicho Juan de Turcios, á estacas de Juan Mejía, para el padre Bonilla, á la parte de abajo.

Registró el dicho Juan de Turcios otra mina para Juan de Zamora, á estacas del padre Bonilla, á la parte de abajo.

Registró otra mina para Gonzalo Mejía, á las estacas de Juan de Zamora, á la parte de abajo.

Registró otra mina el dicho Juan de Turcios para Antonio de Andrada, á estacas de Gonzalo Mejía.

Registró el susodicho otra mina para Pedro de Gallegos, á estacas de Antonio de Andrada, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para Juan Dávila, á estacas de Juan Gallegos, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Luis de Parado, á estacas de Juan Dávila, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para el bachiller Gonzalo Hernández, á estacas de Luis de Parado, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Juan Sánchez Herrera, á estacas del bachiller, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para Martín Vásquez, á estacas de Juan Sánchez, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para Domingo Hernández, á estacas de Martín Vásquez, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Agustín de Carrión, á estacas de Domingo Hernández, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para Pedro de Andarra, á estacas de Carrión, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para Hernán Gutiérrez, á estacas de Pedro de Andarra, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para Alonso Pérez, á estacas de Hernán Gutiérrez, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para Alonso López de la Torre, á estacas de Alonso Pérez, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para el licenciado Cabral, á estacas de Alonso López, á la parte de abajo.

Registró el dicho otra mina para Diego de la Barrera, á estacas del licenciado Cabral, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Miguel de Góngora, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Francisco Genovés, á estacas de Luis Díaz, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Pedro Hernández, á estacas de Francisco Díaz, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Lucas Gallo, á estacas de Pedro Hernández, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Miranda, á estacas de Lucas Gallo, á la parte de abajo.

Registró el susodicho otra mina para Tomás Nataren, á estacas de Miranda, á la parte de abajo=Pasó ante mí= (f.) Xpóval de Madrigal, escribano.

En la ciudad de Catago, que es en el valle del *Guarco*, en estas provincias del Nuevo-Cartago y Costa-Rica, en veinte y un días del mes de mayo de mil y quinientos y sesenta y cuatro años; el muy magnífico señor Juan Vásquez de Coronado, justicia mayor y capitán general de estas provincias y de la de Nicaragua por su majestad, por ante mí Cristóbal de Madrigal y testigos de yuso escritos, dijo que, por cuanto su merced descubrió oro en el río de la Estrella, por

él ansí nombrado, en la provincia de *Terbi* y *Quequexque*, y estacó minas á los soldados; por tanto, que, teniendo consideración á que el real haber de su majestad sea aumentado, señalaba y señaló para su majestad un cuarto de legua que se entiende río abajo, entre el pueblo de *Quequexque* y el de *Coibi*, desde la mina de Tomás Nataren, hácia la mar del Norte; en el cual dicho cuarto de legua, que se entiende ochocientos pasos, mandaba y mandó que ninguna persona sea osada de catear ni sacar oro, hasta que por su majestad sea dada licencia ú orden de lo que de las minas que cupieren en el dicho cuarto de legua se deba hacer, so pena de perdimiento del oro que sacare, aplicado para la cámara y fisco de su majestad, y más mil pesos de oro para la dicha cámara; y ansí lo declaró y lo firmó de su nombre, siendo testigos Diego Caro de Mesa, Antonio de Andrada, Juan de Zamora y Juan Mejía=(f.) Juº Vázquez de Coronado= Pasó ante mí=(f.) Xpóval de Madrigal, escribano.

En la ciudad de Cartago, en veinte y siete días del mes de mayo de mil y quinientos y sesenta y cuatro años; el muy magnífico señor Juan Vásquez de Coronado, justicia mayor y capitán general de estas provincias de Cartago y Costa-Rica por su majestad, por ante mí Cristóbal de Madrigal, escribano de gobernación y del juzgado, dijo que, por cuanto su merced trujo ciertas aguilillas de oro de la mar del Norte, de presente, y en estas provincias se han algunas, ansí de rescate como de presente; y por auto ha mandado que se manifiesten ante los oficiales reales para que se pague el quinto á su majestad y no se defraude el real haber; y porque para el dicho efecto, hasta que su majestad ó su real audiencia envíe unos á esta gobernacion, mandaba y mandó á Diego Rodríguez Chacón que haga una marca, que sea una estrella pequeña, la cual entregue á los oficiales reales para que ellos tengan el recaudo que es uso y costumbre en la guarda de la dicha marca; y para que ante el dicho Diego Rodríguez Chacón, como fundidor, y ante escribano, se quinte el oro que de aquí en adelante hubiere; y se pregone públicamente que todo el oro que hay en la ciudad se traiga á quintar dentro de tres días primeros siguientes, so pena de pérdida y de que será castigado, el que lo contrario hiciere y no lo trujere, conforme á derecho; y que se dé mandato en forma al dicho Diego Rodríguez Chacón para

que haga la dicha marca, para que con él y con carta de pago de los oficiales como la reciben, se entienda haber sido, para que haya recaudo en la real hacienda; y así lo mandó y lo firmó de su nombre=(f.) Juº Vázquez de Coronado=Pasó ante mí=(f.) Xpóval de Madrigal, escribano.

En la ciudad de Cartago, que es en el valle del *Guarco*, provincia de Nuevo-Cartago y Costa-Rica, en veinte y nueve días del mes de mayo de mil y quinientos y sesenta y cuatro años; el muy magnífico señor Juan Vásquez de Coronado, justicia mayor y capitán general de estas provincias, por ante mí Cristóbal de Madrigal, escribano de gobernación y del juzgado de dicho señor general, y testigos de yuso escritos, dijo que, como es público y notorio, su merced va á los reinos de Castilla, á pedimento de esta dicha ciudad, cabildo y soldados de ella, á informar á su majestad del estado de esta gobernación; y sería posible tardase en poblar las minas de la Estrella que estacaron en el río así intitulado; y por el poco término las podrían perder los conquistadores y otras personas cuyas son y para quien se estacaron, por no les haber dado más de seis meses para las poblar; por tanto, que porque en ningún tiempo otra persona las pueda poblar, daba y dió licencia á los que tienen minas en el dicho río de la Estrella para que las puedan poblar dentro de dos años primeros siguientes, y no les pare perjuicio por no las poblar antes, atento que están sirviendo á su majestad; y los dichos dos años sean y se cuenten de la fecha de este su auto, que es fecho *ut supra*; testigos Miguel de Olivares, Diego Hernández y Alonso Sánchez, vecinos de esta ciudad=(f.) Juº Vázquez de Coronado=Pasó ante mí=(f.) Xpóval de Madrigal, escribano (9).

(9)—Este documento es de grande interés, especialmente bajo dos puntos de vista.

1º El prueba, de una manera que no deja lugar á duda, que el antiguo río de la Estrella no puede ser otro más que el actual Changuinola *(Tilorio)*, confirmando así la opinión que á este respecto habíamos ya emitido (Tomo II, p. 57, nota *ó*). Las palabras *el cual dicho río de la Estrella pasa por pueblos de estas provincias y va á salir cabe las islas de* Zorobaro *y bahía del Almirante*, no necesitan comentario alguno para demostrar la identidad del antiguo río de la Estrella con el actual Changuinola. Añádase á esto que uno de los afluentes principales y superiores del Changuinola lleva hoy día el nombre de *Tilorio* y á sus márgenes existen todavía los restos de la tribu de los indios *Terrebes (Teribies, Tirilies, Tirbis)*, de la cual salió

la colonia actual de los *Térrabas (Texabas y Nortes)*, sacados por los misioneros á principios del siglo pasado y establecidos en los valles ocupados por los indios *Borucas (Bruncas)*, en la costa del Pacífico. Además de los documentos que acerca de esto poseemos, la casi completa igualdad del idioma de los *Térrabas* del Pacífico con el de los *Terrebes* del lado del Atlántico, es una prueba irrecusable de nuestro aserto. El nombre de Changuinola que hoy lleva este río, no es indígena; su boca fué llamada así por los Zambos-Mosquitos. Hoy mismo los indígenas llaman á su afluente superior *Tilorio*. Un afluente inferior de la derecha, que viene del valle y sabanas del *Guaimí*, se llama *Changuina*, cuyas márgenes ocupaban los indios *Changuenes*, tribu hoy casi desaparecida, pero que en el siglo pasado era todavía bastante numerosa para que de ella se formaran tres pueblos, según el informe del gobernador de Santiago y Alhange, don Félix Francisco de Bejarano (Tomo II p. 57 nota *o*). En tiempo del gobernador de Costa-Rica, don Juan Francisco Sáenz Vásquez (año de 1674 á 1681), los indios *Changuenes* atravesaron la cordillera y se establecieron en los valles de Boruca, en donde atacaban y mataban á los conductores de mulas que por allí pasaban para Panamá y molestaban á los indios *Borucas*. El gobernador reunió una compañía de soldados en Cartago y fué en persona á desalojar á los indios *Changuenes*, obligándolos á retirarse detrás del volcán de Chiriquí, "su antiguo asiento", según las palabras textuales del documento.

2º Las palabras de este documento *el cual dicho río de la Estrella pasa por pueblos de estas provincias*, prueba de una manera irrefutable que el antiguo río de la Estrella, ó sea el actual *Changuinola*, está en territorio de la entonces provincia y hoy república de Costa-Rica; desvaneciendo así las ilusorias pretensiones de los EE. UU. de Colombia (Nueva-Granada) que, aun prescindiendo de la real orden de 1803 que llevaría sus límites hasta el cabo de Gracias á Dios, alegan derecho hasta el afluente más oriental del río Sixaula *(Turire)*, llamado *Zhorquín* y *Iurquín*, pero que ellos se empeñan en bautizar con el nombre de *Doraces* y *Dorado (Dorasques*, tribu desaparecida).

———:o:———

Relación circunstanciada de la provincia de Costa-Rica, que envió Juan Dávila.—Año de 1566 (1).

S. S. C. M.=Como los vasallos de vuestra alteza seamos obligados á mirar por las cosas tocantes á vuestro real servicio y de ellas dar aviso, en especial en negocios y coyunturas semejantes como la que agora al presente se ofrece; pareciéndome que en hacerlo hacía conforme á lo que tengo profesado, acordé dar cuenta á vuestra alteza del estado de Costa-Rica, protestando como protesto, á ley de cristiano ó hijodalgo, de decir en el negocio mera verdad, conforme á lo que vi, entendí y tuve noticia, el tiempo que en ella estuve; para que siendo vuestra alteza informado, provea en ello, conforme al descargo de su real conciencia, aquello que más á su real servicio convenga.

Ante todas cosas, quiero dar á vuestra alteza noticia de quien soy, representando con ello algunos pequeños servicios que, conforme á mi deseo, á vuestra alteza he hecho, para que se entienda que lo que dijere, conforme á mi calidad y al deseo que de servir á vuestra alteza he tenido, me obligue á no decir, combicion *(sic)* ni afición, cosa que no deba; antes, obligándome lo dicho, teniendo alguna pequeña espiriencia, estaré obligado á mi rey y señor á decirle entera verdad, la cual protesto.

Vuestra alteza sabrá que yo soy hijo de Benito Dávila, natural de Alburquerque, y de Catalina Martín de Baro Betacor, natural de la Gran Canaria, hijosdalgo notorios. Fué mi padre uno de los primeros conquistadores de estas partes, y mi madre una de las primeras mujeres que en las Indias

(1)—Parte de la copia de este documento me fué obsequiada por el doctor don Eusebio Figueroa; pero como el documento íntegro ha sido publicado en la *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de Indias* (tomo XVI, pág. 323), he preferido la reproducción del último con las correcciones que resultan de su comparación con la copia manuscrita.

entraron. Nací en la ciudad de Granada, provincia de Nicaragua, año del señor de mil é quinientos é treinta; siendo mi padre vuestro alcalde ordinario, en la dicha ciudad de Granada, andando una noche rondando la ciudad, fué muerto á gran traición, siendo acometido, sobre hecho pensado, de ciertos soldados que al presente en aquella ciudad residían; el cual muerto, quedando yo en poder de mi madre, residí en la dicha ciudad hasta tener cumplidos diez y siete años, teniendo, como yo tenía, en los términos de la dicha ciudad, los pueblos de indios llamados *Salteba* y *Masaya*; los cuales vuestro gobernador Rodrigo de Contreras encomendó en mí, atento á los servicios que mi padre á vuestra alteza había hecho; en el cual tiempo procuré, mediante mis fuerzas, servir á vuestra alteza en todo lo que se ofreció; porque en el ínterin, viniendo el capitán Palomino, en nombre de Gonzalo Pizarro, con mano armada, al Realejo, treinta leguas de donde yo residia, luego que lo supe, fuí por la posta á la ciudad de Leon, y, con la gente que de la dicha ciudad salió á lo resistir, fuí y estuve defendiéndole que no saltase en tierra; lo cual visto por el dicho capitán Palomino, se hizo á lo largo, dejando libre la tierra. Después de lo cual, fuí con vuestro capitán Francisco del Barco á la conquista y pacificación de la Nueva-Segovia, que en aquel tiempo los naturales de ella se habían rebelado; en la cual pacificación, como en el descubrimiento del río llamado *Maribichicoa*, serví á vuestra alteza como leal vasallo; de donde redundó descobrirse en la dicha ciudad de la Nueva-Segovia y su comarca muchas minas de oro, con que vuestra real hacienda ha sido muy acrecentada. Después de lo cual, fuí con vuestro capitán Diego de Castañeda en demanda de una provincia llamada la Taguzgalpa, de la cual jornada, saliendo perdidos, á causa de que las guías nos metieron en tierra de muchos manglares y ciénagas, fuimos en demanda del Desaguadero, tierra que confina con Costa-Rica (2), adonde el dicho vuestro capitán pobló la ciudad de la Nueva-Jaen. Después de lo cual, saliéndose de la dicha tierra el dicho Diego de Castañeda, yo quedé en su lugar, sirviendo á vuestra alteza en la dicha población, y en traer á los naturales de la

(2)—Nótese que la tierra situada al Norte del Desaguadero, ó sea del río de San Juan de hoy, era considerada desde entónces como confinante con Costa-Rica.

dicha provincia al dominio de vuestra alteza, como lo hice, sin les hacer agravio ni molestia ninguna.

Después de lo cual, viniendo un tirano, llamado Juan Gaytán, con mano armada, á la ciudad de Leon, salí de la ciudad de Granada, por vuestro alférez á le resistir, donde serví como leal vasallo. Después de lo cual, sabiendo que en los reinos del Pirú se había alterado contra vuestro real servicio Francisco Hernández Girón, deseando serviros, pasé á los dichos reinos, donde serví como leal vasallo en todo aquello que se ofreció y vuestros capitanes, en vuestro real nombre, me mandaron; hasta que el dicho Francisco Hernández fué desbaratado y muerto. Para hacer este viaje á las provincias del Pirú, fué necesario llevar licencia de vuestra real audiencia que en los Confines residia; la cual me dieron, con que me mandaron que dentro de dos años fuese obligado á volver á residir en la dicha provincia; donde no, que los indios que yo poseía quedasen vacos para los encomendar libremente; lo cual hicieron luego que me embarqué, por relación que tuvieron falsa de que yo había dicho, cuando me embarqué, que yo hacía la cruz á la provincia de Nicaragua y que no pensaba volver más á ella; la cual encomienda hicieron en un Francisco de Bañuelos, con aditamento que casase con doña Inés Pacheco, persona á quien, según se decía, vuestra real persona había inviado á mandar se le diese con que se pudiese sustentar. Yo estove, en ir y venir á la dicha provincia, tiempo y espacio de los dos años menos cinco días; y como viniese dentro del término y hallé encomendados los dichos indios que yo tenía en encomienda, ocurrí á la real audiencia, agraviándome del negocio; y llevando certificación de que volví dentro del término, fueron servidos de me volver los dichos indios; y por mí les fué pedido que se me volviesen los frutos y rentas que los dichos indios habían rentado durante los dos años; á lo cual se me respondió que lo remitían al primer oidor que á visitar viniese á la provincia de Nicaragua; y hasta hoy está por averiguar este negocio, porque volviendo yo á la dicha ciudad de Granada y habiéndome casado, me fué mandado por vuestra real audiencia, con provisión que para ello me inviáron, que fuese á descobrir la Taguzgalpa; lo cual visto por mí y viendo que á vuestro real servicio convenía, me dispuse á hacer la dicha jornada; la cual hice, sirviendo á vuestra alteza con

toda la mayor parte de mi hacienda y rentas. Después de lo cual serví á vuestra alteza en la jornada que hizo vuestro presidente, el licenciado Pedro Ramírez de Quiñones, á las provincias de Lacandón, Pochutla, Catanu y Tofiltepeque; donde en la dicha jornada, habiendo sido nombrado por vuestro capitán, serví, pasando muy grandes trabajos y peligros de muertes.

Después de lo cual, en compañía de Juan Vásquez de Coronado, vuestro capitán, entré en Costa-Rica, donde, luego que entré, fuí nombrado por vuestro alcalde ordinario; y habiendo sido nombrado por vuestro capitán, hice muchas entradas en la dicha tierra; por lo cual y por la espiriencia que tengo de lo que tengo dicho, podré, dándome Dios ayuda para ello, la cual le pido, informar á vuestra alteza de lo que tengo prometido.

Vuestra alteza sabrá que yo salí con Juan Vásquez de Coronado, de la provincia de Nicaragua, con el cual vine hasta Nicoya, mi pueblo de indios que está en vuestra real cabeza; donde el general estuvo esperando un barco para en él pasar á la villa de Landecho, la cual pobló el licenciado Cavallón al principio y entrada de Costa-Rica. Esperar el barco era la causa que, como esto era en la fuerza de invierno, no se podía ir por tierra á la dicha villa, á causa de los grandes ríos que hay y muchas ciénagas; venido el barco y habiendo inviado los caballos por tierra con gente suelta y que sabía nadar, comenzamos á pasar á la dicha villa; donde pasados que fuimos, habiendo llegado los caballos, el dicho general mandó todos se aprestasen para ir al Castillo de Garcí-Muñoz, ciudad que el licenciado Cavallón había poblado. La villa de Landecho, sepa vuestra alteza que está cuatro leguas de la mar del Sur, el temple de la cual es caliente; es tierra, á mi parecer, que el que la pobló allí, más lo hizo por ponerle el nombre que le puso que por otra cosa; porque, demás de que á la redonda no tiene población ninguna de naturales con que poderse sustentar, ella es tierra de muchas ciénagas y ríos; y la tierra alta que á la redonda tiene, es tierra muy estéril, toda llena de piedras y guijarros. El puerto es muy malo y peligroso, costa brava, en especial en tiempo de vendavales; y si no es barco muy pequeño, no puede entrar en el puerto, que es la boca de un río que por aquella parte sale á la mar; es tan peligroso, que

de dos que en aquella sazón entraron, se perdió el uno. De esta villa de Landecho marchamos para *Garcí-Muñoz*, que hay tres jornadas; donde llegados, el general fué bien recebido de los soldados que en ella había dejado el licenciado Cavallón; y luego comenzó á dar orden en que se hiciesen ciertas jornadas en comarca de la dicha ciudad, para enteramente saber y descobrir lo que en ella había; lo cual poniéndolo en efecto para la provincia de los *Votos*, provincia que decían era muy viciosa, fértil y de muchos indios, y donde se tenía noticia que estaba retirado Garavito, señor de la mayor parte de aquellas provincias, nombró por capitán á Francisco de Marmolejo, el cual con cuarenta soldados fué á la dicha provincia; no la asaltó, como le fué mandado, porque antes de llegar allá los indios fueron avisados. Dijo haber llegado á la dicha provincia y lo más que en ella pudo ver fueron dos casas, la una grande y la otra no tanto; la mayor dijo tener doscientos piés de largo y cuarenta de ancho. Informándome yo de ciertos mochachos é indias que de la dicha provincia trujeron algunos soldados, me dijeron residir en aquellas dos casas como hasta noventa ó cien indios, y que la mayor era la casa del señor. Preguntéles si había más casas y dijéronme que sí, mas que estaban muy lejos y que en cada casa había un cacique. Es la gente de esta provincia, y la de todas las que en ésta se cuentan, gente pobre y que no tienen más de lo que traen encima, que es, los principales caciques, unos cosetes sin mangas, y tan cortos algunos ó los más, que no pasan del ombligo; las indias y los demás indios andan desnudos, que si no son algunas pampanillas de corteza de árboles con que se tapan sus vergüenzas, no tienen otra cosa; y algunos andan como su madre los parió.

Para la provincia de *Garavito*, que es la provincia que más forma tiene de gente y la que más alborotada estaba, nombró por capitán á Juan de Illanes (Yáñez?) de Castro, el cual salió y anduvo en la dicha provincia algunos días, y la razón que trujo fué decir que la gente toda estaba alzada y que no había podido verse con Garavito ni con ningún principal suyo. Trujo algunas indias é mochachos, de los cuales, siendo yo informado, entendí no haber en aquella tierra y provincia de *Garavito* tanta gente como el licenciado Cavallón había publicado; porque demás de esto, tenien-

do noticia el dicho general que cuatro principales de *Garavito* estaban retirados al pié de una montaña, me mandó que fuese á los traer de paz, lo cual hice con guías que me llevaron adonde los principales estaban; los cuales eran los mismos de que habíamos tenido noticias, con los cuales estaban hasta veinte indios, treinta mujeres y hasta quince ó diez y seis muchachos. Estaban aposentados en dos casas no muy grandes; pregunteles que dónde estaba Garavito, los cuales me dijeron se había ido á la provincia de los *Votos*; importuneles me llevasen adonde estaba, á lo cual me respondieron que sería muy gran trabajo irle á buscar, porque él andaba con treinta indios á noche y mesón, sin parar segunda noche en una parte; y que, á esta causa, entendían que si él no se quería mostrar, que era cosa imposible hallarle. Pediles me diesen por cuenta los indios que había en la población de *Garavito*, los cuales se resumieron que serían hasta trescientos indios; á lo cual, respondiéndoles yo que no lo creía, porque otros caciques me habían dicho que eran más de dos mil, se admiraron y me tornaron á decir que no creyese tal, porque ellos lo sabían mejor que ninguno de los que me habían informado; que verdad era que si en la cuenta entrasen los *Tices* y la provincia de los *Votos*, las cuales eran tributarias al dicho Garavito, que serían por todos quinientos ó seiscientos. Traídos estos prencipales al general, luego los invió á que fuesen por toda la tierra á dar noticia de que era venido, y que les hacía saber que venía á les hacer todo buen tratamiento, y no á tratarlos como el capitán que se había salido. Porque por los malos tratamientos que á algunos caciques había hecho el licenciado Cavallón ó sus tenientes, sepa vuestra alteza, estaba la tierra alterada. Mandoles que todos viniesen á dar el dominio á vuestra real corona, apercibiéndoles que el que estuviese rebelde lo castigaría. Dentro de quince días que estos prencipales fueron con este despacho, vinieron á la dicha ciudad diez ó doce caciques de diferentes provincias, entre los cuales vino uno que á todos ecedía en autoridad, el cual dijo ser cacique de la provincia de *Auzarrí* (Aserrí); con el cual, por estar la provincia dicha camino de la mar del Norte, por donde el dicho general llevaba intento de entrar la tierra adentro, consultó muchas cosas, entre las cuales fué decirle que él había venido, en nombre de vuestra alteza,

á descobrir y poblar aquella tierra; que pues él la sabía, que le rogaba que fuese con el dicho general á se la mostrar, que él le prometía de le hacer, en nombre de vuestra alteza, muchas mercedes; el cual le respondió que él lo haría y que él daba su palabra de llevar al dicho general á lo más poblado de toda ella. Pidiole el general le ayudase con tamemes, indios de carga, para que llevasen la ropa, armas y matalotaje de los soldados; á lo cual respondió que sí haría, que le diesen por cuenta cuántos habían de ser; y el dicho general le dió cuatrocientos granos de maíz, de lo cual el cacique se espantó mucho y dijo que Garavito, con todo su poder, no podía dar tantos; á lo cual le fué respondido que no altercase más sobre aquel negocio, que llevase los dichos granos y que se fuese á su casa, y que para tal día, el cual le fué señalado, tuviese los dichos indios aparejados. El cual ido, habiendo el general dado la orden en lo de la ciudad y su comarca, dejando á Juan de Illanes (Yáñez?) de Castro por su teniente, partió de la dicha ciudad con setenta soldados y con hasta cien indios que le dieron la provincia de *Garavito*, y la provincia de *Pacaca*, el *Guarco*, *Abra* (Barva?), *Tices* y los *Votos*. Salió de la dicha ciudad para ir á la provincia de *Auzarré* (Aserrí); muchos soldados, con la esperanza de que en la dicha provincia se les darín todo recaudo, llevaron más fardaje del que se requería, llevándolo en caballos cargados; los cuales, por ser la tierra doblada, pasaron gran trabajo. Había, dende la dicha ciudad á la provincia dicha, tres jornadas. Las jornadas se entenderá de aquí adelante que cada jornada tiene cuatro leguas. Donde llegados, yo no vide más de una casa, la cual dijeron ser del cacique, en la cual el general se aposentó; y luego el cacique salió á hablar al dicho general y le dijo que su merced fuese bien venido y que le hacía saber que todo estaba aparejado, que viese cuando quería comenzar á marchar. El general, después de le haber abrazado, le dijo que él se holgaba mucho de verle y más de que tan bien compliese su palabra, y que su deseo era luego marchar, que mandase apercebir los tamemes para que á cada soldado se le diesen los que obiese menester. Venido el día que habíamos de marchar, que fué dende á dos días, comenzaron á juntarse los indios; y habiéndose juntado como hasta ochenta y tantos indios, el cacique dijo al general que él no tenía

más indios de aquellos que allí estaban, que con ellos y con su persona podía ayudar y servir en aquella jornada; lo cual visto por el general, mandó que lo aprisionasen, y se le mandó notificar de parte del general que compliese los tamemes á cuatrocientos, sino que le mandaría matar; á lo cual el cacique respondió que se podía ejecutar en él la muerte que le significaba, porque él no podía dar más indios de los que allí estaban. Yendo yo á ver al dicho cacique, por mandado del general, le dije que me pesaba de lo sucedido y que le hacía saber eran breves sus días si no daba buen despacho al general; el cual, diciéndome que él no podía más, dando un sospiro, llamó á un prencipal y le dijo al oído lo que después yo supe, que fué decirle que ya vía el apricto en que estaba; que le rogaba fuese al cacique del *Abra* y le dijese y rogase de su parte le ayudase con algunos tamemes, porque el general no ejecutase en él su furia mandándole matar. El prencipal fué luego al general y le dijo que no toviese enojo ni mandase matar á su cacique, que él iba por los indios. Fué y volvió otro día con treinta indios, con los cuales y con los que al principio se habían juntado del cacique, acordó el general hacer la jornada, conformándose con el cacique y diciéndole que pues no le había dado buen recaudo de tamemes, que procurase con la brevedad posible llevarlo adonde podiese proveerse de ellos; lo cual el cacique le prometió; y llevando el cacique siempre guarda, partimos de la dicha provincia para la de *Quepo*, provincia que decía el cacique tenía muchos indios; y habiendo andado dos jornadas, el dicho cacique dijo al general que, dos leguas de allí, á una mano del camino, estaba un prencipal suyo, el cual se le había rebelado con otros que por la tierra adentro se habían metido, sólo porque el dicho cacique había dado el dominio y se había proferido de llevar al dicho general la tierra adentro; dando á entender que ésta había sido la prencipal causa por qué no había podido complir en lo de los tamemes, conforme á su deseo. Mandó el general parase allí el real é invió veinte soldados adonde el prencipal estaba, al cual hallaron que había espirado aquella noche; trujeron los indios, que fueron siete ú ocho. Otro día marchamos, y, sin éste otros cuatro, por la tierra más áspera que creo hay en el mundo, todo montaña muy espesa; y al sesto llegamos á la provincia de *Quepo*, adonde, teniendo no-

ticia el cacique de la dicha provincia que éramos llegados, salió con hasta veinte indios y rogó al general que mandase á los soldados que no les hiciesen mal ni fuesen á les robar sus casas, que él prometía de dar al general todo recaudo, porque, de indios de la provincia de *Pacaca*, había sido informado el general iba en demanda de mucho oro, que él nos llevaría allí y iría en persona. El general mandó no se le hiciese daño ninguno, y, dándole las gracias por lo ofrecido, tomó cuatrocientos granos de maíz y le dijo que tantos tamemes había menester para ir bien aviados los soldados, que los mandase apercebir; el cual los tomó y, apartando ciento y treinta, dijo que aquellos podría dar y no más, los cuales el general le mandó apercebiese; y habiendo estado cinco ó seis días alojados en la orilla de un río frontero de las casas del dicho cacique, salimos para la provincia de *Cotú*, adonde, el cacique dijo al general, hallaría todo recaudo de lo que iba á buscar y deseaba. De esta provincia se volvió el cacique de *Auzarri* con todos los indios que nos había dado. El cacique de *Quepo*, antes de marchar, presentó al general ciertas piezas de oro labradas, que todas valdrían como hasta ciento y cincuenta pesos, las cuales dijo haber habido en rescate de la tierra, aguas vertientes á la mar del Norte. Dende á dos días que marchamos, salimos á la mar del Sur; y, yendo por la playa cuatro jornadas, tornamos á entrar la tierra adentro; y habiendo andado, la vuelta de la mar del Norte, tres jornadas, dimos con camino seguido; por lo cual y porque el cacique dijo estar el fuerte de *Cotú* cerca, el general mandó apercebir treinta hombres para que fuesen de noche y, sin ser sentidos, asaltasen el dicho fuerte y le prendiesen los caciques. Fué por capitán de esta gente Francisco de Marmolejo, el cual tuvo tanto descuido que, habiendo dejado las armas los más de los soldados, por llevar las manos desocupadas para ranchear, habiéndolas dado á criados que llevaban, estando ya dentro en el fuerte, dieron los indios en ellos; y, como los tomaron sin rodelas que es la principal defensa para contra indios, hirieron á los veinte de ellos de muy malas heridas con barras arrojadizas y lanzas; por lo cual les convino retirarse é inviar á decir al general con la brevedad posible los socorriese, porque como las heridas se iban resfriando y ellos se comenzaban á tullir, no esperaban menos que la

muerte si el socorro no venía. En el ínter, con algunos arcabuces que habían llevado, comenzaron, los que no estaban heridos, á tirar al fuerte; con lo cual cobraron los indios mucho temor, viéndose matar de tan lejos, porque de los arcabuzazos que tiraron fueron muertos veinte y siete indios y cinco mujeres, las cuales se habían subido encima de sus casas á dar grita á los nuestros; entre estos indios fueron muertos dos caciques de siete que en el fuerte había. Siendo el general avisado, vino por la posta; lo cual visto por los indios, sin les hacer otro daño, desmampararon el fuerte y casas que en él había, las cuales dijeron algunos soldados que serían sesenta y cinco; porque, según decían, antes de quemarse, que luego en llegando el general á ellas comenzaron á arder, las habían contado.

Luego el día siguiente me mandó el general que con treinta soldados fuese á correr la tierra y viese si podía tomar algún indio para inviar á llamar los caciques; lo cual hice, y siéndome la fortuna favorable, antes de medio día volví al real trayendo dos indios; con los cuales el general invió á decir á los caciques que el daño que se les había hecho no había sido por su mandado, y que el capitán que lo había hecho estaba bien castigado, así con las heridas que ellos le habían dado como con haberle él reñido mucho; que les rogaba viniesen á le ver y á dar el dominio, como habían hecho los demás caciques que atrás quedaban; que él les prometía todo buen tratamiento; los cuales fueron y, volviendo otro día el uno de ellos, con una patena, en la mano, de oro, dijo que los caciques venían otro día á dar el dominio, y que, en señal de paz y amor, inviaban aquella patena al general, la cual recebió. Otro día vinieron los caciques, los cuales trujeron al general ciertas piezas de oro; y habiéndose informado de ellos de la población que adelante había, le dijeron que á cuatro jornadas estaba la provincia de *Cía*; y á otras cuatro, la vuelta de la mar del Norte, estaba la de *Cabra*; lo cual sabido por el general, pareciéndole que no las podría ver todas según que deseaba, acordó volverse á la ciudad. Y la prencipal causa de esta endeterminación fué que algunos soldados se le desvergonzaron á decir que no hacía la guerra como ellos deseaban, que era á fuego y á sangre. Tuvo en este pueblo noticia que, aguas vertientes á la mar del Norte, había ríos y quebradas, de

adonde los indios sacaban oro, de adonde decían habían habido aquellas piezas que allí le presentaron, que, á mi parecer, las que yo vide valdrían trescientos pesos. También tuvo el general noticia que, pasado de *Cabra*, aguas vertientes á la mar del Norte, había muchos pueblos; los cuales, yo tengo entendido y según lo que vi en la dicha tierra, y también en la Nueva-Jaen, tierra que confina con ésta de la mar del Norte, una parentela de padres é hijos é nietos llaman un pueblo y también provincia, según son los parientes pocos ó muchos. De este pueblo y fuerte de *Cotá* llevé un indio á la provincia de Nicaragua, del cual fuí enteramente informado de lo que digo; porque diciéndole yo que cómo en un pueblo tan pequeño como era el fuerte, había tantos caciques, me respondió que tantos pueblos había en el fuerte como caciques había; y que ansí era en todo lo demás de aquella tierra, aguas vertientes á la mar del Norte, adonde hay la fama de las muchas poblaciones y pueblos. Queriéndome yo informar de personas que por la mar del Norte han entrado en aquella tierra, me han dicho lo mismo; en especial un suegro mío me ha certificado que en todo lo que en aquella tierra anduvo, que fué mucho, nunca vido tres casas juntas; por lo cual tengo entendido, y vuestra alteza sepa, que en aquella tierra no hay tantos indios como algunos han dicho y á vuestra alteza han informado. Esta tierra, aguas vertientes á la mar del Norte, es tierra de muchos y grandes ríos, toda la más montaña y que lo más del año llueve en ella. Esos pocos indios que hay son muy belicosos, á causa de que como la tierra no se puede andar á caballo, nos tienen muy gran ventaja á pié; tierra muy aparejada para que los indios, si no quieren dar el dominio, no haya quien les vaya á la mano, sino es haciéndoles la guerra á fuego y á sangre; lo cual si ansí se hiciese, en breve serían acabados ó se pasarían de la otra banda del Desaguadero, como hicieron los de la otra á ésta otra, cuando el capitán Castañeda pobló la Jaen, queriéndoles apremiar á que tributasen. En esta tierra, volviendo segunda vez Juan Vásquez de Coronado, dijo haber descobierto un río muy caudaloso, al cual llamó el río del Estrella, donde dijo haber sacado cantidad de oro; lo cual descobierto, luego se embarcó y fué á dar noticia á vuestra alteza; y segun yo he sabido de personas que de vuestra real córte han venido á esta tierra, el dicho Juan

Vásquez informó á vuestra alteza en grandísima cantidad, más de lo que ella es; de donde pudiera redundar, á lo que á mí me parece, que al llegar á Costa-Rica con tanto caballero é hijodalgo como traía, fuera causa de que, vístose perdidos y que los había engañado, le mataran ó hicieran algún desatino, de los que en estas partes contra vuestro real servicio se han hecho. La tierra que yo llamo Costa-Rica, donde agora está poblada la ciudad que llaman Nuevo-Cartago, es tierra de buen temple, fría y muy fértil, y que en ella se darán todas las frutas y legumbres de España; y tierra donde se cogerá mucho pan de trigo. Están á la redonda de ella las provincias de *Garavito, Auzarrí* (Aserrí), *Pacaca*, el *Guarco* (Ujarrás), los *Tices* (3), el *Abra* (Barva) y otros muchos pueblos y provincias que al presente no tengo memoria de sus nombres; los *Votos* están treinta leguas de la ciudad, *Quepo* otras treinta, *Coto* y *Boruca* cincuenta leguas; en todas las cuales dichas provincias no hay tantos indios como á vuestra alteza habrán informado. Preguntándole yo á Juan Vásquez de Coronado, estando de camino para ir á informar á vuestra alteza del estado de la tierra, que cuántos naturales le parecía que podría haber en la provincia que llaman de Costa-Rica, me dijo que había pasados de treinta mil indios, y que, aguas vertientes á la mar del Norte, había cuarenta mil; por lo cual creo informó á vuestra alteza, como tengo dicho. Yo, señor, conforme á lo prometido, digo que en la provincia que llaman de Costa-Rica, habrá en toda ella cinco mil indios; y, aguas vertientes á la mar del Norte, en todo lo que Juan Vásquez anduvo, no hay pasados de dos mil=(f.) Juan Dávila.

(3)—*Tices*, parcialidad de indios incluida en el pueblo de *Barva* (Tomo II, p. 204).

———:o:———

(1) Probanza hecha en virtud de real cédula, sobre si es cierto que Juan Vásquez de Coronado entró y pobló la provincia de Costa-Rica y Nuevo-Cartago. Fecha en Santiago de Guatemala á 18 de agosto.—Año de 1564 (2).

En la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala, diez y ocho días del mes de agosto de mil é quinientos y sesenta y cuatro años, ante el ilustre señor licenciado Francisco Briceño, visitador y juez de residencia de la audiencia real de los Confines, fué presentada una cédula de su majestad, firmada de su real nombre, su tenor de la cual, es la siguiente:

"El rey=Presidente é oidores de la nuestra audiencia real de los Confines que resida en la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala, y, en vuestra ausencia, á vos el licenciado Briceño, á quien habemos proveído por visitador de la dicha audiencia. Por parte de Juan Vásquez de Coronado, vecino de la ciudad de Santiago, me ha sido hecha relación, que él fué proveído, por vos el dicho presidente é oidores, de la alcaldía mayor de las provincias de Nicaragua y Costa-Rica y Nuevo-Cartago, en lugar del licenciado Juan Cavallón, fiscal de la nuestra audiencia real de la Nueva-España (3), atento á lo que nos ha servido; y entendiendo que

(1)—Este documento ha sido publicado en la *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de Indias* [tomo XIV, p. 485].

(2)—Archivo de Indias. *Patronato*, Est. 1º Caj. 1º

(3)—Se repite el error de asegurar que el licenciado Juan Cavallón fué nombrado fiscal para la audiencia de Nueva-España (México). Además del documento publicado en la nota *a* (Tomo I, p. 181), que prueba que el nombramiento fué para la audiencia de los Confines, poseo otro manuscrito é inédito, una información seguida por el doctor Diego Sánchez de Valenzuela, en que se dice: "En Santiago de Guatemala, á veinte é dos días del mes de enero de quinientos é sesenta é tres años, se recibió juramento del licenciado Juan Cavallón, *fiscal de S. M. en su audiencia real de los Confines*, so cargo de él siendo preguntado, dijo lo siguiente." Pudiera ser que más tarde hubiera sido trasladado de la audiencia de los Confines á la de Nueva-España.

ansí convenía á nuestro servicio y bien de las dichas provincias y naturales de ellas, y por haber en su persona las calidades para ello necesarias, como de ello nos había constado; y que él aceptó el dicho cargo con el buen celo que tenía de nos servir y hacer el fruto que convenía en los dichos naturales, como lo ha hecho; y por ser en tiempo tan necesario para ello y para la población de las dichas provincias, porque cuando salió el dicho licenciado de ellas, él ni los soldados que con él estaban, no tenían ningunos bastimentos, y se salían huyendo, hasta que proveyó de los que fueron necesarios á su propia costa, en que ha gastado más de diez mil pesos de oro; lo cual ha sido causa para que las dichas provincias se pueblen; y me ha sido suplicado que, atento á lo susodicho y á que está muy gastado y con necesidad, le hiciese merced de mandarle confirmar el nombramiento del dicho oficio y darle título de él, como la mi merced fuese. Y porque yo quiero ser informado de qué calidad es la tierra donde ansí está el dicho Juan Vásquez de Coronado, que nuevamente se ha descubierto, y qué distancia hay desde allá á esa audiencia, y si converná que se haga gobernación por sí, y qué es lo que ha servido el dicho Juan Vásquez y en qué cosas, y si hizo á su costa la entrada y población de las dichas provincias; vos mando á cualquier de vos, que enviéis ante nos á nuestro consejo de las Indias, relación particular de ellos, juntamente con vuestro parecer; para que vista, se provea en todo lo que más convenga. Fecha en Madrid, á veinte y seis de julio de mil é quinientos y sesenta y tres años=(f.) Yo el Rey=Por mandado de su majestad=(f.) Francisco de Eraso".

É por el dicho señor visitador vista la dicha real cédula, la tomó en sus manos y la besó y puso sobre su cabeza, con el acatamiento debido; é cuanto al cumplimiento de ella, dijo que hará y cumplirá lo que su majestad le manda por la dicha cédula real=(f.) Gabriel Pérez.

En la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala, diez y seis días del mes de enero de mil é quinientos y sesenta y cinco años; el señor visitador, en cumplimiento de la cédula real de su majestad, ante su merced presentada, tomó é recibió juramento en forma del licenciado Miguel Muñoz, provisor del obispado de la provincia de Nicaragua, presbítero, so virtud del cual, juró por las ordenes que tiene

de señor san Pedro, que diría verdad de lo que le fuese preguntado é sopiese en el caso de que su merced quería ser informado, é dijo é declaró lo siguiente:

Fué preguntado si conoce á Juan Vásquez de Coronado, alcalde mayor que fué de la provincia de Nicaragua, é si tiene noticia de la tierra que dicen de Costa-Rica, donde el dicho Juan Vásquez de Coronado estuvo entendiendo en la pacificación de los naturales de ella; dijo que conoce al dicho Juan Vásquez de Coronado antes que fuese alcalde mayor en la provincia de Nicaragua é después que fué proveído al dicho cargo, é tiene noticia, por relaciones de capitanes é soldados, de la tierra de Costa-Rica é Nuevo-Cartago, que han estado en la dicha tierra entendiendo en la dicha pacificación de los naturales de ella; porque le han dado relación é nueva de la dicha tierra, é por estar, como está, tan cercana á la dicha provincia de Nicaragua, donde este testigo ha residido, é por haber tenido la juridición de aquella tierra en lo espiritual é haber enviado á ella sacerdotes que dotrinasen los naturales, de quien ansimismo se ha informado de la dicha tierra.

Preguntado diga é declare si sabe de qué calidad es la tierra de la dicha Costa-Rica, que ansí nuevamente se ha descubierto, é qué distancia hay desde ella hasta esta ciudad de Guatemala, donde solía residir la audiencia; dijo que lo que este testigo ha entendido de personas que de aquella tierra han salido, de quien se ha informado, es que la dicha tierra es montuosa, é que es estrecha, porque dicen que hay poca distancia de leguas de la mar del Sur á la del Norte, é que es tierra fría, sana, de buen temple; é que en algunos ríos hay oro, é de poca gente, é que viven apartados unos de otros, é que la mayor población que se ha hallado junta, será hasta ochenta indios, é que dicen hombres que la han andado, que habrá hasta cuatro mil indios en toda ella, é no más; y que confina con la tierra de Veragua, que se gobierna por Nombre de Dios; é que dende la primera poblazón de la dicha tierra que hicieron los españoles cuando entró el licenciado Cavallón, habrá doscientas leguas, poco más ó menos, hasta esta ciudad de Guatemala.

Preguntade si al parecer de este testigo, si convenía que se hiciese gobernación por sí la dicha tierra de Costa-Rica, ó cómo podría ser mejor gobernada; dijo que lo que

tiene entendido este testigo, de lo que ha visto y oído tratar y comunicar á personas que lo saben é han visto lo que ha pasado, le parece que, de gobernarse aquella tierra juntamente con la provincia de Nicaragua é ser toda una gobernación, la dicha tierra de Costa-Rica recibe provecho, por el favor é socorro que de la dicha provincia le va; pero que es en grande perjuicio de la dicha provincia de Nicaragua é de los naturales de ella, porque de ella sacan muchas piezas de indios por mar é por tierra los soldados para llevar á la dicha provincia; lo cual la justicia no lo ha remediado; lo cual se remediará mejor é más bastantemente, si la dicha gobernación estuviese distinta, porque cada uno de los gobernadores miraría por su tierra é gobernación; ansimismo, por la distancia que hay de la una tierra á la otra, le parece que no la podría gobernar, siendo un gobernador; é se gobernará mejor de por sí cada una de las dichas provincias.

Preguntado diga é declare qué es lo que ha servido el dicho Juan Vásquez y en qué cosas, y si hizo la dicha entrada y poblazón de la dicha provincia á su costa; dijo que al tiempo que el licenciado Cavallón salió de aquella tierra, dejó poblado un pueblo que se llama Castillo de Garci-Muñoz, y pacificó á ciertos indios que se llaman los *Giietares*, y en la dicha ciudad de Garci-Muñoz hasta cien soldados, poco más ó menos, en su sustento; y enviándole comisión de la audiencia que reside en esta ciudad para que entrase en la dicha ciudad, en lugar del licenciado Cavallón, entró allá con hasta treinta soldados, poco más ó menos, socorriéndoles de su hacienda con algún angeo é alpargates, é rocines y algunas armas; y ansimismo compró un barco que lo metió por la mar, con municiones y cosas de bastimentos; lo cual todo fué á su costa, y siempre, después que estuvo dentro, envió por otras cosas, é se le metieron, en especialmente ganados; é que después de estar dentro, hizo ciertas entradas en la tierra, de las cuales resultó pacificar algunos indios; y descubrió algunos valles que se entiende que en ellos y en sus ríos hay oro; lo cual hasta entonces no estaba descubierto; de lo cual, en nombre de su majestad, tomó posesión; é teniendo la tierra en este estado, se salió el dicho Juan Vásquez para ir á los reinos de Castilla á informar á su majestad; é que en las

entradas que el dicho Juan Vásquez hizo, pasó mucho trabajo é sirvió mucho á su majestad; é que después de salido el dicho Juan Vásquez, por orden que él dejó dada, se mudó la dicha ciudad de Garci-Muñoz en un valle que está la tierra más adentro, por estar más cerca de las poblaciones de los indios; é que esto es lo que sabe de lo que le es preguntado, para el juramento que hizo; é dijo que es de treinta y un años, poco más ó menos tiempo; é no le tocan las generales preguntas; é firmolo de su nombre=(f.) el licenciado Miguel Muñoz=(f.) el licenciado Briceño=(f.) Gabriel Pérez.

En el dicho dia, mes é año susodicho, el dicho señor visitador, para la dicha información, tomó é recibió juramento en forma de Rodrigo de Contreras Bielma, vecino de la provincia de Nicaragua; é si tiene noticia de la tierra que dicen Costa-Rica, donde el dicho Juan Vásquez de Coronado, estuvo entendiendo en la pacificación de los naturales de ella; dijo que conoció al dicho Juan Vásquez de Coronado, antes que fuese alcalde mayor de la provincia de Nicaragua, de quince años á esta parte; é que no le conoció siendo alcalde mayor de la provincia de Nicaragua; é que tiene noticias de la tierra que dicen Costa-Rica, porque este testigo ha estado en ella, en la parte del Norte y en la parte del Sur, antes que entrase Juan Vásquez en ella, dos años contínuos, poco más ó menos, y la anduvo é pasó mucha parte de ella, é sabe que es cercana la dicha Costa-Rica á la dicha provincia de Nicaragua; fué preguntado que diga é declare si sabe de qué calidad es la dicha tierra de Costa-Rica, que así nuevamente se ha descubierto, qué distancia hay desde ella hasta esta ciudad de Santiago de Guatemala donde solía residir la audiencia; dijo que en el tiempo de los dichos dos años que este testigo estuvo en la dicha Costa-Rica, vió y entendió que la tierra es mal poblada de gente, é que la tierra que está aguas vertientes á la mar del Norte, es toda tierra montuosa, de arboledas muy altas; y se halló oro en los ríos é quebradas, donde se dieron catas; é tambien se halló oro en poder de los indios; y la tierra que está hacia la parte del Sur, es menos tierra, y es tierra rasa de poco monte, porque es tierra de sabanas, é que de una mar á otra, por donde está al presente el pueblo asentado, que es el que pobló el licenciado Cavallón, le parece á este testigo, que podrá haber treinta ó treinta y cinco leguas, y mientras más se

llega hacia Panamá se va ensangostando la tierra; é que desde la dicha primera población que hicieron los españoles en la dicha Costa-Rica hasta esta ciudad de Guatemala, habrá doscientas y treinta leguas, poco más ó menos.

Fué preguntado si al parecer de este testigo, si convernía que se hiciese gobernación por sí la tierra de Costa-Rica, ó cómo podría ser mejor gobernada; dijo que á este testigo le parece que la dicha tierra de Costa-Rica estaría mejor gobernada haciendo gobernación de por sí, y con menos perjuicio de la provincia de Nicaragua, porque este testigo tiene por cierto, que se quitarían las molestias que reciben los naturales de la dicha provincia de Nicaragua, siendo como ha sido, toda, una gobernación, de los soldados que van á la dicha Costa-Rica; porque sin saber el capitán, y otras veces disimulándolo, se llevan los indios é indias á la dicha Costa-Rica, de cuya causa descasan los casados, ó se les hacen otras molestias á los naturales contra su voluntad, lo cual cesaría si cada gobernación está de por sí; porque cada gobernador mirará por su gobernación é por sus súbditos; y también por la mucha distancia que hay desde Nicaragua hasta Costa-Rica, no se puede bien gobernar estando todo debajo de una gobernación.

Preguntado diga ó declare, qué es lo que ha servido el dicho Juan Vásquez de Coronado, y en qué cosas, y si hizo la dicha entrada y poblazón de la dicha provincia á su costa; dijo que este testigo había año y medio, poco más ó menos, que llegó de los reinos de Castilla con su mujer é casa, á la provincia de Nicaragua; é cuando este testigo llegó, el dicho Juan Vásquez era ido á la entrada y á la dicha Costa-Rica; en la cual entrada, supo este testigo, de soldados que fueron con el dicho Juan Vásquez, que había hecho una ó dos entradas; y que si fué á su costa ó no, este testigo no lo sabe; é que ha sido verdad que pacificó ciertos pueblos de indios, é que dicho Juan Vásquez había aprobado muy bien como buen capitán en la dicha jornada, é que de todo lo que había pacificado iba tomando posesión en nombre de su majestad; é que este testigo sabe que el dicho Juan Vásquez está muy adeudado en la dicha provincia de Nicaragua y en ésta de Guatemala; é que ha oído decir este testigo que la mayor parte de las deudas que ha hecho, ha sido por las muchas entradas que ha hecho en haber servido á

su majestad en la dicha jornada; é que ésta es la verdad para el juramento que hizo, é dijo que es de más de cuarenta y nueve años, é no le toca ninguna de las preguntas generales que le fueron hechas; é firmolo de su nombre=(f.) Rodrigo de Contreras=(f.) Gabriel Pérez.

En el dicho día, mes é año susodicho, para la dicha información, el dicho señor visitador tomó é recibió juramento en forma de derecho de Hernando Bermejo, vecino de esta ciudad de Santiago de Guatemala, so cargo del cual prometió decir verdad, é dijo sí juro é amén; é siendo preguntado por el tenor de la cédula real de su majestad, á las preguntas que le fueron hechas, dijo é declaró lo siguiente:

Fué preguntado si conoce á Juan Vásquez de Coronado, alcalde mayor que fué de la provincia de Nicaragua, é si tiene noticia de la tierra que dicen Costa-Rica, donde el dicho Juan Vásquez de Coronado estuvo entendiendo en la pacificación de los naturales de ella; dijo que conoce al dicho Juan Vásquez de Coronado, de veinte y dos años á esta parte, é que tiene noticia de la provincia de Costa-Rica, contenida en la pregunta, por relación que le han dado muchas personas que han estado en la dicha tierra en compañía del dicho Juan Vásquez de Coronado é del licenciado Cavallón que fué á la dicha tierra antes que el dicho Juan Vásquez.

Preguntado que diga y declare si sabe de qué calidad es la dicha tierra de Costa-Rica, que así nuevamente se ha descubierto, y qué distancia hay desde ella hasta esta ciudad de Guatemala, donde solía residir la audiencia; dijo que este testigo no ha estado en la dicha tierra, como dicho tiene, pero que por relación de muchas personas que han estado en ella, con quien este testigo ha tratado sobre ello, sabe que es la dicha tierra montuosa é muy fragosa en muchas partes, é que aunque está poblada de naturales, son pocos, é los pueblos pequeños, de poca gente, aunque dicen haber oro en toda la dicha tierra; é que desde esta ciudad de Santiago de Guatemala hasta lo postrero de la provincia de Nicaragua, que es por donde van á la dicha Costa-Rica, habrá ciento y noventa leguas, que es hasta Nicoya; é de allí hasta la dicha tierra, habrá setenta leguas, poco más ó menos; é que esto sabe de esta pregunta.

Preguntado si al parecer de este testigo convernía que

se hiciese gobernación por sí á la dicha tierra de Costa-Rica, ó cómo podría ser mejor gobernada; dijo que lo que sabe es que estando el dicho Juan Vásquez de Coronado entendiendo en la pacificación de los naturales de la dicha Costa-Rica, este testigo fué proveído, por provisión real sellada con el real sello, por teniente general de alcalde mayor de toda la dicha provincia de Nicaragua, é cuando allá llegó, halló muchas fuerzas que los soldados que habían ido á la dicha tierra de Costa-Rica, hacían é habían hecho á los naturales de la dicha provincia de Nicaragua, llevándoles á ellos é á sus mujeres é hijos, por fuerza é contra su voluntad, á la dicha Costa-Rica, para su servicio; é les tomaban la ropa é otras cosas que tenían en su casa; y era la dicha fuerza en tanta manera, que los naturales se andaban escondiendo por los montes é no osaban estar en sus casas, hasta que este testigo llegó á la dicha tierra; de lo cual, á lo que este testigo se informó é después vido por vista de ojos, era causa ser el alcalde mayor de Nicaragua, alcalde mayor de Costa-Rica; é los tenientes que dejaba en la dicha tierra, no osaban enojar á los soldados, por ser cosa del dicho alcalde mayor; los cuales dichos tenientes se lo dijeron así á este testigo; é cómo este testigo llegó, no consintió que se hiciesen las dichas fuerzas, é proveyó en los caminos por donde los soldados habían de pasar, españoles, con vara de justicia, para que amparasen á los dichos naturales, é así se sosegaron los dichos indios; y el dicho Juan Vásquez, desde la dicha Costa-Rica, le escribió á este testigo muchas veces, que lo hacía mal en desaviarle los soldados, y era porque no le dejaba sacar servicio de indios; y este testigo, como estaba proveído por su majestad é no por el dicho Juan Vásquez, no se le dió nada de ello, é todavía perseveró en lo susodicho, é así se apaciguó é deshizo la fuerza que recebían los naturales de la dicha provincia de Nicaragua; é que este testigo cree é tiene por muy cierto que si el dicho alcalde mayor que es de Nicaragua, lo fuese de Costa-Rica, sería total perdición é destruición de la dicha provincia de Nicaragua; é por poblar la dicha tierra de Costa-Rica, se despoblaría la de Nicaragua; é que los españoles é indios de la dicha provincia están muy temerosos de que su majestad ha de proveer la alcaldía mayor de Nicaragua, juntamente con la de Costa-Rica, lo cual sería en mucho de-

servicio de Dios nuestro señor é de su majestad, y daño de la provincia de Nicaragua; é que muy mejor é más conveniente sería dividir las dichas provincias, como lo son, que no juntarlas, pues el que fuere alcalde mayor de Nicaragua ha de tener sus tenientes en Costa-Rica, ó estando en Costa-Rica, los ha de tener en Nicaragua; é que esto sabe de esta pregunta.

Preguntado que diga y declare qué es lo que ha servido el dicho Juan Vásquez, y en qué cosas, é si hizo la dicha entrada é poblazón de la dicha provincia á su costa; dijo que estando este testigo, como dicho tiene, por justicia mayor de la dicha provincia de Nicaragua, le dijeron muchas personas á quien el dicho Juan Vásquez debia dineros, que había hecho la dicha entrada é poblazón á su costa, é que en ello, á la cuenta que daban á este testigo de las deudas que había hecho en armas é ganados que llevó á la dicha tierra para los soldados é en otros socorros que les hizo, había gastado el dicho Juan Vásquez, de su hacienda, mucho, é había quedado empeñado en más de diez mil pesos de oro, que debía á personas particulares; é que este testigo se informó de personas que venían de la dicha tierra de Costa-Rica, é decían que el dicho Juan Vásquez de Coronado trataba muy bien á los naturales de la dicha tierra, é que solo había habido ecceso en los indios é indias libres que sus soldados habían sacado de la provincia de Nicaragua para llevar á la dicha tierra en su servicio; é que antes que el dicho Juan Vásquez entrase en la dicha tierra, había entrado con gente el licenciado Cavallón é había poblado un pueblo de españoles, é qué cuando salió de la dicha tierra, vendió al dicho Juan Vásquez de Coronado su casa é cosas que tenía é ganado, por setecientos pesos de oro, á lo que se acuerda este testigo; é que también los gastó el dicho Juan Vásquez de Coronado con los soldados; é que esto sabe de la pregunta; é todos los soldados decían á este testigo que en lo susodicho había el dicho Juan Vásquez pasado muchos trabajos é había servido mucho á su majestad, é había descubierto muy buenas tierras, ricas; é que ésta es la verdad é lo que sabe de este caso, para el juramento que hizo, é firmolo de su nombre; é que este testigo es de edad de más de cuarenta é cinco años, é que no le tocan las demás generales=(f.) Hernando Bermejo=(f.) Gabriel Pérez.

É para la dicha información, el dicho señor visitador tomó é recibió juramento por Dios é por santa María, é por una señal de cruz, en que puso su mano derecha, de Pedro Venegas de los Ríos, tesorero por su magestad en la provincia de Nicaragua; so cargo del cual prometió decir verdad; é siéndole preguntado, dijo é depuso lo siguiente:

Fué preguntado si conoce á Juan Vásquez de Coronado, alcalde mayor que fué de la provincia de Nicaragua, é si tiene noticia de la tierra que dicen Costa-Rica, donde el dicho Juan Vásquez de Coronado estuvo entendiendo en la pacificación de los naturales de ella; dijo que conoce al dicho Juan Vásquez de Coronado antes que fuese alcalde mayor de la dicha provincia, y después que usa el oficio de alcalde mayor de ella; y tiene noticia de la tierra de Costa-Rica, por relación que ha tenido de soldados y de otras personas que han estado en la dicha tierra de Costa-Rica, porque van á ella por la dicha provincia de Nicaragua, donde se provee de lo necesario para allá, de mantenimientos é otras cosas, porque la dicha Costa-Rica confina á la dicha provincia de Nicaragua.

Preguntado diga y declare si sabe de qué calidad es la dicha provincia de Costa-Rica, que así se ha descubierto nuevamente, é qué distancia hay de esta provincia de Guatemala á la dicha Costa-Rica; dijo que á lo que este testigo ha entendido de muchas personas que han estado en la dicha Costa-Rica, que la dicha tierra es muy buena y sana, y parte de ella es montuosa, y parte es tierra rasa y de sabanas, y hay valles; y que hay muchos ríos y fuentes, y muchas minas, donde han hecho catas, en las cuales, y en algunos ríos, se ha hallado oro; é que ansimismo ha oído decir que está poblada de mucha cantidad de indios, y que es tierra fértil y abundante de comidas; é que ansimismo ha oído decir á los dichos soldados, que de una mar á otra habrá treinta ó cuarenta leguas, poco más ó menos, é que ansimismo ha oído decir que desde el primer pueblo, que está fundado en la dicha Costa-Rica, hasta esta ciudad de Santiago de Guatemala, habrá doscientas y treinta leguas, poco más ó menos.

Preguntado si al parecer de este testigo si convernía se hiciese gobernación por sí la dicha tierra de Costa-Rica, ó cómo podría ser mejor gobernada; dijo que á lo que entien-

de este testigo y le parece así, por lo que ha visto como por lo que ha oido decir á otras personas que lo saben, es, que de gobernarse aquella tierra juntamente con la provincia de Nicaragua y ser toda una gobernación, es grande inconveniente para la dicha provincia de Nicaragua, porque demás de no poderse gobernar bien por la distancia que hay de la dicha Costa-Rica á la dicha provincia de Nicaragua, que será distancia de más de cien leguas, los naturales de la dicha provincia de Nicaragua y los españoles vecinos reciben muchas molestias y vejaciones de los soldados, porque los dichos soldados, por fuerza y contra la voluntad de los dichos naturales, les llevan sus mujeres é indios é indias de aquella tierra, en daño y perjuicio de los vecinos encomenderos, á quien se los quitan de sus encomiendas; y si algunas veces ha venido á noticia del alcalde mayor, unas veces lo ha disimulado y otras veces no lo consiente; y por estas causas le parece á este testigo que de estar la una tierra y la otra debajo de una gobernación, es grande inconveniente, y estará la dicha provincia de Nicaragua y tierra de Costa-Rica, divididas sus gobernaciones cada una por sí distinta y apartada, porque cada gobernador mirará por sus naturales y por lo que tuviere á su cargo.

Preguntado diga y declare qué es lo que ha servido el dicho Juan Vásquez de Coronado, y en qué cosas, y si hizo la dicha entrada y población de la dicha provincia de Costa-Rica á su costa; dijo que después que el licenciado Cavallón hizo la primera entrada en la dicha tierra de Costa-Rica, fué proveído el dicho Juan Vásquez de Coronado, por el audiencia ó por el licenciado Landecho presidente y gobernador de ella, para que fuese á la pacificación de la dicha Costa-Rica, y este testigo vió al dicho Juan Vásquez de Coronado ir á la dicha provincia con soldados que para ello hizo, y otros pertrechos, ansí de ganados como maíz, alpargates, ropas y otras cosas y armas para los soldados, todo á su costa; y en dos ó tres veces que fué á la dicha pacificación, siempre hizo los gastos á su costa; que al parecer de este testigo, gastaría en cantidad de más de seis mil pesos, é que en las dichas entradas fué público que pacificó ciertos pueblos de indios, de los cuales tomó la posesión en nombre de su majestad, y trajo buenas muestras de oro para llevarlas á su majestad á los reinos de Castilla; é que este

testigo sabe, así por habérselo oído decir á él, como á soldados, que en las dichas entradas ha dado muy buenas muestras de su persona y trabajado mucho, sirviendo á su majestad, y la mayor parte de todo el tiempo andando á pié; y que esto es verdad y lo que sabe de lo que se le ha preguntado para el juramento que hizo, en que se afirma y ratifica, y lo firmó de su nombre; y que este testigo es de edad de más de cuarenta años; é que habrá diez y seis años que reside en la dicha provincia de Nicaragua, sirviendo el dicho oficio de tesorero=(f.) Pedro Venegas de los Ríos=(f.) Gabriel Pérez.

En la dicha ciudad de Guatemala, veinte y siete días del mes de enero de mil é quinientos y sesenta y cinco años, fué recibido juramento en forma de Álvaro de Paz, vecino de la dicha ciudad de Santiago de Guatemala, el cual dijo é declaró lo siguiente:

Fué preguntado si conoce á Juan Vásquez de Coronado, alcalde mayor que fué de la provincia de Nicaragua, y si tiene noticia de la tierra que dicen de Costa-Rica, donde estuvo entendiendo en la pacificación de ella; dijo que conoce al dicho Juan Vásquez de Coronado contenido en la pregunta, y que tiene noticia de la tierra de Costa-Rica, por relación que le han dado de ella algunos soldados y otras personas que han estado en ella; é que ha sabido por la dicha relación que el dicho Juan Vásquez de Coronado estuvo en la dicha Costa-Rica entendiendo en la pacificación de los naturales de ella, después que el licenciado Cavallón, fiscal de su majestad, vino de la dicha pacificación; é que sabe que la dicha Costa-Rica está cercana y confina con la dicha provincia de Nicaragua, porque este testigo, siendo alcalde mayor en la provincia de Nicaragua, proveído por la real audiencia que en esta ciudad residía, visitando la dicha provincia, tuvo noticia de la dicha Costa-Rica y de unos pueblos que confinan con la provincia de Nicoya que es de su majestad; y que los dichos indios trataban y contrataban con patenas de oro y águilas y otras cosas en la dicha provincia, é hizo información de ello, é la envió á la real audiencia; y por esto sabe lo que dicho tiene.

Preguntado si sabe de qué calidad es la tierra de la dicha Costa-Rica que nuevamente se ha descubierto, y qué distancia hay desde ella hasta esta ciudad de Guatemala,

donde solía residir el audiencia de los Confines; dijo que por haberse informado de soldados y otras personas que han estado en la dicha Costa-Rica, antes que se hiciese entrada en ella por el licenciado Cavallón, y después acá, de otras personas que han estado en la dicha Costa-Rica, tiene entendido que la dicha tierra es rica y de mucho valor, y que hay mucha cantidad de oro en ella, ansí en ríos como en minas que se han descubierto; y que la dicha tierra, en partes es muy montuosa y en partes es tierra rasa, y que tiene valles y tierra de buen temple y sana, é que hay cantidad de gente aunque no mucha; y que algunas poblaciones que dicen que han hallado de indios, son de á quinientos y de á mil, y de á mil y quinientos indios, y de menos; y que es gente belicosa; y que confina con la tierra de Veragua, que se gobierna por Nombre de Dios; y que desde la primera población de la dicha Costa-Rica, hasta esta ciudad de Guatemala, habrá ciento y setenta leguas, diez más ó menos, por lo que ha visto este testigo en la tierra y oído de ella.

Preguntado si al parecer de este testigo convernía que se hiciese gobernación por sí la dicha tierra de Costa-Rica, ó cómo le parece que podría ser mejor gobernada; dijo que por la noticia que este testigo tiene de la dicha tierra, así de su riqueza como de los indios que en ella hay, le parece á este testigo que la dicha tierra de Costa-Rica, desde los confines de la provincia de Nicoya para allá, se hiciese gobernación por sí, hasta donde su majestad le diese límites que confinasen con lo que está poblado por la parte de Nombre de Dios; porque de esta manera se podría conquistar y poblar la dicha provincia, y que no fuese inclusa en la provincia de Nicaragua; porque de incluirse en una gobernación, no podrá ser bien gobernada la una ni la otra, y verná mucho perjuicio á los naturales; y que para ello, su majestad podrá mandar al que gobernase la dicha provincia de Nicaragua, le diese todo favor é ayuda al que gobernase la provincia de Costa-Rica, para los ganados, soldados y otras cosas que son necesarias para allá, siendo sin perjuicio de los naturales; porque si fuesen juntas, ambas las gobernaciones en una, sería en mucho perjuicio y daño de los naturales y españoles; y como dicho tiene, divididas las dichas gobernaciones, estarán mejor gobernadas.

Preguntado si sabe qué es lo que ha servido el dicho

Juan Vásquez de Coronado y en qué cosas, y si hizo la dicha entrada y población de la dicha provincia á su costa; dijo que lo que de ello sabe es que el dicho licenciado Cavallón fué el primero que allí entró á poblar, y después fué proveído por alcalde mayor de la provincia de Nicaragua; y estando él en ella, el licenciado Cavallón se vino á esta ciudad, por las provisiones que de su majestad le vinieron de fiscal de esta audiencia; y venido aquí el dicho Cavallón, se proveyó al dicho Juan Vásquez que fuese á la dicha población y continuase lo que el dicho Cavallón había comenzado; y ansí por cartas que este testigo tuvo del dicho Juan Vásquez é de otras personas que de allá vinieron, supo cómo el dicho Juan Vásquez había ido á la dicha Costa-Rica y llevado soldados, ganados y otras cosas, á su costa é misión, é que según este testigo tuvo noticia, gastó en ello mucha cantidad de pesos de oro de su hacienda; y que había llegado á muy buena coyuntura con el socorro que llevó, de tal manera, que decían que si no fuera se despoblara; y que este testigo, ansimismo ha sabido que de todo lo que el dicho Juan Vásquez conquistó, tomó la posesión en nombre de su majestad; y que esto es lo que sabe de lo que se le ha preguntado, para el juramento que tiene hecho; é lo firmó de su nombre, é dijo que será de edad de más de cincuenta años=(f.) Álvaro de Paz=(f.) Gabriel Pérez=Yo el dicho Gabriel Pérez, escribano de su majestad y de la dicha residencia, doy fe de todo lo susodicho, según que ante mí pasó, é va escrito en estas catorce fojas con ésta del signo; é por ende fice aquí este mío signo, á tal=(*Hay un signo*)= en testimonio de verdad= (f.) Gabriel Pérez=(*Entre dos rúbricas*).

———:o:———

(1) Real título de gobernador de Costa-Rica, por los días de su vida, al adelantado Juan Vásquez de Coronado, por haberla descubierto.—Aranjuez, abril 8 de 1565 (2).

Don Felipe, &. Por hacer bien y merced á vos Juan Vásquez de Coronado, acatando vuestra suficiencia y habilidad, y los servicios que nos habéis hecho y esperamos que nos haréis de aquí adelante, y porque entendemos que así cumple á nuestro servicio, es nuestra merced y voluntad que agora y de aquí adelante, para en toda vuestra vida, seáis nuestro gobernador de la provincia y tierra de Costa-Rica, que hasta agora está descubierta por vos, y de lo que aquí adelante descubriéredes en la dicha tierra; y uséis de la dicha gobernación, y ayáis y tengáis la nuestra justicia civil y criminal con los oficios de justicia que en las dichas provincias de Costa-Rica y población de ellas hubiere. Y por esta nuestra carta mandamos á los consejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas las cibdades, villas y lugares que en la dicha provincia de Costa-Rica y tierra y población de ella hubiere y se poblare, y á los nuestros oficiales, y otras personas que en ellas residieren, y á cada uno de ellos, que luego que con ella fueren requeridos, sin otra larga ni tardanza alguna, sin nos más requerir ni consultar, ni esperar ni atender otra carta ni mandamiento, segunda ni tercera yusión, tomen y reciban de vos, el dicho Juan Vásquez de Coronado, el juramento y solenidad que en tal caso se requiere y debéis hacer; el cual, por vos así hecho, os ayan, reciban y tengan por nuestro gobernador de la dicha provincia de Costa-Rica y poblaciones de ella, por todos los días de vuestra vida, y os dexen y consientan libremente usar y exercer los

(1)—Documento publicado en la *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de Indias* (tomo XI, p. 124).

(2)—Archivo de Indias. Patronato. Est. 2, caj. 1, leg. 19.

dichos oficios, y cumplir y executar la nuestra justicia en ella, por vos é por vuestros lugartenientes, que en el dicho oficio de gobernador y alguaziladgos y otros oficios á la dicha gobernación anexos y concernientes, podáis poner y pongáis; los quales podáis quitar y admover cada y quando á nuestro servicio y á la execución de nuestra justicia cumpla, y poner y subrogar otros en su lugar; y oir, librar y determinar todos los pleitos y causas, así ceviles como criminales, en la dicha provincia y tierra de Costa-Rica y pueblos que pobláredes y obiéredes poblado, así entre la gente que lo fuere á poblar, como entre los naturales de ella, hubiere y nacieren; pudiendo vos y los dichos vuestros alcaldes y lugartenientes, llevar los derechos á los dichos oficios anexos y pertenecientes, y hacer qualesquier pesquisas en los casos de derecho premisas y todas las otras cosas á los dichos oficios anexas y concernientes; y que vos y vuestros tinientes entendáis en lo que á nuestro servicio y execución de la nuestra justicia y población y gobernación de la dicha provincia de Costa-Rica y pueblos que pobláredes, convengan; y en usar y exercer los dichos oficios, y cumplir y executar la nuestra justicia, todos se conformen con vos, con sus personas y bienes, y os den y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidiéredes y menester huviéredes, y en todo vos acaten y obedezcan y cumplan vuestros mandamientos y de vuestros lugartenientes; y que en ello, ni en parte de ello, embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner; ca nos por la presente vos recibimos y habemos por recibido al dicho oficio y al huso y exercicio de él; y os damos poder y facultad para le usar y exercer y cumplir y executar la nuestra justicia en las dichas provincias y tierra de Costa-Rica y lugares que huviéredes poblado y pobláredes, y en las ciudades, villas y lugares de las dichas provincias y tierra y de sus términos, que por vos ó por vuestros lugartenientes, como dicho es, caso que por ellos ó por alguno de ellos á él no seáis recibido; y por esta nuestra carta mandamos á qualesquier persona ó personas que tienen ó tuvieren las varas de las nuestras justicias, en las dichas provincias y tierra, que luego que por vos, el dicho Juan Vásquez de Coronado, fueren requeridos, vos las den y entreguen y no usen más de ellas sin nuestra licencia y especial mandado, so las penas en que caen é incurren las

personas privadas que usan de oficios públicos y reales para que no tienen poder y facultad, que nos, por la presente, los suspendemos y habemos por suspendidos; y otrosí, que las penas pertenecientes á nuestra cámara y fisco, en que vos y vuestros alcaldes y lugartenientes condenáredes, las executéis y hagáis executar y dar y entregar al nuestro tesorero de la dicha provincia; y otrosí mandamos que si vos, el dicho Juan Vásquez de Coronado, entendiéredes ser cumplidero á nuestro servicio y á la execucion de la nuestra justicia, que qualesquier personas de las que agora están ó estuvieren en la dicha provincia y tierra, salgan y no estén en ella, y se vengan á presentar ante nos, que vos se lo podáis mandar de nuestra parte y los hagáis de ella salir, conforme á la premática que sobre ello habla, dando á la persona que así desterráredes, la causa por que le desterráis, y si os pareciere que conviene que sea secreta, dársela héis cerrada y sellada; y vos, por vuestra parte, enviarnos otra tal; por manera que seamos informado de ello; pero habéis de estar advertido que quando oviéredes de desterrar á alguno, no sea sin muy gran causa: para lo qual que dicho es, y para usar los dichos oficios de nuestro gobernador de las dichas provincias de Costa-Rica y pueblos que pobláredes de aquí adelante, y cumplir y executar la nuestra justicia en ella, os damos poder cumplido por esta nuestra carta, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades; y es nuestra merced y mandamos que ayáis y llevéis de salario en cada un año con la dicha gobernación, dos mil pesos de oro de minas, que montan novecientos mil maravedís, de los cuales habéis de gozar desde el día que os hiciéredes á la vela para seguir vuestro viaje en el puerto de Sant Lúcar de Barrameda, en adelante, todo el tiempo que tuviéredes la dicha gobernación; y asimismo teniendo vos un teniente letrado, paguen al dicho tiniente quinientos ducados en cada un año; el qual dicho salario, dos mil pesos á vos y los quinientos ducados al dicho vuestro tiniente, mandamos á los nuestros oficiales de la dicha provincia de Costa-Rica y tierra de ella, que os den y paguen de las rentas y provechos que en qualquier manera tuviéremos en la dicha tierra, durante el tiempo que tuviéredes la dicha gobernación; y no lo aviendo en el dicho tiempo, no seamos obligado á os pagar cosa alguna de ellos; y que tomen vuestras

cartas de pago, con las quales y con el traslado de esta nuestra provisión, signada de escribano público, mando que les sea recibido y pasado en quenta lo que así os dieren á vos y al dicho vuestro tiniente; y los unos ni los otros, no fagades ni fagan ende al, por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de mil ducados para la nuestra cámara. Dada en Aranjuez, á ocho de abril de mil y quinientos y sesenta y cinco años=(f.) Yo el Rey=Refrendada de Gaztelu y firmada del consejo=Concertada con el asiento del libro=(f.) Pedro de Sierralta=(*Hay una rúbrica*).

—:o:—

Título de adelantado de la provincia de Costa-Rica á favor de Juan Vásquez de Coronado—Año de 1565.

Don Felipe, &. Por cuanto vos Juan Vásquez de Coronado, á vuestra costa, habéis descubierto y poblado la provincia y tierra de Costa-Rica; y nos, teniendo delante lo que en ellas nos habéis servido, por os hacer bien y merced, es nuestra voluntad que ahora y de aquí adelante, perpétuamente, seáis nuestro adelantado de la dicha provincia y tierra de Costa-Rica y de los pueblos que en ella hubiéredes poblado y pobláredes, y después de vos vuestros herederos y sucesores; y que como tal nuestro adelantado podáis usar y uséis del dicho oficio vos y los dichos vuestros herederos y sucesores después de vos, en todos los casos y cosas á él anexas y concernientes, según y como lo usan los nuestros adelantados de los nuestros reinos de Castilla y de las dichas Indias; y que cerca del uso y ejercicio del dicho oficio, y en el llevar de los derechos á él pertenecientes, guardéis y seáis obligado vos y los dichos vuestros herederos á guardar las leyes y pragmáticas de estos nuestros reinos que acerca de ello disponen; y que podáis gozar y gocéis y os sean guardadas todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades y exenciones, preeminencias, prerogativas é inmunidades, y todas las otras cosas y cada una de ellas que por razón de ser nuestro adelantado debéis haber y gozar y os deben ser guardadas; y ayáis y llevéis los derechos, salarios y otras cosas al dicho oficio de adelantado debidas y pertenecientes; y por esta nuestra carta mandamos á los consejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de la dicha provincia y tierra de Costa-Rica, que á vos y á los dichos vuestros herederos y sucesores perpétuamente os hayan, reciban y tengan por nuestro adelantado, y usen con vos y con ellos el dicho oficio en todos los casos y cosas á él anexas y concernientes, y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades,

prerogativas é inmunidades, y todas las otras cosas y cada una de ellas que por razón del dicho oficio debéis haber y gozar y os deben ser guardadas, y os recudan y hagan recudir con todos los derechos y salarios al dicho oficio de adelantado debidos y pertenecientes, de todo bien y cumplidamente, en guisa que os no mengüe ende cosa alguna, según y como y de la manera que se ha usado y recudido y se debe guardar y recudir á los otros adelantados que han sido y son en estos nuestros reinos de Castilla y en las dichas Indias; y que en ello ni en parte de ello, embargo ni impedimento alguno os no pongan ni consientan poner, ca nos por la presente os recibimos y habemos por recibido al dicho oficio y al uso y ejercicio de él; y os damos poder y facultad para le usar, caso que por ellos ó por alguno de ellos á él no seáis recibido; y es nuestra voluntad y mandamos que hayáis y tengáis en cada un año de renta con el dicho título vos, y después de vos los dichos vuestros herederos y sucesores, perpétuamente, mil pesos de oro de minas en las rentas que nos tuviéremos en la dicha provincia y tierra; ca nos por la presente mandamos á los oficiales que al presente son en la dicha provincia y tierra, que os den y paguen en cada un año, á vos, y después de vos á los dichos vuestros herederos y sucesores, perpétuamente, los dichos mil pesos, de que así os hacemos merced, de cualesquier nuestras rentas y provechos que en la dicha tierra tuviéremos; y tomen en cada un año vuestra carta de pago ó de quien vuestro poder hubiere, y de los dichos vuestros herederos y sucesores perpétuamente; con la cual y con el traslado signado de ésta, mando que os sea recibido y pasado en cuenta lo que así dieren y pagaren; y de ello os mandamos dar la presente, firmada de mi mano y refrendada de nuestro infrascrito secretario. Dada en Aranjuez, á ocho de abril de mil y quinientos y sesenta y cinco años=La provisión mía arriba escrita mandé sacar y dar por duplicada de mis libros, á pedimento de don Gonzalo Vásquez de Coronado, vecino de la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala, en Madrid, á cuatro de abril de mil y quinientos y ochenta y seis años=(f.) Yo el Rey=Yo Juan Vásquez, secretario de Su Cesárea Mag., la hice escribir duplicada=(f.) Licenciado Hernando de Vega.

———:o:———

Real cédula dirigida á la audiencia de los Confines.—Año de 1549.

El Rey=Á nuestro presidente é oidores del audiencia real de los Confines. Sabed que nos, por nombramiento de don Pedro Gutiérrez de Ayala, como hijo y heredero de Diego Gutiérrez, nuestro gobernador que fué de la provincia de Cartago, mandamos que se guardase con Juan Pérez de Cabrera el asiento y capitulación que se tomó con el dicho Diego Gutiérrez y las provisiones que se le dieron, con que fuese obligado el dicho Juan Pérez de Cabrera á guardar y hacer guardar en la dicha provincia las nuevas leyes por nos hechas para el buen gobierno de las Indias y buen tratamiento á los naturales de ellas; y porque por experiencia se ha visto los daños que se han seguido en nuevos descubrimientos y conquistas, á causa de no se hacer con las justificaciones que convenía, y porque en la dicha provincia de Cartago cese esto y se haga como es razón, habemos mandado al dicho Juan Pérez de Cabrera que no entre en ella ni envíe gente alguna á la poblar ni á otra cosa, hasta tanto que por esa audiencia le sea dada instrucción de lo que debe hacer y guardar en el dicho descubrimiento y población, porque los indios de ella no sean molestados, ni reciban agravio ni daño alguno, ni se les tomen por fuerza sus bienes sino rescatando con ellos; porque, como sabéis, por una de las nuevas leyes se manda que las audiencias de esas partes, cada una en su distrito y jurisdicción, diese á los descubridores las instrucciones que pareciesen convenientes, conforme á lo que podrían colegir de nuestra intención é de lo que declaramos por las dichas leyes, porque los tales descubrimientos se hiciesen justamente; y porque conviene que al dicho Juan Pérez se le dé la instrucción necesaria para el dicho descubrimiento y población, de manera que se haga justamente, os encargo y mando que, luego que

ésta recibáis, ordenéis lo que viéredes que conviene para que el dicho Juan Pérez de Cabrera haga la dicha población y descubrimiento guardando nuestras leyes y ordenanzas, é sin daño y agravio alguno de los naturales de aquella provincia, y de manera que nuestra conciencia esté sancada; y para instrucción vuestra, os mandamos enviar un traslado de la capitulación que se tomó con Francisco de Orellana sobre el descubrimiento de la Nueva-Andalucía, que es la que más parece favorecer el dicho propósito, firmada del dicho Juan de Samano, nuestro secretario; verla héis y tomaréis de ella lo necesario, añadiendo ó quitando vosotros lo que de ella os pareciere convenir, para que la dicha población y descubrimiento se haga justamente como dicho es; y de ello le daréis la instrucción en forma, firmada de vuestros nombres, y proveréis que se guarde y cumpla, y no que se vaya contra ella en manera alguna, de la cual enviaréis ante nos al nuestro consejo de las Indias un traslado en manera que haga fe. Fecha en la villa de Valladolid, á treinta y un días del mes de diciembre de mil y quinientos y cuarenta y nueve años=(f.) Maximiliano=(f.) La Reina=Por mandado de su maj., sus altezas en su nombre=(f.) Juan de Samano.

———:o:———

Real cédula dirigida á la audiencia de Guatemala.—Año de 1626.

El Rey=Presidente y oidores de mi audiencia real de la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala. He sido informado que no habiendo, como no hay, en Costa-Rica más de cincuenta vecinos, poco más ó menos, que todos son pobres, por no tener comercio ni contrataciones, se dan de salario cada año al gobernador que proveo en aquella provincia y al tesorero de ella y al alcalde mayor de Nicoya, tres mil ducados; y de sus autos y sentencias se apela para esa audiencia, que hay más de doscientas y cincuenta leguas de distancia, que no se pueden andar sino en tiempo de verano, de que se siguen muchas molestias y daños á los dichos vecinos; y que para excusar el gasto de los dichos salarios, se podrían consumir los dichos oficios de gobernador, tesorero y alcalde mayor, y que sólo haya alcaldes ordinarios, como los hay, en Costa-Rica, y agregar el dicho gobierno y alcaldía mayor á la provincia de Nicaragua; y porque quiero saber si se podrá excusar la caja que hay en la dicha provincia de Costa-Rica y el oficio de tesorero de ella, respecto de no haber frutos ni hacienda suficiente para la paga de su salario y el del gobernador, os mando me enviéis relación sobre ello con vuestro parecer, para que, visto por los de mi consejo de las Indias, se provea lo que convenga. Fecha en Madrid, á diez de noviembre de mil seiscientos y veinte y seis años=(f.) Yo el Rey=Por mandado del rey nro. sr.=(f.) Don Rdo. Ruiz de Contreras.

———:o:———

Real cédula dirigida á la audiencia de Guatemala.—Año de 1635.

Yo el Rey=Presidente y oidores de mi audiencia real de la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala. En un capítulo de carta que me escribisteis en 7 de junio de 634, decís que la tesorería de mi real hacienda de la provincia de Costa-Rica estaba vaca, y que respecto de lo poco que tiene que administrar, convendría que mandase que tuviesen á cargo la administración de aquella caja mis oficiales reales de la provincia de Granada, que residen en la ciudad de Leon de Nicaragua, pues ellos son los que pagan el salario de mi gobernador de la dicha provincia de Costa-Rica y otras cosas, por no haber en aquella caja hacienda de que hacerlo; y que con esto se excusaría la paga de 800 ducados que tiene de salario al año el dicho tesorero de Costa-Rica; y habiéndose vistó en mi consejo real de las Indias, y consultádoseme, teniendo atención á lo que referís en dicha carta, y á que habiéndose oviado en la dicha provincia de Costa-Rica el año pasado de 577 (que es cuando se conquistó) contador y tesorero que acudiesen á la cobranza de lo que tocase y perteneciese á mi real hacienda, y que habiéndose reconocido después lo poco que había que hacer en esto por ser la tierra corta, se consumió el oficio de contador; he tenido por bien que se consuma el dicho oficio de tesorero de Costa-Rica, y que se encarguen de la administración y cobranza de toda la hacienda y demás cosas que en ella me pertenecen, mis oficiales reales de la de Nicaragua, con que se ahorran los dichos 800 ducados de salario al año que gozaba el dicho mi tesorero; y para que esto tenga debido efecto, os mando déis las órdenes que convinieren á los dichos mis oficiales reales de Nicaragua para la dicha administración y cobranza de la hacienda y demás cosas que me pertenecen en aquella provincia, y vosotros ejecutaréis todo lo que os pareciere necesario para su mejor ejecu-

ción y cumplimiento. Fecha en Madrid, á cinco días del mes de noviembre de mil seiscientos y treinta y cinco años= (f.) Yo el Rey=Por mandado del rey nuestro señor= (f.) Don Gabriel de Ocaña y Alarcón.

——:o:——

Real cédula dirigida á la audiencia de Guatemala.—Año de 1639.

El Rey=Presidente y oidores de mi audiencia real de la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala. En carta que me escribieron don Gregorio de Sandoval, mi gobernador de Costa-Rica, y fray Andrés Coronado, maestro provincial, en 18 de marzo de 1637, dicen son tantas y tan terribles las vejaciones que los naturales padecen de los corregidores que en aquellas partes ponéis, que si no fuera á fuerza de experiencias, aun ellos, que están tan cerca de las lamentables quejas y trabajos de los naturales, no llegaran á creerlos; y que de todo consta por las visitas que en aquella provincia han hecho cada uno en la parte que le toca; y que los dichos corregidores envían jueces, y ellos se hacen tan tiranos que, á sombra de la vara que llevan, destruyen todo, siendo su principal obligación congregar y favorecer los indios; donde el temor de Dios se pierde, y con esto los naturales, que traen en peso la conservación de la provincia, que todo el año están ocupados en sus grangerías, sin permitirles descanso ningún día, ni que vayan á misa, tratándolos tan rigurosamente que sólo la consideración mueve á compasión, siendo así que no hay cosa en el mundo más sobrada ni menos necesaria que los corregidores y demás jueces que enviáis por los partidos, con lo cual los indios, como tan fáciles, repiten sus idolatrías; y que hay provincias enteras que, sólo con enviarles religiosos y saber que no habían de tener corregidor, se redujeran sin otro estruendo de armas; y piden se manden remediar semejantos excesos. Y habiendo visto en mi consejo real de las Indias, ha parecido ordenaros, como lo hago, cuidéis mucho de lo que aquí se refiere para que se excusen las molestias y vejaciones que se hacen á los indios=(f.) Yo el Rey=Por mandado &.

———:o:———

Real cédula dirigida á la audiencia de Guatemala—Año de 1645.

El Rey=Presidente y oidores de mi audiencia real de la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala. En mi consejo real de las Indias se ha entendido que es muy limitada la jurisdicción que tiene la alcaldía mayor de la provincia de Nicoya, para que vaya persona desde estos reinos á servirla con 200 ducados de salario, y que en irlo á hacer se hacen excesivos gastos, y después se pagan más de 500 pesos de salario y costas de la residencia que, por no haber otro ninguno residenciado, de necesidad, sin mucha causa, se los cargan á los alcaldes mayores; de que ha resultado que todos salen tan pobres que les ha obligado la suma necesidad á quedarse en esas provincias; y que por esto sería bien consumir esta alcaldía mayor, ordenando que para el gobierno y administración de la justicia, provea mi presidente de esa audiencia un corregidor con 100 pesos de salario, que se podrán pagar de las comunidades de los indios; y que la del pueblo de Nicoya sería suficiente con una estancia de ganado mayor que hoy tiene cuatrocientas reses, y cada día irá en aumento; con que se excusaría el salario que se paga de mi caja; y que la provincia de Costa-Rica tiene menos de doscientos españoles, y con los vecinos y naturales no llegan á mil, en veinte y dos pueblos divididos en cuatro corregimientos que provee mi presidente de esa audiencia con 100 pesos de salario cada uno; y demás de esto, hay seis alcaldes ordinarios y de la hermandad, sin los de los indios; y yo proveo un gobernador y capitán general de ella, con dos mil ducados de sueldo al año, pagados de mi caja; y que siendo así que por la cortedad de la tierra, todo lo que procede en ella no alcanza se paguen más de los mil en la provincia de Nicaragua, cuyo gobernador no tiene más de mil ducados de sueldo, habiendo en ella más

de cuatrocientos españoles en tres ciudades y una villa, con dos puertos y más de seis mil indios y forasteros tratantes; y que por ser la de Costa-Rica más corta que ésta de Nicaragua y más barata y de menos comunicación, se le podría moderar el salario á mil ducados al año. Y habiéndose visto por los de mi dicho consejo, con lo que dijo mi fiscal en él, porque quiero saber si es cierto lo referido y las conveniencias ó inconvenientes que se pueden seguir de ponerlo en ejecución, á quién y por qué causa, os mando me informéis sobre ello con vuestro parecer, en la primera ocasión que se ofreciere, para que, visto en él, se provea lo que más convenga. Fecha en Zaragoza, á diez y nueve de junio de mil y seiscientos y cuarenta y cinco años=(f.) Yo el Rey=Por mandado del rey nuestro señor=(f.) Juan Bautista Sáenz Navarrete.

———:o:———

Real cédula dirigida á la audiencia de Guatemala.—Año de 1647.

El Rey=Presidente y oidores de mi real audiencia de la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala. En carta que me escribió en 7 de junio de 646 don Cristóbal Zapata, mi contador y oficial real de las provincias de Costa-Rica y Nicaragua, refiere que con atención á mi mayor servicio y aumento de mi real hacienda, deseando se excusen algunos salarios de ministros míos, ha considerado que la provincia de Costa-Rica es muy pobre, de forma que paga dos curas y sacristanes, vienen á quedar líquidos ochocientos pesos; y que á mi gobernador de aquella provincia de Costa-Rica le tengo señalado de salario dos mil ducados de Castilla, y que la restante cantidad en cumplimiento á ellos, se suplen y pagan de la caja de Nicaragua, de forma que vienen á montar cerca de mil pesos; y que para obviar este gasto sería de mi mayor servicio el que se consumiese la alcaldía mayor de Nicoya, que está allí muy cercana y no consta toda la provincia de más de doscientos indios tributarios, y se le dan de salario doscientos ducados de mi real hacienda, concediendo facultad al gobernador de Costa-Rica que pueda poner un teniente en Nicoya, y que si no fuere á propósito le remueva y castigue como quien está presente para hacerlo; con que los indios de aquella provincia que están cerca, serán mejor tratados; acortando el salario al gobernador de Costa-Rica á mil ducados, cantidad suficiente respecto á lo acomodado de precio que valen las cosas comestibles, cuya cantidad se pagará de los dichos ochocientos pesos, y doscientos ducados que se ahorran de la alcaldía mayor de Nicoya; de forma que yo vendré á tener de interés y menos costa todos los años casi los dichos dos mil pesos, y los indios de la provincia de Nicoya serán mejor tratados que hasta aquí. Y habiéndose visto en mi consejo

real de las Indias, con lo que dijo mi fiscal de él, he tenido por bien dar esta mi cédula, por la cual os mando me informéis muy por menor de lo que en razón de lo referido pasa, y de las conveniencias ó inconvenientes que resultarán de consumirse esta alcaldía mayor, agregándola al gobierno de Costa-Rica, y si será bastante el salario de mil ducados para sustentarse, y de lo demás que se ofreciere en la materia, para que por mí visto se provea lo más conveniente á mi servicio. Fecha en Madrid, á treinta de junio de mil y seiscientos y cuarenta y siete años=(f.) Yo el Rey=Por mandado del rey nuestro señor=(f.) Juan Bautista Sáenz Navarrete.

———:o:———

Información seguida en San Salvador por Lucas Castellón, acerca de sus servicios hechos en la conquista de Costa-Rica.—Año de 1570.

En la ciudad de San Salvador de la provincia de Guatimala, á veinte días del mes de *hebrero*, año del señor de mil é quinientos y setenta años; la presentó el contenido, ante el muy *magnífico* señor Hernando Bermejo, alcalde ordinario en esta dicha ciudad.

Muy Magnífico Señor=Lucas Castellón, vecino de esta ciudad de San Salvador, digo que yo tengo hecha cierta probanza *ad perpetuam rei memoriam* de lo que serví y trabajé en los descubrimientos de Costa-Rica y Veragua, la cual pasó ante Francisco Díaz, escribano público y del cabildo de esta dicha ciudad; y agora querría hacer más probanza.

Á V. Md. suplico que por este interrogatorio de preguntas, por el cual V. Md. mande se examinen los testigos que yo presentare, para en guarda de mi derecho; y en ello recibiré merced con justicia, la cual pido y en lo necesario &.=(f.) *Lucas Castellón.*

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos presentados por parte de Lucas Castellón, vecino de esta dicha ciudad de San Salvador.

1—Si conocen á mí el dicho Lucas Castellón y de qué tiempo á esta parte.

2—Si saben &. que cuando el licenciado Cavallón fué proveído por alcalde mayor de la provincia de Nicaragua, se le dió la conquista de las provincias de Costa-Rica y Veragua por la real audiencia de los Confines que residía en la ciudad de Santiago de Guatimala, y fué nombrado por capitán general y alcalde mayor de las dichas provincias, y llevó comisión para enviar otros capitanes á descubrir y po-

blar por el Desaguadero, puertos de mar y otras partes; para lo cual envió á un Juan de Estrada, clérigo presbítero, con su poder, para que en el puerto de San Jerónimo, que es en la mar del Norte, poblase un pueblo con los españoles que llevaba; y la tierra adentro, habiendo dispusición para ello, poblase otros pueblos; lo cual el dicho Juan de Estrada cumplió, llevando consigo á un teniente de alcalde mayor y maestre de campo del dicho licenciado Cavallón; y aun que pobló en el dicho puerto la villa del Castillo de Austria; digan lo que saben.

3—Si saben que luego que el dicho capitán Estrada salió con la dicha armada de la ciudad de Granada, se les quiso anegar una fregata de bastimentos, donde se perdieron gran cantidad de ellos; y después en el puerto de San Juan y barra del Desaguadero, dió al través otra fregata y se les perdió todos los bastimentos que en ella llevaban, y ropa de los soldados; de donde fué causa de pasar los soldados muy grande y excesivo hambre muchos meses y días, comiendo y sustentándose con las frutillas y yerbas que hallaban en los montes; y se les murieron muchos indios de servicio, y algunos españoles, pasando mucha desnudez, porque, sin esto, se les podrió toda la ropa que llevaban vestida, porque en aquella tierra nunca cesa de llover y no hay verano; digan lo que saben.

4—Si saben &. que el dicho Lucas Castellón se halló y anduvo en todos estos trabajos, hambres y desnudez, todo el tiempo que la dicha jornada turó, sirviendo como buen soldado con un arcabuz y otras armas; y si saben ansimismo que el dicho Lucas Castellón sirvió de escribano, haciendo todos los negocios que se ofrecieron y tomando posesiones en nombre de su majestad, sin por ello llevar ningún interés; y si saben que el dicho Lucas Castellón le haya llevado, ni otro socorro, ni ayuda de costa; digan lo que saben.

5—Si saben que después de un año é más que anduvieron en la dicha jornada y pacificación, pasando los dichos trabajos, se volvió el dicho capitán á la dicha ciudad de Granada, porque se le acabaron los bastimentos y municiones y la ropa á los soldados; y viendo que no le iba socorro, se volvió; donde en el dicho Desaguadero se le murieron algunos soldados; y los demás que quedaron, anduvieron todos mucho tiempo enfermos de los muchos trabajos y ham-

bres que habían pasado; y el dicho Lucas Castellón estuvo más de dos años enfermo; y cuando llegaron, todos tan desnudos que algunos había que no tenían con que cobijar sus carnes; y si saben que el dicho Lucas Castellón llevó hartas ropas de su vestir y todas las gastó en la dicha jornada; digan los testigos lo que cerca de esto saben=(f.) Lucas Castellón.

É presentado el dicho escrito, el dicho señor alcalde dijo que presente los testigos de que se entienda aprovechar, que está presto de los recebir; y firmó de su nombre=(f.) Hernando Bermejo=Ante mí=(f.) Sebastián de Segura, escribano público.

É luego el dicho Lucas Castellón, vecino de esta ciudad, presentó por testigo en la dicha razón á Juan de Velasco, estante en esta dicha ciudad; el cual, habiendo jurado, é seyendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, é seyendo preguntado, dijo lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce al dicho Lucas Castellón, de tiempo de siete años, poco más ó menos, á esta parte.

De las generales dijo que es de edad de veinte y ocho años.

2—Á la segunda pregunta dijo que sabe que el licenciado Cavallón fué proveído por alcalde mayor de la provincia de Nicaragua, y que se le dió al dicho Cavallón la conquista de las provincias de Costa-Rica y Veragua, por la real audiencia que residía en Guatimala; é que fué nombrado por capitán general y alcalde mayor de las dichas provincias; y llevó comisión para nombrar otros capitanes y descubrir y poblar por el Desaguadero, puertos de mar é otras partes; por lo cual envió á Juan de Estrada, clérigo presbítero, con su poder, para que en el puerto de San Jerónimo, que es en la mar del Norte, poblase un pueblo con los españoles que llevaba; y la tierra adentro, habiendo disposición para ello, poblase otros pueblos; lo cual el dicho Juan de Estrada amparó, llevando consigo á un teniente de alcalde mayor é maestre de campo del dicho licenciado Cavallón; y así poblaron el dicho puerto de la villa del Castillo de Austria.

3—Á la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente como uno

de los soldados que iban allí; é que esto responde.

4—Á la cuarta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo anduvo en su compañía, pasando los trabajos como la pregunta lo dice; é que fué tal escribano é nunca llevó ningunos derechos; é que sabe este testigo no le han dado ayuda de costa ni otra cosa ninguna; que esto responde.

5—Á la quinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto todo lo que dice la pregunta; é que sabe que el dicho Lucas Castellón anduvo de contínuo en estos trabajos; é que el dicho Lucas Castellón metió muchos vestidos en la dicha jornada, é que cuando salió no sacó nada; y lo sabe este testigo como testigo de vista; é que esto responde, é que esta es la verdad so cargo del juramento que hizo, y no firmó porque dijo que no sabía escrebír=Pasó ante mí=(f.) Sebastián de Segura, escribano público.

En la ciudad de San Salvador, á diez y siete días del mes de mayo de mil é quinientos y setenta años; ante el muy magnífico señor Hernando Bermejo, alcalde ordinario por su majestad en la dicha ciudad, pareció presente Lucas Castellón y presentó por testigo á Román Benito, vecino que dijo ser de la ciudad de Cartago de las provincias de Costa-Rica, del cual fué recebido juramento por Dios é por santa María é por las palabras de los santos evangelios é por la señal de la cruz, so cargo del cual prometió de decir verdad; é siendo preguntado por el tenor de las preguntas del interrogatorio, dijo lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce al dicho Lucas Castellón de diez años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de cuarenta años, poco más ó menos, é que no le toca ninguna de las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que lo que sabe es que este testigo vido que el licenciado Cavallón fué proveído por alcalde mayor de Nicaragua, y le vido usar y ejercer el dicho cargo de tal alcalde mayor, y que lo proveyó el audiencia pasada; y que le vido que usaba de capitán en la ciudad de Leon, juntando gente para ir á las provincias de Costa-Rica á poblarlas y pacificarlas; y sí fué público é notorio que tenía comisión de la real audiencia, á la cual comisión se re-

mite; y estando este testigo en la dicha ciudad de Leon, vido cómo el dicho licenciado Cavallón envió al padre Estrada, clérigo presbítero, por el Desaguadero, que fuese á poblar en el puerto de San Jerónimo, y á este testigo le mandó que fuese con él y con los demás soldados que enviaba; que así este testigo, por el dicho mandado, fué con el dicho clérigo y un Mérida, vecino de Granada, que decían ser maestre de campo, y vido poblaron el dicho puerto; y esto responde.

3—Á la tercera pregunta dijo que este testigo sabe que la dicha fregata primera, y este testigo iba en ella con los demás soldados en que iba la dicha armada, vido que se les quiso anegar; y que, á mucho trabajo y riesgo, favorecieron la otra fregata, sacando los soldados el agua, y, con la ayuda de Dios, favorecieron de que no se anegasen; y fué parte los soldados y la solicitud que pusieron, con que no perecieron todos; y en ella se mojó los bastimentos y ropa; y que padecieron los soldados gran trabajo, así de hambre como de otros trabajos, porque de los dichos bastimentos se aprovecharon poco; y que fué público é notorio en la dicha armada que la segunda fregata se perdió en el dicho puerto de San Juan; y que es verdad que este testigo y los demás soldados padecieron muchos trabajos de hambre y desnudez, como la pregunta dice, y perecieron muchos indios de servicio y de la dicha tierra, y algunos españoles; y esto responde.

4—Á la cuarta pregunta dijo que lo que sabe es que este testigo vido al dicho Lucas Castellón en la dicha conquista todo el tiempo que este testigo anduvo en ella, y padeció an los trabajos de hambre y desnudez como los demás soldados; y en todo lo que le mandaban sirvió muy fiel; y que este testigo oyó decir que el dicho Lucas Castellón había sido escribano de la dicha armada; y esto responde.

5—Á la quinta pregunta dijo que es verdad que los soldados de la dicha armada salieron muchos de ellos muy enfermos de los trabajos que padecieron y desnudos; y que vido que cierto tiempo el dicho capitán se volvió á la ciudad de Granada con los soldados enfermos y desnudos, como dicho tiene, porque se vían desnudos y muertos de hambre, y que no les enviaban bastimentos; y esto responde, é que esta es la verdad para el juramento que hecho tiene, en lo

cual se afirmó y ratificó, y no lo firmó=Ante mí=(f.) Juan López Matamoros, escribano público.

É después de lo susodicho, en la dicha ciudad de San Salvador, nueve días del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta años; ante el muy magnífico señor Jerónimo de la Muela, alcalde en esta ciudad, por ausencia de los señores alcaldes ordinarios de ella, é por ante mí Pedro de Mendieta, escribano público y del cabildo de ella por su majestad, pareció presente Lucas Castellón, vecino de ella, é presentó por testigo, para la información que hace de sus servicios que hizo á su majestad en la pacificación de Costa-Rica, á Ignacio Cota, vecino de esta ciudad; del cual fué tomado é recebido juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, y dijo sí juro é amén; é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é declaró lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce al dicho Lucas Castellón, ha más de diez y ocho años.

De las generales dijo que es de edad de más de cuarenta años, y que no le toca ninguna de las generales de la ley.

2—Á la segunda pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vido este testigo ser y pasar ansí como la pregunta dice; y este testigo fué la jornada con el dicho licenciado Cavallón; y esto sabe de ella.

3—Á la tercera pregunta dijo que este testigo no vió lo contenido en la pregunta, más de que lo oyó decir á muchos soldados, que fueron por allá, lo contenido en la pregunta, porque este testigo fué por tierra á la dicha conquista; y esto sabe de ella.

4—Á la cuarta pregunta dijo que este testigo oyó decir á muchos soldados de los que fueron en compañía del dicho Lucas Castellón, todo lo contenido en la pregunta, y cómo habían pasado muchos trabajos de hambre y sed y calor y desnudez y trabajo; y esto es público é notorio.

5—Á la quinta pregunta dijo que al tiempo que el dicho Juan de Estrada vino, como la pregunta dice, se halló este testigo en la ciudad de Granada, y vido cómo todos (llegaron) del Desaguadero muy enfermos y desnudos; entre los cuales vino el dicho Lucas Castellón muy enfermo y lo estuvo muchos días; y esto es lo que sabe y pasa para el ju-

ramento que hizo, en lo cual se afirma y retifica y afirmó y retificó, y firmolo de su nombre y el dicho señor alcalde= (f.) Ignacio Cota=(f.) Grmo. de la Muela=Ante mí=(f.) Pº de Mendieta, srno. puco.

En la ciudad de San Salvador de la dicha provincia de Guatimala, á nueve días del mes de noviembre de mil é quinientos y setenta años; ante el muy magnífico señor Jerónimo de la Muela, alcalde, por ausencia de los alcaldes ordinarios de ella, é por ante mí Pedro de Mendieta, escribano público é de cabildo de ella, pareció presente Lucas Castellón é presentó esta petición y lo en ella contenido, su tenor de la cual es éste que se sigue:

Muy Magnífico Señor=Lucas Castellón, vecino de esta ciudad, digo que yo tengo hecha una probanza *ad perpetuam rei memoriam* de lo que he servido en las provincias de Costa-Rica y Veragua, ante la justicia ordinaria de ésta dicha ciudad; é agora tengo necesidad de un treslado autorizado en pública forma y manera que haga fe, para lo presentar ante quien y con derecho deba=Á V. Md. suplico mande al presente escribano me lo dé, en lo cual V. Md. interponga su autoridad y decreto judicial; y en ello recebiré merced con justicia, la cual pido, y en lo necesario &.= (f.) Lucas Castellón.

É presentado el dicho escrito é visto por el dicho señor alcalde, dijo que mandaba é mandó á mí el presente escribano le dé un tanto de la dicha probanza al dicho Lucas Castellón, pagando los derechos de ello, y que en ello interponía é interpuso su autoridad y decreto judicial para que haga fe donde quiera que se presentare; y lo firmó de su nombre, siendo testigos Sebastián de Segura y Juan de Salvatierra=Ante mí=(f.) Pº de Mendieta, srno. puco.

É yo Pedro de Mendieta, escribano público y del cabildo de esta ciudad de San Salvador y sus términos y jurisdicción por su majestad, de pedimento del dicho Lucas Castellón y de mandamiento del muy magnífico señor Jerónimo de la Muela, alcalde ordinario en esta ciudad, por ausencia de los alcaldes ordinarios de ella, que aquí firmó su nombre, di la presente y doy fe de lo que ante mí pasó; en fe de lo cual fice aquí mío signo, que es á tal en testimonio de verdad=(f.) Grmo. de la Muela=*(aquí el signo)*=(f.) Pº de Mendieta, srno. puco.

—:o:—

Autos criminales de oficio de la real justicia, hechos en el pueblo de Ararіba, por mandado del gobernador Perafán de Ribera, contra varias personas, de las cuales una fué ahorcada y otras condenadas á diversas penas.— Año de 1570.

(1).....S. M., su gobernador y justicias sean obedecidas é acatadas, por los atrevimientos é desacatos é menosprecios que tienen; dijo que sabe y conviene que se castigue lo susodicho, porque el señor gobernador y las justicias de S. M. sean respetadas, temidas é obedecidas, porque de otra manera crecerán los atrevimientos; y esto es verdad y lo que sabe para el juramento que hizo, en que, siéndole leído, se afirmó é ratificó, é lo firmó de su nombre, juntamente con el dicho señor maestre de campo; y que es de edad de treinta é cuatro ó treinta é cinco años, é no le tocan las preguntas generales de la ley=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Juan Ordóñez del Castillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....soldado y de él fué tomado é recebido juramento, so virtud del cual, habiendo prometido de decir verdad é dicho á la fuerza é conclusión del dicho juramento sí juro é amén, le fueron fechas las preguntas siguientes:

Fuele preguntado cómo se llama, dónde es natural, qué edad y oficio tiene é de qué vive; dijo que se llama Jorge de Colmenares, natural de las montañas de Leon, y es de edad de veinte é dos años, é no tiene oficio y ha venido á este campo por soldado sirviendo á S. M.

É luego incontinente, de pedimento del dicho Jorge de Colmenares, el dicho señor maestre de campo hizo parecer an-

(1)—Faltan las primeras fojas del proceso y la parte superior de todas, que está deshecha á causa de la humedad y vejez.

te sí á Luis de Estrada y le mandó acepte la curadoría del dicho Jorge de Colmenares, so pena de mil pesos de oro para la cámara é fisco de S. M., ó dé razón por qué no lo debe hacer; é habiéndolo aceptado, el dicho señor maestre de campo tomó é recebió de él juramento en forma, so virtud del cual prometió de usar del oficio y cargo de curador del dicho Jorge de Colmenares, bien fiel é diligentemente, procurando este pleito y causa, no le dejando indefenso..... uno á cada uno de ellos por sí y por el todo, renunciando las leyes de la mancomunidad, se obligaron á todo lo que el dicho Luis de Estrada tiene jurado y prometido, que lo hubieron por repetido; y para la ejecución y cumplimiento de lo que dicho es, obligaron sus personas y bienes, y dieron poder cumplido á las justicias de S. M., é lo recibieron por sentencia difinitiva de juez competente, pasada en cosa juzgada; é renunciaron las leyes é la general en forma, y lo firmaron de sus nombres al pié de esta curadoría; y el dicho señor maestre de campo lo discernió y encargó la dicha curadoría en forma, y le dió poder y facultad para que en nombre de dicho menor pueda enjuiciar, jurar é sostituir y hacer los demás autos é diligencias que convengan y sean necesarios, y pedir restitución *in íntegrum*; y en lo susodicho interpuso su autoridad é decreto; é lo firmaron de sus nombres; testigos Juan de Cárdenas é Francisco de Fonseca é Ruy López=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Lucas de Escobar=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....qué edad y oficio tiene y de qué vive; dijo que se llama Jorge de Colmenares y es natural de las montañas de Leon, y es de edad de veinte y dos años, poco más ó menos, y no tiene oficio más de que vino por soldado sirviendo á S. M.

Fuele preguntado quiénes y cuántos se iban de este campo real y dejaban desmanparado al señor gobernador y capitán general y estandarte real, en tierra de guerra y peligro de las vidas, é para qué partes y lugares se iban; dijo que no sabe ni este testigo se iba.

Fuele preguntado si es verdad que hoy dicho día los prendieron en el río de éste dicho pueblo, estando en él haciendo una puente para se ir é ausentarse de este dicho campo; dijo que confiesa que los prendieron hoy dicho día en el

dicho río, haciendo la dicha puente para pasar de esa otra banda del río á coger ayotes é chile que habían visto los compañeros de esa otra banda del dicho río.

.....Fuele preguntado si este confesante salió de este dicho campo sin licencia; dijo que confiesa que salió sin licencia.

Fuele preguntado si sabe que si se amotinasen algunos soldados y se fuesen de este dicho campo y desmamparasen el estandarte real y lo dejasen entre nuestros enemigos, si merecían, los que tal hacían, pena de muerte; dijo que sí merecían la dicha pena.

Fuele preguntado si ha acometido de irse de éste dicho campo otra vez en esta jornada; dijo que no y lo niega. É que ésta es la verdad é lo que sabe de este caso para el juramento que tiene fecho, en que, siéndole leído, en su nombre el dicho curador se afirmó y ratificó en él, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo y su curador=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Jorge de Colmenares=(f.) Luis González de Estrada=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....dijo sí juro é amén; é por el dicho maestre de campo le fueron hechas las preguntas siguientes:

Fuele preguntado cómo se llama, dónde es natural, qué edad y oficio tiene é de qué vive; dijo que se llama Martín de Bujedo, y es natural de Castilla la Vieja, y es de edad de veinte é ocho ó veinte é nueve años, y no tiene oficio ninguno, y vino á este campo por soldado sirviendo á S. M.

Fuele preguntado quiénes y cuántos se iban con este confesante de este campo real y dejaban en él desmamparado al señor gobernador y capitán general y estandarte real, en tierra de guerra y en peligro de las vidas, y para qué partes y lugares se iban; dijo que á ninguna parte se iba, más de ir á buscar de comer.

Fuele preguntado quién le dió consejo, favor é ayuda para se ir é ausentar de este campo; dijo que no le ha dado nadie consejo, favor ni ayuda para se ir de este campo.

Fuele preguntado si hoy dicho día los prendieron en el río de éste dicho pueblo, estando en él haciendo una puente para se ir é ausentar de este campo; dijo que este confesante no hacía la puente, más de que querían pasar por unos

.....

.....Fuele preguntado si este confesante salió de este campo hoy dicho día sin licencia; dijo que confiesa que salió hoy sin licencia.

Fuele preguntado si se amotinasen algunos soldados y se fuesen de este dicho campo y desmamparasen el estandarte real y lo dejasen entre nuestros enemigos, si merecerán, los que tal hiciesen, pena de muerte; dijo que si se amotinasen, que, aunque tuviesen cien vidas, desmamparando el estandarte real, merecen pena de perder las vidas.

Fuele preguntado si ha acometido de se ir de éste dicho campo otra vez de esta jornada; dijo que no ha acometido de irse ni tal le ha venido á la imaginación.

É que lo que tiene dicho es la verdad para el juramente que tiene fecho, é, siéndole leída esta su confisión, se afirmó y ratificó en ella, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Myn. de Bujedo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....Fuele preguntado cómo se llama, dónde es natural, qué edad y oficio tiene é de qué vive; dijo que se llama Pedro Ramírez, y es natural de Ayamonte, y es de más de veinte é cinco años, é no tiene *oficio más de que vino á* esta jornada por soldado sirviendo á S. M.

Fuele preguntado quiénes y cuántos se iban con este confesante de este campo real y dejaban en él desmamparado al señor gobernador y capitán general de S. M. y estandarte real, en tierra de guerra y en peligro de las vidas, y para qué partes é lugares se iban; dijo que por chile y calabazas se iban este confesante y Martín de Bujedo y Colmenares.

Fuele preguntado quién le dió consejo, favor é ayuda para se ir é ausentar de este campo; dijo que ninguna persona le dió para este efecto consejo, ni favor, ni ayuda.

Fuele preguntado si hoy dicho día los prendieron en el río de este dicho pueblo, estando en él haciendo una puente para se ir é ausentar de este campo; dijo que es verdad que los prendieron estando haciendo la dicha puente para ir por chile é calabazas de esa otra banda del río.

.....Fuele preguntado si éste dicho confesante salió hoy dicho día de éste dicho campo sin licencia; dijo que es verdad que se fué hoy de éste dicho campo sin licencia.

Fuele preguntado si sabe que si se amotinasen algunos soldados y se fuesen de éste dicho campo y desmamparasen el estandarte real é lo dejasen entre nuestros enemigos, si merecerán, los que tal hiciesen, pena de muerte; dijo que sí merecen los que tal hiciesen.

Fuele preguntado si ha acometido de irse de este campo él y otras personas antes de ahora; dijo que no. É que ésta es la verdad é lo que sabe de este caso para el juramento que tiene fecho, en que, siéndole leído, se afirmó é ratificó, é no firmó porque no supo; firmolo el señor maestre de campo= (f.) Alonso Rrs. Franco= Pasó ante mí= (f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....saber el motín que entre los soldados estaba tratado é concertado en razón de se ir é ausentar de él y dejar en tierra de guerra en peligro de se perder este campo y los que en él estaban, é impedir que no se hiciese el descubrimiento é población del valle del *Guaimí* en servicio de Dios nuestro señor y de S. M., de que resultaría mucho daño; y mediante la dicha denunciación, proveyó que los prendiesen *in fraganti* delito, y ansí fueron tomados en la puente; y que para saber y averiguar enteramente el caso, hacía é hizo parecer ante aí á los susodichos Francisco Tirado é Antonio de Olivares; y de ellos, por el dicho señor maestre de campo y capitán de este campo y ejército real de S. M., fué tomado é recebido juramento en forma por Dios nuestro señor y por santa María y por las palabras de los evangelios y por una señal de cruz, so virtud del cual prometieron de decir verdad, é dijeron á la fuerza é conclusión del dicho juramento sí juramos é amén. É lo que dijo é depuso el dicho Francisco Tirado es lo siguiente. Siendo preguntado por la cabeza de proceso.....

....y este testigo le dijo que cuánta gente había para que pudiesen ir seguros pasando por tierra de guerra, y le dijo que irían más de diez é de doce, y que los primeros eran sus compañeros, que eran Vicente del Castillo é Bujedo é Jorge de Colmenares é Ramírez; é le preguntó si iba el factor entre ellos, é le respondió que no sabía, porque era hombre movible, salvo que iba Salazar con ellos; é ayer viniendo este testigo del río de ayudarles á hacer la puente para se ir, en cumplimiento de lo tratado, esto testigo dijo á Bujedo que tenía entendido que iba poca gente porque no

quería ir más de su camarada, é le dijo "no tenga pena que más de diez é de doce iremos sin falta". Fuele preguntado quiénes é cuántos eran los que iban é daban en ello consejo, favor é ayuda é consentimiento y lo sabían; dijo que Velasco, el viejo, y Salazar; y el dicho Bujedo dijo que había hablado Diego López al factor sobre este negocio é que no hiciese cosa sin darle parte; que tuviese por cierto que iría con ellos; y que también habían hablado á Polo y que les había dado la palabra de ir con ellos, aunque quería dar parte á Carvajal para ver si lo podía llevar consigo..... conviene y es necesario para la quietud de este campo y que las justicias de S. M. y otras sean acatadas y obedecidas, que se castiguen ejemplarmente semejantes delitos. Fuele preguntado si ha oído pregonar públicamente y echar bando por este campo real que ningún soldado salga de él, so pena de muerte; dijo que es verdad que muchas veces se ha pregonado públicamente. Fuele preguntado si sabe que los dichos soldados que de suso se hace mención ó otros han hecho ó acometido hacer semejante motín; dijo que en el real de la mortandad de los caballos hubo otro motín entre los mismos soldados que tiene dicho y otros, salvo que el factor no quería. Y que ésta es la verdad y lo que sabe de este caso para el juramento que tiene fecho, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo, y que es de edad de cuarenta y tres años, poco más ó menos y no le tocan las generales=(f.) Alonso Rra. Franco=(f.) Franco. Tirado= Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....dijo á este testigo que se fuesen de la tierra, y este testigo ni le dijo sí ni no, más de que se vería en ello; y le dijo que iban cinco, que eran Ramírez y Colmenares y Bujedo y Vicente del Castillo y él; y que el factor no iba; y que no sabe de más personas. Fuele preguntado si sabe que estos mismos soldados ó otros han acometido á hacer otro motín en la jornada; dijo que los propios que tiene dichos querían hacer el dicho motín en el real de los caballos, é que por este testigo y Tirado no se hizo. Fuele preguntado si sabe que conviene y es necesario que semejantes motines se castiguen; dijo que le parece que es justo que se castigue, por el daño que podría resultar á la jornada y á todos los demás soldados que quedasen en él. Fuele pre-

guntado si ha oído pregonar en este campo que no saliesen de él so pena de la vida; dijo que no se acuerda, é luego dijo que se acuerda que en *Coxcran* se apregonó. É que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo. Fuele preguntado por las generales; dijo que es de edad de veinte é cinco años, poco más ó menos, é no le tocan las generales=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Antonio de Olivares=Ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....en los dichos dos días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo é capitán de este campo y ejército real que está sitiado é alojado en este pueblo, para de él ir al descubrimiento y población del valle del *Guaimí*, dijo que, premisas las solenidades del derecho, hacía é hizo cargo á Martín de Bujedo é á Pedro Ramírez é á Jorge de Colmenares, soldados de este campo, de las culpas que contra ellos y contra cada uno de ellos resultan de estos autos, así de la sumaria información como de sus confisiones, y les mandaba é mandó dar de todo ello copia é traslado, y que dentro de seis horas primeras siguientes, que corran desde la notificación de este cargo y auto, respondan al dicho cargo y se descarguen como mejor les conviniere, con apercebimiento que les hace que, pasado el dicho término, con lo que dijeren ó no, proveerá en el caso de justicia; é así lo mandó é lo firmó de su nombre=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....á tres días del dicho mes de agosto, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil é quinientos é setenta años, yo Francisco Muñoz, escribano de gobernación, leí é notifiqué el auto y cargo de esta otra parte contenido, como en él se contiene, á Martín de Bujedo é Pedro Ramírez é á Jorge de Colmenares, é Luis González de Estrada, su curador, en su nombre, serían á las tres de la noche; testigos Álvaro de Acuña y Francisco de Fonseca y Juan de Cárdenas, alguacil. É yo el dicho escribano doy fe de ello=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en tres días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años,

ante el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de este campo real, y por presencia de mí el escribano de esta gobernación é testigos yuso escritos, parecieron presentes Martín de Bujedo é Pedro Ramírez, é dijeron que ellos están presos é se procede contra ellos criminalmente, y para descargarse é que soliciten su causa, tienen necesidad de procurador; pidieron á su merced les dé para el dicho efecto licencia, atento á que la causa es criminal é ardua; el dicho señor maestre de campo les dió la licencia que piden=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

En el pueblo de *Arariba*.....días del mes de agosto, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil é quinientos é setenta años, ante mí el escribano de esta gobernación é testigos de yuso escritos, parecieron presentes Martín de Bujedo é Pedro Ramírez, é otorgaron que dieron su poder *(roto)* é llenero y bastante en forma de derecho á Esteban Ramos, factor de S. M., para que por ellos y en sus nombres é de cualquier de ellos, en el pleito que contra ellos se sigue de oficio sobre el motín que se les impone, pueda seguir la dicha causa y la defender en su favor, enjuiciando en ella, é jurar é sostituir é hacer los demás autos é diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y sean necesarios, y lo relevaron en debida forma; y para la validación de lo que por virtud de este poder hiciere, obligaron sus personas y bienes habidos é por haber, é lo firmó de su nombre el dicho Martín de Bujedo; y fueron presentes por testigos, á lo que dicho es, don Ruy López de Ribera, alguacil mayor de gobernación, é Jorge de Colmenares é Alonso de Cáceres; y el dicho Pedro Ramírez, porque dijo no saber firmar, rogó á un testigo *(ilegible)* lo firme por él=(f.) Myn. de Bujedo=Por testigo á ruego del dicho=(f.) Don Ruy López de Ribera=Pasó ante mí é conozco á los otorgantes=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Magnífico Señor=Luis González de Estrada, en nombre é como tutor de Jorge de Colmenares, y Esteban Ramos, en nombre de Martín de Bujedo é Pedro Ramírez, presos, parecemos ante V. Md. y decimos que para responder á las culpas y cargos que á las dichas nuestras partes se han puesto en el proceso que ante V. Md. se hace sobre según se les imputa de se querer ausentar y desmamparar el estandarte real; para descargo de lo cual, tenemos necesidad

de hacer una información; y sobre este caso concluimos para prueba=Á V. Md. pedimos é suplicamos reciba juramento á los testigos, que ante V. Md. fueren presentados, por las preguntas siguientes:

1—Primeramente si conocen á los dichos Jorge de Colmenares y Martín de Bujedo y Pedro Ramírez, y de qué tiempo acá.

2—Item si saben que los susodichos vinieron de las provincias de Nicaragua á la ciudad de Cartago con el ilustre señor don Diego López de Ribera, teniente general de estas provincias, para venir á poblar el río de la Estrella ó provincia de los *Cicuas*, á su costa y minsión, sin persona alguna que en nombre de S. M., ni por sí solo, les haya ayudado con cosa alguna para la dicha jornada.

3—Item si saben que de la dicha ciudad de Cartago partieron en compañía del muy ilustre señor Perafán de Ribera, gobernador de estas provincias, á efecto de hacer la dicha población, y no les fué jamás dicho ni declarado se había de pasar de allí á otras poblaciones ni nuevos descubrimientos ni conquistas, porque así el propio señor gobernador lo dijo muchas veces en Cartago y dijo haberlo escrito á S. M.; digan.

4—.....de la Estrella en compañía.....todo lo que en la dicha jornada se los.....servidores de S. M. con ánimos de.....población; y que contra su voluntad.....de este campo los pasó adelante á nuevos descubrimientos y conquistas; y en ellos han perdido haciendas y arriesgado inumerables veces sus vidas, pasando muchas necesidades y trabajos de hambres, sed y fatigas y enfermedades, por ser la tierra muy áspera é inhabitable y de mala costelación; todo lo cual se escusaba no pasando de las dichas provincias, y en ello Dios y S. M. fueran más servidos.

5—Item si saben que estando en el real de los caballos, esperando al señor general, el cual había salido á buscar socorro de comida para el dicho real, los susodichos y todos los demás del dicho campo se vieron en tan estrema necesidad de perder las vidas y desbaratarse de grande hambre y enfermedades, sustentándose de caballos muertos y perros é frutas y raíces insólitas; y que á todo ello mostraron grande ánimo como servidores de S. M.

6—Item si saben que, después que el campo está en es-

te pueblo de *Arariba*, que ha mes y medio, poco más ó menos, nunca se ha apregonado por el dicho señor gobernador no salga ninguno sin licencia, so pena de la vida, fasta la hora que ya eran idos soldados á prender los dichos, que se apregonó por mandado de S. S.; digan.

7—Item si saben que es cosa muy ordinaria en éste dicho campo salir cada uno que tiene necesidad á buscar mantenimientos y sin licencia de S. S. ni de sus oficiales, ni fasta ahora se ha prohibido, aunque ha pasado á vista de ojos; digan.

8—Item si saben que de la otra parte del río de este pueblo, donde la dicha puente estaba hecha, se han traído muchos ayotes y chile y cantidad de maíz, y que por esta causa iban los sobredichos á buscar la dicha comida, porque de esta parte no se hallan los ayotes y chile por estar todo corrido, y es muy necesario bastimento por no tener más de maíz.

9—Item si saben que los susodichos han sido siempre muy obedientes de las justicias y oficiales de guerra, haciendo.....podido conmover ni amotinar dicho.....personas de quien se puede presumir.....digan.

10—Item si saben que todo lo susodicho es público é notorio é pública voz é fama=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Estevan Ramos.

En el pueblo de *Arariba*, provincia de Costa-Rica, á tres días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, por Luis González de Estrada y Esteban Ramos, factor, fué presentada esta petición en nombre de sus partes; y por el dicho señor maestre de campo vista, dijo que de común consentimiento había é hubo esta causa por conclusa para prueba, y el interrogatorio por presentado en cuanto es pertinente, é mandó que por él se examinen los testigos que presentaren en el plenario juicio=(f.) Franco. Muñoz.

.....el pleito criminal que.....el oficio de la justicia real..... contra Martín de Bujedo é Pedro Ramírez é Jorge de Colmenares, sobre el motín é las demás causas é razones en el proceso de este pleito contenidas=Fallo que debo de recebir é recibo á las dichas partes conjuntamente á la prueba de lo por ellos y por cada uno de ellos dicho é

alegado y que probado les podría é puede aprovechar, salvo *jure impertinentium et non admittendorum*; para la cual prueba hacer é la traer é presentar los testigos ante mí, les doy é asigno plazo é término de tres horas precisas siguientes, dentro de las cuales mando á las partes é á cada una de ellas que parezcan al ver presentar, jurar é conocer los testigos y probanza que una parte presentare contra la otra y la otra contra la otra; y por ésta mi sentencia juzgando, así lo mando=(f.) Alonso Rrs. Franco.

Dada y pronunciada fué esta sentencia de prueba por el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, estando haciendo audiencia, en el pueblo de *Arariba*, á tres días del mes de agosto de mil y quinientos é setenta años; siendo presentes por testigos Álvaro de Acuña y Francisco de Fonseca é Juan de Cárdenas=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....susodicho, en el dicho pueblo de *Arariba*..... é año susodicho, el dicho Luis González de Estrada y Esteban Ramos presentaron por testigo, para en prueba de su intención, á Domingo Jiménez, estante en este campo, del cual fué tomado é recebido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén. É lo que dijo é depuso, siendo preguntado y esaminado por el tenor del dicho interrogatorio, es lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á los dichos Jorge de Colmenares y Martín de Bujedo y Pedro Ramírez, de un año á esta parte, poco más ó menos.

2—Á la segunda pregunta dijo que sabe que los dichos Jorge de Colmenares y Martín de Bujedo y Pedro Ramírez vinieron con el señor general don Diego López de Ribera á la ciudad de Cartago, y que de allí han venido con el dicho señor general y con S. S., sirviendo á S. M. en esta jornada que se ha hecho; y que no sabe este testigo que hayan sido ayudados de S. M. ni de persona alguna para la dicha jornada; y esto dice á esta pregunta.

3—Á la tercera pregunta dijo que sabe y es verdad que los sobredichos salieron de la dicha ciudad de Cartago en compañía de S. S. y del señor general, como dicho tiene en la pregunta antes de ésta; y que oyó decir al dicho señor gobernador y á otras personas, que venían á poblar el río del Estrella; y que este testigo no entendió que se había de

hacer otro descubrimiento hasta que llegaron al dicho río del Estrella; y esto responde; y que ansimismo oyó decir á S. S. que había escrito á S. M. cómo venía á poblar el dicho río del Estrella; y que en efecto fué ansí, porque este testigo escribió las cartas de su mano.

4—Á la cuarta pregunta dijo que sabe y vido que los susodichos llegaron al dicho río del Estrella en compañía de S. S., sirviendo.....que se les mandaba como buenos servidores.....; y que tiene entendido que contra la voluntad de los susodichos é de otros muchos, S. S. pasó adelante por la gran noticia que los naturales daban de esta tierra; y que en el viaje que se ha hecho del río del Estrella hasta donde al presente está asentado el campo de S. M., se han pasado muy grandes trabajos de hambres y enfermedades, desnudez y cansancio, y han perdido mucha parte de sus haciendas, é han estado á peligro de perder las vidas; y esto responde á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo que es verdad que en el dicho real de los caballos se pasó muy grande necesidad de hambre y enfermedades, hasta que el señor general proveyó de maíz y comida; y esto dice de esta pregunta.

6—Á la sesta pregunta dijo que no se acuerda que en este pueblo de *Arariba* se haya apregonado que ningún soldado salga fuera so pena de la vida, sino fué ayer miércoles que se apregonó por voz de Cristóbal Najara, mientras fueron á prender á los dichos Colmenares y Ramírez y Bujedo; y esto dice.

7—Á la séptima pregunta dijo que sabe y es ansí que los que tienen necesidad de comida van á buscarla, porque están junto al real las milpas; y ha visto ir á buscarla sin pedir licencia para ello.

8—Á la otava pregunta dijo que es verdad que de la otra banda del río había ayotes, porque este testigo, antes que el real pasase el río para venir á este pueblo, los cogió él y otros; pero que después que están en este pueblo no ha visto ir por los dichos ayotes; y esto dice á esta pregunta.

9—.....susodichos han hecho lo que les.....por los oficiales de guerra con toda obediencia; y que no sabe que hayan conmovido á otros soldados para que se amotinen; y esto responde á esta pregunta. Y que lo que tiene dicho es la verdad y lo que sabe para el juramento que tiene fecho;

siéndole leído su dicho, se afirmó y ratificó en él y lo firmó de su nombre juntamente con el señor maestre de campo. Siéndole preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de treinta y seis años, poco más ó menos, y que no incurre en ninguna de ellas=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Domingo Xes.=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente los dichos Luis González de Estrada é Esteban Ramos, factor, presentaron por testigo á Álvaro de Acuña, y de él fué tomado é recebido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad, é dijo sí juro é amén; y siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á los dichos Martín de Bujedo é Colmenares y Pedro Ramírez de un año á esta parte, poco más ó menos.

De las preguntas generales.....treinta ó cinco años, poco más ó menos....tocan las generales de.....

2—Á la segunda pregunta dijo que lo que sabe es que este testigo los vido venir en servicio de S. M. con el dicho señor general, y cree que á su costa de ellos, porque este testigo no los ha visto recebir paga ni sueldo.

3—Á la tercera pregunta dijo que es verdad lo contenido en ella, porque lo oyó decir al dicho señor general.

4—Á la cuarta pregunta dijo que los susodichos vinieron en servicio de S. M., en seguimiento del dicho señor gobernador y acompañamiento del estandarte real, y que ellos gastaron sus haciendas como los demás y pusieron sus personas en riesgo; y esto responde á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene, porque ha visto que pasaron allí grande hambre y esperaron al señor general como los demás.

6—Á la sesta pregunta dijo que este testigo ha oído decir que se pregonó, pero que este testigo no lo ha oído ni se acuerda, y pudiera haberse pregonado estando este testigo fuera del campo.

7—Á la séptima pregunta dijo que ha visto salir muchos, teniendo necesidad, por comida, unos sin licencia, otros sin ella, porque estaban los mantenimientos cerca; y esto responde.

8—.....dijo que dos ó tres.....que ve este testigo

traer chile, maíz y ayotes; y que para ir por ellos era necesario hacer puente, porque el río no se vadea ni se puede vadear; y esto responde á esta pregunta.

9—Á la novena pregunta dijo que este testigo ha visto á los susodichos ir á entradas como los otros soldados, por mandado del señor gobernador é de los oficiales de guerra, por donde entiende ser servidores de S. M.

10—Á la décima pregunta dijo que todo lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene fecho, en que, siéndole leído, se afirmó é ratificó, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco= (f.) Álvaro Dacuña= Pasó ante mí= (f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego los dichos Luis González de Estrada y Esteban Ramos presentaron por testigo á Pedro de la Torre, é de él fué tomado é recebido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que.....é á cada uno de ellos de trece.....á esta parte, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de treinta é un años, poco más ó menos, é no incurre en ninguna de las preguntas generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que la sabe. Preguntado cómo la sabe, dijo que por no haber visto que se les haya dado cosa alguna, excepto que al dicho Bujedo le dió el dicho señor gobernador un caballo; y esto responde.

3—Á la tercera pregunta dijo que ansí es como lo dice la pregunta, porque siempre lo oyó decir al señor gobernador y al señor general é á todos, porque á nadie se declaró el pasar adelante; y por esto lo sabe.

4—Á la cuarta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque se ha hallado presente á todo ello, y ha venido ni más ni menos sirviendo á S. M. como los demás soldados.

5—Á la quinta pregunta dijo que ansí es como la pregunta lo dice, porque este testigo lo vido ser y pasar ansí, hasta tanto que dicho señor general vino con socorro de maíz.

6—Á la sesta pregunta dijo que este testigo no ha oído

pregón más de hasta la hora que la pregunta dice, é libremente salían á buscar de comer los que lo habían menester.

7—Á la séptima pregunta dijo que dice lo que tiene dicho en las preguntas antes de ésta, á que se refiere.

8—Á la otava pregunta dijo que sabe que de la otra banda del río se ha traído maíz é ayotes é chile, y que hallaban trojes de maíz y había milpas y ranchos, y pudíase ir á este efecto; y esto responde á esta pregunta.

9—Á la novena pregunta dijo que este testigo los tiene por tales como la pregunta lo dice; y esto responde á ella.

10—Á la décima pregunta dijo que todo lo que tiene dicho es la verdad para el juramento que tiene fecho, en que, siéndole leído, se afirmó é ratificó, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo= (f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Pº de la Torre=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente los dichos Luis González de Estrada é Esteban Ramos presentaron por testigo, en nombre de sus partes, á Francisco de Parra, y de él fué tomado é recebido juramento, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro ó amén; y siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á los susodichos é á cada uno de ellos, de catorce ó quince meses, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de veinte é siete años, poco más ó menos, é no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que, excepto al dicho Martín de Bujedo que le dió el dicho señor maestre de campo una espada, no sabe que á los demás se les haya dado cosa alguna; é ansimismo se acuerda ahora que el señor general le dió al dicho Bujedo un caballo; é vinieron con él en servicio de S. M. á poblar el río del Estrella, ó los *Cienas*; y esto responde á esta pregunta.

3—Á la tercera pregunta dijo que ansí lo oyó decir este testigo, y no supo que se había de pasar, é con este intento vinieron todos de poblar allí; y esto responde á esta pregunta.

4—Á la cuarta pregunta dijo que.....de muy buena gana.....poblen donde tiene dicho; y que tiene entendido de todos los demás que por haberlos pasado de allí, ve-

nían de mala gana y perdieron la laceria que traían por venir en tierra inhabitable; y esto responde á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo que ansí lo vió y entendió de todos ellos este testigo, como la pregunta lo dice é declara.

6—Á la sesta pregunta dijo que en este pueblo no ha oído pregonar que nadie salga de él; antes ha visto que libremente salían á buscar de comer los que lo habían menester; y esto responde á esta pregunta.

7—Á la séptima pregunta dijo que dice lo que tiene dicho en la pregunta antes de ésta, á que se refiere.

8—Á la otava pregunta dijo que sabe que de esa otra banda del río se han hallado muchos ayotes y chile y maíz; y este testigo había tratado con Jiménez de ir de esa otra banda del río á buscar ayotes y chile para comer; y esto responde á esta pregunta.

9—Á la novena pregunta dijo que este testigo los tiene por tales y no ha entendido de ellos otra cosa; y esto responde á esta pregunta.

10—Á la décima pregunta dijo que todo lo que..... en que, siéndole leído,.....é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco= (f.) Franco. de Parra= Pasó ante mí= (f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego los dichos Luis González de Estrada é Esteban Ramos, en nombre de sus partes, presentaron por testigo á Juan Martín, y de él fué tomado é recebido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á los dichos Ramírez de ocho años á esta parte, é á Colmenares y Martín de Bujedo de seis ó siete meses á esta parte, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de veinte é cinco ó veinte é seis años, poco más ó menos, ni le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que ansí lo dicen ellos por allí y que no les había dado nada, sino que gastaban lo que tenían cada uno, y que venían para poblar los *Cicuas*, y todos venían para este efecto; y esto responde á esta pregunta.

3—Á la tercera pregunta dijo que.....en los *Cicuas*

é que de allí.....veinte é más, ó treinta hombres al río del Estrella; y esto dice á esta pregunta.

4—Á la cuarta pregunta dijo que, antes de llegar al río del Estrella, este testigo oyó decir á Ramírez que quien dijese mal de la tierra lo había de contradecir y perder por ello la vida; y todos venían con ánimo de poblar en los *Cicuas*; y, por pasarlos adelante del río del Estrella, han venido contra su voluntad y han pasado necesidades é hambres; y esto responde á esta pregunta; é han perdido la miseria que tenían; y esto dice á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo vió que pasó ansí como la pregunta lo dice.

6—Á la sesta pregunta dijo que este testigo no ha oído el dicho pregón en este pueblo; antes ha visto que libremente van á buscar de comer una legua del real, hasta ayer que oyó pregonarlo.

7—Á la séptima pregunta dijo que ansí es verdad que cada uno va á buscar comida, unos de una parte y otros de otra, sin licencia.

8—Á la otava pregunta dijo que ansí es verdad, porque este testigo ha ido por los dichos ayotes, de esa otra banda del río, y por chile; y este testigo cree que irían por esta causa de esa otra banda del río.

9—Á la novena pregunta dijo que.....como la pregunta lo dice.....entendido de ellos otra cosa.

10—Á la décima pregunta dijo que todo lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó é ratificó, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo; dijo que no sabía firmar; firmolo el señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Síguense las probanzas de parte del oficio de la justicia real de S. M.

....susodicho, en *Arariba*....mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años; el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de su oficio, en nombre del oficio de la justicia real, hizo parecer ante sí á Francisco de Fonseca y de él tomó é recebió juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí

juro é amén; é siéndole mostrado el dicho que dijo ayer, dos de éste presente mes é año, ante el dicho señor maestre de campo y por presencia de mí el dicho escribano, dijo que lo en él contenido él lo había dicho y era ansí la verdad para el juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, y, si es necesario, dijo, lo decía de nuevo, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo.

Fuele preguntado si sabe, y es ansí público é notorio en este campo, que los soldados se querían huir é ausentar de este campo, y que para este efecto hicieron la dicha puente; dijo que, después que los dichos soldados están presos, ha oído decir á todos los más del campo que la dicha puente se hacía á efecto de se ir é ausentar de este campo; y ansí lo cree y tiene para sí este testigo; y esto responde á lo que le es preguntado=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Franco. de Fonseca=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....el dicho maestre de campo.....ante sí á Juan Ordóñez del Castillo, del cual fué tomado é recebido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siéndole mostrado el dicho que dijo ayer en la sumaria información que el dicho señor maestre de campo tomó, é habiéndoselo yo el escribano infrascrito leído de *verba ad verbum* como en él se contiene; dijo que todo lo en él contenido, él lo había dicho y era ansí la verdad para el juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, y, si es necesario, ahora lo dice de nuevo, y lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo.

Fuele preguntado si sabe y es ansí verdad que en este campo es notorio, entre los soldados de él, que los dichos soldados se iban y ausentaban, y que para el dicho efecto era la puente que hacían y no para ir á buscar comida; dijo que ansí es verdad y es público y ellos lo confesaron á este testigo muy desvergoñadamente, y este testigo no tiene duda de ello sino que se querían ir=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Juan Ordóñez del Castillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....del cual fué tomado é recebido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siéndole mostrado y leído el dicho que dijo

ayer que se contaron dos de éste presente mes é año, ante el dicho señor maestre de campo y por presencia de mí el dicho escribano, en la información sumaria que tomó contra Bujedo é los demás sus consortes; dijo que todo lo en él contenido él lo había dicho y era ansí la verdad, y en ello se afirmó é ratificó, é, si es necesario, ahora lo torna á decir de nuevo, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo.

Fuele preguntado si sabe y es notorio en este campo que los dichos Bujedo y sus consortes é aliados se querían ir é ausentar de este campo, y que la dicha puente la hacían é hicieron para el dicho efecto y no para pasar por ella á buscar comida; dijo que este testigo cree y tiene para sí por muy cierto que la dicha puente era para huirse y no para por ella pasar á buscar comida, porque acá la tenían sin ponerse en trabajo de hacerla para el dicho efecto; y ansí es notorio, entre los demás soldados del campo, que se querían huir=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Juº Alº=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....ante sí á Francisco Tirado.....y de él tomó é recibió juramento por Dios y por santa María y por una señal de cruz que hizo con los dedos de sus manos, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo á la fuerza é conclusión del dicho juramento sí juro é amén; y siéndole mostrado el dicho que dijo ayer ante el dicho señor maestre de campo y por presencia de mí el escribano de gobernación, y siéndole leído de *verbo ad verbum* como en el dicho su dicho se contiene; dijo que todo lo en él contenido él lo había dicho y era ansí verdad para el juramento que tiene hecho, y en ello se afirma y ratifica, y, si es necesario, lo dice de nuevo ahora, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo.

Fuele preguntado si cuando este testigo hacía la dicha puente si le ayudaba el dicho Martín de Bujedo é los demás para efecto de se huir é ausentar por ella de este campo, y no para ir á buscar por ella calabazas y chile; dijo que es verdad que el dicho Martín de Bujedo é Colmenares y Ramírez hacían la dicha puente con este testigo para efecto de se ir é ausentar por ella, y no para ir por comida, ayotes ni chile; é ansí lo tenían todos tratado é concertado.

Fuele preguntado si sabía de la puente el dicho Cadór-

niga.... á este testigo para ir á buscar pigibáes, é no supo del negocio de hacer la puente sino de buscar el vado para se huir; y estando allá en el río, acordaron de hacer la puente porque no hallaron vado; y ésta es la verdad para el juramento que tiene hecho, en que se afirma y ratifica, siéndole leído; é lo firmaron de sus nombres=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Franco. Tirado=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo, día, mes é año susodicho, el dicho señor maestre de campo hizo parecer ante sí á Antonio de Olivares, soldado, y de él fué tomado é recibido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad, é dijo á la fuerza sí juro é amén; y siéndole preguntado y mostrado el dicho que dijo ayer próximo pasado, que se contaron dos de éste presente mes é año, ante el dicho señor maestre de campo y por presencia de mí el escribano de esta gobernación, y si él lo había dicho ....que todo lo....había dicho y declarado ansí..... verdad para el juramento que tiene hecho, en que se afirma y ratifica, y, si es necesario, lo dice ahora de nuevo, y lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo.

Fucle preguntado si sabe, é ansí es público é notorio en este campo, que la puente la hacían los dichos Martín de Bujedo é los demás sus consortes para efecto de se ir é ausentar por ella, y no para ir á buscar comida; dijo que ansí lo ha oído por este campe que la dicha puente se hacía para irse y ausentarse de éste dicho campo y pasar por ella, y no para ir á buscar ayotes ni chile ni otra cosa; y ésta es la verdad para el juramento que tiene hecho; é lo firmó de su nombre=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Antonio de Olivares=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....susodicho, día, mes é año susodicho, el dicho señor maestre de campo hizo parecer ante sí á Martín de Bujedo, preso, y de él fué tomado é recibido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad; é siéndole mostrado é leído de *verbo ad verbum* el dicho é confisión que dijo é hizo ante el dicho señor maestre de campo y por presencia de mí el escribano de gobernación, y si lo en ella contenido lo había confesado y dicho; dijo qué todo lo en ella contenido él lo había dicho y declarado ansí, y era verdad

para el juramento que tiene fecho, en que se afirma y ratifica, y, si es necesario, ahora lo dice de nuevo; y lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Myn. de Bujedo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho..... mes é año susodicho, el dicho señor maestre de campo hizo parecer ante sí á Jorge de Colmenares, y de él fué tomado é recibido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siéndole leída su confisión, presente Luis González de Estrada, su curador; dijo que todo lo en ella contenido, él lo había dicho y era así verdad para el juramento que tiene hecho, en que se afirma y ratifica, é, si es necesario, ahora lo dice de nuevo; é lo firmó de su nombre juntamente con dicho su curador y el dicho señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Jorge de Colmenares=(f.) Luis González de Estrada=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....susodicho, el dicho señor maestre de campo hizo parecer ante sí á Pedro Ramírez, soldado, preso, y de él fué tomado é recebido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siéndole mostrada é leída la confisión que hizo ayer ante el dicho señor maestre de campo y por presencia de mí el escribano de gobernación; dijo que lo en ella contenido él lo había dicho y declarado, y era verdad para el juramento que tiene hecho, y en todo ello se afirma y ratifica, y, si es necesario, ahora lo dice de nuevo; é no firmó porque no supo; firmolo el dicho señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el pueblo de *Arariba*, donde está al presente el campo real de S. M., en los dichos tres días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, serían á las diez del día, según muchos dijeron; habiendo visto el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo y ejército real de S. M., este proceso y autos entre el oficio de la justicia real de S. M. é Martín de Bujedo é Pedro Ramírez é Jorge de Colmenares é Luis González de Estrada, su curador, sobre el motín y sobre las demás causas é razones en el proceso de su causa contenidas; dijo que mandaba é man-

dó hacer en esta dicha causa publicación de testigos y la hubo por hecha, con término de dos horas, dentro de las cuales mandó á las dichas partes y á cada una de ellas que aleguen de su justicia é concluyan la causa, y para el dicho efecto se les dé copia y treslado de todo lo procesado; é así lo mandó é lo firmó de su nombre=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srnn. de gobern.

.....*Arariba*, provincia de Costa-Rica.....mes de agosto, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil é quinientos é setenta años; yo Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, leí é notifiqué el auto de la publicación de esta otra parte contenido, como en él se contiene, á Esteban Ramos, factor de S. M., é á Luis González de Estrada, en nombre de sus partes, y les di treslado; testigos Álvaro de Acuña y Francisco de Fonseca y Juan de Cárdenas é Juan Alonso=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

La cual dicha notificación se hizo á la misma hora que la dicha publicación se hizo, que serían á las diez; testigos los dichos=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Magnífico Señor=Luis González de Estrada, en nombre é como tutor de Jorge de Colmenares, su menor, y Esteban Ramos, en nombre de Martín de Bujedo é Pedro Ramírez, respondiendo á la culpa que por el proceso de oficio parece contra las dichas nuestras partes, decimos que, como cónsta por lo procesado, V. Md. verá no tener culpa los dichos nuestras partes, no obstante que Francisco Tirado é Antonio de Olivares digan heber tratado con ellos de quererse ir sin licencia; lo cual negamos, porque las dichas nuestras partes no son personas de quien tal se debe presumir, como está probado; antes se ha de entender los dichos Francisco Tirado y Antonio de Olivares habérselo levantado, atento á que el Antonio de Olivares es hombre de baja suerte, vagante y malquisto de la mayor parte del campo, y amigo de revueltas, que, por congraciarse con el señor general que estaba muy mal con él y había sido afrentado del dicho señor general muchas veces de palabra por malos comedimientos que con su merced había tenido, se ofreció á decir lo que dijo; é por haber reñido el sobredicho con Martín de Bujedo, yendo á *Teribí*, por lo cual era su enemigo, se entiende haberlo hecho de malicia por se vengar de él; atento á lo cual no se debe de dar crédito á su dicho, sino

antes condenarle en la ley del talión. Y el dicho Francisco Tirado es tenido en este campo por hombre hablador y de poco asiento, teniendo oficio y siendo casado en la ciudad de los Ángeles, de adonde se alzó con haciendas y deudas ajenas; es amigo de novelas y vagar por el mundo profano, y congraciador; y ansimismo se vino huyendo de Leon con obras de los Guevaras y do la Merced y otras que tenía á su cargo; y ser enemigo de Pedro Ramírez, compañero que fué suyo cuando vino de Nicaragua; y muchas veces se han quejado el uno del otro públicamente, y han habido palabras de enojo. Y por las causas dichas y ser hablador, á él su merced del señor general le ha tratado muchas veces mal de palabra; é por acreditarse con su merced, se vendría á ofrecer y congraciar de lo susodicho. É por éstas y otras muchas causas que se pueden probar ó probaremos contra los sobredichos.....condenar conforme á la ley del talión.....partes ser dadas por libres por estar tan..... habidos con personas honradas y fidedignas y á quien se debe dar entero crédito, ser tales servidores de S. M.; no obstante que algunos testigos, de los que fueron á prender á las dichas nuestras partes, dicen ser público é notorio por este campo la dicha puente hacerse á efecto de se querer ir, no declarando á quienes ni á cuantas personas lo han oído; lo cual negamos no ser así, porque hasta ahora no se ha oído á ninguna persona lo semejante; antes se deja entender la dicha puente estarse haciendo para ir á buscar la dicha comida, como está probado, á lo cual nos referimos. Por tanto, por las causas dichas=Á V. Md. pedimos é suplicamos sean sueltas las dichas nuestras partes de las prisiones en que están, y los dichos testigos ser condenados en la dicha pena y costas=É otrosí pedimos y suplicamos á V. Md. mande, para más justificación de esta causa, recibir este proceso á prueba de tachas y objetos arriba contenidos contra los dichos Francisco Tirado é Antonio de Olivares, que nos ofrecemos á probar; para lo cual y en lo necesario el oficio de V. Md. imploramos é pedimos justicia é costas y concluimos sobre este artículo=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Estevan Ramos.

En el pueblo de *Arariba*, provincia de Costa-Rica, á tres días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, ante el muy magnífico señor A-

lonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, por Luis González de Estrada y Esteban Ramos fué presentada esta petición; y por el dicho señor maestre de campo vista, dijo que había é hubo este pleito y causa por conclusa sobre este artículo para prueba de tachas; é recibía é recibió al dicho Luis González de Estrada y Esteban Ramos á prueba de las tachas é objeto puesto á los testigos recibidos de parte de la justicia real, y á la otra parte á prueba de sus abonos, con término de una hora; y serían á la una después de medio día; y les citó y apercibió en forma de derecho; lo cual pasó en haz de los dichos Luis González de Estrada y Esteban Ramos; testigos Francisco de Fonseca y Álvaro de Acuña=(f.) Franco. Muñoz.

.....sean examinados.....fueren presentados por parte de Jorge de Colmenares, menor, y Martín de Bujedo y Pedro Ramírez en el pleito de oficio que contra ellos ha hecho el muy magnífico señor maestre de campo.

1—Primeramente si conocen á Jorge de Colmenares é Martín de Bujedo é Pedro Ramírez é Antonio de Olivares é Francisco Tirado, y de qué tiempo á esta parte; digan.

2—Item si saben que el dicho Antonio de Olivares es hombre atufadillo, pendenciero y revoltoso con unos y otros, y que no puede conservar amigo, y rezongón, descomedido; é por ser tal, está el señor general mal con él y le ha tratado mal de palabra por sus malos descomedimientos; digan.

3—Item si saben que, yendo del río de la Estrella para *Teribe*, el dicho Antonio de Olivares é *Martín de Bujedo riñeron* y pusieron mano á sus espadas, de lo cual no han sido hechos amigos; digan.

4—Item si saben ó han oído decir que el dicho Francisco Tirado es casado en la ciudad de los Ángeles, é se vino de allá huyendo por deudas, mucho tiempo ha, y anda fuera de con su mujer, vagando por el mundo, y es hablador é profano, enemigo del trabajo, según parece, por haberse asimesmo venido con obras que tenía á su cargo de los Guevaras y de la Merced de Leon; y que por ser hablador ha sido mal tratado por el señor general é por S. S., de palabra; digan.

5—Item si saben han reñido y habido diferencias y palabras el dicho Francisco Tirado é Pedro Ramírez, en el río de la Estrella y en *Ducagua* y otras partes; por lo cual han

estado mal el uno con el otro, quejando á algunas personas del dicho Pedro Ramírez.

6—Item si saben que lo susodicho es público é notorio é pública voz é fama=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Estevan Ramos.

.....sitiado el campo y ejército real de S. M., á tres días del mes de agosto, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil é quinientos y setenta años, ante el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, y por presencia de mí el escribano de esta gobernación, parecieron presentes Luis González de Estrada, en nombre é como curador que es de Jorge de Colmenares, y Esteban Ramos, como procurador que es de Martín de Bujedo é Pedro Ramírez, presos, é hizo presentación de este interrogatorio, é pidió se examinen por él los testigos que presentaren sobre las tachas que tienen puestas; é pidieron justicia. É por el dicho señor maestre de campo visto, dijo que había é hubo el dicho interrogatorio por presentado en cuanto es pertinente, é mandó se examinen por él los testigos que presentaren=(f.) Franco. Muñoz.

.....agosto del dicho año de mil é quinientos y setenta ..... Luis González de Estrada é Esteban Ramos presentaron por testigo al capitán Juan Solano y de él fué tomado é recibido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad; é siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á les en ella contenidos de un año á esta parte, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de treinta é dos años, poco más ó menos, é no incurre en ninguna de ellas.

2—Á la segunda pregunta dijo que algunas veces ha tenido el señor general con él diferencias, por ser hombre que parece que está enfermo y se escusa de lo que le mandan; y no sabe otra cosa.

3—Á la tercera pregunta dijo que lo que sabe es que este testigo los vido reñir donde dice la pregunta, é no sabe que estén amigos.

4—Á la cuarta pregunta dijo que no la sabe más de que ha oído decir que es casado en la Nueva-España, y lo há oído á él y á otras personas que no se acuerda.

5—Á la quinta pregunta dijo que no la sabe; é que lo

que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó é ratificó é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Juº Solano=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

..... fué tomado é recibido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á los contenidos en ella, de catorce ó quince meses á esta parte, excepto Tirado que le conoce de muchos años.

De las generales dijo que es de edad de veinte é siete años, y no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que este testigo le tiene por hombre enconado y ocasionado; y esto responde.

3—Á la tercera pregunta dijo que, yendo con el capitán Solano á *Teribí*, este testigo vido que riñeron los dichos Olivares é Bujedo y se dieron de cuchilladas, é no sabe que estén amigos.

4—Á la cuarta pregunta dijo que lo que sabe de ella es que el dicho Tirado es casado, y no sabe por lo que se vino de la Puebla de los Ángeles, y sabe que tiene la obra de la Merced é de los Guevaras, pero que no sabe si se vino huyendo por ellas; é lo demás contenido en la pregunta no lo sabe.

5—Á la quinta pregunta dijo que este testigo los vido venir juntos desde Leon hasta el río del Estrella, y allí riñeron y se apartaron; y el dicho Ramírez se quejaba de él diciendo que le había traído su hija; y esto es lo que sabe; é lo que tiene dicho es la verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó é ratificó é lo firmó de su nombre juntamente con el señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Franco. de Parra= Ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....por testigo á Diego Velásquez, del cual fué tomado é recibido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; é lo que dijo é depuso, siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, es lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á los en ella

contenidos de un año á esta parte, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de veinte años á esta parte, poco más ó menos.

2—Á la segunda pregunta dijo que lo que sabe es que el dicho Olivares es atufado, y no sabe otra cosa.

3—Á la tercera pregunta dijo que no la sabe.

4—Á la cuarta pregunta dijo que lo que sabe de ella es que este testigo le ha oído decir que es casado en la Puebla, y no sabe otra cosa.

5—Á la quinta pregunta dijo que en *Corroci* riñeron de palabra y no sabe otra cosa; é que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó é lo firmó de su nombre, porque el dicho Diego Velásquez no supo firmar=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....á Diego de Casar; y de él fué tomado y recibido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que los conoce de un año á esta parte, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de diez é nueve años é no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que no la sabe.

3—Á la tercera pregunta dijo que es verdad que riñeron en el dicho río del Estrella, porque este testigo los vió reñir, é no sabe si son amigos más que después acá los vió en *Cojeran* hablar é comer juntos.

4—Á la cuarta pregunta dijo que á este testigo le parece que el dicho Tirado es hablador, é no sabe otra cosa.

5—Á la quinta pregunta dijo que no la sabe.

6—Á la sesta pregunta dijo que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó é ratificó, é no firmó porque no supo; firmolo el señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....los dichos tres días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años; habiendo visto estos autos el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestro de campo de este campo real, é que el término de la prueba de tachas es pasado, porque serían ya á las

tres de la tarde; dijo que había é hubo esta causa por conclusa, é las razones de ella por cerradas, é asignó término, para dar en ella sentencia difinitiva, para luego é para cada é cuando que estuviere acordada, con que feriado no sea; y para la oir, mandó citar y apercebir á las partes en forma; lo cual pasó en haz del dicho Luis González de Estrada é del dicho Esteban Ramos, y les fué notificado y citado en forma; testigos Álvaro de Acuña y Francisco de Fonseca é Juan Alonso=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....de la justicia real.....Martín de Bujedo é Pedro Ramírez é Jorge de Colmenares, soldados, presos, y sus procuradores en sus nombres, sobre el motín que son acusados é sobre las demás causas é razones en el proceso del dicho pleito contenidas; vistos los autos é méritos de él=Fallo que, por la culpa que contra ellos de este proceso resulta, les debo de condenar é condeno á que, de la cárcel é prisión en que están, sean sacados á pié, con sogas á las gargantas, é voz de pregonero que manifieste su delito é la justicia que se manda hacer, y sean llevados á la horca que para este efecto está hecha; y allí, para que á ellos sea castigo y á otros ejemplo, sean ahorcados hasta que naturalmente mueran, y nadie sea osado de los quitar de allí sin mi especial licencia, so la dicha pena de muerte; é por ésta mi sentencia difinitiva juzgando, así lo pronuncio y mando, con costas=(f.) Alonso Rrs. Franco.

Dada y pronunciada foé esta sentencia difinitiva por el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo y ejército real de S. M., que en ella firmó su nombre, estando haciendo audiencia, en el pueblo de *Arariba*, á tres días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años; siendo presentes por testigos, á lo que dicho es, Álvaro de Acuña y Juan Alonso y Juan de Cárdenas é Francisco de Fonseca é yo el escribano=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....susodicho, en el dicho pueblo de *Arariba*, en los dichos tres días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años; yo Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, leí é notifiqué la sentencia de ésta otra parte contenida, como en ella se contiene, á Martín de Bujedo y Pedro Ramírez é Jorge de Colmenares, presos, é

á sus procuradores en sus nombres; testigos Álvaro de Acuña y Juan de Cárdenas é don Ruy López de Ribera, alguacil mayor de gobernación, é Alonso de Cáceres=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Luis González de Estrada, en nombre de Jorge de Colmenares, su menor, y Esteban Ramos, como procurador de Pedro Ramírez y Martín de Bujedo, respondiendo á la sentencia contra las dichas nuestras partes dada é pronunciada, decimos que apelamos, con el debido acatamiento, para ante S. M. y los señores de su real consejo, é para ante quien y con derecho debemos; é pedímoslo por testimonio, é protestamos el auxilio de la fuerza; para lo cual y en lo necesario &.=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Estevan Ramos.

En *Arariba*, á tres días del mes de agosto, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil é quinientos é setenta años; ante el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, por Luis González de Estrada é Esteban Ramos, en nombre de sus partes, fué presentada esta petición; é por el dicho señor maestre de campo vista, dijo que lo oye=(f.) Franco. Muñoz.

..... mil é quinientos é setenta años.....Franco, maestre de campo de este campo real, habiendo visto estos autos, dijo que, por respeto del superior, para ante quien apelan las partes, no embargante que no se les ha hecho agravio, les otorgaba é otorgó la dicha apelación para ante el señor gobernador de esta provincia, en cuyo tribunal se han presentado, ó ante quien é con derecho deba; y les mandó traigan mejora dentro de ocho horas, so pena de deserción; é ansí lo mandó é lo firmó de su nombre=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en *Arariba*, en los dichos tres días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años; yo Francisco Muñoz, escribano, leí é notifiqué el auto de suso contenido á Luis González de Estrada é á Esteban Ramos en sus personas; testigos el capitán Juan Solano é Álvaro de Acuña=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Luis González de Estrada, en nombre de Jorge de Colmenares, é Esteban Ramos, en nombre de Pedro Ramí-

rez y Martín de Bujedo, nos presentamos en grado de apelación, nulidad y agravio de una sentencia que contra nuestras partes dió é pronunció el maestre de campo de este ejército real, en que les condenó á muerte=Á V. S. pedimos nos haya por presentados en el dicho nombre y mande al escribano pase el proceso; é pedimos justicia; y el muy ilustre de V. S. imploramos=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Estevan Ramos.

El señor gobernador los hubo por presentados en el dicho grado de apelación, en cuanto ha lugar de derecho, y mandó se traigan los autos=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....cuatro días del mes de agosto, año del nacimiento de nuestro salvador *Jesucristo de mil é quinientos é setenta años*; habiendo visto el muy ilustre señor Pero Afán de *Ribera, gobernador* é capitán general é juez de residencia por S. M. en estas provincias de Costa-Rica, estos autos, hechos y fulminados por el maestre de campo de este campo real, contra Martín de Bujedo é Pedro Ramírez é Jorge de Colmenares, soldados, presos, sobre el motín que entre ellos tenían tratado en deservicio de S. M.; y la apelación por ellos interpuesta para ante S. S., ante quien están presentados en dicho grado; por estar, como está, ocupado en cosas tocantes al servicio de S. M., haciendo é librando lo que de justicia debía ser hecho; dijo que cometía é cometió el conocimiento é determinación de esta causa en segunda instancia y grado de apelación, *al capitán Juan Solano*, alférez mayor de este campo y ejército real de S. M.; para que en la dicha causa haga y determine lo que fuere justicia, otorgándoles la apelación que de él se interpusiere en tiempo y en forma debida, en cuanto hubiere lugar de derecho; que para todo ello, en nombre de S. M., le daba é dió entero poder, cumplido y bastante en forma de derecho, con sus incidencias é dependencias, anejidades y conejidades; é lo firmó de su nombre; testigos Don Ruy López de Ribera, alguacil mayor de gobernación, é Francisco de Fonseca é Juan Ordóñez del Castillo=(f.) Perafán de Ribera= Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Ille. Señor= Luis de Estrada, en nombre de Jorge de Colmenares, su menor, y Esteban Ramos, en nombre de Martín de Bujedo y Pedro Ramírez, decimos que á

noticia de nuestras partes es venido que V. S. ha proveído un auto en el pleito de oficio que el maestre de campo sentenció contra las dichas nuestras partes; el cual está en grado de apelación ante V. S.; en el cual comete V. S. la causa al alférez general Juan Solano; lo cual es notorio agravio que reciben las dichas partes, porque podría resultar perecer su justicia=Á V. S. pedimos é suplicamos haga retención de la dicha causa, como está ante V. S. en grado de apelación, y oiga en él dicho grado á las dichas nuestras partes; do no, haciendo lo contrario, hablando con el debido acatamiento, apelamos de dicho auto y de lo por V. S. proveído y mandado, para ante S. M. y su real audiencia, y para ante quien y con derecho debemos; y si esta apelación nos fuere denegada, tornamos apelar en el dicho nombre, según é para ante quien y como tenemos apelado; é pedímoslo por testimonio con los apóstolos de lo procesado; é pedimos é repetimos é protestamos el auxilio de la fuerza, y á los presentes sean testigos; para lo cual el muy ilustre oficio de V. S. imploramos é pedimos justicia=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Estevan Ramos.

En el pueblo de *Arariba*, provincia de Costa-Rica, á cuatro días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador é capitán general por S. M. en estas dichas provincias, por Luis González de Estrada y por Esteban Ramos fué presentada esta petición; y por el dicho señor gobernador vista, dijo que, porque de auto interlocutorio no hay apelación, que sin embargo mandaba lo mandado; y las dichas partes tornaron apelar, y el dicho señor gobernador tornó á repetir lo proveído; é ansí lo proveyó é mandó é lo firmó de su nombre=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Poderoso Señor=Luis de Estrada, en nombre de Jorge de Colmenares, menor y preso, y Esteban Ramos, en nombre de Martín de Bujedo é Pedro Ramírez, asimesmo presos, en el pleito de oficio que contra las dichas nuestras partes se ha tratado ante el maestre de campo, parecemos ante V. Al. y nos presentamos en grado de apelación, nulidad y agravio de un auto que vuestro gobernador Perafán de Ribera dió é pronunció, por el cual comete la dicha causa á Juan Solano, alférez general de este campo, para que

conozca de ella fasta sentenciarla difinitivamente, otorgando las apelaciones para el dicho vuestro gobernador; el cual dicho auto es en perjuicio de las dichas nuestras partes, dino de anular y revocar por lo que del proceso resulta. Lo uno por ser dado por no parte, y ser cosa nueva é inusitada en estos reinos y campos de S. M., y ser dada la dicha sentencia en primera instancia por Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de vuestro ejército real, y de ella apelamos en segunda instancia ante el dicho vuestro gobernador, ante quien nos presentamos en el dicho grado, en el cual habíamos de ser cídos fasta sentencia difinitiva; por donde parece no ser auto interlocutorio y poder, como podemos, apelar para ante V. Al., porque el dicho auto se pronunció estando el pleito ante el dicho vuestro gobernador y las dichas nuestras partes no poderse aprovechar de la instancia de V. Al., cosa inusitada é prohibida en estos vuestros reinos=Á V. Al. pedimos é suplicamos mande oir á las dichas nuestras partes en el dicho grado y hacer retención de la causa, revocando lo por el dicho vuestro gobernador proveído é mandado y sentenciado.

Otrosí decimos y espresamos agravios ante V. Al. de la sentencia que por el maestre de campo de éste vuestro ejército real fué dada contra las dichas nuestras partes, en que les condenó á muerte, ser injusta, agraviada y dina de revocar por no merecer, como no merecen, las dichas partes pena de muerte ni haber.....justificar la causa.....perezca, no tener culpa como no la tieñen, y tener necesidad de hacer nueva información en su abono=Á V. Al. pedimos y suplicamos mande recibir este pleito á prueba, é pedimos justicia y, cesante inovacion, sobre este caso concluimos, para lo cual &.=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Estevan Ramos.

En el pueblo de *Arariba*, á cuatro días del mes do agosto de mil é quinientos é setenia años, ante el muy ilustre señor Pero Áfán de Ribera, gobernador por S. M. en éstas dichas provincias, por Luis González de Estrada é Esteban Ramos, en nombre de sus partes, fué presentada esta petición conforme á la ordunanza real; é por el dicho señor gobernador vista, dijo que no les recibía en el dicho grado de apelación, é que lo que el dicho señor gobernador había proveído estaba bien proveído, que ocurriesen á fenecer la cau-

sa ante quien la había cometido; é ansí lo proveyó é mandó é lo firmó de su nombre=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....Costa-Rica, á tres días del.....agosto, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil é quinientos é setenta años, ante el ilustre señor don Diego López de Ribera, teniente general de gobernador en éstas dichas provincias, y por presencia de mí el escribano de esta gobernación, pareció presente Martín de Bujedo, preso, é declaró que Diego López Nieto, soldado de este campo, fué el autor é prencipal agresor de este delito por que está preso, porque él fué á la posada de éste que declara y lo trató é concertó que se fuesen y ausentasen, y lo propio había hecho en la montaña y real de los caballos; é les dijo que se fuesen á tierra de promisión y no anduviesen muriendo por esta tierra; lo cual declara para el paso en que está. É luego el dicho señor teniente general de gobernador tomó é recibió de él juramento en forma, so cargo del cual prometió y declaró de decir verdad é dijo sí juro é amén; é siéndole preguntado si es verdad todo lo susodicho, dijo que, para el juramento que tiene hecho, que es verdad. Fuele preguntado quiénes é cuántos se iban; dijo que el dicho Diego López é Juan Rodríguez, el mulato, é Olivares é Tirado y Velasquez y este testigo é Vicente del Castillo; é decían que iban Ramírez é Cadórniga y Juan Martín; todos estos iban ahora, excepto.....todo este negocio.....dicho Diego López; y ansí lo dice é declara para el juramento que tiene hecho; siéndole leído, se afirmó y ratificó en este dicho é lo firmó de su nombre, é que es de edad de veinte é ocho ó veinte é nueve años, é no le tocan las generales=(f.) Don Diego López de Ribera=(f.) Myn. de Bujedo= Pasó ante mí= (f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo de *Araríba* de estas provincias del Nuevo-Cartago é Costa-Rica, en los dichos tres días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, el ilustre señor don Diego López de Ribera, teniente general de gobernador en éstas dichas provincias, tomó é recibió juramento en forma de Jorge de Colmenares, so cargo del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y por el dicho señor teniente de gobernador le fué mandado declarase quién fué el inven-

tor de este *motín*; *dijo que, para el paso en que está é para* el juramento que tiene hecho, que oyó decir á Martín de Bujedo é Martín de Carasa que era el inventor de este motín .....Fuele preguntado de.....quiénes é cuántos fueron *en ello*; dijo que Velasco, el viejo, y Olivares y Tirado y Bujedo é Ramírez y Vicente del Castillo y el factor, y toda la camarada de este testigo se iba al fin de esta semana, y Velásquez é Salazar y Diego López é Juan Martín; é que lo propio trataron en la montaña y real de los caballos; y esto es lo que sabe de este caso para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó é ratificó é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor teniente de gobernador=(f.) Don Diego López de Ribera=(f.) Jorge de Colmenares=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo, día, mes é año susodicho, el ilustre señor don Diego López de Ribera, teniente general de gobernador *en éstas dichas* provincias, hizo parecer ante sí á Pedro Ramírez y de él fué tomado é recebido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo á la fuerza del dicho juramento *sí juro é amén*; é habiendo jurado, le fué preguntado quiénes y cuántos fueron en este motín; dijo que para el ..... testigo y le dió.... era en este motín Vicente del Castillo, el factor Esteban Ramos é Martín de Bujedo é Colmenares y Olivares, y Tirado y Velásquez, y Velasco, el viejo, y Diego López é Juan Martín y Salazar y Diego Polo; lo cual le dijo Cadórniga; y esto es lo que sabe de este caso para el juramento que tiene hecho; y en la montaña el mismo Cadórniga le dió parte de otro motín que allí se quería hacer semejante á éste; y ésta es la verdad para el juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó é no supo escrebir; firmolo el señor teniente de gobernador=(f.) Don Diego López de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente, el dicho señor teniente de gobernador hizo parecer ante sí á Pedro Enríquez de Cadórniga, y de él fué tomado é recebido juramento en forma por Dios *nuestro señor y por santa María* y por las palabras de los evangelios y por una señal de cruz, so virtud del cual prometió de decir verdad; é habiendo dicho, á la fuerza é con-

clusión del dicho juramento, sí juro é amén, le fueron hechas las preguntas siguientes:

Fuele preguntado cómo se llama, dónde es natural, qué edad y oficio tiene é de qué vive;.....Pedro Enríquez .....y es de edad de treinta é tres años, poco más ó menos, y es natural de Galicia (?) é no tiene oficio más de que es soldado é vino en esta jornada á servir á S. M.

Fuele preguntado cómo pasó el concierto é junta que hicieron de soldados para efectuar el motín que trataron de hacer en se ir é dejar al señor gobernador en tierra de guerra, con el estandarte real de S. M., en riesgo y peligro de perder todos los que con él quedaban las vidas, por los dejar desmamparados entre enemigos infieles, é impedir la jornada en servicio de Dios nuestro señor é de S. M.; é quiénes y cuántos fueron en ello é dieron consejo, favor é ayuda é consentimiento, y lo sabían y encubrían é daban aviamiento; dijo que, yendo este confesante con el señor general, en busca de comida para el real que quedaba en la montaña de los caballos, hasta el río grande, se volvió al real donde salieron con otros soldados, sin pensamiento alguno; y llegado que llegó al real otro día que llegaron los soldados que quedaban atrás, vino á este confesante Vicente del Castillo y le trató este negocie de que se fuesen é desmamparasen al señor gobernador é general.....é dijo que no aguardasen porque no hallaría la monición del factor é no les faltaba de comer; y le preguntó quiénes eran los que se iban, y le dijo que Tirado é Olivanes é Martín de Bujedo é Juan Martín é Diego López, y que él los sacaría á todos, que no tuviese pena más de salir cuando él lo dijese y Colmenares é Ramírez; é habían de salir una noche antes que llegase Sibaja; é como llovió, dejaron la partida; y después, como trujeron comida, dijeron este testigo y sus compañeros, que pues habían venido á esto, que viesen primero la tierra y no se volviesen; é ansí se vinieron hasta aquí, porque no quisieron volver atrás; y después que llegaron aquí, no tenían tal pensamiento, hasta que lo tornó otra vez á tratar el dicho Castillo, y concertaron que fuesen de casa de este testigo Martín de Bujedo é Ramírez é Colmenares y el dicho Castillo, é oyó decir que iba Polo, é ansimismo oyó decir que iba Diego López é Juan Martínez y Salazar, lo cual oyó decir al mismo Vicente del Castillo; y ansimismo oyó decir

que iban Velásquez y Velasco, el viejo; y cree y tiene para sí que salió y concertó este motín de Vicente del Castillo y de Diego López.....

.....en que les dejaba de perder las vidas el señor gobernador y general é todos los servidores de S. M., y que se impedía esta jornada y que estos naturales no viniesen al conocimiento de Dios nuestro señor y que se pusiesen debajo del yugo é dominio real de S. M.; dijo que no lo sabe, y esto responde; é que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor teniente de gobernador=(f.) *Don Diego López de Ribera*=(f.) Pº Enríquez de Cadórniga=Pasó ante mí=(f.) *Franco. Muñoz, srno. de gobern.*

En *Ararіba*, á siete de agosto de mil é quinientos é setenta años; habiendo visto estos autos el ilustre señor don Diego López de Ribera, teniente de gobernador, mandó prender los cuerpos de Diego López Nieto é Salazar, y se dió mandamiento en forma, firmado del dicho señor teniente de gobernador.

É después de lo susodicho, en *Ararіba*, á ocho días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años; habiendo visto estos autos el ilustre señor don Diego López de Ribere, teniente de gobernador en estas provincias, dijo que mandaba y mandó prender el cuerpo de Vicente del Castillo, y para el dicho efecto se dió mandamiento en forma, firmado de su nombre=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

E después de lo susodicho, en el dicho pueblo de *Ararіba*, á ocho días del mes de agosto, año del señor de mil é quinientos é setenta años; habiendo visto el ilustre señor don *Diego López de Ribera, teniente general de gobernador en* estas provincias de Costa-Rica, estos autos, dijo que remitía é remitió el *conocimiento é determinación* de los delitos en él cometidos por los soldados en él expresados é declarados (excepto el negocio y causa de Diego López Nieto é Salazar, soldados que han huido é ausentádose, que reservaba en sí), al muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo y ejército real de S. M., para que en el caso haga y determine justicia conforme á derecho; é ansí lo proveyó y mandó é lo firmó de su nombre=(f.) Don Diego López de Ribera=Pasó ante mí=

(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo, día, mes é año susodicho, yo el escribano de esta gobernación yuso escripto, leí é notifiqué el auto de suso contenido al señor maestre de campo, y dijo que lo oye é acepta la dicha remisión, é que por virtud de ella é por ser los dichos soldados de su jurisdicción, conocerá y determinará de la causa de ellos con la brevedad que al servicio de S. M. conviene, é para el dicho efecto advocó en sí este negocio en el estado en que está=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....en *Arariba*.....del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años; habiendo visto el muy magnífico señor el capitán Juan Solano, alférez general de este campo real, estos autos; é habiendo advocado en sí este negocio que le está cometido en el estado en que está; dijo que mandaba é mandó á los dichos Martín de Bujedo y Pedro Ramírez é Jorge de Colmenares y sus procuradores en sus nombres, que dentro de tres horas expresen agravios, con apercebimiento que, pasado el dicho término, con lo que estuviere hecho, respondido ó no, provecrá en el caso lo que sea justicia; é ansi lo mandó é lo firmó de su nombre; lo cual pasó en haz de Esteban Ramos Cervantes, factor, y de Luis González de Estrada; testigos Francisco de Fonseca, alguacil mayor de gobernación é Álvaro de Acuña y Juan de Cárdenas=(f.) Juº Solano=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Magnífico Señor=Luis González de Estrada, en nombre de Jorge de Colmenares, menor, y Esteban Ramos, en nombre de Martín de Bujedo y Pedro Ramírez, presos, en el pleito de oficio que contra las dichas nuestras partes se trata sobre estar condenados á muerte por el maese de campo de este ejército, parecemos ante V. Md., sin perjuicio del derecho de nuestras partes y no apartándonos de la apelación y apelaciones que tenemos interpuestas, y decimos que por el dicho maese de campo las dichas nuestras partes han sido condenadas á muerte, lo cual parece injusto y digno de anular y revocar según parece por lo procesado, á lo cual nos remitimos; por lo cual verá V. Md. no tener culpa alguna ni ser caudillos ni movedores del tal motín que se les imputa; y no obstante que las nuevas confisiones que hicieron, después de habérseles notificado la sentencia de muerte, mues-

tran tener alguna culpa en alguna parte ó manera, decimos y alegamos que las dichas nuestras partes lo dirían de miedo y sin advertir en lo que decían, por ser, como son, personas pusilánimes y de poco entendimiento y estar cortados por estar llorando y dando voces por el temor de la muerte; por todo lo cual y por lo demás que tenemos dicho y alegado, verá V. Md. la poca culpa que las dichas nuestras partes tienen y no haber cometido delito por donde deban ser condenados á muerte=Á V. Md. pedimos é suplicamos mande dar por libres é quitos á las dichas nuestras partes y soltarlos de la prisión en que están, pues consta ser leales servidores de S. M. y estar, como están, en su real servicio á su costa é misión; y en lo ansí hacer hará V. Md. justicia, la cual pedimos y el oficio de V. Md. imploramos y, cesante inovación, concluimos difinitivamente=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Estevan Ramos.

En *Ararība*, á diez é seis días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy magnífico señor el capitán Juan Solano, alférez general de este campo..... dicho señor alférez general vista, dijo que mandó dar traslado al fiscal de esta audiencia de gobernación; lo cual pasó en su haz y se le notificó; dijo que concluye sin embargo el dicho señor alférez é hubo la causa por conclusa en forma=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

En el pleito criminal que es entre partes, de la una Francisco de Fonseca, fiscal, é de la otra Martín de Bujedo y Pedro Ramírez é Jorge de Colmenares, y sus procuradores en sus nombres, sobre el motín é sobre las demás causas y razones en el proceso de esta causa contenidas=Fallo que debo de recebir é recibo á las dichas partes é á cada una de ellas conjuntamente á la prueba de lo por ellos y por cada uno de ellos dicho y alegado, y que probado les podría é puede aprovechar, *salvo jure impertinentium et non admittendorum*, para la cual prueba hacer y la traer y presentar ante mí, les doy é asigno plazo é término de cuatro horas, dentro de los cuales mando á las dichas partes y á cada una de ellas que parezcan al presentar, jurar é conocer los testigos é probanzas que la una parte presentare contra la otra, y la otra contra la otra; y por ésta mi sentencia juzgando, ansí lo pronuncio é mando=(f.) Juº Solano.

Dada y pronunciada fué esta sentencia de prueba por

el muy magnífico señor capitán Juan Solano, alférez general, que en ella firmó su nombre, en *Arariba*, á diez é seis días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años; lo cual pasó en haz del dicho fiscal é de los dichos Luis González de Estrada y Esteban Ramos, curador y procurador de los dichos Martín de Bujedo é Pedro Ramírez é Jorge de Colmenares; y dijeron los dichos Esteban Ramos é Luis González de Estrada, en nombre de sus partes.....sus dichos.....dieron por dichos y jurados los testigos.....como si en éste plenario juicio fueran reproducidos, con cargo de los tachar ó contradecir á su tiempo y lugar; y renunciaban é renunciaron el término probatorio y pidieron á S. Md. mande hacer en la dicha causa publicación de testigos; el señor alférez mandó dar treslado al fiscal; lo cual pasó en haz del dicho fiscal y se le notificó; testigos Lucas de Escobar é Álvaro de Acuña=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Estevan Ramos=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente el dicho fiscal dijo que ha por bien lo pedido por las partes contrarias; y por el dicho señor alférez general visto, dijo que de común consentimiento había é hubo la publicación por hecha con término de dos horas, dentro de los cuales, mandó á las partes que aleguen de su justicia é concluyan la causa; y para el dicho efecto se les dé copia y treslado de lo procesado; lo cual pasó en haz de los dichos fiscal é Luis González de Estrada y Esteban Ramos, é se les notificó; testigos los dichos=(f.) Franco. de Fonseca=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente los dichos Esteban Ramos é Luis González de Estrada dijeron que, en nombre de sus partes, renunciaban é renunciaron el término de la dicha publicación y otro cualquier de que puedan é deban gozar, é concluían é concluyeron difinitivamente y pidieron á su merced lo mande determinar con justicia, é lo firmaron todos de sus nombres.....; testigos los dichos=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Estevan Ramos=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

El dicho señor alférez general mandó dar treslado de lo susodicho al dicho fiscal; lo cual pasó en su haz y se le notificó; dijo que consiente en lo pedido por la parte contraria é, si es necesario, él ansimismo concluye difinitivamente; el

dicho señor alférez hubo de común consentimiento la causa por conclusa y las razones de ella por cerradas, é asignó término para dar en ella sentencia difinitiva para luego é para cada é cuando que estuviere acordada, con que feriado no sea; y para la oir mandó citar y apercebir á las partes; lo cual pasó en haz del dicho fiscal é del dicho Luis González de Estrada é del dicho Esteban Ramos; y se les notificó é citó en forma; testigos los dichos=(f.) Franco. de Fonseca= Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

En el pleito criminal que es entre partes, de la una Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, é de la otra, reos defendientes, Martín de Bujedo é Pedro Ramírez é Jorge de Colmenares, sobre el motín y sobre las demás causas é razones en el proceso de esta causa contenidas; vistos los autos y méritos de él=Fallo que el maestre de campo, juez que de esta causa primeramente conoció, en la sentencia difinitiva que en ella dió y pronunció, de que por parte de los susodichos fué apelado, juzgó y pronunció bien; y los dichos Martín de Bujede é Pedro Ramírez é Jorge de Colmenares, y sus procuradores en sus nombres, apelaron mal; por ende, que debo de confirmar é confirmo su juicio y sentencia, y hago devolución de este pleito y causa al dicho maestre de campo, ó á otro juez que de la causa pueda y deba conocer, para que vea la dicha su sentencia y la haga llevar y lleve á pura y debida ejecución con efecto, tanto cuanto con fuero y con derecho deba; y por ésta mi sentencia difinitiva juzgando, ansí lo pronuncio y mando con costas=(f.) Juº Solano.

Dada y pronunciada fué esta sentencia difinitiva por el muy magnífico señor el capitán Juan Solano, alférez general, que en ella firmó su nombre, en el pueblo de *Arariba*, á diez é seis días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años; lo cual pasó en haz de Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, y se le notificó; testigos Álvaro de Acuña y Diego Velásquez é Juan Rodríguez=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

En el pueblo de *Arariba*, á diez é seis días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, yo Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, leí é notifiqué la sentencia difinitiva de ésta otra parte contenida, como en ella se contiene, á Martín de Bujedo y á Pedro Ramírez é á Jorge

de Colmenares, en sus mismas personas; testigos don Ruy López de Ribera, alguacil mayor de gobernación, é Juan Ordóñez del Castillo é Blas González Colmenares=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Ansimismo lo notifiqué á Luis González de Estrada, curador del dicho Jorge de Colmenares; testigos los dichos=(f.) Franco. Muñoz.

Magnífico Señor=Luis González de Estrada, en nombre de Jorge de Colmenares, y Esteban Ramos, en nombre de Martín de Bujedo y Pedro Ramírez, en el pleito criminal que contra los dichos nuestras partes trata el fiscal, dicimos que por V. Md. fué dada é pronunciada una sentencia en que confirmó la del maestre de campo de este ejército real; la cual es agraviada y contra los dichos nuestras partes y digna de revocar; é, hablando con el debido acatamiento, apelamos de V. Md. y de la dicha sentencia para ante su majestad é los señores de su real consejo, é para ante quien é con derecho debemos; é pedímoslo por testimonio, é protestamos el auxilio de la fuerza, y á los presentes sean testigos; para lo cual &.=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Estevan Ramos.

En *Araṛiba*, á diez é seis días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy magnífico señor el capitán Juan Solano, en nombre de Martín de Bujedo é Jorge de Colmenares y Pedro Ramírez, por sus procuradores fué presentada esta petición, y por el dicho señor capitán é alférez general visto, dijo que la oye é firmolo=(f.) Juº Solano=Ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, el capitán Juan Solano, alférez general, habiendo visto estos autos, dijo que, por respeto del superior ante quien las partes apelan, les otorgaba é otorgó la dicha apelación para ante el señor gobernador; y les manda que dentro de cuatro horas se presenten en el dicho grado de apelación, y, dentro de otras seis, traigan mejora, so pena de deserción; é ansí lo mandó é lo firmó de su nombre; lo cual pasó en haz de los dichos Esteban Ramos é Luis González de Estrada, y se les notificó; testigos Álvaro de Acuña y don Ruy López de Ribera, alguacil mayor de gobernación, é yo el escribano yuso escripto=(f.) Juº Solano=Ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Illº Señor=Luis González de Estrada, en nombre de Jorge de Colmenares, y Esteban Ramos, en nombre de Martín de Bujedo y Pedro Ramírez, presos, en el pleito criminal que contra las dichas nuestras partes trata el fiscal, parecemos ante V. S. é nos presentamos en grado de apelación, nulidad é agravio de una sentencia confirmativa que contra las dichas nuestras partes dió é pronunció el alférez general Juan Solano, en que nos agravió=Á V. S. pedimos y suplicamos nos haya por presentados en el dicho grado y nos mande dar compulsorio y al escribano de gobernación pase el proceso; para lo cual el real oficio de V. S. imploramos é pedimos justicia=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Estevan Ramos.

En *Arariba*, provincia de Costa-Rica, á diez é seis días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador é capitán general por S. M. en éstas dichas provincias, por Luis González de Estrada é Esteban Ramos, en nombre de sus partes, fué presentada esta petición; y por el dicho señor gobernador vista, dijo que los había por presentados en cuanto ha lugar, y mandó se traigan los autos=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Illº Señor=Luis González de Estrada, en nombre de Jorge de Colmenares, y Esteban Ramos, en nombre de Martín de Bujedo y Pedro Ramírez, presos, en el pleito que contra las dichas nuestras partes trata el fiscal, parecemos ante V. S. é decimos que por el maese de campo de este ejército real fué dada una sentencia contra los dichos nuestras partes en que fueron condenados á muerte, de la cual apelamos para ante S. M., y se pasó la causa ante V. S., la cual cometió V. S. al alférez general de este campo, el cual en segunda instancia confirmó la dicha sentencia del dicho maese de campo; las cuales dichas sentencias fueron injustas, nulas y agraviadas é dignas de revocar, por lo que del proceso resulta é por las causas y razones que tenemos dichas y alegadas, á que nos referimos; y por ser, como son, hombres desanimados y que no entendieron lo que dijeron por estar turbados; é tales personas que, aunque ellos se obiesen querido ir por entonces, se tiene por muy cierto que jamás ternán ánimo para intentar otro motín, por tener, como dicho tenemos, muy poco ánimo, y no tener brío para

intentar otro semejante negocio; por todo lo cual=Á V. S. pedimos y suplicamos revoque y anule las dichas sentencias, atento á lo que dicho y alegado tenemos, y á que los dichos nuestras partes han venido sirviendo á S. M. á su costa, y son muy buenos soldados y leales servidores de S. M., y á la estrema necesidad que este campo tiene de soldados para se sustentar y defender de nuestros enemigos, y los dé por libres é quitos de lo contra ellos dicho y alegado por el dicho fiscal, sobre que pedimos justicia, y en lo necesario..... el real oficio.....y cesante novacion, y sin perjuicio del derecho de nuestras partes, concluimos difinitivamente= (f.) Luis González de Estrada=(f.) Estovan Ramos.

En *Arariba*, provincia de Costa-Rica, á diez é siete días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador y capitán general por S. M. en éstas dichas provincias, por Luis González de Estrada y Esteban Ramos, en nombre de sus partes, fué presentada esta petición; y por el dicho señor gobernador vista, mandó dar treslado de ella al fiscal y que dentro de una hora responda é concluya con cargo de concluso=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo, día, mes é año susodicho, yo Francisco Muñoz, escribano de gobernación, leí é notifiqué lo proveído é mandado en esta petición por el dicho señor gobernador, al dicho fiscal; dijo que concluye; sin embargo el señor gobernador hubo este pleito é causa por conclusa en forma; testigos el capitán Juan Solano, alférez general, é Diego López de Ribera, teniente general de gobernador, é don Ruy López de Ribera, alguacil mayor de gobernación, é Álvaro de Acuña=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

En el pleito criminal que es entre partes, de la una Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, actor acusante, é de la otra, reos defendientes, Jorge de Colmenares é Martín de Bujedo é Pedro Ramírez, presos, sobre el motín y sobre las demás causas é razones en el proceso de dicho pleito contenidas, que á esta audiencia de gobernación vino últimamente en grado de apelación=Fallo que debo de recebir é recibo á las dichas partes y á cada una de ellas conjuntamente á la prueba de lo por ellos é por cada uno de ellos dicho y alegado, y que probado les podría

é puede aprovechar, *salvo jure impertinentium et non admitendorum*; para la cual prueba hacer y la traer y presentar ante mí, les doy é asigno plazo y término de seis horas, dentro de los cuales mando á las dichas partes é á cada una de ellas que parezcan al ver presentar, jurar é conocer los testigos y probanzas que la una parte presentare contra la otra y la otra contra la otra; y por ésta mi sentencia juzgando, así lo pronuncio y mando=(f.) Perafán de Ribera.

Dada y pronunciada fué esta sentencia de prueba por el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador é capitán general por S. M. en estas provincias de Costa-Rica, que en ella firmó su nombre, en el pueblo de *Arariba*, á diez é siete días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años; lo cual pasó en haz de Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, é de Luis González de Estrada y Esteban Ramos, y se les notificó; testigos el capitán Juan Solano é don Ruy López de Ribera é Álvaro de Acuña=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....incontinente, los susodichos Luis González de Estrada y Esteban Ramos, en nombre de sus partes, dijeron que, haciendo renunciación de estos dichos é confisiones, daban por dichos é jurados los testigos contra ellos recebidos, como si en éste plenario juicio fueran reproducidos é ratificados, é renunciaban é renunciaron el término probatorio, é pidieron á su señoría mande hacer en la dicha causa publicación de testigos; é pidieron justicia, é firmáronlo de sus nombres; y fueron testigos los dichos=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Estevan Ramos=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É por el dicho señor gobernador visto, dijo que mandaba é mandó dar treslado de lo susodicho al fiscal y que dentro de una hora responda; lo cual pasó en su haz é se le notificó; dijo que ha por bien lo pedido por las partes contrarias. É por el dicho señor gobernador visto, dijo que había é hubo la publicación por hecha con término de cinco horas, dentro de los cuales mandó á las dichas partes que aleguen de su justicia y concluyan la causa; y para el dicho efecto se les dé copia y treslado de todo lo procesado; lo cual pasó en haz del dicho fiscal é de los dichos Luis González de Estrada é Esteban Ramos, y se les notificó; testigos los dichos=(f.) Perafán de Ribera=(f.) Franco. de Fonseca=

Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....los dichos Luis González de Estrada y Esteban Ramos, en nombre de sus partes, dijeron que renunciaban é renunciaron el término de la dicha publicación é otro cualquiera de que pueda y deba gozar, é concluía é concluyó difinitivamente, é pidieron á su señoría lo mande determinar con justicia, la cual pidieron; testigos los dichos=(f.) Luis González de Estrada=(f.) Estevan Ramos=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

El dicho señor gobernador mandó dar treslado de lo susodicho al dicho fiscal, lo cual pasó en su haz y se le notificó; dijo que ha por bien lo pedido por las dichas partes contrarias, y él ansimismo concluye con ellos é hace las mismas renunciaciones; testigos los dichos=(f.) Franco. de Fonseca=Ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

E por el dicho señor gobernador visto, dijo que de común consentimiento había é hubo este pleito é causa por conclusa en forma y las razones de ella por cerradas, é asignó término para dar en ella sentencia difinitiva para luego é para cada é cuando que feriado no sea; y para la oir, mandó se citen y aperciban las partes en forma; lo cual pasó en haz del dicho fiscal é de los dichos Luis González de Estrada y Esteban Ramos; y se les notificó y fueron citados en forma; testigos los dichos=(f.) Franco. Muñoz.

En el pleito criminal que es entre partes, de la una Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, actor acusante, é de la otra, reos defendientes, Martín de Bujedo é Jorge de Colmenares y Pedro Ramírez é sus procuradores en sus nombres, sobre el motín de que son acusados y sobre las demás causas é razones en el proceso de este pleito contenidas, que ante mí vino en grado de apelación=Fallo, atento los autos y méritos del proceso, que el maestre de campo y alférez general de este campo y ejército real de su majestad, jueces que de esta causa primeramente conocieron, en las sentencias difinitivas que en ellas dieron y pronunciaron, de que por parte de los susodichos fué apelado, juzgaron y pronunciaron bien; y los dichos Martín de Bujedo é Jorge de Colmenares y Pedro Ramírez apelaron mal; por ende, que debo de confirmar y confirmo su juicio y sentencia, con tal aditamento é declaración que toda la pena é condenación que á los susodichos le fué he-

cha por las dichas sentencias, sean y se entiendan en tres años de servicio que á su majestad han de servir en esta gobernación, en lo que por mí ó por los justicias mayores de su majestad les fuere mandado, en que, usando con ellos de misericordia, reduzgo é modero las dichas sentencias é condenación de muerte; y no lo quebranten ni se ausenten en manera alguna, so pena que sirvan el dicho tiempo doblado en las galeras de su majestad al remo, y más padezcan la pena corporal que pareciere á las justicias de su majestad, donde quiera que fueren habidos; é con esta declaración y moderación, mando que las dichas sentencias sean cumplidas y ejecutadas como en ellas se contiene; y por ésta mi sentencia difinitiva juzgando, ansí lo pronuncio é mando con costas=(f.) Perafán de Ribera.

Dada y pronunciada fué esta sentencia difinitiva por el *muy ilustre señor* Pero Afán de Ribera, gobernador é capitán general por su majestad, que en ella firmó su nombre, en el pueblo de *Arariba*, á diez é siete días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años; lo cual pasó en baz de Francisco de Fonseca y se le notificó; testigos Domingo Jiménez y Juan Rodríguez y Lucas de Escobar=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....susodicho, en el dicho pueblo de *Arariba*, en los dichos diez é siete días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, yo Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, leí é notifiqué la sentencia difinitiva de ésta otra parte contenida, dada y pronunciada por el señor gobernador de estas provincias, á Martín de Bujedo é á Pedro Ramírez é á Esteban Ramos, su procurador, é á Jorge de Colmenares é á Luis González de Estrada, su curador, en sus personas; testigos Domingo Jiménez é Lucas de Escobar y Lázaro Muñoz=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo, día, mes é año susodicho, los dichos Martín de Bujedo é Pedro Ramírez y Esteban Ramos, su procurador, é Luis González de Estrada, curador del dicho Jorge de Colmenares, y el mismo Jorge de Colmenares, dijeron que consentían é consentieron en la sentencia de suso referida y la cumplirán como en ella se contiene; é lo firmaron de sus nombres; testigos don Ruy López de Ribera, alguacil mayor de gobernación é

Lucas de Escobar é Lázaro Muñoz=(f.) Jorge de Colmenares=(f.) Myn. de Bujedo=(f.) Estevan Ramos=(f.) Luis González de Estrada=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....susodicho, el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador por su majestad, dijo que alzaba é alzó el secresto que está hecho de los bienes de Martín de Bujedo, é de Pedro Ramírez é Jorge de Colmenares, y mandó al depositario que se los dé y entregue libremente conforme al inventario, lo cual haga é cumpla so pena de cincuenta pesos de oro para la cámara é fisco de su majestad; é así lo mandó é lo firmó de su nombre=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno de gobern.

É luego incontinente, yo el dicho escribano notifiqué lo susodicho á Luis González de Estrada, depositario; dijo que está presto de lo cumplir; y luego entregó á Martín de Bujedo una camisa vieja y otra traída, é dos almaradas y un cuchillo y un escaupil y una pretina é dos jubones viejos y una hachuela, é dos pares de alpargates; é dióse por entregado y otorgó de ello ca *(sic)* cumplida en forma; testigos Esteban Ramos, factor, y Alonso Jiménez; é Diego del Casar declaró con juramento ser suya una camisa é dos pares de alpargates y un cuchillo é dos punzones que estaba junto con la ropa de Castillo, difunto=(f.) Myn. de Bujedo= Ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....en los dichos ocho días del mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, hizo parecer ante sí á Vicente del Castillo, y de él fué tomado é recebido juramento por Dios y por santa María y por una señal de cruz que hizo con los dedos de sus manos, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo, á la fuerza é conclusión del dicho juramento, sí juro é amén; y por el dicho señor maestre de campo le fueron hechas las preguntas siguientes:

Fuele preguntado cómo se llama, dónde es natural, qué edad y oficio tiene, y de qué vive; dijo que se llama Vicente del Castillo y es natural de Orihuela, é que es de edad de veinte é cuatro años. É luego el dicho señor maestre de campo le mandó mire quien quiere que sea su curador, que su merced le apremiará lo acepte; é nombró por su curador

á Pedro de la Torre; y el dicho señor maestre de campo mandó se le notifique lo acepte ó dé razón por qué no lo deba hacer, so pena de veinte pesos para la cámara; lo cual pasó en haz del susodicho y se le notificó; dijo que, por servicio de Dios nuestro señor y por hacer bien al dicho Vicente del Castillo, aceptaba y aceptó el dicho oficio; y de él fué tomado é recebido juramento en forma, so virtud del cual prometió de usar del dicho oficio bien é fielmente, y que este pleito indefenso no dejará; y que donde su saber no bastare, lo tomará con personas que de ello sepan; y en todo hará é cumplirá lo que bueno é fiel é diligente curador debe y es obligado á hacer de derecho por su menor; y que si por su culpa ó negligencia.....en la dicha razón á Álvaro de Acuña que estaba presente, el cual lo aceptó é otorgó que salió por tal fiador, é ambos á dos de mancomún é á voz de uno é cada uno de ellos, por sí é por el todo, renunciando las leyes de la mancomunidad é las demás leyes, fueros é derechos que deben renunciar los que se obligan de mancomún, se obligaron que el dicho Pedro de la Torre hará é cumplirá lo que tiene jurado é prometido; y para la ejecución y cumplimiento de lo que dicho es, obligaron sus personas y bienes habidos é por haber, é dieron poder cumplido en forma de derecho á las justicias de su majestad, é lo recibieron por sentencia difinitiva de juez competente pasada en cosa juzgada; é renunciaron las leyes que sean en su favor y la general en forma; é ansí lo otorgaron é lo firmaron de sus nombres al pié de esta curadoría; y fueron testigos, á lo que dicho es, Francisco de Fonseca é Lázaro Muñoz é Blas González de Colmenares=E luego el dicho señor maestre de campo, visto estos autos, dijo que dicernía y dicernió el dicho cargo de curador del dicho Vicente del Castillo en el dicho Pedro de la Torre, y le dió poder y facultad en forma de derecho para que en sus negocios y causas, especial y señaladamente en éste, que contra él se trata é sigue sobre el motín, que contra él se procede, pueda enjuiciar, jurar é sostituir é hacer los demás autos é diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y sean necesarios de se hacer y que él hiciera é pudiera hacer siendo de edad perfecta, y pedir beneficio de restitución.....y le relevó en debida forma y le otorgó curadoría en forma; y en lo susodicho interpuso su autoridad é decreto, é lo firmó de su nombre,

siendo presentes por testigos, á lo que dicho es, los sobredichos=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Pº de la Torre=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente, el dicho señor maestre de campo mandó al dicho Pedro de la Torre, so cargo del juramento que tiene hecho, tenga secreto de lo contenido en este proceso é autos, que conviene al servicio de Dios é su majestad; y el susodicho, que estaba presente, habiéndolo entendido, dijo que ansí lo cumplirá é guardará; é lo firmaron de sus nombres=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Pº de la Torre.

É luego incontinente, presente el dicho Pedro de la Torre, curador del dicho Vicente del Castillo, tomó é recibió juramento en forma del dicho Vicente del Castillo, so virtud del cual prometió de decir verdad; é habiendo dicho á la fuerza.....preguntas siguientes:

Fuele preguntado cómo se llama, dónde es natural, qué edad y oficio tiene, y de qué vive; dijo que se llama Vicente del Castillo y es natural de Orihuela, y que es de edad de veinte é cuatrn años, y que no tiene oficio y vive de servir á S. M.

Fuele preguntado quiénes y cuántos iban con este confesante de este campo real y dejaban en él desmamparado al señor gobernador y capitán general de su majestad y estandarte real, en tierra de guerra y en peligro de las vidas, y para qué partes é lugares se iban, y quién era el caudillo ó inventor del dicho motín; dijo que lo niega.

Fuele preguntado quién le dió consejo, favor é ayuda para se ir é ausentar de este campo; dijo que no le ha dado nadie favor, ni ayuda, ni consejo, ni con este confesante tal se ha comunicado, ni tratado cosa alguna tocante á este motín.

Fuele preguntado si sabe que si se amotinasen algunos soldados y se fuesen de este campo y desmamparasen el estandarte real y lo dejasen entre nuestros.....dijo que no sabe nada ni se ha hallado en tierras nuevas en servicio de S. M. otra vez ninguna, y por esto no la sabe.

Fuele preguntado si sabe que, á dos días de este presente mes de agosto, Martín de Bujedo é Jorge de Colmenares é Pedro Ramírez fueron al río de este pueblo é hicieron una puente para se huir, y si este confesante iba con ellos é qué personas; dijo que no sabe nada, porque daban por

descargo á este confesante que iban por pijibáes y chile para comer, como otras veces solían ir de la camarada.

Fuele preguntado si sabe que los dichos Martín de Bujedo é Jorge de Colmenares y Pedro Ramírez fueron presos, in fragante delito, haciendo la dicha puente, por mandado del señor maestre de campo; dijo que lo oyó decir en este campo que fueron cogidos in fragante delito.

Fuele preguntado que por qué causas ha andado este confesante ausentado de este campo real, después que prendieron á los dichos soldados; dijo que, viniendo este confesante á casa del señor gobernador á oir la sentencia que les notificaban sobre este caso á los dichos, oyó decir á altas voces que Diego López é este confesante eran los caudillos....

Fuele preguntado si sabe que.....que ningún soldado salga de él sin licencia, so pena de la vida; dijo que lo sabe.

Fuele preguntado si en el real de los caballos este confesante acometió y concertó con otros soldados de se ir y desmamparar el estandarte real; dijo que no sabe nada.

Fuele preguntado si en la ciudad de Cartago, este confesante tuvo ensillado un caballo para ir é matar al general señor don Diego López de Ribera, teniente de gobernador; dijo que no sabe tal, porque le tiene por señor é amigo.

Fuele preguntado si es acostumbrado á cometer motines é delitos, y en qué partes; dijo que no lo ha acostumbrado á cometer semejantes delitos, sino servir á S. M. lealmente, como lo ha hecho hasta aquí. É que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que hizo, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó, presente su curador, é lo firmaron de sus nombres juntamente con el dicho señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Pº de la Torre=(f.) Vite. del Castillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....en los dichos ocho días del mes de agosto del año de mil é quinientos é setenta años, habiendo visto estos autos el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, mandó juntar estos autos con el proceso é autos que se fulminó y hizo por su merced contra Jorge de Colmenares é Martín de Bujedo y Pedro Ramírez é los demás agresores é consortes de este delito; y todo junto, hecho un cuerpo, conste cómo pasó este

motín, y las diligencias é autos que se han hecho para el castigo de los dichos delincuentes, lo cual se ponga por cabeza de estos autos; y ansí lo mandó é lo firmó de su nombre=(f.) Alonso Rrs. Franco=Ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego, yo el dicho Francisco Muñoz, escribano, en cumplimiento de lo mandado por el dicho señor maestre de campo, junté el dicho proceso y autos, y va por cabeza de estos autos, conforme á lo proveído=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....en los dichos ocho días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, dijo que, de su oficio, en nombre de la justicia real, é premisas las solenidades é requisitos de derecho necesarios, hacía é hizo cargo á Vicente del Castillo de las culpas que contra él resultan, ansí de este proceso y autos, como de su propia confisión; y le mandó dar de todo copia y treslado, y que dentro de diez horas, que corran desde la notificación de este cargo, responda á él y se descargue é concluya, con apercibimiento que, con lo que respondiere y se descargare, ó no, pasado el dicho término, proveerá en el caso justicia; é ansí lo mandó é lo firmó de su nombre=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo de *Arariba*, en los dichos ocho días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, yo Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, leí é notifiqué el cargo suso contenido, como en él se contiene, á Vicente del Castillo é á Pedro de la Torre, su curador, en sus mismas personas; fueron testigos Francisco de Fonseca, alguacil mayor de este campo real, y Lucas de Escobar é Juan Alonso é Alonso de Quiñones; serían á las tres de la tarde=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....y de la otra, Vicente del Castillo é Pedro de la Torre, su curador, en su nombre, sobre el motín é sobre las demás causas y razones en el proceso de este pleito contenidas=Fallo que debo de recebir y recibo á las dichas partes, é á cada una de ellas conjuntamente, á la prueba de lo por ellos y por cada uno de ellos dicho y alegado, y que proba-

do les podría y puede aprovechar, *salvo jure impertinentium et non admittendorum;* para la cual prueba hacer y la traer y presentar ante mí, les doy é asigno plazo é término de seis horas primeros siguientes, dentro de los cuales mando á las dichas partes y á cada una de ellas que parezcan al ver presentar, jurar é conocer los testigos y probanzas que la una parte presentare contra la otra y la otra contra la otra; y por ésta mi sentencia juzgando, ansí lo pronuncio y mando=(f.) Alonso Rrs. Franco.

Dada y pronunciada fué esta sentencia de prueba por el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, que en ella firmó su nombre, en el pueblo de *Ararіba*, á ocho días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años; lo cual pasó en haz del dicho Pedro de la Torre, curador del dicho Vicente del Castillo, y le fué notificado; testigos Francisco de Fonseca, alguacil mayor de este campo real, é Álvaro de Acuña y Lucas de Escobar y Blas González de Colmenares é yo el escribano yuso escripto; seríau á las siete de la mañana=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....en los dichos ocho días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, el muy magnífico señor Alonso Rrs. Franco, maestre de campo de este campo real, hizo parecer ante sí á Martín de Bujedo, soldado, preso, y de él fué tomado é recebido juramento por Dios y por santa María y por una señal de cruz que hizo con los dedos de sus manos, so virtud del cual prometió de decir verdad, é dijo, á la fuerza é conclusión del dicho juramento, sí juro é amén; y siéndole mostrado y leído, de *verbo ad verbum*, como en él se contiene, el dicho y declaración que hizo ante el ilustre señor don Diego López de Ribera, teniente general de gobernador en estas provincias, y por presencia de mí el escribano de esta gobernación, en tres días de éste presente mes de agosto de éste presente año de mil é quinientos é setenta años, y si él lo había dicho y declarado ansí; dijo, habiéndole oído y entendido, que lo en él contenido él lo había dicho y declarado ansí, y era la verdad para el juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó y, si es necesario, dijo, lo tornaba á decir ahora de nuevo; é dijo más que en el río del Estrella anduvo incitando y provocando el dicho Diego López á este testigo y á

otros para que se fuesen y ausentasen y desmamparasen el campo real, diciendo que tenía amigos; y entonces le respondieron, que hasta ver lo que había adelante, no querían.

Fuele preguntado si es verdad que este testigo y los de su camarada juntaban los arcabuces de este campo y compraron el de Quiñones.....donde se sintió y sospechó era contra el servicio de su majestad; dijo que el de Quiñones compró este testigo delante de Juan Solano, y el dicho Quiñones le importunó para ello, y el capitán Juan Solano dijo que para hachuela valía lo que daba por él; y entonces no tuvo tal intento este testigo.

Fuele preguntado si el hacer de la puente para se huir era hecha por mandado de Vicente del Castillo y con su acuerdo y consentimiento, y para ello dió sus mozos, hachas y herramientas; dijo que no la sabe más de que el dicho Diego López dijo á este testigo que traía acordado que fuesen á ver el vado por donde se había de pasar el río, y por lo que él dijo fueron y hicieron la dicha puente.

Fuele preguntado declare de quién salió este motín, quién fué el autor é inventor de él; dijo que ya tiene declarado quien fué el autor de él, que es el dicho Diego López, y cuántas veces y en qué partes lo trató, y se refiere á lo que tiene dicho; y si se hiciera lo que el dicho Diego López había tratado é concertado, se hubieran ya ido y habido efecto entonces este negocio en el real de los caballos, porque les vino á llamar de noche, é no quisieron salir porque el señor maestre de campo les había dicho que se decía por el real aquel negocio y que era.....é trujese nueva.....que fué causa que no hubiese efecto lo que habían tratado; é que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole tornado á leer, se tornó afirmar y ratificar, é dijo que, si es necesario, lo torna ahora á decir de nuevo; é que es de edad de veinte é ocho ó veinte é nueve años, é no le tocan las generales; é lo firmó de su nombre=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Myn. de Bujedo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo, día, mes é año susodicho, el dicho señor maestre de campo hizo parecer ante sí á Jorge de Colmenares, soldado, preso, y de él fué tomado é recibido juramento en forma según al de suso, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo á la

fuerza del dicho juramento, sí juro é amén; y siéndole mostrado el dicho y declaración que dijo é hizo ante el ilustre señor don Diego López de Ribera, teniente general de gobernador en estas provincias, y por presencia de mí el escribano de esta gobernación, en tres días de éste presente mes de agosto de éste dicho año; y siéndole leído por mí el dicho escribano, de *verbo ad verbum*, como en él se contiene, y si él lo había dicho y declarado ansí; dijo, habiéndolo oído y entendido según él lo dijo y declaró, dijo que todo lo en él.....y era la verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído y tornado á leer, se afirmó y ratificó; é, si es necesario, dijo, lo tornaba á decir de nuevo; é lo firmó de su nombre.

Fuele preguntado si es verdad que los de la camarada de este testigo y del factor juntaban todos los arcabuces de este campo y compraron el arcabuz de Alonso de Quiñones y el de Martín de Carasa, y compraban el de Francisco de Fonseca, de donde se sintió y sospechó mal contra el servicio de su majestad; dijo que es verdad que compraban los de la camarada de este testigo los dichos arcabuces, no sabe para qué efecto, y que cuando compró Bujedo el arcabuz de Quiñones no era de la camarada de este testigo.

Fuele preguntado si el hacer de la puente era por mandado del dicho Vicente del Castillo é con su acuerdo, y para ello dió sus mozos y herramientas; dijo que todos sabían del negocio, é de consentimiento de todos se hacía la dicha puente, é no dió mozos porque no se fió de ellos, más de que de la camarada se llevaron herramientas para hacerla, y por estar el dicho Vicente del Castillo haciendo alpargates y otras cosas no fué él mismo ayudar á hacer la puente.

Fuele preguntado.....motín y quién fué el autor é inventor de él; dijo que en la camarada de este testigo se trató por todos en este real, y en el de los caballos Ramírez y Cadórniga é Olivares lo trataron con este testigo, y este testigo les dijo que hasta que viniese el señor general no convenía; y eran en ello Diego López é Juan Martínez, y oyó decir que iban Vicente del Castillo é Bujedo; é, siéndole tornado á leer éste su dicho, se tornó afirmar y ratificar en él, é, si es necesario, dijo, lo torna ahora á decir de nuevo, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo; é que es de edad de veinte é dos años, é

no le tocan las generales=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Jorge de Colmenares=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo, día, mes é año susodicho, el dicho señor maestre de campo hizo parecer ante sí á Pedro Ramírez, soldado, preso, y de él fué tomado é recibido juramento en forma según á los demás, so virtud del cual prometió de decir verdad, é dijo, á la fuerza y conclusión del dicho juramento, sí juro é amén; y siéndole mostrado el dicho y declaración que dijo é hizo ante el ilustre señor Don Diego López de Ribera, teniente general de gobernador en estas provincias de Costa-Rica, y por presencia de mí el escribano de esta gobernación; é, siéndole leído el dicho su dicho y si él lo había declarado; dijo que todo lo en él contenido él lo había dicho y declarado ansí, y era la verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole tornado á leer y esta ratificación, se afirmó y ratificó, y, si es necesario, dijo, lo torna ahora á decir de nuevo; é no firmó porque no supo escrebir; firmolo el señor maestre de campo.

Fuele preguntado quién era el caudillo de este motín y quién fué el autor aquí en este real y el real de los caballos; dijo que no lo sabe más de lo que tiene dicho.

Fuele preguntado si el hacer de la puente era sabidor Vicente del Castillo y Diego López, y si dieron mozos y herramientas para el dicho efecto; dijo que Vicente del Castillo supo del negocio y hacer de la puente, y todos lo supieron y de todos fué mandado que fuese á hacerla, y ansí lo hizo este testigo.

Fuele preguntado si es verdad que los de la camarada de este testigo y de Esteban Ramos y Vicente del Castillo juntaban todos los arcabuces de este campo y compraron .....Carasa, y trataron de comprar el arcabuz de Francisco de Fonseca, teniendo, demás de esto, los más de los arcabuces, que fué causa que se escandalizasen en este campo y sintiesen mal del negocio; dijo que no sabe nada más de que sabe que compraron el arcabuz de Quiñones, no sabe para qué efecto; é que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se tornó afirmar y ratificar, é, si es necesario, dijo, lo torna á decir de nuevo; é no firmó porque no supo; firmolo el señor maestre

de campo; y que es de edad de más de veinte é cinco años, é no le tocan las generales=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente, el dicho señor maestre de campo hizo parecer ante sí á Pedro Henríquez de Cadórniga, y de él fué tomado é recebido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siéndole mostrado é leído el dicho y declaración que hizo en este pueblo de *Arariba*, en tres días de éste presente mes de agosto de éste presente año de mil é quinientos é setenta años, ante el ilustre señor don Diego López de Ribera, teniente de gobernador y por presencia de mí el escribano de esta gobernación por quien.....*verbo ad verbum*, según é como en el dicho su dicho se contiene y declara, y siéndole preguntado si él lo había dicho y declarado ansí; dijo, habiéndolo oído y entendido según él dijo, que todo lo en el dicho su dicho y declaración contenido, él lo había dicho y declarado ansí y era verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole tornado á leer, se afirmó y ratificó, é, si es necesario, dijo, lo torna á decir de nuevo, y lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo.

Fuele preguntado si es verdad que este testigo é los de su camarada y del factor Esteban Ramos y Vicente del Castillo juntaban los arcabuces de este campo y compraron el arcabuz de Quiñones y el de Martín de Carasa, y trataron de *comprar* el arcabuz de Francisco de Fonseca, teniendo los más de ellos arcabuces, que fué causa que se escandalizasen y alborotasen muchos servidores de su majestad, sintiendo mal del negocio; dijo que, para el juramento que tiene hecho, que el arcabuz de Quiñones no supo de él hasta que lo vió en poder de Martín de Bujedo, y el arcabuz de Martín de Carasa le compraba el mismo Bujedo y cree que era para Castillo, porque las preseas que daba por él no eran suyas, y echaron á este testigo que lo comprase diciendo que era barato y que en Cartago por poco que valiese.....

Fuele preguntado si el hacer de la puente é de la gente si fué sabidor Vicente del Castillo é Diego López, y si se hacía con su acuerdo de los susodichos; dijo que Vicente del Castillo lo sabía, y el dicho Diego López no sabe si lo sabía, más de que le decían que era con ellos.

Fuele preguntado declare quién fué el autor de este

motín y de quién salió primero; dijo que, para el juramento que tiene hecho, que quien le ha hablado y fué en ello era el dicho Vicente del Castillo y quien más metía calor en ello, é su compañero Bujedo, ambos á dos, y decían que aunque la tierra fuese buena, no pretendían en ella de comer.

É que lo que tiene dicho es la verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole tornado á leer, se tornó afirmar y ratificar en todo ello, é que, si es necesario, lo torna á decir de nuevo, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo.

Fuele preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de veinte é tres años, é no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le tocan las demas generales de la ley=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Pº Enríquez de Cadórniga=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....Hizo parecer ante sí á Juan Rodríguez, y de él el dicho señor maestre de campo tomó é recibió juramento en forma según á los demás, so virtud del cual prometió de decir verdad, é dijo, á la fuerza del dicho juramento, sí juro ó amén; y por el dicho señor maestre de campo le fué mandado declare, so cargo del dicho juramento, cómo pasó el motín que estaba tratado é concertado entre algunos soldados de este campo en el real de los caballos; dijo que viniendo este testigo de dejar al señor general en el río grande, volviéndose al real donde habían salido y dejaban al señor gobernador, que es donde dicen el real de los caballos, vido este testigo que venían, detrás de todos los soldados que allí venían, Vicente del Castillo é Diego López, y que venían hablando como en secreto, y este testigo se allegó á ellos y les dijo, para efecto de saber lo que trataban, "no haya bellaquería que no seamos todos en ella," y uno de ellos, no se acuerda cual de ellos, dijo á este testigo que había hablado por boca de ángel, y le manifestaron y declararon cómo habían desmamparado al señor general en el dicho río y que no era cosa aguardarles, y que desmamparasen al señor gobernador y al señor general con el resto del campo, y se saliesen á tierra de paz, y para este efecto habían de ir al pueblo de *Coxeran* y recoger todo el maíz y bastimento que hubiese.

Fuele preguntado quién é cuántos eran en ello; dijo que este testigo les preguntó quiénes eran en ello y le respondie-

ron ambos que no supiese.....y no hubo efecto porque este testigo fué y dió aviso de ello á Alonso de Guido que es padre del señor maestre de campo, á quien dió luego aviso, y se atajó por entónces lo mejor que pudo, y un aguacero atajó mucho su parte para que hubiese efecto.

Fuele preguntado cómo pasó el motín que se trató é concertó entre algunos soldados de los mismos en este pueblo de *Araríba*; dijo que no lo sabe.

É que lo que tiene dicho es la verdad para el juramento que tiene fecho, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó, é, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo, y lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo; é que es de edad de veinte é dos años ó veinte é tres, é no le tocan las generales de la ley.

Fuele preguntado si sabe que si hubiera efecto el motín que este testigo declara del real de los caballos, y fueran los susodichos al dicho pueblo de *Coxeran* y recogieran la comida, como lo tenían concertado, que fueran parte para que este campo con el resto de la gente se volviera del real de los caballos al dicho pueblo de *Coxeran* sin llevar comida, é no hallando allí ninguna, por haberlo todo recogido los dichos soldados del dicho motín, se murieran y perecieran todos de hambre; dijo que no sabe los que iban ni qué tantos eran para saber declarar la comida que pudieran.....

.....Fuele preguntado.....que en el dicho pueblo de *Coxeran* había muy poca comida cuando en él estuvieron; dijo que había poca comida, porque habían gastado mucha cuando estuvieron allí con dicho campo; y que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole tornado á leer, se tornó á ratificar é afirmar, y dijo que si es necesario lo torna á decir ahora de nuevo, y lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Juº Rodríguez=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo de *Araríba*, en los dichos nueve días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, hizo parecer ante sí á Nicolao Marín, soldado de este campo, y de él fué tomado é recebido juramento en forma, so cargo del cual prometió de decir verdad é

dijo sí juro é amén; y *siéndole preguntado diga y declare* cómo pasó el motín que se trató y concertó entre algunos soldados de este campo en el río del Estrella.....que viniendo mohinos de aquella jornada, hablaron á este testigo Vicente del Castillo é Martín de Bujedo, y le dijeron que se fuese con ellos á tierra de paz, que ellos proveerían á este testigo de pólvora, y Galindo le persuadió lo mismo; y este testigo lo dijo á Juan López, ya difunto, y lo dijeron al señor gobernador; y el señor general y el señor maestre de campo vinieron á este testigo y lo atajaron; y esto sabe de este caso, y es la verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó é ratificó, é, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo, y lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo; é que es de edad de sesenta años, ni le tocan las generales=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Nic? Mar.=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo de *Araríba*, en los dichos nueve días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, el dicho señor maestre de campo hizo parecer ante sí á Gregorio Trugillo, y de él tomó é recibió *juramento en forma según á los demás*, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y por el dicho señor maestre de campo le fué preguntado declare cómo pasó el motín que entre algunos *soldados de este campo se trató é concertó* en el río del Estrella; dijo que lo que pasa es que Galindo dijo á este testigo.....Gregorio dijeron que era un insensato que no había de que echar mano; y que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó, y, si es necesario, dijo lo torna ahora á decir de nuevo; é lo firmó de su nombre juntamente con el señor maestre de campo; y que es de más de veinte años y no le tocan las generales de ley=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Gregorio Trugillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo de *Araríba*, á nueve días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, el dicho maestre de campo hizo parecer ante sí á Alonso de Cáceres, de color moreno, soldado de este campo real, y de él fué tomado é recebido

juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siéndole preguntado si se halló presente á la notificación de la sentencia difinitiva que el dicho señor maestre de campo dió y pronunció contra Martín de Bujedo é Pedro Ramírez é Jorge de Colmenares, soldados, presos, sobre el motín, en que les condenó á muerte; dijo que este testigo se halló presente, porque era entonces de vela y los guardaba á los dichos delincuentes.....los dichos delincuentes dijeron y declararon que Diego López era el autor de este motín; dijo que para el juramento que tiene hecho, que Martín de Bujedo dijo á su señoría de la señora doña Petronila que Diego López era el inventor de este motín y el que tenía la culpa; y luego la dicha señora gobernadora mandó llamar al dicho señor general, el cual les dijo que dijesen la verdad, que quiénes eran sus caudillos é inventores de este motín, que por qué querían morir sin descubrillo, y descubriéndolo pudiera ser escapar la vida; y empezaron á declarar, y mandaron llamar al escribano para el dicho efecto y se recogeron á hacer las dichas declaraciones; é que lo que tiene dicho es la verdad é lo que sabe de este caso para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo; y que es de edad de treinta años, é no le tocan las generales=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Alº de Cáceres=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el pueblo de *Arariba*, provincias de Costa-Rica, nueve días del mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, hizo parecer ante sí á Juan Ordóñez del Castillo, y de él fué tomado é recebido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; é siéndole preguntado diga y declare lo que dijeron los delincuentes que están presos, después de ser notificados la sentencia de muerte que contra ellos se pronunció; dijo que este testigo oyó decir á Martín de Bujedo, á voces altas, que el que le había metido en este negocio y tenía la culpa de todo esto, era Diego López; y después de haber dicho esto, vino el señor general y les dijo "téngoos lástima porque vosotros habéis de pagar y ha de quedar vuestro

caudillo riendo, por eso quiero declaréis quien era vuestro caudillo, y mira que digáis verdad;" y luego dijeron ciertos dichos en secreto ante el dicho señor general y por presencia de mí el escribano de esta gobernación, á que se refiere; y nunca le oyó decir al dicho señor general que les otorgaría las vidas, que declarasen á su caudillo, sino lo que tiene dicho; y ésta es la verdad para el juramento que hizo, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó, y, si es necesario, dijo, lo torna á decir de nuevo; é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo; y que es de edad de treinta é cinco años, poco más ó menos, é no le tocan las generales=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Juan Ordóñez del Castillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el pueblo de *Arariba*, provincia de Costa-Rica, en los dichos nueve días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, hizo parecer ante sí á Francisco Tirado de la Rosa, soldado que denunció y reveló este motín; y de él fué tomado é recebido juramento en forma según á los demás, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo, á la fuerza del dicho juramento, sí juro é amén; y siéndole mostrado el dicho que dijo ante el dicho señor maestre de campo, en dos días de éste presente mes é año, y la ratificación hecha del dicho dicho en el plenario juicio contra Martín de Bujedo é Pedro Ramírez é Jorge de Colmenares; dijo que todo lo en el dicho su dicho contenido y en la ratificación y al pié de ella, que por mí el dicho escribano le fué leído todo de *verbo ad verbum*, él lo había dicho y declarado, y era verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole tornado á leer, se tornó á ratificar y afirmar en todo ello, é si es necesario, dijo, lo dice de nuevo; é lo firmó de su nombre juntamente con el señor maestre de campo. Fuele preguntado si asimismo sabía de este negocio y era en ello Vicente del Castillo y supo de la puente; dijo que, para el juramento que tiene hecho, que el dicho Vicente del Castilio no le había hablado en ello más de lo que le decía á este testigo Cadórniga é Bujedo; y esto sabe de este caso, y firmolo juntamente con el dicho señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Franco. Tira-

do=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente, el dicho señor maestre de campo dijo que, como mejor podía y de derecho debía, en nombre del oficio de la justicia real de S. M., hacía é hizo en éste plenario juicio representación de las informaciones é confisiones tomadas en este proceso sobre este motín contra los dichos delincuentes en él contenidos; é lo firmó de su nombre=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Magnífico Señor=Pedro de la Torre, en nombre y como curador de Vicente del Castillo, preso, sobre lo que contra él V. Md. procede de oficio, digo que, al derecho de la justicia del dicho mi parte, conviene que, pues la causa pasa ante V. Md., que el muy ilustre señor don Diego López de Ribera, teniente de general, no se halle presente al decir y declarar sus dichos los testigos que por mi parte fueren presentados, porque podría ser alguno de los dichos testigos por miedo de su merced, ó por vergüenza que de él tenga, no decir ni declarar clara y abiertamente lo que sabe sobre el dicho caso, y ser causa de perecer la justicia del dicho mi parte; por lo cual=Á V. Md. pido y suplico, atento á lo susodicho, V. Md. haga los esámenes de los testigos y demás autos sin que el dicho señor teniente de general se halle presente, ó que su merced reciba en sí la causa; y en ello el dicho mi parte recibirá bien y merced con justicia, la cual pido, y el muy magnífico oficio de V. Md. imploro &.= (f.) Pº de la Torre.

Otrosí á V. Md. pido y suplico mande este escrito se ponga y junte con los demás en el proceso de la causa, y sobre todo pido justicia=(f.) Pº de la Torre.

En *Aruriba*, provincia de Costa-Rica, á nueve días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, fué presentada esta petición, y por el dicho señor maestre de campo vista, dijo que el dicho señor general no se ha hallado al dicho de Domingo Jiménez.....otro testigo que los que.....no se hallará presente el señor general, porque ni conoce de esta causa al presente, ni por eso han de dejar de decir los testigos lo que supieren; é en lo demás mandó se hiciese como lo pedía= (f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Mu-

noz, srno. de gobern.

Muy Magnífico Señor=Pedro de la Torre, en nombre y como tutor de Vicente del Castillo, su menor, preso, parezco ante V. Md. y digo que, para en su abono, la dicha mi parte tiene necesidad de hacer una probanza ante V. Md., en su abono y para en parte de descargo de los cargos al dicho puestos en el proceso que contra el dicho V. Md. hace de oficio; para lo cual=Á V. Md. pido y suplico los testigos que por mí fueren presentados ante V. Md. les sea tomado juramento y declaren por las preguntas siguientes; y concluyo para prueba.

1—Primeramente si conocen al dicho Vicente del Castillo, y de qué tiempo acá.

2—Item si saben que el susodicho vino de la provincia de Nicaragua con el señor don Diego López de Ribera, teniente de general de estas provincias, á la ciudad de Cartago, para venir á poblar á la provincia de los *Cicuas* ó al río de la Estrella, á su costa y minsión, sin que persona alguna en nombre de S. M., ni por sí solo, le haya ayudado con cosa alguna para la dicha jornada.

3—Item si saben que de la dicha ciudad de Cartago partió el dicho mi parte, en compañía del muy ilustre señor Perafán de Ribera, gobernador de estas provincias, á efecto de hacer la dicha poblazón, y no le fué jamás dicho ni declarado se había de pasar de allí á otras poblazones ni nuevos descubrimientos ni conquistas, porque ansí el propio señor gobernador lo dijo muchas veces en Cartago, y dijo haberlo escrito ansí á S. M.; digan lo que saben.

4—Item si saben que el susodicho llegó al río de la Estrella, en compañía del dicho señor gobernador, sirviendo á S. M. en todo lo que en la dicha jornada se le fué mandado, como leal servidor de S. M., con ánimo de permanecer.... no hacer la dicha poblazón, contra la voluntad del dicho mi parte y de otros muchos soldados de este campo, los pasó adelante á nuevos descubrimientos y conquistas; y en ellos han perdido sus haciendas y arriesgado muchas veces las vidas, pasando muchas necesidades y trabajos de hambres, sed y fatigas y enfermedades, por ser la tierra muy áspera ó inhabitable y de malas costelaciones; lo cual se escusara no pasando de la dicha provincia de los *Cicuas* ó río de la Estrella, para donde se venía á hacer la dicha poblazón, y

en ello Dios nuestro señor y S. M. fueran más servidos; digan &.

5—Item si saben que estando en el real de los caballos, esperando á que viniese el señor general, que había salido á buscar socorro de comida para el dicho campo y real, el susodicho y todos los demás del dicho campo se vieron en tan gran necesidad y de perder las vidas y desbaratarse de grande hambre y enfermedades, sustentándose de caballos muertos y perros y frutas y raíces inusitadas; y que á todo ello mostró grande ánimo como servidor de S. M.; digan lo que saben.

6—Item si saben que después que el campo está en este pueblo de *Arariba*, que ha dos meses, poco más ó menos, nunca se ha apregonado, por mandado del dicho señor gobernador ni de otro oficial de guerra, no salga ninguno de este campo fuera sin licencia, so pena de la vida, fasta la hora que ya eran idos soldados á prender á Martín de Bujedo y Jorge de Colmenares y Pedro Ramírez, compañeros de la camarada del susodicho, que dicen estaban en el río de este pueblo, que se pregonó por mandado del dicho señor gobernador; digan.

7—Item si saben que es cosa muy ordinaria salir de este dicho campo cada uno á buscar de comer, sin licencia de S. S. ni de sus oficiales, ni hasta agora se ha prohibido, viéndolo hacer cada día.

8—Item si saben que de la otra parte del río se ha traído á este real mucho maíz y ayotes y chile para comer, por ser muy necesario para comer, por no haber otra cosa de que se poder sustentar; digan lo que saben.

9—Item si saben que el susodicho ha sido siempre muy obediente á las justicias y oficiales de guerra, haciendo lo que.....conmover ni amotinar los otros soldados, sino antes animarlos en servicio de S. M.; porque lo que Martín de Bujedo y Jorge de Colmenares y Pedro Ramírez dicen y declaran contra el dicho mi parte, después de estar condenados á muerte por V. Md. por el delito que contra ellos se procede, lo dicen de miedo y por el temor que la justicia les pone, apremiándolos á que digan quiénes y cuántos fueron con ellos; y ellos, como mozos y como hombres que se ven en aquel término, pensando de librarse por allí, dicen del dicho mi parte lo que sobre este caso han dicho; no siendo

así, porque siempre ha sido muy leal servidor de S. M., y no se ha de presumir de él semejantes delitos, ni que él fuese en ellos ni diese favor ni ayuda para ellos; digan lo que saben.

10—Item si saben que siendo, como ha sido y es, el susodicho muy leal servidor de S. M., no se ha de presumir de él semejantes delitos, ni haber sido en ellos aquí en este real ni en el de los caballos, porque, puesto caso que los testigos digan fué en ello y haberlo tratado y concertado con ellos, no trae camino, porque todos los más soldados del dicho campo en el real de los caballos estaban enfermos y muy debilitados para ponerse en camino, y más en huida y sin tener comida que llevar ni donde la haber tan cerca por haber pasado gran hambre, como pasaron, muchos días en el dicho real antes de lo que dicen los testigos; y á esta causa y por las demás dichas se ha de entender el susodicho no haber sido, en arte ni en parte, en ello, sino que, como hombres presos, y por hacer su hecho bueno, dicen y deponen contra el dicho mi parte lo que han dicho en este caso; y siempre ha venido siguiendo el estandarte real como leal servidor de S. M. hasta este dicho real de *Arariba* y más adelante con el dicho señor teniente de general al descubrimiento de las sabanas y valle del *Güeimí* (*Guaimí*); digan lo que saben.

11—Item si saben que siendo, como es el susodicho, temeroso de.....cometer tal delito como le.....de que en la ciudad de Cartago tuvo ensillado un caballo para matar al señor don Diego López de Ribera, teniente general, porque siempre le ha tenido y tiene por señor y amigo y por su general, y como á tal lo ha obedecido y servido en todo aquello que le ha sido mandado; y para cometer semejante delito había de haber sido de él muy mal afrentado, lo cual no ha sido, sino antes muy honrado y de quien ha recebido muy muchas mercedes; por lo cual se ha de entender ser falsedad y no pasar ni ser ansí; digan lo que saben.

12—Item si saben que todo lo susodicho es público é notorio é pública voz é fama; digan lo que saben=(f.) Pº de la Torre.

En el pueblo de *Arariba*, provincia de Costa-Rica, á nueve días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, por Pedro de la To-

rre, en nombre de Vicente del Castillo, su menor, fué presentada esta petición; y por el dicho señor maestro de campo vista, dijo que de común consentimiento había é hubo la causa por conclusa para prueba en forma, y este interrogatorio por presentado en cuanto es pertinente, y mandó se exsaminen por él los testigos que presentare=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Magnífico Señor=Pedro de la Torre, en nombre de Vicente del Castillo, preso, sobre que V. Md. de oficio contra él procede, digo que, al derecho de la justicia del dicho mi parte, conviene ampliar y añadir, en el interrogatorio que tengo presentado para la información de abono, la pregunta que de suso aquí irá puesta; por tanto=Á V. Md. pido y suplico mande se ponga y junte este escrito con el dicho interrogatorio, y que sean esaminados los dichos testigos por la dicha pregunta; y en ello pido justicia, y el muy magnífico oficio de V. Md. &.

13—Item digan y declaren los dichos testigos si saben que el día próximo pasado, que fué por V. Md. dada y pronunciada la sentencia de muerte contra Martín de Bujedo y Jorge de Colmenares y Pedro Ramírez, habiéndoseles notificado á los susodichos, estando clamando á Dios y diciendo al señor don Diego López de Ribera, teniente de general, que por amor de Dios no mirase á sus flaquezas, les dijo el dicho señor teniente de general, á altas voces, que le dijesen quiénes y cuántos habían sido en ello y quién habían sido los caudillos, y que si se lo decían que su merced los libraría de la condenación á que estaban condenados, y que no tuviesen miedo, y otras muchas cosas; por donde consta y parece claro lo que han dicho y declarado los susodichos contra el dicho mi parte en este caso, no ser ni pasar ansí y haberlo dicho de miedo y pensando de librarse por allí de la culpa que contra ellos resulta, queriéndola echar é imputar á otros.....razones dichas; digan lo que saben=(f.) Pº de la Torre.

El señor maestre de campo mandó se hiciese como lo pedía la parte=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en *Ararіba*, nueve días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, Pedro de la Torre, en nombre de

Vicente del Castillo, su menor, presentó por testigos, para en prueba de su intención, á Alonso de Guido é Francisco Pastor é Gregorio López de Heredia, de los cuales é de cada uno de ellos el dicho señor maestre de campo tomó é recibió juramento en forma por Dios nuestro señor y por santa María y por una señal de cruz que hicieron con los dedos de sus manos, so virtud del cual prometieron de decir verdad é dijeron cada uno sí juro é amén; y lo que dijeron é depusieron va adelante=(f.) Franco. Muñoz, scno. de gobern.

En el pueblo de *Arariba*, provincias de Costa-Rica, á nueve días del mes de agosto, año del señor de mil é quinientos é setenta años, ante el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo y ejército real de S. M., é por presencia de mí Francisco Muñoz, escribano de gobernación, pareció presente Pedro de la Torre, en nombre del dicho Vicente del Castillo, é presentó por testigo á Domingo Jiménez, del cual fué tomado é recebido juramento por Dios nuestro señor é por santa María, sobre la señal de la cruz según forma de derecho, que dirá verdad de lo que supiere é le fuere preguntado en este caso que es presentado por testigo, so virtud del cual prometió de ansí lo hacer é cumplir, é, á-la fuerza é conclusión del dicho juramento, dijo sí juro é amén.

1—Siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, á la primera pregunta dijo que conoce al dicho Vicente del Castillo de un año á esta parte.

De las generales dijo que es de edad de treinta y seis años, poco más ó menos, y que no le tocan las demás generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que sabe que el dicho Vicente del Castillo vino con el señor general don Diego López de Ribera á la ciudad de Cartago, porque este testigo estaba en la dicha ciudad de Cartago al tiempo y sazón que el dicho Vicente del Castillo vino á ella, y lo vido venir como dicho tiene; y que no sabe ni ha visto que en esta jornada, ni después que el dicho Vicente del Castillo entró en la tierra, haya sido ayudado de la real caja ni de otra persona alguna, antes ha hecho esta jornada á su costa y misión como los demás soldados.

3—Á la tercera pregunta dijo que sabe y vido que el dicho Vicente del Castillo partió de la dicha ciudad de Car-

tago, en compañía del señor gobernador Pero Afán de Ribera, para la población del río del Estrella, y que no sabe si le fué dicho ni declarado al dicho Vicente del Castillo que se había de pasar del dicho río del Estrella á otros descubrimientos ni conquistas, hasta que se publicó en el dicho río del Estrella cómo se había de pasar adelante; y que este testigo oyó decir al dicho señor gobernador que había escrito á S. M. cómo en persona iba á la población del río del Estrella con su mujer y hijos; y es ansí la verdad, porque este testigo escribió la carta á S. M. de su letra.

4—Á la cuarta pregunta dijo que vido por vista de ojos cómo el dicho Vicente del Castillo llegó al dicho río del Estrella en compañía del dicho señor gobernador, sirviendo á S. M. en todo lo que le fué mandado como buen servidor; y sabe ansimismo que, contra la voluntad de algunos soldados, el dicho señor gobernador pasó adelante, por la gran noticia que tenía del valle del *Guaimile* y de muchas poblaciones de que los naturales le diéron aviso; y que en este viaje los soldados han padecido grandes trabajos de grandes hambres y enfermedades, y han estado á riesgo de perder las vidas, y han perdido parte de sus haciendas; y que en cuanto á lo que dice la pregunta, que, quedándose en la población del Estrella ó *Cicuas*, Dios nuestro señor y S. M. fueran más servidos, este testigo entiende que en haber pasado su señoría adelante se ha hecho señalado servicio á S. M. y se le hará muy mayor si se descubre el valle del *Guaimile* y las sabanas, de que los naturales han dado noticia; y esto dice é responde á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo.....gran necesidad de hacerlo, porque se comieron muchos caballos, y sabe que se comieron un perro y micos (?) y frutas y raíces inusitadas, de que la gente pereciera y se desbaratara si no proveyera el señor general de comida; y que este testigo fué al rancho del factor donde estaba el dicho Vicente del Castillo, á hablarles, por mandado del señor maestre de campo, que no se fuesen ni desmamparasen el real, porque se decía que se querían ir; y los halló á todos muy de otro propósito y mostraron no tener tal voluntad; antes se sintió mucho de ello el dicho factor y los de su camarada; y fué luego á hablar á su señoría y al dicho señor maestre de campo, y por palabras y por obras mostró ser servidor de S. M. y haberles levan-

tado lo que de ellos se decía; y este testigo habló ansimismo al dicho Vicente del Castillo y le halló muy fuera de tal propósito, antes se mostró ser leal servidor de S. M.; y esto dice de esta pregunta.

6—Á la sesta pregunta dijo que, después que el campo está alojado en este pueblo de *Arariba*, nunca oyó apregonar que nadie saliese de él so pena de la vida, sino fué el día que fueron á prender á los soldados que dicen que hacían la puente.

7—Á la séptima pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto ser y pasar ansí como la pregunta lo dice.

8—Á la otava pregunta dijo que es verdad que de la otra parte del río se ha traído á este real mucho maíz, ayotes y chile; y este testigo lo ha traído como los demás soldados.

9—Á la novena pregunta dijo que sabe que el dicho Vicente del Castillo ha sido obediente á las justicias, oficiales de guerra y caudillos, y ha hecho siempre lo que le ha sido mandado, como leal servidor, porque este testigo ha salido algunas veces, por mandado de su señoría y del señor general, por maíz.....compañía del dicho Vicente del Castillo, y ha visto ser obediente á lo que se le manda y muy liberal en servir á S. M.; y lo demás contenido en esta pregunta dijo que no lo sabe.

10—Á la décima pregunta dijo que es verdad que en el dicho real de los caballos estaban todos flacos y dibilitados, enfermos y faltos de comida, y que de esta causa no sabe como se podían ir, sin que fuesen luego presos; y que cree que el dicho Vicente del Castillo no tuvo propósito de irse, porque este testigo le habló aquella noche y sintió de él que estaba muy quitado de ello; y que sabe que ha venido sirviendo á S. M. como la pregunta dice; y lo demás en ella contenido que no lo sabe.

11—Á la oncena pregunta dijo que nunca entendió en la ciudad de Cartago que el dicho Vicente del Castillo tuviese ensillado caballo para matar al señor general, ni cree que tal pasó, porque el dicho señor general nunca dió ocasión al dicho Vicente del Castillo, que este testigo viese ni oyese, para que cometiese tal delito; y que ha visto que le ha obedecido y obedece como á su general, haciendo siem-

pre lo que le ha mandado en todo lo que se ha ofrecido; y esto responde á esta pregunta.

12—Á la docena pregunta dijo que todo lo susodicho es público é notorio é pública voz é fama entre las personas que, como este testigo, de ello tienen noticia.

13—É siéndole preguntado por la pregunta añadida, dijo que lo que de ella sabe es que, el día contenido en la dicha pregunta, oyó decir al dicho señor general que decía á los dichos Bujedo y los demás presos, que dijesen quién había sido su caudillo; y lo demás contenido en la dicha pregunta que no lo oyó ni lo sabe; y que lo que tiene dicho y declarado es la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho; fuele leído su dicho, afirmose y ratificose.....=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Domyngo Xes.=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente el dicho Pedro de la Torre, en el dicho nombre, presentó por testigo á Blas González Colmenares, y de él fué tomado é recebido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; é siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce al dicho Vicente del Castillo de año y medio á esta parte, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de diez é ocho ó de diez é nueve años, é no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que este testigo no sabe que le hayan dado cosa alguna, sino que vino á su costa é misión á servir á S. M.

3—Á la tercera pregunta dijo que este testigo entendió que venían á la población del río del Estrella, y no supo ni entendió otra cosa, y que si pasaron adelante fué porque lo mandó el señor gobernador; y esto responde á esta pregunta.

4—Á la cuarta pregunta dijo que, como dicho tiene, por mandado del señor gobernador pasaron adelante, sirviendo á S. M. como los demás soldados, no sabe si contra su voluntad, más de que entiende que no querían pasar del río del Estrella, porque todos le decían que no pasase de allí....

5—Á la quinta pregunta dijo que así lo entendió este testigo del dicho Vicente del Castillo, y que aguardó allí como los demás soldados, pasando, en servicio de S. M., las

hambres y *trabajos* que tiene dicho en la pregunta antes de ésta.

6—Á la sesta pregunta dijo que este testigo no sabe que en este real se haya apregonado el dicho pregón, hasta que se envió á prender á Martín de Bujedo é á los demás que hacían la puente; y esto responde á esta pregunta.

7—Á la séptima pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice, lo cual es á causa de que los bastimentos están cerca.

8—Á la otava pregunta dijo que es verdad lo contenido en ella, porque este testigo lo ha visto traer en este real.

9—Á la novena pregunta dijo que este testigo ha tenido é tiene al dicho Vicente del Castillo por leal servidor de S. M., y hasta ahora no le ha visto hacer otra cosa en contrario; é lo demás contenido en ella no lo sabe.

10—Á las diez preguntas dijo que, como tiene dicho, *este testigo tiene por leal servidor de S. M. al dicho Vicente* del Castillo, y como tal le ha visto venir sirviendo á S. M. debajo del estandarte real ó siguiéndole como podía; y esto responde á esta pregunta.

11—Á las once preguntas dijo que.....cristiano y .....y porque hasta ahora no ha visto que el señor general le haya afrentado, sino hecho toda merced y honra, por lo cual cree que antes le serviría en todo lo que le mandase; y esto responde á esta pregunta.

12—Á las doce preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es verdad y notorio entre las personas que, como este testigo, tienen de ello noticia y conocimiento.

13—Á las trece preguntas, que es la añadida, dijo que este testigo oyó decir al señor general que dijesen quiénes eran sus caudillos á los sentenciados á muerte, y que quizás habría algún remedio; é no sabe de este caso más; y que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, *en que, siéndole leído*, se afirmó y ratificó, é, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo; é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Blas González=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente, el dicho Pedro de la Torre, en el dicho nombre, presentó por testigo á Simón Sánchez de Gui-

do, y de él fué tomado é recebido juramento en forma según á los demás, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siendo preguntado y exsaminado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta.....

De las generales dijo que es de edad de veinte é tres años, poco más ó menos, y no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que lo que sabe es que este testigo le ha visto venir sirviendo á S. M. en esta jornada, de Nicaragua, con el señor general, y no ha visto que le hayan dado cosa alguna, sino que él ha venido sirviendo á su costa.

3—Á la tercera pregunta dijo que no sabe si el dicho Castillo sabía que habían de pasar á estas partes donde están; é no sabe de esta pregunta otra cosa.

4—Á la cuarta pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Castillo vino en compañía del señor gobernador sirviendo á S. M. en la dicha poblazón, y que si de allí no pasaran, no perdieran sus haciendas ni pasaran tantos trabajos; y que si allí poblaran, se sirviera más S. M. que hasta aquí donde están, porque hasta ahora no ha visto cosa en que S. M. sea más servido; y esto responde á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo que no sabe que el dicho Vicente del Castillo hiciese otra cosa más de sustentarse en el real comiendo caballos y de un perro y frutas inusitadas; y esto responde.

6—Á la sesta pregunta dijo que no la sabe.

7—Á la séptima pregunta dijo que es verdad que hasta ahora no se ha pedido licencia para salir fuera del real, antes iban sin ella á buscar comida é lo que habían menester.

8—Á la otava pregunta dijo que es verdad lo contenido en ella, porque de esa otra banda del río han traído ayotes y chile, y este testigo así lo ha visto.

9—Á la novena pregunta dijo.....que ha visto hasta aquí é obidiente á los mandatos del señor gobernador y del señor general é de los señores oficiales de guerra; é no sabe más de esta pregunta.

10—Á la décima pregunta dijo que tiene al dicho Vicente del Castillo por tal persona que no tratara lo que le oponen, porque le tiene por muy leal servidor de S. M.; y

que los demás presos, por hacer su hecho bueno, pueden decir que era él el que los movía; y no sabe de este caso otra cosa.

11—Á las once preguntas dijo que este testigo tiene al dicho Vicente del Castillo por hombre de bien é buen cristiano, y no sabe que tuviese tal propósito de matar al señor general; antes cree que le serviría, porque no le había hecho por qué le desease la muerte; y esto responde á esta pregunta.

12—Á las doce preguntas dijo que dice lo que dicho tiene, y es público é notorio entre las personas que, como este testigo, tienen de ello noticia é conocimiento.

13—Á las trece preguntas, que es la añadida, dijo que este testigo oyó decir al señor general, andándose paseando, á los condenados á muerte, que ellos morirían y sus caudillos quedarían riéndose porque no lo querían descubrir, é no vió ni oyó otra cosa; é que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó, y lo firmó de su nombre juntamente con el señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Ximón Sánchez de Guido=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

El dicho Alonso de Guido, testigo presentado por parte del dicho Pedro de la Torre, en nombre de su parte, habiendo jurado según forma de derecho é siendo preguntado y exsaminado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce al dicho Vicente del Castillo de un año á esta parte, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de veinte é siete años, poco más ó menos, y no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que este testigo vió al dicho Vicente del Castillo en Leon y en Granada, con la demás gente que el señor general traía hecha, é no supo ni entendió que, para efecto de venir á servir á esta tierra, fuese ayudado de persona alguna, sino que él venía á su costa é minsión; y esto sabe y responde á esta pregunta.

3—Á la tercera pregunta dijo que sabe é vió que el dicho Vicente del Castillo salió de la ciudad de Cartago debajo del estandarte real, en compañía del señor gobernador, á ayudar á hacer la población.....dicho Vicente del Casti-

llo llegó al río del Estrella con el dicho señor gobernador, sirviendo á S. M. en todo lo que se le mandaba, y no entendió de él otra cosa sino que traía buen celo de servir á S. M. en las dichas poblaciones y que venía con zelo de permanecer en ellas, y ha visto siempre con buen ánimo pasar los trabajos y hambres en servicio de S. M., y ser obediente á los mandatos de las justicias; y esto sabe de esta pregunta y responde á ella.

5—Á la quinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido ser y pasar como la pregunta lo dice é declara.

6—Á la sesta pregunta dijo que no se acuerda haber oído pregonar en este campo de *Arariba* que nadie saliese de él so pena de la vida, hasta que fueron á prender á Martín de Bujedo é á los que con él estaban.

7—Á la séptima pregunta dijo que es verdad que antes que se pregonase el dicho pregón, iban á buscar comida fuera del real, sin licencia, porque así lo vía este testigo.

8—Á la otava pregunta dijo que es verdad de esa otra banda del río se traían á este real maíz, ayotes é chile, y así lo vía este testigo.

9—Á la novena pregunta dijo que este testigo ha visto que el dicho Vicente del Castillo ha sido muy.....entiende que se haya hallado en cosa que contra el servicio de S. M. sea, antes le ha tenido y tiene por hombre que animaría á otros á que sirvtesen á S. M.; é no ha entendido otra cosa de su persona, hasta ahora que ha entendido que Martín de Bujedo é los demás le han imputado este motín, especialmente Martín de Bujedo, que le tiene este testigo por hombre de poco ánimo y cree que de miedo le podrá imputar de lo que le imputa, pensando de librarse por allí; y no entiende otra cosa, porque este testigo tiene al dicho Vicente del Castillo por servidor de S. M.; y esto sabe y responde á esta pregunta.

10—Á las diez preguntas dijo que, por ser el dicho Vicente del Castillo tal persona como tiene declarado, este testigo no entiende de él que cometería semejante cosa, porque, como dicho tiene, lo tiene por leal servidor de S. M., y no ha entendido de él otra cosa hasta ahora; y que así, cuando se entendió en el real de los caballos que algunos mozos se querían ir, este testigo fué al dicho Vicente del

Castillo, como á hombre que le tenía por celoso del servicio de S. M., á rogarle que, si fuese parte, detuviese á algunos mozos para que no se fuesen; y entendió de él que puso toda la calor posible en remediallo por su parte; y esto responde á esta pregunta.

11—Á las once preguntas dijo.....servicio de S. M. .....hombre honrado, y que por esta causa este testigo no presume de él lo que es imputado; é no ha entendido de él otra cosa sino gran voluntad de servir á S. M. y ser obidiente á sus justicias, y ser muy servidor del señor general; é así lo entendió de él, y no sabe ni ha visto que el señor general le haya hecho agravio alguno por donde el dicho Vicente del Castillo pudiese ser imputado de lo que le es opuesto; por lo cual se debe entender ser falsedad lo que se le imputa sobre lo contenido en esta pregunta.

12—Á las doce preguntas dijo que lo que tiene dicho es público é notorio entre las personas que, como este testigo, tienen de ello noticia é conocimiento.

13—Á las trece preguntas, que es la añadida, dijo que lo que sabe de ella es que el día que se notificó la sentencia de muerte á los condenados, le oyó decir, no se acuerda á quien, "decid quien son los caudillos y lo demás, pues que estáis ya condenados á muerte, no permitáis morir y que se queden ellos riendo"; y que podría ser por esto los dichos condenados á muerte, pensando librarse por ello, imputasen al dicho Vicente Castillo; porque este testigo, como tiene dicho, le tiene por buen cristiano y servidor de S. M., y porque siempre este testigo le ha visto muy obidiente á las justicias é muy delantero en los trabajos; é que lo que tiene dicho es verdad para el juramento.....é lo firmó de su nombre juntamente con el señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Alº de Guido=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

El dicho Francisco Pastor, testigo presentado por parte del dicho Pedro de la Torre, en nombre del dicho Vicente del Castillo, su menor, habiendo jurado según forma de derecho, é siendo preguntado y examinado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce al dicho Vicente del Castillo de un año á esta parte, poco más ó menos.

De las generales dijo que será de edad de veinte é ocho

ó veinte ó nueve años, y no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que es verdad lo contenido en ella, porque le vido venir y á su costa é minsión.

3—Á la tercera pregunta dijo que es verdad que de Cartago salieron para poblar en los *Cicuas*, y llegaron hasta el río del Estrella, y no le fué dicho á este testigo ni, á lo que cree, á los demás, que habían de pasar allí á nuevos descubrimientos é conquistas; y esto responde á esta pregunta.

4—Á la cuarta pregunta dijo que es verdad que el dicho Vicente del Castillo vino con el señor gobernador y sirviendo á S. M. en todo lo.....; y esto responde á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo que es verdad lo contenido en ella, porque vido que pasaron la hambre y enfermedades, y estuvieron á riesgo de perder las vidas; y en todo mostró el dicho Vicente del Castillo buen ánimo como servidor de S. M., y esto responde á esta pregunta.

6—Á la sesta pregunta dijo que es verdad lo que dice la pregunta, porque, hasta que fueron á prender á los dichos Martín de Bujedo ó Jorge de Colmenares ó Pedro Ramírez, no se había pregonado ni echado bando en este real que nadie saliese de él so pena de la vida, ni este testigo tal había oído.

7—Á la séptima pregunta dijo que hasta que se pregonó y echó el dicho bando en este real, todos salían libremente á buscar de comer, y ansí lo vía este testigo, y que no se defendía.

8—Á la otava pregunta dijo que es verdad que de la otra parte del río se ha traído á este real ayotes y chile ó otras cosas, y ansí lo ha visto este testigo.

9—Á la novena pregunta dijo que es verdad que el dicho Vicente del Castillo ha sido muy leal servidor de S. M., y que si alguna cosa han dicho los dichos delincuentes, que ha sido de miedo por salvar las vidas, porque el dicho Vicente del Castillo ha sido servidor de S. M.; y esto sabe de esta pregunta y no más.

10—Á la décima pregunta dijo.....señor gobernador hasta este pueblo, y sirviendo á S. M. como buen soldado y servidor de S. M.; y por esta causa y por lo que tiene dicho, cree y tiene para sí que el dicho Vicente del Castillo no haría ni cometería los delitos que le es imputado, antes ani-

maría á los soldados á servir á S. M.

11—Á las once preguntas dijo que este testigo tiene al dicho Vicente del Castillo por buen cristiano y hombre de bien y servidor de S. M., y tal persona de quien no se ha de presumir semejante cosa, especialmente no habiendo sido afrentado del señor general, antes échole merced; y el dicho Vicente del Castillo siempre le ha servido y procurado de servirle y ser su servidor; y esto responde á esta pregunta.

12—Á las doce preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es público é notorio entre las personas que, como este testigo, tienen de ello noticia é conocimiento.

13—Á las trece preguntas, que es la añadida, dijo que lo que sabe de ella es que, después de haberles notificado á los delincuentes la sentencia de muerte, Martín de Bujedo rogaba al señor gobernador que por amor de Dios que no mirase á sus delitos y que le perdonase; y le dijo el señor gobernador que le dijese quien eran los capitanes ó cabecillas de este motín, y dijo que no lo sabía é no nombró á nadie, sino rogó por sí mismo; é le dijo el señor gobernador que dijese la verdad de quien era el caudillo ó capitán y le salvaría la vida; é dijo entonces que era Diego López en ello y no otro ninguno; y esto sabe de esta pregunta é no otra cosa.....tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó é ratificó en éste su dicho, y, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo; é firmolo de su nombre juntamente con el dicho señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Franco. Pastor=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

El dicho Gregorio López de Heredia, testigo presentado por parte del dicho Pedro de la Torre, en nombre del dicho Vicente del Castillo, su menor, habiendo jurado según forma de derecho, é siendo preguntado y exsaminado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce al dicho Vicente del Castillo de más de un año.

De las generales dijo que es de edad de diez é ocho años poco más ó menos, é no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que sabe la pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque vió que pasó ansí como la pregunta lo dice.

3—Á la tercera pregunta dijo que lo que sabe de ella es que este testigo oyó decir en Cartago y en Nicaragua que no habían de pasar del río del Estrella; y vido cómo el dicho Vicente del Castillo vino hasta allí en compañía del señor gobernador, sirviendo á S. M. en lo que le era mandado.

4—Á la cuarta.....ha oído por este real á muchas personas, de cuyos nombres no se acuerda, que se pasó hasta este pueblo de *Arariba* contra la voluntad de algunos; y según entendió, por los trabajos y necesidades que padecían, lo decían; y sabe é ha visto que se han pasado trabajos, hambres y necesidades, é lo mismo vió que pasó el dicho Vicente del Castillo, y este testigo los pasó; y siempre vió que el dicho Vicente del Castillo sirvió á S. M. de buena gana y con buen ánimo; y no entendió de él otra cosa, porque este testigo trataba con él é lo vía ansí; y esto sabe de esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, á que se refiere.

6—Á la sesta pregunta dijo que es ansí verdad como la pregunta lo dice, porque hasta entonces no oyó tal pregón.

7—Á la séptima pregunta dijo que es verdad que todos los que han querido salir de este real á buscar comida, lo han hecho, sin pedir licencia, hasta que se dió el dicho pregón; y esto responde.

8—Á la otava pregunta dijo que es verdad lo que dice la pregunta, porque este testigo ha traído maíz de la otra banda del río, y ha oído decir que otros han traído chile é ayotes.

9—Á las nueve preguntas dijo que este testigo tiene al dicho Vicente del Castillo por leal servidor de S. M.; ni hasta ahora, que se le imputa esto, ha entendido otra cosa; y ansí cree é tiene por cierto que antes animaría á los soldados á que sirviesen á S. M.....pregunta otra cosa.

10—Á las diez preguntas dijo que este testigo trataba muchas veces con el dicho Vicente del Castillo, y nunca entendió de él, en arte ni en parte, que quisiese hacer lo que contra él dicen; antes le ha visto siempre servir á S. M. como buen servidor, y que siempre ha venido siguiendo el estandarte real de S. M.; y no sabe de esta pregunta más.

11—Á las once preguntas dijo que este testigo tiene al

dicho Vicente del Castillo por hombre de bien é buen cristiano, y por tal persona de quien no es de creer ni presumir que haría ni cometería el dicho delito contenido en la pregunta; y porque vió que del señor general recibió mucha merced, siendo su huésped, comiendo y bebiendo en su posada y durmiendo en su propia cámara, é no le había hecho afrenta alguna; por lo cual cree que es falsedad y mentira.

12—Á las doce preguntas dijo que lo que dicho tiene es público é notorio entre las personas que, como este testigo, tienen de ello noticia é conocimiento.

13—Á las trece preguntas, que es la añadida, dijo que este testigo oyó al señor general que decía á los presos que dijesen quien era su caudillo, y este testigo otra cosa no oyó al dicho señor general, porque se halló presente, é no le oyó decir que los libraría más ..... é que luego se salió de .....del señor gobernador; pero que no sabe si lo que dicen los presos si es por miedo ó si es porque es verdad, que lo juzgue Dios que sabe la verdad de todo, más de que al dicho Castillo le tiene por buen cristiano y servidor de S. M.; é que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó, é, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo; é lo firmó de su nombre juntamente con el señor maestre de campo=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Grº López de Heredia=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....los bienes de Vicente del Castillo é de Pedro Henríquez de Cadórniga é de Pedro Ramírez é de Jorge de Colmenares, presos, y secrestados por inventario, los depositad en persona lega, llana y abonada, que ansí conviene al servicio de S. M. y á la ejecución de su real justicia. Fecho en el pueblo de *Arariba*, donde está alojado el campo real, á nueve días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años=(f.) Alonso Rrs. Franco=Por mandado del señor maestre de campo= (f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo, día, mes é año susodicho, Francisco de Fonseca, alguacil mayor de este campo real, por virtud de este mandamiento, tomó é recibió juramento de Esteban Rodríguez; so virtud de él le mandó declare los dichos bienes de los susodichos, y declaró que tienen los bienes siguientes:

Vicente del Castillo, cuatro camisas viejas é dos razonables.

Un frutero.

Un puñal de orejas con su pretina de cuero.

Unas tijeras de arriero.

Una ballestilla de sangrar caballos.

Un punzón y una lima.

Un bonete colorado.

Un conocimiento contra los bienes de Mendoza, difunto, de ciertos bienes.

Un molde de arcabuz con una bolsa.

Un eslabón en una chuspa é otras tijeras viejas, y un lavador de arcabuz.

Tres pares de alpargates de algodón.

Una plancha de hierro.

. . . . . .

Unos alpargates de cabuya é algodón.

Otro punzón y un cuchillo.

Unos zaragüelles, digo, dos pares de telilla.

Un poco de algodón.

Una chamarreta de angeo.

Tres piernas de tela de Chiapa de algodón.

Un libro de epístolas de don Antonio de Guevara.

Dos agujas de harria y una alesna.

Bujedo declaró que tiene lo siguiente:

Una camisa muy vieja é dos jubones muy viejos.

Una hachuela y un escanpil y una pretina.

De Pedro Henríquez de Cadórniga y de Jorge de Colmenares es lo siguiente:

Dos pares de botas de Nicaragua.

Dos sombreros de hieltro.

Tres jubones, los dos de Ruan y el otro pardo de Holanda.

Una camisa de algodón.

Dos camisas muy viejas y unos zaragüelles de Ruan.

Otra camisa de Ruan.

Una caperuza azul.

Tres pares de alpargates y dos pares de suelas, y un fierro y una espuela, y una hachuela y dos flechas, digo, cuatro.

Un paño de narices y obra de m.ª d.ª de seda negra.

Un cuchillo verduquí y unas tijeras y un punzón.

Un tonelete verde y unos zaragüelles azules, y unos calzones frailescos.

. . . . . .

De Ramírez es lo siguiente:

Un capote de dos faldas de paño frailesco.

Dos pares de medias, unas pardas y otras de azúcar y canela.

Un jubón de Holanda picado.

Un sayo pardo y unos muslos de lo mismo.

Unas botas blancas y otras encerradas.

Un brocal y una contera de daga.

Un poco de hilo de algodón.

Unos zapatos de cordobán picados.

Dos pañuelos de narices guarnecidos de Holanda.

Dos cordones de sombrero.

Un coleto de Nicaragua y un tabibante.

Dos pares de calzones viejos y un jubón.

Dos rodelas de palo, la una de Cadórniga y la otra de Bujedo.

Una hacha de ojo y una piedra de moler de Cadórniga, otra piedra de moler de Pedro Ramírez é un escaupil viejo.

Item de Castillo, un herramienta é pujavante y martillo é tenazas.

Unas espuelas estradiotas y una almohaza.

De Bujedo, una collera.

Todo lo cual, que dicho es, el dicho alguacil mayor secrestó por bienes de los susodichos, y los dió y entregó á Luis González de Estrada, el cual se constituyó por depositario. . . . . la excepción de la *non numerata pecunia* y leyes de la prueba é paga, como en ellas se contiene; obligose de lo tener de manifiesto é de acudir con ello al señor maestre de campo ó á otro juez competente, cada que le sea mandado, so las penas en que caen é incurren los depositarios que se alzan con los depósitos que les son encomendados; y para la ejecución é cumplimiento de lo que dicho es, obligó su persona y bienes habidos é por haber, é dió poder en forma á las justicias de S. M. é lo recibió por sentencia difinitiva de juez competente pasada en cosa juzgada, é renunció las leyes que sean en su favor é la general en forma; é ansí lo otorgó é lo firmó de su nombre; y fueron testigos Este-

ban Ramos de Gervantes é Pedro de la Torre é Lucas de Escobar=(f.) Luis González de Estrada=Pasó ante mí é conozco á los otorgantes=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo de *Arariba*, en once días del dicho mes de agosto, serían á las siete de la mañana, poco más ó menos, año del señor de mil é quinientos é setenta años; habiendo visto el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, este proceso y autos, é cómo el término probatorio es pasado y muchas horas más, dijo que mandaba é mandó hacer en esta causa, que de oficio sigue y procede contra Vicente del Castillo, publicación de testigos en forma; y la había é hubo por hecha con término de una hora, dentro del cual mandó á las dichas partes que aleguen de su justicia é concluyan la causa; y para el dicho efecto, se les dé copia y treslado de todo lo procesado; é ansí lo mandó é lo firmó de su nombre; testigos Álvaro de Acuña y Lucas de Escobar y Lázaro Muñoz=(f.) Alonso Rrs. Franco= Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo de *Arariba*, en los dichos once días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos.....de gobernación, leí é notifiqué el auto de la publicación de ésta otra parte contenido, como en él se contiene, á Pedro de la Torre, en nombre é como curador que es de Vicente del Castillo, su menor; testigos los dichos Álvaro de Acuña y Lucas de Escobar y Lázaro Muñoz é yo el dicho escribano=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

La cual dicha notificación de la dicha publicación se hizo á la misma hora que se mandó hacer y hubo por hecha; é de ello yo el escribano yuso escripto doy fe; y fueron testigos los dichos=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Magnífico Señor=Pedro de la Torre, en nombre y como curador de Vicente del Castillo, preso por la causa criminal que contra el susodicho V. Md. procede de oficio, digo que, por lo que del proceso resulta, el dicho mi parte parece no tener culpa ni ser en arte ni en parte culpado en cosa alguna de lo que se le pide y sobre el caso es acusado, sino que antes V. Md. le debe de absolver y dar por libre y quito de todo lo que se le pide; lo uno, porque el di-

cho mi parte es hombre de bien y temeroso de Dios y muy leal servidor de S. M. y muy obediente á sus justicias y ministros de ella, y que vino á esta jornada á le servir con su persona y hacienda y con muy gran voluntad de servir en ella á S. M. y de permanecer en ella en la población que se hiciese, como V. Md. lo verá por la información que sobre el caso tengo dada, y de nuevo, si necesario fuere, me ofrezco á dar; porque, puesto caso que Francisco Tirado y Antonio de Olivares, testigos en el dicho caso, dicen y declaran en sus dichos el dicho mi parte haber sido en el tratar y concertar el dicho motín y ser él en él, no es ansí ni tal se hallará contra él, sino que ellos lo dicen como hombres que lo habían tratado, como por sus declaraciones parece, y el dicho Francisco Tirado haber ido de este real á hacer la puente que dicen se hacía é á mostrarles el vado del río; y por esta razón y otras muchas dicen contra el dicho mi parte lo que en el caso dicen por abonarse á sí y hacer su hecho bueno.

Otrosí, lo que Martín de Bujedo y Jorge de Colmenares y Pedro Ramírez y Pedro Enríquez de Cadórniga dicen en sus declaraciones contra el dicho mi parte, lo dicen como hombres que se vían condenados á muerte y presos, y pensando de por allí.....lo cual el dicho mi parte está libre de lo que se le pide; y V. Md. le debe, por esta razón y por las demás que por el dicho proceso verá, dar por libre y quito al dicho mi parte, y dar por ninguno todo lo contra él fecho é autuado, y mandarle soltar de las prisiones en que está preso; y si caso fuere que V. Md. proceda adelante contra el susodicho, á V. Md. pido y suplico, y, si necesario es, requiero una ó dos veces ó las que más á mi derecho convenga, tome un acompañado ó dos, que sean hombres honrados é de ciencia y conciencia, para ver y determinar la dicha causa, porque la causa lo requiere; donde no, recuso á V. Md. porque le tengo por sospechoso, y juro á Dios y á esta † que esta recusación no la hago de malicia, sino porque mi parte alcance justicia; y en lo hacer ansí, V. Md. me hará bien y merced con justicia, la cual pido; y el muy magnífico oficio de V. Md. imploro &.=(f.) Pº de la Torre.

En *Arariba*, á once días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real,

fué presentada esta petición; é por el dicho señor maestre de campo vista, dijo que esta petición se ponga en el proceso y que lo verá y proveerá justicia=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo de *Araviba*, en los dichos once días del dicho mes de agosto de mil é quinientos é setenta años; habiendo visto el muy magnífico señor Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de ..... se daba por recusado, y haciendo é librando lo que de justicia debía ser hecho, dijo que mandaba é mandó parecer ante sí á Domingo Jiménez, que es sin sospecha, por ser buen cristiano y persona honrada y que ha sido escribano y entiende negocio; y parecido, dijo que con él se acompañaba é acompañó; y *ambos juraron en forma de derecho por* Dios nuestro señor y por santa María y por los evangelios y *por una señal de cruz que hicieron cada uno de ellos con los* dedos de sus manos, so virtud del cual prometieron de proceder en esta causa y la determinar con justicia, según Dios é sus conciencias, mirando por el servicio de Dios nuestro señor y de S. M., y guardando el derecho á las partes, y haciendo é librando lo que como buenos jueces son obligados; é firmáronlo de sus nombres; y fueron testigos á lo que dicho es Álvaro de Acuña y Lucas de Escobar y Blas González Colmenares é yo el dicho escribano=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Domyngo Xcs.=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Magníficos Señores=Pedro de la Torre, en nombre y como curador de Vicente del Castillo, preso, sobre lo que se le pide en el pleito criminal que de oficio Vs. Mds. proceden, digo que, por otro mi escrito, pedí al muy magnífico señor maese de campo, juez de esta causa, tomase acompañados hombres honrados y de ciencia y conciencia, para ver y determinar esta causa; y su merced proveyó un auto en que se daba por recusado, y que nombraba y nombró por su acompañado y juez en esta causa al señor Domingo Jiménez, por ser como es hombre honrado; digo que, al derecho de la justicia del dicho mi parte, conviene recusar al dicho señor Domingo Jiménez, juez nombrado en esta causa; y así le recuso, porque, no obstante que el dicho es hombre honrado, como en el dicho nombramiento lo dice, no tiene ciencia de letras ni esperiencia de semejantes nego-

cios como para tal caso se requiere; y podría ser por esta razón pereciese la justicia del dicho mi parte; y juro á Dios y á esta † que esta recusación no la hago de malicia, sino por las causas dichas y porque mi parte alcance justicia.

Otrosí digo que, conforme á derecho y á las leyes y ordenanzas reales, deben ser tres acompañados para el ver y determinar semejantes negocios, y tales como los tengo pedidos y de nuevo, si es necesario, pido; y hasta tanto que esto se me conceda, el negocio y causa no puede ser determinado; y ansí lo pido, y sobre todo justicia &.=(f.) Pº de la Torre.

..... mes de agosto de mil é quinientos é setenta años; ante los muy magníficos señores Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo, y Domingo Jiménez, su acompañado, fué presentada esta petición; y por los dichos señores vista, hubieron por recusado al dicho señor Domingo Jiménez, y se acompañará y tomará acompañado y harán la solenidad del juramento que en tal caso se requiere; é ansí lo proveyeron é firmaron de sus nombres=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Domyngo Xes.=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente el dicho señor Domingo Jiménez, juez acompañado, de parecer y consentimiento del señor maestre de campo, se acompañó con Juan Ordóñez del Castillo, por ser como es persona sin sospecha y buen cristiano, y que en esta gobernación ha sido alcalde y regidor; y ambos á dos juraron en forma de proceder en esta causa bien é fielmente y administrarán justicia según Dios les diere á entender, mirando por el servicio de Dios nuestro señor y de S. M. y el derecho á las partes, é lo demás que como buenos jueces son obligados; y que si ansí lo hicieren, Dios nuestro señor les ayude, y al contrario, se lo demande; y dijeron sí juro é amén; testigos Álvaro de Acuña y Alonso de Quiñoñones y Blas González=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Domyngo Xes.=(f.) Juan Ordóñez del Castillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Magníficos Señores=Pedro de la Torre, en nombre y como curador de Vicente del Castillo, preso sobre la causa criminal que de oficio Vs. Mds. proceden contra el susodicho, respondiendo á un auto que por los muy magníficos señores Alonso Rodríguez Franco, maese de campo, y Do-

mingo Jiménez, jueces de esta causa, pronunciaron, en que se dieron por recusados, conforme á lo por mi parte pedido y alegado, y que nombraban por su acompañado y juez juntamente con ellos en esta causa al señor Juan Ordóñez del Castillo, por ser persona honrada y tal cual para tal caso se requiere; digo que el susodicho es hombre honrado y temeroso de Dios; mas, como es público y notorio, el susodicho no tiene letras ni esperiencia de negocios, en especial en un caso criminal como éste, por donde podría por lo dicho perecer la justicia del dicho mi parte; por lo cual, al derecho de la justicia del dicho mi parte, conviene sea recusado con lo demás; y ansí le recuso, y pido y suplico se haya por recusado; y juro á Dios y á esta † que esta recusación no es hecha de malicia ni por otras causas ningunas que á ello me muevan, sino porque el dicho mi parte alcance justicia, la cual pido &.=(f.) Pº de la Torre.

En *Arariba*, provincia de Costa-Rica, á once días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante los señores maestre de campo y jueces acompañados fué presentada esta petición; y por los dichos señores vista, dijeron que lo verán y proveerán.....lo proveyeron é firmaron de sus nombres=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Domyngo Xes.=(f.) Juan Ordóñez del Castillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo de *Arariba*, á once días del mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, yo Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, leí é notifiqué los autos de acompañamiento de suso contenidos á Pedro de la Torre, en nombre de Vicente del Castillo, su menor; dijo que lo oye=(f.) Franco. Muñoz.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo, día, mes é año susodicho, los dichos señores maestre de campo é jueces acompañados, habiendo visto estos autos, dijeron que mandaban é mandaron al dicho Pedro de la Torre que, en nombre del dicho su menor, concluya esta causa dentro de otra hora, con apercibimiento que, pasado el dicho término, con lo que dijere ó no, habrán la causa por conclusa difinitivamente, é determinarán en ella lo que fuere justicia; lo cual pasó en haz del dicho Pedro de la Torre y se le notificó; testigos Álvaro de Acuña y Alonso de Quiñones é Láza-

ro Muñoz y Blas González Colmenares=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Domyngo Xes.=(f.) Juan Ordóñez del Castillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Serían á las nueve antes de medio día, según dijeron los que se hallaron presentes á esta notificación, cuando se les notificó=(f.) Franco. Muñoz.

Muy Illº Señor=Francisco de Fonseca, fiscal de gobernación por V. S. nombrado, digo que, en el pleito del motín que ante el maestre de campo pasa, ha sido recusado por la parte de Vicente del Castillo, el cual tomó por su acompañado á Domingo Jiménez; y siendo asimismo recusado por la dicha parte, se acompañaron tercera vez con Juan Ordóñez del Castillo, y también ha sido recusado; é siendo, como son, personas honradas y sabias, y que antes de agora han tenido cargos en ésta dicha gobernación, y no haber hallado en este campo otras más sabias, parece claro las dichas recusaciones haber sido de malicia, y lo mismo hará de todos los demás acompañados que tomaren; é así, se dice en este campo, lo dice el dicho procurador, todo á efecto de que se entretenga la justicia contra el dicho su parte y por lo soltar; de lo cual podrá redundar grande daño á S. M.=Por que pido y suplico á V. S., y, si necesario es, requiero, una y dos y tres veces, de parte de S. M., y más las que á mi derecho lugar haya, mande á los dichos jueces, con pena, hagan justicia con brevedad, sin admitir más alargas; donde no, protesto de me quejar de V. S. ante S. M. y su real consejo; y protesto los daños que de dilatarse la justicia á S. M. y á su real campo vinieren; y sobre todo pido justicia, y el muy ilustre oficio de V. S. imploro, y al presente escribano pido me lo dé por testimonio=(f.) Franco. de Fonseca.

.....Pero Afán de Ribera, gobernador é capitán general por S. M. en éstas dichas provincias, por Francisco de Fonseca, alguacil mayor de este campo real y fiscal del audiencia de gobernación, fué presentada esta petición; y por el dicho señor gobernador vista, mandó traer los autos, é, por S. S. vistos, proveerá lo que convenga y sea justicia; é firmolo de su nombre=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en *Arariba*, en los dichos once días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, habiendo visto el muy ilustre se-

ñor Pero Afán de Ribera, gobernador por S. M., estos autos y lo pedido por parte del dicho fiscal, dijo que, atento á que la parte del dicho Pedro de la Torre se funda en que sean personas de letras los acompañados, y en este campo real no los hay ni de más espiriencia que los acompañados, y que en ellos concurren las demás calidades necesarias, y á que se dice en este campo que todo es pedido de malicia y por dilatar la causa y para que en ella no se haga justicia; y al servicio de S. M. conviene que con brevedad se administre, mandaba é mandó al dicho maestre de campo y acompañados que, sin más se acompañar, procedan en la dicha causa por el negocio adelante, determinando lo que fuere justicia como convenga al servicio de S. M., sin embargo de la última recusación.....quinientos pesos para la cámara é fisco de S. M., atento á que con la dilación hay peligro y riesgo de se perder este campo y por estar muy alborotado y ser negocio de guerra é motín cometido contra el servicio de S. M.; é ansí lo proveyó é mandó, é lo firmó de su nombre= (f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo de *Arariba*, en los dichos once días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, yo Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, leí é notifiqué el auto de suso contenido, proveído por el señor gobernador de estas provincias, á pedimento é suplicación del fiscal de esta audiencia de gobernación, á los señores Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, é á Domingo Jiménez é Juan Ordóñez del Castillo en sus personas; dijeron que lo oyen; testigos Álvaro de Acuña y Lucas de Escobar y Blas González Colmenares y Lázaro Muñoz=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo, día, mes é año susodicho, los dichos señores maestre de campo y acompañados dijeron que.....y en cumplimiento de lo susodicho mandaban é mandaron al dicho Pedro de la Torre que, en nombre del dicho Vicente del Castillo, su menor, por último apercibimiento, dentro de una hora alegue de la justicia de su menor y concluya difinitivamente la causa; con apercibimiento que, con lo que dijere ó no, pasado el término, dende ahora habían é hubieron esta causa por con-

clusa difinitivamente; lo cual pasó en haz del dicho Pedro de la Torre y se le notificó; testigos Álvaro de Acuña y Blas González Colmenares y Lázaro Muñoz; é serían á las once de medio día, digo, á las diez, según todos dijeron=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Ille. Señor=Pedro de la Torre, en nombre y como curador de Vicente del Castillo, preso por la causa criminal que contra el susodicho proceden de oficio el maese de campo y los demás jueces sus acompañados, digo que, pasando la causa ante sus mercedes á pedimento del fiscal real, V. S. proveyó un auto, en que por él manda á los dichos jueces que, atento á que por mi parte están recusados para conocer de la dicha causa, que conviene al servicio de S. M. prosigan y conozcan de la causa hasta difinitivamente, y lo vean y determinen y hagan justicia, por lo susodicho y porque en este campo no hay personas de letras para lo ver y determinar; por lo cual el dicho mi parte, no es justo, pues no las hay, que por ello perezca su justicia; ni Dios nuestro señor ni S. M. lo quieren ni permiten, como por las leyes y ordenanzas reales de estos reinos se verá; las cuales V. S. mande que se vean, y, si necesario es, á V. M. pido y suplico, para más justificación de la causa del dicho mi parte, y, si necesario es, requiero, mande al presente escribano ponga en el proceso de la causa la que sobre este caso habla=Otrosí digo que el dicho auto por V. S. proveído es en daño y perjuicio de la justicia del dicho mi parte, y por él es muy agraviado; y como tal, hablando con el debido acatamiento, apelo del dicho auto y de lo en él proveído y mandado por V. S., para ante S. M. y para ante su presidente y oidores de su real audiencia que reside en la ciudad de Panamá del reino de Tierra-Firme, y para ante quien ..... escribano me dé testimonio de ello para con él me presentar en el dicho grado en el término que me convenga; y sobre todo pido justicia, y el muy ilustre oficio de V. S. imploro &.=(f.) Pº de la Torre.

En *Arariba*, á once días del mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, ante el muy ilustre Pero Afán de Ribera, gobernador é capitán general por S. M., por Pedro de la Torre, en nombre de Vicente del Castillo, su menor, fué preseptada esta petición; é por el dicho señor gobernador vista, dijo que, sin embargo, mandaba lo

mandado; é así lo mandó é lo firmó de su nombre=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

..... días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, habiendo visto los señores maestre de campo é acompañados esta causa y que el término que llevó la parte del dicho Vicente del Castillo, para alegar de su justicia é concluir la causa, es pasado, porque serían á las doce de medio día, dijeron que habían é hubieron este pleito é causa por conclusa en forma y las razones de ella por cerradas; é asignaron término para en ella dar sentencia para luego é para cada é cuando que estuviere acordada, con que feriado no sea; y para la oir mandó citar y apercibir á las partes en forma; lo cual pasó en haz del dicho Pedro de la Torre, curador del dicho Vicente del Castillo, y le fué notificado é citado en forma; testigos Álvaro de Acuña y Juan de Cárdenas é Lázaro Muñoz=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Domyngo Xes.=(f.) Juan Ordóñez del Castillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo, día, mes é año susodicho, yo Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, leí é notifiqué el auto de suso contenido, como en él se contiene, á Pedro de la Torre, en nombre de Vicente del Castillo é como su curador que es, y le cité para oir sentencia difinitiva; dijo que él tiene apelado.....oidores de la real audiencia de Panamá y para ante quien é con derecho deba; y que hasta tanto que se le dé el testimonio de ello, no le pare perjuicio; y así lo dijo é lo firmó de su nombre; testigos los dichos Álvaro de Acuña y Juan de Cárdenas é Lázaro Muñoz=(f.) Pº de la Torre=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....oficio de la justicia real de S. M., é de la otra Vicente del Castillo, menor, y Pedro de la Torre, su curador en su nombre, sobre el motín y sobre las demás causas é razones en el proceso de esta causa contenidas; vistos los autos y méritos de él=Fallamos que, por la culpa que contra el dicho Vicente del Castillo resulta de este proceso, le debemos de condenar é condenamos á que, de la cárcel é prisión en que está, sea sacado las manos atadas y con soga á la garganta, á pié, con voz de pregonero que manifies-

te su delito y la justicia que se manda hacer, y sea llevado á la horca que para este efecto está hecha, y, porque á él sea castigo y á otros ejemplo, sea de allí ahorcado hasta que naturalmente muera; y so la dicha pena de muerte, mandamos que nadie sea osado de le quitar de allí sin nuestra especial licencia; y por esta nuestra sentencia difinitiva juzgando, ansí lo pronunciamos é mandamos con costas=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Domyngo Xes.=(f.) Juan Ordóñez del Castillo.

Dada é pronunciada fué esta sentencia difinitiva por los muy magníficos señores maestre de campo y jueces acompañados, que en ella firmaron sus nombres, en el pueblo de *Arariba*, á once días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años; y fueron testigos Juan de Cruz Navarro é Francisco Tamayo é Juan de Cárdenas y Blas González=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....de mil é quinientos é setenta años, yo Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, leí é notifiqué la sentencia difinitiva de ésta otra parte contenida, como en ella se contiene, á Vicente del Castillo é á Pedro de la Torre, su curador, en sus personas; dijo el dicho Pedro de la Torre que la oye é que se le dé el testimonio de la dicha sentencia y de lo demás que tiene pedido, para se presentar ante S. M.; testigos los dichos Juan de Cruz Navarro, Juan de Cárdenas é Lucas de Escobar=(f.) Pº de la Torre=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo, día, mes é año susodicho, el dicho señor maestre de campo y jueces acompañados mandaron dar mandamiento para que el alguacil mayor de este campo real ejecute la dicha sentencia; y lo firmaron de sus nombres; y el dicho mandamiento se dió en forma, firmado ansimismo de sus nombres=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Domyngo Xes.=(f.) Juan Ordóñez del Castillo=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....por el presente.....mandamos que veáis la sentencia difinitiva que dimos é pronunciamos contra Vicente del Castillo, sobre el motín cometido contra el servicio de S. M., que por el escribano de esta gobernación vos será mostrada; ejecutalda como en ella se contiene, que ansí conviene al servicio de S. M. y á la ejecución de su real justicia. Fecho en el pueblo de *Arariba*, á once días del mes

de agosto de mil é quinientos é setenta años=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Domyngo Xes.=(f.) Juan Ordóñez del Castillo=Por mandado de los señores maestre de campo é jueces acompañados= (f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Magnífico Señor=Pedro de la Torre, en nombre y como curador de Vicente del Castillo, en el pleito criminal que contra el susodicho Vras. Mds. han procedido de oficio, digo que por Vras. Mds. fué dada y pronunciada una sentencia en que condenan á muerte al dicho mi parte; la cual dicha sentencia es injusta y el dicho mi parte es agraviado en ella; y como tal, hablando con el debido acatamiento, apelo de la dicha sentencia y de lo en ella proveído y mandado por Vras. Mds. para ante S. M. y para ante los señores presidente y oidores de su real audiencia que reside en la ciudad de *Panamá* del reino de *Tierra-Firme* y para ante quien y con derecho debo; y pido al presente escribano me dé testimonio de ello para me presentar en el dicho grado dentro del término que me convenga; y hasta tanto que este testimonio se me dé, no pare perjuicio alguno; y pido justicia &.=(f.) Pº de la Torre.

En el pueblo de *Aravba*, provincia de Costa-Rica, en once días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el señor maestre de campo y jueces acampañados, fué presentada esta petición; y por los dichos señores vista, dijeron que la habían por presentada y que proveerín justicia; é ansí lo mandaron é firmaron de sus nombres=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Domyngo Xes.=(f.) Juan Ordóñez del Castillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....provincias de Costa-Rica, á once días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, habiendo visto los señores maestre de campo é jueces acompañados, esta petición y la apelación en ella interpuesta, dijeron que, por reverencia del superior para ante quien apela, les otorgaban y otorgaron la dicha apelación para ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador por S. M. de éstas dichas provincias, y para ante quien é con derecho deban; y mandaban é mandaron que dentro de cuatro horas se presenten en el dicho grado, y dentro de otras doce horas más traigan mejora, so pena de deserción; é ansí lo proveyeron

é mandaron é lo firmaron de sus nombres=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Domyngo Xes.=(f.) Juan Ordóñez del Castillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

En el pueblo de *Arariba*, provincias de Costa-Rica, á once días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, yo Francisco Muñoz, escribano, leí é notifiqué el auto de suso contenido, como en él se contiene, á Pedro de la Torre, en nombre de su menor; testigos don Ruy López de Ribera é Álvaro de Acuña y Juan Alonso=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Magníficos Señores=Francisco de Fonseca, fiscal de gobernación, ante Vs. Mds. parezco y digo que por Vs. Mds. ha sido dada é pronunciada una sentencia en que condenaron á muerte á Vicente del Castillo; de la cual, hablando con el debido acatamiento, apelo para ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador de estas provincias, por no haber ejecutado la dicha sentencia que así dieron, é por no haber declarado en ella al dicho Vicente del Castillo por traidor, é por no le haber confiscado los bienes para la cámara é fisco de S. M.; sobre que pido justicia y el muy magnífico oficio de Vs. Mds. imploro=(f.) Franco. de Fonseca.

En el pueblo de *Arariba*, á once días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante los muy magníficos señores Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, é Domingo Jiménez é Juan Ordóñez del Castillo, fué presentada esta petición; y por los dichos señores vista, dijeron que otorgaban é otorgaron la dicha apelación para ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador por S. M. en éstas dichas provincias, y para ante quien é con derecho deban; y mandaron que dentro de cuatro horas se presente en el dicho tribunal en el dicho grado; y dentro de otras doce horas más, traiga mejora, so pena de deserción; é así lo mandaron é lo firmaron de sus nombres=(f.) Alonso Rrs. Franco=(f.) Domyngo Xes.=(f.) Juan Ordóñez del Castillo=Ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo, día, mes é año susodicho, yo Francisco Muñoz, escribano, leí é notifiqué este auto al dicho Francisco de Fonseca, fiscal, en su persona; serían á las cuatro de la tarde; testigos Álvaro de

Acuña y Blas González Colmenares=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Ille Señor=Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, me presento ante V. S. en grado de apelación y agravio de una sentencia que dió é pronunció el maestre de campo y los acompañados contra Vicente del Castillo, en que lo condenó á muerte, en perjuicio de S. M. y de su fisco, agraviando á S. M. é á mí, según por ella parecerá=Pido y suplico á V. S. me haya por presentado y me mande desagraviar, é pido justicia é costas, y para ello el muy ilustre oficio de V. S. imploro=(f.) Franco. de Fonseca.

En *Arariba*, á once días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador por S. M., por Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, fué presentada esta petición; é por el dicho señor gobernador vista, dijo que *lo había por presentado en cuanto ha lugar, y mandó* se traigan los autos é proveerá justicia; é ansí lo mandó é lo firmó de su nombre; serían á las cuatro horas é media según dijeron=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Ille Señor=Pedro de la Torre, en nombre y como curador de Vicente del Castillo, preso, por la causa criminal que contra el susodicho se procede, me presento ante Vra. Sa en grado de apelación, nulidad é agravio de una sentencia que el magnífico señor maestre de campo y los demás jueces sus acompañados dieron y pronunciaron contra el dicho mi parte, en que le condenan á muerte; la cual presentación hago, dejando mi derecho á salvo de la apelación que de la dicha sentencia tengo hecha para ante S. M. y para ante quien y con derecho me convenga; por lo cual, á V. S. pido y suplico me haya y reciba por presentado en el dicho grado, y reciba al dicho mi parte debajo del amparo de V. S., *y dé por ninguna y de ningún* valor ni efeto la dicha sentencia, por ser tan injusta y en ella muy agraviado el susodicho, por no ser culpado ni saber cosa alguna de lo que se le pide y sobre este caso es acusado, como V. S. más largamente lo verá por el dicho proceso y por lo que dicen los testigos de abono que sobre el caso tengo presentados; por todo lo cual V. S. le debe mandar dar por libre é quito de

todo ello y *mandarle soltar de las prisiones en que está*; y en lo uno y en lo otro V. S. me hará bien y merced con justicia, la cual pido, y el muy ilustre oficio de V. S. imploro &.

Otrosí digo que por los dichos señores maese de campo y jueces acompañados me fué mandado que dentro de doce horas traiga mejora, so pena de discursión; respondiendo á lo cual, digo que digo lo que dicho tengo y alegado sobre este caso en el dicho proceso de la causa y probado en abono del dicho mi parte; y concluyo en este caso=(f.) Pº de la Torre.

En *Arariba*, á once días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador é capitán general por S. M. en estas provincias, por Pedro de la Torre, en nombre de Vicente del Castillo, su menor, fué presentada esta petición; é por el dicho señor gobernador vista, dijo que le había por presentado en el dicho grado *en cuanto ha lugar de derecho*, é que vería los autos y proveería justicia; é ansí lo mandó é lo firmó de su nombre=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en *Arariba*, á doce días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, habiendo visto el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador por S. M., estos autos y esta petición, mandó dar traslado de ella al fiscal, y que dentro de una hora responda é concluya con cargo de concluso; é ansí lo mandó=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en *Arariba*, en los dichos doce días del dicho mes de agosto del dicho año, yo Francisco Muñoz, escribano, notifiqué el auto de suso contenido á Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, en su persona; serían á las siete; testigos Álvaro de Acuña y Juan de Cárdenas=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Illº Señor=Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, en el pleito que trato con Vicente del Castillo y su curador, respondiendo á su petición, digo que no debe V. S. hacer lo que dice ni lo que pide, sino condenallo á muerte y confiscalle sus bienes, por ser como

es un hombre inquieto y revoltoso, y que trae este campo alborotado, haciendo juntas de gente y escandalizando el campo para que haya estas revoluciones y motines, á efecto de que no se pueblen estas tierras de S. M., y que perezcamos y nos perdamos todos, desmamparando el estandarte real y á V. S. en tierra de enemigos; lo cual ha hecho una y dos y tres veces en el río del Estrella y en el real de los caballos y aquí; lo cual es causa de que los soldados no obedezcan á V. S. ni á sus oficiales; y ha crecido tanto el atrevimiento, que han dicho que V. S. no es gobernador, y que si el gobernador de Veragua viniese, se habían de pasar con él; y al maestre de campo le dijeron, en el real de los caballos, que si quería hacer justicia le darían de puñaladas; y que cuando aperciben los soldados para que vayan á servir al rey á alguna parte, están ya tan desvergonzados que dicen "decid al gobernador ó al general que no quiero, que no recebí paga del rey"; y les hace entender que por no recebilla han de ser desobedientes á los mandamientos de S. M. y de V. S. en su nombre; otras veces dicen que no quieren indios en la tierra; que todas estas cosas huelen á revoluciones=Por todo lo cual, pido á V. S. que le castigue y le confisque sus bienes, é pido justicia y concluyo; el muy ilustre oficio de V. S. imploro=(f.) Franco. de Fonseca.

En *Ararïba*, á doce días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, serían á las ocho antes de medio día, ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador y capitán general por S. M. en estas provincias, por Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, fué presentada esta petición; y por el dicho señor gobernador vista, mandó dar treslado de ella á la parte del dicho Vicente del Castillo, y que dentro de una hora responda é concluya con cargo de concluso; ansí lo proveyó é mandó é lo firmó su nombre=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz.

En *Ararïba*, en los dichos doce días del dicho mes de agosto del dicho año, serían á las ocho, yo Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, leí é notifiqué el auto de suso contenido á Pedro de la Torre, curador del dicho Vicente del Castillo en su persona; testigos Álvaro de Acuña y Lucas de Escobar é yo el dicho escribano=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Ill.e Señor=Pedro de la Torre, en nombre y como curador de Vicente del Castillo, preso, sobre el pleito criminal que V. S. contra él procede de oficio, respondiendo á una petición que el fiscal de S. M. presentó ante V. S., digo que lo que el dicho fiscal por ella dice contra el dicho mi parte, es de malicia y carece de verdad, porque el dicho mi parte no se hallará contra él ser hombre inquieto ni revoltoso, ni tal en este campo se probará, sino antes un hombre muy quieto y pacífico, y que siempre se ha estado en su rancho sin andar en cuentos ni en pasiones, y saliendo á todas las jornadas que por V. S. le ha sido mandado y por los demás oficiales de guerra, con muy entera voluntad y como muy buen servidor de S. M., como V. S. lo verá por la información que tengo dada de abono; ni ser en hacer junta de gente para el efecto que dice, sino antes animando á otros soldados en el servicio de S. M. y para que la jornada vaya adelante y S. M. sea servido en ella y sus tierras pobladas; y su deseo siempre ha sido y es muy bueno, y no se le ha de imputar tal cosa ni dar crédito á lo que el dicho fiscal dice.

Otrosí digo que no se hallará tal que el susodicho tentase tal cosa en el río de la Estrella ni real de los caballos ni aquí, porque, por la dicha información de abono que tengo dada en esta causa, verá V. S. cómo dicen al contrario de esto los testigos que dicen, antes ser él en pacificar y quietar algunos soldados que andaban alborotados; lo cual hizo como leal servidor de S. M., y que, como tengo dicho, siempre ha obedecido los mandatos de V. S. y de sus oficiales de guerra; y en lo que el dicho fiscal dice que han dicho que V. S. no es gobernador y que si viniese el gobernador de Veragua que se habían de pasar á él, no se hallará haber dicho ni tratado el dicho mi parte semejante ..... fiscal dé información de ello, para que por V. S. sean castigadas con las penas que el derecho requiere, porque no es justo ni V. S. lo permitirá el ser castigado por lo que otros hayan dicho ó tratado.

Otrosí, á lo que el dicho fiscal dice que el dicho mi parte ha hecho entender á otros soldados que, por no recebir paga del rey, no están obligados á obedecer los mandatos de S. M. ni de V. S. en su real nombre, lo niego y no se hallará tal contra el susodicho, pues consta claro haber sido él siempre tan obediente al servicio de S. M. y de V. S. en su

nombre; y siendo ansí, no se ha de presumir tal cosa de él, porque, puesto caso fuera el susodicho inobediente á los mandatos de S. M. y de V. S. en su nombre, parece se pudiera presumir de él semejantes palabras; y porque otros soldados hayan sido inobedientes á lo que por V. S. les ha sido mandado ó por sus oficiales de guerra, diciendo palabras feas y contra el servicio de S. M., como el dicho fiscal lo dice, no por eso le ha de ser imputado lo semejante al dicho mi parte, pues á V. S. le es notorio otra cosa, y ser el susodicho muy leal servidor de S. M. y muy obediente á V. S. en su real nombre; por todo lo cual y por las demás causas y razones que en este caso puedo decir y alegar, el dicho mi parte está libre de todo lo susodicho y acusado por el dicho fiscal; y V. S. le debe dar por libre é quito á él y á sus bienes, y mandarle soltar de las prisiones en que está; y en lo ansí hacer V. S. hará justicia y lo que de derecho es obligado, la cual pido; y el muy ilustre oficio de V. S. imploro &. y concluyo=(f.) Pº de la Torre.

En *Arariba*, á doce dias del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador é capitán general por S. M., por Pedro de la Torre, en nombre de su parte, fué presentada esta petición; y por el señor gobernador vista, dijo que había é hubo la causa por conclusa en forma=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

....en el pleito criminal que es entre partes, de la una el fiscal.....de gobernación, actor acusante, y de la otra, reo defendido Vicente del Castillo, menor, y Pedro de la Torre, su curador en su nombre, sobre el motín que es acusado é sobre las demás causas é razones en el proceso de este pleito contenidas, que ante mí vino en grado de apelación=Fallo que debo de recebir é recibo á las dichas partes y á cada una de ellas *conjuntamente* á la prueba de lo por ellos y por cada uno de ellos dicho y alegado, y que, probado, les podría é puede aprovechar, *salvo jure impertinentium et non admittendorum;* para la cual prueba hacer y la traer y presentar ante mí, les doy é asigno plazo y término de cuatro horas primeros siguientes, dentro de los cuales mando á las dichas partes y á cada una de ellas que parezcan al ver, presentar, jurar é conocer los testigos é probanzas que la una parte presentare contra la otra é la otra

contra la otra; y por ésta mi sentencia juzgando, así lo pronuncio y mando=(f.) Perafán de Ribera.

Dada y pronunciada fué esta sentencia de prueba por el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador é capitán general por S. M. que en ella firmó su nombre, en el pueblo de *Ararıba*, á doce días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años; lo cual pasó en haz de Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, y le fué notificado, serían á las diez del día; testigos don Ruy López de Ribera, alguacil mayor de gobernación, é Álvaro de Acuña y Juan Alonso é Lucas de Escobar=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente.....escribano, leí é notifiqué la sentencia de prueba de ésta otra parte contenida, como en ella se contiene, á Pedro de la Torre, curador del dicho Vicente del Castillo; dijo que era muy breve término; pidió se le concediese más; S. S. le mandó lo pidiese por escripto; é pidió el dicho Pedro de la Torre que S. S. le mandase dar papel, que no lo tenía; dijo que no hay tienda para mandárselo dar, que los que hacen traiciones contra S. M. en los montes é tierras despobladas, busquen con qué se defender; testigos Álvaro de Acuña y don Ruy López de Ribera é Lucas de Escobar=(f.) Franco. Muñoz.

Muy Illª Señor=Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, parezco ante V. S. y digo que á mi derecho conviene presentar ciertos testigos contra Vicente del Castillo, y el término que por V. S. me es dado es corto=Pido y suplico á V. S. se me alargue para los presentar, y mande los testigos sean esaminados por las preguntas de este interrogatorio:

1—Primeramente si conocen á mí Francisco de Fonseca, fiscal, é á Vicente del Castillo, é á Pedro de la Torre, su curador, é de qué tiempo á esta parte.

2—Item si saben que el dicho Vicente del Castillo ordenó un motín en el río del Estrella, y para efectuallo andaba convidando soldados; digan lo que saben.

3—Item si saben que el susodicho Vicente del Castillo en el real de los caballos trató é concertó otro motín, y asimismo convocó á muchos soldados para el dicho efeto; digan lo que saben.

4—Item si saben que yendo el general, en el hacer el

descubrimiento de estos pueblos, en busca de comida, porque en el real se pasaba mucha necesidad de ella, el dicho Vicente del Castillo y otros soldados desmampararon al dicho general ó le dejaron en la montaña, ó se volvieron al real con propósito de hacer el dicho motín; digan lo que saben.

5—Item si saben que, queriendo remediar el maestre de campo que no pasase adelante el motín tratado, el dicho Vicente del Castillo y otros dijeron que si el maestre de campo trataba de ello que no se lo consentirían, y otras muchas desvergüenzas y desacatos; digan lo que saben.

6—Item si saben que, venidos á esta real de *Arariba*, el dicho Vicente del Castillo tornó á tratar el motín, y para ello tenía convocados muchos soldados de este campo; digan lo que saben.

7—Item si saben que el dicho Vicente del Castillo andaba comprando los arcabuces de este real, diciendo que si acertasen á saber del dicho motín y el señor gobernador enviase tras ellos, se defenderían y matarían á los que fuesen; y para ello habían entre ellos cinco arcabuces y enviaban á comprar otros, y los compraran si el general no lo remediara; digan lo que saben.

8—Item si saben que en este campo real ha habido y hay muchos desacatos y desvergüenzas de parte del dicho Vicente del Castillo y otros muchos soldados; digan lo que saben.

9—Item si saben que cuando el señor gobernador ó sus oficiales de guerra mandaban apercebir para ir algunas jornadas, que convenía al servicio de S. M., ó cuando les mandaban velar ó otra cosa, el dicho Vicente del Castillo y los de su camarada y otros soldados de este campo decían que no querían ir adonde se les mandaba, que el rey no les pagaba sueldo, ni tampoco querían velar; digan lo que saben.

10—Item si saben que si el señor gobernador no castigase estos motines, desacatos y desvergüenzas, redundarían otros muy mayores daños, de que Dios nuestro señor y S. M. serían muy deservidos; digan lo que saben.

11—Item si saben que el dicho Vicente del Castillo y otros soldados hacían grandes camaradas y juntaban y compraban arcabuces, y hacían y decían muchos desacatos y desvergüenzas, de que todos los de este campo estaban es-

candalizados y alborotados; digan lo que saben.

12—Item si saben que todo lo susodicho es público y notorio en este campo real=(f.) Franco. de Fonseca.

En *Arariba*, á doce de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador y capitán general por S. M., por Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, fué presentada esta petición; y por el dicho señor gobernador vista, dijo que había é hubo el interrogatorio por presentado en cuanto es pertinente, é mandó se exsaminen por él los testigos que presentare, é prorrogó el dicho término probatorio por otras cuatro horas más é que corran después de pasados los otros de la sentencia de prueba, é que goce de ellos la otra parte si quisiere; lo cual pasó en haz del dicho fiscal y se le notificó; testigos don Ruy López de Ribera é Lucas de Escobar=(f.) Franco. Muñoz.

.....para en prueba de su intención á Alonso Rodríguez Franco, maestre de campo de este campo real, y de él fué tomado é recibido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; é siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á las partes *de un año á esta parte, poco más ó menos.*

De las generales dijo que es de edad de más de treinta *é cinco años*, é no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que lo que sabe de ella es que este testigo, en un proceso que se fulminó sobre este caso contra el dicho Vicente del Castillo, recibió el dicho de un Nicolás Marín, el cual condena al dicho Vicente del Castillo sobre lo contenido en la pregunta, y se refiere al dicho su dicho.

3—Á la tercera pregunta dijo que se refiere á los autos que sobre este caso fulminó contra el dicho.

4—Á la cuarta pregunta dijo que lo que sabe es que el dicho Vicente del Castillo y otros soldados que salieron con el señor general, se volvieron al real donde salieron y dejaron desmamparado al dicho señor general en la montaña, porque este testigo los vído venir sin él.

5—Á la quinta pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que, estando en el real de los caballos, á buen

rato de la noche, dijo á este testigo Alonso de Guido que había gran mal en el real porque se querían ir algunos soldados, y que se levantase y que lo remediase lo mejor que pudiese; y ansí este testigo, como maestre de campo, fué á hablar al dicho Vicente del Castillo é á otros soldados, rogándoles que no se fuesen hasta que viniese el señor general que era ido á buscar comida, y que entonces vería S. S. lo que más convenía; y que sin falta ninguna entendía este testigo que se querían ir; y no osaba hacer justicia á muchas desvergüenzas, á causa que sentía que la mayor parte del campo andaba solevantada en tal manera.....desvergonzados que no les osó tomar las armas porque no se atreviesen á resistir ó hacer otra maldad, y tuvo por mejor remedio llevarlo *por maña y por bien.*

6—Á la sesta pregunta dijo que se refiere á lo autuado.

7—Á la séptima pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que la camarada de los dichos tenían tres arcabuces y andaban por comprar el de Carasa, y se remite á lo procesado.

8—Á la otava pregunta dijo que es verdad lo contenido en ella, porque este testigo vía pasar muchas desvergüenzas y desacatos, y algunas castigaba este testigo como maestre de campo, y otras que le parecía convenía al servicio de S. M. las disimulaba porque no hubiese mayor mal.

9—Á la novena pregunta dijo que á algunos de la camarada del dicho Vicente del Castillo les oyó decir que no querían ir á las partes que les apercebían, sino que con todo el campo irían; y esto sabe de esta pregunta.

10—Á la décima pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que, como maestre de campo de este campo, sabe que conviene, *porque si* esto no se castigase podría subceder mayor daño que no se pudiese remediar, y se podrían juntar los mismos que han hecho este motín, y, como á hombres que les han tenido *presos por un caso tan feo, procurarán salir* con su mala intención ó vengarse; y ansí, con el castigo, cesaría, á lo que este testigo entiende y tiene para sí; en especial que el dicho Castillo tiene la prisión como cosa de burla, porque en ella se está riendo, como haciendo burla; y con el castigo, Dios nuestro señor y S. M. serían muy servidos.

11—Á las once preguntas dijo que dice lo que dicho

tiene en las preguntas antes de ésta, y que de poco acá la camarada del dicho Vicente del Castillo se habia ..... é que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, y público y notorio en este campo; y, siéndole leído, se afirmó é ratificó, y, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor maese de campo=(f.) Perafán de Ribera=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Fuele preguntado *más al dicho señor maestre de campo* que si sabe que si hubiera efecto el motín del real de los caballos, que el *dicho señor* gobernador y todos los servidores de S. M. murieran en la montaña por la hambre, porque los del *motín* tenían determinado de tomar la poca comida que había en *Coxeran*, y habían de ir treinta leguas hasta los *Cicuas*, todo por montaña inhabitable é sin género de comida y en la fuerza del invierno, pasando grandes ríos; dijo que lo que sabe es que si hubiera efecto el dicho motín y los susodichos fueran al palenque de *Coxerin* y recogeran la poca comida que quedó, que entiende este testigo que perecieran la mayor parte ó todos, porque todos, ó los más, había muchos días que no comían pan sino carne de caballos y alguna de vaca, aunque poca, por lo cual estaban todos muy desflaquecidos y flacos y hambrientos, y que si volvieran atrás al dicho palenque, habiéndoles quitado los del motín la comida, por estas causas perecieran y murieran, á lo que este testigo entiende; y visto por los indios de guerra que iban desbaratados, cobraran ánimo é los pusieran en gran riesgo de las vidas los que quedaran con ellos; y que sabe que hay veinte é ocho leguas, poco más ó menos, hasta los *Cicuas* que está poblado, y en el camino hay..... comida, y fuera parte si hubiera efecto para impedirse esta jornada, de que Dios é S. M. fueran deservidos; y esto sabe de esta pregunta y es la verdad para el juramento que tiene hecho=(f.) Perafán de Ribera=(f.) Alonso Rrs. Franco=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente el dicho Francisco de Fonseca, fiscal, presentó por testigo á Juan Ordóñez del Castillo, é de él fué tomado é recebido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é

depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á los contenidos en ella, al fiscal de ocho años á esta parte, y á los demás de un año á esta parte, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de treinta é cinco años, poco más ó ménos, é no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que lo contenido en ella vió por este proceso, siendo juez, é ansimismo oyó decir lo mismo por el real á muchas personas, de cuyos nombres no se acuerda.

3—Á la tercera pregunta dijo que en el real de los caballos fué tan público é notorio, que no hay duda lo contenido en esta pregunta; é ansimismo por este proceso le consta del dicho motín; y en el dicho real de los caballos vido este testigo de noche andar el maestre de campo, de rancho en rancho, hablando con ellos; y el señor gobernador lo mandó aquella noche á este testigo que supiese el motín y le diese aviso de ello; y por un aguacero grande, dicen no haber habido efecto; y.....que si hubiera efecto el dicho motín, el dicho señor gobernador.....de S. M. corrieran riesgo de perder todos las vidas, y las perdieran de hambre y trabajos y ríos caudalosos, porque los del motín se querían ausentar é tomar la comida que había en *Cozeran*; y hasta los *Cicuas*, que hay treinta leguas, todo de montaña inhabitable, no había comida; y allá, viéndolos desbaratados, los acabaran de matar los indios; y S. M. fuera deservido y esta jornada se impidiera; dijo que ansí es la verdad y ninguno no dudará en ello de que S. M. fuera muy deservido; y esto responde.

4—Á la cuarta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo se halló en el real y vió que de él salieron con el señor general á buscar la dicha comida el dicho Vicente del Castillo y otros soldados, y los vió volver sin él; y que de treinta hombres que salieron con él, se volvieron los diez é ocho é le dejaron con los demás, con los cuales descubrió estos pueblos é comida; é por esto lo sabe.

5—Á la quinta pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que se han pasado muchas desvergüenzas, y ansí tratarían y pasarían las que dice la pregunta; y esto responde á ella.

6—Á la sesta pregunta dijo que se refiere á este proceso que, como juez en el negocio, ha visto, y ansí es público en el real y lo ha oído á Tirado tratando de este motín.

7—Á la séptima pregunta dijo que lo que sabe es que en su camarada tenían arcabuces.....que era para efecto de se resistir y defender.

8—Á la otava pregunta dijo que es muy público é notorio las desvergüenzas y atrevimientos y desacatos que ha habido en este real entre los dichos soldados, ansí contra el señor gobernador como contra los oficiales de guerra; que le parece, según se desmandaban, que debían entender que no había superior ó justicia, ni la temían, y decían que no recibían paga del rey, y decían algunos "que no quiero velar y que no quiero en la tierra ninguna cosa", y otras muchas cosas que no se acuerda.

9—Á la novena pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, é que á algunos de la camarada, cuando los apercibían para ir á hacer algunas entradas en servicio de S. M., no querían ir; é oyó decir á Salazar que, aunque le matasen, no iría á la jornada que se le apercibía.

10—Á la décima pregunta dijo que ansí lo dice como lo dice la pregunta y antes de ahora lo ha dicho ansí; y que si no se castiga, redundará gran mal en la tierra.

11—Á las once preguntas dijo que lo que sabe é vió de lo contenido en ella es que en la camarada del dicho Vicente del Castillo se juntaban seis de camarada, sin la de otros sus aliados, é compraban arcabuces demás de los que tenían; y por esta causa y por sus desvergüenzas traían alborotado y escandalizado este campo; y esto responde.

12—Á las doce.....para el juramento que tiene hecho, en que, siéndolo leído, se afirmó y ratificó, é, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor gobernador=(f.) Perafán de Ribera=(f.) Juan Ordóñez del Castillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente, el dicho fiscal, para en prueba de su intención, presentó por testigo á Hernando Gutiérrez, é de él fué tomado é recebido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siendo preguntado y exsaminado por el tenor del dicho inte-

rrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á los contenidos en ella, al dicho fiscal de siete ó ocho años á esta parte, y á los demás contenidos en ella de un año, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de cuarenta é cinco años, poco más ó menos, é no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que no sabe de este caso más de que en el río fué público que se ordenaba allí un motín, y no supo este testigo del inventor, más de que preguntando este testigo sobre ello, le dijeron que era del motín Galindo y Blas González Colmenares.....

3—Á la tercera.....alboroto una noche entre los soldados, y avisó al señor gobernador que mandase saber qué era aquello, porque una india dijo á este testigo que se iban catorce hombres, y por una tempestad que hubo aquella misma noche se dejaron de ir; é no supo si el dicho Castillo fué en ello, más de que vió que el maestre de campo andaba con una vela encendida de rancho en rancho y hablando con los dichos soldados, é que iba é venía á casa del señor gobernador, y estaban todos escandalizados aquella noche.

4—Á la cuarta pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que salieron con el señor general treinta é tantos hombres, y se volvieron casi todos los más de la montaña, entre los cuales volvió el dicho Vicente del Castillo; y el señor general, con la demás gente que le quedó, descubrió estos pueblos é mucha comida, con grande riesgo de perder las vidas; y esto sabe é responde á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo que aquella misma noche que pasó lo contenido en la pregunta, oyó decir al maestre de campo que no osaba hacer el castigo porque no subcediese mayor mal; y esto responde.

6—Á la sesta pregunta dijo que no la sabe más de que ansí se dice por este campo y que le tienen preso por ello.

8—Á la otava pregunta dijo que es verdad lo contenido en ella, porque á muchos se lo oía decir este testigo, ansí de la camarada como de los demás del campo, como lo dice la pregunta.

9—Á la novena pregunta dijo que la sabe.....hasta ahora.....ha habido castigo y no.....á las justicias ni á los oficiales de guerra; y si ahora no se castigase, se harían

peores y causarían mucho mal en la tierra del rey, y se perdería su *(roto)* y no habrían efecto las cosas del servicio de S. M.

11—Á las once preguntas dijo que, demás de los arcabuces que tenían los de la camarada de Vicente del Castillo, oyó decir que compraron dos arcabuces, el de Quiñones y el de Carasa; y esto sabe de esta pregunta.

12—Á las doce preguntas dijo que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó é ratificó, é, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo, y lo firmó de su nombre juntamente con el señor gobernador=(f.) Perafán de Ribera=(f.) Hernando Gutiérrez=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, scno. de gobern.

É luego incontinente, el dicho Francisco de Fonseca, fiscal, presentó por testigo, para en prueba de su intención, al capitán Juan Solano, alférez general de este campo real, y de él el dicho señor gobernador tomó é recibió juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad y dijo sí juro é amén; y siendo preguntado y exsaminado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera.....dicho fiscal de ocho ó nueve años á esta parte, é á los demás de un año, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de treinta é uno ó treinta é dos años, poco más ó menos, é no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que no la sabe más de que oyó decir que se querían ir de allí unos soldados, é no supo quienes eran.

3—Á la tercera pregunta dijo que este testigo oyó decir que el dicho Vicente del Castillo se iba del dicho real de los caballos, é otros soldados; y ansí se decía y era público en el real.

4—Á la cuarta pregunta dijo que la sabe, porque este testigo iba con el señor general, y vió que el dicho Vicente del Castillo y otros soldados desmampararon al señor general, y de treinta no quedaron con él más de once, uno de los cuales fué este testigo, que descubrieron estos pueblos é comida.

5—Á la quinta pregunta dijo que este testigo no se halló en el real; que, como tiene dicho, vino á este descubri-

miento con el señor general; más de que lo contenido en ella oyó decir después que vino, no se acuerda á quien.

6—Á la sesta pregunta dijo que este testigo oyó decir á los presos que el dicho Vicente del Castillo é Diego López eran los que trataban de que se huyesen y fuesen; y esto responde.

7—Á la séptima pregunta dijo que lo que sabe es que de aquella camarada se compraba un arcabuz y le compraba Cadórniga; y á Fonseca oyó decir que le compraban el suyo, que todos eran en una camarada; y esto sabe.

8—Á la otava.....muchos soldados de este campo han andado muy desvergonzados, y en la camarada del dicho Vicente del Castillo lo han estado; y esto responde á esta pregunta.

9—Á la novena pregunta dijo que lo que sabe de ella es que muchos soldados de este campo, ansí de la camárada del dicho Vicente del Castillo, como de otras, andaban muy desvergonzados, y les oía decir que el rey no les daba sueldo, y obedecían mal las cosas que les mandaba; y esto responde á esta pregunta.

10—Á la décima pregunta dijo que es bien que se castiguen semejantes atrevimientos y desvergüenzas, porque no lo castigando vernían á más desvergüenzas y á tener mayores atrevimientos, de que resultase algun mal, de que Dios nuestro señor y S. M. fuesen muy desservidos; y esto respoede.

11—Á las once preguntas dijo que dice lo que tiene dicho en la pregunta antes de ésta, y que la camarada del dicho Vicente del Castillo era la mayor del campo; y esto responde á esta pregunta.

12—Á las doce preguntas dijo que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, é público é notorio en este real; siéndole leído este su dicho, se afirmó y ratificó en él, é, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo; é lo firmó de su nombre juntamente con el señor gobernador=(f.) Perafán de Ribera=(f.) Juº Solano=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....susodicho, el dicho fiscal, para en prueba de su intención, presentó por testigo á Juan, indio, natural de Managua de la provincia de Nicaragua, criado del factor Esteban Ramos Cervantes, é, mediante lengua de Lucas de Es-

cobar, intérprete, que juró en forma de interpretar verdad, fué tomado é recibido juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, mediante el dicho intérprete, dijo lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á los contenidos en ella, al fiscal de dos años á esta parte, y al dicho Vicente del Castillo de un año á esta parte.

De las generales dijo que será de edad de veinte años, é no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que no la sabe.

3—Á la tercera pregunta dijo que es verdad que en el dicho real de los caballos, cuando se volvió de la jornada que iban á hacer con el señor general en busca de comida, trató el dicho Vicente del Castillo y Diego López é Bujedo de que se fuesen á tierra de paz; y trataron con este testigo para que se aparejase para ir con ellos, y aderezaron el hato; y por no querer el factor, amo de este testigo, no se fueron, y también por la mucha agua que llovió aquella noche; é hablaron á este testigo el dicho Diego López é Castillo diciendo que le habían de llevar á su tierra, que no se huyese; y en toda la noche no durmieron los dichos.....Diego López y.....á casa del dicho Castillo, é iban con ellos Salazar y Juan Martínez y Carasa y Ramírez y Bujedo; y le parece á este testigo que Diego López era la cabeza, porque *iba y venía á menudo y lo movía y hablaba á los soldados*; é lo mismo hacía Castillo; y tenían dos petacas aparejadas, *una para este testigo y otra para Perico, criado de mí el dicho escribano*, que le llevaba el dicho Castillo.

4—Á la cuarta pregunta dijo que es verdad lo que dice la pregunta, porque este testigo fué con el señor general con su amo hasta la quebrada donde se volvieron, é vieron cómo el dicho Vicente del Castillo y otros soldados desmampararon al señor general en la montaña, y se fueron al real de los caballos.

5—Á la quinta pregunta dijo que lo que sabe es que el maestre de campo fué allá y habló á Castillo y á su amo, y, después que los habló su amo de este testigo, fué á hablar con el maestre de campo á su rancho, y, después que vino de allá, llovió, y así se quedaron; y después que llegó Sibaja con buena nueva al real, todavía se querían ir, é así lo

decían, hasta que llegó el señor general; é si aquel día no llegaran, aquella noche se iban.

6—Á la sesta pregunta dijo que vido que en su casa hacían mucho pinol y lo hacía Elena, y este testigo le preguntó que para qué, y le dijo que para huirse con sus amos, porque Diego López lo había tratado con sus amos, y que iba toda la camarada de su amo de este testigo y el dicho Castillo é Salazar.....india se lo decía á este testigo, y que hasta que estuviese hecha la puente no le querían decir á este testigo nada; y esto responde.

7—Á la séptima pregunta dijo que no la sabe.

8—Á la otava pregunta dijo que no la sabe.

9—Á la novena pregunta dijo que no la sabe.

10—Á la décima pregunta dijo que no la sabe.

11—Á las once preguntas dijo que no sabe más de que Bujedo compró un arcabuz á Quiñones; é que lo que tiene dicho es verdad, en que, siéndole leído y dado á entender mediante el dicho intérprete, se afirmó y ratificó, é, si es necesario, dijo, mediante la dicha lengua, que lo dice de nuevo; é no firmó porque no supo; firmolo el dicho intérprete y el dicho señor gobernador=(f.) Perafán de Ribera=(f.) Lucas de Escobar=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, scno. de gobern.

É luego incontinente, el dicho señor fiscal, para en prueba de su intención, presentó por testigo á Elena, india natural de *Pozoltega*, jurisdicción de la ciudad de Leon, provincia de Nicaragua, criada de Pedro Enríquez de Cadórniga, india ladina en la lengua española; y de ella el dicho señor gobernador tomó é recibió juramento en forma, según á los demás, so virtud del cual.....dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á los contenidos en ella de un año á esta parte, poco más ó menos, excepto á Francisco de Fonseca que le conoce de dos años.

De las generales dijo que no sabe la edad que tiene; parece por su aspecto ser de edad de veinte años dende arriba; dijo haber parido dos veces, y que no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que no la sabe.

3—Á la tercera pregunta dijo que sabe la pregunta como la pregunta lo dice y declara, porque este testigo vió que el dicho Vicente del Castillo habló á su amo para se ir, y

aparejaron el hato para se ir, y vió que otros soldados se aparejaban para ir, y vía que estaban aderezándose Diego López y Salazar y Velasco, el viejo, y Velásquez, el sastre, é Carasa é su amo de este testigo, aunque estaba malo.

4—Á la cuarta pregunta dijo que es verdad lo que dice la pregunta, porque este testigo vió que su amo y Carvajal é Castillo y Diego López y otros fueron con el señor general y se volvieron sin él, y entonces ordenaban de irse; y esto responde á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo que no sabe cosa alguna de esta pregunta más de que vía que el dicho maestre de campo hablaba con los soldados y señaladamente con el factor y con Castillo; y esto responde.

6—Á la sesta pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que su amo de este testigo le mandó hacer pinol é le dijo cómo se habían de ir ..... factor y por mandado de Diego López vino á casa de Francisco de Estrada por maíz para pinol, y este testigo vino por ello y lo llevó, y estaba presente Francisco de Estrada, y le dijo el dicho Diego López es para pinol para la *(ilegible)*, y este testigo lo molió é hizo pinol; y no supo esta testigo de la puente, más de que tenía hecho el pinol y aderezado el hato; y esto responde á esta pregunta.

7—Á la séptima pregunta dijo que lo que sabe de ella es que el dicho Vicente del Castillo quería comprar el arcabuz de Carasa, porque le oyó hablar al dicho Castillo diciendo que lo quería, é hablaba con su amo de este testigo.

8—Á la otava pregunta dijo que no la sabe.

9—Á la novena pregunta dijo que á Bujedo oyó decir que no quería ir á las rancherías y velar sí; y esto sabe de esta pregunta.

10—Á la décima pregunta dijo que no la sabe.

11—Á las once preguntas dijo que no la sabe; é que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que se afirmó é ratificó, é, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo; y no firmó porque no supo; firmolo el señor gobernador=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....intención, presentó por testigo á Lucía, india natural del *Diriá*, de los naguatatos de la provincia de Nicaragua, criada de Pedro Henríquez de Cadórniga, y de ella,

mediante lengua de Lucas de Escobar, intérprete juramentado, el dicho señor gobernador tomó é recibió juramento en forma, so virtud del cual prometió de decir verdad é dijo sí juro é amén; y siéndo preguntada y exsaminada por el tenor del dicho interrogatorio, mediante el dicho intérprete, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á los contenidos en ella de un año á esta parte, poco más ó menos.

De las generales dijo que no sabe la edad que tiene; parece por su aspeto ser de más de veinte años; dijo no le tocan las generales de la ley.

2—Á la segunda pregunta dijo que no la sabe.

3—Á la tercera pregunta dijo que es verdad lo contenido en ella, porque este testigo vió que hablaba con su amo el dicho Castillo, el cual le dijo que se habían de ir y ataron las petacas y se aderezaron; y decían que habían de ir Velásquez y Juan Rodríguez y Diego López é Carasa, y porque llovió mucho aquella noche no se fueron. Fuele preguntado quién era la cabeza y autor de ellos; dijo que no lo sabe.

4—Á la cuarta pregunta dijo que es verdad que su amo y el dicho Castillo y otros soldados vinieron con el señor general y se volvieron sin él, y entonces concertaron de desmamparar al señor gobernador.

5—Á la quinta pregunta dijo que no sabe más de que vía hablar el maestre de campo con los soldados.

6—Á la sesta.....porque por mandado de su amo hicieron pinol para huirse, y Diego López iba cada día al rancho de su amo de este testigo y le decía que se fuesen, y todos los de la camarada de esta testigo se iban; y dende á dos días que prendieron á Bujedo é á sus compañeros, se habían de ir.

7—Á la séptima pregunta dijo que no la sabe.

8—9—10—11—Á las ocho, é nueve, é diez y once preguntas dijo que no la sabe; é que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído y dado á entender, mediante el dicho intérprete, dijo que todo lo en él contenido es verdad y en ello se afirma y ratifica, y, si es necesario, ahora lo torna á decir de nuevo; é lo firmó de su nombre el dicho intérprete, porque no supo la dicha Lucía india escrebir; y firmolo ansimismo

el señor gobernador=(f.) Perafán de Ribera=(f.) Lucas de Escobar=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego incontinente, para la dicha probanza, el dicho fiscal presentó por testigo á Juan de Cárdenas, alguacil menor, y de él el dicho señor gobernador tomó é recibió juramento en forma, según á los demás, so virtud del cual prometió de decir verdad.....tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce al dicho fiscal de doce años á esta parte, poco más ó menos, é al dicho Vicente del Castillo y á Pedro de la Torre de un año á esta parte.

De las generales dijo que es de edad de cuarenta años, é no es pariente, amigo ni enemigo de ninguna de las partes ni le va interese en esta causa, que la venza el que tuviere justicia.

2—Á la segunda pregunta dijo que lo contenido en ella oyó decir este testigo á Nicolás Marín é Juan López, difunto; y ansí fué público en el real.

3—Á la tercera pregunta dijo que este testigo supo en el real de los caballos, por cosa muy cierta y notoria, que el dicho Vicente del Castillo y su camarada se querían huir é ausentar y desmamparar al dicho señor gobernador y al estandarte real de S. M.; lo cual supo de Juan Rodríguez; y vía que públicamente se aderezaban sin tener respeto alguno al señor gobernador é maestre de campo, ni dárseles por ellos nada, al parecer de este testigo; y que aderezaban el hato y los arcabuces.

4—Á la cuarta pregunta dijo que este testigo vió que el dicho Vicente del Castillo é Diego López y otros soldados que habían ido al dicho descubrimiento con el dicho señor general, se volvieron sin él al real donde salieron, y vió que sin esperar á que volviese se aliñaban de irse, é porque lo vió *fué público que no se fueron* .....

5—Á la quinta ..... á Cadórniga que si se pusiesen á defenderles que no fuesen, que no se lo consentirían, y otros desacatos.

6—Á la sesta pregunta dijo que público es en este real que los mismos soldados y compañeros del dicho Castillo habían tornado á tratar de hacer otro motín en este real, y lo

oyó decir á Cadórniga y á Pedro Ramírez, y ve que por ello están presos y que de ellos los tomaron y prendieron haciendo la puente del río para se ir.

7—Á la séptima pregunta dijo que lo que sabe de ella es que la camarada del dicho Castillo tienen arcabuces, y, demás de los que tienen, compraban otros dos; y cree este testigo, pues los compraban teniendo otros, qué sería para defenderse.

8—Á la otava pregunta dijo que muchas desvergüenzas ha habido entre los soldados; y este testigo, como sargento, anda entre ellos y se las oyó decir casi en general á todos.

9—Á las nueve preguntas dijo que este testigo, cuando echa las velas, dicen que no quieren velar; y cuando les echan y aperciben para las pacificaciones, dicen que no quieren y que no reciben paga del rey.

10—Á las diez preguntas dijo que ansí lo dice como en la pregunta se contiene, porque.....vinieran á tener los atrevimientos que tienen, si agora no se castigase, redundaría en mucho daño de que subcediese muertes ó alzamientos, de que Dios nuestro señor y S. M. fuesen muy desservidos; é ansí lo dicen y platican entre sí en este real los servidores de S. M.

12—Á las doce preguntas dijo que dice lo que tiene dicho en la pregunta antes de ésta, y que de ver comprar los arcabuces los de la camarada del dicho Castillo, todos sentían mal, en especial viendo sus desvergüenzas; é que lo que tiene dicho es verdad, y público é notorio en este real, para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó, é, si es nenesario, dijo, lo dice de nuevo; é no firmó porque dijo que no sabía escrebir; firmolo el señor gobernador=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

El dicho Juan Alonso, testigo presentado por el dicho fiscal, habiendo jurado según forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á los contenidos en ella, al fiscal de ocho ó nueve años, poco más ó menos, y á los demás contenidos en ella de ocho ó nueve meses á esta parte, poco más ó menos.

De las generales.....no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le tocan las demás generales de la ley, que ayude Dios á la verdad y al que tuviere justicia.

2—Á la segunda pregunta dijo que lo contenido en ella oyó decir en el río del Estrella. Fuele preguntado á quién lo oyó decir, dijo que no se le acuerda.

3—Á la tercera pregunta dijo que cuando pasó lo contenido en el dicho motín, este testigo no estaba en el real de los caballos donde se trató, porque era venido con el señor general al descubrimiento de estos pueblos, y que cuando volvieron al real oyó decir en él cómo el dicho Vicente del Castillo se quería ir con otros soldados y desmamparar al señor gobernador en el campo. Fuele preguntado á quién lo oyó, dijo que á todos los más del real, porque es tan notorio que no hay quien no lo sepa, y que por un aguacero dejó de haber efecto; y esto responde á esta pregunta.

4—Á la cuarta pregunta dijo que es verdad lo contenido en ella, porque este testigo y el dicho Castillo y otros soldados salieron con el señor general al descubrimiento de estos pueblos, y el dicho Castillo y Diego López é Cadórniga é Ramírez y otros desmampararon al señor general y le dejaron con solos once soldados, entre los cuales quedó este testigo, y, con grandísimo riesgo de las vidas, hicieron el dicho descubrimiento y socorrieron el real de comida; y tiene entendido que si se tardaran dos días, que sin dubda ninguna hubiera efecto el motín, que fuera causa que ellos y los pocos que quedaran en compañía del señor gobernador y del estandarte real de S. M.....que se ha de hacer en servicio de Dios nuestro señor y de S. M.

5—Á la quinta pregunta dijo que no la sabe más de que oyó decir que se desacataban á S. S., y tanto que hateaban y se aparejaban para efectuarlo públicamente, sin tener respeto al señor gobernador, aderezando sus armas é diciendo otras desvergüenzas; y ansí es público en el real.

6—Á la sesta pregunta dijo que es verdad lo contenido en ella, porque este testigo vió la puente que hacían para irse, y ansí es público é notorio en el real, y que por eso están presos, y que han confesado el delito muchos de ellos.

7—Á la séptima pregunta dijo que lo que sabe de ella es que Bujedo, que era de aquella camarada, compró un ar-

cabuz de Quiñones, y en la misma camarada compraban el de Carasa, sin los que tenían en la camarada; y cree este testigo, pues cometían un hecho tan feo, que sería para defensa de sus personas.

8—Á la otava pregunta dijo que lo que sabe es que á Salazar ha oído decir este testigo que no quería velar, y algunos desacatos ha oído decir en este real.

9—Á las nueve preguntas dijo que lo que de ella sabe es que este testigo ha oído decir á los soldados que no tenían alpargates, que se los diese S. S. si quería que fuesen á las pacificaciones de esta tierra; y esto sabe de esta pregunta y no otra cosa.

10—Á las diez preguntas dijo que dice lo que tiene dicho en la pregunta antes de ésta, á que se refiere; é que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó.....firmó de su nombre juntamente con el señor gobernador=(f.) Perafán de *Ribera*=(f.) Juº Alº=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

El dicho Alonso de Guido, testigo presentado por parte del dicho fiscal, habiendo jurado según forma de derecho é siendo preguntado y exsaminado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á los contenidos en ella, al dicho fiscal de diez años á esta parte, poco más ó menos, é á los dichos Vicente del Castillo é Pedro de la Torre de un año á esta parte, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de veinte é siete años, poco más ó menos, y el dicho fiscal es su compadre, pero que no por eso dejará de decir verdad, é no le tocan las demás generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que no la sabe.

3—Á la tercera pregunta dijo que no la sabe ni tal entendió.

4—Á la cuarta pregunta dijo que lo que sabe de ella es que este testigo vió que el dicho Vicente del Castillo é otros soldados fueron con el señor general al descubrimiento de estos pueblos y por socorro de comida, é le vió volver al dicho Vicente del Castillo é á otros soldados sin el dicho señor general, y le dijeron.....y esto responde á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo que no la sabe.

6—Á la sesta pregunta dijo que no sabe más de que le ve preso por este caso; y esto responde.

7—Á la séptima pregunta dijo que lo que sabe de ella es que Cadórniga compraba un arcabuz, y el señor general lo evitó; y no entendió por qué.

8—Á la otava pregunta dijo que lo que sabe de este caso es que, cuando les aperciben, dicen que están descalzos y cansados; y esto les oye decir algunos de ellos.

9—Á las nueve preguntas dijo que este testigo oyó decir que decían algunos soldados que el rey no les daba sueldo, no se acuerda á quien ni por qué soldados se decía.

10—Á las diez preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque no castigándose, se desbarataría esta jornada y no habría efecto lo que el señor gobernador viene á hacer, de que redundaría mucho deservicio á S. M. y que estos naturales no viniesen al conocimiento de Dios nuestro señor; y por esto la sabe.

11—Á las once preguntas dijo que no la sabe; é sobre el arcabuz dice lo que tiene dicho en una pregunta antes de ésta; é ansimismo compró Bujedo otro arcabuz de Quiñones.

12—Á las doce preguntas dijo que lo que dicho tiene es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole.....dice de nuevo é lo firmó de su nombre juntamente con el señor gobernador=(f.) Perafán de Ribera=(f.) Alº de Guido=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....gobernador por S. M. y su capitán general en estas provincias de Costa-Rica, hizo parecer ante sí á Vicente del Castillo, y de él el dicho señor gobernador tomó é recibió juramento por Dios nuestro señor y por santa María y por una señal de cruz que hizo con los dedos de sus manos, so virtud del cual prometió de decir verdad, é dijo, á la fuerza é conclusión del dicho juramento, sí juro é amén; el cual dicho juramento y declaración siguiente hizo, presente el dicho Pedro de la Torre, su curador; y por el dicho señor gobernador le fueron hechas las preguntas siguientes:

Fuele preguntado cómo se llama, dónde es natural, qué edad tiene y de qué vive; dijo que se llama Vicente del Castillo y es natural de Orihuela, y tiene veinte é cuatro años,

poco más ó menos, y ha venido sirviendo á S. M. en esta jornada.

Fuele preguntado, so cargo del juramento que tiene hecho, declare cómo pasó el motín que estaba hecho y ordenado en el río del Estrella; dijo que no sabe de tal motín, ni tal ha venido á su noticia.

Fuele preguntado cuántos eran en el motín; dijo que no sabe nada, ni tal le han dado cuenta.

Fuele preguntado quién le daba favor é ayuda y lo supo; dijo que no ha sabido nada, ni tal le han dado noticia, como este confesante no pretendía tal cosa hacer.

Fuele preguntado cómo pasó el motín que en el real de los caballos trató é quiso hacer, para el juramento que tiene hecho; dijo que no quiso hacer tal motín, ni por la imaginación tal le ha pasado.

.....que no sabe nada, ni lo puede saber.

Fuele preguntado cuando el maestre de campo le habló aquella noche que se decía que se habían de ir y Alonso de Guido ¿que por qué se dejó de ir aquella noche?; dijo que á este confesante le habló Alonso de Guido y le dijo que estaba espantado que de este confesante se entendiese tal negocio, y este confesante no sabía nada de lo que se decía.

Fuele preguntado cuántos eran en ello, quién lo supo y le daba favor é ayuda para ello, é quién iba por caudillo ó capitán de ellos; dijo que no ha venido tal á su noticia ni sabe nada de ello.

Fuele preguntado cómo pasó el motín que aquí en este pueblo quería hacer, que es tan público é notorio, y la puente que este confesante envió á hacer ¿que cómo pasó?; dijo que no sabe nada de motín, que la puente aquí en este pueblo oyó decir que la hacían para ir por chile é ayotes; é no sabe por qué.

Fuele preguntado cuántos eran en este motín é quién le daba favor é ayuda y iba por caudillo; dijo que no sabe nada de motín, porque como sabían que deseaba el fin de esta jornada y pro de ella, no le daban parte de semejantes negocios.....

.....dijo que dice lo que tiene dicho ante el señor maestre de campo; é que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó este confesante, presente Pedro de la Torre,

su curador; é lo firmaron de sus nombres juntamente con el señor gobernador=(f.) Perafán de Ribera=(f.) Pº de la Torre.=(f.) Vite. del Castillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Illº Señor=Pedro de la Torre, en nombre y como curador de Vicente del Castillo, preso, sobre la causa criminal de que por el fiscal de S. M. es acusado, parezco ante V. S. y digo que por V. S. fué proveído un auto en que manda sean recebidas á prueba las partes con término de cuatro horas=Á V. S. pido y suplico los testigos que presentare para el dicho efeto, les sea temado y recebido juramento en forma y sean esaminados por las preguntas siguientes:

1—Primeramente sí conocen á las dichas partes y de qué tiempo á esta parte.

2—Si saben que el dicho Vicente del Castillo ha sido y es hombre pacífico y quieto y quitado de revueltas y quistiones, y que en este campo siempre lo ha estado, y siempre se ha estado metido en su rancho sin andar en cuentos más de ir adonde le ha sido mandado por el señor gobernador y por los demás oficiales de guerra, con muy gran voluntad de servir á S. M., y *obedeciendo en todo á S. S. en su real* nombre; digan.

3—Si saben que el dicho Vicente del Castillo, como tal servidor de S. M., le ha servido bien y fielmente en esta jornada, por donde no se puede presumir de él lo que el fiscal dice haber sido en alborotar este campo y en hacer junta de gente, para que por ello se haya escandalizado éste dicho campo; digan lo que saben.

4—Si saben que el susodicho siempre ha seguido, desde la ciudad de Cartago hasta este real de *Arariba* y más adelante al descubrimiento de las sabanas y valle del *Güeimí*, al señor gobernador y capitán general y á sus oficiales de guerra, como buen servidor de S. M. y con deseo se descubriese lo susodicho y que se hiciese la dicha poblazón para que en ello S. M. fuese servido; y el susodicho como su leal vasallo y .....que no se pueblen las tierras de S. M.; digan &.

5—Si saben que el susodicho, como tal servidor de S. M., ha venido animando á otros para venir adelante siguiendo al señor capitán general y el estandarte real de S. M., y

con deseo de que se acierte en *todo á servir* á S. M., *como* leal servidor suyo; por lo cual, siendo ansí como dicho tengo, *no se* ha de entender de él haber sido parte para que se obiesen de ir y ausentar soldados de este campo, como el dicho fiscal lo dice, en riesgo de quedar S. S. en tierra de sus enemigos con el estandarte real y la demás gente; ni tal cosa haber intentado ni tratado el susodicho en el río de la Estrella ni real de los caballos ni en este real de *Arariba*; digan.

6—Si saben ó han oído decir que el susodicho haya dicho ó tratado de que el muy ilustre señor Perafán de Ribera no es gobernador de estas provincias, y que si el gobernador de Veragua viniese se irían con él, no siendo ansí ni haberlo tratado el susodicho, como por el dicho fiscal de S. M. es de ello acusado, sino que siempre ha tenido y tiene al dicho señor Perafán de Ribera por gobernador y capitán general de estas provincias, y como á tal le ha venido siguiendo y sirviendo y obedeciendo, como leal servidor de S. M.; digan.

7—*Si saben ó han oído decir que en el real de los caballos* el susodicho ó otra persona alguna dijese al magnífico *señor maese de campo de este campo real* de S. M. que si hacía justicia que le darían de puñaladas; digan lo que saben.

8—Si saben ó han oído decir que el susodicho haya dicho á algunos soldados de este campo que, no recibiendo paga real, no han de ser obedientes á los mandamientos de S. M. y de S. S. en su real nombre; digan lo que saben.

9—Si saben que todo lo susodicho es público y notorio é pública voz é fama; digan=(f.) Pº de la Torre.

.....de la Torre, en nombre de su parte, fué presentada esta petición; é por el dicho señor gobernador vista, dijo que había é hubo el dicho interrogatorio por presentado, é mandó se exsaminen por él los testigos que presentare=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....preguntado y exsaminado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que *conoce* á las partes, á Pedro de la Torre y á Vicente del Castillo de dos años y medio á esta parte, y á Francisco de Fonseca, fiscal, de catorce meses, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de veinte é siete

años, é no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que en todo el tiempo que le ha conocido este testigo le ha visto ser quieto y no andar en revueltas ni pendencias, y le tiene por hombre muy callado, é si ahora algunos cuentos ha tenido no lo sabe, y le ha visto en esta jornada servir á S. M. muy bien; y esto responde.

3—Á la tercera pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, y no sabe más de que le tiene por hombre de bien é callado é le ha visto servir á S. M.; y no sabe otra cosa.

4—Á la cuarta pregunta dijo que este testigo ha visto que el dicho Vicente del Castillo ha venido siguiendo al señor gobernador y sirviendo á S. M., á lo que este testigo le parece, fielmente, y que deseaba la perpetuidad de la tierra, y á lo que este testigo entendía de él, porque le oyó decir en el río del Estrella que se viesen las sabanas y que por falta de hombres no se dejase de ver una tan gran noticia como había de ella.

5—Á la quinta pregunta dijo que sobre este caso ya tiene dicho cómo el dicho Vicente del Castillo ha venido siguiendo el estandarte real y sirviendo á S. M., y no sabe este testigo que el dicho Vicente del Castillo se quisiese ir, más de que en el real de los caballos.....Guido se levantaron y hablaron al factor y á Vicente del Castillo para que si sabían de algunos soldados que se quisiesen ir, que lo evitasen; y esto sabe.

6—Á la sesta pregunta dijo que nunca tal le ha oído decir al dicho Vicente del Castillo, sino antes le ha visto venir siguiendo y sirviendo á S. M.; y este testigo le tiene por hombre que no diría semejantes maldades que éstas.

7—Á la séptima pregunta dijo que no ha oído decir tal cosa, ni ha venido á su noticia.

8—Á la otava pregunta dijo que tampoco lo ha oído decir, porque bien sabe este testigo que, aunque no reciba paga, ha de ser obidiente á las justicias y hacer lo que conviniere al servicio de S. M.

9—Á las nueve preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es público é notorio, y es la verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó y, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo, y lo firmó de su

nombre juntamente con el dicho señor gobernador=(f.) Perafán de Ribera=(f.) Franco. de Parra=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....siendo preguntado y exsaminado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á las partes, á Vicente del Castillo de seis años á esta parte, á Pedro de la Torre de un año á esta parte, poco más ó menos, y al fiscal de dos años, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de treinta é cuatro ó treinta é cinco años, y no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que ansí lo ha visto como lo dice la pregunta; y esto responde á ella.

3—Á la tercera pregunta dijo que no sabe si ha hecho junta ó no; y esto responde.

4—Á la cuarta pregunta dijo que ansí le ha visto ir á esta jornada y servir á S. M. en lo que ha sido mandado; é no sabe de esta pregunta otra cosa.

5—Á la quinta pregunta dijo que nunca tal le ha oído decir este testigo, ni lo sabe.

6—Á la sesta pregunta dijo que nunca tal le ha oído decir este testigo, más de que en la sabaneta de *Correcí*, estando velando, le oyó decir al dicho Vicente del Castillo "si acertase no haber oro en el río del Estrella, veríades cuchilladas hasta en el real"; no sabe al efecto que lo dijo.

7—Á la séptima pregunta dijo que no la sabe ni tal ha oído.

8—Á la otava pregunta dijo que no la sabe, porque el dicho Vicente del Castillo no trataba con este testigo.

.....juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se *afirmó*, é *ratificó*, é, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo; é lo firmó de su nombre juntamente con el señor gobernador=(f.) Perafán de Ribera=(f.) *(ilegible)*=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

El dicho Alonso de Guido, testigo presentado por la parte del dicho Vicente del Castillo, habiendo jurado según forma de derecho, siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce al dicho fiscal de diez años á esta parte, y á Pedro de la Torre é Vicente del Castillo de un año á esta parte, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de veinte é siete años, poco más ó menos, é no le tocan las demás generales, y que Francisco de Fonseca, fiscal, es su compadre.

2—Á la segunda pregunta dijo que por tal persona tiene este testigo al dicho Vicente del Castillo, y ansí le ha visto servir en esta jornada como buen soldado, é no sabe que haya andado en cuentos ningunos, más de que le ve ahora preso; y esto sabe de esta pregunta.

3—Á la tercera pregunta dijo que jamás entendió este testigo del dicho Vicente del Castillo que anduviese en revueltas, antes le há visto muy obidiente en todo lo que le ha sido mandado; y esto sabe de esta pregunta.

4—Á la cuarta.....

5—Á la quinta pregunta dijo que, desde Leon..... hasta el día de hoy que llegaron á estas provincias, siempre ha entendido de él que su deseo y voluntad era de venir ayudar á hacer esta poblazón que S. S. viene á hacer, y nunca jamás entendió de él otra cosa; antes siempre le conoció celoso del servicio de S. M.; y esto sabe de esta pregunta.

6—Á la sesta pregunta dijo que nunca jamás tal le oyó decir, sino antes entendió de él tener voluntad de servir al señor gobernador y al señor general; y no sabe de esta pregunta otra cosa.

7—Á la séptima pregunta dijo que nunca tal oyó decir jamás en el dicho río, real, ni otra parte ninguna; y esto sabe de esta pregunta.

8—Á la otava pregunta dijo que no la sabe ni tal ha oído al dicho Vicente del Castillo; y esto responde.

9—Á las nueve preguntas dijo que lo susodicho es público é notorio y verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó, y, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo; é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor gobernador=(f.) Perafán de Ribera=(f.) Alº de Guido=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....exsaminado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á las partes, al dicho Vicente del Castillo é á Pedro de la Torre desde que entraron en Cartago, é á Francisco de Fonseca de dos años y tres meses.

De las generales dijo que es de edad de diez é nueve años é no le tocan las demás generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que hasta aquí este testigo le tiene por hombre honrado y que ha estado quieto en su rancho y que servía á S. M. en todo lo que se le mandaba, hasta que oyó decir en el monte, porque estaba indispuesto, que se había vuelto con licencia del señor general; y no sabe por qué ni por qué no del descubrimiento que venían á hacer á este pueblo.

3—Á la tercera pregunta dijo que no la sabe.

4—Á la cuarta pregunta dijo que este testigo oyó decir al dicho Vicente del Castillo que deseaba que se descubriese esta tierra y se poblase; y esto sabe é no más.

5—Á la quinta pregunta dijo que no la sabe más de que en el real de los caballos oyó decir que se volvían ciertos soldados, y no supo si el dicho Vicente del Castillo era en ellos, porque estaba mal dispuesto. Fuele preguntado á quién lo oyó; dijo que á Juan Alonso, y aquí ha oído decir que se volvían ciertos soldados, no sabe quienes.

6—Á la sesta pregunta dijo que no le ha oído decir tal cosa, como dice la pregunta, al dicho Castillo; y esto responde.

7—Á las siete preguntas dijo que tampoco ha oído decir tal cosa, porque este testigo ha estado mal dispuesto y no lo podía saber.

8—Á las ocho preguntas.....pueden llevar por fuerza. Fuele preguntado á quién lo oyó; dijo que á.....é que no lo oyó al dicho Vicente del Castillo.

9—Á las nueve preguntas dijo que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó, y, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo; é no firmó porque no supo; firmólo el señor gobernador=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

El dicho capitán Juan Solano, alférez general, testigo presentado por parte del dicho Vicente del Castillo, habiendo jurado según forma de derecho, é siendo preguntado y exsaminado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce á los contenidos en ella, al dicho Vicente del Castillo y Pedro de la

Torre de un año á esta parte, poco más ó menos, é al fiscal de ocho ó nueve años á esta parte.

De las generales dijo que es de edad de treinta é uno ó treinta é dos años, é no le tocan las generales.

2—Á la segunda pregunta dijo que lo que sabe es que con particular no le ha visto tener pasión ni diferencia, y le vía estar recogido en su rancho, y que le vía ir con el señor general y con otros caudillos y capitanes; y esto sabe de esta pregunta.

3—Á la tercera.....

4—Á la cuarta pregunta dijo que, viniendo con el señor general y este testigo, el dicho Castillo se volvió al real de los caballos, y sobre este caso tiene dicho su dicho de parte del fiscal, á que se refiere.

5—Á la quinta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene.

6—Á la sesta pregunta dijo que este testigo no ha oído decir al dicho tal cosa, como la pregunta lo dice, ni cree que lo diria.

7—Á la séptima pregunta dijo que sobre lo contenido en esta pregunta tiene dicho su dicho por parte del fiscal, á que se refiere.

8—Á las ocho preguntas dijo que sobre este caso tiene asimismo dicho su dicho por parte del fiscal, que se refiere á él.

É que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que tiene hecho, en que, siéndole leído, se afirmó y ratificó, é, si es necesario, dijo, lo dice de nuevo; é lo firmó de su nombre juntamente con el señor gobernador; é que, como tiene dicho, sobre los casos susodichos tiene dicho su dicho por parte del fiscal, que si en alguno discreparen, se entienda ser todo uno, porque su intención es decir verdad=(f.) Perafán de Ribera=(f.) Juº Solano=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de esta gobernación, en el pleito con Vicente del Castillo y su curador, sobre el motín, digo que el término de la prueba es pasado é muchas horas más=Pido y suplico á V. S. mande hacer publicación de testigos, é pido justicia, y el muy ilustre oficio de V. S. imploro=(f.) Franco. de Fonseca.

É por el dicho señor gobernador vista, mandó dar tres-

lado de ella á la otra parte y que dentro de una hora diga por qué no se debe hacer, con apercibimiento que, con lo que dijere ó no, pasado el dicho término, la mandará hacer; lo cual pasó en haz del dicho Pedro de la Torre y se le notificó; testigos el señor don Diego López de Ribera, teniente de gobernador, é Juan de Cárdenas, alguacil, y Lázaro Muñoz; lo cual sería á las seis de la mañana=(f.) Franco. Muñoz.

Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, en el pleito con Vicente del Castillo y su curador, sobre el motín, digo que el término que se le dió para que dijese contra la publicación de testigos por mí pedida, es pasado; y no ha dicho ni respondido cosa alguna; acúsole la rebeldía=Y pido y suplico á V. S. la haya por acusada y mande se haga la publicación, como pedido tengo; y sobre todo pido justicia y el muy ilustre oficio de V. S. imploro=(f.) Franco. de Fonseca.

En *Arariba*, á catorce días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador por S. M., por Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, fué presentada esta petición; y por el dicho señor gobernador vista, dijo que había é hubo la publicación por hecha con término de tres horas, dentro de los cuales mandó á las partes aleguen de su justicia é concluyan la causa; y para el dicho efecto se les dé treslado de lo procesado; lo cual pasó en haz del dicho fiscal y se le notificó; testigos el señor don Diego López de Ribera, teniente de gobernador, é don Ruy López de Ribera, alguacil mayor de gobernación, é Juan de Cárdenas, alguacil=(f.) Franco. Muñoz.

É luego incontinente, yo el dicho Francisco Muñoz, escribano, notifiqué la dicha publicación, según é como está proveído, al dicho Pedro de la Torre, curador del dicho Vicente del Castillo, su menor, en su persona; y fueron testigos Álvaro de Acuña y Juan de Cárdenas é Juan Alonso; á la misma hora de las nueve=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Ille. Señor=Pedro de la Torre, en nombre y como curador de Vicente del Castillo, preso, en el pleito criminal que contra el susodicho V. S. procede de oficio, digo que, por lo que del proceso resulta, el dicho mi parte está

libre de todo lo que se le pide y por el fiscal de S. M. es acusado, y V. S. le debe de absolver y dar por libre por las razones é causas siguientes:

Lo primero porque el dicho fiscal le acusa parece claro ser de malicia y carecer de verdad, porque los testigos por su parte presentados no dicen ni deponen clara y abiertamente cosa alguna contra el susodicho, *sino de oídas* y que les parece, lo cual no hace fe; y antes dicen y deponen en sus dichos *en abono* de la justicia del dicho mi parte; y ansimismo, por la información que por mi parte tengo dada, le constará á V. S. el susodicho no tener culpa alguna de lo que se le pide, sino antes haber servido á S. M. en esta jornada como buen servidor suyo y muy obediente á V. S. y á los demás oficiales de guerra, como buen soldado y que desea vaya adelante esta jornada y en ella sea nuestro señor y S. M. servidos.

Lo segundo porque, puesto caso que el susodicho se volvió con los demás soldados que se volvieron, que habían ido con el señor general al descubrimiento y por comida, es público é notorio, y los dichos testigos lo dicen ansí, fué por estar el susodicho mal dispuesto y cansado, y que se volvieron por esta causa y con licencia del dicho señor general; y, pues esto es notorio y público, no por eso se ha de presumir de él volviese á hacer ni cometer tal delito como le es imputado.

Otrosí digo que no se hallará, ni los testigos tal dicen, que el susodicho comprase arcabuz alguno, porque teniendo él arcabuz, como es público é notorio, no había de buscar otro; y si alguno de su camarada lo compraba, cosa es ordinaria entre soldados haber semejantes compras y ventas; y no por eso se les ha de imputar los compraban para el efecto que dicen, pues los que los compraban.....á descubrir sirviendo á S. M. con ellos para se.....de matar alguna caza para comer, que se decía había mucha en las dichas sabanas.

Otrosí, lo que los indios, criados de los susodichos, dicen, no debe ser admitido ni se debe dar crédito á ello, porque, como á V. S. le constará, por las leyes y ordenanzas de estos reinos, los indios son menores de edad y carecen de saber y se emborrachan, y tienen otras muchas faltas, por donde no pueden ser admitidos sus dichos; y ansimismo, de

miedo de las justicias, se amedrentan y dicen lo que saben y no saben, como es público; por todo lo cual V. S. debe dar por libre al susodicho.

Otrosí digo que, puesto caso que el susodicho haya estado descomedido y desvergonzado en la prisión en que está, delante de V. S., no por eso V. S. ha de mirar á sus faltas, demás de que ya le es notorio á V. S. que los presos no suelen tener por cárcel las casas de la morada de los *jueces*, á quien deben tener todo respeto, y que, como presos y fatigados, descansan y pasan sus trabajos con reir á ratos y con decir cuentos; por todo lo cual y por las demás causas y razones, y por haber probado todo lo susodicho con hombres tan honrados y fidedinos, tan bastantemente como lo tengo probado, V. S. debe dar por libre é quito al susodicho de todo lo que se le pide y sobre este caso es acusado, y mandarle soltar de la cárcel y prisiones en que está; y haciéndolo ansí, V. S. hará bien y merced con justicia, la cual pido, y el muy ilustre oficio de V. S. imploro, y concluyo=(f.) Pº de la Torre.

En *Ararіba*, á catorce días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador por S. M., por la parte de Vicente del Castillo fué presentada esta petición; y por el dicho señor gobernador vista, mandó dar treslado de ella al fiscal y que dentro de una hora responda é concluya=(f.) Franco. Muñoz.

É luego incontinente, yo el dicho Francisco Muñoz, escribano, lo notifiqué al dicho fiscal; serían á las doce; testigos Álvaro de Acuña y Lucas de Escobar y Lázaro Muñoz=(f.) Franco. Muñoz.

Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, respondiendo á un escripto presentado por parte de Vicente del Castillo y su curador, digo que yo probé todo lo que me convino probar; y á lo que dice que á los indios no se debe dar crédito, digo que los indios no dicen más de aquello que ven, y así en todas las audiencias reales se les da entero crédito; y por los dichos de los demás testigos está bastantemente probado todo lo que le ha sido acusado, y asimismo por la fuga que hizo, haciéndose hechor; y la parte contraria no ha probado cosa alguna, porque todos los más sus testigos son muchachos, como parecerán por sus di-

chos, y muchos de ellos están infamados y condenados en este delito, como parecerá por este proceso, y ansimismo algunos de ellos perjuros, como lo protesto probar á su tiempo y lugar, y consta de los procesos, á que me refiero= Pido y suplico á V. S. mande hacer según y como lo tengo pedido, y concluyo é pido justicia; el muy ilustre oficio de V. S. imploro=(f.) Franco. de Fonseca.

En el pueblo de *Arariba*, á catorce días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador y capitán general por S. M., por Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, fué presentada esta petición; y por el dicho señor gobernador vista, dijo que, de común consentimiento, había é hubo este pleito é.....é asignó para dar en ella sentencia difinitiva para luego é para cada é cuando que estuviere acordada, con que feriado no sea; y para la oir mandó citar y apercebir á las partes en forma; lo cual pasó en haz del dicho fiscal y se le notificó; testigos el señor don Diego López de Ribera, teniente general de gobernador, y Lázaro Muñoz y Lucas de Escobar y Blas González Colmenares=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo de *Arariba*, en los dichos catorce días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, yo Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, leí é notifiqué el auto de suso contenido, según é como en él se contiene y está proveído por el dicho señor gobernador, y le cité para oir sentencia á Pedro de la Torre; y fueron presentes por testigos, á lo que dicho es, los dichos testigos=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

En el pleito criminal que es entre partes, de la una Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, actor acusante, é de la otra, reo defendiente, Vicente del Castillo y Pedro de la Torre, su curador, en su nombre, sobre el motín é sobre las demás causas y razones en el proceso del dicho pleito contenidas; vistos los autos y méritos de él, que á esta audiencia de gobernación vino en grado de apelación=Fallo que el maestre de campo de este campo real é sus acompañados, jueces que de esta causa conocieron, en la sentencia difinitiva que en él dieron y pronunciaron, de que por parte del dicho Vicente del Castillo fué apelado pa-

ra ante mí, juzgaron y pronunciaron bien, y el dicho Vicente del Castillo é su curador en su nombre, apelaron mal; por ende que debo de confirmar é confirmo su juicio é sentencia; y mando que sea guardada, cumplida y ejecutada como en ella se contiene; y por ésta mi sentencia difinitiva juzgando, ansí lo pronuncio y mando, con costas=(f.) Perafán de Ribera.

Dada y pronunciada fué esta sentencia difinitiva por el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador é capitán general por S. M., que en ella firmó su nombre, estando haciendo audiencia pública, en el pueblo de *Ararîba*, provincia de Costa-Rica, á catorce días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años; lo cual pasó en haz del dicho Francisco de Fonseca, fiscal de esta audiencia de gobernación, é de Pedro de la Torre, curador del dicho Vicente del Castillo, y se les notificó en su persona; testigos Lucas de Escobar y Alonso de Quiñones é Juan de Cárdenas y Francisco Pastor é yo el escribano=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....dichos catorce días del dicho mes de agosto del dicho año de mil é quinientos é setenta años, yo Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, leí é notifiqué la sentencia difinitiva de ésta otra parte contenida, como en ella se contiene, al dicho Vicente del Castillo en su misma persona; testigos Juan de Cárdenas é Alonso de Quiñones é Francisco Pastor é yo el dicho escribano=(f.) Franco. Muñoz.

É luego incontinente, el dicho señor gobernador mandó dar su mandamiento para que el alguacil mayor de este campo real ejecute la sentencia como en ella se contiene, é se dió firmado de S. S. é lo firmó aquí de su nombre; testigos Lucas de Escobar é Juan de Cárdenas é Blas González Colmenares=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego este dicho día mes é año susodicho, el dicho Francisco de Fonseca, alguacil mayor de este campo real y fiscal de la audiencia de gobernación, para la ejecución de las dichas sentencias, habiéndolas visto, por virtud del dicho mandamiento que de suso se hace minción.....soga á pié y con voz de pregonero que decía: "ésta es la justicia que mandan hacer S. M. y el muy ilustre señor gobernador,

en su real nombre, de este hombre, por amotinador, mándanle ahorcar por ello: quien tal hace que tal pague"; y ansí fué llevado á la horca, que para este efecto fué mandada hacer; y de ella fué ahorcado el dicho Vicente del Castillo hasta que el ánima salió de sus carnes; y acabado de morir, el pregonero dijo con estas voces: "manda el señor gobernador que nadie sea osado de quitar de aquí á este hombre sin su licencia y mandado, so pena de muerte: mándase pregonar porque venga á noticia de todos"; y ansí fueron ejecutadas las dichas sentencias, como dicho es, en el dicho Vicente del Castillo; de lo cual yo el escribano de esta gobernación yuso escripto doy fe, estando presente mucha gente, en especial Francisco Pastor é Juan de Cárdenas é Juan Ordóñez del Castillo y Pedro de la Torre=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Ill^e Señor=Pedro de la Torre, en nombre y como curador de Vicente del Castillo, en el pleito criminal que contra el susodicho V. S. procede de oficio, digo que por el maese de campo y jueces acompañados, que conocieron de la causa, fué dada y pronunciada una sentencia en que condenaron al susodicho á muerte, de la cual yo apelé para ante S. M.; y después proveyeron otro auto en que me mandaban me presentase ante V. S. en grado de apelación; y yo me presenté, y por V. S. ha sido confirmada la dicha sentencia; la cual dicha confirmación es injusta, y el dicho mi parte en ella muy agraviado; y como tal, hablando con el debido acatamiento, apelo de la dicha sentencia y auto de confirmación por V. S. dado y pronunciado, para ante S. M. y para ante los señores presidente y oidores de su real audiencia que reside en la ciudad de Panamá del reino de Tierra-Firme, y para ante quien y con derecho me convenga; y pido al presente escribano me dé testimonio de ello para me presentar en el dicho grado dentro del término que me convenga; y hasta tanto que se me dé el dicho testimonio, protesto no me pare perjuicio alguno=(f.) P^o de la Torre.

.....general por S. M. fué presentada esta petición; y por el dicho señor gobernador vista, dijo que, sin embargo, mandaba lo mandado, porque ansí conviene al servicio de S. M.; é firmolo de su nombre=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....mil é quinientos é setenta años.....escribano de esta gobernación, é testigos de yuso escriptos, estando ya en la horca Vicente del Castillo, en la escalera, dijo que, para el paso en que está, é ansí nuestro señor le perdone ó no le perdone, que no es á cargo nada de lo que le es imputado, ni le han dado parte de este motín, y que muere injustamente é no sabe por qué: y que, para el paso en que está, que no sabe por qué le dan esta muerte; é lo firmó de su nombre; testigos el padre fray Martín de Bonilla, cura é vicario, y el padre fray Juan Pizarro, é Juan de Cárdenas é Francisco Pastor=(f.) Vite. del Castillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É después de lo susodicho, en el dicho pueblo, día, mes é año susodicho, ante mí el escribano y testigos, el dicho Vicente del Castillo confesó que es verdad que le dieron parte de este motín y no estaba aun determinado lo que harían los dichos=(f.) Vite. del Castillo=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Poderoso Señor=Pedro de la Torre, en nombre y como curador de Vicente del Castillo, sobre la causa criminal de que es acusado, digo que por vuestro maese de campo de este ejército real y jueces acompañados fué dada y pronunciada una sentencia en que condenaron á muerte al susodicho; de la cual dicha sentencia yo apelé para ante vuestro gobernador Perafán de Ribera y me presenté ante él en el dicho grado; y por el dicho vuestro gobernador fué dada y pronunciada otra sentencia en que confirmaba y confirmó la dicha sentencia dada por el dicho vuestro maese de campo y jueces acompañados, y que se llevase á debida ejecución; de las cuales dichas sentencias yo apelé para ante V. A.; por lo cual=Á V. A. pido y suplico me haya y reciba por presentado en el dicho grado y reciba al susodicho debajo del amparo de V. A., y mande se traiga y parezca ante V. A. lo procesado para que V. A. lo vea y provea en el caso justicia, la cual pido &.=(f.) Pº de la Torre.

En *Arariba*, á diez é seis días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador é capitán general por S. M., por Pedro de la Torre fué presentada esta petición; y por el dicho señor gobernador vista, dijo que no le recibe ni ha lugar, porque su ejecución.....é lo firmó=(f.) Franco. Mu-

ñoz, srno. de gobern.

.....general por S. M., mandó.....que están secrestados.....de Vicente del Castillo, difunto,.....y entregar, por cuenta y razón, á Pedro de la Torre para que, con acuerdo y parecer del padre fray Martín de Bonilla, cura y vicario, lo destribuya conforme á la voluntad del difunto, según con él lo comunicó; y encarga al dicho reverendo padre fray Martín de Bonilla, para que con brevedad se digan las dichas misas, las reparta entre él y el reverendo padre fray Juan Pizarro, é los demás padres de su religión; y sobre el cumplimiento de todo lo que dicho es, les encarga las conciencias; y ansí lo mandó é lo firmó de su nombre=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

En *Ararība*, provincia de Costa-Rica, á diez é seis días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, yo Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, leí é notifiqué el auto de suso contenido á Pedro de la Torre en su persona; testigos Álvaro de Acuña y Francisco de Fonseca y Blas González Colmenares=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

Muy Illº Señor=Pedro de la Torre, como curador de Vicente del Castillo, difunto, que Dios haya, digo que V. S. proveyó un auto en que por él manda se me den y entreguen los bienes que el susodicho dejó por suyos, para que de ellos hiciese y dispusiese conforme á la voluntad del dicho difunto y como lo había tratado y comunicado conmigo, para lo cual se me entregaron ciertos bienes por Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, que dijo ser del dicho difunto; y tengo necesidad que el dicho Francisco Muñoz declare con juramento ante V. S. la declaración y mandas que el susodicho hizo al tiempo y fin de su muerte ante él, para que, conforme á ello, yo descargue el ánima del dicho difunto; por tanto=Á V. S. pido y suplico mande parecer ante sí al dicho Francisco Muñoz, escribano de esta gobernación, y le sea tomado é recebido el dicho juramento en forma, y le mande haga la dicha declaración; y hecha, juntamente con el auto que V. S. en este caso proveyó, y con la memoria de los bienes que se me entregaron, me lo dé todo junto en pública forma, para que yo por ello haga lo que el difunto manda y es su voluntad, y lo tenga para mi descargo; y en

ello recibiré bien y merced con justicia, la cual pido &.= (f.) Pº de la Torre.

En el pueblo de *Arariba*, á diez é ocho días del mes de agosto de mil é quinientos é setenta años, ante el muy ilustre señor Pero Afán de Ribera, gobernador é capitán general por S. M. en estas provincias, por Pedro de la Torre fué presentada esta petición; y por el dicho señor gobernador vista, tomó é recibió de mí el escribano de esta gobernación, juramento en forma, so virtud del cual..... mandó que se diese á Juan..... alférez, su arcabuz con sus aderezos para que el dicho hiciese bien por su ánima: que se pagase á Juan Rodríguez cinco pesos que le debía: que se diese á Martín de Bujedo un caballo que tiene Alfaro en Cartago y un vestido, á lo que creo, que dejó allá en poder del dicho Cristóbal de Alfaro, si escapase del delito por que estaba preso; y donde no, se diese á Juan Solano para que hiciese bien por su ánima: á Blas González Colmenares se le diese de los dichos sus bienes una manta con que él se cubijaba y una camisa y una chamarreta de cañamazo y unos calzones; y de lo demás se hiciese bien por las ánimas de purgatorio y por aquellas personas que era él á cargo. Y por el dicho señor gobernador vista esta declaración, mandó se le diese un tanto del auto que S. S. proveyó, en que mandó se le entregase los dichos bienes para que dispusiese de ellos conforme á la voluntad del dicho difunto, y la memoria de los bienes que le entregaron para que haya efecto lo susodicho y lo tenga para su descargo; ansí lo mandó é lo firmó de su nombre=(f.) Perafán de Ribera=Pasó ante mí=(f.) *Franco. Muñoz, srno. de gobern.*

.....

Tres camisas viejas, la.....
Unas tijeras de arriero.
Una ballestilla de sangrar caballos.
Un punzón y una lima pareció ser ajeno, no.....
Un conocimiento contra los bienes de Mendoza, difunto, por ciertos bienes.
Una plancha de hierro.
Un plato de peltre, viejo.
Cinco cayros de alpargates de hilo verde.
Unos zaragüelles de algodón.
Una chamarreta de cañamazo con nueve botones de plata.

Tres piernas de tela de Chiapa, de algodón.
Un libro de epístolas de don Antonio de Guevara.
Una alesna.
Un herramental, pujavante y martillo é tenazas.
Unas espuelas estradiotas y una almohaza.
Una jaqueta de cañamazo sin mangas.
Un jubón de telilla con nueve botones de plata.
Una celada.
Un escaupil.
Una frezada vieja.

Todo lo cual, que dicho es, recibió Pedro de la Torre, é lo hubo todo aquí por repetido, y renunció las leyes de no entrega y excepción de *non numerata pecunia*, é leyes de la prueba y paga; para hacer de todo ello la voluntad del dicho difunto, según.....caballo castaño de.....herreruelo y una chamarra y unos zaragüelles de paño frailesco de México y un sombrero de hieltro y unas botas que está en poder de Cristóbal de Alfaro, que es lo que el difunto mandó se diese á Martín de Bujedo=(f.) Pº de la Torre= Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

É luego, el dicho Luis González de Estrada entregó los bienes secrestados y en él depositados, de Pedro Ramírez, al dicho, conforme al inventario que lo hubo aquí por repetido; y en razón del entrego, renunció las leyes de la prueba é paga y excepción de *pecunia*, y diole por libre é quito é de no lo pedir otra vez en tiempo alguno, so obligación de su persona y bienes; y porque no supo escrebir, lo firmó de su ruego un testigo *(ilegible)*; testigos Esteban Ramos y Alonso Jiménez é Lucas de Escobar=Á su ruego é por testigo=(f.) Estevan Ramos=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, srno. de gobern.

.....por el dicho señor gobernador dió y entregó á Jorge de Colmenares los bienes siguientes:

Dos pares de botas de Nicaragua.
Dos sombreros de hieltro.
Tres jubones, los dos de Ruan y el otro picado de Holanda.
Una camisa de algodón.
Dos camisas muy viejas é unos zaragüelles de Ruan.
Otra camisa de Ruan.
Una caperuza azul.

Tres pares de alpargates y dos pares de suelas.

Un freno, una espuela, cuatro flechas y una hachuela, un paño de narices y m.ª d.º de seda negra, un cuchillo velduquí y unas tijeras y un punzón.

Un tonelete verde y unos zaragüelles azules y unos calzones frailescos.

Unos zaragüelles de paño pardo y otros de manta de Nicaragua, viejos, é dos varas de angeo.

Todo lo cual, que dicho es, y una hacha de ojo.....é de la prueba é paga como.....obligose de tenerlo de manifiesto.....con ello al señor gobernador ó á otro juez competente que le sea mandado, so las penas en que caen los depositarios que no acuden con los depósitos que le son encomendados; y para la ejecución é cumplimiento de lo que dicho es, obligó su persona é bienes, é dió poder á las justicias de su majestad, é lo recibió por sentencia difinitiva de juez competente, pasada en cosa juzgada, é renunció las leyes é la general en forma; é así lo otorgó é lo firmó de su nombre; testigos Francisco de Fonseca, alguacil mayor de este campo real, é Martín de Bujedo é Juan de Cárdenas=(f.) Jorge de Colmenares=Pasó ante mí=(f.) Franco. Muñoz, scno. de gobern (1).

---

(1)—A este proceso se refiere el cargo que el gobernador Alonso de Anguciana hace á Francisco Muñoz, en la causa criminal que le siguió, cuando dice: "*é por haber inquietado é revuelto la tierra en tiempo de Perafán, gobernador que fué de éstas dichas provincias, y haber sido causa de muchas muertes y sentencias rigurosas que dió el dicho Perafán contra personas que no lo merecían, sólo por el consejo que daba el dicho Francisco Muñoz*" (Tomo I, p. 296).

Con motivo de este proceso, se expidió también la real provisión (Tomo I, p. 294), dirigida al gobernador Perafán de Ribera, en que se lee: "*que vos el dicho nuestro gobernador no guardábades la orden del derecho en algunos casos de justicia, ni procediades jurídicamente.....pero aun no queriades otorgar las apelaciones que los susodichos interponían de vos para ante nos*".

La expedición de Perafán de Ribera, á que se refiere este proceso, es muy interesante, no solamente por los datos históricos que debe contener, sino principalmente para la cuestión de límites entre Costa-Rica y los EE. UU. de Colombia; por desgracia á mí no me ha sido posible encontrar, á pesar de mis diligentes investigaciones, la relación que sobre ella debe existir ni los documentos relativos á la fundación de la ciudad del *Nombre de Jesús*. En otros documentos se dice que *Perafán salió de Cartago con setenta soldados españoles*, que entró por el lado del Norte y salió por el Sur, empleando en su excursión más tiempo de dos años. Fué entonces

que fundó la ciudad del *Nombre de Jesús*, y consta que en 4 de agosto de 1571 ya estaba hecha la fundación (Tomo II, p. 163).

Este documento prueba, no obstante, que, aunque la intención de Perafán fué poblar en el río de la Estrella *(Changuinola)*, ó sea, la provincia de los *Cicuas*, pasó adelante en busca de las sabanas del *Guaimí*; y que el pueblo de *Arariba*, en donde estuvo mucho tiempo alojado el ejército y en donde se instruyó este proceso, se hallaba veintiocho ó treinta leguas más allá del río de la Estrella *(Changuinola)*, es decir, hacia la costa de la Laguna de Chiriquí; acto de posesión por parte de Costa-Rica, que debe tomarse en cuenta al discutirse la cuestión de límites con los EE. UU. de Colombia (Véanse las notas *a*–Tomo I, p. 181,–y *o*–Tomo II, p. 57).

Probaría también este documento que el plátano *(musa)*, que hoy forma la base de la alimentación de todos los indígenas que aun quedan en la república, no existía en aquella fecha. Poco menos que imposible parece que pasando los expedicionarios las grandes hambres que refieren, que los obligaron á comer caballos y perros muertos, raíces y frutas desconocidas, dejaran de hacer mención del plátano, cuando tantas veces y con tanta claridad enumeran el maíz, el chile *(agí)*, los ayotes *(calabazas)* y los pijibáes. Sérias y eruditas controversias se han suscitado entre los historiadores acerca de si el plátano es ó no originario de América. Tanto este documento como muchos otros de los primeros tiempos de la conquista de Costa-Rica, guardan completo silencio respecto de la existencia del plátano, al referir los productos naturales de que se alimentaban los indígenas.

———:0:———

Probanza ad perpetuam rei memoriam, fecha por Alvaro de Acuña por receptoria de sus servicios que ha hecho á S. M. en estas provincias de Costa-Rica, ante el señor teniente Antonio Pereyra.—Año de 1577.

En la ciudad de Cartago, provincias de Costa-Rica, á veinte é nueve días del mes de julio de mil é quinientos é setenta y siete años, ante el ilustre señor capitán Antonio Pereyra, teniente general de gobernador por S. M. en éstas dichas provincias, é por presencia de mí el presente escribano y de los testigos de yuso escritos, pareció presente Álvaro de Acuña é presentó la petición juntamente con la provisión real, receptoria é interrogatorio, su tenor es como se sigue; testigos el capitán Alonso Pérez, alcalde de la santa hermandad, é Pedro Ribero, regidor, é Antonio Hernández, alguacil del juzgado, vecinos é residentes en ésta dicha ciudad.

Illº Señor=Álvaro de Acuña, vecino de esta ciudad, digo que yo tengo necesidad de hacer una información de cómo he servido á S. M. en estas provincias, y de mis méritos y servicios=Á V. Md. pido y suplico por virtud de ésta real provisión de los muy poderosos señores presidente y oidores de la real audiencia de Guatemala, que ante V. Md. presento, mande examinar los testigos que presentare por el tenor de las preguntas de este interrogatorio que ante V. Md. presento; y hecha la dicha información, me mande dar un treslado, dos ó más, autorizados en pública forma, en manera que hagan fe, para me presentar con ellos ante S. M. ó ante los dichos señores de la dicha real audiencia; en los cuales y en cada uno de ellos, V. Md. interponga su autoridad y decreto judicial; pido justicia, y en lo necesario &.= (f.) Álvaro Dacuña.

É así presentado todo lo susodicho, el dicho señor te-

niente general de gobernador tomó en sus manos la dicha provisión real y la besó é puso sobre su cabeza y dijo que la obedecía é obedeció como carta y mandado de su rey é señor natural, con todo el acatamiento y reverencia debido, á quien Dios nuestro señor deje vivir y reinar por largos tiempos, con acrecentamiento de muchos más reinos y señoríos á su santo servicio; y que en cuanto al cumplimiento, dijo que mandaba é mandó al dicho Álvaro de Acuña traiga y presente los testigos de quien se entiende aprovechar, que está presto de les hacer tomar sus dichos é depusiciones y mandar dar por testimonio; testigos los arriba dichos= (f.) Anº Percyra=Ante mí=(f.) Lucas de Escobar.

É luego incontinente, en el dicho día, mes é año susodicho, el dicho Álvaro de Acuña presentó por testigo al capitán Alonso Pérez Farfán, para la dicha información, ante el dicho señor teniente general de gobernador, é del cual el dicho señor teniente general tomó é recibió juramento en forma debida de derecho sobre la señal de la cruz que hizo con los dedos de sus manos, so virtud del cual prometió de decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado, é, á la fuerza é conclusión del dicho juramento, dijo sí juro é amén; testigos que lo vieron presentar é jurar Pedro de Ribero, regidor, é Antonio Hernández, alguacil del juzgado= (f.) Lucas de Escobar, srno.

É después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Cartago, en los dichos veinte é nueve días del dicho mes de julio é del dicho año de mil é quinientos y setenta é siete años, ante el dicho señor teniente general de gobernador, el dicho Álvaro de Acuña presentó por testigo al capitán Juan Solano, alcalde ordinario por S. M., é á Domingo Jiménez, contador de la real hacienda de S. M., é á mí el presente escribano, de los cuales y de cada uno de nos el dicho señor teniente general tomó é recibió juramento en forma debida de derecho y sobre una señal de cruz que hicieron é yo hice con los dedos de nuestras manos, so virtud del cual prometimos de decir verdad de lo que supiéremos y nos fuere preguntado de que somos presentados en este caso por testigos, é, á la fuerza é conclusión del dicho juramento, dijimos cada uno de nos sí juramos é amén; testigos que nos vieron presentar é jurar Antonio Hernández, alguacil del juzgado é Francisco Ginovés, residentes en ésta dicha ciudad=

(f.) Lucas de Escobar, srno.

Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, &. Á vos los nuestros gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y sus lugartenientes y ordinarios, y otros nuestros jueces é justicias cualesquier, así de las provincias de Costa-Rica como de todas las demás ciudades, villas é lugares de las provincias sujetas á la nuestra audiencia y chancillería real que está y reside en la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala, é á cada uno y cualquier de vos en vuestros lugares y jurisdicciones ante quien ésta puestra carta fuere presentada, salud é gracia. Sabed que Pedro de Ribero, en nombre de Álvaro de Acuña, vecino que dijo ser de la ciudad de Cartago de esa dicha provincia de Costa-Rica, pareció ante nos en la dicha nuestra audiencia y, por petición que en ella presentó, nos hizo relación diciendo que al derecho de su parte convenía hacer información de los servicios que nos había hecho en la dicha provincia y en otras partes de las dichas nuestras Indias, y de la calidad y méritos de su persona, para que se le hiciese merced; que nos suplicaba y pedía por merced la mandásemos recibir y dalle de ella un treslado, dos ó más, con el parecer de nuestro presidente é oidores de la dicha nuestra audiencia, y que la secreta se recibiese, y para la pública se le mandase dar nuestra real provisión para vos en la dicha razón; y nos tuvímoslo por bien. Por la cual vos mandamos á cada uno de vos en los dichos vuestros lugares é jurisdicciones, según dicho es, que, siendo con ella requeridos por parte del dicho Álvaro de Acuña, hagáis venir y parecer ante vos á todas las personas de quien dijere se entiende aprovechar por testigo en la dicha razón; y ansí parecidos, debajo de juramento que para ello hagan en forma debida de derecho, por sí y sobre sí, secreta é apartadamente, les examinaréis preguntándoles por las preguntas generales de la ley y por las del interrogatorio que juntamente con ésta nuestra carta vos será presentado, firmada del secretario de la dicha nuestra audiencia infraescrito; y al testigo que dijere sabe lo contenido en la pregunta, le preguntaréis cómo lo sabe y que cómo y por qué lo cree; y al que lo oyó decir, que á quién y cuándo; por manera que los dichos testigos y cada uno de ellos den razón suficiente de sus dichos é depusiciones; y ansí fecha la dicha información ó informaciones, escrita en

limpio, firmada de vuestro nombre y firmada y signada del escribano ante quien pasare en pública forma y manera que haga fe, le dad y entregad á la parte del dicho Álvaro de Acuña un traslado de ella, para que lo pueda presentar donde á su derecho convenga, pagando al escribano los derechos que justamente oviere de haber y llevar conforme al arancel, los cuales pongan y asienten al pié de lo que asi dieren; y lo firmen de sus nombres, para que, sin otra prueba, se entienda lo que llevan, so pena que lo que de otra manera llevaren, lo volverán con el cuatro tanto para la nuestra cámara; y no fagades ni se haga ende al, so pena de la nuestra merced y de cien pesos de oro para la dicha nuestra cámara. Dada en la ciudad de Santiago de Guatemala, á once días del mes de diciembre de mil é quinientos é setenta é cuatro años=(f.) El doctor Villalobos=(f.) El licendo. Palacio=(f.) El licdo. Juº Gasco=Yo Diego de Robledo, escribano de cámara de S. M. y escribano mayor de gobernación, la fice escribir por su mandado, con acuerdo de su presidente é oidores=*(Hay una rúbrica)*=Rda.=(f.) Diº Ramírez=*(Hay un sello)*=Por chanciller=(f.) Diº Ramírez.

Muy Poderoso Señor=Pedro de Ribero, en nombre de Álvaro de Acuña, vecino de la ciudad de Cartago, provincia de Costa-Rica, digo que al derecho de mi parte, conviene hacer información de los servicios que ha hecho á vuestra alteza en la provincia de Costa-Rica y otras partes de estas Indias, y de la calidad é méritos de su persona para que se le hagan mercedes, &.=Á vuestra alteza suplico la mande recibir y darle de ella un traslado, dos ó más, con el parecer de vuestro muy ilustre presidente é oidores, y que la secreta se reciba, y para la pública se le dé carta é provisión real en forma, dirigida al gobernador y otras justicias de la dicha provincia de Costa-Rica, sobre que pido justicia y para ello &.

Y los testigos que en el caso se presentaren, pido se examinen por las preguntas siguientes:

1—Si conocen al dicho Álvaro de Acuña y de qué tiempo á esta parte, y si tienen noticia de los servicios que ha hecho á S. M. en la provincia de Costa-Rica é otras partes de estas Indias, méritos y calidad de su persona &.

2—Si saben que el dicho Álvaro de Acuña habrá diez

años poco más ó menos que entró en la dicha provincia de Costa-Rica á servir á S. M. con su persona, armas, criados é caballos, á su costa é minsión; y en todo el dicho tiempo ha estado y residido en la dicha provincia, y ha tenido en ella su casa poblada, como cualquier vecino de la dicha ciudad de Cartago, sustentando dos ó tres soldados á su costa y minsión, y los ha ayudado con lo que ha podido para servir á S. M. en la dicha provincia de Costa-Rica; digan &.

3—Si saben que el dicho Álvaro de Acuña todas las veces, y cuando ha habido necesidad é hambres en la dicha ciudad de Cartago, ha ido por la tierra adentro á buscar mantenimiento para los vecinos de ella, pasando muchos ríos y malos pasos, aguaceros y malas noches y hambres; y ha dado caballos, maíz é otras cosas á los soldados de la dicha provincia, quitando lo de su sustento y de su familia por el buen zelo que siempre ha tenido de servir bien y lealmente á S. M.; en cuyo servicio ha gastado lo mejor de su vida y es uno de los que bien han servido á S. M. en la dicha provincia de Costa-Rica; de cuyos servicios ha quedado muy enfermo, de tal manera que ha venido á se tullir, como al presente lo está; digan &.

4—Si saben que en la jornada que hizo Pero Afán de Ribera, gobernador de la dicha provincia, yendo la tierra adentro por la costa del mar del Norte y volviendo por la del Sur, para descubrir é calar toda la tierra, en que tardó más de dos años, el dicho Álvaro de Acuña fué uno de los soldados que el dicho gobernador llevó en su compañía, sirviendo á S. M., en que se pasaron muchas hambres y desnudez y excesivos trabajos de cuerpo y espíritu, pasando muchos ríos y abriendo grandes caminos é con muchos aguaceros de aguas; y el dicho Álvaro de Acuña fué uno de los que bien trabajaron en la dicha jornada, á cuya causa vino á enfermar y á tullirse de sus miembros, como al presente lo está, y en su enfermedad ha padecido mucha necesidad; digan &.

5—Si saben que cuando don Diego López de Ribera, teniente de gobernador que fué en la dicha provincia, hizo la jornada de *Aoyaque*, en que llevó cincuenta soldados para servir á S. M. en la dicha jornada, descubriendo y pacificando de los naturales, el dicho Álvaro de Acuña fué uno de los señalados soldados que á la dicha conquista y pacifi-

cación fueron, y pasó en la dicha jornada excesivos trabajos y se puso á riesgo de perder la vida, en hacer puentes por do pasasen los demás soldados, y en vadear grandes ríos, y en otras cosas tocantes á la dicha jornada, todo por servir á S. M. como su leal vasallo; digan &.

6—Si saben que todas las veces que ha sido necesario hacer algunas jornadas en la dicha provincia de Costa-Rica para atraer los naturales al servicio de Dios nuestro señor y de S. M. y al bien y perpetuidad de la tierra, los gobernadores que han sido en la dicha provincia han enviado á ello al dicho Álvaro de Acuña por caudillo de algunos soldados, y de lo que se le ha encargado ha dado muy buena cuenta y ha hecho todo lo conveniente al servicio de Dios nuestro señor y de S. M. y bien de los dichos naturales, quietud y pacificación de la tierra; digan &.

7—Si saben que cuando Miguel Sánchez de Guido quedó por teniente en la dicha ciudad de Cartago, se fué de ella toda la más gente y soldados, que sólo quedaron nueve soldados, y uno de ellos el dicho Álvaro de Acuña, y la sustentaron y sirvieron á S. M. como leales vasallos en gran riesgo de su vida por los muchos naturales que había de guerra; digan &.

8—Si saben que antes que la dicha ciudad de Cartago se pasase al valle de García Muñoz, donde al presente está poblada, estando los vecinos de ella con mucha necesidad de hambre, el capitán Juan Solano fué la tierra adentro en busca de mantenimiento con algunos soldados, y entre ellos el dicho Álvaro de Acuña, en tiempo de aguas y de grande invierno; y, del pueblo de *Parita*, se trajo cantidad de maíz; y el dicho Álvaro de Acuña trajo á cuestas todo el maíz que pudo para el sustento de los vecinos de la dicha ciudad más de cuatro leguas, en que pasó mucho trabajo y cansancio de su persona; digan &.

9—Si saben que en tiempos muy peligrosos de ríos y de aguas y de malezas y malos pasos, el dicho Álvaro de Acuña ha ido con el capitán Antonio de Pereyra y con otros capitanes y caudillos á la provincia de *Garavito*, la tierra adentro, á buscar mantenimiento para los vecinos de la dicha ciudad; y siempre, en todo lo que se ha ofrecido, ha sido bien mandado y obediente á los dichos capitanes y caudillos, y uno de los primeros en todos los trabajos y necesi-

dades que se ofrecian; digan &.

10—Si saben que, estando la dicha ciudad de Cartago situada en el valle del *Guarco*, mataron los naturales á ciertos cristianos, criados de Francisco de Estrada y Luis de Estrada, y para el dicho castigo se envió á Ribas, soldado de la dicha provincia, en cuya compañía fué el dicho Álvara de Acuña é hizo todo lo que pudo en servicio de S. M., como bueno y leal vasallo; digan &.

11—Si saben que, estando el gobernador Perafán de Ribera, cuando hizo la jornada de la tierra adentro, como se declara en la cuarta pregunta, en el pueblo de *Avariba*, envió al capitán Juan Solano en demanda de las sabanas y valle del *Guaimí*, estando el dicho capitán cerca del pueblo de *Basca* con la gente que llevaba, detenido sobre un río que no le podían pasar, porque iba muy grande, el dicho Álvaro de Acuña, como celoso del servicio de S. M., se puso á hacer una puente por donde pasase el campo, y, estando en medio del rio, pasó una avenida de agua con mucha furia y le cogió y llevó el raudal abajo más de un tiro de arcabuz, y fué ventura salir, y salió medio muerto y quebrantado, y *hasta el día de hoy lo está del excesivo trabajo y males* que allí pasó; digan &.

12—Si saben que, estando el dicho gobernador Perafán de Ribera la tierra adentro, sobre el Estrella, envió al capitán Juan Solano con veinte y cinco hombres á los pueblos de *Queaque* (*Quequexque*) y *Tiribí*, por mantenimiento para la gente que llevaba, y entre ellos fué uno el dicho Álvaro de Acuña, en que padeció muchos trabajos y necesidades, y vino muy malo de la dicha jornada, y lo estuvo muchos días en los ranchos que tenían sobre el dicho río del Estrella; digan &.

13—Si saben que, cuando vino por gobernador de la dicha provincia Alonso de Anguciana, el dicho Álvaro de Acuña recogió en su casa *tres ó cuatro soldados, y los sustentó* de todo lo necesario á su costa y minsión, todo el tiempo que estuvieron en la dicha ciudad de Cartago, como bueno y leal vasallo y servidor de S. M.; digan &.

14—Si saben que el dicho Álvaro de Acuña ha sido y es uno de los pacificadores y pobladores de la dicha provincia de Costa-Rica, y de los que bien y lealmente han servido á S. M. con su persona, armas é caballos, teniéndolo todo de

ordinario al doble, y favoreciendo con ello á soldados pobres para servir á S. M.; el cual ha vivido y vive quieta y pacíficamente, sirviendo y obedeciendo á S. M. y á sus justicias y ministros en todo tiempo; y en la dicha ciudad de Cartago ha sido fiel ejecutor y regidor y procurador general, cómo al presente lo es notorio; digan &.

15—Si saben que el dicho Álvaro de Acuña es persona noble é hijodalgo notorio, y por tal habido y tenido, y como tal se ha sustentado y sustenta después acá que está y reside en la dicha provincia de Costa-Rica, sin que se le haya hecho merced ni dádole ayuda de costa; y es persona que conviene estar en la dicha provincia, por ser como es tan pacífico, leal y servidor de S. M.; y es tal, que en él cabe cualquier merced y mercedes que S. M. le haga de cualesquier cargos y oficios honrosos; digan &.

16—Si saben que, en remuneración de los dichos servicios, sólo se le ha dado al dicho Álvaro de Acuña unos indios de encomienda, que pueden rentar en maíz precio de cincuenta pesos y no más cada año, con lo cual el dicho Álvaro de Acuña no se puede sustentar, según la calidad de su persona y según el mucho gasto que de ordinario tiene, y tiene necesidad se le haga más merced de indios ó de ayuda de costa para se sustentar su persona, casa y familia; digan &.

17—Ítem de la pública voz y fama=(f.) Pedro de Ribero.

T?—El capitán Juan Solano, vecino y alcalde ordinario por S. M. de esta ciudad de Cartago, testigo presentado por parte de Álvaro de Acuña, después de haber jurado según forma de derecho para la dicha probanza, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho Álvaro de Acuña de trece años á esta parte, poco más ó menos, y que este testigo le ha visto trabajar y servir á S. M. en esta provincia de Costa-Rica en lo que se le ha sido mandado, y le tiene por hombre honrado y así le ha visto ha vivido como tal; y esto dice á esta pregunta.

De las generales dijo que es de edad de cuarenta años, poco más ó menos, é que no le tocan ninguna de las generales de la ley que le fueron fechas.

2—Á la segunda pregunta dijo este testigo que sabe, porque lo ha visto pasar y ser como la pregunta lo dice, todo el tiempo que la pregunta dice; y esto responde á ella.

3—Á la tercera pregunta dijo este testigo ha visto ir muchas veces al dicho Álvaro de Acuña á buscar los mantenimientos que la pregunta dice, y ha visto que de ellos ha dado á las personas que han tenido necesidad; y que se pasa mucho trabajo en los ir á buscar por las montañas, y pasando hambres y aguaceros y otros trabajos que la pregunta dice; y que este testigo ha visto que ha dado caballos y otras cosas á soldados que han tenido necesidad; y que siempre ha este testigo entendido de Álvaro de Acuña y ha visto que con voluntad de servir á S. M. y que esta tierra se sustente, lo ha hecho como la pregunta lo dice; y que esto testigo le ha visto tullido y muy enfermo, y que cree que es de los trabajos que ha pasado en estas provincias en servicio de S. M.; y esto dice á esta pregunta.

4—Á la cuarta pregunta dijo esto testigo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar como la pregunta dice, porque se halló este testigo presente y como maestre de campo le mandó que hiciese é hizo lo que la pregunta dice; y esto responde á ella.

5—Á la quinta pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que se halló presente á todo ello que la pregunta dice; y esto responde á ella.

6—Á la sesta pregunta dijo este testigo que sabe que ha salido por caudillo el dicho Álvaro de Acuña con soldados á traer indios y bastimentos y otras cosas tocantes al servicio de Dios y de S. M., y que ha dado muy buena cuenta de ello de lo que se le ha sido encargado; y esto responde á esta pregunta.

7—Á la séptima pregunta dijo este testigo que sabe que no quedaron más de nueve hombres en la ciudad, porque los demás, habían ido fuera; y que esto dice y sabe de esta pregunta.

8—Á la otava pregunta dijo este testigo que sabe lo que la pregunta dice, porque este testigo fué por caudillo con la gente en aquella jornada, y lo vido todo por vista de ojos, como en ella se contiene; y esto responde á ella.

9—Á la novena pregunta dijo este testigo que la sabe,

porque lo ha visto ser y pasar como la pregunta dice, porque se halló presente á todo ello, como se declara; y esto responde á ella.

10—Á la décima pregunta dijo este testigo que la sabe, porque los vido salir con el caudillo que la pregunta dice, y que sabe que se hizo en la dicha jornada servicio á S. M.; y esto responde á ella.

11—Á las once preguntas dijo este testigo que la sabe, porque fué este testigo el caudillo, y vido ser y pasar así como la pregunta dice, como testigo de vista; y esto responde á ella.

12—Á las doce preguntas dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar como la pregunta dice; y esto responde á ella.

13—Á las trece preguntas dijo este testigo que vido que llevó y tuvo en su casa los soldados que la pregunta dice, y los sustentó á su costa, como hombre y servidor de S. M.; y esto dice y responde á ella.

14—Á las catorce preguntas dijo este testigo que sabe lo que la pregunta dice, y que vido usar los dichos oficios al dicho Álvaro de Acuña; y que esto dice y responde á ella.

15—Á las quince preguntas dijo este testigo que le tiene al dicho Álvaro de Acuña por hombre honrado, y por tal habido é tenido, y como tal se ha sustentado y se sustenta; y que este testigo no sabe que S. M. le haya dado ayuda de costa de su real caja; y esto dice á esta pregunta.

16—Á las diez é seis preguntas dijo este testigo que sabe que le han dado unos indios y pocos, y no le dan tanto como la pregunta dice, y que es poco para se sustentar conforme el gasto que tiene y lo que merece; y esto dice y responde á ella.

17—Á las diez é siete preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es verdad, pública voz é fama entre las personas que, como este testigo, tiene de ello noticia é conocimiento. Siéndole leído éste su dicho, se afirmó y ratificó en él, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor teniente=(f.) Anº Pereyra=(f.) Juº Solano=Ante mí=(f.) Lucas de Escobar, srno.

Tº—El dicho capitán Alonso Pérez Farfán, alcalde de la santa hermandad, vecino de esta ciudad, testigo presentado por Álvaro de Acuña, después de haber jurado según

forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho Álvaro de Acuña de diez años á esta parte, poco más ó menos, y que este testigo tiene noticia de los servicios que el dicho Álvaro de Acuña ha hecho á S. M. en estas provincias desde el tiempo que ha que le conoce; y esto dice á ella.

De las generales dijo que es de edad de cincuenta años, é que no le tocan ninguna de las generales que le fueron fechas.

2—Á la segunda pregunta dijo este testigo que de lo que de ella sabe es que el dicho Álvaro de Acuña ha servido á S. M. con su persona y armas é criados é caballos, á lo que este testigo entiende, y tiene por cierto á sucosta é minsión, porque, si otra cosa fuera, este testigo lo supiera; y ansimismo ha visto este testigo que el dicho Álvaro de Acuña ha tenido y tiene su casa poblada, como todos los demás vecinos, y le ha visto tener en ella dos y tres soldados sustentándolos á su costa; y algunas veces, cuando tenían necesidad los soldados que estaban en su casa, les ayudaba y prestaba lo que podía conforme á su posibilidad; y esto responde á esta pregunta.

3—Á la tercera pregunta dijo este testigo que sabe que el dicho Álvaro de Acuña, las veces que había necesidad de mantenimientos en la tierra, si le mandaban que los saliese á buscar, iba, porque este testigo lo ha visto, é iba ni más ni menos al dicho efeto; y que en las dichas jornadas se pasan malos pasos de ríos, aguaceros y malas noches; y que este testigo tiene al dicho Álvaro de Acuña por hombre que daría á los soldados que estuviesen en su casa y fuera de ella, de lo que él propio tuviese, para así servir á S. M.; en el cual servicio ha gastado el tiempo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, y ha tenido el dicho Álvaro de Acuña enfermedades que se entiende le han procedido de los trabajos que ha pasado en esta tierra; y le ha visto este testigo quejarse al dicho Álvaro de Acuña que está tullido, y este testigo le ha visto muchas veces, cuando se levanta de donde está asentado, estar un poco quejándose que no se puede enderezar, y lo está así agora al presente; y que esto responde á esta pregunta.

4—Á la cuarta pregunta dijo este testigo que no fué á la jornada que hizo el dicho Perafán de Ribera, más de que le vido ir á ella al dicho Álvaro de Acuña; y algunos soldados que vinieron de la dicha jornada, oyó decir este testigo que el dicho Álvaro de Acuña había trabajado como buen soldado, así en la costa de la mar del Norte como en la del Sur, en lo cual se tardó el tiempo contenido en la pregunta; y que asimismo oyó este testigo decir, por cosa muy cierta, que el dicho Álvaro de Acuña fué uno de los que bien trabajaron en la dicha jornada, como buen soldado; del cual trabajo vino á estar enfermo después que vino de la dicha jornada, porque este testigo lo ha visto; en la cual enfermedad ha padecido trabajos é necesidades; y esto responde á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo este testigo que vido ir á la jornada que la pregunta dice, en la cual fué cosa muy notoria que el dicho Álvaro de Acuña fué uno de los que bien sirvieron á S. M., como buen soldado, y señalado por hombre que trabajaba tanto como todos los que allá fueron y más que algunos; y oyó decir este testigo, por cosa muy pública, á todos los que vinieron de la dicha jornada, que el dicho Álvaro de Acuña pasó muchos trabajos y estuvo en riesgo de perder la vida, haciendo puentes para pasar los ríos que iban grandes, y en otras cosas tocantes á la dicha jornada, todo á fin de servir á S. M. como buen vasallo suyo; y esto responde á esta pregunta.

6—Á la sesta pregunta dijo este testigo que algunas jornadas, que han sido necesarias hacerse en esta provincia, para traer á los naturales al servicio de Dios y de S. M. y bien de la tierra, los gobernadores que estaban en ella apercibían al dicho Álvaro de Acuña, unas veces por soldado y otras por caudillo; y sabe este testigo que de lo que le ha sido encargado al dicho Álvaro de Acuña, ha dado muy buena cuenta, haciendo lo que conviene al bien de los naturales y á la pacificación de la tierra, como muy buen soldado; y esto responde á esta pregunta.

7—Á la séptima pregunta dijo este testigo que sabe todo lo contenido en la dicha pregunta, porque este testigo fué uno de los que quedaron con el dicho teniente Miguel Sánchez de Guido, y sabe que es ansí como en la pregunta se contiene; y esto responde á ella.

8—Á la otava pregunta dijo este testigo que sabe lo contenido en la pregunta, porque, estando los vecinos de la dicha ciudad con mucha necesidad de hambre, el dicho capitán Juan Solano fué en busca de mantenimientos, con algunos soldados, como la pregunta lo dice, uno de los cuales fué el dicho Álvaro de Acuña; y se trajo cantidad de maíz, como la pregunta lo dice; y era tan malo de traer, que lo sacaban los soldados á cuestas, y el dicho Álvaro de Acuña hacía lo mesmo como los demás, en todo lo cual se pasaba muy gran trabajo y cansancio de su persona; y esto responde á ella.

9—Á la novena pregunta dijo este testigo que sabe lo contenído en la pregunta, porque este testigo fué con el capitán Antonio de Pereyra á la provincia de *Garavito*, adonde iba el dicho Álvaro de Acuña, y se trajo maíz para el sustento de la ciudad; y para sacallo, se pasó mucho trabajo, porque lo traían á cuestas y con algún servicio, hasta ponello en donde se podía cargar en caballos; y que este testigo ha visto al dicho Álvaro de Acuña ser obediente y bien mandado en lo que le encargaban y mandaban los caudillos y capitanes con quien iba el dicho Álvaro de Acuña; y siempre era de los primeros en los apercibimientos, por ser hombre que en todo se daba buena maña, como buen soldado é deseoso de servir á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

10—Á la décima pregunta dijo este testigo que sabe lo contenido en la pregunta, porque lo vido; y también vido ir este testigo al dicho Alonso de Ribas, contenido en la pregunta, á hacer castigo entre los naturales; y fué el dicho Álvaro de Acuña á la dicha jornada, y este testigo no fué allá, más de que oyó decir que el dicho Álvaro de Acuña lo hizo como buen soldado, sirviendo á S. M., así en esto como en todo lo demás que dicho tiene en las preguntas antes de ésta; y esto responde á ella.

11—Á las once preguntas dijo este testigo que no la sabe, porque no se halló presente, más de que lo ha oído decir, por cosa muy pública, á soldados que vinieron de la dicha jornada; y esto responde á ella.

12—Á las doce preguntas dijo este testigo que no la sabe, porque no se halló presente, más de haberlo oído decir por cosa muy pública; y esto responde á ella.

13—Á las trece preguntas dijo este testigo que no estaba en la dicha ciudad de Cartago cuando vino Alonso de Anguciana á la tierra, pero que vino después y vido que el dicho Álvaro de Acuña tenía en su casa soldados, que no se acuerda bien si eran tres ó más, porque algunas veces, estando este testigo en casa del dicho Álvaro de Acuña, los vía allí, y algunas veces comiendo á su mesa del dicho Álvaro de Acuña, el cual hacía el gasto necesario de su propia hacienda á fin de que los soldados estuviesen acomodados y contentos; todo lo cual el dicho Álvaro de Acuña hacía como buen servidor de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

14—Á las catorce preguntas dijo este testigo que el dicho Álvaro de Acuña ha sido uno de los pacificadores y pobladores de la dicha provincia el tiempo que ha que está en ella, y ha servido bien y lealmente á S. M. con su persona, armas é caballos de ordinario, con lo cual ha favorecido á soldados pobres para que sirviesen á S. M.; y este testigo ha visto al dicho Álvaro de Acuña vivir quieta y pacíficamente, sirviendo y obedeciendo á S. M. y á sus ministros, como buen soldado; y asimismo ha sido el dicho Álvaro de Acuña regidor y fiel ejecutor y procurador general, los cuales dichos cargos ha usado muy bien como buen servidor de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

15—Á las quince preguntas dijo este testigo que tiene al dicho Álvaro de Acuña por tal persona como la pregunta lo dice, y como tal se ha sustentado y sustenta en estas provincias; y que este testigo no sabe ni ha oído decir que al dicho Álvaro de Acuña se le haya dado ayuda de costa por ninguna justicia ni gobernador; y que este testigo sabe y tiene por cierto que es cosa conviniente que el dicho Álvaro de Acuña esté en estas provincias, sirviendo á S. M., como la pregunta lo dice; y es tal hombre, que merece que S. M. le haga merced, porque en el dicho Álvaro de Acuña cabe muy bien, así de cargos como de otras cosas; y esto responde á ella.

16—Á las diez y seis preguntas dijo este testigo que los indios que al dicho Álvaro de Acuña le han encomendado, en nombre de S. M., son pocos y de poco aprovechamiento, y con ello no puede sustentarse el dicho Álvaro de Acuña ni su casa y familia, conforme á la calidad de su per-

sona y gasto que de ordinario tiene, y sería necesario, según este testigo entiende y sabe, que S. M. le haga al dicho Álvaro de Acuña más merced de indios ó de ayuda de costa, para que mejor se pueda sustentar, y con más cómodo pueda servir á S. M., y sustentar su persona y familia; y esto responde á ella.

17—Á las diez é siete preguntas dijo este testigo que todo lo que tiene dicho es verdad, pública voz ó fama entre las personas que, como este testigo, tienen de ello noticia é conocimiento; siéndole leído éste su dicho, se afirmó y ratificó en él, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor teniente=(f.) Anº Pereyra=(f.) Alº Pérez=Ante mí=(f.) Lucas de Escobar, srno.

Tº—É yo Lucas de Escobar, escribano de gobernación, público y del cabildo de esta ciudad, y vecino de ella, después de haber jurado según forma debida de derecho, y leyendo por el tenor del dicho interrogatorio, dije ó depuse lo siguiente:

1—Á la primera pregunta digo que conozco al dicho Álvaro de Acuña de doce ó trece años á esta parte, poco más ó menos, y que ha servido en estas provincias á S. M. todo el tiempo que dicho tengo que ha que le conozco; y esto digo y respondo.

De las generales digo que soy de edad de cincuenta é nueve años, poco más ó menos, y que no me tocan ninguna de las generales de la ley.

2—Á la segunda pregunta digo que la sé como en ella se contiene, porque lo sé todo lo que la pregunta declara y como uno de los vecinos que soy en esta ciudad de Cartago de los antiguos; y esto digo y respondo á esta pregunta.

3—Á la tercera pregunta digo que la sé como en ella se contiene y le he visto dar caballos y maíz y otras cosas á tres ó á cuatro soldadbs, caballos para servir á S. M. bien en esta tierra, sin interés ninguno; en los cuales dió á Francisco Díaz y á Bernabé Martín y á mí otro; y en todo lo demás que la pregunta dice, lo sé como testigo de vista; y esto respondo y digo á esta pregunta.

4—Á la cuarta pregunta digo que la sé como en ella se contiene, porque fuí yo uno de los que allá fueron con Perafán, y vide todo pasar lo que declara la pregunta, como testigo de vista, y caber mi parte de los trabajos como el di-

cho Álvaro de Acuña; y esto digo y respondo á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta digo que vide salir á don Diego López de Ribera *con la gente* que la pregunta dice, y entre ellos al dicho Álvaro de Acuña; y oí decir á los vecinos que allá fueron, que pasaron lo que en la pregunta dice, y que el dicho Álvaro de Acuña lo había hecho muy bien, como buen soldado y servidor de S. M.; y esto digo y respondo á esta pregunta.

6—Á la sesta pregunta digo que la sé como en ella se contiene, porque he salido con él dos ó tres veces en las jornadas que le enviaron, al efeto que la pregunta dice, y como testigo de vista lo sé como en ella se declara; y esto digo y respondo á esta pregunta.

7—Á la séptima pregunta digo que la sé como en ella se contiene, porque fuí yo el uno de los nueve que quedaron con el dicho teniente, por haber ido la más gente á dos entradas que se habían hecho á lo que convenía para el sustento de la ciudad; y en lo demás que la pregunta dice, lo sé como en ella se declara; y esto digo y respondo á ella.

8—Á la otava pregunta digo que la sé como en ella se contiene, porque fuí yo en el dicho viaje con el dicho capitán Juan Solano, y vide, por vista de ojos, ser y pasar ansí como la pregunta dice; y esto respondo á ella.

9—Á la novena pregunta digo que la sé como en ella se contiene, porque fuí yo en la dicha jornada y se pasó todo como la pregunta dice; y vide al dicho Álvaro de Acuña servir á S. M. y hacer todo lo que le mandaban los capitanes, y ser muy obediente á ellos, y ser uno de los primeros en cualquier cosa que se había de hacer y en los trabajos y necesidades que se ofrecían; y esto digo y respondo á ella.

10—Á la décima pregunta digo que la sé como en ella se contiene, porque fuí en la dicha jornada con el dicho Alonso de Ribas, y vide allí al dicho Álvaro de Acuña con los demás soldados, y hizo todo lo que pudo de su parte, como buen soldado y servidor de S. M.; y esto digo y respondo á esta pregunta.

11—Á las once preguntas digo que la sé como en ella se contiene, porque fuí en la dicha jornada con el dicho capitán Juan Solano, y vide ser y pasar todo como la pregunta de-

clara; y de los dichos trabajos que allí pasó el dicho Álvaro de Acuña, ha estado, y está el día de hoy, tullido, que no ha vuelto en sí como solía estar; y esto digo y respondo á esta pregunta.

12—Á las doce preguntas digo que la sé como en ella se contiene, porque fuí en la dicha jornada con el dicho capitán Juan Solano, y vide ser y pasar, por vista de ojos, lo que la pregunta declara; y esto digo y respondo á ella.

13—Á las trece preguntas digo que la sé como en ella se contiene, porque los vide en su casa los dichos soldados, y los sustentó á su costa como bueno y leal servidor de S. M., celoso de su servicio; y esto digo y respondo á esta pregunta.

14—Á las catorce preguntas digo que la sé como en ella se contiene, y le he visto usar los dichos oficios y dar buena cuenta de ello; é asimismo digo que le he visto dar caballos y armas á los dichos soldados, como dicho tengo en la tercera pregunta antes de ésta, para servir á S. M. con ello, y, como testigo de vista, lo sé todo lo que la pregunta dice; y esto respondo á ella.

15—Á las quince preguntas digo que le tengo al dicho Álvaro de Acuña por hombre honrado, y por tal es tenido y habido, y que como tal se ha sustentado y sustenta después acá que le conozco en esta ciudad y provincia, del tiempo que tengo dicho en la primera pregunta antes de ésta; y sé que no le han dado ayuda de costa ni otra cosa que yo sepa, porque, si se le hubiera hecho merced y dádole ayuda de costa, lo supiera, como uno de los vecinos y antiguo en ella; y que conviene que el dicho Álvaro de Acuña esté en la dicha provincia, por ser como es pacífico, y persona leal y buen servidor de S. M.; y es tal, que cualquiera merced ó mercedes que S. M. le haga, cabe en él, así en cargos y oficios honrosos como otras cosas; y esto digo y respondo á ella.

16—Á las diez y seis preguntas digo que la sé como en ella se contiene, porque con lo que los indios le dan no se puede bien sustentar, por ser poca renta que de ellos tiene, y según la calidad de su persona y el mucho gasto que tiene de ordinario en su casa y en el hato que tiene de vacas, tiene necesidad que S. M. le haga más merced de indios ó de alguna ayuda de costa, para poderse sustentar su perso-

na, casa y familia, como hombre honrado y para bien servir á S. M.; y esto digo y respondo á la pregunta.

17—Á las diez y siete preguntas digo que todo lo que tengo dicho es verdad, y pública voz y fama entre las personas que, como yo, tengo de ello noticia é conocimiento; y leyendo este mi dicho y lo que en él digo, es verdad, en lo cual me retifico é lo firmo de mi nombre juntamente con el dicho señor teniente general de gobernador=(f.) Anº Pereyra=Doy fe=(f.) Lucas de Escobar, scrno.

Tº—El dicho Domingo Jiménez, contador de S. M. y vecino de esta ciudad de Cartago, testigo presentado por Álvaro de Acuña, para la probanza que hace, después de haber jurado según forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho Álvaro de Acuña de más de nueve años á esta parte, y que en todo el tiempo que dice, que le ha visto servir á S. M. en estas provincias, como buen soldado.

De las generales dijo que es de edad de más de cuarenta años, poco más ó menos, é que no le tocan las generales que le fueron fechas.

2—Á la segunda pregunta dijo este testigo que no sabe cuanto tiempo ha que el dicho Álvaro de Acuña entró en estas provincias, más de que sabe que todo el tiempo que tiene declarado en la primera pregunta, ha visto servir al dicho Álvaro de Acuña á S. M. con su persona y armas, criados y caballos, á su costa é minsión; y en todo el dicho tiempo ha estado é residido en la dicha provincia, y ha tenido en ella su casa poblada muy honradamente en esta ciudad de Cartago, teniendo ordinariamente soldados en su casa á su costa, como la pregunta dice; y esto responde á ella.

3—Á la tercera pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto ser y pasar así, y ha sido en traer mantenimientos á esta ciudad, para sustentar los soldados que en ella residen; y se han pasado en las jornadas muchas hambres y trabajos excesivos, pasando malos días y peores noches, con aguaceros y ríos; y esto dice y responde á esta pregunta; y que sabe este testigo que el dicho Álvaro de Acuña es uno de los que bien han servido á S. M. en esta tierra; y esto dice.

4—Á la cuarta pregunta dijo este testigo que la sabe

como en ella se contiene, porque fué uno de los que fueron con el dicho Perafán de Ribera en la dicha jornada, y se pasó el tiempo contenido en la pregunta; en el cual padecieron muy grandes trabajos é necesidades de hambre, desnudez, aguaceros, ríos y andar todo lo más del tiempo en montañas, por tierras muy fragosas y malas; y que en aquella jornada fué uno de los que bien la trabajaron el dicho Álvaro de Acuña; y esto dice y responde á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo este testigo que él fué uno de los que fueron con el dicho don Diego López de Ribera á la provincia de *Aoyaque*, y que en aquella jornada fué el dicho Álvaro de Acuña, y trabajó en ella muy bien en hacer puentes y vadear ríos y otras cosas que le fueron mandadas por el general y caudillo, todo en servicio de S. M.; en lo cual y en todo lo demás que este testigo ha visto que se le ha mandado y encargado, lo ha hecho como leal servidor de S. M.; y *esto dice y responde á esta pregunta.*

6—Á la sesta pregunta dijo este testigo que á las jornadas que se ha enviado el dicho Álvaro de Acuña, así por *caudillo como* por soldado particular, lo ha hecho muy bien y ha dado muy buena cuenta de lo que le ha sido mandado, cometido y encargado, como la pregunta lo dice; y esto responde *á* ella.

7—Á la séptima pregunta dijo este testigo que no la sabe.

8—Á la otava pregunta dijo que no la sabe.

9—Á la novena pregunta dijo este testigo que no la sabe, más de que entiende que, estando como estaba el dicho Álvaro de Acuña en la tierra, había de hacer lo que la pregunta dice; y que entiende este testigo que pocas jornadas se hacían donde el dicho Álvaro de Acuña no fuese, por ser hombre que trabajaba en lo que se le manda y es para mucho trabajo; y esto dice y responde *á esta pregunta.*

10—Á la décima pregunta dijo este testigo que no la sabe, más de haber oído decir lo contenido en la dicha pregunta; y esto dice á ella.

11—Á *las once preguntas* dijo este testigo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene, porque este testigo se halló en hacer la puente contenida en la pregunta, y vido cómo el dicho Álvaro de Acuña trabajó allí mucho, y,

mediante su trabajo y buena traza, se hizo la dicha puente, por donde pasó el campo; y, estándola haciendo y en medio del río en lo más peligroso de él, el dicho Álvaro de Acuña, vino una avenida y llevó al dicho Álvaro de Acuña el río abajo gran trecho, donde fué ventura salir bien; y cuando salió el dicho Álvaro de Acuña, salió muy trabajado, molido y cansado de los golpes de las piedras y palos que le dieron; y cómo salió, se estuvo á la orilla del río, medio muerto, y allí entendieron en él de arropalle y curalle; y que desde entonces acá, siempre el dicho Álvaro de Acuña ha andado enfermo y achacoso, y no ha sido ni es para tanto trabajo como para antes que le sucediese lo que este testigo tiene dicho; y esto dice y responde á esta pregunta.

12—Á las doce preguntas dijo este testigo que vido ir al dicho Álvaro de Acuña con el dicho capitán Juan Solano á los dichos pueblos de *Terebí* y *Quequexque*, con los soldados que la pregunta dice; y que este testigo se quedó en los ranchos que tenían hechos en el río, y no fué á la jornada; y de esta causa no vido lo que allá pasó, más de que todos contaban los trabajos que habían pasado, que habían sido grandes; y que el dicho Álvaro de Acuña vino enfermo de aquella jornada, y lo estuvo algunos días en los dichos ranchos; y esto dice y responde á esta pregunta.

13—Á las trece preguntas dijo este testigo que sabe que, cuando vino Alonso de Anguciana por gobernador á esta tierra, tuvo el dicho Álvaro de Acuña soldados en su casa á su costa, y los ha tenido antes y después; y que en todo lo ha hecho como buen soldado y servidor de S. M.; y esto dice y responde á ella.

14—Á las catorce preguntas dijo que pasa y es verdad lo contenido en la pregunta, porque este testigo lo ha visto por vista de ojos; y esto responde á ella.

15—Á las quince preguntas dijo este testigo que él tiene al dicho Álvaro de Acuña por hombre honrado, y en tal posesión es tenido, y se trata como tal; y que no sabe este testigo ni entiende que, después que el dicho Álvaro de Acuña está en estas provincias, se le haya dado ayuda de costa ni hecho ninguna merced, más de haberle dado ciertos indios, que no sabe este testigo la cantidad que es, más de que algunos ó los más sirven mal y por más cabo (?) y no tributan; y el dicho Álvaro de Acuña es hombre pacífico, y

este testigo no ha visto ni oído otra cosa en contrario; y que cualquier merced ó mercedes que S. M. sea servido de le hacer, cabrá en él muy bien, por ser tal persona como tiene dicho y declarado este testigo, y por haber servido á S. M. muy bien; y esto dice y responde á esta pregunta.

16—Á las diez é seis preguntas dijo este testigo que ya tiene dicho, en la pregunta antes de ésta, cómo le encomendaron al dicho Álvaro de Acuña unos indios, y que no sabe ni entiende que le renten cosa alguna; y que el dicho Álvaro de Acuña tiene mucha casa y criados, y que si alguna cosa le dan los indios, no será tanto que se pueda sustentar cómodamente con ello, conforme á la calidad de su persona; y que ya tiene dicho que cualquier merced que S. M. sea servido hacerle, cabe en él muy bien, así por ser persona honrada como por haber servido á S. M. muy bien; y esto dice y responde á esta pregunta.

17—Á las diez é siete preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es la verdad y lo que sabe de este caso, y pública voz é fama entre las personas que de ello, como este testigo, tienen noticia, so cargo del juramento que tiene fecho, en el cual se afirmó é ratificó en él, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor teniente=(f.) Anº Pereyra=(f.) Domyngo Xes.=Ante *mí*=(f.) Lucas de Escobar, srno.

En la ciudad de Cartago, provincias de Costa-Rica, viernes, á nueve días del mes de agosto, año del señor de mil é quinientos y setenta é siete años, ante el ilustre señor capitán Antonio Pereyra, teniente general de gobernador por S. M. en éstas dichas provincias, é por presencia de mí el presente escribano, pareció presente Álvaro de Acuña y presentó por testigo á Diego del Casar, vecino y encomendero de esta ciudad, del cual el dicho señor teniente general de gobernador tomó é recibió juramento según forma de derecho sobre la señal de la cruz que hizo con los dedos de su mano derecha, so virtud del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, é, á la fuerza é conclusión del dicho juramento, dijo *sí juro é amén*; testigos que lo vieron presentar é jurar Domingo Jiménez, contador de S. M., é yo el escribano=Ante mí=(f.) Lucas de Escobar, srno.

É después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Cartago, provincias de Costa-Rica, á doce días del mes de agosto

de mil é quinientos y setenta é siete años, ante el dicho señor teniente general de gobernador por S. M., pareció presente Álvaro de Acuña y presentó por testigo á Jerónimo Venegas, vecino y encomendero de esta ciudad, del cual el dicho señor teniente general tomó é recibió juramento según forma de derecho é sobre la señal de la cruz que hizo con los dedos de su mano derecha, so virtud del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, é, á la fuerza é conclusión del dicho juramento, dijo sí juro é amén; testigos que lo vieron presentar é jurar Diego del Casar, vecino de esta dicha ciudad, é Sebastián Díaz, residente en esta dicha ciudad=(f.) Lucas de Escobar, srno.

Tº—El dicho Diego del Casar, vecino de esta ciudad y encomendero, testigo presentado por parte de Álvaro de Acuña, vecino de esta ciudad, después de haber jurado según forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho Álvaro de Acuña de diez años á esta parte, poco más ó menos, é que sabe este testigo los años que tiene dicho lo ha visto servir en ella á S. M., y que ha oído decir, por muy público, que en el Perú sirvió á S. M.; y esto dice y responde á esta pregunta.

De las generales dijo que es de edad de veinte é seis años, poco más ó menos, é que no le tocan ninguna de las generales que le fueron fechas de la ley.

2—Á la segunda pregunta dijo este testigo que ya tiene dicho en la pregunta antes de ésta de sus servicios, y que en lo demás que la pregunta dice, que la sabe como en ella se contiene, ser y pasar y verlo por vista de ojos; y esto responde á esta pregunta.

3—Á la tercera pregunta dijo este testigo que sabe que ha salido, como la pregunta dice, y que ha visto este testigo dar caballos á soldados y maíz prestado, y que ha servido á S. M. como la pregunta dice, y que sabe y le ha visto estar enfermo de los trabajos que ha pasado, como en ella se declara; y esto dice y responde á esta pregunta.

4—Á la cuarta pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que fué en la dicha jornada con el dicho Perafán, é vido todo ser y pasar así, por vista de ojos, como la pregunta lo dice,

porque le alcanzó á este testigo su parte de los trabajos; y esto responde á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo este testigo que sabe que salió el dicho don Diego López de Ribera con la gente que la pregunta dice, y los que de allá vinieron les oyó este testigo decir que habían pasado los trabajos que la pregunta dice, y que el dicho Álvaro de Acuña lo había hecho muy bien por servir á S. M., como en la pregunta dice y declara; y esto dice y responde á ella.

6—Á la sesta pregunta dijo este testigo que sabe que ha salido muchas veces por caudillo, y ha hecho todo lo que se le ha encargado, como buen soldado; y este testigo entiende que ha dado buena cuenta de lo que se le ha encargado, porque este testigo le ha visto hacer todo lo contenido en la pregunta; y esto dice y responde á esta pregunta.

7—Á la séptima pregunta dijo este testigo que no la sabe, porque no era venido á la tierra; pero después que vino á ella, lo oyó decir, por muy público, á los vecinos de esta ciudad, que pasó así todo como en la pregunta lo declara; y esto dice y responde á ella.

8—Á la otava pregunta dijo este testigo que no lo vió, porque no estaba en la tierra ni era venido; pero venido que vino, supo todo lo que la pregunta dice; y esto responde á esta pregunta.

9—Á la novena pregunta dijo este testigo que no la sabe, más de haberlo oído decir, por muy público, á los vecinos, que pasó así como la pregunta dice.

10—Á la décima pregunta dijo este testigo que no la sabe, más de haberlo oído decir, por público en esta ciudad, lo que la pregunta dice.

11—Á la oncena pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque lo vido ser y pasar ansí como en la pregunta se declara, porque este testigo fué uno de los que con él se hallaron el dicho Álvaro de Acuña; y por esto sabe todo lo que en ella se declara; y esto dice y responde á esta pregunta.

12—Á las doce preguntas dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque lo vido, por vista de ojos, ser y pasar ansí todo como en la pregunta lo declara, porque este testigo fué el uno de los que en la jornada se hallaron; y esto dice.

13—Á las trece preguntas dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto ser y pasar todo como en la pregunta se declara, por vista de ojos; y por esto lo sabe, y ser vecinos de esta ciudad; y esto responde á esta pregunta.

14—Á las catorce preguntas dijo este testigo que ya tiene dicho en la pregunta antes de ésta, y que le ha visto ayudar á pobres, y que le ha visto servir á S. M., como buen soldado, y ser muy obediente á las justicias y capitanes; y que en lo demás que la pregunta dice, lo sabe como testigo de vista; y esto responde á ella.

15—Á las quince preguntas dijo este testigo que le tiene al dicho Álvaro de Acuña por hombre honrado, y por tal es habido é tenido en esta ciudad; y que le ha visto vivir pacíficamente y sustentar su casa, como hombre honrado; y que ha residido en ella todo el tiempo que ya tiene dicho; y que sabe este testigo que no le han dado cosa ninguna de ayuda de costa ni otra cosa alguna, porque, si le hubieran dado, no podía ser menos de saberlo este testigo, por ser vecinos como son; y esto dice á esta pregunta.

16—Á las diez y seis preguntas dijo este testigo que sabe que S. M. le dió indios; pero que, para la calidad de su persona y para los servicios que le ha hecho, no tiene para poderse sustentar de lo que le rentan, por ser muy poca cosa; y cabe en él cualquiera merced que S. M. le haga, por ser hombre honrado y por haber servido muy bien en la tierra, como es público y notorio, y el mucho gasto que de ordinario tiene; y tiene necesidad se le haga más merced de indios ó de ayuda de costa; y esto responde á esta pregunta.

17—Á las diez é siete preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es la verdad, pública voz é fama entre las personas que, como este testigo, tienen de ello noticia é conocimiento; siéndole leído éste su dicho, se afirmó é ratificó en él, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor teniente general=(f.) Anº Pereyra=(f.) Diº del Casal=Ante mí=(f.) Lucas de Escobar, scno.

Tº—El dicho Jerónimo Venegas, alguacil, vecino y encomendero de esta ciudad, testigo presentado por parte de Álvaro de Acuña, después de haber jurado según forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interro-

gatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho Álvaro de Acuña de doce años á esta parte, poco más ó menos.

De las generales dijo que es de edad de veinte é seis años, poco más ó menos, é que no le tocan ninguna de las generales que le fueron hechas de la ley.

2—Á la segunda pregunta dijo este testigo que ya tiene dicho en lo del tiempo que le conoce; y en lo demás que la pregunta dice, que lo sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto todo por vista de ojos, y pasar ansí como lo dice; y esto responde á esta pregunta.

3—Á la tercera pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque lo ha visto ser ansí todo como la pregunta lo declara; y esto dice y responde á ella.

4—Á la cuarta pregunta dijo este testigo que vido al dicho Álvaro de Acuña ir en la jornada que la pregunta dice; y que oyó decir á muchos soldados que en la dicha jornada fueron, que había pasado ansí todo como la pregunta lo declara; y esto responde á ella.

5—Á la quinta pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que fué este testigo en la dicha jornada é vido ser y pasar lo que la pregunta declara, por vista de ojos; y esto dice y responde á esta pregunta.

6—Á la sesta pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque este testigo ha salido con él y, por vista de ojos, lo ha visto ser todo como la pregunta lo declara; y esto dice y responde á ella.

7—Á la séptima pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque lo vidó ser y pasar ansí como en la pregunta lo dice, por vista de ojos, y ser uno de los que quedaron en la ciudad, y por esto lo sabe, con el dicho Miguel Sánchez; y esto dice y responde á esta pregunta.

8—Á la otava pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque fué en la dicha jornada, y lo vido ser y pasar todo como en la pregunta lo declara; y esto dice y responde á es-

ta pregunta.

9—Á la novena pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque fué en la dicha jornada y lo vido ser y pasar todo como en ella se declara, y por esto lo sabe; y esto dice y responde á esta pregunta.

10—Á la décima pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido todo ser y pasar así lo que en la pregunta se declara; y esto dice y responde á esta pregunta.

11—Á las once preguntas dijo este testigo que no la sabe, más de haberlo oído decir, por público, á todos los vecinos que de allá habían venido con el dicho Perafán de Ribera, que pasó así como en la pregunta lo declara; y esto dice y responde á esta pregunta.

12—Á las doce preguntas dijo este testigo que no fué en la jornada que la pregunta dice, más de haberlo oído decir á los vecinos que de allá vinieron con el dicho Perafán de Ribera, por público, que había pasado así lo que la pregunta dice; y esto responde á ella.

13—Á las trece preguntas dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto todo, por vista de ojos, lo que en la pregunta se declara; y esto responde á esta pregunta.

14—Á las catorce preguntas dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto todo, por vista de ojos, ser y pasar lo que en la pregunta se declara.

15—Á las quince preguntas dijo este testigo que le tiene al dicho Álvaro de Acuña por persona honrada, y por tal es habido é teniflo; y que en lo demás que la pregunta dice, lo sabe que no le han dado ayuda de costa ni otra cosa ninguna; y que cabe en el dicho Álvaro de Acuña cualquiera merced que S. M. sea servido hacerle, por ser persona benemérita y hombre pacífico y servidor de S. M.; y que le ha visto usar los dichos oficios de república, y dado buena cuenta de lo que se le ha encomendado; y esto dice y responde.

16—Á las diez é seis preguntas dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque el dicho Álvaro de Acuña no se puede sustentar con los indios que tiene, porque lo que dan es no nada, y con ello no se puede sustentar, por

tener gran gasto según la calidad de su persona; y que, como tiene dicho en la pregunta antes de ésta, si S. M. fuese servido, hacerle *merced de otros indios ó de ayuda de costa*, para se poder bien sustentar y servir á S. M.; y esto dice y responde á ella.

17—Á las diez é siete preguntas dijo que todo lo que dicho tiene es verdad, público y notorio, y pública voz é fama entre las personas que, como este testigo, tienen de ello noticia é conocimiento; é siendole leído éste su dicho, se afirmó é ratificó en él, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor teniente general de gobernador=(f.) Anº Pereyra=(f.) Grmo. Banegas=Ante mí=(f.) Lucas de Escobar, srno.

É después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Cartago, á treinta días del mes de agosto de mil é quinientos y setenta é siete años, ante el dicho señor teniente general de gobernador por S. M. é por presencia de mí el presente escribano, pareció presente Álvaro de Acuña y presentó por testigo á Simón Sánchez de Guido, vecino de ésta dicha ciudad, del cual el dicho señor teniente general *tomó é recibió* juramento según forma de derecho ó por una señal de cruz que *hizo con los dedos de su mano* derecha, so virtud del cual prometió de decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado, é, á la fuerza é conclusión del dicho juramento, dijo sí juro é amén; testigos que lo vieron presentar é jurar Román Benito é Antonio Hernández, alguacil, residentes en ésta dicha ciudad=(f.) Lucas de Escobar, srno.

Tº—El dicho Simón Sánchez de Guido, vecino y encomendero en esta ciudad de Cartago, testigo presentado por parte de Álvaro de Acuña, después de haber jurado según forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo este testigo que le conoce al contenido en la pregunta de más de diez años, é que en todo el tiempo le ha visto servir á S. M. en estas provincias de Costa-Rica; y que en lo demás que la pregunta dice, le tiene este testigo como en la pregunta se contiene; y esto dice á esta pregunta; y en lo demás de los servicios que dice hizo fuera de esta tierra, que no la sabe.

De las generales dijo que es de edad de veinte y ocho años, *poco más ó menos*, y que *no* le tocan ninguna de las

generales que le fueron fechas.

2—Á la segunda pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló en la tierra cuando el dicho Álvaro de Acuña entró en esta tierra á servir á S. M., y vido todo como la pregunta lo declara, y tener su casa poblada, y todo lo que más declara, porque lo ha visto todo por vista de ojos; y esto responde á esta pregunta.

3—Á la tercera pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque asimismo se halló presente en la jornada, como testigo de vista lo vido ser y pasar ansí, como todo lo demás que én la pregunta dice; y esto responde á ella.

4—Á la cuarta pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque este testigo se halló asimismo en la jornada que la pregunta dice, y lo vido ser y pasar así como en ella se declara; y esto responde á ella.

5—Á la quinta pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque lo vido por vista de ojos, y hallarse asimismo en la dicha jornada, como en la pregunta lo declara, y que por esto lo sabe; y esto responde á esta pregunta.

6—Á la sesta pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque vido ser ansí como en ella se declara, y vido que todo ha dado buena cuenta de lo que le encargaban, como buen servidor de S. M.; y esto dice y responde á esta pregunta.

7—Á la séptima pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque este testigo se halló presente á las necesidades que la pregunta dice, como testigo de vista; y esto dice y responde á esta pregunta.

8—Á la otava pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque lo vido ser y pasar como la pregunta dice, como testigo de vista; y esto dice y responde á esta pregunta.

9—Á la novena pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque asimismo iba en la dicha jornada, como la pregunta dice, y lo vido ser y pasar todo como la pregunta lo dice y declara;

y esto responde á esta pregunta.

10—Á la décima pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque lo vido todo ser y pasar ansí como la pregunta lo dice, y lo vido por vista de ojos; y esto dice y responde á esta pregunta.

11—Á las once preguntas dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque este testigo fué uno de los que en la dicha jornada fueron, y lo vido todo ser y pasar ansí, por vista de ojos, como la pregunta lo declara; y esto responde á ella.

12—Á las doce preguntas dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque se halló este testigo ansimismo en la jornada, y vido ser y pasar ansí todo lo que la pregunta dice; y esto responde á esta pregunta.

13—Á las trece preguntas dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene, y que vido los soldados en su casa, y que les daba de comer y beber, como en la pregunta lo declara; y esto responde á esta pregunta.

15—Á las quince preguntas dijo este testigo que le tiene este testigo por hombre honrado, según en el trato y traje que se trae, y tiene su casa muy honradamente todo lo que ha menester, y según en su vivir lo parece todo; y que este testigo sabe que le han dado ciertos indios, en remuneración de sus trabajos y servicios que ha hecho á S. M., y que son de poco provecho, atento ser muy pocos; y que le tiene por hombre honrado, que cabrá en él cualquier merced ó mercedes que S. M. fuere servido de le hacer, así en cargos como en otras cosas; y esto dice; y es hombre pacífico y servidor de S. M.; y esto dice y responde á esta pregunta.

16—Á las diez é seis preguntas dijo este testigo que ya tiene dicho en la pregunta antes de ésta; y esto responde á esta pregunta.

17—Á las diez é siete preguntas dijo que todo lo que tiene dicho es verdad, pública voz é fama entre las personas que, como este testigo, tienen de ello noticia é conocimiento; siéndole leído éste su dicho, se afirmó é ratificó en él, é lo firmó de su nombre juntamente con el dicho señor teniente general=(f.) Anº Percyra=(f.) Symón Sánchez de Guido=Ante mí=(f.) Lucas de Escobar, srno.

É después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Cartago, á tres días del mes de diciembre de mil é quinientos y setenta é siete años, ante el dicho señor capitán Antonio Pereyra, teniente general de gobernador por S. M. en las dichas provincias, é por presencia de mí el presente escribano, pareció presente Álvaro de Acuña y presentó por testigo á Alonso Gutiérrez Sibaja, vecino y encomendero de ésta dicha ciudad, del cual el dicho señor teniente general tomó é recibió juramento según forma de derecho é por una señal de cruz † que hizo con los dedos de su mano derecha, so virtud del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, é, á la fuerza é conclusión del dicho juramento, dijo sí juro é amén; testigos que lo vieron presentar é jurar Francisco Tineo é Juan Viñas, residentes en ésta dicha ciudad=(f.) Lucas de Escobar, srno.

Tº—El dicho Alonso Gutiérrez Sibaja, vecino y encomendero en ésta dicha ciudad de Cartago, testigo presentado por parte de Álvaro de Acuña, después de haber jurado según forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo este testigo que le conoce al dicho Álvaro de Acuña de doce ó trece años á esta parte, y que en todo este tiempo le ha visto servir á S. M. en estas provincias; y en lo demás, que no la sabe; y esto responde á esta pregunta.

De las generales dijo que es de edad de treinta ó seis años, poco más ó menos, é que no le tocan ninguna de las generales de la ley que le fueron fechas.

2—Á la segunda pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto servir en esta provincia, dende el tiempo que la pregunta dice, á S. M.; y que en lo demás que en ella dice, lo ha visto ser y pasar así como en la pregunta se contiene; y esto dice y responde á ella.

3—Á la tercera pregunta dijo este testigo que sabe que el dicho Álvaro de Acuña dió á dos ó tres soldados para que sirviesen á S. M. con ello, sin interés ninguno; y también sabe que ha dado maíz á muchos para sustentarse con ello; y que todo lo que en la pregunta dice, lo sabe como testigo de vista é lo ha visto ser así como en ella se declara; y esto dice y responde á esta pregunta.

4—Á la cuarta pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque asimismo fué este testigo en la dicha jornada con el dicho Perafán, é lo vido ser y pasar ansí todo como en la pregunta se declara, por vista de ojos, y que por esto lo sabe; y esto responde á esta pregunta.

5—Á la quinta pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque este testigo fué en la dicha jornada, como en la pregunta se declara, é lo vido ser y pasar ansí; y esto responde á ella.

6—Á la sesta pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto muchas veces salir y hacer lo que la pregunta dice, y lo ha visto por vista de ojos, y que por esto lo sabe; y esto dice y responde á ella.

7—Á la séptima prengunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque asimismo quedó en la dicha ciudad con la gente que la pregunta dice, y que por esto lo sabe; y esto responde á esta pregunta.

8—Á la otava pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque este testigo se halló asimismo en la dicha jornada, y que trajo también de su parte á cuestas el maíz, como la pregunta dice; y lo demás que en ella se declara, pasó todo así; y esto responde á esta pregunta.

9—Á la novena pregunta dijo este testigo que lo vido ir con los capitanes y caudillos que dice la pregunta, y que ha sido bien mandado, obedeciendo á sus capitanes y caudillos; y que en lo demás que la pregunta dice, lo sabe; y esto dice y responde.

10—Á la décima pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque asimismo fué en la dicha jornada é vido ser y pasar todo como la pregunta dice; y esto dice y responde á ella.

11—Á las once preguntas dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque este testigo se halló asimismo en la dicha jornada, é vido todo, por vista de ojos, lo que la pregunta dice y declara; y esto dice y responde.

12—Á las doce preguntas dijo este testigo que la sabe

como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque fué asimismo en la dicha jornada, é vido ser y pasar todo lo que la pregunta dice, por vista de ojos; y que por esto lo sabe; y esto responde á ella.

13—Á las trece preguntas dijo este testigo que sabe que recogió en su casa los soldados que la pregunta dice, y les daba de comer, por servir á S. M., como bueno y leal vasallo y servidor suyo; y que en lo demás que dice en la pregunta, no lo sabe; y esto responde á ella.

14—Á las catorce preguntas dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, porque lo ha visto, por vista de ojos, ser y pasar todo como la pregunta dice; y esto responde á esta pregunta.

15—Á las quince preguntas dijo este testigo que le tiene por hombre honrado, y por tal es habido é tenido, y que como tal se ha sustentado y se sustenta en la dicha provincia de Costa-Rica, sin que se le hubiese hecho merced ni dádole ayuda de costa; y que es hombre pacífico, y que cabe en él cualquiera merced que S. M. le hiciese; y esto dice y responde á ella.

16—Á las diez é seis preguntas dijo este testigo que sabe que, en remuneración de sus servicios, le encomendaron unos indios, y que no le rentan nada sino es para maíz y para su casa, con lo cual el dicho Álvaro de Acuña, según su calidad de su persona y el gasto que de ordinario tiene, no se puede sustentar con ello; si S. M. fuese servido de le hacer algunas mercedes de indios ó de ayuda de costa, cabe en él, para se poder sustentar, que de otra manera no se podría sustentar con lo que tiene y pasaría trabajo; y esto dice.

17—Á las diez é siete preguntas dije que todo lo que tiene dicho es verdad, pública voz é fama entre las personas que, como este testigo, tienen de ello noticia é conocimiento; siéndole leído éste su dicho, se afirmó é ratificó en él, é no lo firmó porque dijo no sabía, é firmolo el dicho señor teniente general=(f.) Anº Pereyra=Pasó ante mí=(f.) Lucas de Escobar, srno.

En la ciudad de Cartago, provincias de Costa-Rica, á siete días del mes de enero de mil é quinientos y setenta y ocho años, ante el ilustre señor capitán Antonio Pereyra, teniente general de gobernador en éstas dichas provincias

por S. M., é por presencia de mí el presente escribano y testigos de yuso escriptos, pareció presente Álvaro de Acuña é presentó la petición siguiente:

Ille Señor=Álvaro de Acuña, vecino de esta ciudad de Cartago, parezco ante V. Md. y digo que los días pasados hice ante V. Md. una probanza de mis méritos é servicios que he fecho á S. M., y ahora tengo necesidad de un traslado, dos ó más, para ocurrir con ellos á S. M. ó á su real audiencia de los Confines de la real audiencia de Guatemala=Á V. Md. pido y suplico me los mande dar, poniendo en ellos V. Md. su autoridad y decreto judicial, pagando los derechos que se deben de ellos; y para ello, el ilustre oficio de V. Md. &.=(f.) Álvaro Dacuña.

É ansí presentada esta petición, é por el dicho señor teniente general de gobernador vista, mandó á mí el presente escribano saque un treslado, dos ó más, de la dicha información, y, escriptos en limpio, los dé al dicho Álvaro de Acuña, autorizados en manera que hagan fe; en el cual dicho treslado ó treslados, yendo firmados de su nombre y autorizados de mí el presente escribano de gobernación, dijo que interponía é interpuso su autoridad é decreto judicial, tanto cuanto puede y con derecho debe, para que valgan y hagan fe en juicio y fuera de él; é lo firmó de su nombre, siendo testigos Juan de Garona, alguacil mayor, é Francisco Ginovés é Francisco Marquina, vecinos y residentes en ésta dicha ciudad=Pasó ante mí=(f.) Lucas de Escobar, srno.

———:o:———

Autos de oposición del alférez Joan de Acuña, vecino de Cartago, provincia de Costa-Rica, como padre y legítimo administrador de Joan de Alarcón, su hijo, y de Isabel de Guevara, su mujer, á las encomiendas y oficios de aquella provincia, en virtud de las provisiones que presenta.

El alférez Juan de Acuña, vecino de la ciudad de Cartago de la provincia de Costa-Rica, como padre legítimo de Juan de Alarcón, mi hijo menor, y de doña Isabel de Guevara, mi mujer, en aquella vía y forma que más al derecho del dicho mi hijo convenga, me opongo á la encomienda del pueblo de *Parragua*, que V. S. declaró por vaca, por ausencia de Juan de Rodas cuya era, que será de veinte é dos indios tributarios, pocos más ó menos, y á la parcialidad del pueblo de *Orocú*, que vacó por muerte de Ana de Mena, vecina que fué de la dicha ciudad, que será de cantidad de siete indios tributarios, pocos más ó menos, para que V. S. se sirva, en nombre de S. M., de hacerle merced al dicho mi hijo de encomendárselas, por las razones y fundamentos siguientes:

Lo primero por ser, como es, nieto legítimo de Álvaro de Acuña, mi padre, uno de los primeros conquistadores que fueron de la provincia de Costa-Rica, y poblador de la dicha ciudad de Cartago, cabecera de ella; y que como tal, sirvió á S. M., con sus armas y caballo, á su propia costa y misión, en todas las ocasiones que se ofrecieron de su real servicio, en las conquistas y pacificaciones de los indios de guerra de ella; en particular en la jornada que hizo Perafán de Ribera, siendo gobernador, á la Tierra-Adentro, por la

costa del mar del Norte y volviendo por la del Sur, para descubrir y calar toda la tierra, en que tardó más de dos años, pasando muchas hambres y calamidades; y en la que hizo don Diego López de Ribera, su teniente, al pueblo de *Aoyaque*, á que el dicho mi padre fué por soldado. Y en ella hizo muchos y muy aventajados servicios á S. M., como valeroso soldado, reduciendo y pacificando los naturales del dicho pueblo, hasta que quedó de paz y dada la obediencia á S. M. Y asimismo en la jornada que hizo Pedro de Orsúa, gobernador de las provincias de El Dorado, á las dichas provincias de El Dorado, fué el dicho mi padre en su compañía, con otros trescientos soldados, entrando por el gran río del Marañón á conquistar aquella tierra, y en ella hizo muchos y muy aventajados servicios como leal vasallo de S. M.; y en otras muchas ocasiones de guerras y alzamientos de indios de la dicha provincia de *Costa-Rica*, era el dicho Álvaro de Acuña, mi padre, de los primeros que iban á ella, á su propia costa y misión, y haciendo oficio de caudillo; sin que por los dichos servicios se le hiciese gratificación considerable, más de tan solamente la encomienda del pueblo de *Atirro*, que será de hasta diez indios, que hoy poseo en segunda vida, que no rentan ni rentaron, en vida del dicho mi padre, cien tostones; por cuya razón vivió muy pobre, é yo lo estoy, por haberme dejado con mucha necesidad y pobreza, como consta de los servicios hechos por el dicho mi padre de suso referidos, por las probanzas y recados de que hago presentación con el juramento necesario.

É yo el dicho alférez Juan de Acuña, en continuación de ellos, desde que tengo uso de razón, he acudido á servir á S. M. en la dicha ciudad de Cartago, donde soy vecino, con mi persona, armas y caballos, en todas las ocasiones que se han ofrecido de pacificaciones de indios que estaban por conquistar, y reducimiento de los que se alzaban, en particular en la compañía del capitán y sargento mayor Juan de las Alas, en que fuí por alférez de ella al castigo de los indios alzados del pueblo de *Tariaca* de la Tierra-Adentro; y en el alzamiento que hubo, en el año de seiscientos y quince, de los indios de la dicha Tierra-Adentro, fuí á ella, á mi propia costa y misión, haciendo el dicho oficio de alférez, con la gente que llevó el dicho Juan de las Alas, muy aventajadamente, pasando muchos trabajos, y por haber sucedido el

dicho alzamiento en tiempo de muchas lluvias, que duraron cuarenta días contínos. Demás de lo cual, el año pasado de seiscientos y diez y nueve, habiéndose rebelado y alzado los indios del pueblo de *Aoyaque*, *Cureros* y *Hebenas*, y muerto á fray Rodrigo Pérez, de la orden de señor san Francisco, que los dotrinaba, yendo al castigo de los dichos indios don Alonso de Guzmán, gobernador y capitán que fué de la dicha provincia de Costa-Rica, fuí en su compañía con los demás soldados que llevó; y en ella, como tal alférez y soldado experimentado en el castigo de semejantes alteraciones, hice muchos y muy aventajados servicios, á mi propia costa, pasando muchos trabajos y calamidades; mediante las industrias que yo di, fueron presos todos los indios rebelados, y se castigaron los culpados; y los demás, con sus mujeres é hijos, se volvieron á poblar, por mandado del dicho gobernador, como consta de su certificación y probanzas y demás recados, de que asimismo hago presentación. Y asimismo, como persona principal, he usado en la dicha ciudad de Cartago muchos oficios de república, honrosos, como han sido alcalde de la hermandad, alguacil mayor, regidor y procurador síndico y teniente de correo mayor, y otros, de que he dado muy buena cuenta; y estoy casado legítimamente con la dicha doña Isabel de Guevara, persona principal, hija legítima de Juan de Alarcón y de doña Leonor Chacón, persona de calidad; y que el dicho Juan de Alarcón fué alguacil mayor de la ciudad de Antequera en los reinos de Castilla; y tengo catorce hijos del dicho matrimonio, uno de los cuales es el dicho Juan de Alarcón, en cuyo nombre hago esta oposición; y que pasamos extrema necesidad, respecto de ser tantos y no tener bienes ni hacienda de que podernos valer; sino es la encomienda en el dicho pueblo de *Atirro*, que heredé del dicho mi padre, que es tan ténue y de tan poca consideración, como tengo referido; y que si se hobiesen de gratificar los servicios que tengo hechos yo y el dicho mi padre á S. M., y respecto de mi calidad y de la dicha mi mujer, y los muchos hijos que tenemos, no se haría con dos mil ducados de Castilla; por todo lo cual y lo que más hace ó hacer puede en favor del dicho mi hijo, que he aquí por expreso y repetido=Á V. S. pido y suplico me haya por opuesto á las dichas encomiendas del dicho pueblo de *Parragua* y parcialidad de *Orocí*, en su nombre, y haya por presentadas las di-

chas probanzas y demás recaudos de suso referidos; y con vista de ellos, y atendiendo á las causas que tengo alegadas, le haga merced al dicho mi hijo de encomendárselas, respecto de ser tan ténues; prefiriéndole á todos los demás opositores, para que, *mediante las dichas encomiendas*, podamos sustentarnos yo y la dicha mi mujer y hijos, y acudir á servir á S. M. en las ocasiones que se ofrecieren de su real servicio, de hoy en adelante; dejándole abierta la dicha merced para que se le hagan otras en otros pueblos y encomiendas que vacaren, en gratificación de los dichos servicios, hasta en la cantidad de los dichos dos mil ducados, con que se pueda sustentar conforme á su calidad; y pido justicia, y para ello &.=(f.) Jhoan de Acuña.

En la ciudad de Santiago de Guatemala, en veinte y siete días del mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte y cinco años, ante su señoría del señor don Antonio Peraza de Ayala y Rojas, conde de la Gomera, presidente de ésta real audiencia, gobernador y capitán general en todo su distrito, se leyó esta petición; y por su señoría visto, proveyó: "Por opuesto y al memorial y autos de opositores"=(f.) Andrés de Escobar.

Don Alonso de Guzmán, gobernador y capitán general de las provincias de Costa-Rica por el rey nuestro señor, &. Certifico á los señores que la presente vieren, cómo el alférez Juan de Acuña, que lo es de infantería española de esta ciudad de Cartago, en la *jornada*, castigo, pacificación é reducion que yo hice de los indios de la provincia de *Aoyaque*, *Curcro* é *Hebenas*, que se rebelaron é alzaron, negando la obediencia é dominio que tenían dado al rey nuestro señor, é muerto al padre fray Rodrigo Pérez, de la orden del señor san Francisco, su guardián que los dotrinaba, y hecho otras muertes y salteamientos é incendios de los pueblos de paz de la Tierra-Adentro, sirvió á su costa y misión, yendo en mi compañía como tal alférez de infantería, y se halló á las corredurías que personalmente hice, y en todas las demás facciones de guerra que se ofrecieron; mayormente que, como persona cual el dicho alférez Juan de Acuña era, de mucha experiencia de aquellas tierras, y haberse hallado en otras ocasiones de guerra é alzamientos de aquellos naturales é otros en ellas, importó mucho su persona y tuvo grandísimo cuidado é vigilancia en la vela de

ellas é demás prevenciones que convinieron, para que tuviese buen efecto la dicha pacificación é castigo é reducción de los dichos indios; y en los acuerdos de guerra que se hicieron, fué de mucha importancia el del dicho alférez Juan de Acuña, por la mucha experiencia que tenía de todas aquellas tierras, como dicho es; en todo lo cual sirvió á S. M., como buen soldado y alférez de infantería, á su costa é minsión, á mi satisfación y de mis oficiales é infantería, de la cual fué bien quisto; é acudió en la dicha jornada hasta que se acabó, é yo entré en esta ciudad con la presa de más de cuatrocientas piezas de indios, indias é muchachos de los dichos rebeldes; y acudió hasta que se halló al castigo de los agresores, con mucha puntualidad; por todo lo cual é haber servido al rey nuestro señor, el dicho alférez Juan de Acuña, en otras muchas ocasiones, de que me consta de sus necesidades, y es tan público é notorio, es digno é merecedor que S. M. le haga merced; que la que fuere servido hacerle, cabrá bien en su persona, por las causas referidas, y con que mejor le podrá servir é sustentar su casa, mujer, hijos é familia; que por tener tantos hijos y haber acudido en todas ocasiones á servir á S. M., sin que se le haya dado ninguna ayuda de costa, está al presente pobre y con necesidad. E para que conste, de su requerimiento, di esta certificación en la manera referida, é lo firmé é sellé con el sello de mis armas; é pasó ante mí é testigos, por no haber al presente en esta gobernación escribano público ni real, que lo fueron don Diego Vásquez de Coronado y Diego Peláez, vecinos de esta ciudad de Cartago, que aquí firmaron. Fecho en ella, en trece días del mes de otubre de mil é seiscientos é veinte é cuatro años=(f.) *Don Alonso de Guzmán*=(f.) Don Diº Vásquez de Coronado=Tº Diego Peláez=*(Hay un sello)*.

El alférez Juan de Acuña, vecino de esta ciudad, digo que á mi derecho conviene hacer información *ad perpetuam rei memoriam*, ó como más me convenga, de cómo soy hijo legítimo y natural de Álvaro de Acuña, difunto, uno de los antiguos conquistadores y pobladores de esta provincia; y asimesmo de los servicios que á S. M. he hecho en esta provincia y oficios de república que en ella he tenido y al presente tengo y ejerzo=A V. Md. pido y suplico me mande recibir la información que estoy presto de dar, y que los testigos se examinen por el tenor de las preguntas de este in-

terrogatorio que presento con el juramento necesario; y fecha, V. Md. me mande dar un tanto, ó más, autorizado en pública forma, en manera que haga fe, y V. Md. se sirva dar en ella su parecer, que en ello recibiré merced con justicia que pido=(f.) Jhoan de Acuña.

En la ciudad de Cartago de la provincia de Costa-Rica, en cuatro días del mes de mayo de mil y seiscientos y diez y seis años, ante Jerónimo Felipe, alcalde ordinario en esta ciudad por el rey nuestro señor, se leyó esta petición; y á ella proveyó que dé la información que dice, y los testigos que presentare se examinen por las preguntas del interrogatorio que presenta; y fecha, se le den los treslados que pidiere, á los cuales está presto de interponer su autoridad y decreto judicial=(f.) Germo. Phelipe.

Por las preguntas siguientes se han de examinar los testigos que fueren presentados por parte del alférez Juan de Acuña, en la información de méritos que pretende hacer; digan lo siguiente:

1—Primeramente si saben conocen al dicho Juan de Acuña y saben que es hijo legítimo y natural de Álvaro de Acuña, vecino que fué de esta ciudad de Cartago, y de Catalina de Acuña, su legítima mujer; y por tal su hijo natural é legítimo lo hubieron y procrearon, llamándole de hijo, y él á ellos de padre y madre, y lo alimentaron; y saben que los dichos sus padres fueron casados según orden de la santa madre iglesia de Roma; digan.

De las generales de la ley.

2—Ítem si saben que el dicho Álvaro de Acuña fué uno de los primeros pobladores y conquistadores de esta provincia, sirviendo al rey nuestro señor en muchas ocasiones, á su costa y minsión; digan lo que saben y remítanse á las probanzas é informaciones que, de los servicios fechos á S. M. por el susodicho, se han fecho ante las justicias de esta provincia.

3—Ítem si saben que el dicho alférez Juan de Acuña, desde que tuvo uso de razón, fué muy virtuoso y bien quisto con todos los vecinos de esta provincia, respecto de que el dicho su padre Álvaro de Acuña tuvo gran cuidado de enseñarle en las cosas de virtud, y á leer y escribir y buenos términos de crianza; digan.

4—Ítem si saben que, en todas las ocasiones que se han

ofrecido en esta ciudad y provincia, ha acudido á servir á S. M., á su costa y minsión; y en particular le sirvió yendo por alférez de la compañía del capitán y sargento mayor Juan de las Alas, yendo al castigo de los indios alzados del pueblo de *Tariaca* en la Tierra-Adentro; en la cual muchos días hubo presidio, y asistió en él con sus armas, á su costa y minsión, acudiendo como buen oficial y soldado á guardar las órdenes de guerra que por el dicho capitán y otros oficiales se le daban; digan.

5—Ítem si saben que, prosiguiendo el dicho alférez Juan de Acuña en servir á S. M., en la ocasión que ahora de próximo sucedió de haberse alzado los indios de la Tierra-Adentro, fué á ella, á su costa y minsión, sirviendo como tal alférez, con la gente que llevó el dicho capitán y sargento mayor Juan de las Alas; en que en esta ocasión sirvió aventajadamente y pasó muchos trabajos, por haber sucedido el dicho alzamiento en tiempo riguroso de muchas lluvias, que duraron cuarenta días contínuos; acudiendo á muchas correduría y prisiones de indios que se hicieron, y á resistir á los enemigos que no cortasen las hamacas que sirven de puente de algunos ríos caudalosos; é mediante la dicha resistencia, se pudieron conseguir y hacer las prisiones de los dichos tiranos; y asistió en la jornada, hasta que se acabó y dejaron de paz la dicha Tierra-Adentro, trayendo presos muchos indios culpados en el dicho alzamiento, de que de algunos se ha hecho justicia, y otros están todavía presos; digan &.

6—Ítem si saben que por ser el dicho alférez persona de satisfación, como se refiere en las preguntas antes de ésta, el cabildo de esta ciudad le ha elegido por alcalde de la santa hermandad, que administró á satisfación de toda esta ciudad; demás de que ha sido regidor y alguacil mayor de ella y fiel ejecutor; y asimismo saben que es alférez de la compañía española de esta ciudad que actualmente sirve; y asimismo es teniente de correo mayor, en esta provincia; los cuales dichos oficios ejerce y administra con toda satisfación y da buena cuenta de ellos, á satisfación de los vecinos de ella, con los cuales es bien quisto ó querido de ellos por su buen proceder y fabilidad; digan &.

7—Ítem si saben que el dicho alférez Juan de Acuña es casado legítimamente con doña Isabel de Guevara, hija

legítima de Juan de Alarcón y de doña Leonor Chacón Narváez, personas de calidad y principales; y que el dicho Juan de Alarcón fué alguacil mayor de la ciudad de Antequera en los reinos de Castilla, donde son naturales; y que el dicho Juan de Acuña y la dicha doña Isabel de Guevara, su mujer, tienen seis hijos legítimos, y sustentan casa y familia en esta ciudad; digan.

8—Ítem si saben que el dicho alférez Juan de Acuña es encomendero en esta ciudad de una parte de indios del pueblo de *Atirro*; y si saben que, por haber sucedido los años pasados en el dicho pueblo una grave enfermedad general, se han acabado y consumido casi todos los indios, y en la encomienda del dicho Juan de Acuña no han quedado más de doce indios; digan.

9—Ítem si saben que el dicho alférez Juan de Acuña, conforme á su calidad y la casa y familia que tiene, y por haber quedado la encomienda de indios, que S. M. le hizo merced, en tan pocos tributarios, no se puede sustentar conforme á ella; y saben los testigos que si S. M. del rey nuestro señor y su presidente de la real audiencia de Guatemala, en su nombre, fuere servido de le hacer algunas mercedes, cabrán en el susodicho bien, por ser de la calidad y méritos referidos en las preguntas antes de ésta; digan.

10—Ítem de pública voz y fama, público y notorio; digan=(f.) Jhoan de Acuña.

En la ciudad de Cartago de la provincia de Costa-Rica, á cuatro días del mes de mayo de mil y seiscientos y diez y seis años, para la dicha información, el dicho Juan de Acuña presentó por testigo, ante el dicho alcalde Jerónimo Felipe y ante mí el escribano infrascrito, al capitán Francisco de Ocampo Golfín, vecino y encomendero de ésta dicha ciudad, del cual fué recibido juramento por Dios nuestro señor y por una señal de cruz † en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado de este caso en que es presentado por testigo; habiendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio presentado por el dicho Juan de Acuña, dijo y declaró lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que este testigo conoce al dicho Juan de Acuña, que lo presenta por testigo, de

veinte y dos años á esta parte, poco más ó menos; y conoció á Álvaro de Acuña, su padre, difunto; y asimismo se acuerda de Catalina de Acuña, mujer del dicho Álvaro de Acuña; los cuales este testigo oyó decir que fueron casados según orden de nuestra santa madre iglesia; y que así tiene al dicho alférez Juan de Acuña por hijo legítimo de los dichos Álvaro de Acuña y Catalina de Acuña, difuntos, y que como tal hijo legítimo de los susodichos sucedió en la encomienda de indios que poseyó y tuvo el dicho Álvaro de Acuña, su padre; y esto responde.

De las generales de la ley que le fueron fechas, dijo que no le tocan.

2—Á la segunda pregunta dijo que este testigo conoció al dicho Álvaro de Acuña, difunto, padre del dicho alférez Juan de Acuña, de veinte y dos años á esta parte, como dicho tiene, y que siempre, todo el tiempo que vivió el dicho Álvaro de Acuña, lo comunicó este testigo; y es público y notorio en esta ciudad, fué uno de los antiguos conquistadores y pobladores de esta provincia, y así se lo dijeron á este testigo muchas personas que le conocieron, como fué el capitán Juan Solano, persona antigua, y el capitán Antonio Pereyra y Alonso Gutiérrez Sibaja; y que los cuales le dijeron á este testigo había el dicho Álvaro de Acuña servido á S. M. en las ocasiones que se ofrecieron, á su costa y minsión, como buen soldado; y que se remite á las probanzas que cerca de lo dicho hay fechas; y esto responde.

3—Á la tercera pregunta dijo que este testigo tiene al dicho alférez Juan de Acuña por hombre virtuoso y bien quisto con los vecinos de esta provincia; lo cual entiende este testigo ser así, porque, demás de, como dicho tiene, ser el dicho alférez Juan de Acuña, de su natural, de las buenas costumbres que dicho tiene, fué causa para ello la buena dotrina y crianza con que el dicho Álvaro de Acuña, su padre, le crió y dotriné, enseñándole todo género de crianza y virtud, y ansimismo á leer y escribir, de lo cual por la mayor parte de ellos este testigo lo vido; y esto responde.

4—Á la cuarta pregunta dijo este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña ha servido á S. M. en las ocasiones que se han ofrecido; y que así oyó decir este testigo al capitán Juan Solano, el mozo, y á otras personas muchas, que el dicho alférez Juan de Acuña fué por alférez de la dicha

compañía del capitán Juan de las Alas, y que sirvió á S. M., á su costa y minsión, según y como la pregunta lo refiere; lo cual este testigo no vido, por no haber ido con la dicha compañía, ni haberse hallado en aquella ocasión en esta ciudad; y esto responde.

5—Á la quinta pregunta dijo este testigo vido el dicho Juan de Acuña fué á servir al rey nuestro senor on la ocasión que la pregunta dice, usando el oficio de alférez, porque este testigo, como alcalde ordinario que á la sazón era, á cuyo cargo estuvo el despacho de la gente, por ausencia del gobernador y su lugarteniente, vido que fué á su costa y minsión, ofreciéndose de su voluntad á ello, aunque estaba enfermo; y que mostró el mucho celo que tiene del servicio del rey nuestro señor, y fué de mucha importancia para el buen efecto de la dicha jornada, la persona del dicho alférez Juan de Acuña, porque, mediante su buen proceder y trazas, fueron otros soldados á servir al rey nuestro señor en aquella ocasión; y vido este testigo que asistió en ella el tiempo contenido en la pregunta, porque lo vido salir de esta ciudad y volver á ella; y al tiempo que este testigo los despachó de esta ciudad para la dicha ocasión, vido que era tiempo de invierno muy apretado de muchas aguas; y tiene por cierto que padecerían muchos trabajos, por ser la tierra abundante de ríos y montaña, porque este testigo salió de esta ciudad, algunos días después de la dicha compañía, á despachalles socorro de bastimentos; y llegó al pueblo de *Atirro*, cuatro jornadas de *Chirripó*, que es el puesto donde la dicha compañía asentó el real, y padeció mucho trabajo por el rigor del invierno y muchos ríos; y por la buena diligencia de los oficiales de la dicha compañía, y arresgarse con el tiempo tan apretado, se pudieron desbaratar los dichos indios rebelados y prender algunos, y en efecto quedar la tierra apaciguada y llana; y vido que la dicha compañía de soldados, cuando volvió á esta ciudad, trujo presas algunas cabezas de los rebelados, y, de algunos de ellos, se hizo justicia, y otros están presos; y esto responde.

6—Á la sesta pregunta dijo que, por ser el dicho Juan de Acuña persona de su satisfación, el cabildo de esta ciudad de Cartago le ha elegido por alcalde de la santa hermandad, que le ha visto servir con mucha satisfación; y otra vez sirvió el oficio de alguacil mayor y regidor y fiel ejecu-

tor, y de presente sirve la plaza de alférez de la infantería española de esta ciudad, y asimismo usa de presente el oficio de teniente de correo mayor de esta provincia; y se remite á los títulos y nombramientos que de los dichos oficios tiene, de los cuales le ha visto dar buena cuenta y usar bien de ellos á satisfación de las justicias de esta tierra y vecinos de ella; y esto responde.

7—Á la séptima pregunta dijo que lo que de ella sabe es que este testigo ha visto que los dichos Juan de Acuña y doña Isabel de Guevara, su legítima mujer, hacen vida maridable en uno, como marido y mujer; y este testigo los vido casar y velar en faz de nuestra santa madre iglesia católica-romana, y ha visto que del dicho matrimonio han habido y tienen tres hijos legítimos, y tienen su casa poblada en esta ciudad, donde se sustentan como gente honrada; y lo demás contenido en la pregunta, este testigo lo ha oído decir á personas que conocieron á los padres de la dicha doña Isabel de Guevara, que los conocieron en los reinos de España, como fué á don Juan Ocón y Trillo, gobernador que fué de esta provincia, y á sus hijos don Pedro y don Sebastián; y esto responde.

8—Á la otava pregunta dijo que este testigo sabe, por haber estado en el dicho pueblo de *Atirro*, que hubo la enfermedad que la pregunta dice, porque este testigo vido muy falto de naturales; y esto responde, y es público en esta ciudad; y este testigo ha oído al religioso que les administra la santa dotrina y á los alcaldes y caciques del dicho pueblo, haber quedado en la encomienda del dicho Juan de Acuña doce tributarios, poco más ó menos; y que se remite al padrón de ellos; y esto responde.

9—Á la novena pregunta dijo que le parece á este testigo que, por ser el dicho alférez Juan de Acuña de las partes y calidad que tiene dichas, y estar pobre, por haberle faltado la renta de los dichos indios, y tener como tiene mucha familia que sustentar, no lo puede hacer congruamente conforme la calidad de su persona; y tiene para sí, que cualquiera merced que el rey nuestro señor, ó el señor presidente de la real audiencia de Guatemala, en su real nombre, fueren servidos de le hacer, cabrán en él, por ser persona benemérita y de las calidades que tiene referidas; y esto responde.

10—Á la décima pregunta dijo que todo lo que ha dicho en éste su dicho, es la verdad de lo que sabe, para el juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre, y le fué leído; y que es de edad de cuarenta y dos años, poco más ó menos; firmólo el dicho alcalde= (f.) Germo. Phelipe=(f.) Franco. de Ocampo Golphín= Ante mí=(f.) Manuel de Flores, srpo. ndo.

En la ciudad de Cartago de la provincia de Costa-Rica, á cuatro días del mes de mayo de mil y seiscientos y diez y seis años, el dicho alférez Juan de Acuña, para la dicha información, presentó por testigo al capitán Francisco Solano, vecino de ésta dicha ciudad y encomendero en ella, del cual fué recibido juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado en este caso que es presentado por testigo; y habiendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio presentado por el dicho Juan de Acuña, dijo y depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho Juan de Acuña, que le presenta por testigo, y conoció á *Álvaro de Acuña y á Catalina de Acuña, su legítima* mujer, á los ouales este testigo vido hacer vida maridable en uno, y vido casar en faz de nuestra santa madre iglesia católica-romana; y este testigo vido criar al dicho Juan de Acuña en casa de los dichos sus padres y tratallo y tenello por tal hijo, y nombrándole por tal, y él á ellos padre y madre, y por tal hijo legítimo lo tiene este testigo; y esto responde.

2—Á la segunda dijo que lo contenido en ella este testigo lo oyó decir á muchas personas, antiguos conquistadores de estas provincias, como fué al capitán Juan Solano, padre de este testigo, y á Alonso Jiménez y á Alonso Gutiérrez de Sibaja; y se remite á las probanzas que la pregunta contiene; y esto responde.

3—Á la tercera pregunta dijo que este testigo conoce al dicho Juan de Acuña, desde que se sabe acordar, y siempre le ha conocido por persona virtuosa y de buenos respetos y buen cristiano, y le vido criar al dicho su padre en ejercicios virtuosos y toda buena crianza, y leer y escribir y contar; y esto responde.

4—Á la cuarta pregunta dijo que este testigo sabe que el dicho alférez Juan de Acuña, en las ocasiones que se han ofrecido del servicio de S. M., se ha mostrado como leal vasallo y servidor suyo; y como tal, en la ocasión que la pregunta contiene, le vido este testigo salir de esta ciudad, usando oficio de alférez; y le vido volver de la dicha jornada, á la cual el dicho Juan de Acuña fué á su costa y minsión, porque no se dió paga ni socorro á los soldados que á ella fueron; y así es público y por tal lo sabe este testigo, y muchos soldados de los que allá fueron, se lo dijeron á este testigo; y esto responde.

5—Á la quinta pregunta dijo que este testigo vido que el dicho Juan de Acuña, *continuando* en el *servicio* de S. M., fué en la ocasión contenida en la pregunta, á su costa y minsión, con sus armas; y este testigo le vido salir de esta ciudad con una escolta de soldados, que fueron delante á tomar lengua del estado que tenían los indios alzados, y después le vido volver á esta ciudad con la presa que la pregunta dice; y ha oído tratar á muchos soldados, de los que fueron á la dicha jornada, lo bien que el dicho Juan de Acuña sirvió al rey nuestro señor en esta ocasión, y lo mucho que importó su persona para correr la montaña y hacer salidas con que se hicieron presas de importancia, que fué parte para desbaratarse los rebeldes y quedar la tierra llana y de paz, como al presente lo está; y esto responde.

6—Á la sesta pregunta dijo que este testigo ha visto usar al dicho Juan de Acuña los oficios que la pregunta dice, con mucha puntualidad y satisfación; y que de presente sirve la plaza de alférez de la dicha compañía; de todos los cuales ha visto ha dado buena cuenta, y se remite á los títulos y nombramientos que tiene de los dichos oficios; y esto responde.

7—Á la séptima pregunta dijo que este testigo ha oído *decir á personas que conocieron* á Juan de Alarcón, padre de la dicha doña Isabel de Guevara, sirvió el oficio contenido en la pregunta, en la ciudad de Antequera en los reinos de España; y conoce á doña Leonor Chacón, madre de la dicha doña Isabel de Guevara, que vive en esta ciudad, y es muy notorio fueron casados y velados según orden de la santa madre iglesia católica-romana; y que la dicha doña Isabel de Guevara, mujer del dicho Juan de Acuña, es su hi-

ja legítima, y como tal este testigo la ha visto tratar y tener las personas que los conocieron y conocen, y este testigo por tal la tiene, sin saber cosa en contrario; y los dichos Juan de Acuña y doña Isabel de Guevara los vido casar y velar y que hacen vida maridable en esta ciudad, adonde tienen casa poblada, y, durante el dicho matrimonio, les ha visto criar y alimentar seis hijos, y que sustentan su casa y familia; y esto responde.

8—Á la otava pregunta dijo que es público en esta ciudad y provincia lo contenido en la pregunta, y este testigo lo ha oído decir á fray Diego de Santiago, que los tiene en dotrina en el dicho pueblo de *Atirro*, cómo en la dicha encomienda no quedaron más de doce indios, respecto de la enfermedad general que hubo los años pasados en él y en otros de esta provincia; y esto responde.

9—Á la novena pregunta dijo que este testigo tiene para sí que, por haber quedado con tan pocos indios en la encomienda que tiene, en que sucedió por fin y muerte de Álvaro de Acuña, su padre, y ser poco el tributo que le dan y mucha la familia y casa que sustenta, padece mucha necesidad y no se puede sustentar aun con mediana pasadía; y si el rey nuestro señor fuere servido, y el señor presidente de Guatemala, de le hacer cualquiera merced, cabe en él muy bien, y con ella podrá continuar al servicio de S. M. y sustentarse con más comodidad; y esto responde.

10—Á la décima pregunta dijo que todo lo que tiene dicho es la verdad de lo que sabe, para el juramento que tiene fecho, y en él se afirmó y ratificó, siéndole leído, é lo firmó de su nombre; y que es de edad de cuarenta años, poco más ó menos, y que no le tocan las generales de la ley que le fueron fechas; firmolo el dicho alcalde=(f.) Germo. Phelipe=(f.) Franco. Solano=Ante mí=(f.) Manuel de Flores, srno. nombrado.

En la ciudad de Cartago de la provincia de Costa-Rica, en nueve días del mes de mayo de mil y seiscientos y diez y seis años, el dicho Juan de Acuña, para la dicha información, presentó por testigo, ante el dicho alcalde, al capitán Alonso de Bonilla, vecino y encomendero de esta ciudad, y antiguo conquistador de ella, del cual fué recibido juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de derecho, según que del primer testigo; y habiendo jurado y siendo

preguntado por las preguntas del interrogatorio presentado por el dicho alférez Juan de Acuña, dijo y depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que este testigo conoció á Álvaro de Acuña, padre del dicho Juan de Acuña, que lo presenta por testigo; y sabe que fué uno de los más antiguos conquistadores de esta provincia, porque lo conoció ha muchos años; y conoció á Catalina de Acuña, madre del dicho Juan de Acuña, al cual vido tratar y criar por su hijo, llamándole y nombrándole por tal, y él á ellos padre y madre; y este testigo por tal lo tiene, y como tal hijo legítimo vido este testigo que sucedió el dicho Juan de Acuña en la encomienda de indios del dicho su padre; y este testigo ha oído decir en esta ciudad á muchas personas de ella, de cuyos nombres no se acuerda particular, cómo los dichos Álvaro de Acuña y Catalina de Acuña fueron casados, según orden de nuestra santa madre iglesia, y que, como tales marido y mujer, vivieron en esta ciudad; y esto responde á esta pregunta.

De las generales de la ley que le fueron fechas, dijo que no le tocan ninguna de ellas, y que es de edad de sesenta años, poco más ó menos; y esto responde.

2—Á la segunda pregunta dijo que, como tiene dicho en la pregunta antes de ésta, que el dicho Álvaro de Acuña fué uno de los primeros conquistadores de esta provincia, porque entró en tiempo del adelantado don Juan Vásquez de Coronado, cuando esta tierra se empezó á poblar, antes que se conquistase; y despues vido este testigo que el dicho Álvaro de Acuña sirvió al rey nuestro señor en la conquista de esta provincia, á su costa y minsión, con sus armas y caballos y criados; y este testigo lo sabe, porque desde niño se crió en esta provincia, y entró en ella con el dicho Juan Vásquez, adelantado, y de allí á poco entró el dicho Álvaro de Acuña en esta provincia; y se remite este testigo á las probanzas que la pregunta contiene; y esto responde.

3—Á la tercera pregunta dijo que este testigo ha visto que el dicho Juan de Acuña se ha criado en casa de los dichos sus padres, con buena dotrina y costumbres, y lo enseñó á leer y escribir, de que ha salido muy liberal, y así estimado y honrado por todos los vecinos; por su buen término y crianza y buenas partes; y esto responde.

4—Á la cuarta pregunta dijo que este testigo vido que

el dicho alférez Juan de Acuña salió de esta ciudad, al efecto que la pregunta dice, con el capitán Juan de las Alas; y los vido volver de la dicha ocasión á esta ciudad, donde fué público haber estado muchos días de presidio en el pueblo de *Tariaca*, y que sirvió á S. M., *á su costa y minsión*; y este testigo ha visto que, en todas las demás ocasiones, antes y después de esto, que se han ofrecido del rey nuestro señor, ha acudido á ello el dicho Juan de Acuña, con mucha puntualidad; y esto responde.

5—Á la quinta pregunta dijo que lo que este testigo sabe de ella es que, á causa de haberse rebelado los indios de la Tierra-Adentro contra el rey nuestro señor, fué necesario, para apaciguallos y reducirlos á su real obediencia, despachar soldados de esta ciudad al dicho efecto; y para ello fué el capitán Juan de las Alas, con número de infantería española; y, entre los soldados que salieron de esta ciudad, fué uno el dicho alférez Juan de Acuña, que, como tal, fué usando el oficio en la compañía del capitán Juan de las Alas; y los vido salir de esta ciudad y volver á ella, con presa de indios; y oyó decir á los soldados que fueron á la dicha pacificación, haber el dicho Juan de Acuña hecho algunas corredurías de importancia y presas con que se allanó la dicha rebelión, como de presente lo está; y el dicho Juan de Acuña fué á su costa y minsión, como los demás soldados; y lo demás contenido en la pregunta, es público en esta ciudad; y esto responde.

6—Á la sesta pregunta dijo que lo que de ella sabe es que, por ser el dicho Juan de Acuña persona de satisfación, el cabildo de esta ciudad le ha nombrado por alcalde de la hermandad; el cual oficio le vido usar, y le administró con demostración del celo que tiene siempre de las cosas del servicio de Dios nuestro señor y de S. M.; y otra vez le vido usar el oficio de alguacil mayor de esta ciudad y regidor y fiel ejecutor, y de presente es teniente de correo mayor; y este testigo se remite á los títulos y nombramientos de los dichos oficios; los cuales el dicho Juan de Acuña ha usado á satisfación de esta ciudad, por lo cual es bien quisto con todos los vecinos de esta ciudad; y esto responde.

7—Á la séptima pregunta dijo que lo que este testigo sabe de ella es que ha visto que el dicho alférez Juan de Acuña es casado y velado, según orden de nuestra santa

madre iglesia, con doña Isabel de Guevara, hija de doña Leonor Chacón, que este testigo conoce; y ha oído decir que dicha doña Leonor Chacón Narvácz, cuando venían á esta provincia, murió en el camino Juan de Alarcón, su marido; y que en los reinos de España sirvió los oficios que la pregunta dice; á los cuales este testigo tiene por gente noble y de calidad; y este testigo ha visto que el dicho Juan de Acuña, durante su matrimonio y de la dicha doña Isabel de Guevara, ha habido seis hijos legítimos, y sustenta casa en esta ciudad, como personas honradas; y esto responde.

8—Á la otava pregunta dijo que este testigo sabe, por cosa cierta, por ser muy público, que la enfermedad general, que hubo entre los naturales de esta provincia, dió en el pueblo de *Atirro* con tanta fuerza, que lo acabó; y de la parcialidad del dicho Juan de Acuña, quedaron los indios que la pregunta contiene; y que se remite á los padrones de los dichos indios de la dicha parcialidad; y esto responde.

9—Á la novena pregunta dijo que lo que sabe es que, por ser el dicho Juan de Acuña de las partes que tiene dichas, y sustentar su familia honradamente, é haberle faltado la mayor parte de los indios de su encomienda, padece necesidad; y por las razones que tiene dichas, le parece que cualquiera merced que el rey nuestro señor fuere servido de le hacer, cabrá muy bien en el dicho alférez Juan de Acuña, por las razones que tiene dichas; y esto responde.

10—Á la décima pregunta dijo que todo lo que ha dicho en éste su dicho, es la verdad, para el juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre, y le fué leído=(f.) Germo. Phelipe=(f.) Alº de Bonilla=Pasó ante mí=(f.) Manuel de Flores.

En la ciudad de Cartago de la provincia de Costa-Rica, en nueve días del mes de mayo de mil y seiscientos y diez y seis años, el dicho alférez Juan de Acuña, para la dicha información, presentó por testigo, ante el dicho alcalde, á Juan Alonso, residente en esta ciudad, del cual fué recibido juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado en este caso en que es presentado por testigo; y habiendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que este testigo conoce al alférez Juan de Acuña, que le presenta por testigo, de diez años á esta parte, poco más ó menos; y lo ha oído, por cosa pública y notoria en esta ciudad, que el dicho Juan de Acuña *es hijo legítimo del dicho Álvaro de Acuña y* Catalina de Acuña, su mujer, ya difuntos, que fueron casados según orden de nuestra santa madre iglesia; y lo tiene por cierto este testigo, porque posee la encomienda del dicho Álvaro de Acuña, su padre, por cuyo fin y muerte sucedió en ella; y esto responde.

De las generales de la ley que le fueron fechas, dijo que no le tocan ninguna de ellas, y que es de edad de treinta años, poco más ó menos.

2—De la segunda pregunta dijo que lo contenido en ella este testigo lo ha oído decir en esta ciudad á muchas personas, conquistadores antiguos, y entre ellos al capitán Pedro Alonso y al capitán Alonso de Bonilla y á Alonso Gutiérrez de Sibaja y á otras muchas personas; y que se remite á las probanzas que en esta razón están fechas; y esto responde.

3—Á la tercera pregunta dijo este testigo que, el tiempo que *ha que conoce al dicho Juan de Acuña, le ha tratado* por hombre virtuoso y bien quisto y afable con todos los vecinos de esta ciudad, y en tal reputación está entre los dichos vecinos, y sabe leer y escribir muy bien; y esto responde.

4—Á la cuarta pregunta dijo que este testigo, el tiempo que ha que conoce este testigo al dicho alférez Juan de Acuña, le ha visto servir á S. M., en las ocasiones que se han ofrecido, y en especial en el presidio de *Tariaca*, pueblo rebelado contra el rey nuestro señor, donde este testigo estaba por soldado con la infantería de don Gonzalo Vásquez de Coronado, adelantado de esta provincia, que iban á la reedificación de la ciudad de *Talamanca;* y allí le vido llegar por alférez, con la compañía del capitán Juan de las Alas, que salió de esta ciudad á presidiar el dicho pueblo, adonde asistió muchos días, á su costa y misión, como los demás soldados que fueron, porque no se les da paga ni ayuda de costa á los que salen de esta ciudad á servir á S. M., el cual dicho oficio de alférez le vido servir á satisfación de sus oficiales; y esto responde.

5—Á la quinta pregunta dijo que este testigo sabe lo contenido en la pregunta, porque este testigo se halló presente en las ocasiones que contiene, y vido el dicho Juan de Acuña sirvió el dicho oficio de alférez; y que fué de mucha importancia la persona y solicitud del dicho Juan de Acuña, por los buenos efectos que de las salidas se consiguieron; como fué ir á la ligera, con una escolta de soldados, desde el pueblo de *Atirro*, á reconocer los indios de guerra que estaban alzados; y fué de efecto muy grande, porque con su llegada se estorbó quemar la iglesia y pueblo de *Chirripó*, á que venían ya los dichos indios alzados, que estaban ya parte de ellos en el dicho pueblo, y los pusieron en huida y escaparon los ornamentos y otras cosas del culto divino; y después de haber llegado el capitán Juan de las Alas, con el resto de la dicha compañía, al dicho pueblo de *Chirripó*, vido este testigo que el dicho Juan de Acuña salió á algunas corredurías, á que este testigo fué en su compañía; y en algunas de ellas se prendieron dos cabezas de los tiranos y otros muchos indios rebelados, y se dió libertad á otros que estos tenían presos y oprimidos, porque no querían ser de su bando, y se apaciguó y allanó el dicho alzamiento; y este testigo se halló á la defensa de una puente de un río, que los rebelados venían á cortar, en que asistió el dicho alférez Juan de Acuña; y, mediante la buena resistencia, pudieron pasarla y hacer buena presa, con que se desbarató mucha parte de los enemigos; y en lo susodicho se padeció mucho trabajo, por ser tiempo de aguas y muy riguroso el invierno, y los ríos venir muy crecidos, y ser tierra fragosa y montaña; y el dicho Juan de Acuña sirvió á S. M., á su costa y misión, porque no hubo paga de la hacienda real ni de otra persona alguna; y esto responde.

6—Á la sesta pregunta dijo que este testigo ha visto el dicho Juan de Acuña ha servido los oficios contenidos en la pregunta, y se remite á sus títulos que de ellos tiene; y se los ha visto servir á satisfación de sus oficiales y de la justicia de esta ciudad, porque no ha oído quejas de ellos; y esto responde.

7—Á la sétima pregunta dijo que este testigo ha visto al dicho Juan de Acuña que es casado con la dicha doña Isabel de Guevara, porque los ha visto hacer vida maridable muchos años en uno, y tratar y comunicar por marido y

mujer; y ha visto que sustenta su casa poblada, y tiene seis hijos y hijas legítimas, que este testigo ha visto criar; y este testigo ha oído decir, por cosa pública en esta ciudad, que la dicha doña Isabel de Guevara es hija legítima de Juan Alarcón y de doña Leonor Chacón, su mujer, la cual vive hoy en esta ciudad; y que el dicho Juan Alarcón fué alguacil mayor de la ciudad de Antequera, en los reinos de España; y esto responde.

8—Á la octava pregunta dijo que lo que de ella sabe es que este testigo ha estado en el pueblo de *Atirro*, y, á causa de la general enfermedad que hubo en años pasados, de que murió mucha gente en el dicho pueblo y otros, ha visto el dicho pueblo muy falto de naturales; y tiene para sí que, en la parcialidad y encomienda del dicho Juan de Acuña, han quedado muy pocos indios, que le parece serán los contenidos en la pregunta; y se remite al padrón y memoria que de ellos tiene el religioso que los administra; y esto responde.

9—Á la novena pregunta dijo que el dicho Juan de Acuña ha visto este testigo que está pobre y pasa mucha necesidad y su casa y familia; y por lo que tiene dicho, le parece á este testigo es persona benemérita, para que el rey nuestro señor le haga la merced que fuere servido y el señor presidente de la real audiencia de Guatemala, en su real nombre, que cabrán muy bien en el susodicho, por todo lo que tiene dicho; y esto responde.

10—Á la décima pregunta dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad, para el juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, y no firmó por no saber escribir; firmolo el dicho alcalde=(f.) Germo. Phelipe= Ante mí=(f.) Manuel de Flores.

En la ciudad de Cartago, provincia de Costa-Rica, en diez días del mes de junio de mil y seiscientos y diez y seis años, el dicho Juan de Acuña, para la dicha información, presentó por testigo, ante su merced del dicho alcalde, al ayudante Baltasar de Ortega, vecino de esta ciudad, del cual fué recibido juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz † en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado; y, á la absolución del juramento, dijo sí juro y amén; y habiendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio presentado por el dicho Juan de Acuña, dijo

y depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce al dicho Juan de Acuña, que le presenta por testigo, desde que este testigo se sabe acordar; y, del mismo tiempo, conoció á Álvaro de Acuña y á Catalina de Acuña, sus padres; á los cuales este testigo vido hacer vida maridable en uno, en faz de nuestra santa madre iglesia romana, y por tales mujer y marido este testigo los vido tratar por los vecinos de esta ciudad; y este testigo vido criar al dicho Juan de Acuña en casa de los dichos sus padres, llamándolo hijo, y él á ellos padre y madre, porque este testigo se crió con ellos, como vecino de esta ciudad; y esto responde.

De las generales de la ley que le fueron fechas, dijo que no le tocan *ninguna de ellas, y que es de edad de veinte* y seis años, poco más ó menos.

2—Á la segunda pregunta dijo que, lo contenido en ella, este testigo lo ha oído decir á muchas personas de esta ciudad, y que se remite á las probanzas que la pregunta contiene; y esto responde.

3—Á la tercera pregunta dijo que este testigo vido que el dicho Álvaro de Acuña, padre del dicho Juan de Acuña, tuvo mucho cuidado de enseñalle buenas costumbres y crianzas, y á leer y á escribir, por lo cual es muy amado de los vecinos de esta ciudad; y esto responde.

4—Á la cuarta pregunta dijo que este testigo vido el dicho Juan de Acuña sirvió al rey nuestro señor, á su costa y minsión, en la ocasión contenida en la pregunta, porque este testigo fué en la dicha ocasión á servirle á su costa y minsión, y asistió en su compañía en el dicho presidio de *Tariaca*, en la compañía del capitán y sargento mayor Juan de las Alas, y vido que el dicho Juan de Acuña acudió á sus obligaciones como buen soldado; y esto responde.

5—Á la quinta pregunta dijo que este testigo sabe que el dicho Juan de Acuña sirvió aventajadamente al rey nuestro señor en la ocasión contenida en la pregunta, porque este testigo fué con el dicho Juan de Acuña á las salidas y corredurías que se ofrecieron, el tiempo que duró apaciguar el dicho alzamiento; y vido que se pasaron los trabajos contenidos en la pregunta, por las muchas aguas y ser la tierra fragosa; y, por la solicitud y cuidado con que el dicho Juan de Acuña puso, pudieron tener efeto muchas prisiones que

se hicieron de indios rebelados, que trujeron presos á esta ciudad, y algunos de ellos de que se hizo justicia y otros están presos; y esto responde.

6—Á la sesta pregunta dijo que este testigo ha visto servir al dicho Juan de Acuña los oficios que la pregunta contiene, y que se remite á los títulos que de ellos tiene; y esto responde.

7—Á la séptima pregunta dijo que este testigo ha visto el dicho Juan de Acuña es casado con la dicha doña Isabel de Guevara, porque los ha visto hacer vida maridable muchos años en uno, y tratar por marido y mujer; y ha visto que sustenta su casa poblada y tiene seis hijos é hijas legítimos, que este testigo ha visto criar; y este testigo ha oído decir, por cosa pública en esta ciudad, que la dicha doña Isabel de Guevara es hija legítima de Juan de Alarcón y de doña Leonor Chacón, su madre, que hoy vive en esta ciudad; y que el dicho Juan de Alarcón fué alguacil mayor en la ciudad de Antequera en los reinos de España; y esto responde.

8—Á la otava pregunta dijo que lo que de ella sabe es que este testigo ha estado en el pueblo de *Atirro*, y, á causa de la general enfermedad que hubo en años pasados, de que murió mucha gente, y otras de otros pueblos, ha visto este testigo el dicho pueblo de *Atirro* muy falto de naturales; y tiene para sí que en la parcialidad y encomienda del dicho Juan de Acuña han quedado muy pocos indios, que le parece serán los que contiene la pregunta; y se remite al padrón y memoria que de ellos tiene el religioso que les administra la santa dotrina; y esto responde.

9—Á la novena pregunta dijo que el dicho Juan de Acuña ha visto este testigo que está pobre y pasa mucha necesidad y su casa y familia; y por lo que dicho tiene, le parece á este testigo, es persona benemérita, para que el rey nuestro señor le haga merced, la que fuere servido, y el señor presidente de la real audiencia, en su real nombre, que cabrán muy bien en el susodicho; y esto responde.

10—Á la décima pregunta dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad, para el juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, y no firmó por no saber escribir; firmolo el dicho alcalde=(f.) Germo. Phelipe=Ante mí=(f.) Manuel de Flores, srno. nombrado.

En la ciudad de Cartago de la provincia de Costa-Rica, en treinta y un días del mes de otubre de mil y seiscientos y diez y siete años, ante Andrés López, alcalde ordinario por S. M., la presentó el contenido en ella y por ante mí el escribano nombrado.

El alférez Juan de Acuña, vecino de esta ciudad de Cartago, digo que el año pasado empecé á hacer una información de cómo soy hijo legítimo de Álvaro de Acuña y de Catalina de Acuña, su legítima mujer, mis padres ya difuntos; y asimesmo de los servicios que á S. M. tengo fechos en esta provincia, y de lo demás que en el interrogatorio de preguntas se contiene; la cual no se acabó, á causa de que algunos de los testigos que habían de declarar estaban ausentes; y á mi derecho conviene acabarla=Á V. Md. pido y suplico mande que los testigos que presentare, se examinen por el tenor del dicho interrogatorio que presento con el juramento necesario; y acabada, se me den los treslados que hubiere menester, autorizados en pública forma, á los cuales V. Md. interponga su autoridad y decreto judicial; y V. Md. sea servido de dar su parecer en la dicha información y probanza, que en ello recibiré merced y justisticia &.=(f.) Jhoan de Acuña.

É vista por el dicho alcalde, dijo que le había por presentado, y que presente los testigos que ofrece; y así lo proveyó, mandó y firmó=(f.) Andrés López de Céspedes= Ante mí=(f.) Manuel de Flores, escribano nombrado.

En la ciudad de Cartago, provincia de Costa-Rica, á treinta y un días del mes de otubre de mil y seiscientos y diez y siete años, el dicho alférez Juan de Acuña, para la dicha información, presentó por testigo á Gaspar Rodríguez, vecino y encomendero en esta ciudad, y de él se recibió juramento por Dios nuestro señor é por una señal de cruz que hizo con los dedos de su mano derecha, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y, á la absolución del dicho juramento, dijo sí juro y amén; y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho alférez Juan de Acuña desde que nació, y que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo vido casar y velar al dicho Álvaro de Acuña con la dicha Catalina de Acuña, y vido procrear al dicho alférez Juan de

Acuña por tal su hijo legítimo, llamándole él á ellos padres, y ellos á él hijo; y esto responde á esta pregunta.

Fué preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de *sesenta y cinco años, poco más ó menos*, y que no le tocan las generales de la ley que le fueron fechas, que ayude Dios á la verdad.

2—Á la segunda pregunta dijo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo ha visto por vista de ojos ser y pasar como la pregunta lo declara, y que se remite á las probanzas fechas en la dicha razón; y esto responde á esta pregunta.

3—Á la tercera pregunta dijo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo ha visto por vista de ojos, porque este testigo *entraba y salía* cada día en casa del dicho Álvaro de Acuña, y lo vió ser y pasar como la pregunta lo dice; y esto responde.

4—Á la cuarta pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fué á la dicha jornada y vió que el dicho alférez Juan de Acuña sirvió á S. M. á su costa y minsión; y que, aunque se dió socorro á algunos soldados, el dicho alférez Juan de Acuña fué á su costa y minsión; y esto responde.

5—Á la quinta pregunta dijo este testigo que vido salir al dicho alférez Juan de Acuña á la jornada referida en la pregunta, y, de los soldados que fueron á la dicha jornada, supo cómo el dicho alférez Juan de Acuña había servido á S. M. aventajadamente, como *leal servidor* de S. M., á su costa é minsión; y esto responde á esta pregunta.

6—Á la sesta pregunta dijo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque le ha visto usar los dichos cargos y dar muy buena cuenta de todo, como persona que lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo declara; y esto responde á ella.

7—Á la *séptima* pregunta dijo este testigo que sabe que el dicho alférez Juan de Acuña es casado, según orden de nuestra santa madre iglesia, con la dicha doña Isabel de Guevara, hija de doña Leonor *Chacón*; y que, de las personas que han venido de España, ha sabido que Juan de Alarcón, padre de la dicha doña Isabel de Guevara, fué alguacil mayor en la ciudad de Antequera, porque lo oyó decir á don Juan de Ocón y Trillo, gobernador que fué de esta pro-

vincia y á otras personas; y sabe este testigo que tiene el dicho alférez Juan de Acuña los hijos que la pregunta dice, legítimos, habidos en legítimo matrimonio; y sabe que sustenta casa y familia, como la pregunta lo declara; y esto responde á ella.

8—Á la otava dijo que sabe la pregunta como en ella se contiene, como hombre que los ha visto; y esto responde á esta pregunta.

9—Á la novena pregunta dijo este testigo que, conforme á la calidad del dicho alférez Juan de Acuña y á los servicios que á S. M. ha fecho, cabe en él y en sus hijos cualesquiera mercedes que S. M. les haga; y esto responde á esta pregunta.

10—Á la décima pregunta dijo que todo lo que dicho tiene es público y notorio, y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, y lo firmó con el dicho alcalde=(f.) Andrés López de Céspedes=(f.) Gaspar Rgz.=Ante mí=(f.) Juº de los Ríos, escribano público.

En la ciudad de Cartago, provincia de Costa-Rica, en treinta y un días del mes de otubre de mil y seiscientos y diez y siete años, el dicho alférez Juan de Acuña, para la dicha información, presentó por testigo, ante el dicho alcalde, al sargento mayor Juan de las Alas, y de él fué recibido juramento por Dios nuestro señor y por una señal de cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y, á la absolución del dicho juramento, dijo sí juro y amén; y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce al dicho alférez Juan de Acuña y sabe que es hijo legítimo y natural de Álvaro de Acuña y de Catalina de Acuña, sus padres; y que como tal su hijo legítimo lo criaron y alimentaron y lo llamaban hijo, y él á ellos padre y madre; y sabe que fueron casados según orden de la santa madre iglesia de Roma; y esto responde.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, y dijo que es de edad de cuarenta y seis años, poco más ó menos, y que no le tocan ninguna de las generales de la ley que le fueron fechas, que ayude Dios á la verdad.

2—Á la segunda pregunta dijo este testigo que sabe que el dicho Álvaro de Acuña fué uno de los primeros conquistadores y pobladores en esta provincia, en la cual sirvió á S. M. en todas las ocasiones que se ofrecieron, á su costa y *minsión; y que este testigo sabe esto, porque* lo vido todo el tiempo que lo conoció y vivió el dicho Álvaro de Acuña, el cual entró á servir á S. M. en esta provincia muchos años antes que este *testigo naciese; de los cuales servicios,* el dicho Álvaro de Acuña hizo probanza, y que se remite á ella; y esto responde.

3—Á la tercera pregunta dijo este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña, desde que tuvo uso de razón, fué muy buen mozo y bien quisto con todos los vecinos de esta ciudad, respeto que el dicho Álvaro de Acuña, padre del dicho alférez Juan de Acuña, tuvo mucho cuidado de enseñarlo y industriarlo en todas las cosas de virtud; y esto sabe este testigo, porque lo vido por sus ojos, porque se criaron juntos y aprendieron á leer y escribir en una escuela; y esto responde.

4—Á la cuarta pregunta dijo este testigo que sabe que el dicho alférez Juan de Acuña, en todas las ocasiones que se han ofrecido en esta provincia, ha acudido al servicio de S. M., non mucha puntualidad y cuidado, á su costa y minsión; y en particular lo sirvió, yendo por alférez de la compañía de este testigo, á la pacificación y reducion del pueblo de *Tariaca*, en la cual sirvió á S. M. con mucha puntualidad y cuidado en el dicho oficio, y en todo lo que se le encargó, con mucha satisfación; y, sirviendo el dicho oficio de alférez en la dicha ocasión, fué en compañía del capitán Juan Solano á prender á don Antonio *Cavebe*, que estaba retirado con toda su gente en la mar; en la cual salida sirvió á S. M., á su costa y minsión, y asistió en el presidio y presidios que se pusieron hasta volver á esta ciudad; y esto responde.

5—Á la quinta pregunta dijo este testigo que sabe que el dicho alférez Juan de Acuña sirvió á S. M. en la pacificación de los indios rebelados de la Tierra-Adentro, que se rebelaron é negaron la obediencia á S. M. el año de mil y seiscientos y quince, cuya pacificación y reducion se le cometió á este testigo por la justicia ordinaria; y el dicho alférez Juan de Acuña fué el primer soldado que se ofreció de ir á servir á S. M., y por conocer este testigo que era solda-

do de tanta satisfación, le llevó en su compañía y le nombró por alférez de ella; y en todas las ocasiones que se ofrecieron en la dicha ocasión, así de prisión de caciques rebelados, y defensa de puentes, para pasar á las tierras adonde estaban fortalecidos los dichos rebeldes, este testigo envió al dicho alférez Juan de Acuña á todas ellas, en las cuales acudió con mucho cuidado, dando de ellas muy buena cuenta; y por ser el dicho alférez Juan de Acuña tal persona, como tiene declarado, este testigo lo envió con otros cuatro soldados á prender á Bartolo *Xora*, principal cabeza del rebelión, que tuvo noticia que estaba en el pueblo de *San Mateo de Chirripó*; y fué y no le halló en el dicho pueblo, porque, teniendo noticia de que iba este testigo con la compañía de soldados españoles á prenderle, se pasó el dicho Bartolo *Xora* á las tierras del pueblo de *Payegua*, adonde se fortaleció con todos los indios que le seguían, y hizo llamamiento de los demás sus aliados, para venir, como vino, á matar al dicho alférez Juan de Acuña, con más de cien indios que juntó; que, sabido por el dicho alférez, hallándose solamente con cuatro hombres, le fué fuerza retirarse al pueblo de *Teotique*, á aguardar á este testigo, que venía con la demás infantería; y en la dicha retirada, hizo diligencia, con algunos indios amigos, en atraer y sacar del monte á la parcialidad de indios del pueblo de *Chirripó*, encomienda de Juan Hidalgo, con cuya diligencia, salieron al pueblo de *Teotique*, adonde este testigo los halló, que fué principal medio para poder prender los culpados y reducir los demás indios de aquella provincia; y el día que este testigo entró en el pueblo de *San Mateo de Chirripó*, mandó al dicho alférez Juan de Acuña que fuese á la ligera, con doce soldados, asegurando el camino, y se apoderase del dicho pueblo; y llegó á él, á tiempo que el dicho Bartolo *Xora*, con los demás rebelados, venían á quemar el dicho pueblo y la iglesia de él y ornamentos que estaban en la celda del guardián; y cuando este testigo llegó al dicho pueblo de *Chirripó*, halló al dicho Bartolo *Xora*, con más de cuarenta indios, desotra banda del río de *Matina*, que está junto al dicho pueblo, muy caudaloso; y este testigo mandó al dicho alférez Juan de Acuña fuese al dicho río y requiriese con la paz á los dichos indios rebelados, prometiéndoles todo buen trato y perdón si se redujesen al servicio de S. M.; lo cual hizo, y los dichos indios respondieron con

las armas en la mano, tirándoles con flechas; y asimesmo sabe este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña fué uno de los soldados que fueron al pueblo de *Payegua*, á prender al dicho Bartolo *Xora*, adonde le desbarataron y prendieron todos los indios de guerra que con él estaban; la cual salida hizo, usando su oficio de alférez, en compañía del alcalde de la santa hermandad Juan de Lamas, á quien envió por cabo de los soldados que en esta ocasión fueron; y este testigo, *después de haber prendido todos los más de los culpados*, se los entregó al dicho alférez Juan de Acuña; el cual los trajo presos con mucho cuidado, hasta que los metió este testigo en esta ciudad y los entregó, con los autos que había fecho, á la justicia ordinaria de esta ciudad; todo lo cual este testigo vido y ordenó al dicho alférez Juan de Acuña, y él lo hizo á su costa y minsión, sin ser ayudado de cosa alguna del avío y pertrechos que para este efecto la ciudad dió; y esto responde.

6—Á la sesta pregunta dijo este testigo que sabe que, por concurrir en el dicho alférez Juan de Acuña los requisitos que se requieren, el cabildo de esta ciudad le eligió en el oficio de alcalde de la santa hermandad, el cual oficio administró á satisfación de toda esta cindad; y asimesmo sabe este testigo que ha sido electo, por el cabildo de esta ciudad, en el oficio de alguacil mayor y fiel ejecutor de esta ciudad; y sabe que fué alférez de la compañía española de esta ciudad, que *servía el capitán García de Quirós; y asimesmo* sabe este testigo que actualmente es teniente de correo mayor en esta ciudad; todos los cuales oficios ha administrado con mucha puntualidad y cuidado, á satisfación de todos los vecinos; y que es bien quisto con todos; y esto responde.

7—Á la séptima pregunta dijo este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña es casado legítimamente con doña Isabel de Guevara, hija legítima de Juan de Alarcón y de doña Leonor Chacón Narváez, personas de calidad y principales; y que este testigo ha oído decir á don Juan de Ocón, gobernador que fué de esta provincia, y á sus hijos, que el dicho Juan de Alarcón fué alguacil mayor de la ciudad de Antequera en los reinos de Castilla, donde eran naturales; y sabe este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña y la dicha doña Isabel de Guevara tienen seis ó siete hijos legítimos, y sustentan casa y familia; y esto sabe y responde.

8—Á la otava pregunta dijo este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña es encomendero de una parte de indios en el pueblo de *Atirro;* y sabe que, por haber sucedido los años pasados una grande enfermedad, que fué general en aquella provincia, se han acabado y consumido todos los más de los indios de aquella provincia; y que en la encomienda del dicho alférez Juan de Acuña, no quedaron más de hasta diez ó doce tributarios; y esto sabe, porque los ha visto; y esto responde.

9—Á la novena pregunta dijo este testigo que, conforme la calidad del dicho alférez Juan de Acuña, y la casa y familia que tiene y sustenta, y por haber venido en tanta diminución la dicha su encomienda, no se puede sustentar conforme á su calidad; y que si el rey nuestro señor y su presidente de la real audiencia de Santiago de Guatemala, en su real nombre, hiciere merced al dicho alférez Juan de Acuña, caben en él, por ser tal persona como dicho y declarado tiene; y esto responde.

10—Á la décima pregunta dijo que todo lo que dicho y declarado tiene es público y notorio, é pública voz é fama, y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, y lo firmó con el dicho alcalde=(f.) Andrés López de Céspedes=(f.) Joan de las Alas=Ante mí=(f.) Juº de los Ríos, escribano público nombrado.

En la ciudad de Cartago, provincia de Costa-Rica, en treinta y un días del mes de otubre de mil y seiscientos y diez y siete años. Andrés López de Céspedes, alcalde ordinario por S. M. en esta ciudad de Cartago, sus términos y jurisdición, por la presente certifico al rey nuestro señor, y á los señores presidente é oidores de su real audiencia é chancillería y otros cualesquier sus jueces é justicias, cómo el alférez Juan de Acuña, vecino de ésta dicha ciudad, ha servido al rey nuestro señor, en todas las ocasiones que los testigos en esta información han declarado; y me consta, por avello visto de vista de ojos; demás que he visto todos los papeles originales que tiene el dicho alférez Juan de Acuña de nombramientos, así de alguacil mayor como lo demás contenido en esta información, atento á estar casado, y tener muchos hijos é hijas, é familia que sustentar y estar pobre; y para que de ello conste, lo firmé de mi nombre; la cual certifica-

ción é parecer hago de pedimento del dicho alférez Juan de Acuña, en quien caben cualquiera merced ó mercedes que el rey nuestro señor le hiciere, por tener fechos los servicios referidos á S. M.=(f.) Andrés López de Céspedes=Ante mí=(f.) Juº de los Ríos, escribano público nombrado.

En la ciudad de Cartago, en diez días del mes de abril de mil y seiscientos y veinte y cinco años, ante mí el sargento mayor García Ramiro Corajo, alcalde ordinario por el rey nuestro señor en esta dicha ciudad, presentó esta petición é interrogatorio de preguntas el contenido.

El alférez Juan de Acuña, vecino de esta ciudad de Cartago, como mejor haya lugar de derecho, parezco ante V. Md. y digo que, á mi derecho y justicia, conviene hacer probanza *ad perpetuam rei memoriam*, ó como más me convenga, de cómo he servido á S. M. en todas las ocasiones que se han ofrecido, á mi costa y misión; y en particular el año pasado de mil y seiscientos y diez y nueve, en la ocasión que don Alonso de Guzmán, gobernador y capitán general que fué de esta provincia, entró en las tierras y sitio de los indios *Aoyaques*, *Cureros* y *Hebenas*, rebelados, y negado la obediencia que tenían dada á S. M., y muerto á su guardián fray Rodrigo Pérez, de la orden del señor san Francisco, y hecho otros muchos delitos, incendios de iglesias y pueblos; por todo lo cual=Á V. Md. pido y suplico que los testigos que presentare, sean examinados por el tenor del interrogatorio de preguntas que presento con el juramento necesario; y hecho, se me den uno ó más traslados autorizados y en manera que haga fe, interponiendo su autoridad y judicial decreto, y dando asimesmo su parecer; que en ello recibiré bien y merced con justicia que pido.

Otrosí pido y suplico á V. Md. se me dé un tanto, autorizado y en pública forma, de esta probanza de méritos que presento con el mesmo juramento, interponiendo en todo V. Md. su autoridad; pido justicia=(f.) Jhoan de Acuña.

É por mí el dicho alcalde leída esta petición, á ella proveo que la he por presentada é interrogatorio, y que presente los testigos de que pretende aprovecharse, los cuales se examinen por el tenor del interrogatorio que asimesmo ha presentado; y en el otrosí, fecha la dicha probanza, estoy presto de dar un tanto ó más, autorizado en pública forma, como la parte lo pide; y así lo proveo y firmo ante mí, aten-

to á no haber escribano público *ni real* de presente, y estar prohibido no se nombren escribanos por cédula real; testigos que se hallaron presentes á este proveimiento el capitán Francisco de Ocampo Golfín y Francisco Arrieta, alcalde de la santa hermandad, que lo firmaron juntamente conmigo el dicho alcalde=(f.) García Ramiro Corajo=(f.) Fco. Arrieta=(f.) Franco. de Ocampo Golphín.

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte del alférez Juan de Acuña, en la información de méritos que pretende hacer de los servicios que ha hecho al rey nuestro señor en esta provincia; digan lo que saben.

1—Primeramente si conocen al dicho alférez Juan de Acuña, y si conocen á doña Isabel de Guevara, hija legítima de Juan de Alarcón y de doña Leonor Chacón Narváez, su legítima mujer.

De las preguntas generales.

2—Ítem si saben que, por el año pasado de mil y seiscientos y diez y nueve, don Alonso de Guzmán, gobernador y capitán general que fué de esta provincia, salió de esta ciudad para la visita del partido de *San Mateo* de la Tierra-Adentro; y estando en ella, se dispusieron las cosas de manera que envió á esta ciudad á hacer una compañía de soldados españoles, para entrar en la provincia de *Aoyaque*, que estaba rebelada y tenían negada la obediencia á S. M., y habían muerto al padre fray Rodrigo Pérez de la orden del señor san Francisco, guardián de aquel partido, y hecho otras muchas muertes é incendios en los pueblos de paz; la cual dicha compañía levantó el capitán don Juan de Guzmán; é yo el dicho alférez, continuando el servicio del rey nuestro señor, me ofrecí á mi costa, llevando mis armas y criados, sin que por ello se me diese acostamiento ni otro socorro alguno; digan.

3—Ítem si saben que, llegado el dicho capitán y soldados al sitio viejo de *Guizirí*, donde nos juntamos con el dicho general, é yo el dicho alférez, que lo fuí de la dicha compañía, llegué tan enfermo de una postema en una pierna, que el general con mucha instancia, por el riesgo que mi vida corría, me mandó que me volviese á esta ciudad; é yo, estimando en más el servicio de S. M. que la vida propia, me dispuse á ir á la dicha provincia de *Aoyaque*, con notable tra-

bajo, por ser tierra que no se podía ir sino á pié, de muchos ríos y ciénegas; digan.

4—Ítem si saben que, llegados al sitio donde se hizo real para alojar la gente, orilla del río de *Tarire*, en el dicho valle de *Aoyaque*, trabajé en el alojamiento de la gente, no embargante la dicha enfermedad, y puse las cosas en la orden que requerían, acudiendo con mucha puntualidad á los casos que importaban del servicio de S. M.

5—Ítem si saben que habiéndose tratado, por haber salido los indios del dicho valle de mala paz y con cautela, del modo que se había de tener para la prisión que se les hizo, se ordenó de hacer una casa, con color de iglesia, donde con traza pudiesen ser presos, sin riesgo de que se volviesen á alterar, yo el dicho alférez trabajé y solicité se hiciese la dicha casa, como se hizo; mediante mi solicitud y trabajo, á que asistí personalmente, tuvo efecto la prisión de los dichos rebeldes, donde se prendieron, por la dicha traza, al pié de cuatrocientas personas; en lo cual trabajé, así en la prisión, como de ordinario en la guarda de los dichos presos, como en el camino y alojamiento donde convino mi solicitud, por ser tierra montuosa y serranías é invierno y ríos muy caudalosos, y ser tanta la gente y tan poca la que traíamos para su guarda; digan.

6—Ítem si saben que, después de llegados á esta ciudad, asistí ordinariamente á la guarda de los dichos delincuentes, poniendo y ordenando soldados que los vigilasen, por cuyo respeto no pudieron ni tuvieron lugar de se huir ninguno de ellos; en que me ocupé más de dos meses, hasta tanto que se hizo justicia de los culpados y cabezas del alzamiento; digan.

7—Ítem si saben que, durante el matrimonio entre mí y la dicha mi mujer doña Isabel de Guevara, hemos habido y procreado y tenemos vivos doce hijos, por cuya causa y por haber acudido mucho de ordinario en las ocasiones que se han ofrecido del servicio de S. M. en esta provincia, siempre á mi costa y misión, sin que haya tenido de S. M. sueldo ni acostamiento alguno, estoy muy pobre; y aunque sucedí en la encomienda de Álvaro de Acuña, mi padre, es tan ténue que no tengo cincuenta pesos de tributos en ella, por ser como no son más de nueve ó diez indios; digan.

8—Si saben que yo el dicho alférez Juan de Acuña soy capaz de cualquiera merced que S. M. sea servido de me

hacer, así por mi persona, como por los servicios que á S. M. tengo fechos, y los de mi padre; digan.

9—Ítem de público y notorio; pública voz y fama; digan=(f.) Jhoan de Acuña.

En la ciudad de Cartago, en diez días del mes de abril de mil y seiscientos y veinte y cinco años, ante mí García Ramiro Corajo, alcalde ordinario por el rey nuestro señor en ésta dicha ciudad, se presentó el interrogatorio de preguntas por el contenido, con la petición, como consta de su proveimiento; testigos el capitán Francisco de Ocampo Golfín y Francisco Arrieta, alcalde de la santa hermandad, que lo firmaron juntamente conmigo el dicho alcalde=(f.) García Ramiro Corajo=(f.) Frco. Arrieta=(f.) Franco. de Ocampo Golphín.

En la ciudad de Cartago de la provincia de Costa-Rica, en diez días del mes de abril de mil y seisceintos y veinte y cinco años, ante mí el sargento mayor García Ramiro Corajo, alcalde ordinario por el rey nuestro señor, el dicho alférez Juan de Acuña presentó por testigo al capitán Juan Solano, vecino y encomendero en ésta dicha ciudad y provincia, del cual, estando presente, de él fué recibido juramento, y lo hizo por Dios nuestro señor y por una señal de cruz que hizo con los dedos de su mano derecha; y habiendo jurado en forma de derecho, dijo sí juro é amén; y siendo preguntado este testigo por el tenor del interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho alférez Juan de Acuña, que lo presenta por testigo, de más tiempo de treinta años á esta parte; y que asimesmo conoce á la dicha doña Isabel de Guevara, de más tiempo de diez y nueve años á esta parte; y que de este tiempo, poco más ó menos, casó con el dicho alférez Juan de Acuña; y que conoce á doña Leonor Chacón, madre de la dicha doña Isabel de Guevara; y que oyó decir, y es público y notorio en esta ciudad, que es la dicha doña Isabel hija legítima de Juan de Alarcón y de la dicha doña Leonor Chacón Narváez, porque, aunque este testigo no conoció al dicho Juan de Alarcón, oyó á don Juan de Ocón y Trillo y á don Pedro de Ocón y á don Sebastián Chacón y á Gabriel Caballero, decir que la dicha doña Isabel de Guevara era hija legítima de Juan de Alarcón y de la dicha doña Leonor Chacón Narváez;

y que, como dicho tiene, por tal han sido tenidos y comunmente respetados y por personas principales, y por tales estimados y tenidos en ésta dicha ciudad; y esto responde á esta pregunta este testigo.

De las preguntas generales dijo este testigo que, aunque es compadre del dicho alférez Juan de Acuña y de la dicha doña Isabel de Guevara, no por eso dejará de decir verdad de lo que supiere en lo que le fuere preguntado; y que es de edad de cuarenta años, poco más ó menos; y esto responde.

2—Á la segunda pregunta dijo este testigo que, por el año pasado de mil y seiscientos y diez y nueve, don Alonso de Guzmán, gobernador y capitán general que fué de esta ciudad y provincia, salió de esta ciudad para la visita del partido de *San Mateo de Chirripó*, en la Tierra-Adentro que llaman, y en su compañía el capitán Diego del Cubillo y el alférez Francisco Chacón y otras personas que este testigo no se acuerda; y á este testigo y á los demás dichos llevó consigo, porque tuvo nuevas de ciertas novedades y cosas que había entre los indios de la Tierra-Adentro y rebeladas de *Aoyaque*; y habiendo llegado este testigo y el dicho gobernador y los demás referidos al pueblo de *Chirripó*, hallaron las cosas de manera que fué necesario que el dicho gobernador enviara á hacer leva de gente á esta ciudad, para entrar en la provincia de *Aoyaque*; la cual se hizo, y fué por capitán de la dicha infantería don Juan de Guzmán, y por alférez el dicho alférez Juan de Acuña, contenido en la pregunta, continuando lo que siempre ha fecho en servicio de S. M.; porque este testigo le ha visto, siempre que se han ofrecido ocasiones en que servir á S. M., ser uno de los primeros que se ofrecen á ir á las jornadas y castigos que se han fecho, de más de diez y seis años á esta parte, en que ha visto este testigo ha acudido y servido con más ventajas que otros, y á su costa y minsión siempre; y por ser de tanta satisfación é haber ido siempre por oficial en el dicho oficio de alférez, á quien siempre se le cometía la buena guardia, como á soldado asperto, vigilante y servidor de S. M., y esto siempre á su costa y minsión, sin que se le haya dado socorro ni gaje alguno de S. M. ni de otra persona que en su nombre se lo haya dado; antes ha sido siempre amigable y bien quisto, querido de los soldados, porque los agasajaba con palabras y obras, y con lo que tenía de bastimentos y otras

cosas; y esto lo ha visto este testigo en las ocasiones que han militado juntos y ido por alférez de este testigo; y esto responde á esta pregunta.

3—Á la tercera pregutna dijo este testigo ser verdad lo que la pregunta contiene, porque este testigo lo vido, por vista de ojos, el estar tan enfermo de una pierna, que, si no fuera, como es, tan celoso del servicio de S. M., no pasara adelante, por el trabajo que se le ofrecía del mal camino, de montes y serranías, y ser el tiempo de muchas aguas; y aunque el general, con mucha instancia, le mandó que se volviese, no tan solamente no se volvió, pero luego al punto hizo una demostración de que se hallaba en dispusición y agilidad de proseguir en la dicha jornada, como lo hizo, con mucho riesgo de su vida; y sabe este testigo que en esta jornada el dicho alférez Juan de Acuña trabajó con muy grandes ventajas, porque nunca mostró el trabajo de su enfermedad, por anteponer el servicio de S. M. con el riesgo de su vida que tiene dicho, de que por ello se estimó por su general y capitán y por los soldados ver de la manera que padecía en su enfermedad tan penosa, y ser en la pierna, donde tanto era menester, por no poder ir ni marchar menos que á pié, por la fragosidad de la tierra; y esto vido este testigo por vista de ojos; y asimesmo sabe este testigo fué el dicho alférez Juan de Acuña, á su costa y minsión, en esta jornada, y antes fué socorriendo á los soldados con lo que tuvo y pudo; y esto responde á esta pregunta.

4—Á la cuarta pregunta dijo este testigo que sabe y vido que el dicho alférez Juan de Acuña llegó tan trabajoso y enfermo de la postema que tenía en la pierna, que pareció cosa imposible haber llegado con vida al valle de *Aoyaque*, orilla del río *Tarire*, adonde se asentó el real; y el dicho alférez Juan de Acuña hizo los alojamientos para los soldados, y puso en buena guardia y custodia el dicho real, como soldado asperto en la guerra, y lo continuó siempre con gran vigilancia; y esto responde á esta pregunta este testigo.

5—Á la quinta pregunta dijo este testigo que sabe y es verdad lo que la pregunta contiene, y que acudió el dicho alférez, con muy gran solicitud, traza y maña y grandes prevenciones, para que con brevedad tuviese efecto el hacer la iglesia que la pregunta dice, á que asistió el dicho alférez por su persona, y así tuvo efecto hacerse tan breve la dicha

casa, donde se prendieron, por la dicha traza, al pié de cuatrocientas personas; en lo cual trabajó el dicho alférez, así en la prisión como en la guardia, que tan de ordinario vigilaba sobre ella; y en los alojamientos y caminos, por do se marchaba, trabajó con muy grandes ventajas, por la buena guardia que siempre trajo los prisioneros y gente rebelada, y ser en el rigor del invierno, y ser poca la gente de guarnición con que la guarnecía y velaba de día y de noche, que con esto tuvo buen suceso hasta llegar á esta ciudad, sin que se le huyese ni fuese ninguno de los prisioneros; y esto sabe este testigo, como persona que lo vido por sus ojos y se halló á todo presente; y esto responde á esta pregunta.

6—Á la sesta pregunta dijo este testigo que sabe lo contenido en esta pregunta, porque lo vido asistía y asistió el dicho alférez Juan de Acuña á tener en buena guardia y custodia á los dichos rebelados; y esto sabe y es la verdad, y responde este testigo á esta pregunta.

7—Á la séptima pregunta dijo este testigo que sabe y ha visto, por vista de sus ojos, que el dicho alférez Juan de Acuña y la dicha doña Isabel de Guevara, mediante el matrimonio, han tenido y tienen doce hijos; por lo cual y por haber servido tan de ordinario á S. M., siempre á su costa, gastando lo que ha tenido de hacienda y tributos que le han caído de unos pocos de indios que heredó de su padre Álvaro de Acuña, primero conquistador y poblador y conquistador que fué en esta provincia, está de presente muy pobre y con tanta necesidad, que con lo mucho que trabaja no tiene ni puede sustentarse sus personas y de los dichos sus hijos, ni con la renta de los indios que heredó de Álvaro de Acuña, su padre, por ser tan poca que no renta casi cincuenta pesos, que todo lo dicho aun no alcanza para sólo dar de comer á sus hijos; y esto responde á esta pregunta este testigo.

8—Á la otava pregunta dijo este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña es merecedor de cualquiera merced que S. M. le haga, por ser persona que le ha servido tan á satisfación de todos los oficiales, generales y capitanes, y que se holgarán tener mano y que hubiese cosa en que poderle pagar, en nombre de S. M., alguna parte de lo mucho que ha servido el dicho alférez; y ser hijo de Álvaro de Acuña, primero conquistador, de quien tiene noticia este testigo, por habérselo dicho muchos de los antiguos, entre los

cuales fueron, de los que se lo dijeron, el capitán Juan Solano, padre de este testigo, que el dicho Álvaro de Acuña fué uno de los primeros conquistadores y que más sirvieron en ella, y este testigo se remite á sus probanzas; y esto responde este testigo á esta pregunta.

9—Á la novena pregunta dijo este testigo que ésta es la verdad de lo que sabe y ha visto por sus ojos, so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó; siéndole leído, dijo ser ansí, y ser pública voz y fama lo contenido en ésta su declaración, y lo firmó de su nombre juntamente conmigo el dicho alcalde; y pasa ante mí esta declaración, atento á no haber escribano público ni real; é fueron testigos á esta declaración, Francisco Arrieta, alcalde de la santa hermandad=(f.) García Ramiro Corajo=(f.) Juº Solano=Tº=(f.) Frco. Arrieta.

En la ciudad de Cartago, en doce días del mes de abril de mil y seiscientos y veinte y cinco años, ante mí el sargento mayor García Ramiro Corajo, alcalde ordinario por el rey nuestro señor en ella, el alférez Juan de Acuña presentó por testigo, para la información que ha ofrecido, á Pedro Arias, vecino de esta ciudad; y, estando presente, de él recibí juramento, y lo hizo por Dios nuestro señor y por una señal de cruz que hizo con los dedos de su mano derecha; y habiendo jurado en forma de derecho, dijo sí juro y amén; y siendo preguntado este testigo por el tenor del interrogatorio de preguntas, dijo y depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo que conoce al dicho alférez Juan de Acuña, de ocho años á esta parte, y asimesmo á doña Isabel de Guevara, su mujer, del dicho tiempo; y que sabe y ha oído decir públicamente en esta ciudad que es hija del dicho Juan de Alarcón y de doña Leonor Chacón Narváez, sus padres; y que este testigo no conoció al dicho Juan de Alarcón, que sólo conoce á la dicha doña Leonor Chacón, del dicho tiempo, y que la ha tratado por tal su hija legítima; y esto responde á esta pregunta.

De las generales de la ley dijo este testigo que no le tocan ninguna de ellas, y que es de edad de más de cuarenta años; y esto responde á esta pregunta este testigo.

2—Á la segunda pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente á todo, por haber ido con el dicho don Alonso de Guzmán,

gobernador y capitán general que era á la sazón; y este testigo estaba en compañía del dicho gobernador en la Tierra-Adentro, y vido que el dicho gobernador envió orden y comisión al dicho don Juan de Guzmán, para que levantase la infantería y soldados, y vido cómo el dicho alférez Juan de Acuña fué sirviendo el oficio de tal alférez de la dicha compañía; y que se hizo esta jornada y leva de gente por la ocasión que la pregunta dice, y se entró en la tierra de la provincia de los *Aoyaques* é demás indios rebeldes, de que se consiguió buen efeto y pacificación de esta provincia; y este testigo fué uno de los soldados que fueron á la dicha jornada y en compañía del dicho gobernador; y esto responde á esta pregunta este testigo.

3—Á la tercera pregunta dijo este testigo que lo que sabe es que, al tiempo y cuando llegó la dicha compañía del dicho capitán don Juan de Guzmán y el dicho alférez Juan de Acuña al sitio viejo de *Guiziri*, llegó asimesmo el dicho gobernador y capitán general, y en él se encontraron; y vido este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña, que iba por tal alférez de la dicha compañía, iba enfermo de una pierna, y tal que corría riesgo su vida; y por esta ocasión el dicho gobernador y capitán general le mandaba al dicho Juan de Acuña se volviese, y el dicho alférez Juan de Acuña no se quiso volver sino que antes continuó el ir á la dicha jornada, como fué, con gran riesgo de su vida, todo por acudir al servicio de S. M.; y esto lo vido este testigo por haberse hallado presente y ser uno de los soldados que fueron en la dicha jornada é castigo que se hizo en los indios rebeldes y alzados que habían negado la obediencia á S. M.; y esto responde á esta pregunta este testigo.

4—Á la cuarta pregunta dijo este testigo que, al tiempo que la dicha compañía y soldados llegaron al río de *Tarire* en las tierras de los *Aoyaques*, indios rebelados, el dicho alférez Juan de Acuña, como tal alférez, trabajó con gran solicitud y cuidado en el alojamiento de los soldados, poniendo en todo mucho cuidado y vigilancia; y de la buena guardia y custodia de los soldados, aunque iba enfermo, tuvo mucho cuidado en lo que tocó al alojamiento y proveer postas, y en todo trabajó como buen oficial de la dicha compañía, y esto lo vido este testigo como persona que se halló presente y ser soldado de la dicha compañía; y esto responde á esta pre-

gunta este testigo.

5—Á la quinta pregunta dijo este testigo vido que el dicho alférez Juan de Acuña, como tal alférez de la dicha compañía, asistió á la orden que le había dado el dicho general en hacer la dicha casa, con mucho cuidado y vigilancia y puntualidad y solicitud; y que tuvo efeto, porque este testigo, como uno de los soldados que se hallaron presentes en la dicha ocasión, lo vido y estuvo presente á todo, tuvo buen efeto el prender más de cuatrocientos indios, de todas edades, chicos y grandes, hombres y mujeres; y vido que se hizo con mucha puntualidad y vigilancia la dicha prisión, porque, según lo que pareció y este testigo vido por hallarse presente, y ver que los dichos indios caciques y capitanes y demás gente salió con las lanzas y arcos y flechas en las manos, y vinieron á hablar con el dicho general; de que á este testigo le pareció y á todos por muy grande atrevimiento, y se coligió no venían de buena paz, como después se probó y constó por las informaciones y autos que hicieron, á que este testigo se remite; y que así, después de presos los dichos indios, vido este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña acudió con todas veras á prevenir la buena guardia de los dichos presos, poniendo postas y procurando en los alojamientos la buena guardia y custodia de los presos, poniendo postas y velas con mucho cuidado, y en todo lo que convenía al buen recado de los presos, de que resultó no irse ni ausentarse ninguno de los prisioneros; y con este cuidado que el dicho alférez tuvo, allegó la dicha compañía y prisioneros á esta ciudad, porque el camino era muy montuoso y de serranías y ríos caudalosos; y en todo el dicho alférez Juan de Acuña acudió, como era obligado, á satisfación del dicho general; y esto responde á esta pregunta este testigo.

6—Á la sesta pregunta dijo este testigo que, después que llegó la dicha compañía de soldados y prisioneros, vido este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña tuvo gran vigilancia y cuidado con los indios que se habían traído y estaban presos, poniendo guardias y teniendo cuidado de la guardia de los dichos presos, de día y de noche, y se ocupó más de dos meses; y fué el trabajo excesivo, porque lo hacía personalmente, y estuvo en la cárcel donde estaban presos por su persona, con gran vigilancia, en esta ciudad de Cartago, y hasta que se hizo el castigo en los más culpados; y esto

lo vido este testigo por haberse asimesmo hallado presente, como vecino que es de esta ciudad; y esto responde á esta pregunta este testigo.

7—Á la séptima pregunta dijo este testigo que sabe y ha oído decir públicamente que el dicho alférez Juan de Acuña ha *habido y tiene, durante el matrimonio con la dicha* doña Isabel de Guevara, los dichos doce hijos, y más que habrá dos días que parió otras dos hijas más; y que está pobre, y que en las ocasiones que se han ofrecido del servicio de S. M. ha visto este testigo que el dicho Juan de Acuña ha acudido á servir á S. M., á su costa y minsión, sin que le hayan dado acostamiento ni paga alguna, y por esta causa está pobre; y que, aunque sucedió en la encomienda de su padre Álvaro de Acuña, es tan poca la renta que le dan los dichos indios para poder sustentar su persona y mujer é hijos, que de ordinario está pobre y *con mucha necesidad, como es público*; y este testigo lo sabe por ser vecino, como lo es, de esta dicha ciudad; y esto responde á esta pregunta este testigo.

8—Á la otava pregunta dijo este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña es merecedor de cualquiera merced que S. M. le hiciere, por ser capaz para ello y haberle servido en esta provincia, como leal vasallo, en todas las ocasiones que se *han ofrecido en la paz y en la guerra*, acudiendo por su mesma persona á satisfación de los generales y capitanes y soldados, con mucho agrado y buena administración de su oficio; y haber servido á S. M. *en oficios de república*, y *de* presente le está sirviendo el oficio de fiel ejecutor, con mucha puntualidad, á satisfación de toda esta ciudad; y así es merecedor y cabrá en el dicho alférez Juan de Acuña *la merced ó mercedes* que S. M. le hiciere, por ser persona tal y que lo merece, por lo mucho que ha servido á S. M. en esta ciudad y provincia, y estar pobre y con mujer y catorce hijos que *al presente tiene vivos*; y que así en lo que S. M. le hiere merced, es capaz para ello; y esto responde á esta pregunta este testigo.

9—Á la novena pregunta dijo este testigo que todo lo que dicho tiene es voz y fama, y este testigo lo ha visto por sus ojos, y es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, habiéndosele leído por mí el *dicho alcalde, y si es necesario* lo volverá á decir de nuevo, y lo firmó de su nombre juntamente conmigo é testigo que

se halló presente; y pasa ante mí esta declaración é exámen de testigo, porque al presente no hay escribano público ni real; é fué testigo Francisco Arrieta, alcalde de la santa hermandad, que lo firmó juntamente conmigo el dicho alcalde é testigo=(f.) García Ramiro Corajo=(f.) Pº Arias=Tº= (f.) Frco. Arrieta.

En la ciudad de Cartago, en quince días del mes de abril de mil y seiscientos y veinte y cinco años, ante mi el sargento mayor García Ramiro Corajo, alcalde ordinario por el rey nuestro señor en esta dicha ciudad, el alférez Juan de Acuña, para la información que ha ofrecido, presentó por testigo, ante mí el dicho alcalde, á Jerónimo de Retes, vecino de ésta dicha ciudad é corregidor de la provincia de *Quepo;* y estando presente, de él fué recibido juramento y lo hizo por Dios nuestro señor y por una señal de cruz que hizo con los dedos de su mano derecha; y habiendo jurado en forma de derecho, dijo sí juro y amén; y siéndole leído por mí el dicho alcalde el dicho interrogatorio á este testigo, dijo y depuso lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho alférez Juan de Acuña, de más tiempo de veinte años á esta parte, y asimesmo conoce á doña Isabel de Guevara, su legítima mujer del dicho alférez Juan de Acuña, de más tiempo de veinte años; y que es público y notorio, en esta ciudad y provincia, que la dicha doña Isabel de Guevara es hija legítima de Juan de Alarcón y de doña Leonor Chacón Narváez; y que, aunque este testigo no conoció al dicho Juan de Alarcón, más que conoce á la dicha doña Leonor Chacón, del dicho tiempo que conoce á la dicha doña Isabel de Guevara, y que lo oyó decir á don Juan de Ocón y Trillo y á Gabriel Caballero, que la dicha doña Leonor Chacón había sido casada y velada con el dicho Juan de Alarcón, y durante el matrimonio tuvieron por su hija legítima á la dicha doña Isabel de Guevara; y que son tenidos y reputados los susodichos por personas nobles y de estima; y esto responde á esta pregunta.

De las generales de la ley dijo este testigo que no le tocan ningunas, y que es de edad de veinte y ocho años, poco más ó menos.

2—Á la segunda pregunta dijo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo fué

uno de los soldados que fueron en la compañía del dicho capitán don Juan de Guzmán, y vido la orden que el dicho gobernador y capitán general envió á esta ciudad; y este testigo, en aquella ocasión, era cabo de escuadra en la dicha compañía, y vido cómo el dicho alférez Juan de Acuña fué sirviendo el oficio de tal alférez en la dicha ocasión que la pregunta dice; y habiendo llegado la dicha compañía de infantería al sitio viejo que llaman de *Guizirí*, vido este testigo cómo allí se encontraron la dicha compañía con el dicho gobernador y demás soldados que tenía en su compañía; y que en esta ocasión de haber levantado la gente el dicho capitán don Juan de Guzmán, vido este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña se ofreció de ir en la dicha jornada, á su costa y minsión, por ser, como era, tan del servicio de Dios nuestro señor y bien de esta provincia y pacificación de los naturales rebelados; y vido este testigo cómo el dicho Juan de Acuña fué sirviendo el oficio de tal alférez de la dicha compañía, á su costa y minsión, como lo ha fecho en otras ocasiones del servicio de S. M., y sin que por ello se le haya dado ni remunerado sus servicios en esta ciudad y provincia ni otra parte; y esto responde á esta pregunta este testigo.

3—Á la tercera pregunta dijo este testigo que, como tiene dicho, habiendo llegado la dicha compañía del dicho capitán al asiento de *Guizirí* el viejo, donde se encontraron con el dicho gobernador y capitán general, vido este testigo por sus ojos que el dicho alférez Juan de Acuña iba muy enfermo de una pierna y que en ella llevaba una postema; y que viéndole tan enfermo el dicho gobernador y capitán general, le mandaba se volviese á esta ciudad, y el dicho alférez Juan de Acuña no quiso, antes se ofreció de nuevo el ir en la dicha jornada, por ser servicio de Dios y de S. M.; y tiene este testigo por cosa cierta, por haberlo visto, que el dicho alférez más quiso arresgar su vida y pasar con el dicho gobernador al dichó castigo, que volverse á esta ciudad, aunque corría riesgo su vida, por ir tan enfermo y ser los caminos tan montuosos y tiempo de aguas, y ser todo serranías, y haber de ir á pié y haber tantos ríos caudalosos; y esto responde á esta pregunta este testigo.

4—Á la cuarta pregunta dijo este testigo que, habiendo llegado al sitio y parte que la pregunta dice, vido

este testigo cómo el dicho alférez Juan de Acuña, con ir tan enfermo en la dicha ocasión, con su buena industria y maña, hizo el dicho alojamiento de manera que el real estuviese seguro y la infantería, por estar ya en tierra de guerra y de indios rebeldes y alzados que habían negado la obediencia al rey nuestro señor, y que el dicho alférez en el alojamiento y en el poner en las partes convinientes postas y centinelas, lo hizo con mucho cuidado y vigilancia, aunque estaba tan enfermo de la pierna; y esto responde.

5—Á la quinta pregunta dijo este testigo que, habiendo llegado al valle de *Aoyaque* y su provincia, habiendo hecho algunas correderías en la dicha provincia de *Aoyaque*, donde estaban los indios rebeldes y que habían muerto al padre fray Rodrigo Pérez, guardián, vido este testigo que salieron los indios, y que se tuvo por sospechosa la salida al dicho gobernador y capitán general, porque salieron los dichos indios é caciques con sus lanzas y arcos y flechas; y, para prenderlos y castigarlos, se dió traza se hiciese una casa con nombre de iglesia, la cual se encargó al dicho alférez Juan de Acuña, y la puso por obra, trabajando en ella personalmente y con mucho cuidado, de manera que tuvo buen efeto, porque en la dicha casa se prendieron más de cuatrocientas personas, indios y indias de todas edades, y las tuvieron presas y á buen recaudo; y que en esta prisión el dicho alférez trabajó mucho, poniendo gran cuidado de los presos y en los alojamientos que tuvieron en el camino hasta llegar á esta ciudad, por ser muchos los presos y poca la infantería, y ser el camino tan fragoso y montuoso y de tantos ríos caudalosos, procurando el buen trato y bastimento de los presos, y esto con mucha solicitud y cuidado, en que trabajó el dicho alférez Juan de Acuña mucho, aunque estaba enfermo; y esto responde á esta pregunta este testigo.

6—Á la sesta pregunta dijo este testigo que, después de haber llegado á esta ciudad de Cartago el dicho gobernador y capitán general y compañía de soldados, y haber traído los presos, y teniéndolos con prisiones, por ser como eran casi cuatrocientos, vido este testigo que al dicho alférez Juan de Acuña se le encomendó que acudiese á tener cuidado, como lo tuvo, con los dichos prisioneros, poniéndoles guarda y acudiendo de día y de noche á la cárcel, para que no se huyesen, de que vino á resultar se concluyó la dicha causa y se

castigaron los culpados; y en este tiempo se ocupó el dicho alférez Juan de Acuña más tiempo de dos meses, acudiendo personalmente con mucha puntualidad, como persona de tanta confianza que de él se tiene con todas las cosas que se le encargan en la paz y en la guerra; y esto responde á esta pregunta este testigo.

7—Á la séptima pregunta dijo este testigo que sabe y ha visto, por sus ojos, que, durante el matrimonio entre el dicho alférez Juan de Acuña y la dicha doña Isabel de Guevara, han tenido y tienen los susodichos doce hijos, y habrá tres ó cuatro días que la dicha doña Isabel de Guevara parió otros dos, de manera que tienen catorce hijos legítimos; y el dicho alférez Juan de Acuña, por haber acudido á servir á S. M. en todas las ocasiones que se han ofrecido de su real servicio, así en la paz como en la guerra, está pobre; y en las jornadas que ha fecho en esta provincia de Costa-Rica, ha servido en los oficios que se le han encargado, con mucha puntualidad, *á satisfación de los generales y capitanes*, ha sido querido de ellos y de los soldados, por haber sido *muy leal vasallo del rey nuestro señor*; y que asimesmo sabe este testigo, porque lo ha visto por sus ojos, lo contenido; y en otras ocasiones que ha servido oficios de república, ha dado de todo buena cuenta, á satisfación de toda la república; y que al presente está el dicho alférez Juan de Acuña sirviendo el oficio de fiel ejecutor en esta ciudad, con mucha puntualidad; y por las ocasiones y jornadas que el dicho alférez Juan de Acuña ha fecho, á su costa y minsión, con sus armas ó criados, está muy pobre y no se puede sustentar su persona ni la de su mujer y hijos, conforme á la calidad de su persona, porque, aunque el dicho alférez Juan de Acuña sucedió en una encomienda de su padre Álvaro de Acuña, es tan poca la renta de ella, por ser los indios como diez tributarios, que le parece á este testigo no renta cincuenta pesos; y esto responde á esta pregunta este testigo.

8—Á la otava pregunta dijo este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña es merecedor de cualquiera merced que S. M. le haga, *por ser persona* que le ha servido tan á satisfación de los generales y capitanes con quien ha el dicho alférez militado, y ser hijo legítimo de Álvaro de Acuña, antiguo conquistador y poblador de esta ciudad de Cartago y sus provincias, como lo fué; y este testigo ha oído

platicar y tratar á otros antiguos conquistadores, que sus nombres no se acuerda; y este testigo se remite á las demás probanzas de mérito del dicho alférez Juan de Acuña y de su padre Álvaro de Acuña; y esto responde á esta pregunta este testigo.

9—Á la novena pregunta dijo este testigo que ésta es la verdad de lo que sabe y ha visto, por vista de sus ojos, y ha oído decir, so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó; y siéndole leído por mí el dicho alcalde, dijo ser así y ser pública voz y fama todo lo contenido en ésta su declaración; é lo firmó de su nombre conmigo el dicho alcalde; é pasa ante mí este juramento é declaración, atento á que de presente no hay escribano público ni real y estar prohibido por cédula real no se nombren; é fueron testigos á esta declaración Francisco Arrieta, alcalde de la santa hermandad, que lo firmó asimismo=(f.) García Ramiro Corajo=(f.) Germo. de Retes=(f.) Frco. Arrieta.

En la ciudad de Cartago, á diez y ocho días del mes de abril de mil y seiscientos y veinte y cinco años, ante mí el dicho alcalde é testigos yuso escriptos, el alférez Juan de Acuña, para la probanza, presentó por testigo al alférez Diego Peláez, vecino de ésta dicha ciudad, del cual recibí juramento, é lo hizo por Dios nuestro señor é por una señal de cruz † en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad; y habiendo jurado é siendo preguntado por el tenor de preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1—De la primera pregunta dijo este testigo conoce al alférez Juan de Acuña, de tiempo de más de treinta años á esta parte, y asimesmo conoce á doña Isabel de Guevara, su legítima mujer, y este testigo la tiene por hija legítima de Juan de Alarcón y de doña Leonor Chacón Narváez, su legítima mujer, porque este testigo oyó decir á don Juan de Ocón y Trillo, gobernador y capitán general que fué de esta provincia, que eran de una tierra, que el dicho Juan de Alarcón fué casado, según orden de la santa madre iglesia de Roma, con la dicha doña Leonor Chacón Narváez, y que en el camino que viene de la ciudad de Trujillo para la provincia de Nicaragua, murió; y conoce á la dicha doña Leonor Chacón y á su hija doña Isabel de Guevara, de muchos

años á esta parte, á la cual ha tenido é tiene, y es cosa muy pública é sabida, es tal su hija legítima; y esto responde.

De las preguntas generales de la ley dijo que es de edad de sesenta años, poco más ó menos, y que no le tocan ninguna de ellas; y esto responde.

2—De la segunda pregunta dijo que este testigo sabe é vido que, por el tiempo que dice la pregunta, don Alonso de Guzmán, gobernador é capitán general que fué de esta provincia, estando en la Tierra-Adentro en el pueblo de *San Mateo Chirripó* y este testigo é otros soldados en su compañía, vido que, habiendo tratado el dicho gobernador é informádose del estado de aquella frontera de los indios *Aoyaques alzados*, que convenía entrarles á hacerles guerra, por haber muerto al padre fray Rodrigo Pérez, de la orden del señor san Francisco, su guardián que los dotrinaba y administraba los sacramentos, é otras muertes é incendios de pueblos de paz é otros graves delitos, y que no había seguridad con ellos en los indios de paz de la Tierra-Adentro, envió orden á esta ciudad de Cartago de que su hermano el capitán don Juan de Guzmán, que lo era de infantería, partiese luego; y consigo llevó al alférez Juan de Acuña, como tal alférez de la dicha compañía; y este testigo los vido con ella, y alcanzaron al dicho gobernador y capitán general, en cuya compañía iba este testigo; y el dicho alférez Juan de Acuña vino sirviendo á S. M. en esta ocasión, á su costa y minsión, con sus armas é criados é indios que consigo trajo, é bastimentos; é como dicho tiene, alcanzaron al dicho gobernador que iban entrando á la tierra de *Aoyaque*, cerca del asiento viejo de *Guizirí*; y de esta manera, junta la infantería, entraron en las dichas tierras de *Aoyaque* y enemigos; y esto sabe é vido é responde á la pregunta; y que este testigo sabe que ahora al dicho alférez Juan de Acuña, no se le ha dado ningún acostamiento ni socorro alguno.

3—De la tercera pregunta dijo este testigo sabe é vido que el dicho alférez Juan de Acuña, habiendo llegado en compañía del dicho gobernador é capitán general al asiento viejo del pueblo de *Guizirí*, y se hizo jornada allí, el dicho alférez Juan de Acuña estaba muy enfermo de un golpe que se había dado en el camino, en un árbol, en una pierna, é pió muy enfermo, y apostemado en el pié, que este testigo vido; y de manera que, viéndole así, el dicho general le man-

dó é persuadió que se volviese á esta ciudad, por estar tan enfermo y haberse de marchar á pié, en la tierra de guerra; y el dicho alférez Juan de Acuña dijo que ya él había llegado allí, con ánimo de servir á S. M., que, aunque muriese, le había de ir sirviendo en aquella jornada; y con estar con tanto riesgo é caminos tan fragosos, ríos é malos pasos, de lodo é ciénegas, no se pudo acabar con él que se volviese, y fué marchando en la dicha compañía y jornada; y esto sabe é vido este testigo é responde á la pregunta.

4—De la cuarta pregunta dijo que este testigo sabe é vido que, llegada que fué la infantería y el dicho gobernador al sitio de un cañaveral, que estaba de esta otra banda del río *Tarire*, que es donde de esa otra banda solía estar el pueblo de *Aoyaque*, se asentó allí el real y fué necesario desmontar aquel sitio; y vido este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña, no embargante la dicha enfermedad, y que un pié tenía hinchado é maltratado, con mucho cuidado acudió, guardando las ordenanzas del dicho general, con mucho cuidado á que se pusiese el dicho sitio del real bien, para que no se le pudiese ofender por los enemigos, en que tuvo mucho trabajo é cuidado, y en ello sirvió mucho á S. M., porque trabajó mucho en esta ocasión; y esto sabe é vido.

5—De la quinta pregunta dijo que este testigo sabe é vido que, habiendo tratado é conferido el dicho gobernador é capitán general en acuerdos de guerra, que para ello hizo, que convenía prender los indios que habían salido al dicho real, por haber sido de falsa paz, y que trataban los que estaban fuera y los de guerra con quien tenían liga, que estaban como dos ó tres leguas del dicho real, de asaltarle, se dió orden de que se hiciese una casa de horcones é caña doblada, y donde se dijese misa, y en ella se prendiesen los dichos indios, que eran muchos; y así se le dió al dicho alférez Juan de Acuña, el cual con mucha presteza, vigilancia é cuidado acudió personalmente á ello, y no paró hasta acabar la dicha casa, y en ella se prendieron los caciques é capitanes culpados é los demás indios que había, que fué mucha gente; en todo lo cual y en la vela que de ordinario vido este testigo que el dicho alférez Juan de Acuña, de día é de noche, había trabajado mucho; y fué de mucha importancia su persona en estas ocasiones, porque vido este testigo que, en la dicha

vela é guarda de la dicha presa, no cesó un punto y con mucha vigilancia y rondando el dicho real é puestos de peligro; y lo propio hizo en todo el camino é alojamiento, hasta meter la dicha presa en esta ciudad, en que hizo grande servicio á S. M., porque como la infantería era poca, que no llegaban á más de á cuarenta é dos soldados, el dicho alférez por su persona trabajó mucho y de manera que había toda segnridad con su persona, por ser de tanto cuidado, y el que tuvo en las dichas ocasiones lo fué mucho; y esto sabe é vido, como uno de los de la dicha jornada, é responde á la pregunta.

6—De la sesta pregunta dijo que este testigo sabe é vido que, después que la dicha presa de indios é indias referidos, que de todas personas pasaban de cuatrocientas é ochenta personas, mientras se sustanciaban las causas de los dichos capitanes é caciques agresores é otros culpados, que á lo que se quiere acordar sería tiempo de dos meses, el dicho alférez Juan de Acuña vido este testigo que tuvo grande cuidado en la vela é guarda de la dicha presa, acudiendo á visitalla muchas veces, é previniendo soldados, remudándolos de las dichas guardas, hasta que se hizo justicia de los dichos agresores é de otros, en que sirvió el dicho alférez mucho á S. M., como soldado de entera satisfación é buen oficial de guerra, é fué bien quisto de todos los soldados, y á muchos amparaba é socorría de los bastimentos de comida que llevó á la dicha jornada; y este testigo lo vido y responde á la pregunta.

7—De la séptima pregunta dijo que este testigo sabe y ha visto que el dicho alférez Juan de Acuña, durante el dicho matrimonio con la dicha doña Isabel de Guevara, su legítima mujer, han habido é procreado muchos hijos é hijas, que entiende este testigo llegan á número de doce; por lo cual y porque demás de haberse ocupado en la ocasión referida, que fué de mucha importancia, por los alzamientos que se podían causar si no se hiciera la dicha jornada, se ha hallado en otras ocasiones, y en el alzamiento de *Chirripó* asimesmo fué á servir S. M., y á su costa y minsión, y en la administración de su oficio de tal alférez de infantería de esta ciudad, está el dicho alférez Juan de Acuña pobre é necesitado, porque, aunque sucedió en una encomienda de indios de su padre Álvaro de Acuña, de los antiguos conquistadores que hubo en esta provincia, es tan-

ténue pue no llega á número de diez tributarios enteros, poco más ó menos, porque este testigo, como escribano que ha sido de esta gobernación, lo ha visto ser así, porque se ha hallado en la visita de los dichos indios, y para poderse sustentar é á su mujer y hijos é familia padece necesidad; y esto sabe y responde á la pregunta.

8—De la otava pregunta dijo que este testigo sabe que el dicho alférez Juan de Acuña, así por los servicios que á S. M. ha fecho en esta provincia, á su costa é minsión, como los que su padre hizo, que fueron muchos, y es público y notorio, y ser persona capaz para cualquier oficio y merced que S. M. fuere servido de le hacer, cabrán bien en el dicho alférez Juan de Acuña, y con que mejor le podrá servir; y esto le parece á este testigo, por el mucho conocimiento que tiene del dicho alférez Juan de Acuña y responde á la pregunta.

9—De la novena pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antos de ésta, lo cual es público é notorio é cosa muy sabida entre las personas que, como este testigo, lo saben, é la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho, en que se afirmó é ratificó, é lo firmó é yo el dicho alcalde é testigos, que lo fueron el alférez Francisco de Arrieta é José Méndez, alcalde de la santa hermandad, que firmaron, por no haber al presente en esta ciudad escribano público ni real=(f.) García Ramiro Corajo=(f.) Diego Peláez=(f.) Fco. Arrieta=(f.) Jusepe Méndez.

É yo García Ramiro Corajo, alcalde ordinario de ésta dicha ciudad de Cartago por el rey nuestro señor, y sargento mayor en ella, por la presente certifico al rey nuestro señor y á los señores presidente y oidores de sus reales audiencias, chancillerías y otros cualesquier jueces é justicias de S. M., cómo el alférez Juan de Acuña, vecino de ésta dicha ciudad de Cartago, ha servido al rey nuestro señor en todas las ocasiones que los testigos en estas probanzas han declarado, y me consta de ello, por haberlo visto por vista de ojos, demás de que he visto todos los papeles, probanzas, certificaciones, así del dicho alférez Juan de Acuña, como de Álvaro de Acuña, su padre, y de todo lo demás contenido en estas probanzas; y por todo lo referido, cabrá en el susodicho cualquiera merced ó mercedes que S. M. sea servido de le hacer, con lo cual podrá continuar

en los dichos servicios y más bien servirle, como lo ha fecho siempre, y estar muy pobre y necesitado, y tener hoy vivos trece hijos legítimos y no poderlos sustentar por su mucha necesidad; y para que de ello conste, lo certifico y firmo de mi nombre, de pedimento del dicho alférez Juan de Acuña; y pasa ante mí mismo, por no haber escribano público ni real, y estar prohibido el poderlos nombrar las justicias; y fueron testigos que se hallaron presentes el capitán Francisco de Ocampo Golfín y el alférez Miguel Calvo y don Alonso Méndez de Sotomayor, que lo firmaron=(f.) García Ramiro Corajo=(f.) Franco. de Ocampo Golphín=(f.) Miguel Calvo=(f.) Don Alonso Mdez. de Stomayor.

É yo el sargento mayor García Ramiro Corajo, alcalde ordinario de ésta dicha ciudad de Cartago, por el rey nuestro señor, en ella, fice sacar este traslado de los originales, que para el dicho efeto me entregó el dicho alférez Juan de Acuña, y la probanza que pasó ante mí, por no haber escribano público ni real, con los cuales lo corregí y concerté, va cierto y verdadero, á que me refiero; de pedimento del dicho alférez Juan de Acuña é para su validación, interpongo mi autoridad y judicial decreto, cuanto puedo y con derecho debo, y lo firmo de mi nombre; y pasa ante mí mismo, por falta de escribano público y real; y fueron testigos que lo vieron corregir, el capitán Francisco de Ocampo Golfín y don Alonso de Sotomayor ó Francisco Arrieta, alcalde la santa hermandad, y lo firmaron conmigo el dicho alcalde. Fecho en la ciudad de Cartago de la provincia de Costa-Rica, á tres días del mes de junio de mil y seiscientos y veinte y cinco años=(f.) García Ramiro Corajo=(f.) Franco. de Ocampo Golphín=(f.) Don Alonso Mdez. de Stomayor=(f.) Frco. Arrieta.

Nos la justicia y regimiento de esta ciudad de Cartago de la provincia de Costa-Rica, es á saber, frey don Juan del Chauz, caballero del hábito de san Juan, gobernador y capitán general de esta dicha provincia por el rey nuestro señor, y el maestre de campo don Diego de Sojo, alcalde ordinario de esta dicha ciudad, y el capitán Francisco de Alfaro, alférez mayor de ella, certificamos por verdad á las justicias del rey nuestro señor y á las personas que ésta vieren, cómo García Ramiro Corajo, de quien van firmados

estos autos y ante quien han pasado, es tal alcalde ordinario del rey nuestro señor de ésta dicha ciudad de Cartago, como en ellos se intitula, por haber sido electo y nombrado en el cabildo de ella por tal alcalde; y á los escritos y autos que ante él han pasado y pasan, se ha dado y da entera fe y crédito; y asimesmo certificamos cómo en esta ciudad y provincia no hay al presente, y mucho tiempo ha, escribano público ni real, por lo cual y por estar prohibido por cédula real de S. M. de que las justicias no puedan nombrar los tales escribanos, los autos, escriptos y escripturas que se ofrecen, pasan ante las justicias.

É nos los dichos maese de campo don Diego de Sojo, alcalde ordinario, y dicho capitán Francisco de Alfaro, alférez mayor de ésta dicha ciudad, certificamos cómo Jerónimo Felipe, ante quien esta probanza se comenzó, y Andrés López de Céspedes, ante quien asimesmo parece pasó alguna parte de ella, fueron tales alcaldes ordinarios de ésta dicha ciudad, al tiempo y cuando por ella parece; y asimesmo certificamos cómo Manuel de Flores y Juan de los Ríos, vecinos que son de ésta dicha ciudad, usaron oficio de escribanos, nombrados antes de la prohibición de la dicha real cédula, y al tiempo y cuando pasaron los autos de esta probanza; y para que todo conste, lo firmamos de nuestros nombres; siendo testigos Diego Peláez y el alférez Miguel Calvo y Bartolomé de Enciso Hita, vecinos y residentes en ésta dicha ciudad, que aquí firmaron sus nombres con nos los dichos=(f.) Fr. don Juan del Chauz=(f.) Don Diego de Sojo=(f.) Franco. de Alfaro=(f.) Diego Peláez=(f.) Miguel Calvo=(f.) Bartolomé de Enciso Hita.

———:o:———

Tribus y lenguas indígenas de Costa-Rica.

Por Wm M. Gabb.

Conferencia leída ante la American Philosophical Society *de Filadelfia, en agosto* 20 *de* 1875. *Traducida del inglés por don Manuel Carazo.*

Capítulo I.

Notas etnológicas generales.

Los indios de Costa-Rica, tal vez con la única excepción de los Guatusos, pertenecen todos á una familia íntimamente afín. Hago ésta sola excepción por deferencia á la casi absoluta ignorancia que aun existe en lo referente á esta tribu aislada.

Antes de entrar en consideraciones acerca de los pueblos mejor conocidos del Mediodía de la república, será bueno hacer un corto resumen de lo que se sabe de los Guatusos hasta el día de hoy. Ocupan estos una parte de las extensas llanuras setentrional y oriental de la elevada cadena volcánica del Noroeste de Costa-Rica y la parte meridional del gran lago de Nicaragua, especialmente cerca del origen del río Frío. Me he encontrado dichosamante con varias personas que han entrado á su territorio y que han tenido la oportunidad de ver el pueblo y sus costumbres. Los informes de algunos son evidentemente tan exagerados, que los suprimiré; pero pesando cuidadosamente la evidencia y dando la debida preponderancia al testimonio de aquellos á quienes considero más dignos de fe, he llegado á los siguientes resultados.

Tomás Belt, autor de "*El Naturalista en Nicaragua*," dice que vió cinco niños y un muchacho grande, de aquellos indios, "y que todos ellos tenían la fisonomía común á los indígenas y el cabello; aunque me llamó la atención que revelaban ser algo más inteligentes que la generalidad de los indios". Dice también que un niñito, que el doctor Seeman y yo vimos en San Carlos en 1870, tenía algunos pocos cabellos pardos entre la gran masa de los negros; pero este signo característico puede encontrarse en muchos de los indíge-

nas, y puede resultar de la mezcla de sangre extranjera. Todas las personas con quienes conversé, me aseguraron que el nombre de Guatuso, aplicado á esta tribu, le ha sido dado por tener el cabello de un color rojizo ó pardo, semejante al de la piel de la *guatusa (agouti)*. Este hecho lo contradice Mr. Belt, quien dice que los nombres de animales se aplican frecuentemente á las tribus de indios, por sus vecinos, para distinguirlas. Dando todo el peso que esta opinión se merece, confirmada por la analogía, como sucede en Norte-América (p. e. los *Snakes*, ó culebras), no la creo enteramente garantizada en este caso.

De media docena de personas con quienes he conversado, gente que ha estado en la parte superior del río Frío, todos, con sólo una excepción, aseguran haber visto gente de color claro y con cabellos comparativamente claros, entre aquellos indios. Una persona llegó hasta asegurar que en un encuentro, en que estuvo á punto de perder la vida, el más valiente y peligroso de sus adversarios era una joven, una muchacha, "tan rubia como una inglesa". Otra que tuvo la oportunidad más pacífica de observar dos ó tres mujeres juntas, permaneciendo él oculto, emplea también las mismas palabras al describir á una de ellas. Creo, sin embargo, que éstas son exageraciones. Otra persona, además, me dijo que estos indios eran de todos los matices "desde el color algo claro, hasta el casi blanco, lo mismo que nosotros", (*refiriéndose* á los varios matices del campesino costa-ricense). No obstante, en una interesante conversación con don Tomás Guardia, presidente de Costa-Rica, supe que, cuando algunos años ha él conducía una escolta, atravesando por su territorio para fines militares, se encontraron con uno ó más grupos de estos indios y tuvieron algunas escaramuzas con ellos (1). Dice que el color común de ellos es el de otros

(1)—Hay equivocación. A fines del año de 1856, el gobierno de Costa-Rica, con el objeto de apoderarse por sorpresa del castillo del río San Juan, envió una pequeña escolta á explorar el terreno y abrir una vereda desde el muelle del río San Carlos hasta el castillo. El jefe de esta escolta era don Pío Alvarado. Habiéndose extraviado un poco hácia el Sudoeste, dieron con una partida de indios Guatusos y fueron atacados con flechas, quedando heridos varios soldados. Las lluvias y la humedad de los bosques impidieron poder hacer uso de las armas de fuego. Uno de los soldados, que fué asido por una india y que luchaba cuerpo á cuerpo con ella,

indios, aunque existen raras excepciones de individuos notablemente más claros que los otros, y en realidad poseyendo comparativamente una piel blanca y una cabellera parda ó rojiza. Esto está de acuerdo con las aseveraciones que me han hecho otros, á quienes considero dignos de crédito, y deben, yo pienso, por deferencia á sus autores, ser consideradas como concluyentes.

El origen de la complexión blanca en una tribu aislada de indios, ha sido naturalmente la fuente de muchas conjeturas; pero el general Guardia y don Rafael Acosta, un caballero inteligente de San Ramón, lugar no lejano de los límites del país de los Guatusos, ambos, independientemente, me expusieron la misma teoría. Pretenden estos señores que cuando, dos siglos ha, la ciudad de Esparza fué saqueada por los filibusteros ingleses, muchos de sus habitantes se refugiaron en las montañas y no se volvió á saber más de ellos. De estos refugiados, muchos eran blancos, tanto los hombres como las mujeres. Ahora bien, de Esparza á los confines del territorio de los Guatusos, hay solamente como tres ó cuatro días de viaje, y no parece improbable que algunos de estos desgraciados se hubiesen establecido allí. Si tal es verdaderamente el caso, la mezcla de la sangre, y por consiguiente lo claro de su color, se explica satisfactoriamente (2).

---

viéndose en peligro de ser vencido, durante la lucha logró desenvainar su cuchillo y matar con él á la india. Mientras tanto, otro de los soldados encendió la mecha de su eslabón y con ella consiguió disparar un fusil. Al ruido desaparecieron todos los indios. Don Tomás Guardia ni era jefe de esta expedición, ni se encontró en ella.

---

(2)—Es la misma teoría que, desde el año de 1783, expuso el ilustrísimo obispo don Esteban Lorenzo de Tristán en su *Breve noticia del origen de los indios Caribes Guatusos*, inédita aun, pero citada por el arzobispo Peláez (*Memorias*, Tomo III, p. 142). El obispo Tristán supone que los indios *Guatusos* son los restos de los indios de *Garavito* y Aranjuez, que huyeron hácia los lugares donde hoy se encuentran, á consecuencia de las invasiones y saqueos que los piratas hicieron en la ciudad de Esparza, por los años de 1685 y 1687. Yo no pongo en duda que algunos indios huyeran y atravesaran la cordillera de *Tilarán*, con motivo de las citadas piraterías; pero me inclino á creer que el establecimiento de los *Guatusos* existía desde antes. Sabemos, por documentos fehacientes, que, desde el principio de la conquista, los indios *Votos*, que ocupaban las fal-

Á consecuencia del maltratamiento casi uniforme, inclusos el saqueo y el asesinato, á que ha estado sujeta esta gente por los huleros, y á causa de no tener armas de fuego con que rechazar á los agresores, se ha vuelto tan tímida, que huye á la primera aproximación de extranjeros. Los pocos que han sido capturados, ó son niños, ó personas tomadas por sorpresa. No me fué posible saber de alguno en Costa-Rica, aunque un muchacho, hoy difunto, vivió algún tiempo en Alajuela. Se dice que varios han sido llevados á San Juan del Norte (Greytown) y á Granada de Nicaragua (3). Aunque el muchacho de Alajuela aprendió el sen-

---

das del volcán de *Puás*, llamado también volcán de *Los Votos*, y el resto de la cordillera de *Tilarán*, se negaron á prestar obediencia y á someterse á los conquistadores españoles, huyendo hácia las montañas en compañía del cacique Garavito. Sabemos igualmente que en el año de 1640, el capitán Jerónimo de Retes descubrió varias rancherías de indios *Votos* y *Güetares* á las orillas del río San Carlos, llamado *Cutrís* por los indios (Tomo II, p. 222). A consecuencia de la invasión de los piratas, durante el año de 1666, que desembarcaron en la costa del Atlántico y llegaron hasta *Turrialba*, el gobernador don Juan López de la Flor, con noticia de que los piratas se habían puesto de acuerdo con los indios *Votos* para intentar una nueva incursión por el río *Sarapiquí*, conocido también con el nombre de río de *Pocosol* y con el de *Jari* por los indios, hizo sacar todos los indios *Votos*, llamados también indios de *Pocosol*, y los obligó á poblarse en *Atirro*, antiguo asiento de otros indios, entonces despoblado. Es probable que desde antes existieran rancherías de *Guatusos* á las márgenes del río Frío y de sus afluentes; y que la violenta medida del gobernador López de la Flor, contribuyera mucho á aumentar su número, con todos los indios que no pudieron ser aprehendidos y que es natural se refugiaran hácia aquella parte. Difícil se hace hoy identificar con exactitud la tribu ó tribus á que pertenecen los *Guatusos*, pues aunque se ha logrado obtener un vocabulario casi completo de la lengua que hablan, no ha sucedido lo mismo con los *Güetares*, los *Votos*, y los *Choroteganos*, de cuyas lenguas no quedan sino algunos nombres propios de personas y lugares.

---

(3)—Estos huleros son de Nicaragua. Escaseando ya los árboles de hule, los huleros fueron penetrando poco á poco en el río Frío, rechazando á los indios *Guatusos* que defendían un terreno que había siglos reputaban por suyo, y que no podían consentir en la destrucción de árboles, cuya corteza les servía para vestirse y cuya goma les servía para alumbrarse por la noche. La lucha entre huleros, armados con escopetas de dos cañones, é indios armados con flechas de madera, no podía ser de éxito dudoso ni de larga duración. Los indios tuvieron que retirarse, con gran pérdida de vidas, hácia la parte superior del río Frío, abandonando los ranchos y

tido de algunas palabras castellanas, y podía comprender lo que se le decía, cuando se le dirigía la palabra no respondía. Cada vez que se le preguntaba el nombre en su lengua de las cosas más familiares, como el del plátano, &., permanecía siempre silencioso, y ni agasajos ni amenazas podían sacarle una palabra.

Se nos representa invariablemente á este pueblo, como de estatura mediana, robusto, y de enorme fuerza. Vive en rancherías que no pueden llamarse pueblos, estando las habitaciones esparcidas en una vasta área, y á una distancia de uno á varios centenares de varas aparte. Las habitaciones son bajas, consistiendo en un techado, con declive hácia ambos lados, y descansando en postes muy cortos pero muy gruosos. El techo es de hojas de palmera y la habitación está completamente abierta por los extremos y por los lados. Consisten sus instrumentos en hachas de piedra con cabo de madera, buenos machetes de acero (todos aseguran haberlos visto ¿pero de dónde se los procuran?) y estacones para sembrar, parecidos á los que usan los Bri-bris.

---

plantaciones que tenían en la parte baja y en los afluentes inferiores del mismo río. Agotado también el hule en aquella región, á causa del pésimo procedimiento que se emplea para su extracción, los hule*ros nicaragüenses abandonaron por necesidad este negocio, pero no* el terreno; y se dedicaron á otro negocio más infame, pero no menos lucrativo, la caza y captura de mujeres, niños y niñas de los indios *Guatusos*, para venderlos en las poblaciones de Nicaragua, con asesinato de de los padres, maridos ó parientes que se atrevían á defender á sus hijos, mujeres, hermanos ó parientes, y con robo y saqueo de sus habitaciones. Este tráfico existió durante algunos años, á vista y paciencia de los gobiernos de Costa-Rica y Nicaragua y en pleno siglo XIX, á pesar de las reclamaciones que de tiempo en tiempo hacía la prensa denunciando semejantes escándalos. Vendedores y compradores de indios se excusaban con hacer un servicio á la religión y á la civilización, salvando estas almas de una *segura condenación y enseñándoles* las costumbres de la gente civilizada de Nicaragua; pero la verdad es que el vendedor obtenía un buen precio, de treinta á cincuenta pesos, y el comprador se hacía de un esclavo, disfrazado con el nombre de sirviente, por muchos años y sin salario. Hoy día existen cerca de trescientos de estos indios, vendidos en diversas poblaciones de Nicaragua; y aunque el año pasado se presentó una reclamación al gobierno de Costa-Rica acerca de esto, el secretario de *relaciones exteriores*, doctor don *José* María Castro, por razones que él y algunas personas de Nicaragua no ignoran, hizo poco caso de la reclamación; y el tráfico de esclavos habría continuado, á no ser por los esfuerzos y actividad de nuestro tan filántropo como ilustrado actual obispo de esta diócesis, don Bernardo Agusto Thiel.

Con estos instrumentos cultivan gran cantidad de plátanos, bananos, yuca y quiquisque *(colocasia esculentum)*, además de poseer grandes plantaciones de palmeras *(pejiballe)* y de cacao. Se me ha asegurado que el mobiliario de sus casas consiste en hamacas y redes de cuerdas, parecidas á las de Bri-bri, y de trozos de madera ligera que les sirven de sillas. Parece que duermen en el suelo de sus habitaciones, sobre hojas de plátano (4). Sus arcos y flechas son parecidos á los de los otros indios, con la diferencia de que las puntas de las flechas son todas de madera de pejiballe. Su traje dicen es idéntico al de los antiguos Talamancas; esto es, pampanilla de mastate los hombres, y se usa de la misma materia para las enaguas cortas de las mujeres (5).

Se dice que el país que baña el río Frío se compone de extensas y fértiles llanuras, sin rival en belleza y feracidad entre todos los terrenos de la república. El mismo río Frío es caudaloso y lo navegan los huleros en grandes canoas, hasta un punto distante tres jornadas de Las Cruces del lado del Pacífico. Pero el pobre é inofensivo pueblo que habita esta región está tan amedrentado por los "cristianos" que lo han visitado, que sólo á escondidas puede un extranjero aproximarse. Si pueden escapar, lo hacen así; pero si se les acosa, ó piensan que pueden vencer á los extranjeros, los saludan con una descarga de flechas. Tienen miedo especialmente de las armas de fuego, y el disparo de una pistola es suficiente para despoblar toda una ranchería.

Creo que lo expuesto contiene el informe más auténtico que se haya obtenido con referencia á los Guatusos. Cuidadosamente he desechado muchos cuentos maravillosos que me han sido referidos por personas que pretenden decir lo que han visto, y solamente me he servido de los relatos de aquellos que parece exageran menos, ó por cuya posición no

(4)—Los hombres duermen acostados en hamacas á muy poca altura, y las mujeres en el suelo.

(5)—El vestido generalmente no es de *mastate*, es decir de la corteza del árbol llamado *mastate*, sino de la corteza del árbol de hule. Los *Guatusos* llaman *qui* á todo bejuco ó cordel, *quirri* al árbol de hule y *quirriten* á la pampanilla ó cobija que hacen de su corteza, después de machacada y lavada. Llaman *toji* al Sol, *toji-lateca* á la luz y *quirri-lateca* á las velas que hacen de la goma del árbol de hule.

me es dable dudar de sus palabras (6).

Las tribus del Sur y del Sudeste de Costa-Rica son más

(6)—*Ocupado muchos años ha en recoger todos los datos posibles* para la historia de Costa-Rica, supe, en el año de 1881, que en Alajuela se hallaba un indio joven, que un hulero nicaragüense había robado de Guatuso. El hulero vino á Costa-Rica con el indio, y las autoridades se lo quitaron y lo pusieron bajo la tutela de don Napoleón Fernández, en cuyo poder se encontraba cuando tuve noticia de su existencia. Con este indio trabajé durante algunos meses para procurarme un vocabulario de su lengua, no sin mucho trabajo, porque, robado muy niño, había ya olvidado una no pequeña parte de su propio idioma. Sabedor de que el Ilustrísimo señor obispo de esta diócesis, don B. A. Thiel, se interesaba también en todo lo referente á los indígenas de Costa-Rica, le hice partícipe de mi descubrimiento, le presenté al indio y le presté mi vocabulario á fin de que lo rectificara por sí mismo. Esto nos condujo poco á poco á la idea de hacer una excursión al territorio de los Guatusos, que en efecto llevamos á cabo, y cuyo resultado fué el que se verá por la siguiente relación redactada por S. S. Ilma.

"Entre las diferentes tribus indígenas que ocupan el territorio de nuestro suelo patrio, la que ha sido menos conocida hasta el día, es la tribu de los indios Guatusos, que viven dispersos en la faldas del Cerro-Pelado, del Tenorio y en la orilla de los afluentes del río Frío, principalmente entre el Pataste, la Muerte, la Cucaracha y el Venado. Desde tiempos anteriores se han hecho varias entradas en el territorio de estos indios, con el fin de civilizarlos y ganarlos al cristianismo; entre estas tentativas, la más memorable es la que hizo en febrero de 1782 el incansable obispo de Nicaragua y Costa-Rica, don Esteban Lorenzo de Tristán. Esta tentativa ó expedición no tuvo *resultado ninguno, habiendo sido heridos en ella* dos sirvientes del obispo, y muerto á flechazos, de parte de los indios, uno de los sacerdotes que lo acompañaban; desde entonces hasta el año de 1851, quedaron los indios enteramente tranquilos. La tradición refiere que en diferentes épocas tres sacerdotes nicaragüenses, entraron en su territorio, sin lograr ningún resultado. En tiempo de la guerra de los filibusteros, fueron algunos soldados en busca del castillo del río San Juan, atravesaron parte del territorio de estos indios, y, habiendo sido recibidos á flechazos, se retiraron, siendo heridos algunos de ellos que viven todavía. En este siglo, don Trinidad Salazar, comandante de la fortaleza de San Carlos, entró por el río Frío con gente armada; pero *fué derrotado por los indios, habiendo sido gravemente* herido el mismo Salazar y la mayor parte de su gente. En el año de 1869, el coronel don Concepción Quesada entró por las faldas del cerro Tenorio en el territorio de los Guatusos; llegó hasta el Venado, recorrió una parte de sus palenques y plantaciones, y, viéndose atacado por los indios, con el fin de no causarles daño ninguno, se retiró por el mismo camino. Abundan en nuestros días diferentes relaciones nada fundadas sobre el origen, carácter y costumbres de los indios Guatusos, á las cuales se añaden las relaciones de los pocos viajeros que se habían internado en su país; y de este modo, la mayor parte de los habitantes del interior se había forma-

conocidas. Los Térrabas que viven en la pendiente hácia

---

do un falso concepto de esta parte de los aborígenes de nuestro suelo.

Algunos años ha, desde que se concluyeron los árboles de hule en las orillas del San Juan y sus afluentes inmediatos, los huleros nicaragüenses se internaron en el territorio de los Guatusos, atraídos por la abundancia de árboles de hule que allí se encontraban, ya en la montaña, ya en los grandes platanares de los indios. Al principio encontraron una resistencia séria de parte de los indios. Con este motivo se reunieron en gran número, atacaron y vencieron á los indios, matando á su cacique. Desde entonces han quedado los indios sin autoridad, y viven en diferentes grupos, los unos independientes de los otros. Los huleros no encontraron ya dificultad ninguna de internarse en el país de los Guatusos y atropellaron mucho á los indios, faltando principalmente á las mujeres. Algunos robaron hijos de las indias, llevándolos al fuerte de San Carlos. Encontraron personas que compraran estos indios, y entonces, llevados por la codicia, establecieron un comercio de esclavos, principalmente de niños, que robaron con mil atrocidades á los pobres indios. Se llevaron á Nicaragua más de 500 indios é indias, de los cuales más de la mitad sucumbieron á consecuencia de los maltratamientos y del cambio de clima. Mientras escribo estas líneas puede haber todavía unos 150 ó 200 indios en diferentes puntos de Nicaragua. El precio de un indio es de 40 á 50 pesos. Ahora que el hule ya comienza á escasear, el tráfico de carne humana ha tomado algún incremento. Los indios están enteramente atemorizados. No tienen ni armas para defenderse contra los huleros nicaragüenses, ni más lugar seguro en su territorrio, sea para sí, sea para sus hijos. Los grandes palenques que antes tenían y en los cuales vivían con toda comodidad, los han abandonado, retirándose á los bosques y viviendo en chozas pequeñas. Un gran número de ellos ha muerto en los últimos años, especialmente en los meses de lluvia, porque, expuestos á todas las variaciones del clima, sin tener casas en que vivir, han sucumbido pronto á las calenturas y fiebres. El diario de mi viaje á los Guatusos suministra abundantes pruebas de todo lo que acabo de referir.

Desde el momento en que la divina providencia me ha puesto á la cabeza de esta diócesis, he pensado sériamente en atraer á la civilización y religión á los indios salvajes que se encuentren en nuestra república. Por esto, después de haber recorrido los diferentes palenques de los indios Talamancas, Chirripóes y la costa de Pirrís, me resolví á hacer una entrada en el territorio de los Guatusos, á los cien años cabales de haberlos visitado el obispo Tristán. Considerando los diferentes caminos que se me presentaban para llegar al país de los indios Guatusos, resolví salir de la boca del río Peje, uno de los afluentes del San Carlos.

La entrada por el río Frío, adoptada por el obispo Tristán, tenía grandes inconvenientes: había que ir al territorio de la república vecina, en donde los víveres y demás cosas necesarias para el viaje, se dificultan muchísimo; más me atemorizó la navegación por el río aguas arriba, que es bastante larga.

el Pacífico, y sus vecinos los Borucas, ó Bruncas como ellos

La entrada por el lado del cerro de Tenorio, ofrece igualmente muchas dificultades, por lo quebrado del camino; y por esto, resolví entrar por el camino arriba indicado.

Uno de los vecinos de San Carlos, el señor don Ramón Quesada, se encargó de abrir una vereda desde la confluencia del río Peje con el río San Carlos, con dirección al Nor-Oeste; vereda que debia conducir infaliblemente á los palenques de los indios.

Abierta la vereda y hechos todos los preparativos del viaje, designé para día de salida el lunes de pascua, 10 de abril; llegué en la tarde del lunes á Alajuela con el señor licenciado don Leon Fernández; se hicieron los últimos arreglos, y el martes, después de haber dicho la misa á las tres de la mañana en la iglesia parroquial de Alajuela, salí á las cinco de la mañana.

Los sucesos del viaje los apuntó fielmente el secretario de la visita, presbítero don Francisco Pereyra, cura y vicario de Alajuela, apuntamientos que me permito trascribir.

Entrada en el territorio de los Guatusos.

Á las doce y media del día trece de abril nos pusimos en marcha, saliendo de San Carlos; pasamos los ríos Peje y San Carlos y llegamos á las cuatro de la tarde al río Peñas-Blancas, en donde encontramos un rancho de huleros, en el cual pasamos la noche.

El viernes 14 de abril salimos á las 7 de la mañana, después que S. S. I. celebró la misa, y llegamos á las dos de la tarde al río Arenal; el camino es bastante llano y no ofrece dificultades de ninguna especie, sólo en algunas pequeñas quebradas y fangales hubo que andar con algún cuidado; en la tarde llegó el resto de la comitiva que se había quedado en el río San Carlos, y entonces mandó S. S. pasar revista á todas las personas que debían acompañarle. La comitiva se componía de treinta y siete personas: el *licenciado don* Leon Fernández, que se encargó de la parte científica; don *José* María Figueroa, de Cartago, que se encargó de la parte geográfica de los lugares por donde habíamos de pasar; el infrascrito secretario; nueve personas de San Carlos, entre ellos don Ramón Quesada, su hijo Mercedes y varios individuos de su familia; dos jóvenes de Grecia, Ernesto y Jenaro Pinto; tres jóvenes de Curriravá, Joaquín y Jesús País, y Jesús Gutiérrez; y el acompañamiento militar que el excmo. señor presidente de la república, benemérito general don Tomás Guardia, á instancias de varias personas de San José y de Alajuela, creyó necesario dar á S. S. Los militares estaban á las órdenes del coronel don Concepción Quesada; eran diez soldados rasos, un corneta y un ordenanza. Se encontraban, además, en compañía de S. S. tres indios de Tucurrique, armados con flechas y lanzas, para proveer á la expedición de pescado fresco, que abunda en todos estos ríos; un indio Guatuso, que debía servir de *intérprete; un hulero conocedor de los caminos y veredas* de los indios; y dos muleros de Alajuela: total treinta y siete personas. Se contaron las bestias, diez y siete de silla y ocho de carga. Las armas eran doce rifles Remington, dos Winchester y doce escopetas: total veintiseis armas de fuego. Para resguardarnos de algún ataque

se denominan, viven en completa sujeción á las leyes de

---

nocturno, llevamos seis perros acostumbrados á la montaña.

El sábado 15 de abril salimos, después de la misa, á las siete de la mañana, y llegamos, como á las tres de la tarde, á lo alto de una colina, punto llamado por los huleros el Mirador. Resolvimos quedarnos allí en un rancho de huleros. En el día no encontramos otras dificultades que la subida del Arenal, en donde tuvimos que rectificar la vereda para franquear el paso á las mulas de carga, y, no obstante todos los cuidados, rodó una de ellas; en esta rectificación perdimos como tres horas, y por esto no anduvimos más en todo el día que tres millas, poco más ó menos. En el Mirador pudimos, por última vez, ver los potreros y desmontes de San Carlos, desde el río Platanar hasta el pié de la Vieja.

El domingo 16 de abril salimos, después de la misa, como á las ocho de la mañana, con dirección al Nor-Oeste, como cinco millas y media, hasta uno de los afluentes del río Sabogal, llamado por los huleros el Purgatorio; durante este día se enfermó uno de los soldados, y debido á los cuidados que todos le prodigaron, sanó á los dos días.

Tuvimos que abrir nuevas veredas; pasamos por diez ó doce quebraditas, de las cuales una solamente ofreció dificultades sérias, y hubo que hacer un puente como de cinco varas, que se hizo en un instante, poniéndose todos á trabajar, aun S. S. I.

El lunes 16 de abril salimos, después de la misa, como á las siete y media de la mañana; á las nueve llegamos á un riachuelo, al que los huleros han dado el nombre de Infiernillo. Desde la madrugada estaba lloviendo, y como el terreno se había ablandado, encontramos bastantes dificultades en la bajada y subida de esta quebrada. Desde las diez en adelante se aclaró el día: á las once encontramos los primeros trillos de los indios, probablemente veredas ó caminos de caza. Uno de los jóvenes Pinto, tiró un zahíno que, acosado por los perros, se lanzó por el camino por donde todos venían; pasó entre los piés del ilustrísimo señor obispo, recibiendo varios machetazos de parte de los soldados: á poco rato encontramos un rancho, en donde almorzamos con carne fresca. A las cuatro de la tarde llegamos al río Pataste, uno de los afluentes del río Frío, en donde resolvimos pernoctar, habiendo caminado todo el día nueve y media millas; el camino no ofreció sérias dificultades, fuera de la quebrada del Infiernillo. Las quebraditas ó arroyuelos que pasamos eran de ocho á nueve.

El martes 17 de abril, después de la misa, salimos como á las siete de la mañana. S. S. resolvió ir á pié, como lo había hecho el día anterior, tomando un machete y acompañando á los ocho individuos que se ocupaban en ampliar y rectificar la vereda; hubo que cortar algunos árboles con el hacha, pero sólo en los carrizales encontramos mayores trabajos; la mayor parte de la vereda estaba casi limpia; caminamos este día ocho millas y media y llegamos á las cuatro de la tarde al primer platanar de los indios, sembrado en la propia orilla del Pataste. Aquí encontramos los primeros hoyos que los indios acostumbran hacer para cazar los animales montaraces; algunos estaban abiertos y otros tapados con tal esmero, que uno de

Costa-Rica, y bajo el mando de un sacerdote misionero.

---

la comitiva hubiera caído en uno de estos hoyos, si otro más avisado no le hubiese prevenido. S. S. mandó destapar uno de estos hoyos para medirlo. Tenía tres y media varas de hondo; la apertura tenía media vara de diámetro, aumentándose el ancho de arriba para abajo hasta tener vara y media de diámetro; encontramos la mayor parte de estos hoyos al rededor del árbol llamado *ojoche*, cuya fruta sirve de alimento á muchos animales del monte. Algunos hoyos encontramos *en medio de los trillos*. Resolvimos *dejar todas* las bestias, tanto de carga como de silla, en este lugar, y continuar el día siguiente el camino á pié. S. S. llamó á este lugar la Esperanza. Las bestias encontraron en los gamalotales y platanares bastante pasto.

El miércoles 19 de abril dispuso S. S. irse con diez personas adelante, con el fin de buscar los primeros palenques y mandar en seguida un aviso á los demás para que le siguiesen. Después de dos horas de camino llegamos hasta el punto adonde había llegado la expedición que había abierto la vereda; y pasando en seguida á la ribera derecha del río Pataste, que tiene poco más ó menos ocho varas de ancho y vara y *media de profundidad*, sirviendo de *puente* un palo delgado, que pasamos á horcajadas por ser muy delgado, encontramos tres veredas de indios igualmente traficadas; S. S. dispuso irse con el coronel Quesada y otro de la comitiva más adelante, por el camino de la izquierda; á la media hora de camino se encontró un pescadero de los indios á orillas del Pataste, y al otro lado varios ranchos grandes con unos veinte fogones y huellas frescas de los indios; volvió S. S. al encuentro de los otros compañeros que habían explorado la vereda de la derecha que, según la opinión de los indios Tucurriques, era la vereda que debía llevar á los palenques de habitación. Después de haberse confortado con un ligero almuerzo de bizcocho seco y agua, todos resolvieron que debía seguirse el camino de la derecha. S. S. y otro tuvieron el cuidado de señalar el camino adoptado, con varios cortes sobre los árboles, teniendo la desdicha de darse una herida bastante profunda; después de hora y media de camino, encontraron algunos árboles de pejiballe que les indicaron que los ranchos debían estar muy cerca; al pasar por una quebradita encontraron las huellas de indios que acababan de pasar, y subiendo una pequeña colina desmontada, vieron, de muy cerca, los primeros tres grandes palenques. S. S., con el intérprete Guatuso, seguía adelante por si hallaba los indios para hablar con ellos, caso de encontrarlos; todos observaron un silencio profundo, y no oyendo ningún ruido en los palenques, juzgamos que la gente se había retirado; efectivamente los encontramos sin habitantes; el intérprete pronto nos explicó la ausencia de los indios, que no era otra que la falta de agua, habiéndose secado la pequeña quebrada que se encuentra al lado de los palenques, por esto los indios habían ido á establecerse sobre la orilla del Pataste. *Inmediatamente* S. S. resolvió reunir la gente en estos palenques y envió dos correos á llamar á los otros; en seguida todos se pusieron á examinar los utensilios de los indios. Encontramos redes grandes, canastas llenas de guacales, ollas de una vara de alto enterradas hasta la mitad; algunas bien tapadas,

Estrictamente pueden llamarse civilizados. Pero los del lado

llenas de chicha de plátano maduro; otras muchas ollas apenas secas y *no quemadas todavía; en cada fogón* palos para sacar fuego, flechas, arcos, machetetes de madera y mil otros utensilios é instrumentos de los indios y algunas hamacas bien trabajadas. El indio Guatuso, que nos servía de intérprete, se puso al instante á sacar fuego al modo de los indios, por medio de fricción de un palo con otro. Siendo las tres de la tarde resolvió S. S. no perder este día sin hacer otra expedición; se fué con algunas personas siguiendo el camino por el cual se habían retirado los indios. Un cuarto de hora después llegaron á orillas del Pataste, y pasando al otro lado, encontraron inmensos platanares; hasta las cuatro y media anduvieron en los platanares, y entónces tuvieron que retirarse á la casa para llegar antes de anochecer; *llegaron como á las seis á los tres palenques* grandes, y encontraron á todos reunidos y contentos por haber hallado, después de tantos días de trabajo, un lugar cómodo para dormir. Todos estaban admirados de la laboriosidad de los indios, que se nota especialmente en el modo de hacer el techo de los ranchos, fabricado con hojas de *cola de gallo;* los tres palonques tenían una extensión de veinte varas en cuadro; se contaban como veinte fogones, por lo cual el indio Guatuso y el hulero deducían que igual número de familias debían vivir en estas casas; están rodeadas de grandes plantaciones de yucas, plátanos, maíz y caña de azúcar.

El jueves 20 de abril, después de haber dicho la misa, salió S. S. con algunas personas para seguir la exploración comenzada el día anterior; después de media hora de camino, encontraron otros cuatro ranchos sobre la orilla del Pataste, y, pasando al otro lado del río, hallaron platanares inmensos, grandes plantaciones de yucas, caña de azúcar y cacao, y dos ranchos bien formados y grandes, como los tres *primeros; siguiendo siempre* el camino más traficado, se encontró otro lugar con tres ranchos igualmente abandonados por falta de agua; como el camino estaba seco, era muy difícil encontrar las huellas más frescas; pero el hulero, que era muy práctico en caminar entre los indios y encontrar el lugar de sus habitaciones, aseguró que debían estar sobre la orilla del Pataste y que él percibía el olor de indios que recientemente debían haber pasado; y efectivamente, siguiendo el camino en la dirección que él nos indicaba, encontramos á poco rato, en un plafanar recien sembrado, los cabellos que un indio se había cortado; llegamos otra vez al río Pataste, hallando un puente bastante traficado; pasamos al otro lado, y á poco rato, *hallamos el lugar de habitación de los indios; unos diez ranchos* pepequeños, hasta treinta fogones, la mayor parte encendidos; gran acopio de plátanos, maduros y verdes, y hamacas: al entrar en los ranchos huyó el indio que los demás habían dejado de vigía; le llamamos en su lengua, que se acercara, fué imposible, desapareció. Ya eran casi las doce del día y por esto, después de haber almorzado algo, resolvimos volver al lugar de la anterior dormida, adonde llegamos como á las cuatro de la tarde; después contamos á los demás compañeros el resultado de nuestra exploración, y se resolvió que algunos diez debían irse á dormir al lugar en donde los indios tenían un campamento de verano, pensando que en la noche volverían

del Atlántico han encontrado un aliado poderoso en las

de seguro á este punto con el fin de buscar sus provisiones; los que fueron señalados se trasladaron al instante al lugar indicado; pero los indios no se atrevieron á llegar.

El viernes 21 de abril resolvimos trasladarnos con toda la gente al mismo lugar en donde los indios tenían su campamento de verano, porque el agua que se encontraba en la cercanía de los tres ranchos era impotable y temíamos por nuestra salud; llegamos con toda la gente á las nueve al campamento, y resolvimos, en atención á la facilidad del agua, la abundancia de víveres y lo fresco del lugar, quedarnos en este punto y hacer desde allí nuestros viajes al territorio de los indios. Mientras todos se arreglaban, buscando cada uno su lugar para la dormida, instalándose lo mejor que se podía, S. S. llamó á dos de los indios Tucurriques para hacer una exploración; eran las diez de la mañana cuando salió y volvió sin almorzar, muy rendido, á las siete de la noche; caminó dos horas en dirección al Sud-Este hasta encontrar los pescaderos de los indios, en donde vieron sus huellas frescas, y tambien la huella de un tacón de zapato; siguió las huellas hasta las tres y media de la tarde, internándose en la montaña que separa el río Pataste del río la Muerte, y como no habían comido este día, tuvieron que satisfacer el hambre con palmitos y pacayas que encontraron en el camino, y la sed con el agua que encontraron en los tubos de la caña hueca, que abunda en toda la montaña; al regreso, como á las cinco y media de la tarde, y encontrándose con un gamalotal grande, oyeron todos, los gritos y cantos de los indios que estaban de fiesta, tocando el tamborillo y bebiendo chicha; otros estaban aporreando el mastate á poca distancia de ellos; el indio que estaba de espía corrió por el gamalotal y desapareció. S. S. viéndose solo con los dos Tucurriques no juzgó prudente acercarse á los indios, que tal vez le hubieran recibido mal, y determinó tomar el camino del campamento, adonde llegó ya cerrándose la noche; comunicó á todos los resultados de su expedición y en seguida tomaron todos la resolución de enviar en la mañana siguiente, una parte de la gente al lugar en donde los indios habían celebrado su fiesta, y otra parte debía irse directamente al río la Muerte.

El sábado 22 del mismo mes, S. S., acompañado del licenciado Fernández, del coronel Quesada y otras cuatro personas, se fué al caño la Muerte, pasaron por interminables platanares, y, después de tres horas de camino, llegaron á la Muerte, en donde en un platanar encontraron el almuerzo de los indios que estaban trabajando en él, y á poco rato vieron dos indios enteramente desnudos, altos y robustos, que cruzaban el río para tomar la otra ribera, y señalaban con la mano el lugar en que nos encontrábamos; al instante se echaron tres al agua para encontrarse con los indios, pero fué imposible alcanzarlos. Seguimos nuestra marcha y hallamos otro lugar de habitación de verano, gran número de ranchos, acopio de plátanos, verdes y maduros, chicha fresca en abundancia, veintiun fogones encendidos, guacales llenos de hojas verdes de tabaco cocidas con agí, al lado de cada hamaca. Quedamos algún tiempo en este lugar y al rato seguimos las huellas de los indios; después

fuerzas de la naturaleza, para resistir los esfuerzos civiliza-

---

de una hora de camino llegamos á una quebrada profunda en donde las huellas se perdieron en cuatro direcciones; y, siendo ya las cinco de la tarde, volvimos al campamento de los indios, donde pernoctamos. Al acercarnos al campamento, encontramos el espía que los indios habían puesto y que tomó al instante la montaña, sin hacer caso de los llamamientos repetidos que le hicimos, gritándole que éramos hermanos y amigos; á las diez de la noche oimos á los indios acercarse, pero no se atrevieron á llegar. Esta noche la pasamos casi todos sin dormir por la muchedumbre de zancudos que no nos permitían descansar un momento.

Las expediciones de los últimos días nos probaron que era imposible acercarnos á los indios, ni siquiera hablar con uno de ellos; y ya todos se entregaban á una profunda tristeza, desesperando del feliz suceso de la expedición que tantos sacrificios y gastos había causado. Nos era imposible comprender el motivo de la constante fuga de los indios, cosa que S. S. nunca había encontrado, ni entre los Viceitas ni los Chirripóes, y ya nos resolvimos á volver á San Carlos.

El domingo 23 de abril, S. S. y demás compañeros, muy de mañana se fueron al campamento primero. En el camino encontramos la otra expedición que se había dirigido al lugar en donde S. S. el viernes había oído los cantos y la música de los indios. Estos habían sido más felices en su expedición, pudiendo tomar dos indios. Grande era la alegría de todos al ver los primeros Guatusos. Ya había esperanza de entrar por medio de ellos, en contacto con los demás indios. El uno de los dos indios es padre de tres hijos; una partida de huleros le había tomado en la boca del Pataste con el fin de venderle en el fuerte de San Carlos; pero al oir que el obispo de Costa-Rica estaba cerca, se lo entregó voluntariamente. Al otro lo encontró la expedición que S. S. había enviado al palenque en donde los indios habían celebrado su fiesta. Estaba pescando en el río Pataste y al verle los nuestros le llamaron, y como corrió, todos lo siguieron hasta alcanzarlo. De regreso todos al campamento, S. S. preguntó por medio del intérprete á los dos indios si querían acompañarle á su casa, y que les regalaría machetes y hachas y todo lo que desearan, dijeron que bueno, que le acompañarían por un mes, y con esta condición tomamos la resolución de guardar los dos indios. Uno de los indios nos contó los grandes trabajos que pasaban todos, por los maltratamientos de los huleros; que un hulero le había matado á su padre: que su padre estaba cortando un árbol de hule del platanar que le pertenecía, con el fin de hacer de la corteza un vestido, cuando uno de los huleros se acercó secretamente y le partió de un machetazo la cabeza; que todos se veían obligados á huir al monte al acercarse los huleros, dejando sus casas y sus provisiones y viviendo de raíces, de palmitos y pacayas; que los huleros les habían robado muchísimos niños; que además muchos niños habían muerto en la montaña huyendo de los huleros, y que unos habían sido devorados por los tigres, y otros habían muerto mordidos de culebras; que además muchos hombres y mujeres ya grandes, habían muerto á consecuencia de las enfer-

dores de los invasores españoles. Las copiosas lluvias en la

---

medades que habían contraído cuando estaban obligados á vivir en el monte durante los meses de la lluvia, sin ranchos y sin comida.

El lunes 24 de abril resolvimos hacer una salida para encontrar los demás indios, sirviéndonos de guía los dos que habíamos tomado. Se negaron los indios á llevarnos á sus casas, alegando que sus paisanos los matarían infaliblemente á palos; que nosotros éramos muchísimos y que al ver tanta gente se asustarían sus compatriotas; entonces para inspirarles confianza, S. S. se llevó los dos indios, dejando dispuesto que algunos debían seguirle á corta distancia; apenas había salido el obispo con los dos indios, estos hicieron una tentativa de huirse; empujaron fuertemente al obispo, que casi cayó en tierra, el uno tomó la montaña y el otro lo detuvo S. S., quien tuvo bastante presencia de espíritu en este momento; al ruido vinieron todos los demás y después de un cuarto de hora tomaron al indio que había huido. Desde entonces tuvimos más cuidado con los indios, única esperanza que teníamos para obtener un resultado feliz en nuestra expedición. Los indios nos llevaron todo el día por caminos poco traficados, evitando siempre aquellos que conducían á los ranchos; nos engañaron completamente, y á las cinco de la tarde, cuando algunos de los nuestros reconocieron una cruz que S. S. había plantado en días anteriores, nos encontramos en un lugar distante tres horas del campamento. Todos estaban muy irritados contra los indios; nos resolvimos á volver al campamento, caminando durante la noche en la montaña. A una hora de distancia del campamento hicimos algunos tiros, que fueron contestados por los que habían quedado en él: á media hora oimos el son de la corneta; y así pasando y cayendo sobre palos, bejucos y raíces, algunos armados con tizones encendidos, atravesando sobre palos las quebradas y el río Pataste, llegamos á las ocho y media al rancho, rendidos y agotados de la marcha contínua de casi doce horas.

Martes 25 de abril. Los sucesos del día anterior nos habían convencido de que era imposible servirnos de los indios para reconocer los palenques; y por esto, no habiendo ya más motivo de demorar entre los Guatusos, se resolvió hacer en este día los preparativos para el regreso, que debía efectuarse el miércoles siguiente. S. S. con algunos otros individuos quisieron aprovechar este día para hacer una expedición en la dirección Este; uno de los indios ofreció acompañarlos, y se recorrieron como 14 palenques grandes; en uno encontramos dos sepulturas. Al llegar al último de los palenques, oimos gritos y voces en diferentes direcciones; llegados al palenque, vimos que los indios habían estado aquí celebrando su fiesta y que debían haberse ido rápidamente; resolvimos seguirlos por un camino en el que encontramos plátanos maduros regados; y al cuarto de hora hallamos una partida de indios cargados de plátanos verdes y maduros que habían tomado del palenque, ahuyentando á sus habitantes. Encontramos en este palenque todas las diferentes armas de los indios: sus plumajes, los remedios que toman, acopio de greda (tiza) que comen en terrones por falta de sal, sus remedios envueltos en hojas, los instrumentos para la labor de la tierra, como macanas, machetes de madera para cortar los pláta-

costa del Atlántico producen tan lujosa vegetación, que se le

---

nos, tabacos secos, los cuales por curiosidad fumamos; algunos machetes de hierro quebrados, que los indios probablemente habían robado á los huleros, y, para que estos sirvieran para dos, los habían partido. Es increible lo que trabajan estos infelices. Hemos encontrado muchos árboles de vara y media de diámetro que, con miles de machetazos, habían derribado; algunas veces, siendo la circunferencia, al pié del palo, demasiado grande, construyen andamios á la altura de *tres ó* cuatro varas. Los platanares los trabajan los indios en común, reuniéndose de cuarenta á cincuenta individuos. Se dividen en dos partidos, trabajan siempre dos horas, y otras dos descansan alternativamente. Su comida la hacen los hombres; ésta consite en plátanos cocidos ó asados, yucas, maíz tostado, carne de monte y frutas; sus bebidas son chichas de maíz y plátano maduro, de yuca y de pejiballe, y la *machaca*, que toman á cada hora. Las mujeres deben traer la leña, hacer las canastas, redes y hamacas; ellas elaboran las ollas; los hombres duermen en la hamaca y las mujeres en la tierra. Encontramos en este día mucha caña de azúcar de cinco varas de alto, y arbustos de algodón. Al regreso, llegando al palenque en donde en la mañana habíamos encontrado las dos sepulturas, mandó S. S. abrir una de ellas con el fin de conocer el modo como entierran sus muertos. El entierro no tenía todavía mucho tiempo, por esto no era posible examinar la sepultura del todo. Siempre vimos que en el fondo del hoyo que cavan para la sepultura, ponen palos, en estos extienden hojas sobre sobre las cuales colocan el cadáver envuelto en hojas y mastate; en seguida extienden una cama de palos, sobre los cuales ponen hojas, y después llenan el hueco de tierra, evitando de este modo que el cadáver esté en comunicación directa con la tierra y formando una especie de ataúd. De regreso al campamento, encontramos á los que se habían quedado, tratando con los huleros del viaje por el río Frío al fuerte de San Carlos; el señor licenciado Fernández y los demás tenían bastante interés en que S. S. conociera el lago de Nicaragua, las orillas del San Juan y San Carlos. S. S. al fin consintió en hacer el viaje por el río Frío, llevado de la esperanza de encontrar algunos *indios Guatusos, robados y vendidos por los huleros.* Vencidas las exigencias exorbitantes que hacían los huleros, convinieron en prestarnos su bote, obligándonos á devolverlo del fuerte de San Carlos hasta la boca del río Pataste.

El miércoles 26 de abril nos despedimos mutuamente los once que debíamos irlos por el río Frío y los demás que debían regresar por tierra para aguardarnos una parte de ellos en la aldea de San Carlos. S. S. con sus diez compañeros, marchamos á pié hasta la desembocadura del río Pataste en el río Frío, adonde llegamos al medio día. A las dos nos embarcamos en el bote; el indio Tucurrique fué designado piloto y Mercedes y Baltasar Quesada tomaron los canaletes; éramos once personas y la carga bastante pesada, de modo que los bordes del bote quedaron sólo dos pulgadas fuera del agua. No era pequeña empresa navegar por un río enteramente desconocido, sin tener un piloto, ni marineros acostumbrados, en un bote sobrecargado y que al más ligero movimiento que uno hacía

puede dar á ésta el nombre de invencible. Extensos panta-

se llenaba de agua; pero S. S., acostumbrado ya á navegar por los ríos de la Talamanca y el río Grande de Térraba, animó á todos, y así, confiando en Dios, comenzamos nuestra marcha: los marineros improvisados trabajaron con fuerza y valor y rápidamente bajamos el río. Vencidos ya los primeros pasos malos que ofrecían algunos palos, sobre los cuales había que pasar forzosamente, ó por debajo de ellos, todos nos llenamos de confianza. A las cinco hicimos alto, *habiendo escogido para la dormida un banco de arena*; después los unos se fueron á pescar, los otros á preparar la comida.

El jueves 27 del mismo mes salimos á las seis de la mañana, pasando por la boca de varios pequeños caños á ambos lados, todos afluentes del río Frío; pescando igualmente en el lugar en donde almorzamos, que fué en la confluencia del Caño-Negro. A las dos de la tarde pasamos la boca del río Sabogal, uno de los afluentes principales del río Frío. Dejamos á la izquierda una laguna llamada las Playuelas, y á la derecha otras lagunas llamadas la Lagartera; á las cuatro de la tarde llegamos á un punto que llaman las Lagunas de Chilo, distante unas seis millas de la boca del río Frío: aquí *encontramos casas á uno y otro lado del río y una hacienda*, y fuimos bien recibidos por los habitantes de este lugar. Resolvimos enviar un aviso en nuestro mismo bote para hacer saber al comandante y al cura de San Carlos la llegada de S. S. Dos mozos de la hacienda se ofrecieron voluntarios á ir en el bote á San Carlos. Zancudos había tantos, que tuvimos que comer andando, y casi todos nos quedamos sin dormir en esta noche.

El viernes 28 dijo S. S. la misa á las cinco de la mañana y á las *ocho nos embarcamos para continuar* nuestro camino. La gente de la hacienda nos prestó un bote más grande que aquel que habíamos tenido el día anterior, y así anduvimos contentos, esperando descansar algún tanto en el fuerte de San Carlos, de los trabajos de los días anteriores. A un cuarto de hora de camino, encontramos un bote en el cual venía la señora, dueña de la hacienda, con el fin de asistir á la misa del obispo. Nos comunicó que en San Carlos todos estaban alborotados por la llegada del obispo y que el comandante había enviado gente para encontrarnos; uno de los mozos á quien habíamos enviado en la tarde del día anterior, nos informó que habían dado de alta á todos los hombres capaces de llevar las armas; y que les habían tomado declaración jurada, sobre todo lo que habían visto en nuestro bote. Bajábamos el río; y cinco minutos después de haber caminado en todo como tres cuartos de milla, encontramos otro bote, en el cual venían varios hombres con vestidos militares, se arrimaron á nosotros inspeccionando todo lo que teníamos; á sus preguntas les explicamos el fin de nuestro viaje, y nos convidaron á continuar con ellos; hicieron como cuatro tiros al aire que consideramos como signos de alegría, como se acostumbra á la llegada de un obispo á un pueblo; á la primera vuelta del río, como cinco minutos después de haber encontrado el primer bote, hallamos otro bote igualmente con hombres armados, de los cuales uno llevaba la bandera de Nicaragua y un corneta. Se arrimó este bote igualmente al nuestro, y uno que se llamaba mayor y que nos fué presentado co-

nos, pútridos é infestados de *malaria*, amenazan al europeo

mo segundo comandante de la fortaleza de San Carlos, nos preguntó de nuevo el fin de nuestro viaje; y después de haber satisfecho las preguntas, nos convidó á continuar el viaje; *hicimos á los de ambos botes* un pequeño obsequio, como lo permitían las cortas provisiones que teníamos, y todos aceptaron. El corneta tocó la marcha y los soldados gritaron "¡viva el gobierno de Nicaragua!"; en seguida el corneta tocó varias señales militares, de nuevo hicieron tiros al aire los nicaragüenses, y como nosotros pensamos que eran tiros de alegría, les contestamos; á poco rato encontramos un tercer bote igualmente lleno de soldados, armados de Chassepot; ya nos parecía esto algo *ridículo y por ello resolvimos dejar á los señores nicaragüenses tranquilos*. En la punta del tablazo, en donde encontramos el tercer bote, vimos un cuarto bote con soldados armados, que estaba emboscado en un caño, y que á la llegada de los otros botes, continuó con ellos; después de tres cuartos de hora llegamos á un punto llamado Coloradito, que se halla á dos millas de la ribera del lago, y considerando este lugar como límite entre Costa-Rica y Nicaragua, S. S. dijo que debíamos pedir permiso para pasar adelante. *Aquí había algunos soldados en tierra;* los botes nicaragüenses arrimaron á tierra y nosotros nos quedamos en medio río, pidiendo el permiso en voz alta de pasar adelante. A poco rato nos contestó aquel que se llamaba mayor, *"¡pasen UU" y otros gritaron "pasen"*. Entonces S. S. dió orden de pasar adelante; de nuevo se unieron todos los botes nicaragüenses y nos dijeron que éramos muchos y que para avanzar más, sería bueno que algunos de los nuestros pasaran á los botes de ellos; sin vacilación aceptamos esta invitación, y cuatro ó cinco de los nuestros se embarcaron en los botes nicaragüenses, en donde venían los soldados; entonces vino una lancha y el mayor dijo á S. S. que se pasara á esta lancha. S. S. le contestó que estaba bien, que no le precisaba llegar á San Carlos; repitiendo la gente sus instancias y diciéndole un oficial *que era necesario pasase á la lancha*, dijo S. S. "vaya, pues, démosle gusto", y con otro compañero se embarcó en la lancha. Al llegar á la boca del río Frío, los nicaragüenses hicieron como quince ó veinte tiros al aire, y después de veinte minutos llegamos al muelle del fuerte de San Carlos; en la ribera encontramos mucha gente, el cura y varios caballeros del puerto.

S. S. dijo al cura: háganos el favor de llevarnos á una casa grande en donde hospedarnos. Nos llevó á la casa de un señor Manuel Granizo; mandamos traer el equipaje á esta casa. Toda la gente se arrimaba á S. S. con el fin de besar el anillo pastoral. Como S. S. vió entre la gente á muchos que tenían el tipo de los indios Guatusos, les dirigió algunas palabras en su lengua, cosa que recibieron con entusiasmo, y á poco rato se vió rodeado de Guatusos, la mayor parte niños y niñas de seis á catorce años. Les preguntó que cuántos de ellos había en el fuerte de San Carlos y le dijeron que como de cincuenta á sesenta; entonces S. S. preguntó al dueño de la casa que estaba sentado á su lado, al cura y á varios caballeros, *si era cierto que había tantos indios Guatusos*, y le contestaron que sí y que tal vez había más de sesenta en el fuerte de San

con fiebres biliosas, fatales á su energía si no á su vida.

Carlos. Una señora, que seguía la conversación, dijo: "¡*Oh, señor obispo, son muchísimos!*" Un pequeño indio, como de cuatro años de edad, *no quiso separarse del señor obispo; á una muchacha* de unos quince años, que decía que era hermana del chiquito, le preguntó el señor obispo cómo habían llegado á San Carlos; entonces le refirió su historia: "que un día los hombres se habían ido á trabajar á un platanar, quedando las mujeres y los niños en el palenque, cuando de repente llegaron los huleros; que ella no quiso huir con los demás por amor á su hermanito, que entonces tenía apenas unos cuatro meses, y que así la habían capturado con su hermanito y la habían vendido en el fuerte de San Carlos". En seguida S. S. preguntó á varios indios cómo los habían tomado, y todos refirieron la historia de sus sufrimientos. A las doce y media del día entró en la casa un *oficial con una carta para* S. S.; *la leyó y dijo al oficial que después* mandaría la contestación al señor comandante, continuando en seguida su conversación con los indios hasta la hora de almuerzo. Durante el almuerzo comunicó en *francés* el contenido de la carta al licenciado Fernández, suplicándole la contestara verbalmente al señor comandante.

El señor licenciado Fernández fué á la oficina del comandante para decirle que le parecía un acto ilegal llevarnos presos á Granada; refirió al comandante detalladamente todas las circunstancias y pormenores de nuestro viaje, para convencerlo de que nuestra expedición era enteramente pacífica y que no podía haber ningún motivo de alarma; *manifestó* al comandante se sirviese mandar registrar nuestro equipaje y que entonces más se convencería de la verdad de su palabra: encontraría el altar, mitras, los santos óleos y demás utensilios eclesiásticos que llevaba S. S., y que el *resto del* equipaje, era nada más que las cobijas y útiles necesarios para dormir, un poco de ropa y algunos víveres; que las tres armas de fuego las llevaban para defenderse en la montaña contra un ataque de los animales feroces y para cazar. El señor Nemesio Martínez, comerciante de San Carlos y amigo del licenciado Fernández, le ofreció depositar al instante en la comandancia mil quinientos pesos como garantía, y se propuso al comandante que diera á nuestras expensas una escolta de soldados hasta la bóca del río San Carlos; y también esto fué en vano. S. S. I. comunicó el contenido de la carta á todos los que componían la comitiva, quedando todos sorprendidos de una orden dada tan sin razón; preguntamos *á varios vecinos de* San Carlos que estaban presentes, qué sospechas había respecto de nosotros, y nos contestaron que desde la noche anterior el pueblo había estado muy alarmado, temiéndose un ataque del lado de Costa-Rica; que había corrido la voz de que el obispo que iba, no era más que un general disfrazado, y el sacerdote un capitán; y que se había dado de alta á toda la gente capaz de llevar las armas. No poca risa nos causó esta respuesta, recordando varios episodios *muy conocidos de Don Quijote de la Mancha;* realmente nos parecía que aquí otro *Cervantes* habría encontrado nuevos tipos originales para otra obra por el estilo de la de *Don Quijote.* Al fin resolvimos que el señor licenciado Fernández *fuese otra* vez adonde el coman-

Ha tres siglos navegó Colón por esta costa desde la bahía

---

dante á ver si de algún modo se podría enderezar este *tuerto;* á poco *rato volvió* con la respuesta de que el señor comandante tenía órdenes expresas del señor presidente de la república de Nicaragua, y según éstas, debíamos marchar sin dilación para el interior. Entonces se *fué S. S. con* dos personas á la oficina del *señor comandante* para protestar contra la orden que había dado. "Señor—le dijo—no he venido para pedir favores, sino para protestar contra la orden dada, y la tropelía que U. comete contra ciudadanos de una república vecina y además contra el obispo de la iglesia católica de Costa-Rica. U. comete un acto que deshonra sobremanera á Nicaragua y tendré cuidado de ponerlo en conocimiento de todo el mundo civilizado. U., señor comandante, puede registrar nuestro *equipaje* para ver si llevamos algo de *peligro* para la tranquilidad de Nicaragua; pero no tiene el derecho de tomarnos presos y mandarnos al interior de la república; siento profundamente este acto que tiene *mucho de arbitrariedad* y raya *en barbarismo; lo siento por* las cenizas de uno de mis antecesores, el inolvidable obispo de Nicaragua y Costa-Rica don Esteban Lorenzo de Tristán, que hace cien años, saliendo de este lugar, hizo su expedición al territorio de los Guatusos, sufriendo mil trabajos de parte de estos indígenas; y yo, su sucesor, me veo atropellado por aquellos que debían seguir sus virtudes. Con que, señor comandante, adios." Le dió la mano y salió de la oficina. El licenciado Fernández se quedó algunos momentos para hacer su protesta por escrito, pidió papel sellado y le dijeron que no había. A las cuatro, estando todos reunidos en la casa del señor Granizo, vino el contador del vapor para comunicarnos que ya *era la hora de embarcarse.* S. S. *le preguntó si tenía* orden del comandante, y como no pudo enseñarla, fué despedido; lo mismo sucedió á otro que vino en seguida, diciéndonos que de parte del comandante debíamos embarcarnos. Por último envió al mismo oficial que había traído la nota, repitiéndonos terminantemente la orden del comandante de embarcarnos, por bien ó por la fuerza, á bordo del vapor. Comunicó el contador á S. S. que él y su comitiva eran pasajeros de segunda clase; pero que, no obstante, el capitán del buque permitía que ocuparan la primera clase. A la hora de la comida convidó á S. S. y á otros dos á participar de su mesa. A las 8 de la noche llegamos á San Miguelito; vinieron á *bordo el cura y varios de los habitantes* del pueblecito para visitar á S. S. y expresarle sus sentimientos de compasión, reprobando con las palabras más expresivas lo que había sucedido; dos comerciantes del mismo lugar ofrecieron á S. S. los fondos que pudiese necesitar; el señor obispo les rindió las gracias por su generosa oferta.

A las diez del sábado 29 de abril llegamos á Granada.

A poco rato vino el prefecto de Granada, y comunicó á S. S. que acababa de recibir una nota del comandante de San Cárlos, en la cual éste le participaba sucintamente todo lo acaecido. El prefecto dijo que consideraba la prisión del señor obispo y de su comitiva como una deshonra para Nicaragua, y añadió que S. S. y todos los de su *comitiva estaban* en completa libertad.

El miércoles 3 de mayo nos embarcamos á las 7 a. m. con direc-

del Almirante, y, con su estilo florido de costumbre, la llamó

---

ción al fuerte de San Carlos. Esta vez nos llevaron en primera clase.

El juéves 4 de mayo llegamos como á las ocho de la mañana á San Miguelito. A las dos de la tarde llegamos á San Carlos. S. S. se fué con su comitiva de nuevo á la casa del señor Granizo. Los san-carleños nos recibieron en esta ocasión con más entusiasmo que pocos días antes.

Una india de 18 años vino á contarnos todos los sufrimientos que su gente soportaba en Nicaragua, y que muchas personas los maltrataban; que los trataban de monos, de animales montaraces; que más de la mitad había muerto á consecuencia de estos maltratamientos. S. S. le decía que se viniera con nosotros para Costa-Rica; y como el estado de su salud no permitía esto, el obispo le entregó una cantidad de dinero para efectuar después su viaje. El obispo le preguntó por una india mayor de edad que había visto en la confirmación, y dijo la india que ésta deseaba mucho venír á Costa-Rica; entonces la mandó á llamar al instante el obispo. Vino la india con un chiquito, llorando; se informó pronto el obispo del modo cómo habían vendido á esta mujer por cuarenta pesos. La india nos enseñó las señales que tenía de los maltratamientos que había recibido de su patrona. Esto *bastó* para llenarnos de compasión y resolvernos á llevarla, á todo trance, aun sin la voluntad de la mujer que la había comprado; desde entonces la custodiamos. Vino la mujer que se decía dueña de la india, reclamando doscientos pesos por ella, cuarenta de la compra y ciento sesenta por la mantención en los cuatro meses, desde diciembre. S. S. le dijo que todo este dinero le sería restituido y que lo pagaría el gobierno de Nicaragua. A las once de la noche nos embarcamos para pasar á bordo del vapor que nos debía conducir al castillo, llevándonos la india con el fin de devolverla á su pueblo natal y á su familia, de la cual con crueldad había sido separada.

A las 9 salió el vapor y á la una llegamos al castillo.

A las 4 salimos en dos botes del castillo. A las 8 de la noche llegamos á un punto llamado Patricio, donde pernoctamos.

El domingo 7 de mayo pasamos la boca de Tres-Amigos, como á las dos de la tarde, y como á las 5 p. m. nos quedamos en un banco de arena.

El lunes 8 de mayo encontramos el bote del comandante de San Carlos, don Juan Barth, con varios de los vecinos de la aldea de San Carlos, que venían en busca de nosotros.

Esta noche no nos dejó dormir la lluvia, pero el sol del día siguiente pronto nos tocó.

El martes 9 pasamos por las bocas del Arenal y Peñas-Blancas, y llegamos á las seis de la tarde al muelle de San Rafael. Subimos así el río en tres días tres horas. No hay duda que el río de San Carlos es transitable aun por vapores y destinado por la providencia á ser uno de los caminos comerciales más importantes de Costa-Rica; pero el *río que más se presta* á la navegación, es sin duda el río Frío, el cual carece enteramente de corrientes y tiene en todas partes suficiente profundidad. Se puede decir que es un ferro-carril hecho por la naturaleza. Una cuadrilla de 10 hombres

la Costa Rica, y sin embargo jamás se rindió ó pagó á su conquistador el menor tributo. Dos siglos ha que se estableció una pequeña colonia en las montañas, y una ó dos misiones se formaron como avanzadas entre las que eran entonces tribus poderosas. Pero una justa contribución recayó sobre San José Cabécar. Los atrevidos montañeses no se sometieron al yugo de los opresores como las dóciles y desgraciadas víctimas de Cuba y Santo Domingo. Aun hoy se conservan con fidelidad entre ellos las tradiciones, y yo mismo he escuchado á más de uno el relato de atrocidades que no hay razón para creerlas exageradas. El padre Las Casas habla aun de mayores opresiones. En 1709 se levantó el pueblo y asesinó á cuantos cayeron en su poder. Una pequeña parte fué la que escapó, y después de varias semanas de andar errando en los bosques, muy pocos pudieron llegar hasta Cartago. El capitán general de Guatemala, en represalias, envió fuerzas por veredas desde Cartago, y otras

---

podría mantener el río limpio de los palos. El territorio por el cual pasa el río Frío, es tal vez el más fértil de todo Costa-Rica: en las bajuras pueden formarse grandes haciendas de ganado como las *tiene Nicaragua en la vecina costa de Chontales.* A tres días de su boca, en la confluencia con el Pataste y la Muerte, hay un clima igual al de Alajuela; terrenos enteramente planos, cruzados en todas direcciones por un sinnúmero de riachuelos. Los grandes platanares que tienen los indios en este lugar, el algodón, la caña, la yuca y el cacao que tienen sembrado, prueban la fertilidad de estos terrenos. De aquí sube el terreno paulatinamente hasta el Cerro-Pelado, Tenorio y Miravalles. En las alturas de estos cerros se darán sin duda alguna todos los productos de clima frío. De este modo aquella inmensa comarca, con un ferro-carril natural, que es el río Frío, y sus afluentes el Sabogal, el Pataste, la Muerte y el Venado, *está llamada á desempeñar un día un gran papel en nuestro país.*

Continuando la vereda que se mandó abrir de San Carlos, está uno en día y medio en el departamento de Liberia.

Fuimos bien recibidos en el muelle de San Rafael, por el señor comandante y pasamos allí la noche.

El miércoles 10 de mayo nos fuimos á la hacienda de don Ramón Quesada, que dista dos horas del muelle.

El jueves 11 salimos de San Carlos y el sábado 13 del mismo mes, llegó el ilustrísimo señor obispo con sus indios Guatusos á San José, como á las siete y media de la noche.

San José, 22 de mayo de 1882.

(f.) BERNARDO AUGUSTO,
Obispo de San José de Costa-Rica".

atravesaron las montañas, vía Térraba. Éstas rodearon, mataron y capturaron todos los indios que pudieron, y condujeron los prisioneros á Cartago. Algunos de estos se repartieron para el servicio de los colonos, y aun todavía se notan trazas de la sangre de estos indios en las fisonomías de más de uno de los aspirantes á notoriedad en Costa-Rica. Los demás fueron enviados como colonos á las aldeas de Tucurrique y Orosi, donde, aunque ya civilizados, conservan *todavía su lengua, pero mezclada con muchos* vocablos castellanos. Desde éste desastroso fin de la colonia, ambas partes han conservado un temor saludable y recíproco, y no se han hecho posteriores esfuerzos para fundar colonias en la costa del Atlántico del país. Al mismo tiempo los indios no sólo temen sino que también aborrecen á los españoles, y aun las huellas de sangre española y toda afluencia en el lenguaje, de parte de una persona que tiene oscura la piel ó la cabellera, es suficiente motivo de sospecha. No es odio á la raza blanca, pues á los ingleses, americanos y alemanes los respeta y trata bien el mismo pueblo que al español trata con insolencia y desconfianza (7).

---

(7)—*El autor* no hace mención de la gran sublevación de 1610 y pérdida de la ciudad de *Santiago de Talamanca*, acerca de la cual hemos publicado ya algunos documentos (Tomo II, p. 112). Desde entonces desapareció todo establecimiento de españoles en Talamanca, y apenas pudo conservarse durante algunos años un pequeño presidio en *San Mateo de Chirripó*, en la Tierra-Adentro, que servía para impedir que los indios invadieran la ciudad misma de Cartago. Aun ese presidio no estuvo exento de sublevaciones por parte de los indios. En el año de 1615 se verificó una; otra en 1619. Á las dos se refiere el documento anterior. El año de 1662, los indios de la Tierra-Adentro tuvieron sitiado al gobernador don Rodrigo Arias Maldonado, que pretendió reconquistarlos. *Á fines del siglo* XVII entraron nuevos misioneros á Talamanca y lograron fundar algunas iglesias entre aquellos indios; pero no poblaciones de españoles. La audiencia de Guatemala proporcionó á aquellos misioneros una escolta de treinta soldados para que los custodiara. En este estado tuvo efecto la sublevación de 1709, con muerte de dos religiosos y de varios soldados. Al año siguiente el gobernador don Lorenzo Antonio de Granda y Balvín entró á Talamanca con cerca de *doscientos soldados á castigar á los indios*. El gobernador fué con la mitad de la gente por el lado de Boruca, y el maestre de campo don José de Casasola y Córdoba fué con la otra mitad por Tuís; ambas partidas se reunieron en San José Cabécar, lugar del cuartel general; de allí hicieron varias excursiones y lograron prender más de quinientos indios de todos sexos y edades, que sacaron amarrados hasta Cartago y que fueron repartidos entre los soldados de la expedi-

En el declive del Atlántico existen tres tribus íntimamente afines por los lazos sociales, políticos y religiosos, pero muy separadas por el lenguaje. Los Cabécares ocupan el país desde las fronteras de la civilización hasta la parte occidental del Coén, afluente del río Tiliri ó Sicsola. Junto á esta tribu, la de los Bribris ocupa el lado oriental del Coén, todas las regiones del Lari, Urén y Zhorquín y el valle que se extiende en contorno de las bocas de estos ríos. Los Tiribíes, ahora reducidos apenas á unas cien almas, viven en dos aldeas sobre los ríos Tilorio y Changuinola. Dícese que en los orígenes del Changuina, considerable bifurcación de este último río, se encuentran todavía algunos individuos pertenecientes á la tribu de los Changuinas; pero entre los otros indios tienen estos la fama de ser implacablemente hostiles, y aun su propia existencia se conoce sólo por informes vagos de sus salvajes vecinos. La tribu de los Shelabas, que antiguamente habitaba la parte inferior del mismo río, ya no existe. Algunos mestizos es cuanto queda para perpetuar su sangre, y su lengua se ha perdido por completo. Más abajo de la costa y mas allá de los límites de Costa-Rica, se encuentra otra tribu afín, algo civilizada, en cuanto comercia y trabaja un poco y bebe gran cantidad de mal ron, y gasta la mayor parte de su trabajo en ese gran destructor de su raza. Los extranjeros llaman á esta tribu los Valientes. Cruzando hácia la pendiente del Pacífico, los Térrabas son de idéntica tribu con los Tiribíes. Existe aun una vaga tradición de que estos son emigrantes del lado del Atlántico; pero cuándo y por qué razón se efectuó esta emigración, se ha olvidado. El asiento original ó patria de esta tribu, es un cañón estrecho y escarpado, atravesado por un río que más bien podría llamarse un torrente, país que forma marcado contraste con las fértiles llanuras y espaciosas sabanas de Térraba; y no es

---

ción. En 1747 y 1748 el maestre de campo don Francisco Fernández de la Pastora, con auxilios dados por el gobernador de Nicaragua, brigadier don Alonso Fernández de Heredía, y por el gobernador de Costa-Rica, ingeniero don Luis Diez Navarro, entró de nuevo á Talamanca y sacó cerca de quinientos indios, que fueron poblados unos en Térraba, otros á las márgenes del río Pejivalle, y los demás en Tres-Ríos y en Cangel en la península de Nicoya. Oportunamente publicaré los documentos relativos á estos sucesos.

remoto que, bajo la presión de una población demasiado densa, se verificasen varias emigraciones. Aun hoy día relatan que, ha como veinte ó treinta años, llegó á ellos un sacerdote de Térraba, bautizó á todos los que quisieron someterse al rito, y, con deslumbrantes cuentos acerca de la abundancia de carnes y de otras comodidades para la vida, que astutamente inventó para tentarlos, se llevó consigo una docena de sus mejores hombres, que jamás regresaron. Una ojeada al vocabulario, mostrará la poca diferencia de éstas dos ramas de la misma tribu en su lengua. Los Borucas ó Bruncas, que ocupan un villorrio, á poca distancia del asiento principal de los Térrabas, son aparentemente los ocupadores más antiguos del terreno; tal vez estrechados en un rincón por los invasores (8).

Varios autores mencionan otros nombres de tribus, tales como Viceitas &. El nombre de Viceita no es conocido en el país, y aunque usado hoy día fuera del territorio de estos indígenas, les es desconocido á ellos, ó cuando más se supone sea una palabra española. El distrito que lleva este nombre debe probablemente ser la parte occidental de la tribu de los Bribris, el punto más oriental hasta donde las expediciones en busca de esclavos penetraron desde San José Cabécar. Los Blancos son propiamente la tribu Bribri; pero se usa esta palabra en un sentido algo indefinido, y se aplica con frecuencia tanto á los Cabécares como á los Tiribíes (9).

Poco es lo que se sabe de la historia de estos pueblos. Lo que pasó en tiempo de sus bisabuelos es para ellos historia antigua, que ya han olvidado en parte. Todo recuer-

(8)—Existen documentos que prueban que el año de 1700, el misionero fray Pablo de Rebullida, una de las víctimas de la sublevación de 1709, sacó á los indios Térrabas de su antiguo asiento, que es la vertiente del Atlántico, y fundó una población en las llanuras de los indios Borucas, en la costa del Pacífico.

(9)—No pienso, como el autor, que la palabra *Viceita* no sea indígena, sino más bien castellana. Desde la fundación de la ciudad de *Santiago de Talamanca*, á principios del siglo XVII, se encuentra en los documentos este nombre aplicado á una tribu de indios de Talamanca, vecinos de los *Cabécares ó Cabécaras*. Que el nombre haya desaparecido hoy entre ellos, no es razón que deba tomarse en cuenta, porque lo mismo ha sucedido con muchos otros, tales cómo *Quequerques, Cicuas, Jicaguas, Moyaguas, Ateo, Doyabe, Usabaru, Sicasiris, Ciruro*, &. &.

do de la primera llegada de los españoles lo han perdido ya. No tienen tradición del uso de utensilios de piedra antes de la introducción de los metales. Cuando les preguntaba de dónde obtenían las hachas, antes que los traficantes llegasen á vendérselas, no obtuve otra respuesta satisfactoria sino que pasaban á Cartago á comprarlas. Se me refirió un cuento vago, sin embargo, que ha mucho tiempo dos parcialidades vivían en el país, hoy ocupado por los Bribris. Los que vivían en el valle, al rededor de la confluencia de los afluentes del Tiliri, eran más poderosos que los montañeses, y obligaban á los últimos á pagar tributo, cuando descendían á cazar ó á cortar cortezas de árboles para su vestuario. Pero gradualmente los habitantes de los valles desaparecieron, y habiendo llegado á ser más poderosos los montañeses, se rebelaron contra estos impuestos, y eventualmente emigraron en tal número á los valles, que la diferencia de tribus desapareció por la amalgama de las dos parcialidades. Aun ahora los Bribris, que ocupan las bajuras y la mayor parte de las colinas del Sicsola, miran y tratan á sus vecinos los Cabécares como inferiores. Los Cabécares, por su parte, tácitamente reconocen aun una supremacía social, y en una parte mezclada se someten á ejercer las ocupaciones más domésticas, como acarrear agua y leña; y se les obliga á ser de los últimos al servirles las bebidas ó los alimentos. Pocos son los Bribris que hablan la lengua Cabécar; pero son pocos los Cabécares que no hablan Bribri, y comunmente usan esta lengua en presencia de los extranjeros. No tienen los Cabécares jefe propio, sino que están sujetos en todo á obedecer al jefe Bribri, y esto sucede desde tiempo inmemorial. En fin, su sujeción es completa. Al propio tiempo tienen el honor de la supremacía religiosa, en cuanto que el gran sacerdote, el *usékara*, cuyas atribuciones explicaremos adelante, pertenece á su tribu. Los sacerdotes comunes, los *tsúgur*, quienes lo mismo que el *usékara* son hereditarios de su cargo, descienden de un grupo de familias del río Coén, pero pertenecen á la tribu de los Bribris.

Á principios de este siglo hubo una sangrienta guerra entre Bribris y Tiribíes. Los miembros más jóvenes de estos partidos beligerantes, han muerto ya casi todos, y los pocos que aun quedan son muy ancianos. Los últimos de

estos guerreros propiamente hablando, hombres de edad madura en aquel tiempo, murieron por el año de 1860, á una edad muy avanzada. He oído las tradiciones de contendientes de los dos partidos, y es claro que ambos se achacan uno á otro toda la culpa de la guerra. Cuentan los de Bribri, que algunas personas, toda una familia, moradores de la extrema parte oriental del distrito de Urén, se encontraron asesinados y no se pudo hallar el menor indicio de quienes fueron los criminales. Poco tiempo después ocurrieron otros asesinatos de igual modo misterioso, lo que puso en estado de excitación á todo el país. Después un pequeño grupo fué atacado por algunos indios desconocidos; muertos algunos y dejados otros para contar el cuento. Se siguió la pista á los extranjeros entre los bosques, siempre continuando con rumbo al Este, hasta que se perdió la huella. Siguiendo este indicio, el jefe de los Bribris envió una descubierta armada, la cual ascendió el pico de la sierra que domina el Tilorio; desde aquí pudieron descubrir, por primera vez, que tenían vecinos, pues vieron sus casas y maizales á distancia. Equipose una expedición considerable de guerreros; pasaron las montañas, y, sin dar el menor aviso, cayeron sobre los inapercibidos enemigos, matando un gran número. Después de esto, se continuó una guerra irregular, en que cada uno á su vez procuraba sorprender al enemigo y capturar cuantos le fuera posible. Esta contienda no cesó, hasta que los Tiribíes, reducidos á un puñado de hombres, pidieron la paz y se sometieron como conquistados á los Bribris. Desde entonces el jefe de los Bribris conserva el derecho de la final elección del jefe de los Tiribíes, después del nombramiento del candidato por su propio pueblo. Fuera de esto, no se les exige más acto de sumisión. La relación de los Tiribíes no difiere de la anterior, sino en el origen de la contienda. Echan estos toda la culpa de la primera agresión á los Bribris. En algunas cosas los Tiribíes son superiores á los Bribris. Los niños son más respetuosos á sus padres; las mujeres más modestas en su modo de vestir y en su conducta; y los hombres más industriosos. En esto fundan su orgullo, y, mientras ellos tienen en menos á los Bribris, estos los desprecian como un pueblo conquistado. Poca es la comunicación que existe entre las dos tribus, y no supe más que de dos casos de matrimonio entre miembros de ambas.

Ya he dicho que los Tiribíes y los Cabécares están sujetos políticamente al gobierno de los Bribis. La forma de gobierno es extremadamente simple. Una familia tiene derecho hereditario á la jefatura, y, hasta el año de 1873, el jefe reinante tenía nominalmente amplios poderes para gobernar. La sucesión no se practica en línea directa, sino que, á la muerte del jefe, el miembro más elegible de la familia real es electo para llenar la vacante. Con frecuencia, en vez del hijo, recae la elección en favor de algún primo segundo del último jefe. El jefe actual es primo hermano de su antecesor, que era sobrino de su predecesor, que á su vez era su primo.

Antiguamente los jefes ejercían nada más que un mando nominal sobre el pueblo. Las principales ventajas que derivaban de su posición participaban más de un carácter social que político. Se conducía al jefe á la mejor hamaca para que se sentase, al entrar en cualquier casa. Tratábasele con gran lujo y se le ofrecía chocolate, mientras que las personas de menor categoría debían contentarse con chicha. Pero en caso de pelea, el jefe tenía que defenderse de los golpes de sus largos y pesados garrotes, como cualquiera otro mortal ordinario. Durante la última, ó las dos últimas décadas, los traficantes, empleando su influencia en favor del jefe, han hecho que se le trate con más respeto, y conferídole las atribuciones de juez sobre su pueblo, en todas las disputas comunes. Por los años de 1870 ó 1871, Santiago, el jefe de entonces, visitó Cartago y San José; se le trató bien, y recibió un nombramiento del gobierno para el puesto que tenía, con la entera aprobación de su tribu. Había sido costumbre que el heredero aparente, el futuro sucesor, tuviese la posición de segundo, ó jefe subordinado, con poca ó ninguna autoridad. Un tal Lápiz era entonces el segundo jefe, y pretendía tener mejor título que el otro á la jefatura. Siempre se han tenido en Costa-Rica ideas exageradas de la riqueza mineral de Talamanca, y el comandante de Moín, pequeño establecimiento en la costa del Atlántico, empleado principalmente como estación penal, conspiró con Lápiz contra Santiago. Este individuo, llamado Marchena, aconsejó á Lápiz que asesinase á su jefe, con la mira de que se pusiese á la cabeza de la tribu. Parece que el plan de Marchena era poner una persona de su creación para gober-

nar á los indios, á fin de procurarse fácil acceso á las supuestas ricas minas, y de este modo sacar provecho él mismo. Instigado por un "cristiano," el salvaje, sin repugnancia, conspiró contra su pueblo; pero Santiago lo supo é hizo esfuerzos para arrestarlo. Al saber lo que ocurría, Lápiz se refugió en la espesura de los bosques de Bribri, donde murió á consecuencia de enfermedades y de trabajos, dejando, según costumbre de los indios, su venganza como legado á sus parciales. Santiago, que era un borracho, y un tirano cuando estaba ebrio, gradualmente vió decrecer el amor de sus súbditos; y sus parientes Birche y Willie se pusieron á la cabeza de la oposición. Pronto se presentó la oportunidad que se buscaba, y una mañana Santiago fué asesinado en los bosques por una emboscada, la cual inmediatamente tomó posesión del gobierno, quemó la casa de su víctima, se apropió sus bienes, sus tres mujeres inclusive, y desafió á sus amigos. Birche, como el mayor de los dos primos y pretendientes á la jefatura, tomó la precedencia, y Willie quedó de segundo jefe. Mr. John H. Lyon, un americano de Baltimore, que residía en el país desde el año de 1858, había sido el secretario de Santiago, y sólo el respeto por este hombre honrado, que los había tratado siempre con justicia, junto con la circunstancia de no ser español, los retrajo de que tomasen venganza de él, como de los otros amigos del jefe asesinado. Permaneció en su casa por algunas semanas, á pesar de la borrasca. Pero, por fin, estimando que la prudencia es la mejor parte del valor, abandonó el país con su familia indígena, y permaneció ausente algunos meses. Á su regreso encontró las cosas un poco cambiadas: el partido de Birche en el poder, pero no seguro contra una revolución dirigida por los amigos de Santiago, que sólo necesitaban de un caudillo. Instaban á Lyon que tomase el mando como jefe, pero el mejor consejo de éste prevaleció, y forzosamente aceptaron la situación. En marzo de 1873, visité el país por primera vez, acompañado del comandante del Limón don Federico Fernández. Ratificó éste formalmente el nombramiento de Birche como jefe, el de Willie como segundo, y volvió á nombrar á Lyon como secretario. Fué éste un gran paso en favor de Birche, que ahora, por primera vez, se sintió seguro. El asesinato de Santiago no fué tomado en cuenta; pero se les advirtió que "fueran bue-

nos y no lo volvieran á hacer". Multitud de pequeñas querellas de partido se sucedieron entre los dos jefes; cada uno disgustado del otro, y cada uno deseando deshacerse del otro. Debido á la constante interposición de los extranjeros, se les evitó llegar á las manos, aunque los amigos de Willie atentaron contra la vida de Birche, la de Lyon, la mía y la de mis ayudantes, asechándonos emboscados en uno de nuestros viajes. Teniendo asuntos que arreglar en San José, en diciembre de 1873, persuadí á Birche á que me acompañara. Por consejo mío, don Vicente Herrera, ministro de lo interior, le extendió á Birche su despacho formal de "jefe político de Talamanca", confirmó el nombramiento de segundo jefe á Willie, y nombró á Mr. Lyon "secretario y director de las tribus", asignando á cada uno un salario conveniente. La acción de Santiago fué de un carácter enteramente personal, y mirada por las tribus con gran digusto. Las cosas continuaron muy bien, durante algunos meses, bajo el nuevo régimen. Pero Birche, hombre de poca capacidad, y al mismo tiempo cobarde y tirano, no podía estar contento con su posición. Comenzó un sistema de maltratamientos de que el pueblo murmuraba, pero de que temía quejarse. Al principio Lyon y yo tratamos de aquietar á los quejosos, en la creencia de que el castigo se les había impuesto con justicia, y sabiendo que

"No man e'er felt the halter draw
With just opinion of the law,
Or held with judgement orthodox
His love of justice in the stocks".

Pero pronto se hizo patente que su majestad (siempre se les llama reyes) abusaba del poder. Los indios no se atrevían á quejarse de Birche, por temor de ofender al gobierno, pero casi diariamente iban con quejas adonde Lyon. Por fin decidimos efectuar un cambio. Birche pasó á Limón para cobrar su salario, y á quejarse al mismo tiempo de una disputa puramente personal con Willie, en la cual había tenido la peor parte. Yo llegué allí algunos días después, habiendo ya terminado mis exploraciones y estando de camino para la capital. Cuando el comandante me pidió consejo é informes, le conté lo que sucedía y le supliqué lo removiera. Esto sólo el ministro podía hacerlo; pero se le suspendió hasta obtener la decisión de aquel funcionario.

Algunos días más tarde, tuve una entrevista con el señor Herrera, y, después de hablar sobre el asunto, aprobó la conducta del comandante. En consecuencia, Birche fué removido, á Willie se dió un mando nominal, y á Lyon se notificó que asumiera toda la responsabilidad. De este modo, en menos de dos años, se ha despojado al pueblo, sin saber lo que pasaba, de sus jefes hereditarios, y se ha puesto á un extranjero para que lo gobierne. Willie continúa con el vacío título de jefe, sin tener siquiera poder para dar una orden ó castigar á un delincuente, sin el permiso de Lyon. Este caballero posee toda su confianza y respeto, y muchos de los indios suplicaban que hasta se despojara del título á la "real" familia. Me he extendido tanto sobre el asunto, por haber sido testigo ocular y participante en la última parte de los acontecimientos que relato. Triviales como son, pueden interesar á algunos, dando luz sobre el modo como una tribu tras otra ha sido subyugada. Una fatalidad extraña parece pesar sobre estos indios istmeños. Aun cuando no se aproximen al contacto de las deletéreas influencias de la civilización, se ve palpablemente que las tribus disminuyen. Ha menos de dos siglos que la población de Talamanca, nombre con que en Costa-Rica se designa esa provincia del Sudeste, se contaba por millares; hoy día apenas se hallarán 1200 almas. La tribu Shelaba ha desaparecido; los Changuinas están á punto de ser exterminados; los Tiribíes cuentan una población de 103 almas; y Lyon me dice que la población de los Cabécares del Coén se ha disminuido en más de la mitad, en los últimos diez y siete años, mientras que la disminución de los Bribris es apenas menos rápida.

Durante mis viajes en Talamanca, apunté con toda corrección el número de habitantes de cada distrito. Me valí para este objeto de varias de las personas más inteligentes y mejor informadas de cada distrito; los ponía á comparar sus datos, y después á anudar una série de nudos en cordeles, según su costumbre, distinguiendo los sexos con diferentes clases de nudos. Cada casa se contó por separado, de modo que obtuve un censo exacto de todo el país, con los resultados que van á continuación. Este censo de cordeles, existe hoy en el museo del Instituto Smithsoniano, con muchos otros artículos, que explican la vida y costumbres del pueblo.

La población de cada distrito es la siguiente:

Tiribí	103
Urén	604
Bribri	172
Cabécar	128
El Valle	219
Total	1226

Éste es el monto de la población que se halla entre las cuencas de los ríos Tilorio y Tiliri, excepto dos pequeños grupos, los Changuinas á orillas del Changuina, un afluente del Tilorio, y un resto de Cabécares, refugiados en las extremas cabeceras del Tiliri. Estos dos grupos no pasan, probablemente, de cien almas.

En el North-River ó río de la Estrella, y á orillas del Chirripó, hay también algunos Cabécares que tienen poca comunicación con el asiento principal de la tribu; pero que acostumbran pasar á Limón ó Matina para las necesidades de su escaso comercio. Probablemente no pasan estos de 200 ó 300 en número. Casi todos hablan castellano, y se van aproximando gradualmente á la vida civilizada, ó semicivilizada (10).

(10)—Respecto de los indios de Chirripó, tengo el gusto de reproducir, en la parte conducente, el informe dado por el illmo. señor obispo don B. A. Thiel, en mayo del año próximo pasado.

"*Visita á los palenques de Chirripó.*

Concluida la visita pastoral de la provincia de Cartago, se dirigió S. S. I. al territorio que habitan los indios Chirripóes. Estando en Orosi, donde se ocupó, en los momentos libres, de la antigua lengua, que es la misma que actualmente hablan los Viceitas, se encontró con el licenciado Fernández y don José María Figueroa, que se habían propuesto acompañar á S. S. en el viaje á Chirripó.

El jueves 26 de enero se fué S. S. á Tucurrique, atravesando los bajos de Ujarraz y pasando el río Reventazón por el puente de Fajardo. En Tucurrique hizo la visita canónica, primera que había visto este pueblo. El tiempo que sus ocupaciones espirituales le dejaban libre, lo empleó en estudiar la lengua de los Tucurriques, que igualmente es, con pocas diferencias, la misma que la de los Viceitas. Concluidos todos los preparativos del viaje, salió el viernes 27 de enero, como á las cuatro de la tarde, para la hacienda de la señora doña Ramona Jiménez, cerca de la confluencia del río Pejivalle con el Reventazón, y llegó á las cinco y cuarto á la hacien-

La causa de tan rápido descenso de la población, es su

---

da referida, en donde fué cordialmente recibido por la familia de Jiménez.

El sábado 28 de enero á las ocho, se puso en marcha con sus compañeros. Pasaron por la hacienda de don Francisco Bonilla, en Atirro, en donde almorzaron, y allí se proporcionaron dos caballos. S. S. I. encontró entre la piedras del corral, una muy preciosa que representaba un antiguo ídolo. El lugar debe abundar en estas piedras, que en su mayoría representan divinidades del sexo femenino. En el camino pasaron al lado de los restos de la antigua iglesia parroquial de Atirro y su panteón. El pueblo de Atirro se ha extinguido por una peste en el siglo pasado; los sobrevientes fueron trasladados á Ujarraz. Los caminos eran bastante malos, llenos de fango; varias veces se quedaron las bestias pegadas en el fango. Como á la una de la tarde llegamos á la hacienda de Tuís, que pertenece á don Demetrio Tinoco. S. S. resolvió quedarse en este lugar por estar Pacuare muy lejos.

El domingo 29 á las siete salimos, y durante media hora caminamos río arriba; después entramos en la montaña. El camino es bastante bueno. Las cuestas no son muy grandes; se pasaron las quebradas del Tigre, Danta, Paso de Bonilla y de San Francisco; lo mismo la del Conejo y la del Sonador, que desembocan en el río Tuís. Almorzamos en la quebrada Cabeza de Buey, teniendo por asiento un palo caído. Poco rato después del almuerzo, encontramos unos dos indios que el cacique de Chirripó había enviado adelante, aguardando él mismo con otros diez indios cerca del río Pacuare. S. S. saludó á los dos indios en lengua Viceita, preguntándoles de dónde eran y qué estaban haciendo. Uno de ellos que comprendía la lengua Viceita, le contestó claramente á todas sus preguntas en español; del otro, que no sabía probablemente el Viceita, recibió la contestación que hizo reir á todos: "yo no hablar *inglés;*" dijo á los indios que aguardasen á los demás peones para limpiar el camino y cortar las ramas. Después de dos ó tres horas de camino, llegamos á las orillas del Pacuare, en donde los huleros tenían dos grandes ranchos; ya queríamos instalarnos allí para pasar la noche, cuando vino el cacique con los demás indios y dijeron que el punto era mal sano y el paso del río muy peligroso; que él conocía otro lugar mejor, á distancia de media hora. Todos nos fuimos á este lugar, río arriba. En el paso se encontraron muchísimas dificultades, se pegaron las bestias en el lodo y se desbarrancó una. El lugar indicado por el cacique está en la misma orilla del río, cerca de la embocadura del río Sharay; hubo algún pasto para las bestias. Aquí nos instalamos del mejor modo que se pudo. Los indios se fueron á pescar y trajeron cuatro hermosos bóbos. Las indias, que eran cuatro, se vistieron de gala; dos con enaguas y las otras en su traje nacional, con cintas, etc., etc.

El lunes 30 de enero salimos á las siete de la mañana. El paso del río es bastante ancho, como de ochenta varas, y es bastante hondo. El camino para Moravia, es igualmente accidentado. Las subidas no son muy fuertes. El punto más alto se llama el Surtubal, en donde se ven claramente los restos de varias casas antiguas del

extrema indolencia. *En posesión de un país á propósito*

tiempo de los indios, con fundamentos de piedra bastante conservados; igualmente hay á poca distancia un antiguo cementerio de los indios, que varias veces ha sido explorado por las personas curiosas. Como á las once llegamos á Moravia, punto llamado así, en honor del antiguo presidente don Juan Rafael Mora, por don Francisco Gutiérrez, de Cartago. Ahora existe en este lugar una casa grande, redonda, hecha al modo de los palenques de Bribri y Urén. Su altura puede ser de unos sesenta piés; es grande y pueden caber en ella de ochenta á cien personas. Fué construida por Francisco López, indio de Chirripó, que ejerce cierta autoridad al estilo de los antiguos caciques. Tiene á su lado un juez de paz que obedece sus órdenes y tiene una casa á unos veinte minutos de distancia. El lugar llamado Moravia es una llanura bastante espaciosa, que se extiende al lado derecho del río de Moravia. El clima es bastante frío, poco más ó menos como Cartago. El río crece mucho en la estación de aguas é inunda toda la orilla. En estas crecientes se han perdido á veces las cosechas de maíz, caña, plátanos y otras plantaciones. El indio López tiene unas cincuenta ó sesenta cabezas de ganado, platanar y cañaveral cercados. En su casa se notaron mesas, sillétas, loza, herramientas para la agricultura, como palas, hachas, picos, y una escopeta de dos cañones bastante buena. Todos estos instrumentos los compran en el Limón, vendiendo zarzaparrilla y hule. Lo más que se gasta para llegar al puente del ferro-carril sobre el Matina, son dos días. Como treinta indios se reunieron en la casa de López. El indio nos trató muy bien; mandó traer dos vacas lecheras; nos ofreció una docena de huevos y quesos fabricados por él mismo.

El martes 31 de enero salimos de Moravia, á las ocho y media de la mañana; atravesamos la planicie de Moravia durante hora y media; la planicie está cortada por unos seis ó siete riachuelos. Pasamos por la casa del juez de paz, cuya mujer nos ofreció *chocado*. El *chocado* es una bebida hecha de plátano maduro cocido. Se cuecen los plátanos sin cáscara en una olla, después con un mazo se machacan, y en seguida toman los indios una parte de la masa, la ponen en un guacal, le echan agua tibia y la remueven con la mano. Pasada la planicie se ofrecen algunas subidas, no muy grandes; pasamos por el río Chipirí ó Sipirí (platanillo), en donde almorzamos. En el Chipirí hay otra subida más fuerte aun; al lado del camino se ven zanjones grandes, restos del antiguo camino de Cartago á Chirripó y á Talamanca. En el punto más alto descansamos media hora; en seguida se presentó una bajada muy fuerte y larga, como de una hora, hasta llegar á la confluencia del río Bururi con el río de Chirripó, en donde hay dos casas pequeñas. Nos quedamos en la casa más cercana al río. Llegamos á las cinco de la tarde. Varios compañeros llegaron más tarde. Este punto es bastante central en Chirripó. En frente, al otro lado de Chirripó, se levanta el cerro llamado Tabúbata, ó cerro del panteón, en donde los indios entierran sus muertos. Los demás indios viven á distancia de cuatro, cinco, ó más horas del punto Bururi, en las diferentes quebradas de la cordillera. Al principio nos faltaron los víveres, pero

para el cultivo de todos los frutos de los trópicos, donde el

al otro día, los indios trajeron bastante lomo, tepescuinte, bobos del río Chirripó, plátanos, tacacos, maíz (negro y de clase inferior), y yuca buena, naranjas dulces, limones y gallinas. Ellos tienen además, cerca de sus casas, puercos y un poco de ganado.

El día primero de febrero nos quedamos en Bururi.

Interín, se reunieron los indios de todas partes, de Chiquiari, de los orígenes del río Chirripó y de otros puntos. Se juntaron como veinticinco familias, hombres, mujeres y niños, cerca de unas sesenta ó cien personas; cada una llevó sus perros de caza, que molestaron bastante; después de la comida, como á las cuatro y media de la tarde, reunió el señor obispo á todos los indios hombres y les mandó sentarse al rededor, desde el primero hasta el último. Escogió entre los Tucurriques á dos que hablaban bastante bien el español y la lengua de Chirripó, y principió la explicación de la doctrina cristiana, sirviéndose de las pocas palabras que había podido aprender en el día; les dijo que para ellos era una gran felicidad su venida, y que no pretendía otra cosa sino sacarlos de la ignorancia, en la cual estaban, y darles la feliz nueva del evangelio; los indios escuchaban con mucha atención; algunos decían que ya sabían muchas de estas cosas; y cuando los preguntó S. S. si querían admitir la religión cristiana, y bautizarse, después de estar instruidos en todo, entraron en conferencia entre ellos mismos. A poco rato dijo uno, en nombre de todos, que tenían mucho miedo de aceptar el cristianismo, porque les habían dicho que, siendo cristianos, debían dejar el lugar donde han nacido y que se pretendía llevarlos á Moravia, lugar muy malo para ellos, porque los plátanos se producen mal en este lugar; que ellos aceptarían el cristianismo, quedándose en sus casas. S. S. les dijo que quién les había dicho que se pretendía sacarlos de sus casas; que él nunca había pensado trasladarlos del lugar en donde habían nacido, y que él vería cómo mandarles un padre que les enseñara la religión para bautizarlos. Todos los indios quedaron anuentes. Algunos pidieron ya ser bautizados, pero S. S. se negó, por no encontrar padrinos ni madrinas como en Térraba y Boruca. Terminada la instrucción, que duró como hora y media, les preguntó el señor obispo el modo como ellos explicaban la creación del mundo. No querían decir nada al principio; pero viendo el modo cariñoso con que les preguntaba, uno de los más ancianos, que tenía un doble collar de colmillos de tigre, y á quien todos, como se notaba, tenían cierto respeto, se animó, y parándose en medio de todos, frente á S. S., dijo en lengua de Chirripó que, según la doctrina que le habían enseñado los ancianos, "en toda la tierra no había al principio, más que grandes pedrones *(hac, hac)*, y extendió el brazo hácia los cuatro puntos cardinales, diciendo *hac, hac, hac, hac*; y que así había sido mucho tiempo, hasta que un murciélago muy grande nalió de entre las piedras, voló al cielo y quedó suspenso en los aires. De sus excrementos, que cayeron sobre la piedra, había Dios formado la tierra vegetal, creando las plantas, árboles y todo lo demás".

Los indios de Chirripó son más bien formados que los indios de la Viceita; todos decentemente vestidos con camisas y calzones; las

maíz crece admirablemente y donde el ganado y los cerdos

---

mujeres tienen camisas y enaguas: algunas de las mujeres y niños estaban pintados: tenían dos rayas horizontales de color negro debajo de los ojos y sobre los pómulos: el cabello lo conservan bastante largo: unos pocos lo tienen trenzado, como los viejos de Térraba y varios indios en Viceita. Los cabellos los dividen por mitades; casi todos los indios hicieron algunos regalos á sus huéspedes; y al ofrecer estos, decían "cariño" en español. S. S. les regaló plata, tabaco, sal, etc., etc.

El jueves 2 de febrero á las seis salimos. Después de dos horas de contínua subida, llegamos á la cima; tomamos algún alimento en el Chipirí y llegamos á las once y media á la casa del indio López en Moravia; éste y su familia habían ido á pescar y volvieron como á las tres de la tarde con unos diez bobos. Los otros compañeros de S. S. llegaron á las cuatro y media de la tarde; el resto del día se dedicó á estudiar la lengua de los indios y á catequitizarlos.

El viernes 3 del mismo mes á las siete salimos. A las diez en punto llegamos á Pacuare, en donde se tomó el almuerzo, y á las cinco y media de la tarde á Tuís, en donde era imposible quedarnos, porque en la casa se encontró una vaca muerta; por esto nos vimos obligados, no obstante el cansancio que todos sentíamos, á marcharnos á Atirro, adonde llegamos á las seis y cuarto de la tarde, y como las cargas no llegaban, tuvimos que dormir con mil incomodidades.

Hasta Moravia hay camino de á caballo que ofrece algunas dificultades, principalmente en la bajada al río de Pacuare; de Moravia á Chirripó hubo necesidad de andar á pié.

El camino que conduce de Tucurrique al Pejívalle, es bastante bueno, aunque quebrado; y se encuentran á ambos lados de él algunas habitaciones y potreros; los terrenos parecen ser feraces, aunque un tanto cenagosos. El camino después del río Pejivalle hasta Atirro, es una simple vereda por entre bosques y bastante difícil á causa del mucho fango. Las planicies en que se hallan los potreros del Pejivalle y Atirro, parecen ser antiguas lagunas, formadas por el río Reventazón. Atirro fué una antigua población de indígenas, desde el tiempo de la conquista española; fué despoblado y repoblado varias veces; su administración espiritual la ejercía el mismo cura doctrinero de Tucurrique; pero la insalubridad del clima hizo huir á sus habitantes, y desde entonces quedó despoblado.

El camino de Atirro á Tuís es plano y se encuentran restos de plantaciones de cacao abandonadas. Todos estos terrenos están destinados exclusivamente á la crianza de ganado vacuno. En Tuís hubo tambien una antigua población de indígenas, que desapareció como la de Atirro, á causa de la insalubridad del clima.

El camino desde Tuís hasta Moravia, va por entre bosques, sin encontrarse en todo el trayecto ninguna habitación, pasando siempre por la cima de las cordilleras y presentando el mismo aspecto que los caminos de la Alta Talamanca; terrenos muy quebrados, pero montañosos y fértiles en su mayor parte.

El camino que de Tucurrique conduce á Tuís es el que antiguamente se llamaba de Tierra-Adentro.

La planicie de Moravia, regada por el río del mismo nombre,

se multiplican sin cuidado ni trabajo, ellos se contentan con cultivar el plátano y hacer de él casi su único alimento. El maíz lo usan en la mayor parte para hacer la chicha, bebida algo embriagante, si se toma en gran cantidad; pero muy poco nutritiva. La carne, ya sea de animales domésticos ó silvestres, es una rareza y un lujo, y las bananas ó plátanos bastan á sus necesidades. La consecuencia natural de esta alimentación voluminosa y comparativamente poco nutritiva, es el decaimiento de su estado físico. Este sistema tiene poco poder para resistir á las enfermedades, ó para poder sanar de las heridas. El menor ataque de fiebre de la costa, que cualquiera persona fuerte de nuestra raza resiste sin peligro, es muy fácil que á ellos les sea fatal. Las úlceras descuidadas son tan comunes, que tal vez la cuarta parte, no sólo de los adultos sino también de los niños, las tienen generalmente en las piernas, originadas por algún ligero rasguño ó golpe; y muy pocas de las personas de edad carecen de cicatrices. Con frecuencia les duran estas úlceras por años, y he visto algunas tan grandes como las dos palmas de ambas manos juntas. Aunque las enfermedades locales son pocas, la falta absoluta de asistencia médica, la ignorancia de los principios más triviales de higiene, y el descuido universal con que se trata á los enfermos, por parte de las personas sanas, todo contribuye á abreviar el término medio de la vida del pueblo, de manera que es rara la ancianidad en ambos sexos, y la mortalidad es tan grande entre los jóvenes, que las muertes ascienden á mayor número que los nacimientos. Á no ser que algún gran cambio tenga efecto, dentro de dos ó tres generaciones habrán desaparecido todas las tribus de Talamanca. Los Tiribíes, que

---

es en extremo fría, y parece extenderse, sin interrupción, hasta los ríos Barbilla y Matina. Todos los productos de las zonas templadas, se darían allí muy bien; y tanto por su salubridad, como por su proximidad al ferro-carril del Atlántico, no queda duda de que sería el lugar más á propósito para el establecimiento de una colonia europea.

El día siguiente, sábado 4 de febrero, salimos de Atirro, pernoctamos en Tucurrique y el domingo siguiente llegamos á Cartago.

BERNARDO AUGUSTO,

Obispo de San José de Costa-Rica."

lo mismo que los demás, ponen numerosos impedimentos á los matrimonios dentro de ciertos grados de consanguinidad, se han disminuido de tal modo, que varios jóvenes y mozas se ven forzados á permanecer solteros por falta de personas exentas de impedimento. Pero á principios de este siglo la tribu era suficientemente numerosa para dar batalla á los Bribris. Los Changuinas y Shelabas ya han desaparecido, y no es necesario ser profeta para pronosticar la suerte que cabrá á las otras tribus.

El pueblo de todas las tribus es de un físico muy parecido: estatura mediana, anchas espaldas, organización pesada, pecho abultado, miembros bien formados, y musculatura bien desarrollada. Su color es semejante al de los indios de Norte-América, ó si á caso hay alguna diferencia, tal vez sean un poco más blancos. Parece que hay entre ellos, si es que la hay, poca mezcla de sangre extranjera: su historia nos induce casi á creer que sea así. Son muy exclusivistas en su modo de vivir, y apenas habrá medio siglo que han cesado de vivir en un estado de contínua guerra con los intrusos del lado de la costa. La ocupación española terminó de un modo tan desastroso, ha ya más de siglo y medio, fué de tan corta duración, y el número de blancos era tan escaso, que es difícil que pudieran estos dejar una impresión permanente en un país tan poblado entonces.

Las medidas siguientes, tomadas á mi criado, ya hombre en completo desarrollo, que no tiene más de una pulgada, si á caso, menos, del promedio general, dará una idea aproximada de sus estaturas. Midió de alto, 5 piés ingleses $1\frac{1}{2}$ pulgadas; circunferencia del pecho bajo los brazos, $35\frac{3}{4}$ pulgadas; de las caderas, 34 pulgadas; de la cintura $33\frac{1}{4}$; distancia del sobaco *(axilla)* á las puntas de los dedos, $24\frac{1}{2}$ pulgadas; de la entre-pierna al suelo, 29 pulgadas. Se nota en ambos sexos la casi completa carencia de pelo en todo el cuerpo, excepto en la cabeza, en donde tienen una cabellera muy poblada de cabellos ásperos, rectos y negros. Las mujeres la trenzan con bastante elegancia. Los hombres la usan larga y de igual longitud en redondo; y algunos, siguiendo una antigua costumbre, la usan de algo más de un pié de largo, aparentemente del tamaño natural, ya dejándola caer suelta sobre los hombros, ya trenzándola en dos trenzas, ó bien en un solo mechón atado con una faja de *mastate* y cayendo sobre

la espalda.

Las mujeres no tien las tetas cónicas, como sucede en muchas, sino en la mayor parte, de las razas indígenas; sino tan globulares como las europeas ó africanas: tampoco las tienen en dirección lateral: generalmente son pequeñas, aunque ocurren marcadas excepciones de esta regla. Tienen, sin embargo, una especialidad muy notable; todo el círculo mamario está desarrollado en una protuberancia globular, envolviendo por completo y escondiendo el pezón. Comienza el desarrollo de esta parte casi antes que el de la glándula mamaria, al acercarse la pubertad, y entonces es más visible que después de haber adquirido la glándula su completa rotundez. Después del matrimonio, el círculo mamario gradualmente se hunde, dejando el pezón resaltar prominentemente en su centro.

Al tratar de los hábitos y costumbres de estos pueblos, incluiré las tres tribus de Tiribí, Bribri y Cabécar en una sola, y únicamente haré mención de ellas separadamente donde ocurran puntos de diferencia. En primer lugar hablaré del nacimiento del niño salvaje.

Todo el mundo, ó más bien todo el mundo ignorante, y hasta una parte del que se considera racionalmente ilustrado, abriga la creencia de que ciertas impresiones, de que son susceptibles las madres durante la preñez, tienen su influencia. No hay duda que el estado mental de la madre tiene influencia en su hijo. Pero existe en toda su fuerza la creencia entre estos indios, de que si la madre mira ciertos objetos, estos ejercen una influencia física en el niño. Van más lejos, y la madre usa ciertos amuletos con ese fin; por ejemplo, trae consigo los ojos del alcatraz para que el futuro pescador nazca con la facultad de ver su presa debajo del agua; los dientes del tigre (que emplean también ambos sexos para ornato), á fin de que el futuro salga diestro y fuerte cazador; las crines del caballo deben hacerlo fuerte para acarrear grandes pesos; y un copo de algodón, colocado entre el cinturón de la mujer por un blanco, es un modo seguro de que el niño salga de más blanco cutis.

Cuando el tiempo del parto se aproxima, el padre se va á los bosques y hace un pequeño rancho, á bastante distancia de su habitación. Allí se retira la mujer al sentir los primeros dolores. Aquí, sola y sin asistencia, da á luz

su niño. Un parto dificultoso entre ellas, es una circunstancia de tan rara ocurrencia como entre los animales inferiores. Tan pronto como se efectúa el parto, la madre de la mujer, si está presente, ó en su ausencia cualquiera otra anciana, se acerca á la madre, y con gran precaución, para evitar la perniciosa influencia del *bucurá*, de que hablaré más adelante, le pone á su alcance una caña silvestre rajada, en la ruda forma de un cuchillo. La madre ata el cordón umbilical y lo corta con este cuchillo. No se permite ninguna otra forma. Al mismo tiempo se le provee de un poco de agua tibia en una hoja de plátano, con que bañar al niño. Después recoje las pares &., las entierra y se encamina á la fuente más próxima á bañarse. Un *awa*, ó médico, aparece entonces en la escena; éste hace que se vuelva á bañar por pura fórmula, introduciendo los dedos en una calabaza con agua, que él bebe inmediatamente; encendo después el tabaco de su pipa y sopla sobre ella el humo. En seguida se purifica, lavándose las manos, después de lo cual y no antes, se les permite á todos regresar al hogar. El restablecimiento de la madre es tan rápido, que puede decirse más bien que no tiene nada de que sanar. Soy testigo ocular de una madre joven, cuyo hijo no tenía aun una semana de edad, que, después de haber nacido su primogénito, atendía á sus obligaciones ordinarias como si nada hubiera sucedido.

La cuestión de nombres es muy vaga y arbitraria. Á un extranjero le es casi imposible saber el verdadero nombre de un indio, directamente de la misma persona, aunque sus amigos lo divulguen, y esto lo miran casi como un abuso de confianza, ó una chanza. Después de haberlos tratado bastante, se les puede arrancar el nombre; pero aun entonces es más fácil que den un nombre falso que decir el verdadero, tan grande es su repugnancia. Un mozo, que fué mi criado durante cerca de tres meses, después de negar siempre que tenía nombre, por último me dijo el sobrenombre ó apodo que le daban cuando niño. Es costumbre que los niños tengan nombres provisionales, ó llamarlos solamente "muchacho" ó "muchacha," según el caso, hasta que por el capricho de algún conocido, ó por cualquiera otra circunstancia arbitraria, se les fija el nombre. Además del nombre natural, derivado generalmente de alguna cualidad

personal, y á veces el nombre de algún animal ó planta, casi todos los indios tienen su nombre extranjero, con el cual son conocidos, y que comunican sin titubear. Entre ellos mismos, cuando ignoran el nombre, la persona se llama según el lugar en donde vive. Dice Mr. Lyon que todas las mujeres, como los hombres, tienen su nombre. Pero yo no las oí jamás llamarse por otro, que el de "muchacha," "mujer", "*wishy*" (aplicado familiarmente á las jóvenes recién casadas), ó el de la "esposa de fulano", ó "su hija," excepto el caso de algunos de los hombres más civilizados, que han dado nombres cristianos á sus familias.

Los niños son destetados tarde: cuando nace otro niño, queda el primero despechado de hecho. Pero no es extraño ver á niños que ya pueden andar, hasta de dos años, ocurrir á los pechos de la madre sin el menor reparo, aunque ya estén suficientemente acostumbrados á más sólido alimento.

Acarréan los niños pequeños en la espalda, á horcajadas en las caderas de la mujer y sujetos por una ancha faja de género ó de corteza, pasada al rededor de ambos y asegurada por delante por medio de un diestro pliegue en sus extremos. Cuando son más grandes los llevan sobre una de las caderas, sujetos por el brazo; ó son colocados sobre lo alto de la carga, si la madre anda viajando. Siéntanse sobre el bulto con los piés colgando sobre ó detrás de los hombros de la madre, y pronto aprenden á sostenerse como monos.

La educación de la juventud se deja casi por completo á ella misma. Los Tiribíes los enseñan á respetar y obedecer á sus padres; pero los de las otras tribus son más irrespetuosos é insolentes con sus padres que con otras personas. Vi á un joven de diez años rehusar obedecer absolutamente una orden insignificante que le daba la madre, y ésta parecía no tener suficiente autoridad para hacerse obedecer. Las jovencitas aprenden presto á acompañar á las muchachas mayores y á las mujeres cuando salen á traer agua. Su puesto ordinario en la casa es al lado del fogón, donde, tan pronto como tienen el desarrollo suficiente, asisten á soplar el fuego, á preparar plátanos para la olla, ó á cuidar de que se cocinen. Los muchachos algunas veces se dignan ir por la leña; pero les agrada más estar jugando

á la orilla del río con arcos y flechas, aprendiendo á tirar los peces debajo del agua. Sus juguetes son en la mayor parte copias diminutas de los instrumentos y armas propios de personas mayores. El machete del hombre está representado por un cuchillo de buen tamaño, que con frecuencia es el único artículo que lleva el muchacho; el gran arco para la caza y la pesca lo imitan con uno de una vara de largo, muchas veces hecho de un simple pedazo de caña silvestre; de la cerbatana, un tubo más largo que una persona, hacen uso constante; y vi algunos pocos verdaderos juguetes, tales como un trompo hecho de una semilla grande y redonda con un palo atravesado; y un cascabel que se diferenciaba únicamente de los que usan los sacerdotes en sus encantamientos, sólo por ser menos cuidadosamente elaborado.

Al llegar á la pubertad es señal que deben casarse, á lo menos por parte de las jóvenes. Los cortejos, si á caso merecen este nombre, se acostumbran en los lugares donde se juntan para beber chicha, y se me ha asegurado que muy pocas conservan su virginidad hasta el matrimonio. La pluralidad de mujeres queda á opción del marido. Muchos tienen dos mujeres y algunos tres. Cuando un jóven desea casarse, después de entenderse con la novia, ocurre al padre. El consentimiento prácticamente se obtiene de antemano; pero los detalles del contrato deben arreglarse. En la mayor parte de los casos, el novio se pasa á vivir á la casa de su suegro, y llega á ser, á lo menos por algún tiempo, miembro de la familia, contribuyendo con su trabajo al común sustento. Por esta razón las jóvenes son consideradas como ventajosa propiedad para sus familias. Pero cuando el hombre tiene ya una mujer, está en fin establecido y tiene su hogar propio, puede no gustarle cambiar de residencia; entonces se arregla dando una vaca, una pareja de marranos, ú otro equivalente, en vez de sus servicios. No se requiere fórmula alguna para contraer matrimonio, y éste dura todo el tiempo que conviene á los cónyuges. En caso de infidelidad de parte de la mujer, ó de indebida crueldad de parte del marido, pueden separarse. Algunas veces, si la mujer resulta infiel, el marido la azota severamente, y tal vez la devuelve á su familia, ó ella resentida lo abandona. Esta separación dura por uno ó dos años, ó puede ser definitiva; pero durante ella, cualquiera de las partes puede

contraer nuevos lazos, y entonces la separación es permanente.

Tal vez sea éste el lugar más á propósito, tratándose de cortejos y de matrimonios, para mencionar los besos. Esta agradable costumbre parece serles enteramente desconocida. Nunca vi á una persona besar á otra, ni siquiera á una madre besar á su niño.

Existen ciertos límites dentro de los cuales no se puede contraer matrimonio. Se dividen las tribus en familias, ó algo análogo á los *clans*. Dos personas del mismo *clan* no pueden casarse. Esto es ahora fuente de dificultades entre los Tiribíes. La tribu se ha reducido tanto, que al número de personas de ambos sexos, capaces de contraer matrimonio, se les dificulta la elección de consortes adecuados. No me fué posible darme cuenta con exactitud cómo se arreglan para definir á qué *clan* pertenece cada uno, ó si la distinción de *clan* se hereda por el padre ó bien por la madre, pero creo que la heredan del padre. Los primos, aun en grado remoto, se intitulan hermanos y hermanas, y les es estrictamente prohibido contraer matrimonio. Esta ley ó costumbre no ha sido de reciente introducción, sino una tradición aceptada desde la más remota antigüedad. Al que la viola se le aplica una pena muy severa; nada menos que la de ser enterrados vivos los cónyuges. Esta pena no solamente se aplica á los matrimonios impropios, sino también á las personas que usen de ilícito comercio dentro de los límites de parentesco prohibido. Mr. Lyon me refirió un caso ocurrido después que vive en el país, en que el poder del jefe Chirimo no fué suficiente para proteger á uno que se había casado con una prima segunda ó tercera. Dichosamente los delincuentes pudieron escaparse, aunque con dificultad, pues fueron perseguidos hasta una distancia de dos ó tres días de camino, con la mira de aplicarles todo el rigor de la ley.

La infidelidad no es rara, y el marido tiene la reparación de azotar á su mujer, y arrojarla del hogar, si lo desea, ó la de azotar al galanteador, si puede. Pero tiene este pueblo tanto cuidado de no traspasar los límites de consanguinidad, que una mujer, al dar nacimiento á un hijo ilegítimo, por miedo de que él no sepa á qué familia pertenece, se sujeta más bien á sufrir el castigo y confiesa desde

luego quien es su padre.

Así como los primos se llaman hermanos y hermanas, también no solamente los hermanos y hermanas, sino hasta los primos de la mujer del marido son llamados indiferentemente cuñados y cuñadas; de modo que una persona, por un solo matrimonio, se encuentra que ha anexado cincuenta ó cien de estos interesantes parientes.

Á la muerte del jefe de la familia, toma su lugar el hermano que le sigue en edad, ó, en defecto de éste, un primo ó un tío toma su puesto, y entonces lo llaman padre los hijos. No envuelve este puesto derechos materiales ni deberes especiales, tales como el de la mantención de la familia, sino que es más bien un título honorífico, que le da no obstante la dirección en toda discusión ó consejo de familia.

Á la muerte de un individuo, si es joven, mujer ó persona de poca representación, se prepara el cuerpo lo más pronto posible, del modo que indicaremos inmediatamente, y se lleva á los bosques; pero si la persona es de más consideración, se le hacen algunas ceremonias preliminares. Tuve ocasión de ser testigo ocular de las que se le hicieron á un anciano que murió en Urén. Pertenecía á una familia de distinción: uno de sus antecesores, tal vez su padre, había sido uno de los capitanes durante la guerra con los Tiribíes, y él su heredero y posesor de una de las pocas "águilas" de oro, ó insignias de rango. Murió en la noche, y en la mañana siguiente se colocó el cuerpo en la hamaca y fué cubierto con género hecho de corteza de árbol; toda la chicha, chocolate y alimento, que la pobre gente de la casa pudo conseguir precipitadamente, fué preparado. Encendióse un fuego, entre cánticos, haciendo girar un palo puntiagudo en el hueco hecho en la superficie de otro. Era éste el fuego sagrado que se comunicó á un montoncillo de leña colocado á un lado de la casa. No podía emplearse éste para ningún otro uso común. Ni podía usarse para encender el fuego ordinario; siquiera no podía tomarse un tizón para encender la pipa. Debe arder sin interrupción por espacio de nueve días. En caso de apagarse casualmente antes de este tiempo, debe ser vuelto á encender del mismo modo que la primera vez; y al terminar los nueve días, únicamente á un sacerdote le es permitido apagarlo, y esto sólo con una calabaza de chocolate, y durante, ó más bien al concluir el

encantamiento indispensable.

La costumbre de enterrar, ó mejor dicho de poner junto con los muertos todas sus alhajas, existió evidentemente en un tiempo entre este pueblo. Los Tiribíes que entierran sus muertos, lo acostumbraron así, según recuerdos de personas que aun viven, y todos los bienes que no podían ser enterrados, tales como el ganado, los árboles frutales &., se destruían sin misericordia. La presente generación ha establecido una costumbre más racional; actualmente dividen la propiedad del difunto entre los herederos, y lo ejecutan con tanta avidez como entre las comunidades más ilustradas. Así lo practican los Bribris y los Cabécares; pero estos se arreglan concienzudamente. Que los Tiribíes tengan igual costumbre, no podría decirlo, no habiendo visto sus funerales y careciendo de informe alguno que me parezca bastante auténtico.

Después de encender el fuego, procede en seguida el maestro de ceremonias, electo por consentimiento mutuo, á hacer que se recojan fragmentos de una madera especial, llamada por los españoles "palo cacique." Es madera empleada solamente para bastones, y de que más adelante nos volveremos á ocupar. Procúranse también un grande copo de algodón, algunas semillas de una especie de calabaza, y una pequeña raíz de yuca dulce. Todos los amigos del muerto que están presentes, se sientan en unos bancos bajos en dobles filas, frente unos de otros, con otro banco intermedio. Parte del algodón, hecho un bulto como del tamaño de la mano de un hombre, fué colocado delante de la persona principal, quien comenzó entonces un canto monótono, entre recitación y canto, refiriendo los méritos y proezas de su difunto hermano. En el curso de la canción, y cuando mencionaba, por ejemplo, que había sembrado mucho maíz, colocaba cuidadosamente sobre el algodón una astillita que, decía, era "la estaca de sembrar" que usan para este objeto. Otro ponía al lado un pedazo de semilla de calabaza, símbolo del maíz. Otro, siguiendo el canto, relataba como flechaba el pescado, y agregaba otra astillita, significando la flecha. Improvisose después un cordel como de dos pulgadas de largo, formado del algodón, y teñido de rojo con algunas semillas de achiote; era el símbolo de la cuerda con que conducía la vaca que había comprado algunos algunos años antes en

Térraba. Duró la ceremonia como una hora, hasta que todos los instrumentos y armas que el difunto había usado, fueron representados por un montoncillo de semillas y astillas, sobre el algodón. Pero el difunto era un grande hombre y su "águila" no podía olvidarse. Cortose una ruda representación de ella en la cáscara de la raíz de yuca, y se colocó en lo más alto de sus otras propiedades; y entonces los bordes del algodón fueron doblados, formando una bola con todo su contenido. Esta bola se colocó en el pecho del difunto en contacto con su cuerpo, y fué así armado y equipado de todo lo que había usado ó le había pertenecido en este mundo, listo para usarlo en el otro; sin empobrecer con esto á sus herederos.

Envolviose después el cuerpo en el *mastate* ó manta de corteza con que se cobijaba en vida, juntamente con la hamaca en que se mecía. Una cantidad de hojas de "platanillo", muy parecidas á las del plátano, pero sólo de la mitad de su tamaño y mucho más fuertes, fueron colocadas sobre el suelo, formando dos ó tres capas de espesor. Colocose el lío sobre esto, se doblaron los extremos de las hojas, y, diestramente atados con tiras de corteza, resultó una muy respetable momia egipcia, envuelta en hojas verdes. Por medio de tres cuerdas se colgó esto de una vara de diez piés de largo, la levantaron dos hombres sobre sus hombros, y corrieron indiferentemente hácia los bosques, á una milla más ó menos de distancia. Iban acompañados de dos ó tres más, armados de machetes.

Un muchacho, que me sirvió durante algunos meses, murió en uno de mis viajes. Lo cuidé é hicé cuanto me fué posible por salvarlo, asistido por dos de mis compañeros, uno de los cuales era un "*awa*" ó doctor. Tan pronto como vimos que se moría, y yo había abandonado toda esperanza, el *awa* se encargó de él. Mandó éste que nos retiráramos todos. Desde este momento el moribundo se hace impuro y sólo el "*awa*" puede tocarlo. Tan luego como lo declaramos muerto, el médico lo cubrió. En la mañana siguiente, pues murió hácia media noche, sin la menor ceremonia se le envolvió en su manta y en las hojas de costumbre, y fué llevado del mismo modo á los matorrales. Pero éste no tenía importancia alguna: era un muchacho sin ninguna representación y que nada había hecho. Menciono este caso para

mostrar la diferencia de tratamiento, según la persona.

Después de una mujer en su primera preñez, el mayor *bukurú* (impureza) es un cadáver. Cualquier animal que pase cerca de una de estas tumbas temporales, se considera impuro para siempre, y debe matarse, como inadecuado para la alimentación. Por esta razón se escoge un lugar no frecuentado, donde ni los cerdos domésticos ni el ganado vayan nunca. Aquí se forma un banco bajo, con varas derechas del tamaño de un ataúd próximamente, á uno ó dos piés del suelo; cércasele con esmero; colócase el cadáver sobre él, y el todo se cubre con otra capa de varas horizontales formando como un cajón, cuidadosamente atado todo con bejucos. Sobre todo arrojan gran cantidad de ramas y de maleza, para que los buitres y otros animales que comen carroña no tengan acceso al cuerpo. Permanece el cadáver aquí durante cerca de un año, hasta que la descomposición sea completa.

Mientras tanto, la familia, ó la próxima parentela, en quien recae la responsabilidad, procede á procurarse un suficiente número de animales, tales como cerdos y bueyes, según la importancia del difunto. También planta un maizal, á fin de obtener material para la chicha. Al año, después de la muerte, poco más ó menos, se busca á uno ó más sacerdotes. Generalmente se busca uno y éste elige á sus asistentes. Para una persona común, uno es suficiente; mientras que para un jefe, ó cualquiera persona de distinción, seis son apenas bastantes. El jefe fija la hora en que estará listo. Otro empleado, un mayordomo, llamado *bikákra*, también es solicitado. Este último personaje se hace cargo de todo, como comisario y maestro de ceremonias. Bajo su dirección se muele el maíz para la chicha. El número de racimos de plátanos que él pide, se le entrega; los animales se matan y se cocinan según sus órdenes; y los alimentos y las bebidas se sirven *á los concurrentes* que él designa y en la cantidad que él fija. El dueño de casa resigna todo en él y se convierte desde este momento en mero huésped, hasta que concluya todo.

Cuando se acerca el día, cierto número de personas va al lugar donde el cadáver fué depositado. Una de ellas, destinada para semejante trabajo impuro, abre el lío, limpia y arregla los huesos, y los empaqueta en un bulto como de dos piés de largo; después los envuelve en un pedazo de tela

manufacturada en el país, y preparada con pinturas de un modo alegórico.

Estas sábanas, como de cuatro piés de largo por dos de ancho, están pintadas con un jugo vegetal rojo en figuras de dos á cuatro pulgadas de largo. Los emblemas varían conforme la causa de la muerte del individuo; según fué de fiebre ó de otra enfermedad, de vejez, mordedura de culebra, heridas, &. Una de estas sábanas, que se encuentra en el museo Smithsoniano, se pintó para una persona que se supone murió á causa de mordedura de culebra.

Los huesos, habiendo sido atados en el nuevo lío, son llevados lo mismo que antes, en una vara, á la casa donde se ha de celebrar la *fiesta*, y allí se colocan sobre un pequeño caballete en alto, fuera del camino de personas que pasen por debajo.

Cuando ya todo está listo, cocida la primera merienda, fermentada la chicha, y hervido el chocolate, comienza la fiesta.

Tuve la rara dicha, no sólo de presenciar la ceremonia á la muerte de las personas ya referidas, sino también la de estar presente á los funerales del jefe Santiago. Es decir, fuí testigo de cuanto ocurrió en los primeros y en los últimos días; en los trece ó catorce que mediaron, no ocurrió diferencia alguna; una sucesión de comidas, bebidas y bailes; asquerosa escena de orgía y de disolución, que no tenía siquiera el mérito de la variedad.

La fiesta tuvo efecto en una casa grande, junto á la residencia del jefe Birche. Tiene la casa como setenta y cinco piés de largo y cuarenta de ancho; las extremidades son redondas, y sin más luz que la que penetra por el portillo de uno de sus extremos. Un camastro pequeño, formado de cañas silvestres, fué colgado en uno de los lados en declive de la casa, á distancia como de ocho piés del suelo, y allí se colocó el lío conteniendo los huesos del jefe asesinado. Á una señal dada, el principal cantor, ó sacerdote, tomó su puesto en un taburete bajo, con los demás sacerdotes y algunos voluntarios á ambos lados. Á todos se les festejó con cocholate servido en pequeñas jícaras. El sacerdote principió un canto á media voz, y dos hombres fueron á hacer girar el palo para encender el fuego. Tan pronto como uno se cansaba, otro lo reemplazaba, hasta que las chispas brillaron en el hoyo

hecho en el palo de abajo. Un ahullido del sacerdote anunció esto, y se encendió un pedazo de copo de algodón en el palo en que se sacó el fuego; con éste se encendió la leña preparada de antemano, y se colocó la lumbre debajo de los restos, donde continuó ardiendo hasta concluir el festín. Después de encender el fuego, continuó la danza con más ardor, y sólo se interrumpió ocasionalmente para comer y beber.

Las danzas son muy parecidas; la principal diferencia perceptible al observador, consiste en la colocación de los bailarines, que se forman en círculo, ó en una ó dos líneas rectas. En el último caso, las dos líneas son paralelas y los bailarines enfrente unos de otros. El baile se mantiene al compás de la "música" de tamborcillos, formados de un pedazo de madera sólida y ahuecada, con un solo parche, hecho de la piel del vientre de la iguana; el otro extremo está abierto. Se sostiene el tambor bajo el brazo izquierdo, y se toca con las puntas de los dedos de la mano derecha. Los tocadores de tambor, formados en línea, cantan un monótono canto, en coro, al compás de los tambores. Á veces se rasca la piel seca de un armadillo con una semilla del tamaño de una haba grande; del mismo modo que he visto á los negros de las Antillas rascar con un hueso una calabaza endurecida. Los bailarines se agarran de los hombros, de la cintúra ó de bracero; ambos sexos toman parte en la danza, pero no en el canto ni en el toque del tambor, siendo ésta especial ocupación de los hombres. Los pasos son generalmente cerca de tres para adelante y á un lado, y el mismo número hácia atrás. Cuando se forman en círculo, esto los conduce gradualmente al rededor de los músicos. Cuando en línea recta, conservan el mismo puesto. Las canciones son especie de recitados, algunas veces improvisados y otras de palabras determinadas; el coro es una especie de "fol-de-rol", una serie de sílabas sin sentido. Estas canciones de los bailes, no deben sin embargo confundirse con los cantos sagrados de los sacerdotes, de los que haré una relación más suscinta en el lugar oportuno.

Continúa la danza casi toda la noche, y á veces toda la noche, en los festines funerarios; retíranse los participantes de vez en cuando á dormir una ó dos horas, cuando sienten cansancio, volviendo con renovado vigor á beber chicha, á

comer y bailar. Es particularmente en estas ocasiones, cuando los mayores están demasiado borrachos, ó muy ocupados para poder vigilar bien, que los jóvenes aprovechan la oportunidad para escapar de su vigilancia, y..... Estos cortejos eminentemente prácticos preceden casi invariablemente á la petición del consentimiento del padre por el futuro marido.

Después de más de dos semanas de orgía y de embriaguez, durante las cuales se consumen tres vacas, como una docena de puercos, centenares de racimos de plátanos, varios quintales de arroz y centenares de galones de chicha, el *bikákra*, ó mayordomo, anuncia que las provisiones se han acabado y que el festín debe concluir. Á mí se me avisó, conforme se me había prometido, y me presenté al tiempo indicado. Como huéspedes de distinción, á las cuatro personas que componían nuestro séquito, se nos condujo á las mejores hamacas para que nos sentáramos, y dentro de pocos minutos se nos mandó servir chocolate. Al poco rato todos los sacerdotes se sentaron en bancos bajos, el director en el medio. Se colocaron los coristas en doble fila, los unos frente á los otros y más bajo que los sacerdotes. El fuego fué cuidadosamente trasladado de su lugar para ponerlo debajo del cuerpo, y colocado casi entre los piés del sacerdote principal. Todos bebieron chocolate y los sacerdotes sonaron sus cascabeles. El director principió en voz baja un canto que parecía fúnebre, en jerigonza sagrada, que se me dijo describía detalladamente el viage del difunto al otro mundo. Hablaba de los ríos peligrosos que tenía que pasar, donde lo acechaban los caimanes para devorarlo; de las grandes serpientes que le disputarían el paso; de las altas colinas á que debía subir ya cansado; de los terribles precipicios que tendría que escalar; de los hermosos pájaros de dulce canto, comparados con los cuales, aun el *jilguero* de aflautada voz parecería un cuervo; de las magníficas mariposas de vivos colores que le alumbrarían su camino cual flores voladoras; y finalmente, de su llegada en salvo al país del gran *Sibú*, en donde no tendrá que hacer más que comer, beber, dormir y divertirse.

Divídese el canto en estancias, y los sacerdotes todos siguen la dirección de su jefe, siendo las palabras una serie de frases, pero en un lenguage en parte ininteligible para los profanos. Al fin de cada estancia había un coro, en que los

sacerdotes, que durante la estancia llevaban el compás con sus cascabeles, daban ahora una vuelta particular, y la fila de cantores se unía al coro.

Al llegar el canto á su fin, se le suministró al director una jícara grande de hirviente chocolote, conteniendo dos pintas. Cuando ha concluido, desembarcado al querido difunto, salvo de todas sus dificultades, lo anuncia, dando el más espantoso ahullido, en unión de todos sus colegas; arroja al mismo tiempo el chocolate sobre el fuego y lo apaga por completo. El acompañamiento se levanta al punto, y durante uno ó dos minutos, todo se vuelve tumulto y confusión de preparativos.

Una persona, cuyo oficio es manejar el muerto, trató de bajar el lío, pero éste estaba un poco fuera de su alcance. Nadie otro podía tocarlo por temor de impurificarse. Prestar ayuda, habría costado á un indio tres días de purificación. Saqué mi largo cuchillo, que usa todo el mundo en este país como una verdadera necesidad, y con dos golpes corté las ligaduras y eché abajo el pequeño zarzo de cañas, paquete de huesos y todo, cayendo en los brazos extendidos del empleado, con más precipitación que solemnidad. Nadie pareció escandalizarse, pues siendo extranjero, y además un médico que había hecho curaciones en casos en que sus mejores doctores no habían podido, yo estaba por consiguiente exento de *bukurú*. El empleado susodicho ató en seguida el lío al palo, y dos cuerdas largas y delgadas de algodón, torcidas flojamente, fueron amarradas á la punta del paquete.

Santiago había tenido tres mujeres. Una de ellas se había vuelto á casar con su sucesor; pero quedaban dos viudas. Formose una procesión. Á la cabeza iban los sacerdotes con sus cascabeles. Después seguía el coro de cantores con sus tambores. En seguida el cuerpo, llevado por dos hombres y precedido por las dos viudas, cada una teniendo la punta de una de las cuerdas de algodón, como si condujeran al muerto á su descanso final. Seguíamos nosotros, como las personas presentes de más distinción, y escoltados por los dos jefes. Tras de nosotros venían los ancianos, y detrás de estos el usual populacho, compuesto de jóvenes, mujeres, muchachos y personas generalmente de poca monta. Algunos de los muchachos, sin embargo, como los pi-

lluelos de todas partes, no podían contenerse, y en vez de conservar decorosamente sus puestos, escaramuceaban adelante y á los lados de la procesión, trepándose en los troncos, en los árboles caídos, ó en otros puntos culminantes, para observar el efecto general del espectáculo. Cuando la procesión salió de la casa, se sacaron algunas tinajas viejas para chicha, que fueron ostentosamente quebradas; pero observé que nada de valor real se destruyó. Tan pronto como se emprendió la marcha, comenzaron los sacerdotes otro canto, que se continuó hasta el fin de la procesión.

Como todos habían pasado tantos días de orgía, se decidió tomar un descanso de tres ó cuatro días, antes de que la reunión se disolviera. Pero fué necesario que los huesos fueran removidos de la casa. Un rancho provisional había sido, en consecuencia, construido, distante unos pocos centenares de varas; y allí fueron llevados y depositados los restos, hasta que los conductores estuvieran en condición de poder continuar.

La disposición final de los restos, es cuestión de grandes atenciones. Toda la tribu va al distrito de Bribri con este objeto. El receptáculo es una fosa cuadrada, como de cuatro piés de profundidad y de diez en cuadro. Se empiedra el fondo, y esto se cubre de la intemperie por medio de una serie de tablas rajadas toscamente de una madera muy durable, abierto en el frente y los lados, é inclinado hácia el suelo por detrás. Cada familia posee una de estas fosas, adonde se lleva y deposita el lío de huesos, una vez concluida la fiesta funeraria. Después del descanso, los restos de Santiago se condujeron á la fosa "real", y se depositaron sin más ceremonia.

Los Cabécares, según Mr. Lyon, usan casi las mismas ceremonias, pero sus fosas son meros hoyos sin empedrar, y cubiertas con tablas al nivel del suelo.

Los Tiribíes tienen una fiesta mortuoria, pero difiere en algunos puntos de las otras. Entiérrase el cuerpo inmediatamente después de acaecida la muerte; pero ya no con la propiedad del difunto, no estando éste, por lo mismo, presente á la fiesta final, como lo acostumbran los Bribris.

Mr. Lyon, á quien debo muchos de los datos é informes de la presente memoria, me contó una circunstancia, refiriéndose á estas fiestas mortuorias, que yo no he presencia-

do. Á los guerreros Bribris, que pelearon en la guerra contra los Tiribíes, se les honraba con un ceremonial algo diferente. Hoy todos han desaparecido, y la ceremonia también. Al tiempo de la fiesta mortuoria, entraba una persona en traje talar, peluca y máscara. El traje y la peluca se hacían de *mastate* ó corteza de árbol, cubiertos con musgo de *barba de viejo*, cosido sobre el traje talar y la peluca, formando una masa desgreñada y casi informe. La máscara la hacían de una media "calabaza de árbol," á la que se agrega una nariz de cera, &. Un indio anciano me hizo una copia de todo el atavío, y se encuentra hoy en el museo del Instituto Smithsoniano. La persona así disfrazada, formaba parte de la danza, tomándose algunas libertades con las mujeres y asustando á los niños, sin que nadie se lo estorbara. Las madres tomaban á sus niños y se los colocaban por un momento en las espaldas, "para que el espíritu malo no les hiciera daño." Ni Lyon ni los indios me pudieron dar muy clara razón, si era espíritu bueno ó malo el así representado. Sin embargo, parece que el pueblo lo considera como de mala especie, clasificable bajo la general denominación de *bi*, ó diablos. No hay duda que esto debe haber tenido antes una distinta significación, que hoy se ha perdido.

No se puede asegurar que exista ninguna creencia extrictamente religiosa entre estos indios, en el sentido que generalmente lo entendemos nosotros. Tienen, sin embargo, una serie de ideas ó creencias que afectan su vida cotidiana y que nunca pierden de vista. Juntamente con la fiesta funeraria, ya descrita, debo mencionar sus ideas acerca de la otra vida.

Durante el año que permanece el cadáver en los bosques, el espíritu, que ha abandonado el cuerpo, vaga en derredor, manteniéndose de frutas silvestres, de las cuales la única cuyo nombre conozco es el cacao silvestre, aunque me indicaron otras. Al fin de este tiempo, cuando la pira funeraria está encendida, el espíritu es así atraído al festín, de donde se parte para su viaje final. Preguntando á un indio á dónde iría, me respondió que al país de *Sibú;* y en contestación á la pregunta ¿dónde es eso?, señaló sin titubear hácia el zenit. Inquiriendo dónde estaba el camino, me dijo que era invisible á los ojos de los vivos; pero que el espíritu *(wigbru)* podía verlo.

En el otro mundo no hay trabajos ni cuidados. Hay abundancia de comida y de bebida, de todo cuanto hace las delicias del indio en éste. Los plátanos y el maíz no faltan jamás; la chicha y la carne abundan; y el chocolate, bebida predilecta del indio de Costa-Rica, nunca falta ó escasea, como por desgracia sucede muy á menudo en Talamanca. Necesita de todas sus armas é instrumentos, pero parece que no tendrá obligación de trabajar. Estas pequeñas discrepancias, el más sabio *tsúgur* no procura explicarlas. Después de la muerte, el alma continúa vagando al rededor del cuerpo hasta la fiesta del entierro. Entonces, mediante los cánticos de los *tsúgur* ó sacerdotes, emprende su jornada á la "tierra prometida."

Sin embargo, sus supersticiones son algo más definidas y tangibles, cuando afectan sus acciones cotidianas. Existen dos clases de impureza, *nya* y *bukurú*. Todo lo que está esencialmente sucio, ó tuvo conexión con la muerte de alguna persona, es *nya*; alguna cosa impura, en el sentido hébraico ó indostánico, es *bukurú*. Pero *bukurú* tiene aun más poder que el que le suponen los orientales; basta no solamente para enfermar, sino que también mata. En un grupo de personas, en que *bukurú* está excitado, no afecta á todos de igual modo, sino que únicamente ataca al más débil. Emana *bukurú* de varios modos; afecta las armas, los utensilios, y aun las casas, después de prolongado desuso; y ahtes de volver á hacer uso de ellos, deben ser purificados. Cuando hay objetos manuales, que han permanecido quietos por largo tiempo, se acostumbra azotarlos con una varilla antes de tocarlos. Vi á una mujer tomar un largo bastón y azotar un canasto que colgaba de una cuerda del techo de la casa. Preguntándole para qué lo golpeaba, me dijo que el canasto contenía su fortuna, que probablemente necesitaría sacar álgo de él al día siguiente, y que estaba arrojando el *bukurú*. Una casa que ha estado largo tiempo inhabitada, debe barrerse, y después, la persona que la purifica, debe proveerse de un bastón, y golpear, no sólo los artículos movibles, sino también las camas, los pilares, y, en una palabra, todas las partes accesibles del interior. Al día siguiente puede ocuparse. Un lugar no visitado por largo tiempo, ó donde se llega por primera vez, es *bukurú*. Al regresar de nuestra ascensión al Pico

Blanco, casi todos sufríamos de ligeras calenturas, causadas por la extraordinaria exposición á la lluvia y al frío y por la falta de alimento. Decían los indios que el pico era especialmente *bukurú*, pues nadie había estado allí antes. Aun nosotros los extranjeros nos habíamos enfermado; si algunos de ellos hubieran ido á la cúspide, habrían muerto seguramente. En cierta ocasión, al comprar varios utensilios, bajé de un camastro dos ó tres cerbatanas, que, á juzgar por el polvo que las cubría, debían haber estado en reposo por algunas semanas, quizá por meses. Al extender el brazo, oí el grito de alarma de *bukurú* por todas partes; riéndome, sin cuidarme del aviso, y contestándoles que *bukurú* no podía hacernos daño, principié á examinarlas. Algunos del pueblo parecían muy serios, y moviendo la cabeza decían que pronto yo vería que alguien sufriría á consecuencia de ello. Dos ó tres semanas después, un hermoso muchacho indígena que me servía, se envenenó él mismo por comer con exceso cierta especie de almendra silvestre, llamada unas veces *bribri*, y otras *eboe*. No hubo un solo indio de aquellos, que no creyera firmemente que era el *bukurú* de las cerbatanas el que lo había matado. Por lo expuesto, parecerá que el *bukurú* es una especie de espíritu maligno, que toma posesión de los objetos, y que se resiente de que lo molesten; pero nunca he podido saber de los indios si ellos lo consideran así. Más bien parece que lo tienen como una propiedad que adquieren los objetos. Pero el peor de todos los *bukurú* es una mujer joven en su primera preñez. Ella infesta todo el vecindario. Las personas que salen de la casa donde vive, llevan consigo la infección hasta cierta distancia, y todas las muertes ú otras sérias desgracias que acontecen en el vecindario, se achacan á ella. Antiguamente, cuando las leyes y costumbres salvajes tenían plena fuerza, no era cosa rara que se obligara al marido á pagar los daños causados por medio de su desgraciada mujer. *Nya* (literalmente inmundicia) es un asunto mucho menos serio. En cuanto la mujer da á luz su niño, deja de ser *bukurú;* pero se vuelve *nya* y debe purificarse de la manera ya descrita. Todos los objetos que han estado en contacto con una persona recién muerta, son *nya* y deben arrojarse, destruirse ó purificarse por un "doctor." Él puede manejarlos, pero debe purificarse después.

Las personas que ayudan á preparar el cadáver, que lo *llevan* á su descanso temporal, ó que aun accidentalmente lo tocan, ó las cosas sucias, todas son *nya* y deben purificarse.

La purificación de ésta última impureza es cosa muy sencilla. La persona se lava las manos en una calabaza de agua caliente, el "doctor" echa sobre ella algunas bocanadas de humo de tabaco, y la cosa está concluida. Pero la primera es cuestión mucho más séria. Durante tres días el paciente no come alimentos con sal, no bebe chocolate, ni usa tabaco, y, si es casado, duerme separado de su mujer. Al expirar el término, se acude al agua caliente y al humo de tabaco, y la purificación está completa.

En cuanto á dioses, deidades, espíritus, ó diablos, tienen los siguientes: el "gran espíritu", ó principal sér sobrehumano, se llaman *Sibú* por los Bribris y Cabécares; *Zibó*, por los Tiribíes; *Zubó*, por los Térrabas; y *Sibuh*, por los Borucas. Este es un buen espíritu, de quien no hay que temer nada, y se le rinde una especie de respeto pasivo, pero no adoración ni culto. Se le considera más bien como al jefe del país feliz, del estado futuro; pero que no se molesta mucho por las cosas mundanas. Á pesar de todo, se observa que en su teología, toda la familia de las tribus es esencialmente monoteista, aunque insensiblemente han dado los primeros pasos hácia la pluralidad de dioses, de la manera indicada de un modo admirable por Max Müller, en su obra intitulada "*Chips from á German Workshop.*" Creen en un solo Dios, y afirman su unidad con un énfasis digno de musulmanes, á pesar de que sus sacerdotes le dan veinte nombres en sus cánticos. Estos nombres, según se me informó, se refieren todos á sus atributos. Un Bribri, que me sirvió de criado por más de séis meses, y de quien obtuve muchos é importantes informes, especialmente con referencia á la lengua, me dijo: "¿por qué UU. los extranjeros nos preguntan cuantos dioses hay?—No hay más que uno solo, y este es *Sibú.*"

El diablo, ó diablos, son personajes de inferior categoría, á quienes no se rinde culto de ninguna especie. Se llaman *bẽ*, por los Bribris y Cabécares, *au* en Tiribí, *auh* en Térraba, y *kagró* en Boruca. El diablo es generalmente malévolo, pero parece que no le tienen gran miedo. *Bẽ*, entre los Bribris, es término con que también designan una varie-

dad de diablos menores, ó espíritus malos, que tienen misiones especiales, como la de enfermar á la gente, &. Algunos de estos habitan las partes menos frecuentadas de los bosques y montañas, y son muy celosos de sus dominios. La gento que entra á una región no frecuentada, hace el menor ruido posible. Si se enoja el *bi* local con el ruido, se venga por medio de un aguacero, ó haciendo que alguno caíga y se haga daño, ó que lo muerda una víbora, &. La persona que una vez ha estado en estos lugares, puede volver con menor riesgo; pero los que allí van por primera vez, deben por lo menos guardar un comparativo silencio. Otra clase de seres habitan las rocas en las cumbres de ciertos picos. Viven dentro de las rocas, no entre ellas, por consiguiente sus habitaciones son invisibles para ojos mortales. Parece que tienen las mismas costumbres que los humanos. Uno de estos picos, á una milla ó dos á través de un cañón, enfrente de un lugar llamado *Sarwe*, está poblado así, según refiere la gente de *Sarwe*. Dijéronme que oían cantar, tocar tambores, &., en aquella dirección. La configuración de las colinas es tal, que una mirada me mostró que un tambor, tocado en algunas de las casas en el cañón de Urén, repercute el eco desde esta colina á *Sarwe*; y así se explican los sonidos. Á esta gente de los *uyum*, nombre con que se designan los picos desnudos, dicen pertenecer los tapires que vagan por estas soledades. Son muy celosos de sus dominios, y causan la muerte, por medios ocultos, á cualquiera que se atreva á aproximarse á sus hogares. No pude inducir á un indio á que nos acompañara á la cima de Pico Blanco, en parte á causa del *bukurú*, y tal vez más aun por temor de la gente del *uyum*, ó pico. Además de estas creencias, también creen en la eficacia de los encantamientos de sus *awa* ó doctores; y en ciertas ceremonias ó prácticas propias. Vi á una mujer recoger con cuidado un manojo de cierta yerba, llevarla al río y lavarse con ella la cara, el cuello, el pecho y los brazos. Esto era para traer buena suerte á los hombres que estaban entonces trabajando en desviar un arroyo con el objeto de tomar el pescado. Ella tuvo su recompensa, centenares de peces de 2 á 4 libras se obtuvieron de una calidad tan fina como la del sábalo.

Hay una madera particular, de que tendré ocasión de hablar adelante, usada solamente para bastones de los jefes y

de las personas más eminentes. No se conoce el árbol en estado de crecimiento, y únicamente se obtiene por hallazgo accidental, á raros intervalos, de troncos semipodridos en los bosques. Es apreciado principalmente por su color, que es entre el de la caoba vieja y el del palo de rosa, que probablemente se debe en parte á su sazón, ó á algún cambio en el corazón, á consecuencia de la descomposición de la superficie. Cuando un indio encuentra alguno de estos palos, marca el lugar, pero no se atreve á tomar posesión inmediatamente. Debe purificarse por medio de un ayuno de tres días, antes de comenzar á trabajar en él. Se cree que estos palos están bajo la protección de una culebra venenosa, y si la persona no va preparada debidamente, la tutriz se vengará del ultraje mordiéndola.

Las clases privilegiadas, fuera de los jefes, son tres. Dos de éstas son hereditarias. El *usékara* es una especie de gran sacerdote, y goza casi de tanta importancia á los ojos del pueblo, como el jefe. En efecto, hubo un tiempo, y no muy remoto, en que los jefes mismos hacían viajes para visitarlo como suplicantes. El actual gran sacerdote es un joven imberbe, apenas de veinticinco años de edad. El predecesor, su padre, murió recientemente, y hasta después de la fiesta funeraria, puede entrar de lleno en el ejercicio de sus funciones. La familia vive muy lejos en las colinas de Cabécar, y aunque es miembro de tan despreciada tribu, ha tenido, desde tiempo inmemorial, indisputable imperio, tanto sobre los *Bribris* como sobre los *Cabécares*.

El anterior *usékara* era muy arrogante y no tenía comunicación con los extranjeros. Pretendía tener poderes sobrenaturales y tenía frecuentes entrevistas con los espíritus. En estas ocasiones iba solo á una caverna, distante algunas millas de la casa, y pasaba allí varios días. Á su regreso, no quería conversar ni aun con los de su familia. Á nadie, excepto á su fámulo, hoy día muy anciano, le era permitido servirle, ó siquiera hablarle, durante varios días después del regreso de sus misteriosos viajes. Rara vez viajaba ó visitaba á sus vecinos. Vivía de las contribuciones que imponía al pueblo, ó de donaciones voluntarias. No bebía más que chocolate, y el cacao lo obtenía como donación voluntaria, tanto de los de cerca como de los de lejos. Si entraba á una casa y ofrecía comprar ó manifestaba si-

quiera que algo le gustaba, ya un pollo, un cerdo, ó cualquier otro objeto, inmediatamente se lo regalaban. Se consideraba tan bueno como si fuera confiscado. Si no se regalaba, sería seguro que moriría de cualquier modo, y además se obtenía su odio. En caso de una calamidad pública, como una enfermedad epidémica, ó escasez de alimentos por sequía, sólo el jefe podía visitarlo y pedirle intercediera con los espíritus. No atendía á las súplicas privadas. Cuando se sentía inclinado á conceder gracias, se retiraba á su caverna, y á su debido tiempo ordenaba un ayuno. El joven que hoy tiene aquella posición, es uno de los hombres más bien parecidos del país. Es alto y bien formado; la bondadosa expresión de su rostro lleva impresa cierta seriedad casi incompatible con sus pocos años, y todas sus maneras son graves y solemnes. Me hicieron mucha impresión sus modales, tan opuestos á la alegría y carácter comunicativo de la mayor parte del pueblo. Estando en Cabécar nos visitó dos veces, y en ninguna de ellas nos dirigió la palabra, excepto cuando le hablábamos, á menos que tuviera que hacer alguna observación, en muy pocas palabras y en voz baja, á alguno de su comitiva. Su vestido consistía en una camisa blanca, no muy limpia, unos calzones de tejido de algodón, un pañuelo rojo brillante, arrollado y atado al rededor de la cabeza, y un magnífico collar, formado de cuatro sartas de grandes dientes de tigre. Dos de éstas me las vendió por medio peso, y yo le regalé varias frioleras, entre ellas un artículo algo significativo, esto es, un pan de jabón. Él las aceptó, sin darme las gracias. Pero entonces no sabían decir "gracias."

Siguen en importancia los *tsúgur*. Son estos los sacerdotes comunes, y sus deberes se reducen á oficiar en la fiesta de los difuntos. Como los precedentes, son hereditarios; sólo los miembros de una ó dos familias pueden llegar á ser sacerdotes, y todos estos parecen haber descendido de un antecesor común. Ya he descrito antes el papel del *tsúgur* en la fiesta funeraria de Santiago, y no hay que agregar más á ese respecto. Las demás fiestas se diferencian únicamente en su menor grado de profusión y en durar menor tiempo. Pero hay una circunstancia de que he dicho poco, y que me pareció siempre misteriosa. Desgraciadamente, y no fué por falta de esfuerzos de mi parte, no

me fué posible hacer investigaciones minuciosas. Los cantos de estos sacerdotes están en una lengua, dialecto ó jerigonza, como quiera llamarse, ininteligible en su mayor parte para los que no están iniciados. Usan algunas palabras de la lengua nacional; pero muchos nombres son especiales. *Sibú*, ó Dios, tiene por lo menos veinte nombres; muchos objetos naturales tienen nombres especiales para los sacerdotes, y la diferencia es tan grande, que no sólo yo, que conozco imperfectamente la lengua, sino Mr. Lyon, que la habla tan bien como un indio, no pudimos comprender siquiera el sentido de los cantos. Se enseñan estos de memoria á los jóvenes candidatos al sacerdocio, y se ensayan aparte por los sacerdotes antes de cantarlos. Hice varios esfuerzos para obtener un vocabulario, pero fueron inútiles, más bien por no poder hacer comprender á los sacerdotes mis deseos, que por su falta de voluntad para enseñarme lo que sabían. Por fin hice un convenio con el más inteligente y mejor informado de ellos. Se comprometió á venir á mi habitación en cierto tiempo y á responder á todas mis preguntas, mediante una propina. Pero un severo ataque de reumatismo le impidió venir, y yo perdí la última oportunidad. No tengo la menor teoría que poder ofrecer respecto del origen de éste singular hecho. Pero dos explicaciones parecen posibles. Ó todo es pura invención, lo que creo apenas probable, ó el sistema es exótico y los cantos están en el lenguaje original del misionero que los introdujo. Mucho sentí no haberme procurado alguna luz en tan interesante problema.

Vienen por último los *awa*, brujos, ó doctores. Como ésta es una profesión pública, puesto que no requiere mucha preparación, da ciertos privilegios y posición, y produce ocasionales emolumentos, está numerosamente representada. Estos prójimos son una redomada partida de charlatanes, y creo que ni uno solo obra de buena fe. Á pesar de esto, y como regla general, el pueblo cree en ellos. Algunos de los más inteligentes ó más civilizados, aquellos que han tenido más contacto con extranjeros, toman, cuando se enferman, medicinas extranjeras, pero son la excepción. Su método de purificar á una persona impura ha sido descrito ya, al tratar de los partos y de la impureza. También pretenden tener poder para producir ó suspender las lluvias.

Para este objeto, el doctor debe tener una pipa llena de tabaco ó un cigarro. Va al aire libre, fuma, arroja el humo en ciertas direcciones, exclamando en un tono de voz imperativa: "lluvias, id á tal lugar" (el que juzga conveniente designar). Una vez que estábamos aprisionados por la creciente de dos ríos, y obligados á permanecer hasta que nos permitieran el paso, una de nuestras escasas diversiones era dar á uno de estos prójimos, que se hallaba con nosotros, una pipa llena de tabaco y ponerlo á despejar el tiempo. Él salía de nuestra pequeña choza, y, entre las bocanadas de humo, se ponía á gritar: "lluvias, id á Panamá," "id á Chiriquí," "id á Cartago," en fin, á cualquier lugar remoto, cuyo nombre sabía. Diez días trascurrieron antes que sus esfuerzos fueran coronados por el buen éxito, y cuando, por último, los espacios azules principiaron á aparecer en el cielo, tuvo la desfachatez de asegurar calmosamente que ésta era su obra. Pretenden también "soplar" la ruta propuesta para viajar, y ahuyentar así las culebras y tener buena suerte en el camino. En este caso, el *modus operandi* es prácticamente el mismo que emplean para conjurar el mal tiempo. Pero sus esfuerzos maestros consisten en el modo de curar por medio de hechizos. Para ver el procedimiento, dos de mis compañeros se fingieron enfermos y acudieron á uno de los doctores. Él hizo que cada uno se procurara un pollo vivo. Cogió el animal por el pescuezo y las patas, y lo frotó sobre todo el cuerpo del paciente en todas direcciones. Cualquier animal pequeño sirve para esta operación. Un perezoso, un zorro, y aun los caimanes pequeños se emplean, y dicen que son igualmente eficaces.

Después de algunos minutos de esta manipulación, encendió una pipa y les echó encima algunas bocanadas de humo. Habiéndoles dado numerosas recetas sobre dieta, tales como prohibirles el uso del café, del tabaco, de la pimienta y de la sal, por uno ó dos días, salió de la habitación y veló la mitad de la noche, sentado debajo de un naranjo, cantando una triste canción, amenizada de vez en cuando con terribles ahullidos y gemidos. Sus honorarios por todo esto fueron, además de los dos pollos usados en la ceremonia, y que habría sido todo lo que hubiera obtenido de un indio, sesenta centavos del uno y cuarenta del otro, los honorarios siendo graduados según la gravedad de las supuestas enfer-

medades. Pretenden estos doctores que sus facultades están basadas en los mágicos méritos de ciertos amuletos que traen consigo. Se supone que tales amuletos sean cálculos extraídos de las vísceras de animales. Nuestro amigo, que pretendía cambiar el tiempo, poseía tres de ellos. Decían que uno provenía del hígado de un perezoso (perico ligero), otro de la vejiga de algún otro animal, &. Yo los examiné con un lente, y me convencí de que eran meros fragmentos de pequeñas vetas calcáreas, comunes en las rocas metamórficas del país, y que habían sido pulidos por medio de fricción. Debido á mis cortos conocimientos en medicina, y á mi botiquín bastante bién provisto, me fué dado hacer numerosas curaciones, y por esta razón obtuve presto el título de *awa*. Cuando mis colegas me pedían les mostrara mis amuletos, con mucha gravedad les enseñaba siempre una brújula de bolsillo, que, por sus misteriosos movimientos, jamás dejó de impresionarlos. Nunca pude persuadir ni al más atrevido, á que la tocara.

Se observan tres especies de ayuno. El primero es el que ordena el *usékara* en las grandes ocasiones públicas. Este es general y simultáneo en todo el país. Se prepara con anticipación suficiente alimento para tres días, que es el tiempo comunmente fijado. Durante esos tres días no se enciende el fuego; el alimento se sirve y se come en silencio; no se permite ninguna conversación innecesaria; el pueblo se encierra rigurosamente dentro de sus casas, y si á caso salen durante el día, se cubren cuidadosamente de los rayos del sol, en la creencia de que, si se exponen á ellos, "se vuelven negros"; no usan sal ni otro condimento en la comida; no se toma chocolate, y aun el tabaco les es prohibido. La segunda clase de ayuno es parecido, aunque menos riguroso que el primero, y es voluntario; se observan las mismas restricciones respecto del fuego y de los alimentos; pero se puede conversar y salir, evitando no obstante cuidadosamente todo motivo de contacto con *bukurú*. El tercero es todavía más limitado, y es el ayuno individual ya referido, para purificarse de *bukurú*.

Las fiestas son de dos clases: la fiesta mortuoria, ya descrita, y las reuniones para el trabajo. En el último caso, cuando una persona necesita emprender un trabajo extraordinario, como desmontar un pedazo de bosque para alguna

plantación, se provee de una conveniente cantidad de víveres y especialmente de chicha. El día señalado, los vecinos se reunen en su casa, ó en el lugar designado, y trabajan asiduamente hasta cerca del medio día. Entonces vuelven todos á la casa, y, después de beber chicha copiosamente, por turno se sirven los alimentos, seguidos de más chicha. Después de un rato, comienza el baile, y se continúa mientras dura la chicha. Algunas veces el trabajo dura por dos ó tres días, pero siempre termina temprano en el día, pues la tarde y la noche se dedican á comer, y muy especialmente á beber.

Ningún trabajo puede llevarse á cabo sin una liberal ración de chicha, y el hombre que es más pródigo á este respecto, es el mejur sujeto. Un hombre emprenderá á veces su desmonte sin ayuda, pero es tarea larga, y tardará á razón de dos ó tres horas diarias de trabajo, con muchos días de descanso. Una vez cortados los árboles, el hombre quema la maleza, con la ayuda de sus hijos ó yernos, si los tiene, y entonces hace sus plantíos, generalmente de maíz para hacer más chicha. Después de esto, la siembra se cuidará por sí sola. Sale á veces á cazar, pescar ó traer un racimo de plátanos. Cuando el maíz está próximo á su madurez, los muchachos tienen que vigilarlo para defenderlo de los loros y de los cerdos. Si no hay muchachos en la familia, entonces van todos generalmente y ocupan un pequeño rancho que se hace dentro ó á las orillas del maizal. Hacen fiesta con el maíz tierno y con el que sazona, hasta que está demasiado duro para cocerlo, y entonces recogen el que se ha dejado sazonar.

La ocupación de las mujeres consiste en el acarreo de los plátanos y del agua, y en cocinar y lavar. Nunca se les exige que trabajen en los maizales, á no ser de vez en cuando, en ayudar á la recolección y conducción del maíz á la casa. La costura es oficio de los hombres, aun la de las camisolas ó chaquetillas que llevan las mujeres. En cargar fardos rivalizan las mujeres en fuerza y sufrimiento. No es cosa de poca frecuencia ver á una mujer con un gran fardo á las espaldas y con su muchacho de un año sentado encima, con sus piernecitas colgando al frente del fardo. Estos monillos cabalgan allí con seguridad por entre los matorrales, y esquivan los bejucos y ramas que cuelgan, con tanta habilidad

como podría hacerlo un viejo ginete. Cuando trabajan los unos para los otros, lo hacen con sus machetes y hachas, como cosa entendida; pero cuando los emplea un extranjero, invariablemente aguardan que éste les suministre los instrumentos.

La industria doméstica es sumamente rudimentaria. Apenas se puede decir que existe manufactura alguna. Los únicos artículos que fabrican, fuera de algunos muebles, armas &., son hamacas, redes, género de algodón y alfarería. Todo esto es ordinario y de calidad inferior. Nada de la habilidad de los indios de Guatemala existe aquí. Hacen las hamacas de hilo grosero, que sacan de las hojas de una especie de *agave*, y que hilan flojamente en un marco con una aguja. Apenas son suficientemente grandes para que una persona de tamaño ordinario pueda acostarse en ellas á lo largo con comodidad, y las usan más bien para sentarse que para acostarse. Se cuelgan entre los pilares de la casa, cerca de la puerta, y á la altura de un pié á pié y medio del suelo. Todo se acarrea en redes. Se hacen con una aguja de hueso y con "mallas," como nuestras redes de pescar. Algunas son muy finas y las hacen de todos tamaños, desde tres pulgadas hasta dos piés de profundidad. Se suspenden de una cuerda hecha del mismo material, generalmente de una pulgada de ancho, y tejida de la misma manera que las hamacas. El material para las redes ordinarias y finas, es la fibra de una especie de *aloe* ó *agave*, mucho más fina que la usada para las hamacas, y casi blanca por naturaleza. Se tiñen generalmente de varios colores, según la fantasía del fabricante. Los colores se obtienen de varias plantas del país y son muy durables. Una calidad más ordinaria se hace de la misma fibra que emplean para las hamacas. Se hace de mallas más grandes, y la usan para acarrear plátanos, maíz &., del campo á las habitaciones.

El pueblo de Tiribí obtiene sus redes de los Bribris, y creo que también las hamacas. Los Valientes, que viven más allá de los Tiribíes, en las partes adyacentes al distrito de Chiriquí, hacen redes semejantes, pero mucho más finas y mejor elaboradas. Los colores de las redes de los Bribris los arreglan siempre en fajas simples, mientras que los dibujos de las de los Valientes son generalmente complicados y muestran bastante gracia.

Los cínturones, la tela para pampanillas, el género para envolver los huesos de los difuntos, y las enaguas para las mujeres, se tejen de algodón. Se procuran el algodón sin trabajo, sembrando algunas semillas, y dejando á las plantas el cuidado de sí mismas. Crecen hasta la altura de diez ó doce piés, y casi no hay una sola habitación que no tenga algunas plantas en las inmediaciones. Tanto sus flores amarillas y sus botones, como sus cápsulas seminales abiertas, se ven en todo el año al mismo tiempo en cada árbol. Las mujeres recogen el algodón en sazón, lo separan de las semillas con los dedos y lo hilan.

El telar es un simple marco de cuatro palos; los dos verticales están clavados en el suelo; los otros dos toscamente amarrados á los primeros. La urdimbre la arrollan en los dos palos horizontales y se dispone una sencilla combinación de hilos para separarla y volverla al revés. El hilo de la trama, envuelto en varillas delgadas, lo pasan entónces por dentro, del modo acostumbrado, y lo aprietan con fuerza por medio de golpes con una varita pulida. El procedimiento es excesivamente lento y fastidioso, y nunca lo vi ejecutado sino por los hombres. Los cinturones son generalmente de dos ó tres pulgadas de ancho y de cuatro ó cinco piés de largo. Las piezas para pampanillas son como de cuatro piés de largo, y algo más de un pié de ancho. Las telas para envolver los muertos y para enaguas de mujer son más anchas y algo más largas. Con excepción de las mantas para los muertos, que se tejen de hilo blanco y se pintan después, la mayor parte de las obras de algodón están ornamentadas con colores. Además de los tintes vegetales indígenas, los de Bribri compran algodón de púrpura bajo, teñido con la sangre del *múrex*. Se lo procuran del pueblo de Térraba, en el Pacífico. También ahora compran algunas veces hilo de colores importado del extranjero, con especialidad uno de color purpúreo azulado, de que gustan mucho. Los tejidos en su totalidad son hechos con hilos muy ordinarios, casi tan gruesos como los cordeles más finos que usan los tenderos de los Estados-Unidos para amarrar los paquetes pequeños. La tela es por consiguiente muy grosera en su tejido y áspera á la vista, pero compacta y suave al tacto. Se hacen excelentes paños de manos, aunque algo pesados para aquel objeto. La pieza más grande de tela de esta especie

que tuve ocasión de ver, fué una manta bastante grande para cubrir una cama matrimonial de buen tamaño. La poseía una vieja que quería vendérmela por una vaca, y que rehusó diez pesos al contado.

La alfarería que ahora se fabrica es la más grosera y pobre que jamás vi. Nada se hace hoy de la vajilla fina y primorosamente ornamentada que se encuentra en las *huacas* ó sepulturas. El uso, durante medio siglo ó más, de ollas de hierro y de calderos extranjeros, ha paralizado esta industria y probablemente contribuido á dañar el carácter del trabajo. La vajilla del país se usa únicamente para los receptáculos destinados á la chicha. Las vasijas son grandes, es decir, de diez á veinte galones de capacidad. La forma es muy sencilla, el trabajo rudimentario; la arcilla grosera y mal preparada, el cocido casi siempre imperfecto, y siempre sin la menor pretensión de ornamento. Modelan las vasijas con la mano, agregando la arcilla en forma espiral; las modelan con los dedos de las manos y las repasan con un palo pulido, exactamente del mismo modo que he visto emplean las negras de Santo Domingo. Después de ponerlas algún tiempo á secarse, las queman al aire libre en un fogón de palos amontonados sobre ellas. Cada vasija se quema separadamente.

Aunque no inclinados á esfuerzos innecesarios, viajan ocasionalmente de una á otra casa y aun hacen viajes á Térraba y á Limón. El más perezoso de ellos emprende un viaje de dos días para ir á un baile. También salen ocasionalmente á regiones menos frecuentadas á recoger zarzaparrilla, con que comprar cualquier producto extranjero que necesitan, como hachas, machetes, géneros de algodón, &. Nunca viajan solos; siempre van dos ó más en compañía. Ésta es una muy prudente medida, pues es muy fácil les sobrevenga cualquier accidente, tal como mordeduras de culebras, ó una mala caída, y una persona sola y desamparada en estas soledades, estaría expuesta á morir antes que se la descubriera. Los preparativos para una excursión á los bosques son sencillos, pero requieren tiempo. Si no hay plátanos en los lugares adonde se encaminan, se hace provisión abundante de ellos. Los preparan, descascaran, cocen y secan al humo de un fuego lento. Esto lo hacen para disminuir el peso. Muelen una cantidad suficiente de

maíz y hacen una pasta, con mezcla de plátano maduro ó sin ella, para chicha. Se envuelve esto en paquetes del volumen de galón y medio, cuidadosamente arrollados en hojas grandes y ligados con tiras arrancadas de los tallos del plátano. Por fin, cuando todo está listo, cada persona, cargada con lo que puede llevar, sea mujer ú hombre, parte, llevando la carga en un volumen tan compacto como es posible, y en la espalda, suspendida de la frente por una faja de mastate. Cada persona lleva consigo también un bastón de cuatro ó cinco piés de largo, hecho de alguna madera fuerte. Para los casos ordinarios se usa todo el tronco de ciertas palmeras delgadas. Esto hace un bastón tan grueso como el ordinario de la gente civilizada, pero muy fuerte y suficientemente flexible para ceder un poco sin quebrarse. Los caciques y otras pocas personas prominentes, como los sacerdotes, llevan generalmente un bastón de la madera roja descrita antes. Éste no es tan fuerte ni tan ligero como los de palmera, pero es un privilegio de su rango y por esta razón lo prefieren. Si la expedición es con el objeto de traficar, mientras que las personas más fuertes conducen las cargas de zarzaparrilla ó hule, siempre hay algunos, ya sean mujeres ó muchachos, que llevan los paquetes indispensables de pasta para la chicha. Aun cuando vayan de una á otra casa á visitarse, ó á un baile, no se olvida la chicha, á no ser que la distancia sea tan corta que no estén expuestos á tener sed en el camino. Cuando llegan á una casa, entran sin pronunciar una sola palabra, y cada uno se sienta adonde lo cree más conveniente, pero tan cerca de la puerta como es posible. El dueño de la casa, ó en su ausencia, su mujer ó la persona próxima más caracterizada, se acerca al recién venido y lo saluda diciéndole "¿U. ha venido?;"—"He venido;"—"¿Está U. bien?;" "Yo estoy bien; ¿cómo está U.?;"—"Yo estoy bien." Si es un amigo particular, ó persona de importancia, se le invita á sentarse en una hamaca. Á gente de menor importancia se deja el cuidado de sí misma. Á los pocos minutos, las mujeres de la casa se presentan con jícaras, ó vasos formados de hojas dobladas, llenos de chicha. Si ha de haber chocolate, se prepara inmediatamente; y se ofrece en vez de la chicha. Ésta es una delicada atención, que sólo se gasta con amigos ó personas de consideración. La

gente común debe conformarse con chicha. Ya sea chocolate ó chicha, se sirve á lo menos tres veces, á muy cortos intervalos, y, por último, cuando ya uno no puede tragar más, la urbanidad exige que se diga á la persona que lo ofrece: "bébaselo U."; consejo que generalmente se adopta y que suspende el servicio. Si la gente se siente particularmente inclinada á ser hospitalaria, y es bastante rica para estar bien provista, no es rareza que las visitas sean abrumadas con pequeños regalos de comida. En una casa me ofrecieron, en el trascurso de media hora, cinco jicaras de chocolate, cuando menos una docena de pintas de chicha, una docena ó más de mazorcas de maíz tierno, y una docena de plátanos maduros. Los muchachos, de quienes me hice amigo, la pasaron en grande, pues la urbanidad no permitía rehusar nada.

Las casas de los Bribris son generalmente circulares, de treinta á cincuenta piés de diámetro, y casi del mismo alto. Compónense de varas largas, que parten desde el suelo hasta la cúspide. Descansan éstas en un anillo de mimbres ó bejucos, atados en rollos, de ocho ó diez pulgadas de espesor, y descansando sobre una serie de horcones verticales clavados en el suelo en un círculo como una tercera parte menor que la circunferencia exterior de la casa. Encima de este anillo, si la casa es grande, hay uno, ó dos más, según su tamaño, que no descansan sobre horcones, sino que que están sujetos á las varas oblicuas. El todo se techa espesamente con hojas de palmera, y concluye en la cúspide en una vasija vieja de barro, para evitar las goteras. No hay más que una sola apertura en la casa, y es una puerta grande, cuadrada, que se deja en uno de los lados. Sobre la puerta se construye algunas veces un pequeño cobertizo para impedir que penetre la lluvia. El interior es siempre muy oscuro. Algunas veces los Bribris, en vez de hacer la casa de forma circular, la construyen larga y con una viga en el techo, pero los extremos son redondos y la puerta está en uno de ellos.

Antiguamente las casas de los Cabécares se hacían del mismo modo; pero hoy día la mayor parte de ellas son simples ranchos con declive hácia un lado únicamente, y abiertas las extremidades y el frente. La casa de más pretensiones que vi en Cabécar era de un techo con declive hácia

el suelo por ambos lados, pero abierta en ambas extremidades. Las casas de los Tiribíes son un simple techo levantado sobre postes cortos con declive hácia ambos lados, pero abiertas por todas partes. Me decía Mr. Lyon que antes, tanto los Tiribíes como los Cabécares, tenían casas redondas como los Bribris, pero que el estilo de hoy se debe solamente á su descuido. Las tribus van disminuyendo tan rápidamente, que parece han perdido el ánimo hasta para una cosa tan importante como es construir casas cómodas; y se contentan con cualquiera cosa que los proteja de la intemperie. Las casas de los Bribris son no solamente mejor construidas, sino que están mejor amuebladas que las de sus vecinos. Colocan las camas al rededor de la casa en el espacio entre los postes y los lados oblícuos. Se forman clavando en el suelo dos palos con horquillas en los extremos superiores, sobre las cuales se colocan varillas atravesadas, cuyas otras extremidades se atan con bejucos á las varas oblícuas. Sobre éstas dos varillas horizontales se colocan dos tablas hechas de la corteza exterior de una especie de palpalmera, ó de cañas silvestres unidas con bejucos. Enfrente de las camas se cuelgan las hamacas, entre los postes, ó en los extremos de palos horizontales que sobresalen más allá de ellos. El fogón se coloca en un lugar opuesto á la entrada, y hácia la parte posterior de la casa. Se mantiene con poner juntas las puntas de tres grandes leños que se acercan conforme van quemándose. Sobre el fogón hay una *barbacoa* ó zarzo, suficientemente alto para que se pueda pasar por debajo. Allí se colocan los alimentos para librarlos de los perros, cerdos, gallinas y hórmigas. El humo del fogón es bastante protección contra las últimas. Por detrás del fogón se colan las vasijas de chicha en número de dos ó tres. Como tienen la base redonda, se sostienen derechas en el suelo con piedras. Esparcidos por la casa están los taburetes ó bancos, rara vez de más de seis pulgadas de alto, y sacados de un trozo sólido de madera. Generalmente tienen cuatro piés, aunque en ocasiones se ven algunos de sólo dos, pequeños y groseramente trabajados, que se sostienen derechos únicamente cuando alguno se sienta sobre ellos. Las ollas y calderos para el fuego son todos de hierro fundido, de manufactura norte-americana, y varían en tamaño desde la menor de dos pintas hasta de diez galones de capaci-

dad. Colgando de la barbacoa sobre el humo, se ve ordinariamente una cáscara de coco ó un paquete de hojas lleno de sal. Se coloca allí por ser el único lugar donde permanece seca. Suspendidos del techo están los canastos de uno á tres piés cúbicos de capacidad. Se hacen generalmente de un bejuco particular, muy fuerte y muy flexible. Son estos los cofres de la gente, y en ellos guardan sus vestidos, y todo su pequeño tesoro personal y alhajas. También se usan para guardar el maíz ú otras simientes, como frijoles, y entonces se forran con hojas para que no se salgan. Las mujeres los usan también para acarrear los calabazos con agua. Estos son, ó la calabaza común, ó la cáscara del fruto del árbol de calabaza, con un hoyo redondo hecho en un extremo. Otro empleo de los canastos es para llevar carga, cuando escasean las redes. Éstas frecuentemente están también suspendidas de la casa, del mismo modo que los canastos. Las hachas, siempre de la manufactura de Collins, de Connecticut, así como los machetes largos de la misma ó de otra inferior fábrica, se encuentran en todas las casas. El trabajo de Collins, ha adquirido una reputación permanente entre esta gente, que da por un machete de mango de cuero de este fabricante, dos veces más que por los de cualquiera otra clase. De los demás instrumentos, el que merece especial mención es un estacón pesado, aguzado como un cinsel en uno de los extremos, y cortado oblicuamente en el otro. Úsase éste para hacer hoyos para sembrar maíz ó retoños de plátanos; y el otro para cortar las yerbas. Produce casi el mismo efecto que una hoz. Se hallan siempre cerca del fuego palos con horquetas, para levantar los calderos del fuego, otros, cortados con ramas cortas que se prolongan en el extremo como una estrella de cinco ó seis puntas, para batir el chocolate, y paletas de madera para remover los alimentos. Calabazos, con pequeños hoyos hechos en uno de sus extremos, para vasijas de agua, y otros calabazos (guacales) cortados por la mitad, destinados á vasos para agua, se encuentran también en todas las casas. La comida generalmente, y la bebida algunas veces, se sirve en hojas llamadas "platanillo" en español, que son más pequeñas y más fuertes, pero en lo demás muy parecidas á las del plátano. Se doblan muy diestramente de modo que contengan dos pintas ó más de líquido, sin derramarse.

Por lo que toca á sus armas, además del inevitable machete y de muy buenas escopetas de dos cañones, poseen arcos hechos de una especie de palmera muy fuerte. Son derechos, y generalmente como de cinco piés de largo. La cuerda se hace de la fibra de la mejor especie de *agave*. Las flechas son de tres clases. Todas miden de dos y medio á tres piés de largo, y se hacen del tallo de la flor de la caña silvestre. Éste es una masa de médula, con una cáscara delgada y dura en el exterior, que le da la dureza necesaria. No llevan plumas. La punta de la flecha, desde dos hasta cuatro piés de largo, se hace de la misma madera del arco. Para pescar se aguza en punta, y le hacen una, dos ó tres muescas, ó bien las hacen redondas. Para cuadrúpedos, la madera es más corta, sin muescas, pero terminada en una punta de lanza, hecha de un cuchillo viejo á fuerza de amolarlo pacientemente, hasta que adquiere la forma requerida. Para pájaros, la punta concluye en un botón ancho y redondo, plano en el frente. Los Tiribíes usan también unas flechas pequeñas que terminan en un manojo de cañitas ligeramente abierto. Éstas son para matar un pez común en el Tilorio, nunca de más de cinco ó seis pulgadas de largo, y que permanece unido á las rocas por medio de la succión. El pescado es tan pequeño, que la flecha necesita de varias puntas, de manera que si una no lo hiere, alguna de las otras pueda hacerlo. No emplean veneno en las flechas, y á decir verdad, parece que no conocen ninguno. En las riñas usan un garrote de más de seis piés de largo, de casi una pulgada de espesor, como de dos de ancho, y hecho de la misma madera que los arcos, las flechas y las macanas de sembrar. Es muy pesado y lo asen con los dedos y pulgares de ambas manos, de manera que pueden defenderse de los golpes. Se defienden y atacan siempre empleando ambas manos. Hoy día va desapareciendo esta costumbre, pues han descubierto la más cómoda, pero más peligrosa, de litigar. Las cabezas hendidas y los brazos rotos dan motivo á daños y perjuicios. Para matar pajarillos usan la cerbatana. Consiste en un tubo de siete ú ocho piés de largo, que se fabrica horadando y quemando la médula del corazón de un tronco de palmera, como de dos pulgadas de grueso. Se hacen muy derechas y exactas en el interior, y están provistas de doble mira en la punta, he-

cha de dos cuentas de cristal, colocadas á distancia de media pulgada una de otra: cuando están concluidas se cubren con alguna resina ó especie de pez, para evitar que se rajen ó tuerzan. Los bodoques son bolillas de arcilla, que se preparan de antemano y se llevan en una pequeña red, y con ellos dos instrumentos de hueso. Uno, consiste simplemente en un pedazo de hueso recto y pesado, que se usa para sacar los bodoques del tubo, por su peso, en caso de pegarse. El otro es parecido en apariencia, pero tiene un hoyo redondo en una extremidad, con bordes cortantes, para tornear los bodoques del verdadero tamaño y figura. Durante la guerra entre Bribis y Tiribíes, al principio de este siglo, el arma principal que se usó, consistía en una lanza con la cabeza de hierro, unida á un mango liso de madera, apenas de cuatro piés de largo. Para la defensa llevaban escudos redondos en el brazo, hechos de la parte más gruesa de la piel de tapir. Tuve la fortuna de procurarme ejemplares, tanto de ambos, como de casi todos los demás instrumentos, &., que ya he descrito. Se encuentran todos en el museo del Instituto Smithsoniano.

Todos los pueblos tienen alguna especie de música, que sin duda les causa placer, aunque no podamos apreciarla, y suene ruda y desagradable á nuestros oídos. La marimba, un instrumento africano, que se halla en toda la parte semicivilizada de Centro-América, aquí es desconocida. No puedo comprender la sorpresa de un eminente viajero en África, que escribe admirado de la coincidencia de hallar este instrumento empleado en África y entre los indios de Centro-América. Su uso fué introducido por los esclavos africanos, y se ha conservado por sus descendientes y vecinos. Los indios salvajes no la tienen. El tambor es su mayor favorito. Tiene desde veinte pulgadas hasta dos piés de largo, cilíndrico hasta la mitad de su longitud, con un diámetro de seis ó siete pulgadas; después termina en forma convexa hasta cerca del otro extremo, y se hace un poco más ancho. Su figura es siempre la misma, y el tamaño no varía sino en pocas pulgadas. El lado más ancho va bien cubierto con la piel de la barriga de la iguana. Se pega con sangre fresca, sujetándola en su lugar con una cuerda hasta que se seca. Una cuerda, atada al rededor de cada punta, lo suspende holgadamente del hombro izquierdo y se sostiene bajo el brazo izquierdo, to-

cándose con las puntas de los dedos de la mano derecha. Se usa principalmente para acompañar y llevar el compás del canto, y es parte indispensable de toda fiesta ó reunión de cualquier clase. Para acompañar la fortificante música del tambor, y ayudar al ruido, usan algunas veces la piel del armadillo. Rascan sobre los anillos de ésta con una semilla grande y fuerte, parecida á una haba. Al menos ayuda al bullicio, ya que no contribuye á la melodía. Una flautilla, tan musical como un pito de á penique, se agrega á veces al concierto, aunque parece ser considerada más bien como un juguete. Hacen estas flautillas de un hueso de alguna ave, tal vez del pelícano. Tiene el hueso seis agujeros, y el extremo está tapado con cera, de manera que se dirija el aire á la apertura mayor, cerca de la punta. Á un Tiribí le compré uno, hecho del hueso de un ciervo. Los sacerdotes usan en sus cánticos, un cascabel formado de una pequeña calabaza de árbol, en forma de pera, unida á un hueso por el extremo más pequeño. Contiene dentro algunas semillas de "platanillo", ó *canna*. Se tiene en posición vertical, y se sacude solemnemente al compás del canto hasta el fin de la estancia, cuando, como una señal para que el coro tome parte, se hace girar diestramente, arrojando con rapidez las semillas al rededor de la parte interior. En ocasiones muy solemnes, emplean también una caja curiosa. Es como de ocho pulgadas de largo por cuatro cuadradas de ancho en el extremo. Es hueca, con una lengua larga en una cara, separada por una hendidura en la forma de una U. Un pesado mango está unido á un extremo, cortado del mismo trozo. Cuando se usa, se golpea simplemente sobre la mencionada lengua con un hueso ó un palillo de madera sólida. Se emplea sólo en la muerte de un cacique. No hay más que una en la tribu, y ningún precio que pude ofrecer bastó para comprarla.

Las modas en el vestir cambian aun entre los salvajes, por lo menos cuando se aproxima la civilización. Antiguamente el vestido de los hombres consistía nada más que en una pampanilla. Se hacían de *mastate*, ó sea de corteza, como de un pié de ancho y de siete á ocho de largo, disminuyendo su ancho hácia un extremo. El género se hace, tomando la corteza interior del hule ó de otro árbol, y golpeándola con un duro garrote, sobre un tronco. Esto afo-

ja las fibras y la hace suave y flexible. Se lava entonces con cuidado hasta que desaparezca la materia gomosa. Después de seca, se frota un poco y se vuelve suave al tacto. Para ponerse la pampanilla, el extremo ancho se coloca contra el estómago y el resto se pasa entre las piernas; arróllase entonces al rededor de la cintura, y la punta se mete dentro; la parte ancha después cae por delante como un delantal de casi un pié de largo. Cuando se usa género de algodón, se asegura simplemente por delante y por detrás con una faja de algodón, con un delantal parecido por delante. Algunas veces, para calentarse, llevaban una camisa de mastate; es simplemente una pieza con una abertura en el centro para la cabeza, y atada debajo de los brazos con un pedazo de cuerda. Hoy día, muchos de los hombres han abandonado la pampanilla y llevan camisas de algodón y pantalones, comprando la tela á los traficantes y cosiéndolos ellos mismos. Otros, no tan adelantados, se ponen una camisa y la pampanilla. Antiguamente se llevaba el cabello tan largo cuanto crecía, algunas veces arrollado y atado por detrás en nudo. Algunos conservadores se aferran aun al estilo antiguo, y siguen todavía esta costumbre; otros hombres usan el cabello en dos trenzas, pero la mayoría lo corta moderadamente, y lo sujeta, ya sea por medio de un pañuelo de colores vivos, atado en un rollo al rededor de la cabeza, ó llevando sombrero.

El vestido de las mujeres consistía originalmente en una simple enagua *(bana)* de mastate. Muy pocas usan ahora este material, prefiriendo el género de algodón más suave de los traficantes. El color favorito, es el índigo azul oscuro, con figuras blancas, de cinco ó seis pulgadas de ancho. La *bana* es un simple pedazo de género arrollado á las caderas, con las puntas colgantes como seis pulgadas por delante. Se suspende de la cintura por una faja, y baja poco más ó menos hasta la rodilla. Cuando en un viaje hay lluvia ó lodo, he visto un sustituto muy sencillo. Se hace de un par de hojas de plátano despojadas de la vena, atadas al rededor de la cintura hasta las costillas centrales. Sin nada más, arriba ni abajo, es lo más próximo á la hoja de higuera que se puede imaginar. Hasta últimamente las mujeres han comenzado á llevar algo, más arriba de la cintura, y aun hoy se considera apenas necesario. Algunas mujeres usan una

especie de chaquetilla corta y holgada, ó camisola, muy descotada y de mangas cortas, que apenas alcanza á la cintura, y que sólo parcialmente esconde el seno. Tuve frecuente oportunidad de ver una mujer que acostumbraba llevar una de éstas, quitársela por completo, ó servirse de ella como de un abanico cuando había calor, en presencia de varios hombres, evidentemente sin malas intenciones, é ignorante de que hacía algo notable. Con tan escaso vestido, debo hacer á esta gente la justicia de decir que es muy púdica, tanto los hombres como las mujeres. En año y medio de vivir en su país, viajando constantemente con una partida de ellos, bañándonos, vadeando ríos, morando en sus casas, y viendo más de lo que un extranjero por regla general puede observar, de la vida íntima y doméstica de la gente entre que está, no recuerdo más de un solo ejemplo de descuido y ninguno de maliciosa exposición de aquellas partes de la persona, que sus ideas de pudor requieren conservar cubiertas.

Los vestidos descritos son los de los Bribris y Cabécares. Los Tiribíes, cuando no llevan pantalones, siempre usan la pampanilla de algodón del país, jamás de mastate. Las mujeres llevan una manta larga de algodón, con una apertura en el centro, á guisa de poncho, y que alcanza tanto por delante como por detrás, casi hasta el suelo. Se la atan con una faja á la cintura, y los extremos se arreglan como faldas al mismo tiempo, de tal modo, que toda la persona queda bien cubierta. Se me dijo también que debajo de esto llevan una especie de calzoncillos. Son mucho más recatadas en sus modales que sus hermanas las Bribris; nunca dirigen la palabra á un extranjero sino cuando se les habla, y entonces contestan en tan pocas palabras como es posible, y con visible timidez.

Por lo que toca á adornos, todos usan collares. Los preferidos se hacen de colmillos, y los del tigre son los más estimados. Únicamente los dientes caninos se emplean. Algunas veces forman pequeñas sartas de dientes de mono y de otros animales; pero no hacen gran aprecio de ellas. Ví uno de estos, formado de cinco hileras de dientes de tigre, que disminuían gradualmente de tamaño, y que cubría todo el pecho del que lo usaba. Las mujeres rara vez, ó casi nunca, los emplean. Si llevan colmillos, son de algún animal muy

pequeño. En su lugar, usan gran cantidad de granates. Vi más de tres libras de granates al rededor del cuello de una anciana, y que era la envidia de todas sus amigas y vecinas. Aun las niñas de poca edad están á menudo tan recargadas, que el peso debe serles molesto. Las mujeres emplean frecuentemente monedas. Una vez pagué á un hombre seis pesos en pesetas de Costa-Rica por su salario de un mes. Pocos días después fuí á su casa y vi toda la cantidad en sartas en el cuello de su mujer. Usan también caracoles algunas veces, aunque raras. Los hombres llevan á veces suspendido del collar, el caracol de una especie de *múrex*, con las aristas pulidas, y con un hoyo, para que sirva de pito. Los compran en Térraba, y son muy estimados.

Algunas veces los hombres llevan penachos de plumas. Las más apreciadas son las blancas y vellosas plumas subcaudales de las águilas. Otros se hacen de plumas de gallina, ó se arreglan en hileras de plumas azules, rojas, negras, amarillas, &., del plumaje de pajarillos. Vi un penacho formado de los pelos largos de la cola del oso hormiguero grande, en vez de plumas. Las plumas se aseguran verticalmente á una cinta, y se extienden lateralmente hasta llegar de sien á sien, entrelazándose por delante en la cúspide, y atándose la cinta por detrás, de modo que la cabellera se mantenga en su lugar.

La pintura está algo en boga para ayudar al adorno de la persona, pero no está limitada á uno de los dos sexos. El modo más común es pintarse las mejillas en cuadros ó paralelógramos, como de una pulgada al través, llenos ó con barras. Esto se hace con la savia rojiza-oscura, de cierto bejuco, y el dibujo resiste al uso y al agua, por una semana ó más. También usan el achiote, pero más rara vez, y se aplica en barras ó rayas en la cara, según la habilidad ó gusto del artista. Además se pintan algunas veces la cara y el cuerpo con horribles manchas azules, producidas por una fruta; parece sin embargo que aun el gusto salvaje no aprueba esto, puesto que es muy desusado.

Antes, los Tiribíes se pintaban figurillas en la cara ó brazos, pero los jóvenes no han conservado la costumbre, y los Bribris y Cabécares asegaran que ellos jamás lo han hecho. Los caciques usan en las grandes ocasiones, adornos de oro, semejantes á los que se encuentran

ahora en las *huacas* ó sepulturas de Chiriquí. Que estos hayan sido tomados de algunas de estas sepulturas, ó que los hayan tenido desde tiempo inmemorial, no se sabe. No hay más de cuatro ó cinco en la tribu, y dos de ellos pertenecen al cacique reinante. Los otros también eran antes propiedad de los caciques, pero se dice que han sido donados como recompensa al mérito, á los más afortunados jefes en la guerra de Tiribí. Tanto los dos que pertenecen al cacique, como el que pertenece á los descendientes de uno de aquellos guerreros, todos representan aves. El pueblo los llama águilas. La mayor tiene de tres á cuatro pulgadas de ancho; la más pequeña de las dos del cacique, tiene dos cabezas. Juntamente con estas águilas, debe mencionarse otro emblema real. Es un báculo negro y fuerte, de madera de palmera, de más de cuatro piés de largo. La cabeza está tallada en forma de un animal que se parece algo á un oso sentado sobre las ancas. Pero no hay osos en este país y debe representar algún otro animal. Debajo de esta figura, el bastón es cuadrado, y tallado en cuatro columnitas, de varias pulgadas de largo, con espacios entre ellas. En el interior, entre ellas, hay una cavidad, en la cual un pedazo suelto de la misma madera, puede moverse. Evidentemente fué dejado allí en la talladura, á modo de los chinos. Más abajo, el báculo es liso. Ensayé todos los medios en mi poder para obtener este báculo, pero no pude comprarlo.

Son desconocidos los juegos de azar ó de habilidad, y aun cuando se ponen en contacto con la civilización, parece que no aceptan con gusto el juego. Lo cierto es que tienen tan poco que perder ó ganar, y que este poco lo obtienen con tanta facilidad, que no existe para ellos el estímulo.

Sus alimentos son sencillos, en cuanto á la materia, y hay poca variación en la manera de prepararlos. De carnes, fuera de la de gallina, tienen la de vaca y la de puerco, que sin embargo la usan rara vez, excepto en las fiestas. No saben absolutamente salar las carnes para guardarlas, y sólo pueden consumir uno de estos animales cuando se junta un gran número de personas. Además, la escasez de carne de vaca es tan grande, que probablemente no hay indio que posea más de uno ó dos animales á la vez. Carne de monte, como la de *cariblanco (dicotyles)*, mono colorado (de las otras

especies comen rara vez), danta, tigre, nutria, armadillo y varios otros animales pequeños, ocasionalmente cazan. En este caso, toda la carne que no es consumida inmediatamente, la secan al humo de un fuego lento, hasta que queda completamente negra, y tan dura como un hueso. Las especies de aves grandes, tales como la pava, se preparan del mismo modo. Es un hecho interesante, reconocido universalmente, que los huesos de esta ave son enteramente venenosos para los perros, mientras que la carne, aunque dura, no es desagradable al paladar, y es completamente inofensiva para el hombre. Después de la comida, es costumbre imprescindible recoger todos los huesos cuidadosamente y quemarlos ó ponerlos fuera del alcance de los perros. No supe si la carne es también peligrosa, aunque dudo que jamás se haya malgastado en un perro. Se dice que esta propiedad proviene de cierta fruta ó semilla que comen. De alimentos vegetales, el plátano es el principal. En tiempo de escasez, las bananas lo reemplazan, además de comerlas crudas cuando están maduras. Algunas veces comen plátanos maduros crudos, aunque el sabor es inferior. Los modos de prepararlos son asados verdes, que es un pobre sostituto del pan; maduros asados, cuando se comen con el chocolate, con la idea de endulzarlo. También los cuecen verdes con carne, maíz tierno, y aun solos. Los plátanos maduros cocidos y machacados, se mezclan en igual cantidad con la pasta de harina de maíz, para hacer la chicha ó para asar en bollos. También cuando están maduros se cuecen, se reducen á pasta y se mezclan con agua. Esto se bebe y se llama *mishla*. El maíz se cultiva en considerable cantidad, y realmente abraza las cuatro quintas partes de todas sus labores de agricultura. El maíz es de varios colores; blanco, amarillo, rojo, morado, azul y casi completamente negro. Algunas veces las mazorcas, rara vez de más de cinco ó siete pulgadas de longitud, tienen un color uniforme, pero más generalmente los granos son de dos ó más colores. Se cuece tierno y se come con las hojas ó tusa, lo cual se considera como un buen bocado. En su sazón y molido lo emplean para todos los demás usos. El modo de molerlo es extremadamente simple y primitivo. Procúranse, si es posible, una piedra de tres piés de largo y de dos de ancho, con la cara superior lisa. Á falta de ésta, usan una tabla ancha, de

madera. Para este objeto se procuran uno de los estribos, ó *gambas*, en forma de tabla, del árbol del ceiba, y pulen uno de sus lados. El resto de tan primitivo molino es una piedra como de un pié ó de catorce pulgadas de largo, de algunas pulgadas menos de ancho, y de tres ó cuatro pulgadas de espesor. Uno de los lados debe tener una curvatura regular. El maíz, mojado desde la noche para suavizarlo, se coloca en la superficie lisa, y la piedra últimamente mencionada se balancea por su borde de uno á otro lado. Esto se hace siempre por las mujeres. Cuando el maíz está suficientemente molido, se pone la pasta dentro de una marmita de hierro á cocer. Si se desea hacer bollos, una parte de la pasta cruda se mezcla con igual cantidad de pasta de plátano maduro y cocido para endulzarla. Después se arrolla en hojas de plátano y se asa en la ceniza. Cuando se cuece la pasta, algunas veces se separa parte de ella, se disuelve hasta darle la consistencia de atole, y se bebe caliente. Si se intenta hacer chicha para los viajes, se mezcla la masa espesa inmediatamente con igual cantidad de pasta de plátano maduro, como antes, y se envuelve en hojas. Esto se conserva dulce por dos ó tres días, pero se fermenta gradualmente, y al cabo de una semana adquiere un gusto no desagradable y ácido dulcillo. Cuando se prepara para beber, se disuelve en agua fría hasta el grado de un atole ralo. Se adquiere fácilmente gusto por esto, y confieso que me hice muy aficionado. Ciertamente posee propiedades embriagantes; pero no puedo concebir que ningún estómago civilizado pueda contener una cantidad suficiente para producir borrachera. Sin embargo, he visto indios muy alegres debido á sus efectos. Pero como deseo que estas notas sean creídas, no me atrevo á decir la cantidad que he visto beber á uno de estos prójimos. Aunque no dijera más de la mitad de la verdad, parecería increíble. El modo de preparar la chicha para el uso doméstico es algo diferente. La pasta se liquida inmediatamente, mientras que está aun caliente. La pasta de plátano, también líquidada, se echa en la vasija de barro con ella, y se le agrega agua suficiente para ponerla en la liquidez propia para beber. Para producir rápida fermentación se necesita todavía de otro procedimiento que yi una vez en Dipuk, en el Urén. Una joven (sólo las jóvenes con dientes sanos ejecutan esta operación),

habiéndose previamente enjuagado la boca con un poco de agua, se sentó en un banquillo bajo, con un montón de maíz crudo y tierno á su lado, y una calabaza grande en el regazo. Mascaba, ó más bien, mordía los granos de la mazorca y los arrojaba de su boca dentro de la calabaza. La rapidez de la operación era prodigiosa. Parecía desgranar toda la mazorca casi sin interrupción. No parecía que mascara mucho, pero el objeto era obtener la saliva producida durante la operación. Tan pronto como se llenó la calabaza, la vació en la vasija de la chicha, y volvió á llenarla. Estuve acostado en mi hamaca más de media hora observándola, hasta que hubo concluido. Al día siguiente se bebió aquella chicha, y fué declarada excelente. Nunca probé esta clase. Tal es la fuerza de la preocupación. Aprendí presto á preferir hacerme mi comida. Los frijoles se usan también hasta cierto grado, pero la cantidad plantada es generalmente pequeña, y la gente tiene que volver pronto á sus ordinarios plátanos y chicha. No me parece haber visto nunca más de una cajuela de frijoles en una casa. Son grandes, oscuros y generalmente manchados. Nunca son muy duros, y tienen muy buen sabor. Tienen pequeños *cañaverales* de excelente calidad de caña de azúcar; pero solamente con el objeto de chupar. Jamás emprenden hacer azúcar ó jarabe, aunque algunos extranjeros y los negros establecidos en la costa hacen el último, y los indios están perfectamente familiarizados con el procedimiento. Todos los extranjeros del país, quizá una docena en todo, zambos ó mulatos, con excepción de Mr. Lyon, siembran arroz, como una de las bases principales de su alimentación. Á los indios les gusta, y con frecuencia lo compran, pero nunca emprenden su cultivo. De otros artículos menos importantes de consumo, tienen la fruta de una especie de palmera, llamada *ducó (pejivalle* de los españoles). Esta es una fruta del tamaño y forma de una pera pequeña, que crece en grandes racimos; tiene una cáscara delgada en el exterior, y en el centro un cuesco pequeño. Puede compararse á un coco diminuto, correspondiendo la porción comible á la estopa fibrosa de aquella fruta. La semilla corresponde al propio coco, es sólida y muy dura, pero tiene un gusto agradable. Estas palmeras son de muy fácil cultivo y no requieren más cuidado que el de la siembra y desyer-

bar un poco el terreno durante uno ó dos años; á pesar de esto y excepto en Sarwe, son muy escasas. De la madera de este árbol es que se hacen los arcos, las puntas de las flechas, las macanas para sembrar y para la pelea, &. Otra especie de palmera produce un alimento agradable al paladar, una excelente ensalada cuando bien preparada, y un perfecto sostituto del repollo cuando bien cocida; sin embargo, tuvimos ocasión de cerciorarnos en un penoso viaje, que no es muy nutritiva. Es el cogollo de las hojas tiernas y semiformadas de la copa, y solamente se puede obtener cortando el árbol. Es parecida á la con razón famosa *palmera-repollo* de las Antillas, de la cual se diferencia principalmente por ser como la mitad en su tamaño. Hallamos después de habernos mantenido casi sólo de estos *palmitos*, durante casi una semana, que nos llenábamos el estómago, pero nos sentíamos extenuados y débiles. *Kiliti*, ó "legumbres," es un bocado favorito, y probablemente tan poco nutritivo como el mencionado. Se hace de varias hojas tiernas, puestas en una marmita con poca ó ninguna agua, gradualmente cocidas al vapor y reducidas á una pasta con su propio jugo. Se comen con sal, cuando la hay, ó sin ella, cuando falta.

El cacao es muy estimado. Su deliciosa pulpa, semiácida, se chupa de los granos, que se tuestan y muelen en la tabla de la chicha ó piedra, y se forma una grosera pasta. Es el colmo del lujo entre ellos. Y á pesar de esto, jamás ví un árbol nuevo de cacao que perteneciera á un indio. Se atienen, para sus provisiones, á los árboles antiguos, sembrados por las generaciones anteriores. Conocí á un indio que hizo un viaje de dos días para colectar un poco de cacao, cuando con menor trabajo habría sembrado cincuenta árboles cerca de su casa.

La pesca se practica rara vez con anzuelo y caña. Tienen dos métodos. Uno consiste en flechar el pez desde una canoa (todas las canoas pertenecen á extranjeros), ó desde la orilla, ó desde una roca. Usan flechas muy largas, ya descritas, y son muy diestros. El otro modo consiste en elegir un canal del río, cerca de una isla. Se construye un cerco de palos ó de cañas en cada extremo, que se extiende completamente á través del canal. Cuando todo está listo, las personas que se estacionan en el extremo su-

perior, con toda rapidez cubren el cerco con hojas de caña, de manera que el agua no corra. Los situados en la parte inferior también extienden hojas de caña, pero menos espesamente, sólo para evitar que puedan pasar los peces. Ambas partes maniobran simultáneamente y con toda la rapidez posible, pues tan pronto como el pescado encuentra que el nivel del agua baja, trata de escaparse, y se me ha asegurado que ya ha sucedido que todo el pescado ha huido antes de concluir las presas. En el curso de algunas horas, el agua está tan baja que el pescado se congrega en las pozas más hondas, y se tira con flecha ó lo cogen con la mano.

Las únicas divisiones del tiempo que conocen son las naturales astronómicas: el día, el mes lunar, y el año. Una mirada al vocabulario muestra que se emplean palabras especiales para al día en abstracto, como distinto de la noche, y para hoy, mañana, pasado mañana, &., y para ayer, &. El mes lleva el mismo nombre que la luna, "*si*." El año se cuenta de una estación seca á la otra, y lo reconocen cuando los tallos de la flor de la caña silvestre sazonan, de los cuales dependen para astas de flechas. Por esta conexión lo llaman *dawás*.

Las enfermedades locales del país son fiebres que se adquieren por ir á la costa, ó por los montañeses al bajar á las planicies. Algunas veces llegan á convertirse en epidémicas, cuando las lluvias se prolongan demasiado, ó cuando continúan por *todo el tiempo que debiera ser* la estación seca. El verano de 1874 fué especialmente fatal á este respecto. Padecen mucho de reumatismo, especialmente las personas de edad avanzada. Les proviene de la mucha exposición á la lluvia, y por vadear calurosos los ríos, en sus viajes. Pero las enfermedades más comunes son las úlceras indolentes, generalmente en las piernas. Provienen de un pequeño araño ó contusión, y son el resultado de un bajo estado vital, debido á una voluminosa, pero inutritiva, alimentación. Una herida que, en una persona sana, podría curarse en una semana, fácilmente le causa á esta gente una úlcera que le dura por años, y que á veces ocupa quizás una área dos veces tan grande como la mano.

Puede decirse seguramente que no tienen ningún remedio. Están aprendiendo á ocurrir á los traficantes por medicinas para la fiebre. Todos acuden á Mr. Lyon cuando

los muerde una culebra, y cuando llegan á tiempo, dice que nunca ha dejado de curar un solo caso con amoniaco ó yodina, según parece estar indicado. Puede ser de interés hacer notar que, después de no obtener mejoría con una de estas medicinas, él ha aplicado la otra y con inmediatos buenos resultados. Él administra la yodina en la forma de tintura alcohólica, en dosis de 10 á 15 gotas, cada 10 ó 15 minutos. Algunos de ellos parece que creen en los encantamientos de sus *awa* ó doctores; pero las medicinas van gradualmente ganando terreno sobre las hechicerías. Para los dolores reumáticos, de cabeza, &., usan dos remedios. El más simple es producir una contra-irritación, flagelando con hojas de ortiga. El otro es la sangría. Hacen la lanceta de la lengua de una trompa de acero, rota en el ángulo y aguzada en punta; para este efecto le ponen un mango de madera en ángulos rectos, y se usa colocándola sobre la parte afectada y golpeándola ligeramente con un dedo. Nunca abren la vena de un modo regular para extraer una cantidad dada de sangre, sino que cada golpe hace una punzadura separada, de la cual salen solamente unas pocas gotas. En Borubeta vi sangrar un hombre para curarle un dolor de cansancio en los brazos. Él había estado raspando hojas de *agave*, con el objeto de extraer la fibra para hacer hamacas. Tenía por lo menos cincuenta punciones en los dos brazos.

Los productos naturales del país, son principalmente zarzaparrilla y hule. El bejuco de la zarzaparrilla es verde, angular y cubierto de espinas. Crece muy largo y trepa sobre los arbustos, y también en los árboles, en las partes más abiertas de los bosques. Á cortas distancias tiene nudos, y si toca el suelo, en cada articulación hecha una nueva serie de raíces. Las hojas son grandes, y puntiagudamente ovaladas, y tienen tres venas longitudinales, la del centro y dos paralelas hácia la mitad, entre el centro y el extremo. El fruto es redondo y crece en racimos como las uvas. El bejuco tiene una raíz principal y perpendicular, y arroja además gran número de raíces horizontales cerca de la superficie del terreno, de seis á diez piés de largo. Los colecteres de zarzaparrilla limpian, cuidadosamente, primero todas las yerbas y maleza con el machete. Después con un garavato de palo, cavan en el suelo á la raíz del be-

juco hasta que remueven la tierra, y encuentran donde están las mejores raíces. Nunca molestan la raíz principal, y es costumbre sacar sólo la mitad de las raíces á la vez, para evitar que el bejuco se muera. Después de hacer la elección de las que parecen prometer más, se coloca la mano bajo una ó dos, y, levantándolas suavemente, se sigue su curso con el garavato de palo, aflojando la tierrra y ievantándolas hasta que se encuentra el fin de ellas. Entonces se cortan, se vuelve á colocar cuidadosamente la tierra removida al rededor del bejuco, y se exponen al sol las raíces, ó se cuelgan para que se sequen. Cada bejuco produce generalmente de cuatro á nueve libras de raíces verdes. Una vez secas, se arrollan en líos cilíndricos de un pié de largo y de cuatro á cinco pulgadas de espesor, que pesan como una libra.

El hule lo obtienen hendiendo la corteza de los árboles oblicuamente. Se hacen varias incisiones una sobre la otra y en pares, convergiendo hácia abajo; siendo la savia dirigida en su curso por medio de una hoja colocada en el fondo, que sirve de espita, para dirigirla entre la vasija colocada para recibirla. Cuando recogida, tiene la apariencia de leche. Se hace coagular y volverse negra por medio del jugo de una especie de convolvulácea. Generalmente se forman panes de poco más de un pié de largo, ocho pulgadas de ancho y una de espesor.

Con estos dos artículos y ocasionalmente con pieles de ciervo, es que hacen todas sus compras á los traficantes. Compran varias clases de géneros de algodón para vestidos, pañuelos de colores, agujas, hilo, machetes, hachas, cuchillos, calderos y ollas de hierro, algunas medicinas, pólvora, municiones y cebas fulminantes. El comercio entre las tribus es todavía más limitado. Los Bribris venden redes y hamacas á los Tiribíes, y antes manufacturaban las grandes mantas ó cobijas de algodón, ya descritas, para vender en Térraba. Compran en esta población vacas y perros, caracoles de *múrex* para pitos, hilazas teñidas de morado con *múrex*, y cuentas hechas de caracoles de una especie del género *conus* y á fuerza de frotación. Algunas veces, tanto los Bribris como los Cabécares, pero especialmente los últimos, llevan su carga de zàrzaparrilla ó de hule, durante diez días de viaje, hasta Matina, para cambiarla por cacao,

del que tendrían bastante, no solamente para su consumo sino también para vender, nada más que con tomarse el trabajo de sembrarlo. Pero son los indios, casi sin excepción, una raza perezosa, miserable ó incapaz de adelanto.

Tal vez sea conveniente hacer constar que toda la presente memoria fué escrita en Costa-Rica, y que hasta mi regreso á Filadelfia encontré la elaborada compilación de Bancroft sobre *"the native Races of the Pacific States."* Hasta hoy no han aparecido más de tres volúmenes de los cinco prometidos. Aunque siento que los informes de aquella obra en esta materia sean tan diminutos y en varios respectos tan diferentes de mis propias observaciones, nada he dicho que desee retractar ó modificar. No he escrito otra cosa sino lo que he visto y aprendido mientras viví entre el pueblo que describo. Al mismo tiempo, confío en que no se me acusará de espíritu de antagonismo, al marcar algunos de los más serios errores de la obra en cuestión, y que, si no se corrigieran, podrían sin duda conducir por extraviada senda á futuros investigadores.

El vol. I, cap. VII, p. 684, y siguientes, está dedicado á "las tribus salvajes de Centro-América," y los indígenas que habitan más abajo del lago de Nicaragua y del río San Juan son aquí designados bajo el nombre de istmeños; nombre apropiado, pues la familia parece cubrir todo Costa-Rica y la mayor parte, sino todo el estado de Panamá. Pero el mapa, frente á la página 684, es completamente incorrecto, por lo menos en lo tocante á la distribución de los indios de Costa-Rica.

La región de Talamanca que he descrito, y que contiene las tribus de Cabécares, Bribris y Tiribíes, conocidos por los españoles bajo el nombre genérico de Blancos, se da aquí á los Valientes, que deberían estar colocados al Sur, y Sudeste de la laguna de Chiriquí; y á los Ramas, que viven en Nicaragua, tras la costa de Mosquito. La meseta central, en que se hallan situadas las ciudades y villas de Atenas San Ramón, Alajuela, Heredia, San José, Cartago &., en pocas palabras, toda la parte ocupada de hecho por la población hispano-americana de Costa-Rica, se destina en el mapa á los Blancos; y en las costas del golfo de Nicoya, donde actualmente no hay indios, se coloca á los Orotiñanos y Güetares. Además, no se mencionan las tribus del lado

Sudeste de Costa-Rica, donde viven los semicivilizados Térrabas y Bruncas; pero en la pág. 748 el autor sienta que "viviendo en la parte occidental del estado, se encuentran los Térrabas y Changuenas, feroces y bárbaras naciones, en constante guerra con sus vecinos." Ahora bien, tanto los Térrabas, como sus vecinos los Bruneas, ó como los llaman los españoles, los Borucas, viven en una ó dos pequeñas aldeas y están bajo la completa sumisión de sacerdotes misioneros, así en lo eclesiástico como en lo municipal, y van perdiendo rápidamente la lengua y sus costumbres salvajes y se están aproximando á la condición civilizada de las aldeas de Pacaca, Co, Quireó, &., en Costa-Rica, donde los indios hablan solamente castellano, y hasta han perdido las tradiciones de su antiguo modo de ser. Todavía más, los Changuinas ocupaban en otro tiempo el valle del río Changuina, afluente principal del Tilorio, en la pendiente del Atlántico, y están, ó completamente extinguidos, ó representados nada más que por un puñado de individuos, absorvidos, por una parte por sus vecinos los Tiribíes, y por otra, por los Valientes.

En el lugar correspondiente anoté cuanto puede decirse acerca de los Guatusos; y no podré añadir nada, mientras que un observador responsable no tenga la buena fortuna de penetrar en el interior del país, y de sobrevivir para referir el cuento.

En la pág. 793 del vol. III, se encuentra un corto vocabulario de la "lengua de los Talamancas," copiado de la publicación de Scherzer. Este viajero no visitó la Talamanca, pero creo que obtuvo las palabras de alguno de los semicivilizados Cabécares de Tucurrique y Orosi, pequeñas aldeas no lejos de Cartago. En prueba de su su inexactitud noto dos ó tres de los más garrafales errores de la lista.

"Hombre, *signa-kirinema*". Mujer, "*signa-aragre*".

Aquí *signa*, evidentemente un error del amanuense, en vez de *sigua*, equivale á extranjero; y la palabra que nos da por mujer, *sigua crákur*, significa mujer extranjera. El prefijo *sa* y *su*, delante de los nombres de las partes del cuerpo, es el pronombre personal *nuestro*. *Suhu* es *sa-hu* "nuestra casa." Yo, *be-he*, es realmente *tú*, proviniendo el error de que los indios respondían *tú*, cuando se les preguntaba, "¿cómo se dice yó?," señalándose sin duda alguna el interlocu-

tor á sí mismo. Afortunadamente el *vocabulario* es muy corto, pero estoy seguro de que no hay más de tres ó cuatro palabras en él que sean inteligibles á un indio de Costa-Rica.

CAPÍTULO II.

Las Lenguas del Sur de Costa-Rica.

Sección I. La Lengua Bribri.

En las apuntaciones siguientes, me he esforzado en incorporar todas las ideas y conclusiones á que pude llegar cuando estudié la lengua y compilé el vocabulario. Por la dificultad de obtener informes de gente ignorante, y por mi conocimiento, de ningún modo perfecto, de la lengua, es muy posible que se hayan deslizado errores; pero, aunque no pienso que se hallen algunos de importancia, no me aventuro á pretender una exactitud infalible. Durante un año trabajé en encontrar alguna regla para la conjugación, y me vi obligado, por decirlo así, á educar á mis informantes hasta el punto de hacerlos capaces de darme datos sobre una materia en que ellos jamás habían pensado y cuya utilidad no podían ver. No contentándome con aceptár sus aseveraciones categóricamente, expié cuidadosamente el uso de los verbos en sus inflexiones, y, á fuerza de interrogar á varias personas y de rechazar cuanto era contradictorio, creo que los pocos verbos que he elegido están conjugados correctamente. He tenido la ventaja no solamente de vivir año y medio en el país, en contacto diario con un compatriota, que habla la lengua corrientemente y que me puso por lo mismo en aptitud de aprenderla; sino que también, mientras tanto, estándo ausente, durante dos meses tuve en mi compañía varios indios inteligentes que entendían el castellano; y, finalmente, después de regresar á la civilización, tuve conmigo, por espacio de ocho meses, un natural, con quien hablaba habitualmente en su propia lengua, y de quien obtuve muchas correcciones de los errores en que forzosamente un extranjero debe incurrir. Este joven llegó á

ser un maestro competente y voluntariamente me corregía siempre que me oía usar una expresión incorrecta.

Si se cuentan las pocas palabras abstractas que sin duda se me han escapado, y todos los nombres específicos de animales y plantas (y muchos de los últimos se forman de un adjetivo, ó del nombre de alguna planta, combinado con *wak*, tribu), no pienso que la lengua pueda contener dos mil palabras, y quizá ni mil quinientas. Al preparar el vocabulario he desechado la mayor parte de estos nombres específicos, por no haber palabras correspondientes en inglés, y se necesitaría una colección completa de objetos de historia natural, cuidadosamente estudiada por personas competentes, para obtener las equivalentes. Aún entonces habría sido inútil, pues los nombres varían tanto en cada localidad, como sucede con palabras semejantes en inglés.

En las palabras compuestas, he marcado, en la mayor parte de los casos, las raíces, y separado las partes componentes por medio de este signo +. Aunque tanto detalle puede ser innecesario, el estudio me pareció interesante, y algunos de los curiosos resultados pueden ser de interés para otros.

No cabe la menor duda que éste y los dialectos afines, así como todas las lenguas no escritas, están sufriendo grandes cambios. La lengua que se habla en Térraba era antes, y probablemente no ha mucho tiempo, la misma de Tiribí. Marcadas son las diferencias entre la de Cabécar de Cóen y la de la Estrella ó North-River, y aun diferencias locales en el uso de la *r*, *l* y *d*, pueden observarse entre la mitad de la tribu Bribri que vive en el Urén, y las demás esparcidas en el resto del país. En varios distritos "un poco," *wi-ri-wí-ri*, lo pronuncian también *bi-ri-bí-ri* y *wi-di-wí-di*; y muchas otras palabras, especialmente las que llevan *r* ó *d* antes de una vocal, varían del mismo modo. Como observa Max Müller, con mucha justicia, la pereza contribuye con frecuencia á esto. El nombre actual de la lluvia *kón-ni*, por ejemplo, se deriva claramente de *kóng-li*. En efecto, existe la prueba de ello en la forma de la palabra polvo, *kóng-mo-li*. Pero *kón-ni* es mas fácil de pronunciar que *kóng-li*, y la ha sustituido.

Interesante estudio sería trazar las ideas que han tenido influencia en la formación de las palabras compuestas.

En Bribri una colina es *kóng-be-ta*, la punta del país; en Cabécar *kong-tsú*, el pecho del país, de *tsu*, una teta de mujer. En Bribri, también, un cuchillo puntiagudo se llama *a-ká-ta*, dentado (que puede morder ó cortar), al pico de una ave lo llaman su diente; y la misma raíz (*kwo*) se usa para designar la uña de los dedos, la escama de un pescado, las plumas de una ave, la corteza de un árbol ó la cáscara de una fruta.

Unas pocas palabras se usan en conexiones tan variadas, que requieren mención especial. Entre éstas se encuentran *wo*, *koñg*, *i-tu*, *kin*, &. *Koñg* es parte de casi todas las palabras referentes á la tierra, al cielo, á la atmósfera, y, en una palabra, á todo cuanto nos rodea. Significa el país, el día, el estado del tiempo. En composición forma parte de las palabras colina, valle, &. *Wo* originalmente significa redondo, ya circular ya globular. También se aplica á todas las masas ó montones; forma, además, un componente de las palabras que hacen referencia á lo entero ó completo; así, sola significa el rostro humano, en sus compuestos forma parte de los nombres del sol y de la luna, de muchas partes del cuerpo humano, de una gota de agua, de un nudo, de frutas, simientes, &., y de los verbos, tales como hacer, tapar, abrir, extinguir, atar, &.; *i-tú* originalmente significa tajar, pero se aplica á tirar, á golpear con intención de herir (en contradistinción de *i-pú*, dar latigazos). Forma también parte de los verbos cerrar, extinguir, acostarse (ó echarse), y en el último sentido se usa igualmente por vaciar (líquidos de una vasija). *Kin* significa región, ó distrito, y se usa siempre en conexión con alguna palabra calificativa; así *Lari-kin*, el país ó región de Lari; *de-yé-kin*, la región salada ó el mar; *tsóng-kin*, la región arenosa ó la playa; pero *nyo-ró-kin* significa en el camino ó de camino, y *be-tá-kin* en la cima (de una colina ó montaña). *Kichá* significa originalmente un cordel; por derivación un bejuco para atar es *tsá ki-cha*, ó cordel de bejuco. Las venas y tendones se llaman con el mismo nombre, por su parecimiento á los cordeles, miéntras que las coyunturas de los miembros se llaman *ki-chá-wo*, ó montón de cordeles. *Pa* y *pe* significan pueblo; el primero, combinado con la tercera persona de singular, el pronombre personal *ye*, forma *ye-pa*, la tercera persona del plural. También se usa combinado

con *wak*, tribu; por esto, *Lari-wak* significa el pueblo de Lari; *sa wak-i-pa*, nuestro pueblo, en este caso usado tal vez más por la claridad que por otra consideración, porque *tsa-wak* (tribu del bejuco) significa hormigas! *Ha wak-i-pa*, vuestro pueblo. *Pe*, usado solo, significa alguien; ¿de quién es?; "*pe chá*", "de alguien"; *cha* es el signo de posesión.

Hay varias palabras que cambian su forma, y que aun se sostituyen por otras, conforme al sentido ó conexión; así *ú-te-kin*, á veces pronunciado *hú-te-kin* significa afuera ó fuera de casa ó de cualquiera otra parte, en todos los casos ordinarios; pero para expresar que una persona sale de casa, no se dice *mia ú-te-kin*, ó *mia hú-te-kin* sino *mia hu-pá-gl*. Este *pá-gl* no se usa en ninguna otra conexión, y el sonido no ocurre en ninguna otra parte en la lengua, excepto en *pagl-chi-ka* (azúcar) y en *pagl*, el numeral ocho, y es obvio que con ninguna de éstas dos palabras tiene relación Pero los numerales comprueban lo expuesto del modo más marcado. Por ejemplo, tres es *m-nyat*, y como tal se emplea para contar todas las *cosas;* tres casas *hu m-nyat;* pero tres hombres se dice *pe m-nyal*, y tres días, *koñg m-nyar*. *Bil*, cuántos, se convierte en *bil*, cuántas personas, &. Viejo, gordo, crecer, preñada, &., cambian de un modo semejante, cuando se aplican á objetos animados é inanimados, ó á objetos humanos ú otros inferiores.

Es de notar que una lengua, por otra parte, tan pobre, á veces va al extremo opuesto. En las lenguas cultas, y notablemente en la castellana, hay una una gran variedad de palabras para expresar los matices de los colores de los animales, especialmente de los caballos. Estas palabras, originariamente adjetivos, se usan con frecuencia como nombres. Pero en Bribri tenemos ocho nombres para distinguir los cerdos, seis de los cuales son para colores; á saber:

blanco,	*mu-lúsh*.
negro,	*do-lósh*.
gris,	*bísh*.
rojo,	*mash* (*a* larga).
medio-blanco, medio-negro,	*bi-tsús*.
negro cari-blanco,	*keu-yós*.
con apéndices en la garganta,	*bu-líhs*.
piernas cortas,	*ná-na* (en castellano *enano*).

Estas palabras *no son más que nombres en todo sentido*, y son tan correctamente los nombres de los animales respectivos como el término genérico "*coche*." Los pollos y perros tienen nombres por el estilo para distinguirlos, pero no me fué posible saber si al ganado vacuno (*vaca*, ya sea toro ó vaca) se le acuerdan los mismos honores. El caballo es comparativamente desconocido. Siendo el único representante de la raza en el país, la yegua amarilla, vieja, de Mr. Lyon, jamás ha habido necesidad de un impuesto adicional á sus facultades inventivas. Las palabras que expresan cualidades físicas de la materia, abundan tanto como en las lenguas más civilizadas, y su uso es tan estrictamente limitado. Duro, fuerte, tieso, es *de-ré-re*. Suave, como una almohada ó pan fresco, es *b-yó-b-yo*; mientras que suave, como lienzo, es *a-ní-a-ni* ó *a-ní-ni-e*. Débil ó frágil, como un cordel ó una vasija, impotente como una persona débil, ó tierno como la carne, se dice *tó-to* ó *to-toi*. Elástico, como el hule, es *ki-tsúng-ki-tsung*; flexible como una varilla, es *krás-kras*. Plástico, como el fango ó el cimento, es *i-nó-i-no*. Pastoso, como la masa, es *i-tu-wó*. Cuando más fluido, como el fango muy mojado, es *a-bás-a-bas*. Viscoso, como el jarabe ó la miel, es *keu-nyó keu-nyo*; mientras que muy fluido, acuoso, es *di-se-ré-ri*.

Los plátanos, bananos, maíz y frijoles, deben haber sido usados por los indios antes de la llegada de los europeos, puesto que tienen nombres específicos para todos; mientras que todos los animales domésticos tienen solamente los nombres que traían cuando los introdujeron.

Pocas son las palabras que he encontrado á que pueda señalar claramente un origen extranjero. Los nombres de los animales introducidos, mencionados ya, los artículos de vestuario y algunos utensilios extranjeros, componen toda la lista. Tenemos, por ejemplo, la palabra *ár-roz*, del castellano arroz; *som-bré-no*, de sombrero; *zapato*, puro castellano; *pana*, de la palabra inglesa *pan*, con que designan toda vasija hueca de metal delgado, de cualquiera forma; *cuchara*, español; *bi-wo*, del inglés *bead* (cuentas de cristal ó vidrio), *wo* es la palabra indígena para designar todo lo redondo; *tijera*, del castellano; *pussy*, inglés (voz con que los mismos ingleses designan al gato); *chi-chi*, del azteca *techichi*, el perro que comían los mexicanos (*fide* Belt), palabra usada en todo Hispano-América, y adoptada por los Bribris y demás tri-

bus vecinas en la forma española; *cachimba*, palabra vulgar del castellano; *da-wá*, probablemente corrupción de tabaco; *ko-nó*, corrupción de canoa; *vaca*, *caballo* y *coche*, del castellano. *Alma*, cadáver, tiene un sospechoso parecimiento á la palabra castellana *alma*. *Do-ko-ró*, pollo, parece derivarse del canto del gallo; *i-é-na*, más bien parece derivarse de la palabra *é-na*, terminado, que de la castellana *llena*, con la cual corresponde en significación. *Ese* y *es-es* (en castellano *eso es*) se derivan probablemente del castellano.

La numeración es decimal y de simple estructura. Pocos pretenden contar más allá de diez; y al contar objetos separados, si el número es considerable, se separan en grupos de diez; así cuarenta y seis, es para ellos cuatro decenas y seis. Al hablar de números, los dedos entran en juego. Tan común es verlos alzar cuatro ó más dedos, diciendo "tantos," como oir el número mencionado. Más allá de diez, los dedos de los piés se llaman al servicio, y el exceso sobre los diez de los piés se cuenta en los dedos de las manos, poniéndolos para abajo en este caso. La palabra cinco, *skang*, es claramente *(u-ra) ska*, los dedos de las manos. Más allá de diez, tenemos "diez más uno," &., pero de veinte en adelante encontré tanta confusión de ideas y tal contradicción, que tuve fundadas sospechas para creer que mis informantes cortésmente trataban de inventar compuestos para complacerme. Por medio de cuidadosas preguntas, y todavía mejor oyendo sus conversaciones, encontré que veinte es "dos veces diez," &.; después de lo cual se repite la forma de las decenas: así, veinte y uno es "dos veces diez más uno," *d'bob but yuk ki et*. No hay palabra para cien, á no ser que usemos *d'bob d'bob yuk*, que sería bien empleada ó inteligible, aunque confieso que nunca la oí usar.

Wa, *ka*, *ke* y *ta*, agregados como sufijos, son equivalentes á la terminación inglesa *ed*. Así *i-da-wó*, morir; *i-da-wóñy-wa*, muerto; *lín-a*, loco; *ya lín-a-ka*, él está loco; *pát-ye*, pintar; *pat-yét-ke*, pintado; *su-tát*, plano; *su-tát-ke*, aplanado; *boi*, bueno; *boír-ke*, curado; *be-tá*, punta; *be-tá-ta*, puntiagudo, &.

Kli, usado como sufijo, es equivalente á la terminación inglesa *ish;* así *boi*, bueno; *boi-kli*, medianamente bueno ó bien; *tyng*, grande, *tyng-kli*, algo grande; *mát-ke*, rojo; *mát-kli*, rojizo. *Ung* y *ong*, que en Térraba y Tiribí son casi

los signos universales de los verbos activos, están representados por la terminación *ung* en casi una docena de verbos de Bribri, y tiene poco más ó menos el mismo valor del afijo inglés *ate*.

Los artículos y las conjunciones no existen en la lengua; sin embargo se encuentran las demás partes de la oración.

Los nombres no tienen inflexiones de género, número, persona, ni caso. Si se desea expresar el sexo, se usa la palabra macho ó hembra; así, mi hija se dice *ye la e-rá-kur*, ni mujer niño; un toro es *vaca wé-nyi*, ó macho vaca. La única excepción de esta regla la forman unas pocas palabras referentes á la raza humana, como hombre, mujer, y algunas de parentesco. Fuera de esto, no ocurren distinciones de género.

El número va siempre indicado por un numeral ó por palabras tales como tantos, muchos, &. Ocurren dos ó tres voces que se pueden considerar como aparentes excepciones. *Di-chá* significa un hueso; *di-ché*, huesos. *Di-ká*, espina, y *di-ké*, espinas, no dos ó otres, sino todas las espinas de un árbol, en sentido colectivo. *U-rá-ska* (*u-ra* brazo) es un dedo de la mano, mientras *u-ra-shkwé* (dedos?) es la mano. La coincidencia en terminación de estos plurales aislados, si así pueden llamarse, es digna de nota.

La persona se indica solamente por la adición del pronombre personal. La única semejanza de inflexión en los casos, es la adición de *cha*, signo de posesión, tanto á los nombres como á los pronombres; ó de las preposiciones *wa*, *ta* (con), &., como sufijos, formando un ablativo.

Los pronombres personales son todos monosilábicos, excepto *ye-pa* (ellos, ellas), compuesto de *ye* (tercera persona de singular) y de *pa* (pueblo). Aunque normalmente de una sílaba, se usan frecuentemente con la terminación *re* (excepto *ye-pa*), ya sea por énfasis ó por eufonía; por esta razón es igualmente correcto decir *ye* ó *yé-re*. *Mc* (usted mismo) se usa sólo en conexión con un verbo, como *me-sku*, muévase; *me tu is*, acuéstese. El signo de posesión, como ya se ha dicho, se añade tanto al pronombre como al nombre ó título de una persona; *ye-cha*, mío. *Ese* se deriva probablemente del castellano, y con una *i* (literalmente *que*) hace las veces de neutro. En una lengua cuyos nombres son tan simples,

apenas se puede esperar que los adjetivos y adverbios sufran muchos cambios. *Boi*, bueno ó bien, usado como adjetivo ó como adverbio, se convierte en *boi-na*, mejor, y se forma una especie de superlativo añadiendo muy, *boi chukli*. *Tyng*, grande, usándolo como aumentativo, se convierte en *tyng chukli*, muy grande, ó *tyng bru; bru* significa grande también, pero añade énfasis cuando las dos palabras van combinadas. Á *boi* y *tyng*, se agrega *kly* como sufijo para calificar el sentido, como la terminación *ish* del inglés; *boi-kli*, tal cual, bastante bueno, y *tyng-kli*, mediano ó algo grande.

La *i* breve con que comienza la mayor parte de los verbos Bribris, no es especialmente el signo del infinitivo, pero se usa casi universalmente cuando no precede otra palabra al verbo, y aun se usa algunas veces por eufonía.

Hay cuatro modos bien definidos: el infinitivo, el indicativo, el subjuntivo y el imperativo. El subjutivo es tan sencillo como en inglés, siendo formado del indicativo por medio de la palabra *mi-ka-ré* (si) que se coloca al principio de la frase.

Al hablar Humboldt * de la lengua de los indígenas de Venezuela, dice: "Los verbos de Chaima y de Tamanoc tienen una complicación enorme de tiempos," y agrega que "esta multiplicidad es característica de las lenguas más bárbaras de América." Esta observación no puede en verdad aplicarse á las lenguas de la familia costa-ricense, que descuellan por la simplicidad de sus inflexiones. El tiempo presente hace las veces del participio presente, y el perfecto las del participio pasado; además de los cuales tenemos el pasado y un solo futuro. No hay variación de número ni de persona.

Los auxiliares que usan no son constantes. Para el imperativo se emplea *yu* como prefijo algunas veces, y *mia* es con frecuencia el signo del futuro. Generalmente es un prefijo, pero en *i-haw-na*, caer, se agrega al fin de la palabra. *Etso* (de *etso-si*, ser ó estar) es el signo del tiempo presente en *pat-yu*, pintar.

Los ejemplos siguientes darán mejor idea de la conjugación, que una larga explicación. Se han escogido entre gran

(*) Viajes, vol. I, p. 327. Ed. inglesa.

número, y se han verificado con tanto cuidado, como las dificultades del caso lo permitían. Creo que se puede tener confianza en ellos, tanto más, cuanto que son palabras que he oído usar constantemente por más de dos años, y no fiándome de informaciones categóricas, he espiado su uso habitual en la conversación. El primer ejemplo, *i-mí-a*, es el verbo más variable de la lengua. Las formas dadas en cada tiempo son alternas. Tan correcto es decir *ye mit-ka*, como *ye mí-át-ka*, yo voy. El pasado *re*, y *rá-re*, se usa en todas partes, excepto por unos pocos del río Coén, donde emplean la forma más regular, *mi-á-na*.

CONJUGACIONES.

IR.

Inf.	i-mí-a.	
Ind. Pres.,	mi-át-ka, / mít-ka-	usados alternativamente.
Pas.,	re, / rá-re	del verbo *rá-tski;* las formas comunmente usadas.
	mi-á-na; usado solamente en el río Coén.	
Perf.,	mi-chó.	
Fut.,	mí-a, afirmativo.	
	(ke) mí-na, negativo *(ke*, no).	
Imp.	yu. Cuando va en combinación con objeto expreso; *be yu i-tu*, "ve tú á tirar". Este es casi el signo auxiliar universal del modo imperativo.	
	yu-shka, *yu*, como arriba; *shka* (*shku*), andar.	
	mí-shka, limitado á la primera persona de de plural. Significa "vámonos", ó "vengan", y se puede usar como auxiliar de casi todos los demás verbos; *mi-shka du tu*, "vámonos pájaros tirar."	

QUEMAR.

Inf.	i-nyór-ka.
Ind. Pres.,	i-nyor-két-ke.
Pas.,	i-nyor-nó-ka.

Perf.,	i-nyor-nó-wa.
Fut.,	i-nyor-wá-ne-ka.

COCINAR.

Inf.	i-lú.
Ind. Pres.,	i-lúk.
Pas.,	i-lí-na.
Perf.,	i-lét-ke.
Fut.	i-lú,
Imp.	i-lúk.

HABLAR.

Inf.	i-shtú.
Ind. Pres.,	i-shtúk.
Pas.,	i-shté.
Perf.,	i-shtét-ke.
Fut.,	i-shté.
Imp.	i-shtúk.

ANDAR. Caminar.

Inf.	i-shkú.
Ind. Pres.,	i-shkúk.
Pas.,	i-shké.
Perf.,	i-shkét-ke.
Fut.,	i-shkú.
Imp.	shkú-ta, andar hácia (venir).
	yú-shka, andar desde (ir).

Á este verbo deben agregarse las siguientes formas irregulares: *shkát-ke*, ir adelante; sus derivados *it-kát-ke*, se ha ido adelante, y *iní-shka*, para lo cual, véase la nota del primer verbo, *i-mia*.

TIRAR, tajar ó picar.

Inf.	i-tú.
Ind. Pres.,	i-túk.
Pas.,	i-té-na.
Perf.,	i-tét-ke.

Fut.,	(mia) i-tá.
Imp.	(yu) i-tú.

PINTAR.

Inf.	pát-yu.
Ind. Pres.,	(etso) pat-yúk; (*elso*, ser ó estar).
Pas.,	pat-yé.
Perf.,	pat-yét-ke.
Fut.,	pat-yé-ke.
Imp.	pat-yúk.

COMER.

Inf.	i-keu-tú.
Ind. Pres.,	i-keu-tét-ke.
Pas.,	i-keu-té.
Perf.,	i-keu-té-wa.
Fut.,	i-keu-té.
Imp.	i-keu-túk.

ESPANTAR (*to start*).

Inf.	i-be-té.
Ind. Pres.,	i-be-té.
Pas.,	i-be-té.
Perf.,	i-be-tét-ke.
Fut.,	i-be-té.
Imp.	i-be-tí-nuk. Se usa solamente en sentido negativo, "*ke be-tí-nuk*", no se espante (ó no se mueva); es decir, "esté completamente quieto".

ASAR.

Inf.	i-ku-ké.
Ind. Pres.,	i-ku-kúk.
Pas.,	i-ku-tú-na.
Perf.,	i-ku-két-ke,
Fut.,	i-ku-ké.
Imp.	i-ku-kúk.

CAMBIAR.

Inf.	i-mné-we.
Ind. Pres.,	i-mne-wét-ke.
Pas.,	i-mné-uñg.
Fut.,	(mí-a) mné-we.
Imp.	i-mné-uñg.

DORMIR.

Inf.	ki-puk.
Ind. Pres.,	ki-pa-wét-ke.
Pas.,	ki-pé.
Perf.,	ki-púg-wo. ki-pét-ke; tercera persona de plural solamente.
Fut.,	ki-pút-ke.
Imp.	(yu) ki-pút-ke.

PERDER (objetos inanimados).

Inf.	i-chó-wa.

No hay cambios en este verbo, excepto que *mia* se agrega al futuro de indicativo. No tiene imperativo.

PERDER (objetos animados).

Inf.	i-cho-raí.
Ind. Pres.,	i-cho-raí.
Pas.,	i-cho-raí.
Perf.,	i-cho-rát-ke.
Fut.,	i-cho-rét-ke.

ESCUCHAR.

Inf.	i-shtsú.
Ind. Pres.,	i-shtsúk.
Pas.,	i-shtsé.
Perf.,	i-shtsét-ke.
Fut.,	i-shtsé.
Imp.	i-shtsúk.

CONTAR.

Inf.	i-shtaúng.
Ind. Pres.,	i-shtaúnk.
Pas.,	i-shtá-we.
Perf.,	i-shtaúng.
Fut.,	(mia) shtá-we.
Imp.	i-shtaunk.

CAER.

Inf.	i-háw-na.
Ind. Pres.,	i-háw-nuk.
Pas.,	i-háw-ne.
Perf.,	i-haw-nét-ke.
Fut.,	i-háw-na (mi), (*mia*).

BIBLIOTECA NACIONAL

EMPUJAR.

Inf.	pát-ku.
Ind. Pres.,	pát kuk.
Pas.,	pát-ke.
Perf.,	pat-kót-ke.
Fut.,	pát-ke.
Imp.	pát-kuk.

ALIMENTAR.

ye-kú tiene las mismas terminaciones que pát-ku.

NECESITAR.

Inf.	i-ki-á-na.
Ind. Pres.,	i-ki-á-na. i-ki-ét-ke, se usa sólo la tercera persona; cuando "él necesita á U."
Pas.,	i-ki-é.
Fut.,	i-ki-é.

El lugar del acento está estrictamente determinado por

la extructura y etimología de las palabras compuestas. En voces compuestas de un nombre y de un adjetivo, se coloca el acento sobre el adjetivo; así, *di*+*ki-bi*, agua grande, es decir, río; *chi-ka*+*tyny*, sustancia grande, esto es, robusto; *sa-wí*+*yuk*, sustancia de algodón, ó algodón crudo. Esto se aplica igualmente al énfasis en una frase semejante como *pe hów-ri*, otra, ó diferente gente. Cuando la palabra se compone de un adjetivo ó adverbio, con un verbo, el acento va con el verbo; por ejemplo, *i-shuñg*+*pú*, esparcir; *i-wo*+*tú*, cerrar. Cuando se compone de un nombre y un verbo, sigue la misma regla; así, *be-ta*+*ón-te*, el residuo (esto es, el fin queda). Cuando se compone de dos nombres, uno en sentido de adjetivo, va el acento en el nombre calificativo; como *mó*+*wo*, ombligo; *dú*+*ha*, nido ó casa de pájaros. *tsú*+*di-o*, leche ó jugo de ubre; *tsú*+*wo*, una teta de mujer; *tsu-wó*+*be-ta*, pezón. Esta regla es casi universal en Bribri, y muy general en las otras lenguas; tiene su mayor número de excepciones en Térraba.

En la oración más sencilla se comienza por el nominativo, seguido por el objeto, y por último viene el verbo. Cuando un nombre va calificado por un adjetivo, el adjetivo sigue al nombre. Del mismo modo el adverbio sigue al verbo; y el verbo concluye la oración, á no ser que vaya acompañado de un adverbio ó frase adverbial. En caso de haber, además del nominativo, objeto y verbo, otro nombre regido de una preposición, éste último concluye la oración. Golpeo á U., *ye be pu* (yo te golpeo). Pego duro á U., *ye be pu derere*. El hombre fuerte raja la leña bien, *wewi derere kar tu boi*. ¿Quiere U. ir conmigo?; *be mia ye-ta* (tú vas yo con). *Ta*, *wa* y *weñg* (véanse las notas á los nombres) se añaden siempre como sufijos á los nombres ó pronombres que califican, y forman una especie de caso ablativo. Pero cuando *weñg* se usa en el sentido de "donde está", comienza la oración. ¿Cuyo sombrero (es éste)?; *¿yi sombreno?* Mío; *yé-cha*. ¿Cuánta gente hay en casa de U.? *¿pe bil tsosi be hu-weñg?* (¿gente cuánta está tu casa donde?). ¿Dónde está él? *¿weñg ye' tso?* (¿dónde él está?). Quedó en el medio del camino; *ye onte nyoro shong* (él quedó camino medio). Dadme una silla (ó banco), *kreu-wá mú-nya* (banco dadme). Dadle, *mú-ye*. Alcánzame mi sombrero; *ye sombreno be ura reska* (mi sombrero tu mano alcance). Calien-

ta el agua; *di ba-ung* (agua haz caliente). El agua está caliente; *di ba bu-na* (agua calor calentada [es]). Apaga el fuego; *bowo wo-tú* (fuego apaga). El fuego se apagó; *bowo i-tó-wa*. Cierra la puerta; *hu shku wo-tú* (casa puerta cierra). Desata la puerta; *hu shku wo-yét-sa*. Abre la puerta; *hu shku wo-hú-wa*. ¿Dónde está mi cuchillo?; *¿weñg ye tabe?* (¿dónde mi cuchillo [*et so*, ser ó estar, sobreentendido]?). Su cuchillo está allí; *be tabe tsosi diya* (tu cuchillo está allí). Deme mi cuchillo; *ye tabe munya* (mi cuchillo dé). Mi cuchillo está muy afilado; *ye tabe akata boi* (mi cuchillo dentado bueno). Ve á tirar un pájaro, ó á tirar pájaros; *be yu du tu* (tú va pájaro tirar). ¿Con qué? *¿i-wa?* Con un fusil; *mokkur wa* (fusil con). ¿Qué clase de fusil? *¿mokkur is?* (¿fusil qué clase?). Nuestro fusil del país (cerbatana); *si konska mokkur* (propio país fusil). No hay bodoques; *mokkur wo ke ku* (fusil redondas [cosas] no más [*hay*, sobreentendido]). ¿Por qué no hace U. algunos? *¿i-kuenke be ke mokkur wo yuwo?* (¿por qué tú no fusil redondas (cosas) haces?). No hay arcilla (ó material); *mokkur wochika ke ku*, (fusil redondas [cosas] material no más). ¿Es bueno su fusil?; *¿be mokkur boi?* (¿tu [tuyo] fusil bueno?). ¿Tira bien?; *¿itu boi?* (¿tira bien [ó bueno]?). Buenos días; *¿be shkéna?* (¿tú estás despierto, ó levantado [literalmente enderezado para arriba]?). Respuesta: *ye* (yo) *shkéna*. *Be ratski*, tú has llegado (saludo al que entra en una casa). *Ye ratski;* yo he llegado. ¿Cómo está U.?; *¿is be 'tso?* (¿como tú [*et-só-si*] estas?). Yo estoy bien; *ye 'tso boi*. ¿De dónde viene U.?; *¿weñg be beté?* (¿de dónde tú partes?). ¿Quién fué con.....?; *¿yi re....ta?* (¿quién fué....con?). Yo no vi; *ke ye wai suna* (no yo [*wai* idiotismo] vi). Yo no sé; *ke ye wai uphekn*. Este *wai* ocurre sólo en estos dos casos. ¿Para qué fué U.? *¿iub be re?* (¿por qué tú fuiste?). Fuí á llamar á mi gente; *ye re ye wakipa ikiu* (yo fuí yo [mi] gente llamar). ¿Vienen ellos?; *¿yepa ratski?* (¿ellos vienen ó llegan?). No, pienso que se han ido; *au; ye henbeku ye micho* (no; yo pienso ellos se han ido). Vamos también; *uishka hekepi* (vámonos igualmente). ¿Dónde está.....?; *¿weñg.....?* Él se ha ido adelante; *ye't-katke* (él ha caminado adelante); [véase la nota sobre *i-shku*, en conjugación]. Póngase U. su vestido; *be sa-wí i-u* (tu vestido [algodón] pon dentro).

Sección II. Notas diversas.

Aunque existe la tradición que la gente de Térraba es comparativamente una reciente emigración de la región de los Tiribíes, y aunque la tradición está sostenida por el parecimiento general de la lengua, y por el hecho de que los Brunkas (ó Borucas) evidentemente los más antiguos ocupantes del terreno, se hallan agrupados en un rincón como las tribus célticas de Europa; sin embargo hay marcadas diferencias entre los idiomas que se hablan en Tiribí y en Térraba. Los dialectos del Sur de Costa-Rica pueden dividirse en tres grupos: primero, el Bribri y el Cabécar; segundo, el Tiribí y el Térraba; y, por último, el Brunka. Las tres divisiones poseen muchas raíces y aun palabras enteras en común, y pueden muy bien compararse en su parecimiento y diferencias á las lenguas latinas. El primer grupo lo marcan notoriamente la *i* breve, que precede casi á todos los verbos, y su sonido generalmente más musical; mientras que el segundo es áspero, debido á la frecuente repetición del sonido de la *z*. La *i* del Cabécar delante del verbo no es tan persistente como en Bribri, pero se pronuncia con más fuerza, acercándose algo más á la *i* común del latín ó del castellano. Las terminaciones *ung* y *ong* son tan marcadas como signo del verbo, en el segundo grupo, como lo es la *i* en el primero. La *z* que casi invariablemente acompaña esta terminación, rara vez forma parte de la última sílaba, sino que suena generalmente al fin de la penúltima, á no ser que se abrevie en *zu* ó *zo*.

Disciérnese claramente un proceso gradual de cambio en estas lenguas. Hasta hoy la Bribri y la Tiribí han sido poco afectadas. Pero la Cabécar de Coén, está absorviendo muchas palabras de la Bribri, porque la gente de Coén, aunque entre ellos usan su dialecto local, todos hablan también Bribri, miéntras que los últimos, como conquistadores, desprecian á los Cabécares, y nunca procuran aprender su lengua. Los Cabécares de la Estrella rara vez hablan Bribri, pero casi todos lo comprenden, lo mismo que el castellano, y algunos hablan inglés y van adoptando gradualmente varias palabras de éstas dos últimas lenguas. Los Tiribíes están demasiado aislados para adquirir muchas palabras extranjeras; pero sus parientes cercanos, el pueblo medio civi-

lizado de Térraba, como también los vecinos de estos últimos, los Borucas, van adquiriendo rápidamente el castellano, á expensas de las palabras correspondientes de su propio idioma. En un grupo de cinco Borucas no hubo uno solo que pudiera contar sino en castellano; y uno de mis amigos de Térraba no podía recordar como se decía muchacha, sólo en castellano, hasta que le sugerí (apoyado en la analogía) la palabra *wa–ré* (mujer), y entonces recordó que él había oído á algunos ancianos usar la palabra *wa–wa–ré!* Del mismo modo persistió en darme la palabra castellana "fucero," además de muchas otras voces.

Muchas raíces pasan por todo el grupo de las lenguas sin cambio, ó con cambios tan insignificantes que no merecen mención. Además, á veces la raíz varía mientras que la idea dominante es la misma. Como ejemplo de este último caso citaré lo siguiente: en Bribri, olvidar es *hen–i–cho;* recordar, *ke hen i–cho*, de *ke*, no, de *hen* hígado, y de *i–cho* perder. Pensar es también *hen be–ku* (probablemente de *be ket-ke*, listo ó pronto). Hígado en Tiribí es *wo*, en Térraba *wo*, y en Cabécar *her;* mientras que pensar, en Tiribí es *wo tnizung*, en Térraba *woi-du*, y en Cabécar *her–wik*. Los actos del pensamiento, de la memoria, &., se han atribuido al hígado, con casi tan buena razón como nosotros todavía colocamos el sitio del sentimiento en el corazón.

En Bribri, acostarse es *tu is*, arrojar abajo; imperativo *me* (U. mismo) *tu is*. En Térraba *tush ko* (abajo) se usa del mismo modo; *fa tush ko*, siéntate tú, *y fa bu tush–ko*, acuéstate *(bu)* largo.

Los cambios de raíces pueden ilustrarse del modo siguiente. En Bribri, *ki–pik* es dormir, y una hamaca es *ki–pá*. En Cabécar la cama es *ka-pú-gru*, en Tiribí y Térraba es *bú-kru;* y en Brunca *kap* es dormir.

En Brunca un fantasma es *i–wik*, y una sombra *ka-wik*, y un diablo ó espíritu malo es *kág–bru*. En Bribri, un fantasma ó el espíritu de una persona muerta es *wig–bru*. En Cabécar, una sombra es *wig-ra;* mientras que en Tiribí es *yá-gro*, y en Bribri *si-ri-ú-gur*, juntando de este modo la palabra Bribri de fantasma ó espíritu ido, con la de sombra por medio de los idiomas afines, aunque sin los cambios intermediarios de la raíz, no se podría demostrar.

Es evidente que la palabra *mog-i* del Cabécar, derecho,

y la *máw-ki*, verdadero, del Bribri, son idénticas. Aunque la palabra Bribri *si-gua*, extranjero, ha sido reemplada en las demás lenguas por otras palabras, subsiste en Térraba, como un compuesto, en el nombre del banano, *bin-sigua*, sin duda alguna "plátano extranjero", de *bing*, plátano; porque puede haber sido introducido posteriormente á la fruta más grande, y cuando la palabra *sigua* era aun de uso corriente.

Además, la idea cambia, y con ella las palabras de otras raíces se van introduciendo, así: relámpago en Bribri es *ara-wó-nyn*, "el rayo relampaguca"; en Tiribí *zhgu-ring*, y en Térraba *zhu-ring*, parecen ser específicos; pero el Cabécar *kong-wo-hór-kn* es "la atmósfera arde", mientras que el Brunka *yi-kra* es simplemente "fuego."

Como en los dos ó tres casos ya mencionados de plural imperfecto en Bribri, el Térraba tiene una sola palabra plural; ó más bien, nada más que una aproximación, una especie de forma transitiva. *Zhgring* es una costilla, y *zhgríngro*, las costillas en sentido colectivo, más bien como la caja de huesos del tórax, que como los varios huesos.

Como se ha dicho antes, las palabras compuestas del vocabulario de Bribri van divididas por un signo + entre las partes componentes. En las otras lenguas, hay muchas que sin duda no han sido debidamente separadas, porque no me he aventurado á hacer divisiones teóricas, y he separado únicamente aquellas que patentemente eran compuestas. Mi imperfecto conocimiento de ellas no me ha autorizado para este paso, ni para el probablemente innecesario detalle de análisis á que he sujetado la lengua de Bribri.

En Térraba la tercera persona del singular, pronombre *kwe*, que no varía ni en número ni en género, tiene tres formas que siempre aparecen conforme á una condición peculiar, así:

él, ella (sentado á acostado)	só-kwe.
,, ,, (parado)	shón-kwe.
,, ,, (andando)	her-shon-kwé.

En Brunca, yo, tú, él (ó ella) y nosotros (*a-de-bí*, &c.) se usan con la terminación *de-bí* donde quiera que ocurren solos. Cuando se combinan con otras palabras en la oración, sólo se usa la primera sílaba (*a*, *ba*, *i*, y *ya*). La terminación es casi una parte integrante de la palabra y debe

usarse cuando sola. Éste es el reverso de la terminación *re* en *Bribri*, que se usa rara vez, excepto en la oración y entonces únicamente por eufonía ó énfasis, y á opción del que habla.

CAPÍTULO III.

Vocabulario de la lengua de los indios de Bribri.

[NOTA.—Tanto en éste como en los demás vocabularios, las vocales tienen el mismo sonido que en castellano, excepto cuando van señaladas con un signo especial. El diptongo *eu* debe pronunciarse como la *u* de la palabra inglesa *mum*; *ng* se pronuncia como en inglés *thing*, y *ñg* como la *n* nasal francesa; *sh*, como en inglés; y la *h* es aspirada también como en inglés. Las pocas palabras cuyas vocales tienen sonidos inusitados, van anotadas separadamente para no añadir una complicación innecesaria de signos convencionales, como *sí-aí*, azul y *ku-kú*, oreja.

Las palabras compuestas van escritas con un signo + entre las partes componentes. El acento es de grande importancia y su cambio de posición algunas veces varía por completo el sentido de la palabra, como *i-yúk*, beber, *i-yuk*, tierra, suelo.]

A.

Abeja	bur	
	búr + wak	*Wak*, tribu.
Abierto	há-si	
Abrir	i-shku + kó-ka	Destapar una vasija, abrir un libro; véase *cubrir*.
	i-wó-wa	Abrir una puerta; véase *cerrar*.
	i-shuñg + pú	Esparcir, desplegar.
	i-pu	También golpear, empujar.
	i-wo + pú	A veces dicen *hu shku pu*, literalmente "empuje la puerta (abra)", pero *i-wo-wa* es mejor

Abuela	nu-wí+ye-ke	
Abuelo	re-wú+ye-ke	*Ye-ke*; véase *viejo*.
Abundante	o-rú-i shkón-ten-e	Mucho, muchos.
Aceite	ki-ú	
Acostarse	i-tu+ís	*I-tu*, arrojar; *is*, abajo.
Acuoso	di+se-ré-re	
Adherir	*i-bá-tsa-wa*	Véase *contra*.
Adquirir	i-krúñg	
Agrio	shku-shkú-i	
Agua	di	
Agnardar	ká-ble	
Agudo	a-ká+ta	*A-ka*, diente, dentado, ó terminado en filo, como la punta de un cuchillo.
	be-tá+ta	De punta aguda.
Águila	sár+puñg	*Sar*, mono colorado; *puñg*, halcón.
Aguja	kush di-ká	Espina.
Aguzado	a-ká-ung be-tá-ung	
Ahora	í-ya	Véase *aquí* y *hoy*.
Aire	kóñg+shu-wang	*Koñg*, véase *país*; *shu-wang*, de *séwang*, viento.
Ala	*i-pik*	
Alacrán	bi-ché	
Alcanzar	i-rú-mi	Yendo á un lugar.
	i-ré-ska	Con la mano; siempre usado con *u-re* (brazo, mano); así "no puedo alcanzarlo" *ke ye u-re re-ska*.
Alegre	ish-tsín-e	
Algodón	sa-wí+yuk	*Yuk*, material.
Algunas veces	mi-klé	

Aliento	si-waŋg	Viento.
Alimentar	ye-kú	Véase *comer* y *alimento.*
Alimento	ye-kúk	
Alto	koŋg+shkó	*Shké,* perpendicular.
	tyŋg+bru	Véase *grande.*
Alzar	i-kú-kn	
Alzar del suelo	i-shtuk	Recoger.
	i-kúkn	Alzar.
Allá (allí)	di-yá	
	di-yá+e-ku	En aquella dirección; véase *aquí.*
Amansado	hú+ru	*Hu,* casa.
Amargo	bi-chow-bi-choí	
Amarillo	tski-rí-ri	Amarillo brillante.
	deu-kó-lum	Amarillo pardusco.
Ambos	et+et	*Et,* uno.
Amigo	yá-mi	Véase *familia.*
Amontonado	i-ra-pá+na	
Amontonar	i-ra-pá+ung	
Ancho	shu+tyŋg	Véase *medio, angosto* y *grande.*
	sho	
Andar	i-shkú	
Angosto	shu+tsí-la-la	*Shu,* véase *medio; tsí-la-la,* pequeño. Cualquiera cosa hueca; también un arroyo.
	beu-sútk	Cualquiera cosa sólida.
Ángulo	be-tá	Una punta; el ángulo de una superficie ó el ángulo esquinero de un sólido.
	si-chí-a	El ángulo de un prisma; véase *cuadrado.*

Animal	du bi bí-wak	*Bi*, el diablo, ó cualquier cosa misteriosa; *wak*, tribu. No hay palabra de exacta equivalencia á animal (bestia). Cada animal (lo mismo que cada planta) tiene su nombre específico, y *du*, que propiamente pertenece á las aves, se aplica generalmente á las especies desconocidas; *bí-wak* se usa sólo en sentido colectivo.
Antier	bó+klí	*Bo* (*but*), dos.
Antoreha	kirk	
Año	da-wás	El año se cuenta por las estaciones secas, cuando los tallos de las flores de la caña silvestre están en sazón y buenas de cortar para astas de flechas.
Aporrear	i-pá+pu i-bu-rá+ung	*I-pu*, golpear. Véase *golpear, fiesta, bailar.*
Apretado	su-lítk	Sólo se usa en sentido de participio de presente.
Apuntar	i-shún-ṣa-u	
Aquí	í-nya i-é+ku	En este lugar. En esta dirección; véase *allá.*
Árbol	kar	

Arbusto (matorral)	kar+tsí-la-la	*Kar*, árbol, *tsí-la-la*, pequeño.
Arco	shkum-mé	
Arco-iris	ke-bé	Culebra.
Arena	tsóng+chi-ka	Véase *playa, cascajo, material.*
Arista	i-kú	
Arrancar	i-shúñg+kuñg	Estirar, esparcir.
Arrastrar	i-kú+mi	*Mi* (*mí-a*), ir.
Arreglar	i-shún-lu	Arreglar ó convenir en una cuestión.
	i-mu-boí-kli-na	No hay palabra para arreglar *cosas* en sus lugares; *i-mu*, poner, *boi-kli*, bastante bien. Véanse las notas de la introducción.
Arriba	shke a-koñg	Véase *derecho.*
Arrojar	i-hú-yuk i-tu	Véase *disparar, derramar, &.*
Arrollar	i-wo-be-trú	Véase *torcer, girar, sacudir.*
Arrugado	yen-ku-nn-yen-ku-nú	
Asar	i-ku-ké	
Así	i-nyés	"Así dice él".
	hé-ke-pi	Igual ó semejante; se usa también en el sentido de "hágalo así".
Asir	i-kruñg	
Áspero	a-teu-e-teu-é	
Asustar	seu-wá+ung	*Seu-wá-na*, miedo; *ung*, afijo, hacer.
Asustarse	be-té	
Atar	i-maó	
Ausente	i-mí+bak	*Yé-bak*, ya; ya ido.
Ave	du	
Avispa	bu-krá	

Ayer	chi-kí	
Ayudar	chu-kí-a-mu	
Azúcar	pá-gl+chi-ka	Véase *caña de azúcar; chi-ka*, material.
Azul	si-aí	Prolongada la última sílaba.
	do-ro-roí	(Negro), azul muy oscuro.

B.

Bailar	klú+ptu	*Klú*, el pié; *ptu*, la planta del pié.
Balancear	i-úng-ke-a	
Banana	chi-mú	
Banco	kreu-wá	
Banquillo	kreu-wá	Veáse *banco*.
Bañarse	a-kwók	
Barba	ká-luk	
Barba (punta de la)	a-ká+tu	*A-ká*, dientes.
Barranca	koñg+be-lí-na	
Barrer	i-wúsh+kru	Veáse *escoba* y *raspar*.
Bastante	wed	
Bastón	kar	Bastón para andar.
	u-ká+kur	Caña silvestre.
	u-pá+kur	Caña de azúcar; veáse *azúcar*.
Basura	ká-mu-ni	
Beber	i-yúk	
Bejuco	tsá+ki-cha	*Tsa*, cualquier bejuco ó tira de corteza que puede usarse para atar; *ki-cha*, un cordel.
	kár+ki-cha	*Kar*, madera; generalmente una que no puede emplearse en atar.

Bicho		No hay palabra genérica; cada especie notable tiene su nombre, que consiste usualmente en un adjetivo combinado con *wak* tribu.
Bien	ble	Nombre.
	boi	Adjetivo y adverbio; bueno.
Blanco	su-rú-ru-i	También colorado claro.
Boca	ku	De un animal.
	nyuk	De un río; veáse *rabadilla.*
Bollo	i-nyá	
Bondadoso	boí+sen	*Boi*, bueno de disposición.
Bonito	boi	Veáse *bueno.*
Borde	iu-kú	
	su-sú-i	
Bosque	kóñg+yuk	*Koñg*, veáse país; *yuk*, material.
	koñg+yí-ka	
Botella	ko-kú	Veáse *calabazo.*
Brazo	u-rá	Brazo superior.
	u-ra+króng	
	u-ra+krob	
	u-ra+nyá-we	Antebrazo, *nyá-we*, vientre; véase *pantorrilla.*
Brillar	du-rú-ru-i	
	i-lú+gur	*Lu*, luz; brillar como un fuego, dar luz.
Bueno	boi	También limpio, bonito. Enfáticamente *boí-hi.*
Buscar	lu	Siempre usado con el auxiliar *yu; yu+lu.*

C.

Cabello	kónsh-ko	De la cabeza.
	ko-yuk	Del cuerpo; *yuk*, material. Véase *hoja*.
Cabeza	wó-ki	
Cacao	si-rú	También chocolate.
Cada	o-ri-ten-é señg	Véase *todo*.
Cadáver	ál-ma	¿Será la palabra castellana *alma*?
Caer	i-háw-na	
Caimán	to-rók	
Calabaza	ko-kú	Aplícase á las calabazas enteras con una pequeña apertura para garrafas de agua.
	kyong	Cortado por la mitad para *guacales*.
Calavera	wó-ki + di-cha	*Wo-ki*, cabeza; *dicha*, hueso.
Calentar	i-bá + ung	*Ung*, afijo, hacer.
Caliente	ba bá-ba	Se usa una sola sílaba cuando va combinada con otra palabra, como *koñg ba*, día caliente; cuando se usa sólo, se repite la sílaba.
	ba + shki-rí-rí	*Shki-ri-ri* (*tski-rí rí*), amarillo; se usa como exageración "amarillo caliente," como nosotros decimos "caliente enrojecido," y se aplica con frecuencia al tiempo, al alimento, &.

	pa+lí-na	*Ba+i-lí-na*, "caliente hirviente," semejantemente usado cuando uno traspira libremente.
Calor	ba	Véase *caliente*.
Calvo	chu-í	
Callado	seu-wañg+brú-wo	*Seu-wañg*, viento.
Cama	a-kóñg	
Cambiar	mné-we	
Camino	nyo-ró	
Camisa	pá+yo	*Pa*, piel, cubierta; véase *pantalones*.
Canasto	shku	
Cangrejo	yu-wí	
Cansado	shti-rí-na	
Cantar	ish-tsú	Véase *sacerdote*.
Cara	wo	Véase *redondo*.
Caracol	pu-lí yók-se-ro ki-pe	Véase *concha*. Especie sin concha.
Carbón	bó-wo+ka	*Bó-wo*, fuego.
Carne	dú+ra chi-ká du+rá+chi-ka	*Du*, animal; *chi-ká*, material; frecuentemente ambas palabras están combinadas, y con más frecuencia el nombre del animal es usado con *chi-ká*, así *vaca chi-ka*, carne de buey.
Casa	hu	
Cascajo	tsóñg-wo	*Tsoñg*, arena.
Catarata	yol	También manantial
Cazar	i-ye-bú-rik i-yu-lú i-tú+tiung	Cazar animales. *Yu*, auxiliar; *cazar* cualquier cosa perdida.
Cenizas	mu-nú+chi-ka	*Chi-ká*, material.

Ceñidor	ki-pám + wo	Véase *cinturón.*
Cera	búr-nya	*Bur*, aveja; *nya*, excremento.
Cerca	ku-kú-ni	En lugar ó tiempo.
	két-ke	Sólo en tiempo.
Cerrar	í-wo + tú	Véase *cubrir, abrir.*
	i-shku + pa-be-kú	
Ciego	wo-yu + bé-ie	
Cielo	hóñg-kut-teu	Véase la nota á *país.*
Ciervo	su-rí	Especie grande.
	su-ri + ma-rú	Las especies pequeñas; *ma-rú*, rojizo.
Cientopiés	ko	La *o* muy larga.
Cigarra	dí-tsik	
Cilíndrico	a-ra-bó + wa	
Cima	be-tá	Véase *punta, fin, cúspide.*
Cintura	ki-pár	
Cinturón	ki-pám + wo	*Ki-pam*; de *ki-par*, cintura.
Citar	i-ki-ú	Llamar.
Clase	wak	Véase *tribu.*
Cobarde	seu-wá + na	Véase *miedo.*
Cocinar	i-kú	
Codo	u-ra + ku-chúng + wo	"Rodilla del brazo".
	u-ra + knyí + nyuk	"Talón del brazo".
Coger	i-kruñg	
Cola	ma-lék	
Colgar	ki-chát + ku	Por atarse, como una hamaca; *ki-chá* un cordel.
	i-mo + wó + ka	Por engancharse simplemente, sin atadura; aunque *i-wó-mo* es un nudo.
Colibrí	be-tsúng	

Colina	kúñg+be-ta	*Be-tá*, una punta; la punta del país; también una montaña.
	ú-yum	Aplicado á todas las colinas ó picos no cubiertos de bosques.
Collar	na-mú+ka	Dientes de tigre.
	pu-lí+ki-cha	Hecho de cuentas de concha; véase *concha* y *cordel*.
	bí-wo+ki-cha	Hecho de cuentas. Hay otros nombres menos comunes, tomados todos del material.
Comer	i-keu-tú	Jamás se usa esta palabra refiriéndose al almuerzo, á la comida ó á la cena; entonces se usa siempre *ye-ká*, alimentarse.
Como	í-ma	
Completar	o-ró-na	
Comprar	tu-éng-ke	
Comprimido	su-tát+ke	*Su-tát*, plano.
Con	ta	Acompañando.
	wa	Por medio de ¿*i-wa*? ¿con qué?
Concluido	o-ró-ni	Aplícase á un negocio terminado.
	é-na	"No hay más."
Concha	yók-se-ro	Univalvas planas; *hélix*, *cyclostoma*, *helicina*, &.
	pu-lí	Univalvas largas; *melania*, *bulimus*, *glandina*, &.
	su-rí	*Dónax*.
	sa-rá	Bivalvas grandes.

Conducir	u-rá+yu+mi	*U-rá*, brazo; *mi (i-mí-a)*, ir.
Considerar	be-ket-sé-ke	
Constreñido	su-lítk	Aplicado á una constricción entre dos partes más grandes.
Contraído		
Contra	i-be-tsú-wa	Véase *adherir*.
Convenir	i-shún-lu	Véase *arreglar*.
	nyí+wo-yu	*Nyi*, juntamente.
Conversar	i-shtú	Hablar.
Corazón	mé+wo	
Cordel	ki-chá	
Coronilla de la cabeza	man-é+be-ta	*Be-tá*, cúspide.
Correr	i-ne-né	
Cortado en sesgo	sho-útk	Igualmente aplicado á un sólido prismático ó á la esquina cortante de una superficie; véase *sesgo*.
Cortar	i-nyú	Sin rajar.
	i-tú	Rajando.
Corteza	kar+kwó-lit	*Kar*, árbol; *i-kwó-lit*, piel.
	i-kwó-lit	
Corto	hú-ye	Esto me fué explicado teniendo la persona sus manos nada más que unas pocas pulgadas aparte; diciendo esto es *hú-ye*; con sus manos separadas como una yarda, decía *hú—shi—a;* mientras que cualquier mayor longitud es *bi-tsíng*, largo.
	hú-shi-a	
Costal	tskú	La red de los naturales.

Coser	i-wo+yu+wo	*Wo*, además de redondo, significa, en ésta y en conexiones semejantes, completo ó cerrado. Véase *cerrar; i--yu—wo*, hacer, "hacer cerrado" ó "hacer juntamente."
Costillas	chi-né	
Costillas (con)	beu-che-nó-noi	
Costra	i-pásh+kwo	*Kwo*, escama; no *i-pa+skwo*, lavar.
Crecer	de-tyñg+eh	Una planta.
	i-tar+án-o	Una persona ó animal.
	i-tar+ár-ke	
Crudo	há-ki	
Coyuntura de las caderas	di-ché-wo	*Di-ché*, huesos.
Cuanto	be-kougs	
Cuantos	bit	Impersonal.
	bil	Personal.
Cuarto	i-yu-wá	Aplicado solamente á los cuartos de un animal; una cuarta parte de un objeto inanimado se dice únicamente *tak*, un pedazo.
	shki-shkí-a	Esta palabra se aplica igualmente á una superficie triangular ó poligonal, y significa más bien *angular*. No hay nombres específicos para figuras de diferente número de lados, designándose la forma exacta

Cuadrado		por medio de frases tales como de "cuatro lados," &.
	si-chít-ki-a	Un prisma cuadrado, como una viga; véase *ángulo*.
Cuando	mí-ka	
Cubrir	pa + be-kú	*Pa*, piel, cubierta, superficie; *i-be-kú*, véase *empacar*; cubrir un objeto sólido.
	i-shku † pa † be-kú	Cubrir una vasija, cerrar un libro.
Cuchillo	ta-bé	*La*, diminutivo; un cuchillo pequeño.
	ta-bé-la	
Cuello	ki-lí-ke-cha	Este *ke-cha* no parece tener conexión con *ki-chá*, un cordel ó tendón. Ocurre también en pierna.
Cuerda	bús-kr	Una cuerda torcida.
	dú-ki	Una cuerda trenzada.
	tsa	Una cuerda común, rudamente hecha, un cordel de corteza ó un bejuco usado para atar; véase *bejuco*.
Cuchicheo	sá-sa	
Culebra	ke-bé	Una curiosa coincidencia existe en el hecho de que en la isla de Santo Domingo, en donde no hay reptiles ponzoñosos, una planta venenosa, que conserva su nombre

		nativo, el pueblo la llama *ki-bé*.
Cuidado (tenga cuidado)	é-no-é-no me+háw-na-mi	*Me*, U. mismo; véase el futuro de *caer*.
Cuenta (abalorio)	bí-wo	*Bi* (?) corrupción del inglés *b e a d*, cuenta; *wo*, redondo.
Cuerpo	wak	También tribu, raza, pueblo.
Cuñada	bó-kut	
Cuñado	ár-eu-wa	
Curar	boír+ke	*Boi*, bueno.
Cúspide	be-tá+kin	*Be-tá*, punta; *kin*, región; la cúspide de una colina ó camino.
Cúspide de árbol	kar+kó+be-ta	Véase *árbol* y *cúspide*.

CH.

Chicha	bo-ró	Cerveza suave, hecha de maíz. También cacao.
Chocolate	si-rú	
Chupar	i-kú+yuk	*Kú*, lengua; *i-yúk*, beber; también lamer.

D.

Danta		Véase *tapir*.
Dar	i-mú	"Deme," *i-mú-nya*; "dele," *i-mú-ye* ó *i-mu-ye-ta*. Es la misma palabra que *i-múk*, poner. Dar alguna cosa á una persona es por consiguiente ponerla con ella, *i-mu*, poner, *ye*, él, *ta*, con.

Dar de puñaladas	i-tiúng+wa	
Dar prestado	de-pé-te-yu	
De aquí á 3 días	m-nyár+ki	*M-nyat*, tres.
„ „ „ 4 „	kéng+ki	*Keil*, cuatro.
„ „ „ 5 „	skáng+ki	*Skang*, cinco.
„ „ „ 6 „	tér-i+ki	*Terl*, seis.
„ „ „ 7 „	kú-gi+ki	*Ku-gl*, siete.
„ „ „ 8 „	paí+ki	*Pá-gl*, ocho.
„ „ „ 9 „	koñg+su-ní-to	*Su-ní-to*, nueve.
„ „ „ 10 „	koñg+d-bób	*D-bob*, diez.
„ „ „ 11 „	koñg+d-bób+ki+ét	Véase *once*.
Debajo	is is+kin	*Is*, abajo; *kin*, región.
Débil	tó-to to-toí	Véase *tierno*, *frágil*.
Decir	i-chú	
Dedo	u-rá+ska	*U-rá*, brazo.
Dedo pulgar	u-ra+ska+wóñg-wi	Véase *dedo*.
Dedos de los piés	klu+rát-ska	*Klu*, pié; *rat-ska*, véase *dedo*.
Dejar	ón-si	Imperativo *ón-si tso-si, tso-si (et-so-si)*, ser, estar; "déjelo solo."
Delante	kéng+we	*We*, donde.
Derecho	sbke+wé shké+ka	Véase *perpendicular*.
Desafiar	i-yá-na-tsu	La *a* acentuada como en la palabra inglesa *far*.
Desarrollar	i-shuñg+tsu	Véase *abrir*, *esparcir*.
Desatar	i-wó+tsu	
Descansar	hé-ne-ke	
Desemejante	haú-ri	
Desenredar	i-shung+tsu	Véase *desarrollar*.
Desgarrar	i-krásh-a-na	Como tela.
	i-schí-na-na	Desgarrar abriendo, como hendiendo un pedazo de caña de azúcar con las

		manos, ó desgarrar abriendo la cáscara de una naranja.
Desmayarse	si-wañg + é-na	*Si-wañg*, viento, *é-na*, acabar.
Desmonte	té	Un espacio desmontado en el bosque.
Desnudo	sám-e wú-yi-ka	Ambas palabras se usan para desnudo, pero la última (vacío) se aplica generalmente á niños desnudos que, según la costumbre del lugar, están todavía demasiado pequeños para llevar vestido.
Desordenado	cho + rí-li-e	
Despacio	en-ai-en-aí	
Desparramado	tskí-tski	
Despertar	i-shké-na	*Shke*, derecho.
Despierto	tsé-ka	Véase *vivo*
Después	é-wa	Diferente de *i-wa* interrogativo "con qué."
Detrás	diú + shent	Detrás en abstracto; véase *enfrente*.
	be-tá + ka	Á la cola de una fila; inmediatamente detrás; *be-tá* una punta.
Deuda	mú-i	Véase *moneda*.
Día	nyí + we	Contradistinción de la noche.
	koñg	Se usa en todas las demás conexiones, como *koñg se*, un día frío.
Diablo	bi	También fantasma ó espíritu malo.

Dientes	a-ká	Mientras que otras tribus tienen nombres especiales para las muelas, los Bribris las llaman *a–ka* + *di–ú–shent*, dientes posteriores.
Diferente	haú-rí	
Dios	Si-bú	
Dirección	weñg	Véase *donde.*
Disolver	di+á-na	*Di*, agua.
Disparar	i-tú	Cortar, tajar.
Distrito	kin koñg	Véase *región.* Véase *país.*
Divieso	squek	Furúnculo.
Doblado	ko-kútk	
Doblar	i-wo+shkí+ung	En anillo; *shki*, un círculo.
	i-chúng+wa	Doblar en forma de ángulo sin romper.
	i-ko-kút+wa	Encorvar.
	i-wo+púñg	
Doble	bit+ung+wa	*Bit (bid)*, dos.
Doler	i-de-lí-na	Véase *pena.*
Don	ti-é	
Donde	weñg	"¿Dónde está?" Úsase en la oración.
	wé-du	Usado solo.
Dormir	ki-púk	
Dulce	bro-broí	
Duro	de-ré-re	Esta palabra tiene tantas acepciones como su equivalente en inglés. Se aplica á sustancia, fuerza, rapidez y dificultad.

E.

Eco	i-o-ró-te-nu	

Echar á perder	i-nú-ne	Véase *viejo, podrido.*
Él	ye	También ella.
Elástico	ki-tsúng-ki-tsung	Como la goma elástica.
	krás-kras	Como una varilla.
Ella	ye	También él.
Ellos (ellas)	yé+pa	Véase *él.*
Empacar	i-be-kú	Véase *empujar, envolver, cubrir.*
Empeine del pié	klu+tsíng	
Empujar	i-pát-ku	
	i-be+kú	*I-kú*, véase *arrastrar.*
Empuñar	i-kruñg	
En	i-shúñg	
En lugar de	ské	
Enaguas	bá-na	El vestido de las mujeres del país; una tela atada al rededor de los lomos y que llega á las rodillas.
Encontrar	i-kwón-yu	
Encorvado	ki-túnk	
Enderezar	i-shúng-lu	
Enemigo	bó-ruk	
Enfermo	ki-rí-na	
	su-mé+wo	Úlcera.
	ki-nuñg	Carne mala.
Engañar	wó-yu	
Enojado	o-rú-na	
Enredar	ish-chón-a-ga	
Entender	ish-tsé-bo	
Enterrar	i-brú	
Entonces	é-wa	También después.
	ét-to	
Entre	shu-shóng	Véase *enmedio.*
Enviar	i-pat-ku+mi	*I-pát-ku*, empujar; *i-mí-a*, ir.
Envolver	i-be-kú-wa	

Equivalente	ské	
Erecto	shkó-ka	Perpendicular; véase *derecho.*
Error	hen+chó+wa	Véase *olvidar, recordar, pensar.*
Escama de pez	ni-má+kwo	*Kwo,* véase *piel, uña, &.*
Escoba	wúsh+kru	
Escuchar	ish-tsú	
Escudo	súgur	
Escupir	wu-ri+tu+wó	Véase *saliva.*
Ese (aquel)	ós-e	Aparentemente el castellano *ese.*
Eso es	és-es	Del castellano *eso es.*
Espalda	shúng+wo	
Espantar	seu-wá+ung	Véase *asustar.*
Esparcir	i-tú+tsung	Derramar.
	i-tú	Verter en.
	i-ú	
	i-shuñg+tsu	Objetos sueltos, como granos, cacao, &.; también desarrollar.
	i-shuñg+pu	Un vestido, &.; véase *abrir.*
Especie	wak	Véase *clase, tribu.*
Esperar	i-kín+tsu	Aguardar algo ó á una persona.
	i-pán-a	Aguardar hasta otro tiempo.
Espeso	bu-rí-ri	
Espía	i-tút-kuk	
Espina	di-ká	*A-kal* diente. Aplicado por derivación á una aguja.
	di-ké	Plural; véanse las notas de la introducción.
Espinilla (la)	táng-wo	

Espíritu	bi wig-bru	Véase *fantasma;* también las notas de la introducción.
Esposa	ye+rá-kur	Véase *mujer* é *hijo.*
Espuma	i-shu-yí	
Estar	et-só-si	En un lugar; también tener.
Estar en pié	i-mér-dwo	
Este	í-sa hi	No *é-se,* ese, aquel.
Estornudar	chí-na	
Estrella	bék+wo	
Estropeado	mí-ya	
Excremento	nyá	Véase *bollo.*
Explorar	i-yu+lá	Véase *cazar, buscar.*
Exterior (fuera)	ú+te+kin	*Kin,* véase *región; u* viene probablemente do *hu,* casa. La expresión (literalmente del lado fuera de la casa) se aplica al exterior de cualquier cosa.
Extinguir	i-wo+tú	También cerrar.
Extranjero	si-gua	

F.

Familia	di-yám	
Fantasma	bi wig-bru	Véase *diablo.*
Fardo	dli	
Fémur	té+wo	
Feo	su-rú-i	Véase *malo.*
Fiebre	tak	Mal humor, hipocondría.
Fierro	bu-kwé-wa	
		Su, nosotros. Regocijarse, bailar y to-

Fiesta	sa-beu-rá+ung	car el tambor, son ideas tan íntimamente unidas en la mente de estos pueblos, que la misma palabra se usa general é indiferentemente para todas tres.
Filo	iu-kú	
Fin	butt be-tá nyuk	Punta. Véase *rabadilla.*
Fino	wis-wís-i	Como un hilo ó pólvora.
Flecha	ká-but	Cada una de las varias formas de flechas que acostumbran, tiene también un nombre específico.
Flor	má-ma	Véase *juguete.*
Fluido	di+se-ré-re a-bás-a-bas	Como lodo ralo.
Frágil	tó-to	Véase *tierno, débil.*
Frente (la)	wó-tsoñg	
Frente	ai-ú-shent	Enfrente; véase *detrás.*
Fresco	pañg-ri	
Frijol	á-tu+wo	
Frío	se	Se aplica solamente á la atmósfera, como por ejemplo *koñg+sé,* día frío.
	se-séñg	Se usa en otras combinaciones.
Fruto	kar+wo	*Kar,* árbol; *wo,* redondo, un pedazo.
Fuego	bó-wo	
Fuera	ú+te+kin	Véase *exterior.*
Fuerte	de-ré-re	

Fuerza	ké-sin-kwa	
Fusil	mók-kur	

G.

Garfio	bi-ko-rú	
Garganta	bi-dó-nya	
Garrapata	bur-ír-i-e	Este es uno de los varios nombres específicos del mismo insecto.
Garrote	kír-u	Un palo largo para pelear.
Gavilán		Véase *halcón*
Género (tela)	di-tsí	Hecho de corteza de árbol.
	sa-wí	Hecho de algodón.
Gente (pueblo)	pe	Como individuos.
	wak	Como aplicado á tribu ó raza.
	wak-i-pa	Colectivo, así *sa-wak-i-pa*, nuestra gente; jamás *sa-wak*, para distinguirlo de hormiga *(tsa-wak)*.
Golpear	i-pú	Golpear con intención de cortar ó herir; véase *tajar*, *disparar*, &c. También azotar, dar latigazos.
	i-tu	
	i-bu-rá-ung	Batir como un tambor.
Goma elástica		Véase *hule*.
Gordo	ki-ú	Gordura, grasa ó aceite de cualquiera clase.
	yól-ta	Un animal gordo.
	chí-ka-tyũg	Una persona gorda; véase *robusto*.

Gota	wó-li	
Grande	ki-bi	Simplemente grande. Cuando se aplica á un curso de agua *(di+ki-bi)*, significa río, "agua grande."
	tyũg	La forma más común; cuando se aplica al agua, significa profundo.
	brú-bru	Con mucha frecuencia aplicado á animales y á utensilios domésticos.
	tyũg+bru	Muy grande; más enfática que las formas precedentes.
Grano	i-kwó	Maíz.
Grasa	ki-ú	Véase *gordo.*
Guacamayo	pa	Especie verde.
	keu-koñg	Especie roja.
Guardar	i-brú	
Guatusa	shu-rí	*Dasyprocta cristata.*
Guijarro	ák+wo	*Ak*, piedra; *wo*, redondo, terrón.
Gusano	hú-nya	
	nya+bús-eri	*Lumbricus; nyá*, excremento.
	nya+wak	

H.

Ha tiempo	ér-a-pa	Tiempo inmediatamente ocurrido.
	en-i-aí	Hace horas; esta mañana.
	nyo-nyó-ni	Ha mucho tiempo; días, meses, años.
Ha 3 días	m-nyón+li	
„ 4 „	ká+ri	

Ha 5 días	skán+i	
Hablar	i-shtá	
Hacer	i-yu+wó	*Yu*, auxiliar; *wo*, completo.
Hacer cosquillas	se-chó-ne	
Hacha	o	También *omóplato*.
Hácia atrás	tsínk-a	
Halcón (gavilán)	puñg	
Hamaca	ki-pú	Véase *dormir*.
Hambriento	de-wo-be-li-na	
Hasta	ia-pán-a	
Heder	o-rú+ha-ra la+su-rú-i	*O-rú-i*, mucho. *La*, oler; *su-rú-i*, mal.
Hembra	lá-ki	*La=ra* en *e-rá-kur*, mujer.
Hermana	kut-á	
Hermano	yil	Siempre precedido del nombre propio ó de un pronombre.
Hervir (cocinar)	i-tu+wó	
Hiel	shke	
Hierro	ta-bé	También cuchillo; cualquier cosa hecha de fierro; véase *olla*.
Hígado	hen	
Hija	ye+la+rá-kur	*Ye*, mi, *la (la-la)*, hijo; *e-rá-kur*, mujer. Para la nota sobre *ye*, véase *hijo*.
Hijastra	yák-e-ra	Véase *suegro; e-ra (e-rá-kur)*.
Hijo	ye+la	*Ye*, mi; *la* ó *la-la*, de *tsí-la-la*, poco. Padre, madre, hijo, &., se usan siempre con un pronombre personal ó con el nombre del pariente.

Hoja	sig	De plátano ú otra hoja grande usada para envolver ó para receptáculo de comida, &. La palabra del Mosco *sic*, de la misma raíz, significa una banana.
	kár+ko-yuk	De un árbol, en sentido colectivo; *kar*, árbol; *kó-yuk*, véase *cabello*. La idea es la misma y la distinción se hace por *kar*, el nombre de una persona, un pronombre, &.
	kár-ku	*Ku*, lengua; una hoja sola.
Hoja (de cuchillo)	i-wá	
Hombre	wé-wi	
Hombro	só-bri	Véase *hacha*.
Horizontal	ki-pák	Véase *dormir*, y las notas de la introducción.
Hormiga	tsá+wak	*Wak*, pueblo, tribu.
Hoy	ín-ya	
Hoyo (hueco)	i-wó+an	Cualquier hoyo, sea perforación ó cavidad.
Hueso	di-chá	Plural, *di-ché*, huesos. Véanse las notas de la introducción.
Huevo	dú+ra	*Du*, ave. En vez de "ave," se da generalmente el nombre específico del a-

		nimal; así, *to-rók+ra*, huevo de caimán.
Húmedo	móŭg-mok	
Hule	u-pá+kur si-ní+chi-ka	Caña de azúcar. Véase *azúcar*. *Chi-ká*, material.
Humo	shkon-ó	
Hurtar	hóg-bru	

I.

Ignorar	bru	*Bru yi*, "no sé quién."
	éhke	Siempre usado solo como respuesta, mientras que *bru* lo reemplaza en la oración, como se ha visto.
Igual (igualmente)	nyi+ké nyi+shtseí	Exactamente igual; *tsei*, mucho, aplicado á palabras ó á dos pueblos que hablan igualmente.
	nyí-ke-pi	*Nyi*, juntamente; *hé-ke-pi*, semejante.
Iguana	bwah	
Inclinado	o-útk	Véase *de sesgo*, *cortado en sesgo*.
Inmediatamente	ér+a-pa sír+a-pa	En lo pasado. En lo futuro.
Inmundo	nyá bu-ku-rú	Sucio, asqueroso. Véase *excremento*. Supersticiosamente.
		Estas dos palabras se aplican al interior de una casa, mientras que *i-shuñg* está limi-

Interior	wésh+kin hú-shuñg i-shuñg	limitado á la parte interior de una vasija, del cuerpo, de un árbol hueco, de una caja ó de cualquier otro espacio, comparativamente pequeño.
Interpretar	yu-sté+chu	*I-chú,* decir.
Intestinos	nyá+ke-bi	*Nyá,* excremento; véase *vientre; ke-bí,* culebra.
Ir	i-mí-a i-yu	Para las notas acerca de esta palabra, véase la introducción y especialmente la conjugación.

J.

Jarro	ung	
Jefe (cacique)	bo-rú	
Joven	pú-pu	
Jugar	i-núk	
Jugo	di-ó	Cualquier jugo exprimido, como sucro de la cuajada, leche de los pechos, miel, &.
Juguete	má-ma nú-kur	Véase *flor.* Véase *metal, moneda* y *jugar.*
Juntamente	nyí-la édye-ka nyi-shké	Véase *con.* Véase *parejo.*
Junto á	tsí-net ku-kú-ni	Cerca de.

L.

Labios	kú-kwo	*Ku*, lengua; *kwo* (*i-kwó-lit*), piel.
Lado	wó-su-li	Del cuerpo.
	u-rá	Á mano derecha ó á izquierda; *u-rá*, brazo.
Ladrón	hóg-bru+ru	Véase *hurtar*.
Lamer	i-kú+yuk	Véase *chupar*.
Langosta (chapulín)	dí-tsik	
Langostín	só	
Largo	bi-tsíng	
Largo (á lo)	i-yáw-mik	
Lavar	i-skwó	
Leche	tsú+di-o	*Tsu*, pecho; *di-ó*, jugo.
Lejos	ka-mí-mi	
Lengua	ku	
Lengua (idioma)	eu-shtú	
Leña	bó-wo+tak	*Bó-wo*, fuego; *tak*, pedazo.
Levantar	i-kú-kn	
Levantarse	i-kú-ku	
Libre	há-si	
Ligero	bét-ku	Rápido, repentino, apresurar.
	de-ré-re	Aplicado á un curso de agua rápido.
	boñ-i	Muy ligero.
	ho-bó-bra	Ligero en peso.
Limpiar	i-pá+skwo	*I-skwó*, lavar; el exterior de cualquier cosa.
	i-tú+skwo	El interior de un vaso.
	i-pá+kru	Véase *raspar*.
Limpio	me-né-ne	
	yí-yi	También pulido.
	i-shung+boi	*I-shung*, interiormente; *boi*, bueno.

Lío (paquete)	dli	
Liso	yi-yi yis-yis	Ambas sílabas acentuadas igualmente. No necesariamente pulido.
	u-ris-u-rís-i	Pulido.
Listo	ón-a be-két-ke	Preparar.
Lo	e-hí	
Loco	i-lí-na	*Ye lí-na-ka*, "él está loco."
Lodo	dóch-ka	*Chi-ká*, material.
Lombriz		Véase *gusano*.
Luciérnaga	kú-wo	Específico. Las pequeñas.
	ka-tu	La *clager* grande y fosforescente.
Lugar	ske	En lugar de; véase *equivalente*.
	i-tó	Lugar para una cosa.
	koñg	Véase *país; ¿ima hoñg kye?* "¿cómo se llama este lugar?"
Luna	sí+wo	
Luz	su-rú-ru-i	(Blanco), de color claro.
	lu	*Koñg+lu*, luz del día; *bor+lu (bowo+lu)*, luz del fuego.

Ll.

Llamar	*i-kiú*	Citar, nombrar.
Llano	koñg-shké	*Shke*, plano.
Llegar	rá-tskî	
Llenar	i-ú	También poner dentro.
	chik-li	Éste no es proba-

Lleno	i-é-na	blemente el castellano *llena*, sino *é-na*, terminado; esto es "no más puede ponerse adentro."
Llorar	ma-iú	
Lluvia	káw-ni	Esta palabra está ahora en un estado de transición. *Koñg+li*, la forma original (véase la nota á *polvo*), se usa aun á veces, aunque raras, y se entiende igualmente.

M.

Macho	wé-nyi	
Madera	kar	Véase *árbol*, *palo*.
Madre	ye+mí	*Ye*, mi: véase la nota á *hijo*.
Maduro	rí	
Maíz	i-kwó	
Mal humor	tak	Véase *fiebre*.
Malo	su-rú-i su-rú-na	Usado para significar desaprobación.
Manantial	yol	
Manchado	kró-ro	
Mango		Véase *puño*.
Mano	u-rá+shkwe	Véase *dedo*; también las notas de la introducción.
Mano derecha	u-ra-bwá	*U-rá*, brazo; *bwa*, derecho, en el sentido de dirección ó lado solamente.
Mano izquierda	u-ra+beu-knik	*U-rá*, mano (brazo).
Manso		Véase *amansado*.

Mañana	bu-lá-ni	Véase *temprano; bu-lé*, mañana.
	en-i-aí	"Esta mañana," ya pasado; véase *hoy, aquí, ahora.*
Mañana (adv.)	bu-lé	
Mar	di+de-yé	*Di*, agua; *de-yé*, sal.
	de-yé+kin	Véase *región.*
Marido	ye+wím	*Ye*, mi. Véase la nota á *hijo.*
Mariposa	kwa	
Más	ki	
	ku	
Masa nucal	ku-lí+duk-wo	*Ku-li*, véase *cuello.* El ligamento nucal desarrollado á causa de llevar cargas pesadas, suspendidas de la frente.
Matar	i-da-wó-wa	Véase *morir.*
Material	yuk	Cualquier material fibroso ó no compacto, como el algodón, *sa-wí+yuk*; hojas de un árbol ó cabellos, *kó+yuk.*
	chi-ká	Cualquiera sustancia homogénea, como *si-rú+chi-ka*; bollo de chocolate; *su-ní+chi-ka*, hule (goma elástica). Una sola excepción existe de esta regla; véase la nota á *yerba.*
Mecer	a-lik-a-lik-e	Como una cuva ó vasija de punta redonda.
Media noche	koñg+shóng-buts	*Koñg*, véase *día*; *shóng+buts*, mitad.

Medicina	keu-pú-li	
Médico	a-wá	
Medida	ya-ma-ún-ya	
Medio	shu+shóng	*Shu* se usa en casi todas las palabras en donde la anchura es una idea componente; véase *ancho, angosto, entre, interior*; *shong*, véase *mitad, entre*. En una combinación se usa solamente *shong* así *nyo-ró+shong*, el medio del camino.
Medio día	dí'+be-ta	*Di-wo*, sol; *be-ti*, punta, cúspide.
Mejilla	onk	
Mejor	boí-na	*Boi*, bueno.
Menear	i-we+tsi-tsi	Como la cola de un perro.
Menos	wa-wá-ni	Realmente poco; no hay otra palabra.
Mentir	kón-shu	
Mes	si	*Si-wo*, luna. Al contar, *si-et*, un mes, &.
Metal	nú-kur	Aplicado por derivación á la moneda. He oído llamar al mercurio *nu-kúr+di-o*, metal-jugo.
Miedo	seu-wá-na	
Miel	búr+di-o	
Mio	yé-cha	*Ye*, yo; *cha*, signo de posesión.
Mirar	i-saúng	
Mitad	shóng+buts	*Shong*, véase *medio, entre*; *but*, dos.
Mojado	nu-né-ga tse-bát-tse-ba	Vease *verde*, aplícase á objetos inanimados.

Moler	i-wóh	
Moneda	nú-kur	Véase *metal.*
Mono	sar	*Ateles.*
	wib	*Mycetes palliatus.*
	hyuk	*Cebus hypoleucus.*
Montaña	kóñg+be-ta	Véase *colina.*
Montón	i-ra-pá	
	wo	Véase *redondo.*
Montaraz		Véase *silvestre.*
Morder	i-kwé-wa	
Morir	i-da-wó	
Mosca	si-chú	
Mosca-dragón	ki-bí-a	
Mover	i-shkú	
Muchacha	tá-yi-ra	Antes de la pubertad.
	a-la-bú-si	Después de la pubertad.
Muchacho	keu-bé	
Mucho	tsot-tsci	Limitado á cantidad ó número.
	chúk-li	Aunque estos se refieren más bien á calidad que á cantidad, pueden usarse en ambos sentidos. Cuando se combinan, como sucede á veces por énfasis, se convierten en *o-ru-i chúk-li.* Aunque los dos tienen el sentido de mucho ó muy, cada uno se usa, según la costumbre, en palabras particulares aunque no con diferencia de sentido; *o-ru nyets*, muy pesado; *tyñg chúkli*,
	o-rú-i	

		muy grande; *pe ratski orúi*, mucha gente viene; *petsosi tsot-tsci*, hay mucha gente allí.
Muchos	tsei	Véase *mucho.*
Muerto	i-da-wó+wa	Véase *morir.*
Mujer	e-rá-kur	
Muñeca (de la mano)	u-ra+wó-bak	
Murciélago	da-kúr	
Muslo	tu	
Muy	o-rú-i chúk-li tu-rú-ru-i	Véase *mucho.*

N.

Nada	ké+ku shún-tai	*Ke*, no; *ku*, más. Nada absolutamente. Usado en esta acepción solamente.
Nadar	a-ú-ku-ri	
Nadie	ké+yi	*Ke*, no; *yi*, quien.
Nariz	yí-kut	
Necesitar	i-ki-á-na	Véase *llamar*, *nombrar.*
Negro (adj.)	do-ro-roí	También azul muy oscuro.
Negro (un)	tset-tsé+wak	*Tset-tse*, oscuro; *wak*, raza.
Nido	dú+hu	*Du*, ave; *hu*, casa.
Niebla	mo	Véase *nube.*
Nigua	kí+la	*Púlex penetrans*;*ki*, pulga; *la*, diminutivo.
Niño	lá-la	*(Tsí) lá-la*, pequeño.
	au ke	Negación. No.

No	kam	*A*, como en la palabra inglesa *father*. Úsase solamente como sigue: *kam ye bowó betsé* (no yo fuego preparé). "No he encendido el fuego."
Noche	ne-nyé-wi	
Nombrar	i-kyé	Probablemente ambas derivadas con *i-ki-á-na*, necesitar, de la misma raís que *i-kiú*, llamar. Estos tres verbos se confunden en la conjugación.
Nombre	kye	
Nube	mo	Palabra genérica para todas las nubes.
	shi	Nube de lluvia, muy oscura.
Nudo	i-wó-†-mo	*Wo*, redondo; *mo (i-maó)*, atar.
Nuevo	pá-ni	
Numerales		
1	et	
2	but	Impersonal.
	bul	Personal.
	bui	Para contar días, futuro.
	bo	Para contar días, pasado.
3	m-nyát	Impersonal.
	m-nyál	Personal.
	m-nyár	Para contar días, futuro.
	m-nyón	Para contar días, pasado.
	keil	

4	keng	Para contar días, futuro.
	ka	Para contar días, pasado.
5	skang	
	skan	Para contar días, pasado.
6	terl	
	tér-i	Para contar días.
7	kúgl	
	kúgu	Para contar días, futuro.
8	pá-gl	
	pai	Para contar días, futuro.
	pa	Para contar días, pasado.
9	su-ní-to	
10	d-bób	
11	d-bob+ki+ét	*Ki*, más; *et*, uno.
12	d-bob+ki+bút	
13	d-bob+ki+m-nyát	
20	d-bob+bút-yuk	*But-yuk*, dos veces.
21	d-bob t bút-yuk t ki t et	
Nutria	ha-wá	*Lutra braziliensis*?

O.

Oir	ish-tsú	
Ojo	wó-bra	
Oler	la	
Oler bien	a-mas-a-más	Como flores y líquidos.
	m-nas-m-nás	Como alimento.
Olvidar	hen+*i-chó*	Véanse las notas de la introducción.
Olla	ta-bé+ung	*Ta-bé*, hierro; véase *hierro* y *jarro*.
Ombligo	mó+wo	Nudo.
Omóplato	o	
Oponer	iu-mú-ka	

Oreja (oído)	ku-kú	La *u* se pronuncia como la *ü* alemana.
Oscuridad	koñg+tu-í-na	"El día se oscurece" (ya sea á causa de las nubes ó por acercarse la noche).
Oscuro	tsot-tseí	Se dice de cualquier color oscuro, especialmente del pardo oscuro.
Oso hormiguero	u-rí	*Myrmecóphaga jubata. Tamandua 4 dáctyla.*
	té+u-rí	*Te*, campo abierto en el bosque; por hallarse con frecuencia en tales lugares.
Ostra	shúk-te	
Otra vez	i-sa-ká	Véase *también*.
Otro	sa-ká También	No hay modo más obvio de acercarse á la idea.
	haú-ri Diferente	
	ét+e-kur Una vez	

P.

Padre	yí	Se usa siempre con un pronombre personal ó el *nombre* de la persona; *ye yi*, mi padre; ó bien con una exclamación, *ah yi*, ¡oh padre!
Pagar	pa-tu-én-ke	
		Se usa *koñg* en innumerables compuestos. No solamente se emplea

País	koñg koñg-ska	en todos los demás dialectos afines, del mismo modo, sino que en Brunca ocurre, como *kak*, el sol. Casi todas las palabras relativas al país, al aire, al día, á la atmósfera, al cielo, á la tierra, en fin, á todos los fenómenos físicos que los rodean, la contienen como parte integrante, *koñg+ska* es el país habitado por algún pueblo.
Palma (de la mano)	u-rá + ptu	*Ptu*, palma ó planta del pié; véase *pié*.
Palo	kar	
Pampanilla	ki-pár+wo	*Ki-pár*, la cintura.
Pan	i-nyá	Véase *bollo*.
Pantalones	klú+yo	*Klu*, pierna; véase *camisa*.
Pantano	dóch-ka	Véase *lodo*.
Pantorrilla	klu+nyá-we	*Klu*, pierna; *nyá-we*, vientre.
Parada (alto!)	pa-pá	Segunda persona del presente de imperativo. Este verbo no se usa en otro modo, tiempo, ni persona. En todos los demás casos se emplea *kín-tsu*, esperar.
Parecerse	suñg	Ver, mirar.
	nyi+shke	*Nyi*, juntamente, *shke*, á nivel; en línea recta.

Parejo	tski-tskí-a	Parejo, en un montón.
	d-ra-d-daí nyí + es	Ambas palabras significan igual en los extremos de un montón, como los ladrillos de una pared, ó las hojas cortadas de un libro.
Parir	sú-na	Parir las mujeres.
	pa-ná	Parir los animales inferiores.
Parte	ék-sin-e	
Partes (genitales)	ke	Hembra.
	ma-lék	Macho, humano; véase *pene.*
Partir (dividir)	i-brá+tu	*I-tú,* cortar.
Partir (irse)	mi+ehó	Es también el perfecto de indicativo del verbo *i-mí-a,* ir.
Pasado mañana	buí+ki	Este *ki* es aparentemente *más.*
Pasar	i-rú+mí	*Mi* (*i-mí-a*), ir.
Pastoso	i-tu-wó	Como masa ó lodo duro; véase *viscoso* y *fluído.*
Pecho	be-tsí	
Pedazo	tak	
Pegajoso	bi-ti-bi-tí	
Peinar	kásh+kru	*Kru,* raspar.
Peine	kash	
Pelado	súm-e	Véase *desnudo.*
Pelear	nyí+pu	*Nyí,* juntamente; *i-pú,* golpear.
Pellizcar	i-ku-ni-tsú-wa	
Pena	de-lí-na	Véase *doler.*
Pene	ma lék	
	ke-bé+wo	*Ke-bé,* culebra; aplícase á todos los animales inferiores.

Pensar	hén+be-ku	Véase *olvidar*, *recordar*, y las notas de la introducción.
Pequeño	tsí-la-la	Véase *poco*.
Pequeño (de espaldas)	tsíng-wo yú+wo	
Perder	i-chó	Ésta es más bien una raíz verbal que una palabra independiente; véase *recordar* y *olvidar*. En otros casos tiene las terminaciones *wa* y *rai*; véanse las notas sobre las conjugaciones.
Perdido	chó+wa cho-raí	
Perezoso (perico ligero)	se-nóñg	*Cholapus hoffmanni*.
	sé-ri	*Arctopithecus castaniceps*.
	dí-ra	*Cyclothurus dorsalis*.
Perezoso (adj.)	ye-ké-i-a	
Permanecer	ón-te	
Perpendicular	shké-ka	Véase *derecho*.
Persona	yi	Véase *quien*; *ké-yi*, nadie.
	ké-ki	Persona de consideración, usado como *sir* en inglés; probablemente de *ké-yi-ke*, viejo.
Perturbar	tíñg-we	
Pesado	nyets	Usualmente empleado con *muy*; *oru+nyets*.
Pesar (verbo)	i-wo+tu	

Pesar (sustant.)	hed-i-á-na	Véase *triste, afligido.*
Pez	ni-má	Éste es al mismo tiempo el nombre genérico y el específico del mejor pez para comer que hay en el país; las otras quince ó diez y seis especies llevan otros nombres.
Pezón	tsu-wó + be-ta	*Tsú-wo*, pecho (teta); *be-tá*, punta.
Picar	i-tké-wet	
Pico de ave	dú + ka	*Du*, ave; *ka*, diente.
Pié	klu	
Piedra	ak	
Piel	i-kwó-lit	Epidermis, corteza, escama, uña, pluma, &.
	pa	Epidermis, superficie, ó toda otra cubierta suave y exterior.
Pierna	klú + ke-cha	
Pintar	pát-yu	
Piña	a-mú + wo	
Piojo	kuñg	
Pipa	ka-clúm-ba	Una palabra prestada que se encuentra en todo Hispano-América.
Pisote	tsi	*Nasua.* § Hay nombres específicos para las dos especies, formados agregando adjetivos. Parece que no hay nombre para *P. lotor*, que es muy raro.
Pito	shká-kung	*Ka* (*a-ká*), el diente?

Plano	su-tát shke	
Planta (del pié)	klu+ptu	*Klu*, pié; *ptu*, también palma de la mano.
Plástico	i-nó-i-no	
Plátano	ko-rúb	
Playa	tsóng+kin	*Tsong*, arena; *kin*, región.
Plegado	chu-nó-wa	
Plegar	i-wo+púng	Véase *doblar*.
Pluma	dú+kwo	*Du*, ave; *kwo*, véase *escama*, *piel*, *uña*, &.
Poco	ét+ket	*Et*, uno.
	wa-wá-ni	También menos.
	tsí-la-la	
	lá-la	Aplicado á un niño.
	la	Diminutivo; usado en varios nombres; *di+la*, riachuelo.
Poco profundo	i-sí	Aplicado al agua; *di+si*, un curso de agua poco profundo ó pantanoso.
	bu-lítk	Una vasija poco profunda, como una sartén ó plato.
Podrido	e-nú-ne-wa	Véase *viejo*.
Polvo	kóñg+mo-li	*Koñg*, véase la nota adjunta á *país*; *mo*, nube; *li* se usa en dos ó tres conexiones con objetos en la atmósfera ó que se derivan de ella, como rocío, lluvia, &.
Poner	i-múk	Véase *dar*.
Poner dentro	i-ú	Véase *esparcir*.
	iub	Usado solo, ó al

Por qué	í-kuén-ke	principio de una oración, *i-kuén-ke* significa "esa es la razón," así como cuando se usa interrogativamente.
	ín-u-i	Usado solo.
Posesión	cha	Véase la nota á *mío.*
Pradera	sok	
Precio	tówn+ske	Véase *comprar*; *ske*, precio, equivalente.
Precipicio	ák-tu	*Ak*, piedra, roca.
Preguntar	i-chá-ku	De *i-chú*, decir?
Preñada	nyá+ye	Humano; véase *vientre.*
	bú-bo-kye	Animales inferiores.
Preparar	i-be-két-ke	Véase *listo.*
Presto	sír-a-pa	Véase *inmediatamente.*
	tsi-net	Cerca.
Primo		*Los primos y primas se llaman "hermanos" y "hermanas", aunque estén separados por varios grados.*
Probar	i-chá-gu	
Probar (gustar)	i-kuásh-tse	
Profundo	i-shu-tyñg	*I-shung*, interior; *tyñg*, grande; interior grande.
	(di)+tyñg	Agua profunda.
	wo+keu-chútk	Aplícase á una vasija profunda, cuando tiene la boca estrecha.
	wo+bli	La misma, con la boca no estrecha.
Prueba	chá-gu	
Puerta	hú+shku	*Hu*, casa.

Pulga	ki	
Pulido	u-ris-u-rís-i	
Pulso	si-wáñg + ki-cha	*Si-wáñg*, viento; *ki-chá*, cordel.
Punta	be-tá	También cúspide, cima, fin.
Puntiagudo	be-tá-ta	
Puño	kut-á	

Q.

Que	i	¡Qué es!, ó ¡de qué se trata!
	ed-í	
	wes	¡Qué dice U.!
	yi	Personal, quien.
Quebrar	i-pa-ná-na	Cosas fuertes.
	bu-tsá-na	Un cordel; *tsa*, cordel.
Quemar	i-nyór-ka	
Quien	yi	
Quijada	ká-yu-a	*A-ká*, diente.
Quizás	bru	Véase *ignorar*.

R.

Rabadilla	nyuk	Véase *extremo, raíces, río, boca*.
Raíces	wí-nyuk	*Nyuk*, rabadilla, extremo.
Ralo	si-bú-bu-i	
Rama (de árbol)	kár + u-la	*Kar*, árbol; *u-lí (u-rá)*, brazo.
Rana	ko-rú	
Rana de árbol	wem	
Rascar	i-bí-a	
Raspar	i-a-pá + si-a	Como raspar la corteza de un palo; descamar un pez es *i-kwó + si-a*.
	i-krú	Limpiar una superficie sucia.

Rata		Véase *ratón*.
Ratón	skwe	También topo, rata.
Rayo	a-ra + wó-nyn	*A-rá*, trueno; *wónyn*, relámpago.
Razón	boi	Bueno.
Recordar	ke + hen-i-cho	*Ke*, no; véase *olvidar*.
Red		Véase *costal*.
Redondo	shki	Circular.
	wo	Úsase para cualquier cosa redonda, como la cara, una semilla, un lobanillo en la carne, una colina redonda, el sol, la luna, y en los nombres de varias partes del cuerpo.
Región	kin	*Kin* tiene un doble sentido. Se usa así: *Lari-kin*, la región ó distrito de Lari; *de-ye-kin*, la región salada (el mar). Además significa sobre ó en un lugar ó dirección, *is-kín*, abajo, *be-tá-kin*, en la punta ó cúspide de una colina; *nyo-ró-kin*, en el camino.
Reir	ma-nyú	
Relámpago	wó-nyn	
Reluciente (claro)	du-rú-ru-i	
Remolino	ir-a-mé	
Renuevo	su-ré + wo	
Repentino	bét-ku	Ligero.
Residir	sé-ne-ke	

Resto	be-ta+ón-te	*Be-tá*, véase *fin, punta.*
	be-ta+tsó-nya	*Tso* (*et-so-si*), tener, ser, estar.
Revolver	i-shu+i-kruñg	*Shu*, veáse *medio*; *i-kruñg*, asir, tener.
Riachuelo	hak	
Riñón	di+la	*La*, diminutivo.
Rio	di+ki-bí	*Di*, agua; *ki-bí*, grande.
Roca	ak	Piedra.
Rocío	mó+wo-li	*Mo*, nube; *wó-li*, gota.
Rodilla	keu-chí+wo	
Rojo	mát-ki	
	mát-kli	Rojizo.
	má-ru	Rojo pardusco.
Romo	ke+á-ká+ta	*Ke*, no; *a-ká*, diente; no dentado.
	ke+be-tá-ta	*Ke*, no; *be-tá*, punta; sin punta.
Romper		Véase *quebrar*.
Ruido	ha-lár	

S.

Sabana	sok	
Saber	uph-chén	
Sacerdote	tsú-gur	*Ish-tsú*, cantar; un cantor.
Sacrum	yú-wo+di-cha	*Yu-wo*, pequeño de espaldas; *di-chá*, hueso.
Sacudir	i-wo+tí-u	Una moción violenta como sacudir el polvo de un vestido.
	i-kúnt-sa	
	i-woñg-yu	Una moción suave como la de las hojas con la bri-

		sa.
Sal	de-yé	
Saliva	wí-ri	
Salvar	i-brú	
Sangre	pe	
Sapo	bu-ké	
Savia	wú-li	Esta raíz, derivada probablemente de algún dialecto afin, está ahora adoptada en todo el castellano del Itsmo como "uli," "hule," &., por goma elástica.
Seco	si	Como la leña para quemar.
	sí-na	Por evaporación, como la ropa después de lavada.
	po-poí	Secado enjugando.
	móng-mok	*En menor grado* que las otras palabras; pero más ó menos aplicable en todos los casos (parcialmente seco, es decir, húmedo). Los anteriores son de uso más común, pero no son absolutos, pues á veces se emplean todas estas palabras unas por otras.
Seguir	i-yú+ki	
Sembrar	i-taúng-bo	Semillas.
	i-kyu	Raíces.
Seguro	yé-na	
	hé+ke-pi	Igual; también así.
	nyí+ke-pi	Igual, semejante.

Semejante	di-ú-si	"Como aquello."
	nyi+shtsei	Exactamente igual al hablar.
Semilla	wo	Véase *redondo*.
Separarse de	i-hú+unt	*Hu*, casa.
Ser	et-só-si	Estar en un lugar; también tener.
Sesgado	o-útk	Véase *cortado en sesgo*.
Si (conj.)	mi-ka-ré	
Sí (adv.)	he	Sinónimos; *he* es más comunmente usado.
	tu	
Siempre	shu-ár-i-a	
Sienes	wó+ki-cha	*Wó-ki*, cabeza; *kecha*; véase *pierna*, *cuello*.
Silencio	bí-ue	
Silvestre	ka+nyí-ru	Véase *amansado*; *ka* (*kar*), árbol (bosque); *nyí*, juntamente.
Sobre	a-kong	Véase *punta*, *debajo*, *cúspide*, y *región*.
	be-tá-kin	
Sol	dí+wo	
Solamente	é-mi	Véase *solo*.
	ket	*Et+ket*, solamente uno; *but+ket*, solamente dos.
Sólido	mé-ye	
Solo	é-kur	*E (et)*, uno.
	é-mi	Usado en el sentido de solamente.
Soltar	ip-tsú	Véase *desatar*.
Sombra	si-ri-ú-gur	
Soñar	káb+sueng	*Ka-pák*, dormir; *sueng*, ver.
	woi-kú	Con la boca; *ku*, la lengua.

Soplar	bo-tsír-ke	*Si-wañg bo-tsír-ke*, "el viento sopla".
Sortija	shkítko	Véase *shki*, redondo
Suave	a-ní-ni-o	Como telas.
	b-yó-b-yo	Como un cojín ó pan suave.
Sudor	pa+lí-na	Véase *caliente.*
Suegra	wá-na	
Suegro	yak	
Suelo	hu+shiung	*Hu*, casa.
	í-yuk	Tierra; no *i-yúk*, beber.
Sueño	ki-pu+wet-ko	

T.

Tabaco	da-wá	
Tajar	i-tú	También *tirar, disparar.*
Talón	klu+knyí+nyuk	*Klu*, pié; *nyuk*, fin.
También	i-sa-ká	Véase *otra vez.*
Tambor	se-bák	
Tantos	ísh-ko	
Tapir (danta)	na-í	
Tarde	tsón-ni	Véase *tarde* (*la*).
Tarde (la)	tsón-ni	También tarde.
Taza (guacal)	kioñg	Véase *calabaza.*
Techo	hu+ku	*Hu*, casa.
Tejón (tulumuco)	ró-buk	*Galictis bárbara.*
Tela		Véase *género.*
Temer	seu-wá-na	
Temor	seu-wá-na	
Temprano	bu-lá-mi	*Bu-lé*, mañana.
Tendón	ki-chá	Cordel.
Tener	et-só	Véase *ser, estar.*
Terminado	é-na	"Todo se fué".
	o-ró-ni	Aplícase á los negocios.
Terremoto	i	
Testículos	kyak	

Teta de mujer	tsá+wo	También las mamas de los animales inferiores.
Tía	mí+a-la	*Mi*, madre; *la*, diminutivo.
Tiempo (á un)	et+két-ke	Véase *solamente*.
Tiempo	nyo-nyó-ne	Pasado; significa "mucho tiempo ha".
	en-é-ri-e	Tiempo futuro; también remoto.
Tierno	tó-to	Véase *frágil, débil*.
Tierra	í-yuk	(Suelo). No *i-yák*, beber.
Tigre	di-kó-rum	*Félix concólor*.
	na-mú	Genérico.
	na-mu+kró-ro	*F. onza*.
	du-ré-grub	
	se-án-um	El mismo, variedad negra.
	ish-tsa+na-mu	*F. pardalis*.
Tío	ye-nóng	Materno.
	ye-nong+yuk	Paterno.
Tirar de	i-kuñg	
Tobillo	o-ra-bó	
Tocar	i-kú+wa	
Todo	wán-yi	Entero.
	seng	
	o-ri-te-né	
Tomar	i-tsu	
	i-tsú+me	*Me*, U. mismo (tome).
	t-yú+tsu	*Yu*, auxiliar (*vaya á tomar*).
	i-tsúnk	Tómelo.
Topo	skwe	También *rata, ratón, &c.*
Torcer	i-wo+be-trú	Véase *arrollar*.
Tornar	i-wo+tru	Véase *torcer, arrollar, sacudir*.
Tortuga	kwi	

Tos Toser	to	El parecimiento con la voz castellana tos, probablemente no es más que una coincidencia.
Trabajar	ka-né-bruk	
Traer	i-tsúnk	Véase *llevar*.
Tragar	i-mrú+mi	
Trenzar	du-kí	
Tres veces	m-nyat+yuk	
Tribu	wak	
Triste	hed-i-á-na	Véase *pesar*.
Tronco de árbol	kár-u-ku	
Trueno	a-rá	
Tú	be bé-re	Véase la nota á *yo*.

U.

Ubre (teta de animal)	tsú+wo	
Úlcera	su-mé+wo	
Último	be-te+ka	*Be-tá*, punta.
Una vez	út+e-kur	*Et*, uno; *é-kur*, solo.
Unir	i-bá-tsa-wa ki-chá+wo	*Ki-chá*, un tendón, un cordel; *wo*, un montón.
Uña	u-ráts-kwo	*U-rá+ska*, dedo; *kwo*, escama, piel, &.
Usar	i-wá-tu	
Usted	ha	
Usted *mismo*	me.	Solamente usado en composición; véase la nota sobre los pronombres.

V.

Vaciar	i-wú-yi-ka i-wa-ké-ta i-tú+tsung	Derramar.

Vacío	wú-yi-ka wa-ké-ta	Véase *desnudo.*
Valiente	wé-bra	
Valor (precio)	ske	Véase *equivalente.*
Valle	kóñg + bli	
Vértebra	kó + *wo*	
Vena	ki-chá	Cordel.
Vender	i-mé-rir	
Venir	í-na i-shkú	(Imperativo), "ven acá". Andar.
Ver	sueñg	
Verdad	*máw-ki*	
Verdadero	*yé-na* máw-ki	En el sentido de "sí, eso es así". Absolutamente; como contradistinción de falso.
Verde (color)	tse-bát-tse-ba	Véase *mojado.*
Verde (no maduro)	há-ki pan + ri	*Ri*, maduro.
Vestuario	sa-wí	Algodón.
Viejo	i-nú ké-yi-ke	Viejo y gastado, ó decaído. Persona vieja.
Viento	si-wáñg	
Vientre	nyá + we	*Nyá*, véase *excremento*; *we*, donde.
Viscoso	keu-nyó-keu-nyo	Como jarabe ó miel.
Vivo	tsé-ka	Véase *despierto.*
Volar	i-ún + e-mi	*I-mí-a*, ir.
Volver	ré-me-li	
Vomitar	chó + li	
Voz	ór-ke	

Y.

Ya	ye-bák	
		Chi-ká, material, se usa aquí en contrario del sentido ex-

Yerba	kóñg + chi-ka	plicado (véase *material*), porque *kóñg + yuk*, que tiene la misma significación etimológica, se aplica á bosque.
Yerno	na-wá-ki-ra	*Ye*, mi; *la* ó *la-la*, de *tsí-la-la*, poco. Padre, madre, hijo, &., se usan siempre ó con un pronombre personal ó con el nombre del pariente.
Yo	ye yé-re	*Re*, es una especie de énfasis, añadido ocasionalmente á todos los pronombres personales, excepto *ye-pa*.

Z.

Zabullirse	tsánt-kuk	
Zancudo	shku-rí	
Zumbar	i-bor + a-rú	*Bor* (*lur*), aveja?

CAPITULO III.

Vocabulario comparativo de las lenguas Cabécar, Tiribí y Térraba del Sur de Costa-Rica.

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.*	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
			A.		
Abalorio (cuenta)	sa-wa-wí	sa-wi-wu	ó-bri	ó-bri-kro	
Abandonar (dejar)			ber-i-oz†ung		
Abeja	bur†wak	———	or	———	
Abuela	ho-ye-kí	———	ter	———	
Abuelo	tá-chi	———	bog-ún	———	
Acarrear (llevar)	tsúm-mi	———	hek†súz†ong		
Aceite	ki-í	———	ki-ó	———	
Acostarse (echarse)	m-he-be-kru-wa	———	túsh-ko	bu†túsh-ko	ya-ung
Adelante			zhúg†ung		
Adherir				to-mók	
Afilado (agudo)	i-wu-kí	a-ká†ta	su-ret-éng	{ (filo) peg†yoú-soi (punta) su-ret-éng-e	
Afuera (fuera)	i-wé-ten-eu-wa	shi-bi-ga	kók†su	hú-ga	
Agrio	shkún-a	———	shpo-ét-o	shpo-yón-soi	
Agua	di-krú	———	di	———	di
Aguardar	kin-sí	———	ko-shóz-ung	———	

* Para evitar repeticiones innecesarias, cuando ocurre la misma palabra en los dos dialectos del Cabécar, *ó* es la misma en la Tiribí y Térraba, se emplea solamente una raya.

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Aguila	sár-po	——	do-púng	——	
Ahora	hir	——	ér-i	——	cha
Aire	kongʧshan-ka	konʧshung	kŏkʧzeng	koñg-mósh-ko	
Alegre			wo-kó-bi		
Algodón	su-wiʧyi-ku	——	shkwi	shwké-sho	
Alguien (cualquiera)	i-hué-na	——			
Alimento	ye-kú	——	dli	——	
Alto (adj.)	hu-í-ne b-tsi-br-wi	kongʧshú-ki	kokʧshkó	kokʧshkó-i	asht-kar-é
Alzar (levantar)	i-be-tsú-kn	——	po-yó-zu	po-yóñg-zo	
Allí (allá)	wa-yí-ga	di-yá	kém-ne	kím-rish-ko	
Amargo	b-chín-a	——	kek-téng		
Amarillo	psi	——	shoín-lot	shoi-ráñg-i	sho-o-sát
Ambos	bor-kí	——			
Amigo	hér-bui	——	pei	pfei	
Ancho	shón-a	shon	ba-mét-o	ba-mi-ón-so stár-e	wan-ka-lí
Andar	i-shkú	——	hik	ik	
Angosto (estrecho)	si-má-na	——	pro-tír-a	——	ku-hú-dri
Animal (bestia)	bi	——			
Antes	mi-gá-che	——	bŏm-gung	——	
Antier	bo-rí	bo-krí	pong-wó	poñg-wósh-ko	ki-biʧbúk
Apuntar			dóz-ung		
Aquí	ís-ka	——	húsk-ko	ir-ísh-ko	we-éh
Araña	si-é-mn-nya	——	ting		
Arbol	kar	——	kor	——	krang
Arco	u-káʧbe-ta	——			
Arco-iris	shko-bí	——	deun		

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Arena	ksoñg	———	era-shó	———	up
Arrojar (echar)	í-hu-wa-mí	í-tú	d-búztung	———	
Asir (coger)				sházʈung	
Áspero	pa-nún-e-ir-u	pa-nún-e	o-nós-teug		
Atar	i-mó-a	———	kro-di-óz-ung	kro-tónz-ung	
Atrevido	i-hán-e	———			
Ave	du	———	sín-wa	sén-o-wa	du-ʦút
Avispa	bu-krú	———	wo-ró	wo-rók	srung-wá
Ayer	ye-ki	———	kúb-ke	kub-késh-ko	bí-ʃk
Ayudar			kim-tózʈung		
Azúcar	pash-tú-ʈchi-ka	———	yír-bo-sho	srór-bo-sho	
Azul	siu	———	ding-díng-eh	———	wa-a-gát
			B.		
Bailar	b-kluʈtú	———	zron	———	kwi-grí
Banana	chi-mú	———	keiʈbing	binʈsí-gua	brí-dwa
Banco	kreu-wá	———	kruk	kru	té-kra
Bañarse	bo-kú	———	we	———	
Barba	kár-gu	———	zong	———	óah-tsi
Barba (punta de la)	ská-yua	———	o-ró	———	kshá-di
Barro (lodo, fango)	dó-ri	dóʈyi-ka			só-ra
Bastante	wír-u	er-ú	kwónt-soi	i-ónt-so	
Beber	i-yú	———	i-óz-ong	———	i-yáng
Bejuco	ksa	———	kíy-wo	———	san-kwá
Bicho	*ñyá-hru	———	*gúk-sha		

* Estas palabras son probablemente específicas. El genio de este grupo de lenguas no se presta á tener voces genéricas, como bicho, bestia, palma, &.; aunque existen algunas excepciones, como ave, mariposa, &.

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Bien	boć	———			
Blanco	su-rú-ru	———	plu-blún	kru-rú-ni	sú-wát
Boca	kó-kwu	kú-a	kám-o	———	kás-a
Boca de río				dit͡sór-go	
Bosque	kár†ga	———	kór†go-rui	krósh-ko	
Brazo	u-rć	———	órk-wo	or-óg-o-dok	yu-rć
Breña (matorral)	kar†tsí-lash-tu	———			
Brillante	d-rá-na	kan-yi-nú	kró-zhing	———	
Bueno	boć	boí	kób-e	kób-soi kób-e	mo-réng-ri

C.

Cabello (pelo)	to-kung-gú	———	kóg-zu	kóng-zu	sísh-ka
Cabeza	dzé-kung	———	kóg-o	———	sa-grá
Cacao	tsi-rú	———	kau	ko	kao
Cacique (jefe)	bo-rú	———	pu-rú	———	
Cada	ben-a	se-hén	pír-gru		
Cadáver	i-shen-á-wa	shín-a-wa	shín-mo	———	
Caer	i-hán-a	i-han-a-té	ro-noí	bo-go-noí	tru-eu-lín
Caimán	do-rók	———	ku	———	kú-n
Calabaza	d-ká	———	yi-gúk	———	yún-kra
Calavera	tsu-ko†du-chí	dze-kung†du-chí	ká-dre-a	kog-wó†den-bo	
Calor	ba	bar	bol-ó	kli-klí-a	yi†óng
Cama	ka-pú-gru	kong	bú-kru	bu-krú i-óng	
Camino	nyá-ra	———	ír-o-bo	———	néng-kra
Canasto	ku	———	u-nú	———	ko-kra

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Cangrejo	yu-wí	———	ye-bég-wo	———	
Cansado	he-re-bé-na	———	sen-oí	———	y-ró-sha-ra
Cantar	bk-sú	———	tóz-ung	———	
Caña de azúcar	pash-tú	———	se-rór‡bo	———	bah‡ve-rá
Caña silvestre	u-ká-gru	u-kwá-gru	se-rór‡gro	s-ró-gro	bah‡krá
Cara	wo	———	bok-woi	bok-wó	kaí-ish
Caracol	*bu-ri	*pu-lé‡na-kwa	shkú-ra-kwo		
Carbón de leña	yi-kó‡wa	yi-ko‡wó	yuk‡kúr-kwa	kúr-gra	
Carne	ye-kú‡gru	ye-ké	sing	deu-li	i-u-ran
Carrillo (mejilla)	hog-o-tú	———	kwóg-do	kwóg-ro	pshu-grán
Casa	hu	———	u	———	uh
Catarata				her-píg-te	
Catarro	to	———	taú		
Cavar	i-biú-ga	———	kóz‡ung		
Cenizas	mnú-tu	———	prún-shuk	prún-sho	brung
Cera	har	búr‡i-nya	sot	ón-cham	but
Cerbatana	mók-kur	———	mók-ru	———	
Cerca (próximo)	ko-kú-na	———	sósh-ku	———	ck-chísh-c
Ciego				bo-kwoi-zhém	tu-ót
Cielo	du-rá-bru	———	kób-kwo	kom-óng	
Ciervo (grande)	mno-deu-bí	———	prún-mi	shu-ríug	su-tu-rík
Ciervo (pequeño)	do-ó	———	shu-ríng	shu-ríng‡ma	bush
Cintura	ki-pá	———			
Codo	u-ra‡ó-gu-chi	———			chush-chó-wi
Cola	i-m-nék	———	prok	frak	kwan-tsá

* Son estos probablemente los nombres específicos del *Hélix, Bulimus, &.*; como en el dialecto Bribrí, *kwa*, en el Tiribí, evidentemente significa concha.

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Colgar	i-kár-mi	———	príz-kom-o		
Colina	kong†tsú	———	drub	———	kak-túsht
Color	ia-wa-kír		kro-zhór-ba		
Collar	ku-rí	———	bra		
Comer	ye-ká-gri	ye-kú	i-é	———	ya-a-dé
Como	m-né-ke-pi	———	só-ye-ra	zhí-ri-a	
Completar				ton-oí	
Comprar				tun-éz-ung	
Concluido (terminado)				fír-kru	
Concha	*yók-se-ro	———	*i-wí-bru	dú-kwa	
Concha (bivalva)	su-rí	———	{ wu-rír-kwo { shung	{ (mú)rex) flín-kwa { deu-rám-kwa	
Contar	kánsh-ta-wa	———	kok-shtóz†ung		
Contener	i-krú-ku	i-krú	sház-†ung		
Contar (decir)	i-shú	———	ir-o-tós		
Contra			kreu-boí		
Conversar	bk-tú	———	tnóz-ung	———	
Copa de árbol	kár-u-ra	———	kór-de-woi-rung		
Corazón					kwi-sish
Coronilla de la cabeza	tseu-kúñg†be-ta	tsóng†be-ta	kwa-dru-i-bó		
Correr	b-ton-ó	bi-tón-u-mi	ti-ti-éh	———	
Cortar	i-tú	———	zóz-ung	———	tsa-a-rán
Corteza (de árbol)	kár†kwo	———	kár†kwo	kór†kwo-ta	krúng†kwas
Corto			kwo-tír-a	———	
Coser				séz-ung	

* Son estos probablemente los nombres específicos del *Hélix*, *Bulimus*, &.; como en el dialecto Bribri, *kwa*, en el Tiribí, evidentemente significa concha.

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Costilla				zhgring	
Costillas	pré	———	shéng-ro	zhgríng-ro (plr. esp.)	
Crecer			kun		
Crudo					tásh-ka
Cuarto	i-yu-wá-	———	ba-bóg-yu	bob-wo-kfng-de	
Cual	men-é	———	kon-e-dé		
Cualquiera (el uno ó el otro)	me-né	———			
Cuando	mi-ga	———	yón-wro	zhón-wa	í-ik
Cuántos?					bi-ík
Cubrir	i-kí-tu-wa	———	kim-yóz-ong	kin-yóz-ung	
Cuchichear	ka-kwá	yi-kwá	ba-tnez-wór-a	kób-wotba-kwóz-ung	kós-wa
Cuchillo	ta-bé-ritye-ba	———	su-gró	druñg	man-krá
Cuello	ku-rítki-cha	———	kríng-dok	———	ing-sá
Cuerda (soga)	ksa	———	kyuñg		
Cuerno	i-du-rá	———	su		
Cuerpo	wá-ki	wa-gé	i-dó	i-dób	
Culebra	ke-bí	———	b-gur	———	ta-bék
Cuñada	shdo-bú	———	kak	———	
Cuñado	shdotwa	———	baí	———	
			Ch.		
Chicha	bro	———	o	———	yi-wó
			D.		
Dar	i-mák	———	twóztung		

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
De (desde)			i-rés		
Debajo	d-king-ga	———	i-dór-ko	tũsh-ko	a-dé-bi
Decir	i-shú	———	o-rós	tre	
Dedo	u-rátsku	———	sak-wó	sák-wo	kú-skwa
Dedos de los piés	krás-ku	———	sáp-kwo	———	
Dentro	hí-na	———	ír-or-e	ir-ósh-ko	
Dentro de 3 días				mi-antmá	mang-ék
,, ,, 4 ,,				kintmá	
,, ,, 5 ,,				shkintmá	
Derecho (recto)	mog-í	———	t-teng	kro-bék-oi	du-ú-ka
Descansar	he-rú	———	wósh-ti	wósh-to	
Desnudo (pelado)	wú-yi-ka	———	kwor	———	but-sa-shé
Despacio (poco á poco)	hén-a	———	wór-a	———	eu-wa-tá
Desparramar (esparcir)	sho-ti-a-wa-mi	tu-ru-mí	zhdúztung		
Despierto				pe-zhém-e	
Después				dún-i-ha	ne-nyí
Detrás	be-tátha-mi	———	ír-ung		a-wáh-i-gi
Día	kan-yi-ná	kan-yi-ná-wa	d-bá	da-boí	kák-a-ba-ra
Diablo	bi	———	au	auh	kag-brú
Dientes	ka	———	ko-wó	———	kás-a
Diferente	haí-ri	———	ó-bri	ba-bók-so	bu-i-shí
Dios	Si-bú	———	Zi-bó	Zeu-bó	Sí-beuh
Dirección	wó-mo	———	youí-re	yow-re	
Doctor (médico)	ha-wá	———	i-bí	———	
Doler				ban	sa-o-ra
Dolor (pena)	di-ká	di-lí-na	dn-ré	ban	sa-o-ra
Donde					yo

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Dormir	sku-rí-na	i-skwú	póz-ung	———	kap
Dos veces					bng-eu-dák
Dulce	bró-na	bro	pré-bre	———	
			E.		
Él	hé	———	we	kwe	iʈa-bí
Ella	he	———	we	kwe	
Ellas (ellos)	hé-wa	ye	kwéb-ga	éb-ga	i-roshk
Empujar	i-nyá-tu-wa	pat-kú-yu-mi	poz-rézʈung	———	
En una vez				fra-rá-soi	
Enaguas	bé-na	———	shwómʈzring		
Encima (sobre)	kíng-ga	———	kíng-go		
Endulzar	pa-ré-na	———	shó-ri-a	sho-rí-na	
Enemigo	se-na-má-ru	hor-gí	mor-i-mós-kwo		
Enfermo	kri-né-wa	———	sur-o-éh	sur-ó	che-ʈt
Engañar	i-hág-bra	i-kón-yu-wa	yab-gózʈung	———	
Enojado				yír-ke	dre-há-lan
Entender	ye-na-hé-ra	te-sá	kú-rob-de	ko-kúz-ong	
Entero (todo)	har-é-bu	kra-bé	kwo-hík	i-dón-hi	
Enterrar	i-tu-bi-ú-wa	———	pnóz-ong	pfrón-zo	
Entonces	he-ré-re	hé-re-re	én-i	ér-a-ga	
Entre	shás-ka	shús-ka	yíg-rai	zíg-ro	
Enviar			*k-ri-os*	*i-ti-é-ba*	
Escama de pez	ni-máʈkwo	———	maʈzré-kwa	maʈkwó-ta	
Escoba				shto-kó-kra	
Escorpión	bi-ohé	———	di-yé	———	
Escuchar	i-ken-sú	———	kúztong	ko-kúz-nng	

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Borucá).
Escudo de guerra	sá-gru	———	sób-kwo		
Escupir	kar-í	———	trungtwóz-ung	trungttwóztung	
Espalda	she-bé	———	kok-só	———	cling-kwá
Esparcir			kwob-tóztung		
Espeso	kro-na-bi-tí	hu-ré			
Espía	yu-yét-kuk	———	prób-a		
Espina					kwa
Espinilla (la)	kra-bé	———	shkón-gro		
Esposa	(yet) e-rá-kra-wa	(yet)e-rú-kra	(bort) iók	(bort) wa-ré	i-ra-rók
Estar de pié	her-wú	———	yón-ke	zhong-zhóng-ko	
Estornudar	tsér-ge	———	shor-ké		
Estrella	koñgtwí	———	d-bar-bé	d-be-rá-kwo	úm-ra
Extranjero	ye-kú-seu-wa	———	po-lás-o	fo-las-ó	
			F.		
Faja (cinturón)				kro-tén-za	suámp-ka
Familia	yaí-wa	———	pei-ga	wai-youú-sa	
Fatasma (espíritu)					i-wík
Feo			so-ó-wa	———	
Fiebre (calentura)	kro-na-bi-té	———	b-gún	swo-ró	che
Fin	i-be-tá	———	kokttshúr-bo		
Flaco	y- kai-ben				
Flecha	u-ká-weu	———	su-ré	———	tun-kús-a
Flor	kartwús-kwa	———	kortá-á-gru	kól-ong	krangtaret
Frente (la)					wa-túsh
Frío	tsé-na	———	smo	sa-mó	tsá
Fuego	yi-kó	———	yuk	———	yí-kra

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Fuerte (duro)	d-ré-re	———	kóng-ko d-bo-é-to	kúng-kwe káng-ku-i	s-du-ru-ré
Fusil	mŏk-kar	———	krik	———	bot
			G.		
Garganta (cuello)				béng-so	
Garrapata	bán-o-wa	kás-o-wa	trí-gua		
Género (tela de algodón)	sa-wátba-gna	sa-wá	shkwétshwong	shkwétbor-shwong	
,, de corteza	deu-tsí	———	kéb-kwo	———	
Golpear	it-pá	———	i-rúztong	sphóz-ung	
Goma elástica (hule)				sen-rú	
Gordo (animal)				sho-shoí	
Gota	i-wótriu	———	si-rá		
Grande	keu-bitbri-wí	———	tu-é	kwon-é	
Grasa (gordura)	ór-i	ur	kió-yo	———	i-bú
Gritar	mi-ó	———	so-loí-wi		
	m-han-o	———			
Guacamayo (verde)	kwatsi-án-e	pa	ye-móstkwong	———	
,, (rojo)	kwatmat-ka	ku-kwá	kús-kwong	kísh-kwong	
Guatusa				shku-ré	chesht
Gusano (larva)	d-chún-ya		shtó	———	
Gustar (probar)	tsoñg-sir	———	kúztong		
			H.		
Hacer	i-yo-wú		she-ri-óztung	sho-ri-óz-ung	
Hacer cosquillas	gi-pá	———	yi-gru-wóztung		

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Hacha				o	
Hácia atrás				i-lé-kung	a-ché
Halcón (gavilán)	pung	———	n-rótpung	pung	suñg
Hamaca	ki-pú	———	pó-gro		kung
Hambre	bé-obí-na-te	ká-gre	plí-do		
Hasta			pe-sí-re		
Heder	sa-ru-itha†rár	su-ru-i†hatúr-ge	o-nó-et-o	o-no-oí	
Hembra					i-ra-máttk
Hermana	ko-tá	———	dor	———	
Hermano	sér-a	ya-mí	shi		
Hierro	tá-bé-ri†yi-ka	ta-bé†yi-ka			
Hígado	her	———	wo	wo	kok
Hija	bá†bu-si	———	wá†wa-re	———	
Hijo	ye-bá	———	wa	———	
Hipocondría, mal humor	ko-ú	tak	wong	———	nuna
Hoja de espada				druñg-wa	
Hoja de árbol	kar†gú	———	kar†kór-gu	kor-ó-ga	kráng†ka
,, ancha	sik	———		zór-go	
Hombre	he-yi-yí	wí-pa	deu-mét	do-bén	kongtróh
Hombro	kó-ka	———	d-wób-dok		
Hormiga	ksá†wak	———	súm-gwo	són-gwo	yak
Hoy	hir	———	ér-i	———	cha
Hoyo (hueco)	har	———			
Hueso	di-chú	———	d-bó-gro	———	dot-krá
Huevo	i-sí-a	———	sén-wa†wa	———	kup
Humo	shkon-é	shkon-ó	nyó	———	yi-i-yú
Hurtar	hóg-bru	———	ru-kéz†ung	rúr-ke	a-yáñg-li

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
			I.		
Iguana	bó-a	ba	wong	fwang	a-lít
Intestinos	nya	———	yáng-ko-gru	zhang	su-á
Ir	shkn	———	pan-ó-ma		
			J.		
Jarro	hung	ung	zbi	———	
Jugo	i-diŭ	———	*di-ó*	———	cha
Juntamente	myá-ra	———	hú-ne	sha-rá	
Juntar (recoger)	nyá-ska	———	sha-rás-o		
Justo			so-kób-so		
			L.		
Labios	kó-kwu	———	káp-kwo	———	
Ladrón	hak	hak-brú-gi			
Langostín	sok	kúz-gwo	———		
Largo	kar-kwé	b-tsí		bu	
Largo (á lo)	kot-ké-mi	———	a-sor-gó		
Leche	tsúʃdin	———	naŭʈri-o	———	tur-i-ká
Lejos	ka-mí-mi	———	króng-e	fo-laí	ka-wi-grí
Lengua	kók-tu	kúk-tu	kiór-kwo	kér-kwo	kwát-kwa
Lengua (idioma)	suk-tú	———			
Levantar				yír-ke	

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Levantarse	kú-kn	———	shwó-zu*	———*	
Libre			tók-ssai	———	
Ligero	ho-rí-si	———	mal-ísh-te	mal-ó	do-dó
Limón	ísh-ua	———	i-gen-mó̱h		
Limpio	ma-nen-aí-re	man-em-en-é		krúng-zo	trút-ka
Lío (paquete)	den-lí	———	shwóngti-do	pfon-tí d-bók-tan	ets-óng
Liso	yés-na	ye	tu-ít		
Listo (preparado)	bi-ké	b-tsí	ta-píd-zung		
Loco	ri-ná-ka	———	skwe	———	
Luciérnaga			akón-kwa	skon-kwé	ki-úa
			Ll.		
Llegar	srí-ska	———	ó-tong		
Lleno	teu-rí	———	tú-nai	ta-bo-tú-nai	kut-ké-li
Lluvia	kantí	———	shu-nyó	shu-nyóñg-wa	yo
			M.		
Macho					kongtád-ra
Madre	mì	———	meh	———	bá-bi
Maduro	urí-ru	———	kwi	———	brot-ké-li
Maíz	i-kwó	———	ep	———	kup
Malo	se-rú-ì	———	oí	so-oí	sa-i-yén
Mango (cabo)	í-ka-ta	———	krong	ba-sór-ko	

* Singular del imperativo.

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Mano	u-rá	———	órk-wo	———	yu-ré
Mano derecha	mó-ki	———	kil-á		
Mano izquierda	shu-ré	———	mír-e	———	
Mañana (adv.)	bu-rí-ri	———	i-bóng	i-bón-a-ga	sek
Mañana (la)	si-nyí-ra	———	kok†shrúng-to	kok†shrúng	
Manso			un-é-bi	———	
Mar	de-yé	———	drung	drúng†shko	ki
Marca (señal)			i-yá		
Marido	(he†) yí-yi	———	(bor†) do-mét	(bor†) do-bén	
Mariposa	kwa	———	kwóng-wo	———	kwásh-ka
Más	i-kí	———	ó-bi	———	
Media noche	ne-nyé	kong†shong-shóng	kog-róng-e	ko-i-róng-i	kag†ish-ta
Medicina	búk-pu-ri	k-pú-li	du-ró	———	
Medio día	mó-ki	———	dlo-drub		kag†i-búsh-ta
Medio	shás-ka	shús-ka	wor-bé	wor-bé-shko	ísh-ta
Mejor	boé-si	———	kób†ko	kób-i	
Menear (sacudir)	i-wuk-bú	———	yóz-ung	———	
Mentir	b-kan-yú-wa	———	nyór-ke	———	ka-tu-a-ri
Mes				mok†ra-rá	
Miedo (temor)	seu-wá-na	———	ban-krét	ko-ban-krét	kóng-li
Miel	bur	———	or	ór†di-o	but†cha
Mío				to-nyá	a-rék
Mirar	seu-wá	i-súng	i-zúng		wa-ízh-da
Mitad	mós-ka	———	wen-zón	wor-bísh-ko	ísh-tá
Mojado	kís-u	nun-á-ga	puk-tóng-e	pu-hú-i	se-kár
Moler			zguíz†ung	a-wé	

* La misma distinción de edad que en Bribri.

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Mono (colorado)	sar‡mát-ka	———	dú-i‡go	do	noñg
,, (congo)	d-ké	———	bíb‡go	bib	ú-li
,, (cara blanca)	kuk	———	ya‡go	———	ok
Montaraz (salvaje)	kar‡eu-bú	———	kró-hí		
Morder	i-gu-tú	———	tun-éz‡ung	wé-a	tú-li
Morir			ba-ké-to		
Mosca	shí-bu	———	yi-wír-wa	———	srung
Mosquito (zancudo)	di-krí	———	kwís-king	kwís-kwing	srun-sit
Muchacha	bu-sí*	a-la-bu-sí	yi-wír-wa	———	i-ra-mátk
	ye-ba*		wa‡wa-ré		
Muchacho	ber‡yé	har-á	du-mét‡wa	kwa-zír	yas-rok
Mucho	bi-kú	———	ét-o	yón-so	
Muchos	o-ru-í	———	ét-o	yón-soi	et-sush-tá-ri
Muelas		ka‡nynk	ap	———	kám-i
Mujer	e-rá-kra-wa	e-ra-kra	wa-ré	———	i-ra-mátk
Muerto	deu-wá-wa	———	ke-tóng	———	kósht-ka
Murciélago	d-kúr	———	i-gúr-gwo	i-gúr	kush-tsí
Muñeca de la mano	wú-ge-cha	———	ork-wo‡dók		
Muslo	tu-bru	———	kwór-wo		
Muy grande			kiz-bóng-e		

N.

Nadar	bo-wo-kú	bo-kwú	ah-wéh	wo	a-bú-eu-li
Nariz	yik	———	né-kwo	———	kshís-ka
Necesitar	ki-a-ná	———	woi-dét	———	

* La misma distinción de edad que en Bribri.

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Nigua	d-kíttsin-la	———	kiúng-wo	———	
Niño	yo-bá	yo-ba-rá	wa	áñg-wa	
Nivel	shpát-ke	———			
No	kai	———	yé-me zhám-ko	zhé-mi	
Noche	ne-nyó	———	shke	———	big-át
Nosotros	se-há	———		shing	ya-a-bí
Nube	mo	———	pong	———	bok
Nuestro			shí-ya		
Nudo	i-wó-moa	———	ki-bósh-kwe	———	
Numerales					
1	ét-ku	———	kra-rá	krá-ra	et-sik
2	bót-ku	———	púg-da	krá-bu	bug
3	m-nyár	m-nyát-ka	myá-re	kra-mi-á	mang
4	kier	kil	p-kégn-de	kra-beu-king	básh-kan
5	skér-a	———	shkégn-de	kra-shking	kshi-skán
6	tér-lu	———	tér-de	kra-tér	tésh-an
7	kul	———	kóg-eu-de	kra-kók	kúshk
8	pagl	———	kwóg-eu-de	kra-kwóng	osh-tan
9	te-nér-lu	———	shków-eu-de	kra-shkáp	
10	d-bóm	———	dwów-eu-de	kra-ra-wáb	
11	d-bom†ét†ku	———	king-shu†krá	king-sho†krá-ra	
12	d-bom†bót†ku	———	king-shu†pók	king-sho†kra-bú	
13			king-shu†myá	king-sho†kra-mi-á	
14			king-shu†p-kégn	king-sho†kra-beu-king	
20			dwow-eu†púg-da	sag†púk	
30				sag-mi-á	
Nutria	dí-hn-a	———	won-yúk	wan-ye-ú	

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
			O.		
Oir	bís-ka	———	kúz‡ung	ko-kúz-ung	
Ojo	wó-bra	———	bók-wa	———	kaí-ish
Oler	ha-rár-ge	———	i-ró-shis		
Olla	ta-bé‡wi	ta-bé‡ung	dróz-bi		kwa-lé
Ombligo	mó‡wo	———	tú-wa	tú-woñg	
Oreja (oído)	zgo-kú	kwúsh-ki	kwóng-wo	kwóng-wa	kwá-ga
Oscuro	stu-í-na	———			
Oso hormiguero (grande)	ur-í	———	shu-gó	———	
Oso hormiguero (pequeño)	sá-sa-ra	———			
Otra vez	i-shú-ne	ska-shú	roz-ó-bi	o-ro-roi	é-ye
Otro					é-ye
			P.		
Padre	i-yí	yi	kok	———	ye-bet
País*	kong	———	kok	kósh-ko	kak
Palma de la mano	u-ra‡ktú	———	ork-wo‡kwó-broi		
Palo	kar	———	kór‡lo	———	krang
Pampanilla	ki-pár-wo	———	shwong‡kín-go	shwong-king	
Pantano	do-rí	———	krúng-sho	———	
Parada (alto!)	e-ré-re	he-re-ré	ko-shóz‡eu	———	

* En el mismo sentido lato que en Bribri.

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Partir (irse)				tó-to	
Pasado mañana	boi-ki	———	kun-má	kur‡má	bwek
Pecho	hér‡be-ta	———	wor-bú	———	bi-drán
Pedazo	wo-wut-ser-é i-wu-kú	——— i-wú-gi-tu	zo-i-ríng ba-ya-mó	kwo-i-ríng-soi bo-kwa-rá	
Pedir	i-cha-gú	i-cah-gé	kag-ra-kóz‡ung		tek-shík
Peine		i-ai-wa-gír		kún-chi	kash
Pelear	nyak‡pu	———	íng-kwi	í-no-kwé	
Pelo del cuerpo	to-kung-gú	———	kóg-zu	kóng-zu	sísh-ka
Pellizcar	i-be-tsú	———	shoz-góz‡ung	———	
Pensar	her-wík	———	wo-tníz‡ung	woí-du	
Peor	se-ru-i‡sí				
Pequeño	tsí-ne-kra	———	tí-ra	so-tír-a-wa	í-sta-mú-ra
Pequeño de espaldas	tsi-wó	———	si-yék		a-du-rán
Perder	i-kít-sen-a	———	hen-oí	———	a-ríng-ra
Perezoso (adj.)	bi-ki	———	pag-yi-me	kar-a-gúñg-e	kíng-shu
,, (pardo)	si-ná-si	———	sho-róng	———	
,, (gris)	só-ri-a	———	ki-á	———	
,, (pequeño)	di-klú-yi-ba	———	suz-bó	———	
Perro				shí-ti	oush
Pez	ni-mú	———	mn		ung
Pezón					ka
Picar (punzar)	m-hér	ká-wa	ta-wá-ru	shor-ké-zo	
Pico de ave	i-ka duf‡ka	——— ———	sín-waf‡ko-wo	———	ka-sa
Pié	kruf‡kwé	———	shkór-mo	shkón-mo	krás‡kwa
Piedra	hak	———	ak	———	kang
Piel	kwo	———	kwó-ta	———	kwas-kwá

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Borucá).
Pierna	kru‡kra-be	———		kwos-bo	
Pilar	i-deu-pán-a	———	drub-pár-a		
Piña	ka-ru-rú-bui	la-mú-wa	póng-wa	———	bwat
Piojo	kung	———	———	———	
Pisote	si-rák	———		si-luk	
Plano	shpát-ke	———	bég-e	———	
Planta del pié	kru‡ptú	———	shkón-kwo	ku-kwó-woi-ro	kras-kwa‡plañg
Plátano	kru-bí	———	i-bóng	———	mwa
Playa				la-gó	
Pluma	i-kú	———	kór-ga	———	ka
Poco	tsí-ne-kra	———	tí-ra	so-tí-ra	i-sta-mú-ra
Pocos					ble-á-dri
Polvo					ta-brufig
Por fuera	wí-tn-kí	———	kók‡sur-e	hú-ga	
Por qué					ió-ga
Precipicio	hak‡én-a	———	i-géng	{ i-géng skin	
Prestar	pei-te	———	poz-kwóz‡ung	———	
Primero	súk-u-tu	———	bóm-gung		
Primo	ta-rá	———	shtob		
Profundo (del agua)	di-kru‡tyñg-ru	di-kru‡tyñg-bru	i-róng		
Puerco de monte	sir-bi	———	shi-rí	———	kra-mi-shuk
„ (especie pequeña)	kás-ri	kas-i-rí	shtúk-o	———	si-ní
Pulga	d-kí	———	kinng	———	chik
Pulgar (dedo)	u-ra‡skuʃín-ga	———	sak-wo‡kés-yu	sak-wo‡kés-i	
Pulmones	yo	———			
Punta	i-be-tí	———	d-woi-rúng	d-bor-óng	i-drú

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
			Q.		
Que	hi-rú-in	er-hí-i	kon-e-kró-ti	zhe	
Quien	yi	———	i	e	dí-a
Quieto	kai-wa-shú-ya	———	kíng-e		
Quijada	kab-shá	———	o-ró	———	
			R.		
Raíces de árbol	kórtgi-cha	———	kórtsu-wo	kortsréng	kshas
Rajar	i-bi-kú-heu	———		*zóg*-ung	
Rama de árbol	kártu-ra	———	kórtko-wo		
Rana	búr-bi	———	orúng		
,, de árbol	d-chá-bu-kwi	bu-kwí	knos	kro-wém	
Rascar	hen-biú	biu	zhgúztung	———	
Ratón					kwi
Redondo	brí-na		ki-ríng-e		phi-gi-dat
Región	sár-as	kin	kósh-ko	———	
Regresar	ré-mi	brá-ni		zwór-kwoz-ung	
Reir	m-han-yá	———	har		
Relámpago	kongtwottór-kn	———	zhgu-ríng	zhu-ríng	yí-kra
Remendar	i-wo-yeu	———	*ye-wóz*tung		
Remolino	ditha-ra-mí	dtmen-e	hi-rúng	po-rúng	
Reverso de la mano	u-rátshi-bi	———	ork-wotking		
Río	di-krute-na	di-krutyng	di-kés	———	ditkák
Rocío	mótri-u	———	tom-bór-ia		
Rodilla	k-chú-wu	———	ko-kwó	ku-wá	

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Roer			po-wé-a		
Rojizo	b-tsé-na	———		sri-ren	
Rojo	mát-ka	———	sri-zrín	kro-sri-zri-rén-e	kru-bát
Romo	kaiťhu-rín-a-wa	———	beg-yím-e		
Romper	i-pan-ó-wa	———	tóz-ung		
Ruido	kó-yu-ge	———	tu-e-ét-o	i-rong-ké	kshís-ka
			S.		
Saber	hu-nyér	che-mí	mi-dep	mi-dér-a	
Sacerdote	ksú-gru	———	táng-ra		
Saco (red)	ha-mé-tu	———	hru	———	
Sal	de-yí	———	drung	———	ki
Saliva	kús-kwu	———	trung	———	
Sangre	pi	———		sring	yi-bí
Sapo			krok	kró-we	kshuk
Savia	i-di-klí	kárťdin	kórťdi-o	———	
Seco	sí-na	———	i-dóg-i-do	i-dog-roí	tsén-ka
Sed	her-bá-na	her-sí	baúm-gung		
Seguir			ír-gu		
Seguro			zóg-u-de		
Semejante	hé-ke-pi	———	én-i-yeu	{ sog-bek-téng-e { lin-ko-yós-o-sa	{ i-dosh-e-ré { do-she-rí
Semilla	karťwú	———	kórťkwo-wo	———	
Sentír	pa-sú	———			
Ser dueño			toi		
Sí (adv.)	he-ú-eu	———	ing	———	ú-ge
Silvar	ka-kún-e	ka-kún	b-kó-ba-kwe		tsish-kung

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Sobre (en)	kíng-ga	———	kín-go hong	e-lí	
Sol	di	dí-wo	do-ró	———	kak
Sólido			kóng-e		
Solo	é-kra-bu	é-kra-*i*	tók-sa	———	i-le-shí
Soltar	i-kúkʈtu-wa	———	kóngzʈung		
Sombra	wíg-ra	———	yá-gro	sén-te	ka-wík
Soplar	wí-kwa	———	bu-kwázʈong	ba-kwoz-ung	i-bu-hu-grán
Suave	do-rú-na	———			
Sucio	í-shku	———	wri-wrí-a		
Suegra	yak	———	sim	———	
Suegro	den-baí	———	ké-gi	———	
Suelo (piso)	hár-ka	luʈhá	uʈpkwé-ru	u-í-ro	
			T.		
Tabaco	den-wí	———	do-wó	———	du-*á*
También				nó-ma	mo-réng-li
Tambor	seu-bák	———	zlung	———	
Tantear (ensayar)	he-mán-i	———	teu-nít		
Tapa	i-kúsh-tu-gru	———	bong-zá-kru		
Tapir (danta)	ní-i	———	so	———	na-*i*
Tarde (adv.)	ka-más-kra	tsán-li	kokʈsíng-e	———	
Tarde (la)	tsá-na	tsán-li	kokʈsíng-e	———	
Techo	húʈtsang	———	urʈbo	———	
Tejón (tulumnco) *	rob-gú	———		o-ru-bu-gú	
Temprano				ko-o-bí-ta	

* Para los nombres técnicos de estos animales, véase el vocabulario Bribri.

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
Tener	krir	———			
Terremoto	i	———	yo	yo-yán	
Teta de mujer	tsu	———	nók-a	nók-o	i-ká
Tía	waí-bu	———	mé-d-bog-wo	tía (castellano)	
Tiempo (futuro)	ma-nya-ní	nya-nya‡si-nyó-ta	pes-ír-e	de-násh-ko	
,, (pasado)	ba-há-si	nya-nyá	den-al	po-nyásh-ko	
Tierra	hí-zhuk	hí-zhku	krung	krúng-sho	tap
Tigre (manchado)	na-ma‡kró-na	———	d-kro‡tong	d-boñg‡tan-tán-e	ku-rá
,, (negro)	na-má‡do-ró-na	———	kro‡zí-a	d-boñg‡kro-sí-a	
,, (rojo)	na-ma‡mát-ka	———	kro‡sri-zrín	shu-ring‡d-bóñg	
Tío	no-wa	naung	ké-ga		
Tirar (disparar)	i-tiú	———	io-róz-ong	———	
Tirar de	si-kú	si-gú	shíz‡ung	———	
Tobillo	wir-ín-a-kru	———	tón-kwo	ko-gi-ó	
Tocar	beu-rat-kú	———	por-wóz‡ung		
Todo	bé-na	———	pír-kru	tué	o-gé
Tomar	i-tsá-mi	i-tsú-mi	króz‡ung	———	
Torcer		diú-tru	zhguz‡ung dóz‡ung	zhu-íz-ung	
Tortuga	kwi	———	kwe	bog-ó	ba-ég-ri
Tos	to	———	tau	———	
Toser	kór-har	kór-her	shténz‡ung		
Traer	tsúm-be-te	———	tek‡súz‡ong		
Tragar			d-kwóz‡ung	d-wóz-ung	
Tribu	wágte-ru	———	io-nó	———	
Triste				wof-di	
Tronco de árbol	kar	———	kor‡i-do		
Trueno	hen-rá	á-ra	krik	———	kák‡an-te-gra

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Bruuca (llamado por los españoles Boruca).
Tú	ba	———	pa	fa	ba‡a-bí
			U.		
Úlcera	shum-é	———	zbing		
Último	shín-a-wa	———	yam-ó		ok-sha-ré
Uña	u-ra‡sku‡shó-kwe	———	sak-wo‡drúng-yo	———	drig-i
Usado (gastado)	d-chó-nya	———	chús-kro	———	
Usted	bas	be	ta-wa	fai-rúng-kwe	bi-rosbk
			V.		
Vacío	wŭ-yi-ka	———	i-ro-rí	i-ro-ré	
Valle	koñg‡d-chof	———	ztomb	zdam	
Vena	ham-é	———			
Venga	hí-ga	———	pa-tég-eun	———	
Verde	spa	spa-na	ke-sóñg	ke-sóñg-e	
,, (no maduro)			kro-pro-prú-gi		
Viejo (cosas)	i-kén-a-wa	———	ke-gé	zan-fé	so-gró
,, (personas)	i-kén-a-wa	———	yi-no‡ke-gé	zan-fé	
Viento	si-wañg	———	prnk	———	shung
Vientre	nyá‡wi	———	bo-wó	———	kú-a
Vivo	ksi	———	si	se	
Volver (tornar)	men-é-wa	———	wor-kwó‡zu		
Vomitar	i-tú-wa	———	yar-wé	yá-twe	
Voz	hár-ke	———	krun		
Vuestro			poi	to-nyá	

Castellano.	Cabécar del río Estrella.	Cabécar del río Coén.	Tiribí.	Térraba.	Brunca (llamado por los españoles Boruca).
			Y.		
Yerba	tá-tsik	——	yit-sho	kró-sho	a†da-bí
Yo	yis	——	ta	——	
			Z.		
Zabullirse	b-tsat-kú í-wo-tun-a	—— ——	píz†ung		

BIBLIOTECA NACIONAL

——:o:——

FIN DEL TOMO III.

INDICE

De los documentos contenidos en este tomo.

PÁG.

Descripción de la provincia de Costa-Rica, hecha por el licenciado Juan de Estrada Ravago, y dirigida á Madrid al M. R. P. fray Diego Guillén, comisario de la provincia de Cartago y Costa-Rica. Año de 1572. Notas del Licdo. Fernández. 1

Relación muy circunstanciada escrita al rey sobre los sucesos de Juan Vázquez de Coronado en la pacificación y descubrimiento de Nueva-Cartago y Costa-Rica por el cabildo del Castillo de García-Muñoz de la misma provincia.—Año de 1562. Notas del Licdo. Fernández..... 13

Situación del río de la Estrella, tomada de un libro de registros de minas.—Año de 1564. Notas del Licdo. Fernández..... 18

Relación circunstanciada de la provincia de Costa-Rica, que envió Juan Dávila.—Año de 1566. Notas del Licdo. Fernández... 33

Probanza hecha en virtud de real cédula, sobre si es cierto que Juan Vázquez de Coronado entró y pobló la provincia de Costa-Rica y Nueva-Cartago. Fecha en Santiago de Guatemala á 18 de agosto.—Año de 1564. Notas del Licdo. Fernández 45

Real título de gobernador de Costa-Rica, por los días de su vida, al adelantado Juan Vázquez de Coronado, por haberla descubierto.—Aranjuez, abril 8 de 1565..... 59

Título de adelantado de la provincia de Costa-Rica á favor de Juan Vázquez de Coronado. Año de 1565..... 63

Real cédula dirigida á la audiencia de los Confines.—Año de 1749..... 65

Real cédula dirigida á la audiencia de Guatemala.—Año de 1626..... 67

Real cédula dirigida á la audiencia de Guatemala.—Año de 1635..... 68

Real cédula dirigida á la audiencia de Guatemala.—Año de 1639..... 70

Real cédula dirigida á la audiencia de Guatemala.—Año de 1645..... 71

Real cédula dirigida á la audiencia de Guatemala.—Año de 1647..... 73

Información seguida en San Salvador por Lucas Castellón, acerca de sus servicios hechos en la conquista de Costa-Rica.—Año de 1570..... 75

Autos criminales de oficio de la real justicia, hechos en el pueblo de Ararilla, por mandado del gobernador Perafán de Ribera, contra varias personas, de las cuales una fué ahorcada y otras condenadas á diversas penas.—Año de 1570. Nota del Licdo. Fer-

nández 82
Probanza *ad perpetuam rei memoriam*, fecha por Álvaro de Acuña por receptoria de sus servicios que ha hecho á S. M. en estas provincias de Costa-Rica, ante el señor teniente Antonio Pereyra. Año de 1577 219
Autos de oposición del alférez Juan de Acuña, vecino de Cartago, provincia de Costa-Rica, como padre y legítimo administrador de Juan de Alarcón, su hijo, y de Isabel de Guevara, su mujer, á las encomiendas y oficios de aquella provincia, en virtud de las provisiones que presenta 252
Tribus y lenguas indígenas de Costa-Rica por el Dr. Wm. M. Gabb. Notas del Licdo. Fernández 303